



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

BOCETO

DE

UN MILITAR ILUSTRADO:

D. FERNANDO GAGIGAL MAC-SWING,

IV MARQUÉS DE CASA-CAGIGAL



Autor: Melquíades Benito Sánchez.

Director: Dr. don Vicente Suárez Grimón.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

**BOCETO
DE
UN MILITAR ILUSTRADO:
D. FERNANDO GAGIGAL MAC-SWING,
IV MARQUÉS DE CASA-CAGIGAL**
★

Autor: Melquíades Benito Sánchez.

VºBº del Director: Dr. don Vicente Suárez Grimón.

Las Palmas de Gran Canaria, noviembre de 2015

Capítulo 1:

INTRODUCCIÓN.

1.1: Objeto de la presente tesis.

La tradicional tendencia de la historiografía canaria a utilizar los periodos de mando de las primeras autoridades militares del Archipiélago como etapas del devenir histórico de éste se ve aumentada en el caso del comandante general don Fernando Cagigal por la importancia decisiva, tanto a nivel regional como nacional, de los sucesos ocurridos el último año de su mandato, hasta el punto de que representa el fin del Antiguo Régimen y el paso de la Edad Moderna a la Contemporánea en nuestras Islas.

El establecimiento de la Junta Suprema de Canarias y de su rival el Cabildo Permanente de Gran Canaria, es uno de los hitos más destacados de la historia del Archipiélago. No en vano la vida y andanzas de la institución lagunera han sido presentadas por la historiografía regional como la etapa en que aflora el “pleito” o problema canario, que tan honda repercusión ha tenido en la evolución política, económica y social de las Islas. Incluso algunos autores hacen de ella la coyuntura en que los habitantes de Canarias trataron de tomar las riendas de su destino y ponen en práctica lo que, en lenguaje de hoy, denominaríamos un sistema autonómico, que pronto desaparecería bajo el centralismo liberal. El Dr. D. Buenaventura Bonet llega a decir:

“Las amplias atribuciones que recibe la Junta de Canarias la elevan en el orden administrativo, legislativo, judicial y económico a un gobierno reflejo del nacional, circunscrito a las islas. Este fue el momento en que las Canarias hubiesen podido moldear una legislación propia en consonancia con su situación insular, forjando los principios de un regionalismo netamente español subordinado a la Metrópoli¹”.

¹ BONET, Buenaventura: *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife 1980, p. 127.

Los creadores de la Junta de Canarias fueron conscientes, ya antes del nacimiento de ésta, que la consolidación de la hegemonía tinerfeña en el Archipiélago obligaba a contar con la total colaboración y subordinación del comandante general y la Real Audiencia y que el no ser esto posible hacía imprescindible la eliminación física, o al menos política, del comandante general, con independencia de cual fuera la personalidad y el comportamiento de éste. Pero el “nuevo orden” que supuso la implantación de la Junta no supo, o no pudo, encontrar solución a la lucha por la hegemonía de la provincia y al modificar el organigrama administrativo del Archipiélago, introdujo problemas que todavía continúan latentes.

Lo anteriormente referido justificaría por sí sólo un trabajo dedicado al estudio del mando de don Fernando Cagigal en Canarias, su exoneración y proceso. A esta idea respondió inicialmente la presente tesis, pero al ir avanzando en ella pronto percibimos que el IV marqués de Casa-Cagigal no sólo alcanzó notoriedad en las Canarias de principios del siglo XIX. Su personalidad era mucho más compleja.

1.2: Examen historiográfico

Siendo el objeto de esta tesis el estudio de la figura de don Fernando Cagigal y su entorno, es necesario hacer previamente un examen historiográfico sobre dicho personaje que nos permita conocer la situación de la que partimos.

El IV marqués de Casa-Cagigal, que alcanzaría el empleo de teniente general de los Reales Ejércitos, pertenecía a una ilustre familia montañesa de larga y honda tradición castrense. Militar, reformista ilustrado, gobernador y comandante general de Canarias en uno de los periodos más convulsos de su historia, fabulista, autor teatral, protagonista y testigo de la intensa vida política, social y cultural de Barcelona en los años que siguieron a la Guerra de la Independencia, no puede decirse que sea un desconocido para los interesados en el estudio de la última década del siglo XVIII y primer cuarto del siglo XIX. Pero don Fernando no ha llamado la atención de los estudiosos. No es un protagonista.

Cuando la historiografía se ha ocupado de él no ha sido por el halo que desprende el personaje, lo relevante de sus actuaciones o el papel por él desempeñado. Únicamente los historiadores de la literatura se han planteado su tratamiento en función de la valía del personaje y, en dicho campo, ésta es la de una figura que encabeza la segunda fila de los fabulistas y autores teatrales de principios del siglo XIX. El resto de la historiografía se ha limitado a considerarle cooperador necesario en la realización de un proyecto, las reformas militares de Godoy, o un obstáculo cuya eliminación era imprescindible para conseguir el objetivo propuesto, la implantación en Canarias de una Junta Suprema que permitiera el control del Archipiélago por la élite tinerfeña.

Sólo tres autores han dedicado monografías a don Fernando José Cagigal Mac Swing. Dos de ellos cántabros, de naturaleza y adopción respectivamente: Antonio del Campo Echevarría² y Salvador García Castañeda³. Estos se han acercado a él, llamados por su “nación” común, en breves trabajos que resaltan los aspectos literarios de su personalidad. La tercera es la autora canaria M^a Ángeles Teixeira Cerviá quien, en el entorno del bicentenario de la Junta Suprema de Canarias, escribió una novela histórica con el marqués de Casa-Cagigal como protagonista⁴.

Frente a la escasez de monografías, las referencias a don Fernando Cagigal son abundantes, tanto en los trabajos dedicados a la historia general⁵,

²*El marqués de Casa-Cagigal prócer de las armas y de las letras*. Santander 1935. Pese a su título este breve fascículo se reduce a glosar a los cantabros que, como el IV marqués de Casa-Cagigal, han destacado conjuntamente en las armas y las letras.

Del Campo es también autor de *Plutarco Montañés*, Santander, 1899, que contiene algunos apuntes biográficos de los Cagigal ilustres.

³ Profesor de la Universidad de Ohio, es autor entre otros de “El Marqués de Casa-Cagigal 1756 – 1824” en *La Guerra de la Independencia y su momento histórico*. Volumen II. Santander, Centro de Estudios Montañeses, pp. 743 – 756. “Moralidad y reformismo en las comedias del Marqués de Casa-Cagigal” en *Atti del II congresso sul Romanticismo Spagnolo e Ispano americano*. Génova 1982 pp. 25 – 34 y “Suum Quisque: La experiencia aldeana y el bucolismo dieciochesco”, en *AIH Actas X (1989)*-Centro Virtual Cervantes- pp. 1177 – 1183.

⁴*Proceso a Cagigal*. Ediciones idea 2009. En ella cita como bibliografía la obra de Bonnet *La Junta Suprema de Canarias* y el *Diario*, del vizconde de Buen Paso. Obras que utiliza profusamente y constituyen más del 90% del soporte histórico de la novela. Del libro de Bonnet prefiere claramente la versión que nos proporciona Rumeu de Armas en su celebre prologo. Desde el punto de vista de los datos, Teixeira se limita a seguir sus fuentes, frecuentemente sin contrastarlas y sin ningún análisis crítico.

⁵Entre éstos destacamos: TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*. Ediciones Ferni, Genè 1974. GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José: *Historia Militar de España de 1808 a*

normalmente resaltando su fracasada contribución a los intentos de reformas militares de la época de Godoy⁶, como en los que tienen como objetivo el estudio de la creación y posterior actuación de la Junta Suprema de Canarias, o en los de Historia de la Literatura del siglo XIX⁷; siendo los historiadores canarios quienes, llevados por su interés por la Junta Suprema de Canarias y el Cabildo Permanente grancanario, le han dedicado mayor atención.

Durante el siglo XIX, los estudiosos, por lo general, se acercaron a la poliédrica figura de don Fernando Cagigal Mac Swing desde la faceta correspondiente a su especialidad, ignorando una visión de conjunto. En el caso de la historiografía regional canaria⁸, el estudio del IV marqués de Casa-Cagigal está íntimamente relacionado con la atención dedicada al “pleito insular”, pero con una diferencia fundamental en el enfoque de ambos temas. En el estudio de la figura de Cagigal la tradicional bipolarización insularista es prácticamente inexistente. Ciertamente, algunos “canariones” llegan a cuestionar la autoridad y legitimidad de la Junta Suprema para deponer y arrestar al comandante general, pero lo hacen como un recurso para evitarse el tener que reconocer a la Junta. La persona del marqués de Casa-Cagigal y su comportamiento les son completamente ajenos.

1814, Madrid, 1868. OVILIO y OTERO, Manuel: *Vida política de don Manuel Godoy, príncipe de la Paz*, Madrid 1864. GODOY, Manuel de: *Memorias del Príncipe de la Paz*. Una sociedad de literatos: *Historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid 1839. MARCILLAC, Louis: *Histoire de la guerre entre la France et la Espagne, pendant les années de la Révolution Française, 1793, 1794 et partie de 1795*. Paris, 1808. Ya dentro del siglo XX, MARTÍNEZ CAMPOS, C. y SERRANO, C: *La España bélica (el siglo XVIII)*, Aguilar, Madrid, 1965. GIL OSSORIO, Fernando: *Organización de la Artillería española en el siglo XVIII*. Servicio Histórico Militar, Madrid 1982, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid 1988 ...

⁶ ANDUJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero*. Madrid, 2004. CORONA, C. y ARMILLAS, José A: *La España de las reformas hasta el final del reinado de Carlos IV*, en “*Historia General de España y América*” dirigida por Luis Suárez, volúmenes X-1 y X-2, ESDAILE Charles: *The Spanish Army in the Peninsular War*,...

⁷ COSSIO, José M^a: *Estudio sobre escritores montañeses, I*. (Santander: Institución Cultural de Cantabria, 1973). *Plutarco Montañés*, Santander, 1899. CALDERA, Ermanno *La comedia romántica en Spagna*, Pisa, Giardiani Editore, 1978. Teresa SUERO ROCA: *El teatro representado en Barcelona de 1800 a 1830*, 4 volúmenes, Barcelona 1987-1997. SALA VALLDAURA, Josep M^a: *El teatro en Barcelona entre la ilustración y el Romanticismo*, Editorial Milenio 2000. THATCHER GUIES, David: *El teatro en la España del siglo XIX*, Cambridge University Press 1996.

⁸ LEÓN XUARez DE LA GUARDIA, Francisco de: *Historia de las Islas Canarias 1776 1868*, introducción de Marcos GUIMERÁ PERAZA, DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*; MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria, Historia general de las Islas Canarias*; OSSUNA VAN-DEN-HEEDE, Manuel de: *El regionalismo en las islas Canarias*; ÁLVAREZ RIXO, Agustín: *Cuadro histórico de estas islas Canarias o noticias generales de su estado y acontecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*. El MARQUÉS DE ACIALCÁZAR: epílogo a la citada obra de Álvarez Rixo.

Ya en el siglo XX, el interés por el “pleito insular”, llevó de nuevo al estudio de la Junta Suprema de Canarias, y con él al de don Fernando Cagigal, su necesario contrapunto. Buenaventura Bonnet se ocupa de él en su obra, *La Junta Suprema de Canarias*, al igual que Antonio Rumeu de Armas, en el conocido prologo a la misma.

El Dr. Bonnet, aportó, entre otras cosas, la utilización del archivo de la familia Tabares, de los cinco libros titulados “Asuntos de la Suprema” conservados en la Biblioteca de la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife, su estudio de las actas de la Junta lagunera,... Don Buenaventura resalta la discrepancia entre dicha documentación y la, según él, forma tendenciosa en que La Junta Suprema de Canarias y sus componentes han sido tratados por los historiadores⁹. Para el profesor lagunero, la secuencia ininterrumpida de estos desacuerdos es consecuencia de una “leyenda negra” contra la Junta, nacida al calor de difusión del *Manifiesto* atribuido al padre Miguel Cabral de Noroña. Bonnet, decidido defensor de la actuación de la Junta, hace de su obra una apología de la misma, lo que le lleva a un enfrentamiento total con el papel que, a veces con poco fundamento, atribuye a don Fernando Cagigal¹⁰.

Más sereno es el prologo-epilogo de dicha obra, a la que según Benítez Padilla exorna, del que es autor el Dr. Antonio Rumeu de Armas y que bien merece un detallado análisis. En su valoración de las obras aportadas¹¹, el Dr. Rumeu considera que Bonnet deja bien probado que el *Manifiesto* es obra de Cabral y constituye la base en que se asienta la “leyenda negra” contra la Junta, pues “en él han bebido casi todos los historiadores regionales”; pero matiza la opinión de éste y considera que, aún siendo “un escrito que respira pasión, resentimiento y odio”, si conseguimos filtrar estos, aparece en él una

⁹ BONNET: *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1980, tomo I, p. 9.

¹⁰ El carácter de “cruzada” con que se enfrenta el Dr. Bonet a la realización de su célebre obra queda claramente explicitado por el propio don Buenaventura quien, en la p. 11, afirma: “Afortunadamente la verdad tendría que descubrirse algún día, y ese día llegó. Al estudiar las Actas de la Suprema aparecieron los errores encubiertos por una dialéctica maligna, y la calumnia se desvanece. Cabral y su cohorte de malsines han muerto para jamás volver. Tal fue la empresa que nos propusimos y tal el empeño que nos guió”.

¹¹ Especialmente del *Manifiesto* atribuido al P. CABRAL, *El Apuntamiento de la persecución que padece el Marqués de Casa-Cagigal o Historia de la tragedia del Marqués de Casa-Cagigal, El acta oficial del Cabildo general de Gran Canaria y El Memorial del vizconde de Buen Paso*.

trama o *urdimbre* aprovechable¹². Con relación al *Apuntamiento* afirma que es un documento de ataque (a O'Donnell y la Junta) y de defensa personal que debe ser manejado con tino e imparcialidad. Mucho más negativa es su opinión sobre el *Memorial* del vizconde de Buen Paso, inédito hasta entonces¹³, al que califica como: “el más apasionado y falso de todos los escritos de la época, favorable desde el principio al fin al marqués de Casa-Cagigal, y reducido en esencia a una somera relación de hechos entreverada con importantes dosis de ataques e insultos a la Junta de Canarias y a O'Donnell”¹⁴. El juicio, aunque concordante con la opinión negativa que, tanto Bonnet como Rumeu mantienen del vizconde¹⁵, es en nuestra opinión excesivamente riguroso.

Rumeu de Armas analiza los hechos del turbulento 1808 tinerfeño que llevaron a la exoneración del marqués, su arresto y encausamiento y parece estar de acuerdo con la decisión tomada por los junteros pero no con la forma de realizarla, que considera una maniobra “políticamente inhábil”¹⁶ y trata de justificar la reclusión de Casa-Cagigal, llegando a presentárnosla como un medio de garantizar la integridad del encausado para terminar afirmando: “si la feroz justicia del pueblo se hubiera ejercido en Canarias contra los sospechosos, no los traidores, con la misma violencia que en la Península, Casa-Cagigal hubiera sido víctima del furor popular”¹⁷.

Es indudable que la feroz violencia del pueblo puede ser disculpable, comprensible y muchas cosas más, pero nunca justicia, siendo frecuente que estos “ajusticiamientos” populares sean la capa que encubre ruindades, bajezas y venganzas. Por otra parte, no puede compararse la actuación popular, pasional y violenta, con la llevada a cabo por una institución de manera fría, premeditada y utilizando recursos y apariencias legales.

¹² “Prólogo” a la obra de BONNET REVERON, Buenaventura: *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1980, p. XVIII.

¹³ Hoy podemos consultarlo en el *Diario de Juan Primo de la Guerra*, Madrid, 1976; Edición crítica y notas de Leopoldo de la Rosa Olivera que lo incluye en la página 53 del tomo II en nota a p/p.

¹⁴ Rumeu, “Prólogo”, p. XXV.

¹⁵ Tanto B. Bonet como A. Rumeu utilizan escasamente el *Diario de Juan Primo de la Guerra* y consideran que su autor era favorable al general Cagigal por haber pretendido la mano de la hija del marqués.

¹⁶ Rumeu, “Prólogo”, p. LXXXVIII.

¹⁷ Rumeu, “Prólogo” p. LXXIII.

Rumeu pasa después a analizar el proceso hasta la designación del Consejo Supremo de la Guerra para conocer y fallar la sentencia afirmando: “Desde este momento, por no conservarse el proceso original, desconocemos los pasos que siguió la causa en el seno del Consejo de la Guerra hasta que éste se declaró en sentido favorable al Marqués y pronunció sentencia absolutoria con todos los pronunciamientos favorables”¹⁸; y continúa: “la sentencia fue dictada el 22 de septiembre de 1809, y si bien no conocemos su texto integro conocemos un sustancioso *extracto* en el oficio que el Consejo de Guerra pasó a la Junta Central dándole cuenta de la resolución tomada”¹⁹.

Tendremos ocasión de volver a hablar sobre dicha sentencia y su recorrido por haber encontrado la copia del proceso que posiblemente sirvió a la Regencia como base para publicar el veredicto definitivo. Copia que a nuestro juicio pone de manifiesto la existencia de presiones de la Junta Suprema Central que impidieron la ejecución del fallo del Consejo Supremo de la Guerra y fueron causa de un conflicto entre los poderes ejecutivo y el judicial de la Nación, que explicaría que la publicación de la sentencia se retrasara hasta 11 de febrero de 1810, pero por el momento nos limitaremos a manifestar nuestra extrañeza por la interpretación que hace Rumeu de esta primera sentencia, la que él fecha el 22 de septiembre.

Aun limitándonos al “sustancioso extracto” contenido en el oficio que el Consejo de Guerra pasó a la Junta Central el 22 de septiembre de 1809, cuya versión recoge literalmente Rumeu, vemos que en él queda perfectamente clara la inocencia de Casa-Cagigal respecto a la acusación de infidencia, al menos a los ojos de los miembros del Tribunal Supremo de la Guerra que en su escrito llega a acusar directamente a la Junta Suprema de Canarias de la “sorprendente” osadía “de arrestar a su general, en virtud de una simple y despreciable acusación presentada por don Agustín Romero en la que mezclaban con el crimen de traición otros de diversa naturaleza militares y políticos”²⁰.

¹⁸ *Ibidem*, p. CXXXVII

¹⁹ *Ibidem*, p. CXLI.

²⁰ *Ibidem*.

Es cierto que la sentencia no entró a cuestionar la existencia o no de delitos “económicos”, malversación, apropiación de caudales públicos, etc., por considerar la existencia de numerosos defectos de forma en su inclusión en la causa. Pero sería el propio Romero quien “absolvería” de ellos a Cagigal, cuando, conminado por la sentencia a depositar la preceptiva fianza para sustanciar la acusación, prefirió no arriesgar su dinero y no cursó la denuncia. Pese a ello don Antonio Rumeu se pregunta “¿Merecía Casa-Cagigal este fallo absolutorio con todos los pronunciamientos favorables? ... ¿A que se debió esta lenidad?”, y se contesta:

- No se pudo demostrar la acusación de infidencia.
- La acusación de infidencia no se basó en pruebas sino en supuestos, que al no poderse probar, resultarían luego sus mejores defensores. Como el del caso de la imaginaria lectura de los presuntamente “comprometedores” documentos enviados por Cagigal a O’Farrill que fueron localizados en la Junta Suprema de Sevilla y su contenido resultó favorable para el acusado.

Rumeu considera que el fracaso de la acusación se debió a:

- La catadura moral de Romero y al encono de O’Donnell, que dieron a la acusación un tinte de venganza.
- La conducta moral de los jueces, de los que afirma que casi todos ellos habían jurado fidelidad a José Bonaparte, al que sólo abandonaron después de Bailen.

Resultando curioso que Rumeu cite entre los consejeros afrancesados a Ceballos y el duque del Infantado, los cuales pudieron tener más o menos influencia pero no formaron parte del Tribunal.

Creemos que Rumeu llega a estas conclusiones influenciado por Bonnet, que le transmite un inconsciente deseo de justificar a la Junta de Tenerife; pero él mismo recoge como origen de lo que considera lenidad “la torpe acusación de infidencia, que nunca se pudo demostrar”. Entendemos que si no se pudo probar la infidencia debemos, al menos, poner en duda la existencia de dicho delito.

Lo pormenorizado tanto de la obra de Bonnet como de su prólogo, unido a su éxito editorial, ha hecho que sean los trabajos que más han contribuido a divulgar la figura de don Fernando Cagigal la cual, tras ellos, parece haber quedado “topificada”. La dedicación al estudio de una época que se considera clave en la aparición del “problema” canario continúa. Como ejemplo tenemos los trabajos de Dacio Darías Padrón, Antonio Bethencourt Massieu, Alejandro Cioranescu, Agustín Millares Cantero, Marcos Guimerá Peraza, Eduardo Galván Rodríguez, Agustín Guimerá Ravina, Lecuona Prats,...

Manuel de Paz Sánchez y Manuel Hernández González han tratado de quitar visceralidad en el estudio de la época y han aportado la documentación interna de la Junta Suprema de Canarias, conservada por uno de sus miembros, Bernardo Cóllogan Follon, pero centran su interés en la actitud de los canarios ante la invasión napoleónica y los distintos planteamientos del encaje del Archipiélago en el concierto internacional. El interés por quien era entonces comandante general de Canarias parece haber desaparecido, es como si, tras la obra de Bonet y el prólogo de Rumeu, el personaje hubiera quedado “fosilizado”.

1. 3: Necesidad de una revisión

Esta situación pudiera llevarnos a pensar que un nuevo trabajo sobre don Fernando Cagigal poco puede hacer variar la línea seguida durante dos centurias, pero pronto percibimos la existencia de algunos puntos oscuros en el tratamiento seguido hasta el momento que nos llevaron a recapitular. Ya antes de iniciar este trabajo, habíamos observado que las opiniones de algunos autores sobre nuestro protagonista, habitualmente nada halagüeñas, frecuentemente se reducían a calificaciones emitidas sin apoyarse en un hecho concreto, llegando algún autor a calificar el carácter del marqués con un adjetivo y su antónimo.

Las contradicciones son aún más llamativas si comparamos las opiniones sobre la actuación de Casa-Cagigal en Canarias con las referidas a su vida en Barcelona. Estas últimas le muestran como un general ilustrado culto y aficionado al teatro, y ponen de manifiesto su agudo ingenio, trato

afable, gusto por las tertulias literarias, que incluso realiza en su propio domicilio, su amistad con las personas más destacadas del mundo del teatro barcelonés y su participación en las actividades de la Real Academia de la Historia y especialmente de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona, en la que todavía se le recordaba con simpatía diez años después de su muerte.

A título de ejemplo, citaremos aquí la referencia que hace del marqués el obispo de Astorga Félix Torres Amat en su obra *Vida del Ilmo. Sr. Don Félix Amat, arzobispo de Palmira, abad de San Ildefonso, confesor de S. M. Carlos IV*,²¹... Madrid 1835. El autor refiere que “entre los finos e invariables amigos que visitaban muy a menudo al arzobispo, su tío, renovando en la conversación mil especies literarias, se distinguían...”, y cita entre los habituales asistentes a los insignes e ilustrados generales Santolcildes y marqués de Casa-Cagigal, y prosigue:

“Allí era de ver una porción selecta de buenos españoles amantes sinceros del soberano [aquel Fernando VII objeto de la presunta infidencia del marqués], exentos de toda especie de fanatismo, ora político, ora religioso, poseídos todos de aquella tolerancia cristiana en materia de opiniones, que es hija de la caridad,...

La solidez y firmeza de los principios, así eclesiásticos como civiles, que dirigían al Sr. Amat, su valor en manifestarlos con buen modo, aún en circunstancias tan difíciles y cada día variadas, valor mucho más raro y no menos admirable que el militar, hacían decir al marqués de Casa-Cagigal que *el Arzobispo de Palmira no rendía las armas sino a la justicia y a la verdad*”²².

Estas discrepancias y otras similares nos llevaron al convencimiento de que nuestra visión del personaje se iba distanciando del planteamiento tradicional canario, y no debiéndose esta divergencia a la aportación de nuevos documentos sino a una diferente interpretación de los existentes, nos pareció

²¹ El autor escribió dicha biografía por encargo de la Real Academia de la Historia, de la que era miembro, al igual que el biografiado y don Fernando Cagigal. Estos últimos eran también socios de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona.

²² *Vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amat*... pp. 339 y 340.

imprescindible proceder a una revisión de los hechos²³ basada en una reinterpretación más globalizadora de la bibliografía y contrastada con los documentos que íbamos encontrando en los diferentes archivos.

1.4: Matices de los historiadores canarios sobre el carácter del marqués de Casa-Cagigal y su mandato.

Parece existir una rara concordancia entre los historiadores regionales canarios a la hora de enjuiciar al marqués de Casa-Cagigal . Consenso que, a imitación de lo realizado por Buenaventura Bonet en su estudio de la Junta Suprema de Canarias, podríamos tratar de explicar por la existencia de una leyenda negra antiCagigal. A fin de cuentas ésta estaría basada en la misma fuente que la presunta leyenda negra contra dicha Junta, el *Manifiesto* atribuido a Cabral²⁴, y justificada por los mismos argumentos. No obstante consideramos que es más próxima a la realidad la hipótesis de que la similitud de conclusiones entre los historiadores canarios tiene un doble origen; por un lado, desde los hechos que nos ocupan hasta nuestros días se ha ido produciendo una lenta pero continua simplificación en la exposición que, arrastrada por la magnitud de los acontecimientos vividos en 1808, acaba reduciendo el mandato del marqués en Canarias a dicho año y, por otro, la cada vez mayor influencia de la corriente histórica protinerfeñista, que necesita ahondar en los defectos del mandato del marqués de Casa-Cagigal como forma de justificar la necesidad de instaurar la Junta Suprema de Canarias, imposible sin la previa exoneración de don Fernando. En realidad el “descubridor” de la existencia de

²³La divergencia interpretativa llega a veces a ser total. En su análisis del *Apuntamiento*, el Dr. Rumeu refiere que Cagigal aparece retratado por su mujer, sin que por su parte sea preciso quitar coma a este juicio: “Como su carácter es opuesto a la vil adulación y a la intriga, procura siempre evitar, pero con decoro, el trato frecuente de determinados sujetos, sin familiarizarse con ninguno, y usando con todos de las atenciones compatibles con su graduación y empleo”. Este retrato permite afirmar al autor del “Prólogo” a la obra de Bonet (p. XXXIII) que Cagigal era un hombre adusto, seco y un poco engreído, para añadir que tales cualidades fueron causa de que gozase pocas simpatías entre la sociedad tinerfeña, en particular la lagunera, muy afrancesada en este siglo y amiga de inclinaciones, cumplidos y cortesías. No creemos que de la frase atribuida a la marquesa de Casa-Cagigal, tal como la recoge el *Apuntamiento*, pueda deducirse que el carácter de Cagigal estuviera “adornado” con los adjetivos que le asigna Rumeu. A nuestro juicio la marquesa se limita a citar una vieja norma de buen gobierno que ha dado origen a lo que suele llamarse “la soledad del mando”.

²⁴ El propio Francisco M^a de León afirma, p. 68 de su obra, haber tomado una gran parte de las noticias del libro segundo de ella, y algunas casi literalmente, de un papel que en aquel tiempo escribió sobre ello don Manuel Cabral.

la leyenda negra de la Junta tinerfeña, don Buenaventura Bonet, es un destacadísimo miembro de dicha corriente.

Decididos a intentar una revisión del mandato de Cagigal en Canarias, hemos tratado de ahondar en aquellos aspectos que pudieran considerarse más controvertidos. Empezamos constatando que, dentro de la aparente uniformidad, algunos historiadores canarios manifiestan ciertos matices a la hora de enjuiciar el carácter del marqués de Casa-Cagigal y su actuación al frente de la Comandancia General de Canarias.

Se ha dicho de don Agustín Millares Torres que “aportó nuevos documentos al tema [de la Junta Suprema de Canarias] pero su texto destila un férreo espíritu isleño de oposición a Tenerife...”²⁵. De acuerdo o no con él en su posicionamiento respecto a la isla del Teide, su caracterización de don Fernando Cagigal está dentro de la línea tradicional²⁶, no obstante hay que resaltar que, con una sinceridad que le honra, añade:

Ignoramos si estos defectos, exagerados luego por sus numerosos enemigos, **tenían algún fundamento**, pero es lo cierto que el marqués no se hallaba a la altura de las circunstancias, como los acontecimientos vinieron muy pronto a patentizarlo²⁷.

Si la versión del historiador gran canario ya nos alerta, más ilustrativa es la que nos proporciona José Desiré Dugour asegurando:

²⁵ GUIMERÁ RAVINA, Agustín: “La Junta Suprema de Canarias de Buenaventura Bonet”, en *Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Número Extraordinario 200. Canarias y la Guerra de la Independencia*, p. 152.

²⁶ “Era el marqués [de Casa-Cagigal], por desgracia, muy impopular en las islas, especialmente en la de Tenerife, donde, por ser su residencia habitual, era más conocido su carácter y más censurados sus actos así públicos como privados. **Atribuíansele** varios defectos imperdonables en una autoridad que ocupaba el primer puesto en la provincia; **decíase** que era avaro hasta el extremo de degenerar esta pasión en vicio [creemos que de acuerdo con el expediente personal de don Fernando Cagigal es muy difícil que pueda ser considerado como avaro, su sobriedad en los primeros años de su estancia en Canarias parecen ser consecuencia de algo tan simple como que estaba endeudado]; que era implacable en sus odios y débil en sus amistades y que respecto a su trato social y relaciones con sus inferiores manifestaba una arbitrariedad, un orgullo y un despotismo tan insoportables que le enajenaban la voluntad de todos los que con él llegaban a estar en contacto. Debilidad en la amistad que no parece confirmar las relaciones epistolares con sus amistades y subordinados durante el tiempo que el marqués estuvo arrestado en Cádiz, de las que da puntual noticia el vizconde de Buen Paso en su *Diario*, y el largo trato con Moratín, Amat, Escolar, Bento,.... Quizá sea conveniente recordar que los dos últimos, subordinados de Cagigal durante el mando de éste en Canarias, aparecen mencionados en su testamento como su “administrador” y como deudor respectivamente.

²⁷ MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria* Ediciones Real Club Victoria. Las Palmas de Gran Canaria, 1998, p. 103.

“Fama ha dejado el marqués en estas tierras que le acusan de egoísmo y de despilfarro: **veremos en estos apuntes si los hechos vienen a corroborar estas acusaciones.** Lo cierto es que el Sr. de Casa-Cagigal inauguró su mando con buenos deseos de hacer algo en pro del país. Desde luego continuó con ahínco las obras de policía urbana emprendidas por su antecesor;.. ²⁸”.

Pese a lo indicado, Dugour no nos dice claramente si los hechos corroboraron o no las acusaciones, pero considera que la concesión real del título de Villa exenta para la plaza de Santa Cruz de Tenerife hizo ver al comandante general que el ornato público de la nueva villa, campo al que sus predecesores solían dedicar amplia atención, estaba a punto de pasar a manos de los munícipes de ella, “Por esto el general marqués, hombre fino y cortesano, de entendimiento despejado, de carácter vivo y algo irascible con sus puntas de literato y buen militar además, quería tornar todos sus afanes hacia el arreglo de las Milicias, creando una Escuela Militar que al fin había de ser para él un semillero de disgustos”²⁹.

Dugour dedica su obra a la historia de Santa Cruz de Tenerife, por ello no se emplea a fondo en el estudio de las relaciones de Cagigal con las autoridades de la Isla y prescinde casi por completo de las otras entidades de la provincia, lo que no le impide ver que en los, a veces, inevitables roces entre autoridades no todo lo negativo era atribuible al comandante general. Así, no duda en afirmar que el Cabildo de La Laguna era “receloso” y estaba “siempre dispuesto a salir al frente contra toda innovación, armado con sus antiguos privilegios y con el prestigio que aún conservaba en medio de las ruinas de su dominación”³⁰.

Según los *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife*, las relaciones con la primera autoridad del Archipiélago fueron muy amistosas hasta que, en agosto de 1806, surgieron algunas disensiones. El

²⁸ Dugour *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1875, pp. 187-188. La negrita es nuestra

²⁹ *Ibidem*. Dugour, que parece ignorar los afanes de Cagigal como reformador militar, queriendo marcar la iniciación de éste en la literatura, recoge en pie de página “El marqués de Casa-Cagigal compuso un tomo de fábulas que andaban impresas”, pasando por alto, posiblemente por desconocimiento, la aportación de Cagigal al teatro. En cuanto a la “Escuela Militar”, suponemos que se refiere a la Escuela Práctica de Guías, de cuyo cometido tamaño y costes tendremos ocasión de hablar en el capítulo 6º.

³⁰ *Ibidem*.

“Ayuntamiento” santacrucero trató de crear la Junta de Sanidad, hasta entonces a cargo del Cabildo, y el comandante general pretendió imponer su influjo. El municipio, que se había liberado de la tutela del Cabildo y no quería caer en otra, sufría la superioridad del general, **pero mantuvo esta naciente hostilidad en los límites de la prudencia**³¹, “hasta que los acontecimientos que pronto iban a surgir [no cita cuales] por una parte, y una circunstancia al parecer de poca monta por otra, cambiaron en hostilidad popular lo que hasta entonces no era más que mera indiferencia³²”.

Nuestra duda continúa. ¿A que acontecimientos y a que circunstancia, “al parecer de poca monta”, se refiere el autor? Éste alude, como de paso, a la difícil situación política por la que atravesaba la monarquía hispana y a las rivalidades interinsulares canarias, pero no menciona nada relativo al egoísmo y despilfarro de Cagigal, y concluye hablándonos, de “cierto lance de etiqueta” y de la enemistad entre las familias del comandante general y del teniente de rey como origen del descrédito en que vino a caer el marqués³³, añadiendo en nota a pie de página: “Se decía de público que el general sólo se había distinguido en la serie de sus antecesores por haber consumido los fondos del Erario, de la Caja de crédito público, Depósitos y Corporaciones en la Escuela militar que se propuso, y haberse utilizado de cuantiosos bienes”.

Es decir, para Dugour, el origen del descrédito del marqués no se deriva de la actuación de éste, sino de su enemistad con los O'Donnell quienes se encargaron de extender unos cargos difusos e inconcretos sin base en ningún hecho determinado³⁴.

Pero es Agustín Álvarez Rixo quien muestra una opinión más discordante con la presentación totalmente negativa de la figura del IV marqués de Casa-Cagigal, tan reiterada por la historiografía canaria. Para ser más

³¹ La negrita es nuestra

³² DUGOUR, p. 190

³³ Ver capítulo 8º “Amigos y enemigos”.

³⁴ Conviene recordar que en estas fechas la administración económica seguía el principio de “responsio”. La autoridad que regía una provincia, una unidad militar o cualquier otra entidad era responsable de cumplir los objetivos que se le indicaban, pero no de emplear en ello una determinada cantidad. Los caudales asignados no tenían sentido finalista teniendo la autoridad que los administraba libertad para emplearlos en uno u otro concepto. Esto daba una gran agilidad a la administración pero hacia de la moralidad de las autoridades una cuestión de opiniones siendo fácil la difamación y el extender falsas acusaciones.

exactos, lo curioso es que no nos presenta una versión sino dos. Contemporáneo de los hechos que narra, nació en 1796 y empezó a publicar sus recuerdos en 1841, en *El Dagarrotipo*. Posteriormente procedió a la búsqueda y utilización de nueva documentación, pudiendo considerarse concluida su obra en 1867. Es en esta operación de reelaboración, en la que parece que contó con la colaboración de su gran amigo Antonio Pereira Pacheco, cuando emplea el *Manifiesto* atribuido al P. Cabral.

En lo relativo al marqués de Casa-Cagigal, la revisión no produjo una versión nueva y distinta. Curiosamente, Álvarez Rixo mantuvo su visión original de Casa-Cagigal a la que añadió otra, en la que destaca el latrocinio y abuso de autoridad del marqués como notas dominantes y que trató de justificar con diversas anécdotas³⁵. Un ejemplo, ampliamente divulgado por la historiografía canaria, lo constituyen los conocidos versos:

“Alquimistas mentecatos
de que sirven vuestras ciencias
vuestros gastos y experiencias
vuestros vanos aparatos!
No os canséis más insensatos
por el oro artificial,
que ya el señor Cagigal
sin estudios ni cuidados
en sus uñas ha encontrado
la Piedra filosofal”³⁶.

Álvarez Rixo afirma que estos versos fueron escritos en la época de mando de Casa-Cagigal y, según él, “confirman lo que escribe moderadamente en la sección IX, apartado 2”. Es decir, lo añadido en su segunda redacción. Una simple ojeada a esta referencia, que recogemos a continuación, nos transmite que, pese a su afirmación, Rixo no escribe su primera versión sólo con moderación, hay en ella un regusto de complicidad e incluso de admiración por el personaje cuando escribe:

³⁵ Además, Álvarez Rixo, incorporó como apéndice el *Manifiesto* que viene atribuyéndose al P. Cabral de Noroña, convirtiendo su *Cuadro histórico* en el principal medio de difusión del trabajo del clérigo maderense.

³⁶ ÁLVAREZ RIXO, A.: *Cuadro histórico...*, Sección XII, apartado 7 (p. 142).

“El año 1808 era comandante general e intendente de esta provincia don Fernando Cagigal marqués de Casa-Cagigal, persona a quien **digán sus detractores lo que quieran, no se le puede quitar el mérito de haberla sabido sostener con lustre y prosperidad y con la defensa más respetable que jamás ha tenido...** hacía la vista gorda a la introducción del tabaco de los Estados Unidos, porque de La Habana era difícil llegase ni un solo barco a salvamento. Lo propio con los algodones en banderas neutrales que nos venían de Inglaterra, [...] Con estos arbitrios y otros que la Provincia ofrecía a la perspicacia de S. E. **logró siempre tener la tropa paga y regularmente equipada.** Constaba ésta de un Batallón de cosa de 600 plazas titulado de Canarias [...] Una columna de granaderos provinciales³⁷ [...] La Brigada de Artillería [...]

No paraba aquí el cuidado de este Gefe astuto; fomentó mucho el empedrado de las calles de Sta. Cruz [...] El Camino de Sta. Cruz a La Laguna, aunque no se empedró, sin embargo se repletó y allanó [...] Finalmente la población estaba divertida al uso de entonces, con frecuentes bailes en la Alameda y revistas y ejercicios de fuego.

En medio de estas virtudes militares y civiles, tenía este marqués un carácter picaresco y burlón³⁸ [...] Pero hoy que la gente está más ilustrada **se conoce su superioridad comparado con tanto necio** que le buscaba y rodeaba sin que podamos menos de considerar que eran estos los que le estaban proporcionando ocasiones para ejercitar su genio; por lo mismo **es digno de nuestra indulgencia [...]**³⁹.

De forma similar, tras referirse a la llegada del barco de Bayona con pliegos sobre la proclamación de José Bonaparte prosigue:

“Lo que quiera que S. E. sintió en su corazón lo disimuló y calló, quedando todo en profundo silencio. Y **no hay duda que en la perspicacia natural de Cagigal desconfiaría no fuese algún enredo, y esperó prudente a tener más segura inteligencia. Acertó** y llegada de España a pocos días la noticia del alzamiento en masa de la Nación contra los franceses, **el general Cagigal manifestó voluntad igual a todos los demás españoles en reconocer como reconoció por soberano al Sr. Don Fernando VII; por lo que continuó mandando y dirigiendo la Provincia con buen orden.**

³⁷ *Ibídem*, p. 94.

³⁸ *Ibídem*, p. 95.

³⁹ *Ibídem*, p. 96.

Más el diablo que nunca está quieto, indujo a varios señores de Tenerife[...] Pues **no siendo del caso ni habiendo para qué, dieron en formar una Junta** a la manera de las que la necesidad improvisaba cada día en España. Y **como era preciso un pretexto**, entraron en escrúpulos en si el marqués de Casa-Cagigal era o no un afrancesado, procurando con la puerilidad impertinente de monjas saber sus ocultos pensamientos sobre el infausto barco de Bayona”⁴⁰.

Álvarez Rixo ha sido considerado siempre un autor honesto y bien informado⁴¹, lo que hace que nos preguntemos ¿cuál de las dos versiones, diametralmente opuestas, es la que realmente quiere transmitirnos? ¿Qué criterio ha seguido para seleccionar las anécdotas? No lo sabemos. Lo cierto es que las tenemos de todos los tipos. Frente a la que cuenta la confiscación de cinco buques, con el pretexto de haber sido previamente registrados por un buque inglés, asunto que, afirma, se saldó tras abonar los consignatarios 8.000 pesos, podemos oponer su comportamiento generoso en el suntuoso entierro que dispuso para el patrón Hilario, muerto por los británicos, y la pensión que asignó a la familia del muerto. De igual forma, si nos referimos a un lance relacionado con los marqueses de Casa-Cagigal y Villanueva del Prado⁴² recogido por Álvarez Rixo, extrañándonos la forma en que fue sacado a la luz, aquí podemos referirnos a otro, que Álvarez no incluye en su obra, pese a que el mismo autor confiesa conocerlo.

El 9 de enero de 1848, y por tanto en plena etapa de búsqueda de datos para su obra, José Agustín Álvarez Rixo solicita autorización del capitán general de Canarias para copiar los documentos que le permitan acreditar el servicio que don Manuel Álvarez, alcalde real de Arrecife y padre del peticionario, prestó en los últimos días de 1805 con ocasión del rescate de 2 bergantines cargados de trigo apresados por los ingleses. Documentos cuya existencia afirma conocer por haberle hablado de ellos su padre en varias ocasiones. No sabemos si Álvarez Rixo recibió la documentación solicitada,

⁴⁰ *Ibidem*, p. 97.

⁴¹ Rumeu dice en la p. XXVI de su "Prólogo": "Álvarez Rixo que como historiador coetáneo siempre es el más enterado y veraz".

⁴² Hablamos de los versos a una dama casquivana con que Álvarez trata de explicar la enemistad entre el marqués de Villanueva del Prado y el de Casa-Cagigal en el "Apéndice final" de su obra, p. 280.

pero los escritos existían y se encuentran en el Archivo Intermedio Militar de Canarias⁴³, lo que nos ha permitido reconstruir los hechos que reproducimos como otra muestra anecdótica de la personalidad del marqués, que en esta ocasión aparece con el halo de justiciero.

La noche del 10 de diciembre de 1805, los botes de la fragata de guerra británica "*El Lai*" capturaron en el puerto de Naos dos bergantines cargados de grano. Al día siguiente, el capitán británico se dirige al gobernador de las armas de Lanzarote, coronel Francisco Guerra, notificándole la puesta en libertad de los marinos capturados a bordo de ambas naves "por haberse portado su nación [España] honorablemente en ocasiones similares" y solicitando un rescate por la devolución de dichos barcos⁴⁴. El 12 de diciembre, el gobernador de las armas de Lanzarote comunica al comandante general la captura y el posterior rescate, posible por la inmediata aportación, realizada por el capitán interino don Ginés de Castro, de los 2.000 duros exigidos.

Cagigal en escrito del 22 de diciembre manifiesta su extrañeza de que la captura haya sido por sorpresa y pide más información. No obstante, el marqués aprueba el rescate "por las tristes circunstancias en que nos hallamos"⁴⁵, y ordena al coronel Guerra remita inmediatamente las 600 y pico fanegas pertenecientes a la Real Hacienda, y envíe en la goleta Ntra. Sra. del Rosario el trigo comprado por el ayudante mayor don José Feo, 1.000 fanegas y las 500 del obispo, debiendo, en lo sucesivo, cumplir con las normas de seguridad para los buques en los puertos que le envía en pliego aparte. Además, en otro escrito de la misma fecha, que reproducimos literalmente, Cagigal indicaba al gobernador de Lanzarote haber recibido

"la representación de D. José Feo y la ridícula y vergonzosa pretensión del capitán D. Ginés de Castro. El paternal corazón del Rey ni quiere ni necesita zalamerías de logreros simulados con perjuicio de sus vasallos, que es lo que pretende Castro so color de reintegrar a la Real Hacienda lo que no le debe. Hágale V. S. saber de mi orden que inmediatamente reciba los 2.000 duros que dio, y se le pidieron sólo en

⁴³ AIMC, Caja 1328, carpeta 29. En uno de ellos aparece la anotación: "sáquense copias y entréguese al interesado".

⁴⁴ AIMC, Caja 1328, carpeta 28.

⁴⁵ Clara alusión a la escasez de grano que padecía Tenerife.

calidad de préstamo, y si se resiste a esta providencia, que evita el perjuicio que va a seguirse a uno de los propietarios de los barcos y al Rey mismo, póngale V. S. en un castillo sin otra comunicación que la precisa para que pueda hacer el recurso por el conducto de V. S.

Los que, como ese oficial, se valen de las calamidades públicas para un lucro abominable, deben sufrir todo el rigor de la autoridad, como incapaces de ceder a otro estímulo.

Dios guarde...”

En contestación a este escrito, el 8 de enero de 1806⁴⁶, el coronel Guerra notificaba a Cagigal haber transmitido al capitán Castro su “recado” y éste había recibido los 2.000 duros que había prestado sin dar lugar a otra providencia. Es de resaltar que Cagigal parece no sentirse coartado en su “justo rigor” contra don Ginés Castro por el hecho de que el año anterior, había adelantado 3.000 duros para la subsistencia de las tropas⁴⁷.

Como resumen, podemos decir que todo parece confirmar la hipótesis que recogemos de Dugour de la existencia en el mandato de Casa-Cagigal de un periodo francamente positivo, en el que su gestión tiene abundantes aspectos laudatorios, hasta para algunos de los que poco después serían sus más decididos detractores. Tal es el caso de P. Cabral quien en 1806 compuso una *Oda a la columna de Granaderos provinciales de Tenerife*⁴⁸ en la que se refiere a Cagigal en los siguientes términos:

4

¡OH, cuanto puede el celo
de un sabio jefe que el valor encierra
de los héroes! Al cielo
su nombre eleva con placer la Tierra...
A Cagigal conoces
y no motejes mis fervientes voces.

⁴⁶ En el AMIC se encuentra, también el escrito del coronel Guerra al capitán Lorenzo Bartolomé Guerra informándole de la captura y la posible colaboración con los ingleses del barco de USA “America” y ordenándole una inspección de los papeles de dicha nave.

⁴⁷ Escrito de Cagigal al coronel Guerra de 4 de abril de 1805 ordenándole de las gracias a Castro en su nombre y le diga lo hará presente al Rey. No sabemos si el “mérito” de Castro fue recompensado con un ascenso pero, poco después, el teniente Castro pasa a ser capitán interino. La venalidad en la provisión de cargos era frecuente en la época, ver el capítulo II de esta tesis. Más información en *El sonido del dinero* de Francisco Andújar Castillo.

⁴⁸ Diario de Juan Primo de la Guerra, tomo I p. 314; viernes 18 de julio de 1806.

El crió por su mano
de la columna el mérito excelente,
y ya contra el insano
furor de Albión opone su valiente
denuedo, y esta gloria
sube al templo feliz de la memoria”.

Sólo dos años después, el mismo Cabral dirá en su *Manifiesto* que el comandante general “era aborrecido de la mayor parte de los isleños por su insaciable codicia y por las violencias que practicaba con el fin de hacer dinero [...]” y reduciría su mérito militar a “dar empleos y ascensos militares al que más le gratificaba; licenciar tropa y oficiales por una contribución económica que les exigía. Pedir reemplazos continuamente a los pueblos a fin de repetir siempre el mismo círculo de licenciar y pedir dinero [...]”.

La fecha de esta Oda está tan próxima al turbulento verano de 1808 que prácticamente no hay tiempo para una lenta evolución de la opinión pública y tampoco conocemos ningún suceso negativo de importancia que provoque el cambio. En consecuencia, confirmando así la opinión de Dugour, nos inclinamos a pensar en la existencia de algún o algunos hechos menores que dieron lugar a una campaña de descrédito aventada por alguna rencilla personal.

1.5: Problemas metodológicos.

A nuestro juicio, el proceso seguido contra Cagigal centró su atención en la acusación de presunta infidencia y el Tribunal Supremo de la Guerra llevó a cabo un importante trabajo jurídico que dejó, al menos legalmente, resuelta la cuestión. La sentencia deja perfectamente clara no sólo la ausencia de infidencia sino las presiones que tuvo que soportar el Tribunal para mantener el veredicto absolutorio con todos los pronunciamientos favorables. Presiones a las cuales no estuvo ajena la Junta Suprema de Canarias y su presidente.

Distinta es la situación respecto a los cargos de tipo económico. Por un lado el acusador, el abogado don Agustín Romero, pese a su visceral enemistad contra Cagigal, no quiso arriesgar su dinero afianzándose en la denuncia y, al no continuar en su acusación, el marqués quedó también libre de las imputaciones. Por otro, al menos en teoría, la sentencia había dejado abierto el camino a un nuevo proceso y esto ha permitido a contemporáneos e historiadores mantener la duda e incluso afirmar la existencia de delitos. No resulta fácil llegar a una postura concluyente sobre tal punto siendo necesario profundizar en él.

En esta línea, al tratar del mandato de Cagigal en Canarias hemos procurado centrarnos en los temas que fueron objeto de la acusación: impuestos y gastos militares (reformas, reemplazos y ascensos). Aunque, pese a nuestros deseos, no nos ha sido posible efectuar una cuantificación de los presuntos delitos, de la que prescindieron sus acusadores, creemos posible, cuanto menos, acercarnos al sentir de los que soportaron esa situación. A la hora de valorar la inconcreción de los cargos debemos tener en cuenta que en la administración regional de la época, las necesidades no se satisfacían con una contabilidad “finalista”. Lo normal no era asignar una cantidad determinada a la consecución de un determinado propósito. La autoridad competente era responsable de que se cumplieran los objetivos que se le asignaban (p. e. defensa de un territorio, mantenimiento de las tropas, construcción de un adecuado sistema defensivo, una traída de aguas,...), pero tenía amplia libertad en los medios empleados para ello. Este sistema permitía una gran agilidad en la resolución de imprevistos y estimulaba el celo y la habilidad gestora, pero también proporcionaba al mando una gran capacidad defraudadora. La frontera entre el justificado afán⁴⁹ y la malversación estaba marcada solamente por la moralidad de dicha autoridad.

Don Antonio Rumeu de Armas en la “Advertencia del prologuista al lector” que precede a la obra de Bonet, afirma: “La investigación histórica de un tema regional, canario, adolece para ser exhaustiva de una doble dificultad...la

⁴⁹ De aquí la expresión “*más lo que afanare*” aplicada a los ingresos del capitán, fórmula que procede de las Ordenanzas de los tercios del siglo XVII e indica que el capitán tenía manos libres para actuar por su cuenta.

precisa consulta de los archivos peninsulares e insulares a la vez”. A la dispersión geográfica se une en el caso que nos ocupa la exigencia de un amplio espectro de conocimientos: históricos, jurídicos, económicos, literarios, militares, veterinarios,... del que lamentablemente carecemos.

1.6: Fuentes

Toda biografía requiere por principio un tratamiento intrahistórico, en cuanto implica de recuperación del hombre como actor principal. Pese a la abundancia de referencias a don Fernando Cagigal, la carencia de datos íntimos sobre él es casi total, no obstante hemos intentado aproximarnos al mismo y su entorno. Esto hace de la localización de fuentes una parte esencial de nuestro proyecto y nos ha llevado a consultar las memorias y diarios conocidos de las personas que vivieron aquellos acontecimientos. Entre estos destacan el *DIARIO CRONOLÓGICO HISTÓRICO DE LOS SUCESOS ELEMENTALES, POLÍTICOS E HISTÓRICOS DE ESTA ISLA DE GRAN CANARIA (1780 – 1814)*⁵⁰ de Isidoro Romero Ceballos, la correspondencia entre Murphy y Nava Grimón⁵¹, el *Diario de Juan Primo de la Guerra, vizconde de Buen Paso* y el *Quaderno del comerciante Antonio Betancourt*⁵².

Este último ha sido prácticamente ignorado tanto por Bonnet como por Rumeu que consideran a su autor poco fiable, ya que entienden que el vizconde era amigo y decidido partidario del marqués de Casa-Cagigal. Nosotros, por el contrario, entendemos que su autor aporta una serie de datos sobre la vida cotidiana de Tenerife cuya fidelidad no se puede poner en duda y en cuanto a su amistad con el comandante general pensamos que no fue tan íntima como afirman ambos autores. Las visitas del vizconde al domicilio de Cagigal son consecuencia de las relaciones militares entre ambos. Juan Primo, como castellano, tenía la obligación de presentarse al comandante cuando llegaba o salía de Santa Cruz, máxime si tenemos en cuenta su condición de aspirante a formar parte de la oficialidad de las Milicias Canaria, pretensión que, curiosamente, le sería negada por Cagigal, al igual que la mano de su hija.

⁵⁰ Edición y notas por Vicente Suárez Grimón. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2002.

⁵¹ GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El marqués de Villanueva del Prado y don José Murphy en la Junta Suprema de Canarias (1808-1809)*. Santa Cruz de Tenerife, 1993.

⁵² Las Palmas de Gran Canaria, 2003.

Es cierto que alguna vez asistió a la mesa del general pero suele olvidarse que también, y creemos que con más frecuencia, participó de mesa y mantel en casa del marqués de Villanueva del Prado, al que estaba unido por lazos de parentesco y del que recibió apoyo y consejo⁵³. A nuestro entender, el verdadero lazo que unió al vizconde con el comandante general fue el concepto de la autoridad de éste, que para ambos parece emanar de su condición de representante de un Rey al que concedían poder absoluto⁵⁴.

El mismo vizconde refiere que, aunque sus pretensiones a la mano de Vicenta Cagigal no hubieran sido rechazadas de forma tan categórica, él hubiera pensado de distinto modo cuando empezaron a correr los rumores sobre los métodos de que se valía el general para conseguir dinero. Pero que, ni aún así, las faltas no justifican la opresión de que fue objeto por algunos que habían disimulado antes con otros ministros, procedimientos más reprobables que aquellos que “abultaban” a Cagigal⁵⁵.

Las fuentes impresas reseñadas nos han proporcionado el armazón de éste trabajo que se ha complementado mediante la utilización de documentación no editada relativa al tema y procedente de los siguientes archivos:

Archivo Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria (ADLPGC).

⁵³ El vizconde de Buen Paso era pariente del marqués de Villanueva del Prado con el que mantuvo amistosas relaciones, al menos hasta 1804. El mismo diario recoge este trato amistoso. A título de ejemplo citaremos: p. 201, “jueves 4 [de agosto de 1803] El marqués de Villanueva ha celebrado hoy el día de su hermana doña Ángela...Ha convidado a las gentes de su amistad. La diversión ha sido desde por la mañana en el monte de las Mercedes. Concurrimos el corregidor, el prebendado don Josef Martínez licenciados Barrios y Montemayor, el teniente coronel don Juan Cocho y mis hermanas y yo”; p. 190: “Jueves 30 [de junio 1803]...Hubo aquel día [se refiere al de S. Juan] en la ciudad porción de gente de otros pueblos y se celebró el día en muchas casas,... En casa concurrieron a mediodía mis tíos don Lope y doña María de la Guerra, y por la tarde la familia del marqués de Villanueva” y la p. 213 del citado tomo I de dicho *Diario* donde describe la misa celebrada en el oratorio del marqués durante la cual, por disposición de éste, durante el lavatorio don Alonso y su hijo dieron el agua al oficiante y don Juan Primo la toalla.

⁵⁴ El propio vizconde reconoce su “parcialidad” por Casa-Cagigal y su rechazo a los “conspiradores”, cuando afirma: “Es cierto que aunque en su respuesta a la pretensión que le descubrió mi madre al general en 11 de diciembre de 1804 no hubiese sido tan terminante, yo hubiera pensado de distinto modo **luego que empezó a cundir la voz** [voz que por dicha fecha parece que aún no se había difundido] de que el general se valía para hacer caudal de arbitrios y exacciones que no concuerdan con la integridad y la dignidad que son el lustre de los ministros de su clase. Sin embargo, sus faltas no justifican, a lo que pienso, la conducta de sus opresores, de los cuales algunos disimulaban su escrúpulo en otros ministros, procedimiento más reprobable que los que se **abultan** respectivamente al **general Cagigal**, en el cual si es censurable el interés y la falta de consideración, a sus adversarios les hace incomparablemente más odiosos la infracción del respeto debido al primer jefe de la provincia, el crimen de alevosía, el de seducir a la tropa, los falsos informes a la superioridad y la malevolencia decidida que respiran sus atentados,...”. *Diario* p. 78, Domingo 11 [de diciembre de 1808]. En Paso Alto. La negrita es nuestra.

⁵⁵ *Diario*, domingo 11 de diciembre de 1808. En tomo II p. 78.

Archivo General Militar de Segovia (AGMSG).
Archivo General de Simancas (AGS).
Archivo Histórico de la Catedral de Las Palmas de G. C. (AHCLP).
Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Canarias, (AHDOC).
Archivo Histórico Nacional (AHN.)
Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP).
Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHP SCT).
Archivo Militar Intermedio de Canarias (AIMC).
Archivo del Ministerio de Justicia (AMJ).
Archivo Municipal de La Laguna (AMLL).
Archivo del Museo Canario. (AMC).
Archivo de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona
(ARABLB)
Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de
Tenerife (ARSEAPT).
Cabildo de Tenerife
Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (BMSCT).
Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH).
Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander
Portal de Archivos Españoles (PARES)

1.7: Estructura de la tesis.

La escasez de datos personales íntimos existentes sobre don Fernando Cagigal Mac Swing y los pocos datos y documentos, por lo general de escasa relevancia, conocidos sobre su vida privada dificultan enormemente la realización de una biografía en el sentido tradicional, lo que nos ha llevado a plantearnos este trabajo como un retablo en torno a la vida y andanzas del IV marqués de Casa-Cagigal. Es fácilmente constatable que éste mantendría constantes a lo largo de su vida una serie de características tales como una profunda vocación militar, consciencia de pertenencia a una ilustre familia castrense, formación ilustrada, afición a las letras,..., por otra parte las etapas vitales de don Fernando se muestran prácticamente coincidentes con las

diversas facetas de su actividad. Circunstancia que nos ha permitido seguir en la exposición un desarrollo cronológico rectilíneo. Planteada así la estructura sólo nos faltaría añadir un capítulo, sobre la familia Cagigal (2º) y otro con las Conclusiones (capítulo 14º).

Durante la preparación de este trabajo hemos podido comprobar que el encontrar en una campaña militar de la época una referencia a Cagigal, o incluso al general Cagigal, sin dar más detalles, puede originar un verdadero galimatías y con frecuencia lleva a confundir a los distintos miembros del “clan” Cagigal. La repetición de nombres propios en los miembros de la familia, la tendencia de éstos a formar parte de las mismas unidades militares, la costumbre de firmar con sólo el título nobiliario y el que los descendientes del tronco Cagigal de la Vega aparezcan nombrados, e incluso firmen, unas veces como Cagigal, otras como Cagigal de la Vega y otras como Cagigal seguido del apellido materno, y que éste cuando es de origen extranjero presente diferentes grafías, genera frecuentes problemas a la hora de identificar a los integrantes de esta estirpe, problemas de los que no se ha visto libre don Fernando Cagigal Mac Swing⁵⁶. Por ello hemos pretendido ahondar en el

⁵⁶ A título de ejemplo citaremos aquí que M^a de los Ángeles Texeira, en la p. 52 de su novela, atribuye a don Fernando el haber mandado la operación de desembarco en la recuperación de Menorca efectuada por el duque de Crillon. Don Fernando Cagigal era por entonces un joven capitán sin ninguna experiencia militar que asistía a la campaña como edecán de su padre, don Felipe de Cagigal III marqués de Casa-Cagigal, entonces mariscal de campo, que fue quien dirigió el desembarco. Este error puede ser comprensible en una novelista, pero no es el único. Néstor Álamo incluye en “La calada de La Mosca”, *Revista de Historia Canaria*, núms. 131 y 132, julio – diciembre de 1960, una nota biográfica de don Fernando de la **Vega y Cagigal** (sic) **segundo** (sic) marqués de Casa-Cagigal, en la que no oculta su desprecio por el personaje y demuestra haber leído *Fábulas y romances militares*, pese a lo cual esta llena de inexactitudes, incluso el nombre. Don Antonio Rumeu, en las breves notas sobre la familia Cagigal de su “Prólogo” a la obra de Bonet, habla de un brigadier de Infantería que fue gobernador de Cunamá (en actual estado de Sucre, Venezuela) en 1805 y capitán general de Venezuela en 1814, a quien llama Juan Manuel Cagigal y considera hijo de Juan Manuel Cagigal Monserrat. El gobernador de Cunamá respondía al nombre de Gaspar Cagigal y Pontón y era hijo de Gaspar Cagigal López. El hijo de Juan Manuel Monserrat fue coronel y respondía al nombre de Juan Francisco. Hubo sí otro Juan Manuel Cagigal, de segundo apellido Mac Swing y hermano de nuestro protagonista, que fue capitán general de Cuba y de Venezuela, pero don Antonio Rumeu considera erróneamente que don Felipe, el tercer marqués, solo tuvo dos hijos. En descargo de todos ellos hay que reconocer la dificultad de identificar los numerosos miembros de la familia que fueron militares. Así, en la expedición a Buenos Aires y la Colonia de Sacramento, capitaneada por el teniente general don Pedro Ceballos, la primera brigada era mandada por el brigadier don Felipe Cagigal y la cuarta por su primo, de igual empleo, don Juan Manuel Cagigal. En la misma expedición tomaron parte, al menos, otros tres Cagigal, dos de ellos con el empleo de capitán, y uno de estos del mismo nombre que uno de los brigadieres, don Juan Manuel. Don Fernando [o Fernando José] Cagigal Mac Swing, unas veces encabeza sus escritos con este nombre mientras que otras lo hace como Fernando Cagigal de la Vega, igual que su ilustre abuelo. Parece que el glorioso recuerdo de los hermanos Cagigal de la Vega añadía a los miembros de la familia cierto halo de prestigio militar. Para tratar de evitar estos problemas de identificación, en este trabajo solemos utilizar el apellido Cagigal seguido del apellido materno, de forma que sólo responden al pomposo Cagigal de la Vega los hijos de don Juan Cagigal y doña Ana de la Vega.

conocimiento de este entramado dedicando al estudio de los orígenes familiares de don Fernando algo más de extensión, pero creemos que con ello hemos contribuido a dar seguridad a nuestros conocimientos y lo ilustre de esta familia merece el esfuerzo.

Por ello el capítulo 3º se limita a intentar ser una herramienta que permite acercarnos con cierta seguridad al complicado entramado de la familia Cagigal⁵⁷. Hemos creído útil incluir en él un árbol genealógico de los Cagigal hasta mediados del siglo XIX que incluye la graduación militar de sus integrantes. Para su realización hemos utilizado preferentemente las pruebas de concesión de hábitos de órdenes militares a miembros de la familia y el manuscrito *DESCRIPCIÓN, ARMAS, ORIGEN Y DESCENDENCIA DE LA ILUSTRE CASA DE CAJIJAL*, por Don Blas María de Bareda y Horcasitas, escrito posiblemente en vida de Don José Cagigal Mac Swing, hermano de nuestro protagonista y 5º Marqués de Casa-Cagigal, pues finaliza refiriéndose al hijo de éste especificando “Fernando María de Cagigal, sucesor en el título de marqués y en los dos vínculos de este apellido...”.

En caso de divergencias en las fuentes, hemos preferido, como más seguros, los expedientes de concesiones de hábitos de órdenes militares, de forma que, pese a la dificultad de rastrear los descendientes por línea femenina, nos atrevemos a afirmar que, aunque no podemos decir que estén todos los que son, sí podemos asegurar que son todos los que están.

A dicho árbol genealógico siguen unas breves notas biográficas que en el caso de los miembros más representativos son algo más amplias. En el caso de don Fernando y don Francisco Antonio Cagigal de la Vega hemos preferido tomarlas de sus respectivas relaciones de méritos y servicios. Es cierto que esto les da un carácter entre memorial y hoja de servicios, pero a nuestro juicio proporcionan una gran fiabilidad, que contrasta con las notas sueltas y frecuentemente contradictorias que aparecen en otros autores. La numeración

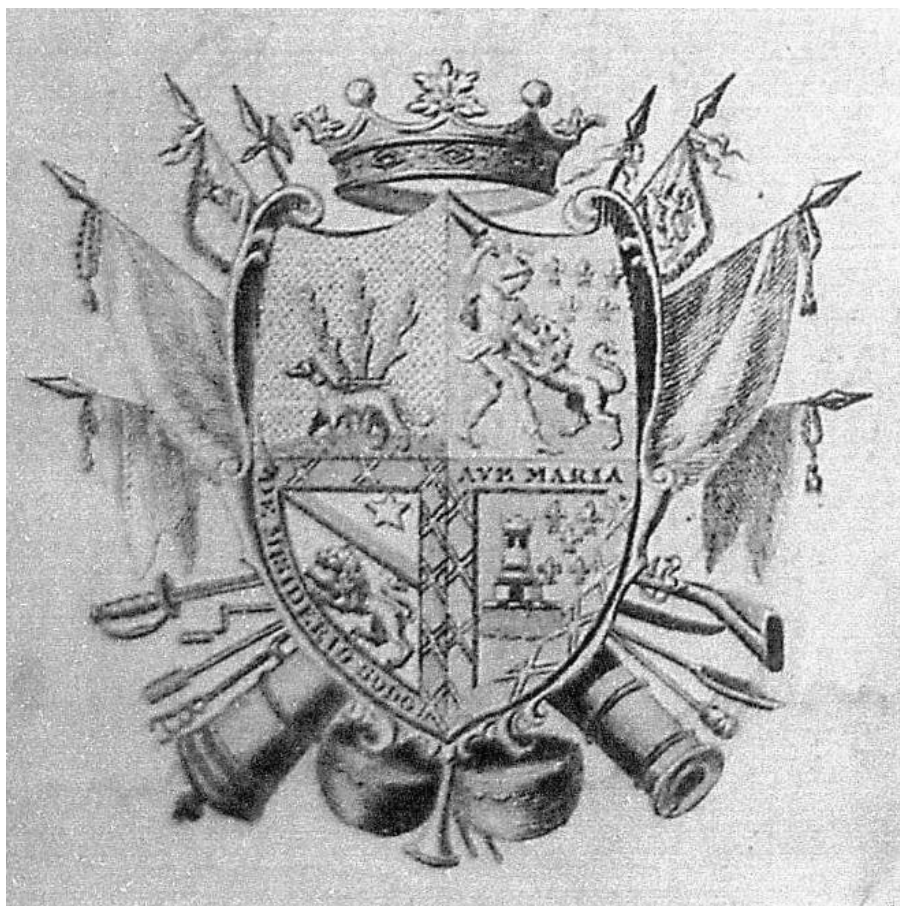
⁵⁷Apenas habíamos concluido su redacción cuando llegó a nuestras manos la obra de CAIMARI CALAFAT, Tumeu: “El “clan” Cagigal” en *Familia y relaciones diferenciales, Género y edad*. Coord. Pilar Gonzalo Aizpiru. Copiladora Pilar Molina Gómez; pp. 159 a 170. En un principio pensamos suprimir el capítulo, pero al comprobar que en numerosos casos nuestras conclusiones diferían de las de dicho autor nos mantuvimos en la decisión de exponerlas.

que antecede a cada uno de los miembros de la familia es la correspondiente a su ubicación en el árbol familiar a partir del tronco común Cagigal de la Vega.

La diferente importancia de los acontecimientos vividos por don Fernando y la especial dedicación por parte de la historiografía canaria al periodo de tiempo en que éste estuvo al frente de la Comandancia General de Canarias, su exoneración y encausamiento, proporcionan una abundancia de fuentes y datos muy desigual. Este trabajo intenta, junto a la lógica globalización de las diferentes facetas de nuestro personaje, una especial dedicación al ámbito canario, que, unida a la mayor abundancia de fuentes obliga a dedicar a los capítulos correspondientes una extensión que rompe la uniformidad del trabajo y haría incómoda la lectura de dichas secciones. Tratando de disminuir estos inconvenientes, han sido divididos en subetapas dotadas de continuidad cronológica y unidad temática.

Hemos querido concluir este trabajo con una pincelada sobre la obra de don Fernando Cagigal como escritor. La aproximación a esta faceta del marqués permite un mejor conocimiento del personaje, pero es materia más propia de Historia de la Literatura y requiere una especialización de la que carecemos, por lo que nos hemos limitado a una simple presentación del tema. El hecho de que prácticamente toda la producción literaria del marqués fuera realizada después del año 1817, durante su destino de cuartel en Barcelona, y ya en el declive de su vida militar, nos ha inducido a incluir esta faceta literaria como apéndice del capítulo 13º, "Últimos años".

En resumen, nos hemos enfrentado al estudio del polifacético IV marqués de Casa-Cagigal conscientes de estas limitaciones, pero esperamos que este trabajo merezca ser continuado y rectificado.



Escudo de armas utilizado por don Fernando José Ciriaco Cagigal Mac Swing,
IV marqués de Casa-Cagigal

Capítulo 2º:

LA FAMILIA CAGIGAL

Es del montañés la gloria
Guardar por antigua prenda
En una pequeña hacienda
Una grande ejecutoria.
Fernando Cagigal ⁵⁸(1775)

2.1: Los Cagigal de la Vega y su descendencia

Don Fernando Cagigal y Mac Swing (o Maksuini como frecuentemente escribe el propio don Fernando) descendía de una vieja estirpe de hidalgos notorios sin muchos bienes de fortuna que contaba con una gran ejecutoria y una pequeña hacienda: Su casa solariega y un pequeño vínculo, que apenas si daba para la subsistencia del tronco principal de la familia. El futuro IV marqués de Casa-Cagigal al hablar de su parentela en su *Descripción poética del viaje que hizo a la montaña...* nos dice que uno ejercía de carbonero, otro estaba ocupado en acarrear leña y todos llenos de rotos, llevándole a decir con ironía: “Ya yo soy por mil caminos/ pariente de los Girones”⁵⁹, concluyendo la obrita con estas palabras referidas a él mismo: “Manda a un montañés novicio / que aunque muy rico no es / se sabe que es un marqués /que lo tiene por oficio.”

Afortunadamente, todavía se conserva la casa de los Cagigal; ha cambiado su función y se ha transformado en convento Carmelita, pero sigue manteniendo su primitiva fisonomía palaciega adornada por los blasones de los Cagigal, Salinas, Vega y Acevedo. Los cuatro linajes troncales de los Cagigal de la Vega. Está compuesta de dos palacios contrapuestos en el mismo eje.

⁵⁸ CAGIGAL MAC SWING, Fernando: *Descripción poética del viaje que hizo a la montaña, siendo subalterno, en el lugar de Hoz de Anero en la provincia de Trasmiera, el 14 de noviembre de 1774*. Manuscrito, en la Biblioteca Meléndez Pelayo de Santander

⁵⁹ Apellido de los duques de Osuna, familia con la que los marqueses de Casa-Cagigal mantuvieron amistad.

Cada uno de los cuales tiene una torre cuadrada de tres alturas en el extremo y un cuerpo principal, con zaguán de entrada y planta noble adosado a ella y se unen mediante un cuerpo central, que sobresale ligeramente hacia adelante, alineándose con las torres. Este cuerpo constituye la capilla, fechada en 1694.

El palacio occidental (cuerpo y torre), finalizado en 1754, dos años antes del nacimiento de don Fernando José, fue realizado por el gran arquitecto trasmerano Andrés Julián de Mazarrasa. A esta misma época puede pertenecer la fachada con arcos escarzanos del palacio oriental, donde destaca la puerta del balcón volado con orejeras muy molduradas, adornada con un gran escudo de armas de cuatro cuarteles correspondientes a los Cagigal, Salinas, de la Vega y Acevedo. Lo que permite suponer que la reforma tuvo lugar después del matrimonio de don Juan y doña Ana.



Palacio de la Rigada.
Antes casa solar de los Cagigal de la Vega en Hoz de Anero (Santander)

Además de su recién adquirido título nobiliario, la familia Cagigal tenía ya en esta época una larga tradición militar. No pertenecían a la alta nobleza poseedora de cuantiosos bienes, pero pagando un alto precio en sangre y

venciendo la dureza del escalafón y de la vida de campaña y las dificultades económicas, habían llegado a alcanzar los máximos empleos dentro de la carrera militar, y en algún caso obtenido codiciados puestos en la administración⁶⁰.

Esta integración de la familia Cagigal en la milicia se mantuvo con gran intensidad durante, al menos, cuatro generaciones de forma que un escritor montañés en su biografía del teniente general de marina don Felipe de Jado y Cagigal⁶¹ afirma: “habrá muy pocas familias en España, es posible que no haya ninguna, que cuente tantos ciudadanos ilustres como la de Cagigal”⁶² y es que el linaje de Cagigal fue fecundo en generales.

Similar es el sentido de una minuta que recoge los “Servicios del mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal”⁶³ hasta el 5 de septiembre de 1814 y concluye con la siguiente “Nota. Si a estos servicios pueden agregarse los de toda la familia del que expone, muy pocas tendrá el Rey en sus dominios que puedan ofrecer ocho generales en un solo siglo [don Fernando, tal como se entendía en la época no consideraba generales a los brigadieres], existiendo en el día el exponente y dos hermanos suyos en la clase de tales, y habiendo en el citado tiempo servido a S. M., desde la clase de brigadieres, más de cuarenta y dos de esta misma familia, procedentes todos de cuatro hermanos⁶⁴ que sirvieron desde la última guerra de Italia...”

Las actuaciones de esta saga militar se extendieron por tres continentes, su prolongada pervivencia y su relación con personajes claves de la sociedad española de la época, e incluso de los nacientes estados sudamericanos, justificarían una obra sobre ella, pero no es el objeto del presente trabajo. Pese a ello consideramos necesario una breve alusión a esta amplia familia, y no

⁶⁰ El primer marqués, al final de su vida, alcanzaría un puesto en el Consejo de la Guerra; su hermano don Francisco Antonio fue capitán general de Cuba, virrey interino de la Nueva España y decano del Consejo de la Guerra y don Felipe, el padre de nuestro protagonista, fue capitán general de Extremadura y Consejero de la Guerra, además de pertenecer a la Orden de Santiago y gozar de la encomienda de Esparragal.

⁶¹ Comandante del navío San Agustín en la batalla de Trafalgar en la que resultó herido. Puede verse una breve reseña bibliográfica de este personaje en 8.1.

⁶² José Antonio y Alfredo del Río, *Marinos ilustres de la provincia de Santander*, p. 305.

⁶³ Se refiere a don Fernando Cagigal y Mac Swing, 4º marqués de Casa-Cagigal. AGM Sg. Sección 1ª, legajo C-292.

⁶⁴ Eran seis hermanos de los cuales el segundo, Pedro, murió en campaña sin descendencia. Ver, a continuación el árbol de la familia Cagigal de la Vega.

sólo para contextualizar la vida de don Fernando, pues, tal como hemos referido en el capítulo 1º, las confusiones entre miembros de esta familia son frecuentes y don Fernando José Cagigal Mac Swing⁶⁵ no se ha visto libre de ellas.

Suele decirse que el origen de la inclinación castrense del “clan” Cagigal fue su entronque con la familia de la Vega. Dos de los hijos de don Felipe de la Vega y doña Ana de Sobremazas, don Antonio⁶⁶ y don Diego⁶⁷, sirvieron en los Reales Ejércitos alcanzando el empleo de general y fueron cabezas de dos dinastías militares que incluyen a los marqueses de la Vega y Cagigal pues don Diego de la Vega Sobremazas contrajo matrimonio con María Agustina Acevedo⁶⁸ y fueron padres de doña Mariana de la Vega Acevedo⁶⁹, quien casó con don Juan Cagigal Salinas, abogado de los Reales Acuerdos⁷⁰ y viudo de

⁶⁵ A título de ejemplo añadiremos que, en las breves notas de Rumeu sobre la familia Cagigal habla de un brigadier de Infantería que fue gobernador de Cunamá en 1805 y capitán general de Venezuela en 1814 a quien llama Juan Manuel Cagigal y considera hijo de Juan Manuel Cagigal Monserrat. El gobernador de Cunamá respondía al nombre de Gaspar Cagigal y Pontón y era hijo de Gaspar Cagigal López. El hijo de Juan Manuel Monserrat fue coronel y respondía al nombre de Juan Francisco. Hubo sí otro Juan Manuel Cagigal, de segundo apellido Mac Swing y hermano de nuestro biografado, que fue capitán general de Cuba y de Venezuela, pero don Antonio Rumeu considera erróneamente que don Felipe, el tercer marqués solo tuvo dos hijos. Entre los estudiosos de la historia de la literatura del siglo XIX también son frecuentes las confusiones entre don Fernando José Cagigal, 4º de Casa-Cagigal, y don José Cagigal, 5º marqués, ambos generales y literatos.

⁶⁶ Murió en 1708 siendo corregidor de Ciudad Rodrigo. ANDUJAR *El sonido del dinero*, p. 284 y *La saga de los Quintanilla*, “estudio preliminar” Miguel Ángel Aramburu Zabala, p. 13.

⁶⁷ Árbol genealógico de don José Antonio Cagigal incluido en las pruebas de éste para la concesión del hábito de Santiago.

⁶⁸ Hija de don Francisco de Acevedo, general de mar y tierra. Los Acevedo parecían más inclinados a la vida eclesiástica, aunque uno de ellos había tomado parte en las primeras guerras de Granada. Contaban con un lejano precedente, a principios del siglo XV, un Acevedo llegó a prior de convento de San Benito el Real de Valladolid y fue designado para arbitrar entre las diversas facciones de la conflictiva etapa de don Álvaro de Luna y posteriormente enviado por el rey de Castilla como embajador ante Benedicto XIII para pedirle que renunciara al solio pontificio. Más próximos a la época que nos ocupa tenemos a los hijos de don Juan González Acevedo y doña Sancha González Muñoz: Juan Batista de Acevedo, obispo de Valladolid y Patriarca de las Indias y posteriormente Inquisidor General, por designación del papa, y al propio tiempo presidente del Consejo de Castilla; Fernando de Acevedo, obispo de Osma, 1610-1613, y posteriormente arzobispo de Burgos y Juan de Acevedo, caballero de hábito de Santiago, Alguacil mayor de la Santa Inquisición, Gobernador y capitán general de Asturias. Juan Lopezraez Corvalán de la Real Academia de la Historia *Descripción histórica del obispado de Osma, con el catalogo de sus prebendados*. Madrid 1788, tomo primero p. 472 a 477.

⁶⁹ AGS, GM, Leg. 1931. Vicente Cadenas y Vicent en su *Extractos de los expedientes de la Orden de Carlos 3º, 1771- 1847*, Tomo VII – L –LL, Madrid. Hidalguía 1985. Página 36, expediente 198, aprobado el 29 de septiembre de 1784 al referirse a Juan Larrea y de la Vega dice: Abuelo materno Diego Felipe de la Vega, nacido en Badajoz en 25 de julio de 1680, oriundo del valle de Hoz; recibido hidalgo en Segura en 23 de marzo de 1706, casado en Segura en 3 de octubre de 1701 con doña Basilia Mª de Cuellar, natural de Segura. Diego Felipe testó en Murcia el 10 de abril de 1730 ante José de Mira siendo sus hijos [de Diego Felipe y Basilia] Antonio José, Diego y Jerónimo, Fernando, Mª Luisa, Baltasara, Rosa, Antonia, Ana María y Joaquina. Bisabuelos materno – paternos Antonio de la Vega n. en Toraya (valle de Hoz), caballero de la orden de Alcántara, hijo de Felipe de la Vega y Ana de Sobremazas, casado con María Pacheco de Abernojo nacida en Granada el 16 de septiembre de 1641 y que testó en Segura el 15 de enero de 1702, ante Juan Sánchez Corrales. Antonio y María tuvieron 4 hijos José, Enrique, Catalina y Diego.

⁷⁰ Caimari Calafat, Tumeu: “El “clan” Cagigal” en *Familia y relaciones diferenciales, Género y edad*. Coord. Pilar Gonzalo Aizpiru. Copiladora Pilar Molina Gómez, pp. 159 a 170, asigna otra familia distinta

un anterior matrimonio. Sus descendientes toman como apellido Cagigal de la Vega y establecieron una impetuosa vinculación de la familia con la milicia.

Los seis hijos varones del matrimonio Cagigal Salinas – de la Vega Acevedo: Fernando, Pedro, Francisco Antonio, Manuel, Gaspar y José Antonio, ingresaron en los Reales Ejércitos, dos de ellos murieron en combate, Pedro en 1707 en Orán, siendo alférez de granaderos en el Regimiento de Infantería de Cádiz, y Manuel en la batalla de Campo Santo en Italia, siendo capitán del Regimiento de Soria. De los otros cuatro, dos llegaron a tenientes generales, uno a mariscal de campo y otro a brigadier. A partir de entonces, durante casi dos siglos, las sucesivas generaciones de varones Cagigal fueron ingresando en los Reales Ejércitos, tomando parte en todas las campañas en que se vio envuelta la monarquía española. Algunos alcanzaron empleo de general, llegando a desempeñar cargos de capitanes generales y miembros del Consejo de la Guerra, otros murieron en combate y casi todos regaron con su sangre los campos de batalla.

Pero si los de la Vega representan el estímulo que llevó a los Cagigal a unir su vida a la actividad castrense, no fueron estos quienes les proporcionaron el apoyo inicial necesario para su “lanzamiento”. Posiblemente éste les vino de alguien que aunque ajeno a la familia estaba íntimamente ligado a ella: don Francisco de la Puente Liermo⁷¹. Don Francisco Antonio al referirse a él en su *Relación de Méritos y Servicios* dice de él que es su primo hermano, aunque es muy verosímil la existencia del parentesco no podemos

para Mariana de la Vega Acevedo haciéndola hija del teniente general don Antonio de la Vega Azevedo y hermana del I marqués de la Vega, Por el contrario Barreda la da como hermana de ambos. En el árbol que hemos confeccionado se recoge la versión que dan en sus árboles genealógicos, tanto gráficos como literarios, los numerosos expedientes de ingreso en la Orden de Santiago de diferentes miembros de la familia Cagigal: don Fernando, el que sería el primer marqués de Casa-Cagigal; don Francisco Antonio; don Gaspar y don José Antonio Cagigal de la Vega; don Fernando Alberto Cagigal García Solís, don Felipe Cagigal Niño y don José Cagigal del Arco. Esta versión es además concordante con la propia partida de bautismo de doña Mariana recogida también en los citados expedientes y con la de la boda de ésta con don Juan Cagigal. De igual forma en las informaciones de numerosos testigos sobre la hidalguía de don Francisco Antonio Cagigal de la Vega, hijo de doña Mariana, muchos afirman que el general Antonio de la Vega, caballero de Alcántara, es hermano entero del abuelo del pretendiente. De acuerdo con esta información el padre doña Mariana es don Diego, también general, el cual en su testamento afirma tener cuatro hijos que son los que he recogido en el árbol genealógico. Este mismo criterio es el que, por lo general, se ha seguido, prefiriendo, en caso de referencias enfrentadas, utilizar la recogida en los citados expedientes y en la documentación testifical y notarial que ellos aportan.

⁷¹ El expediente de concesión del hábito de Santiago a don Francisco Antonio Cagigal figura una copia de la documentación del matrimonio de don Juan Cagigal y doña Mariana de la Vega, padres del pretendiente, en la que aparece como testigo don Antonio de la Puente Liermo. A.H.N. CONSEJO DE ÓRDENES, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, EXP. 1373.

afirmar que lo fueran en el grado que afirma. Éste sólo sería posible si el lazo familiar se hubiera establecido a través de la primera mujer de don Juan Cagigal Salinas y éste en su testamento la cita como Antonia Muñoz. No obstante, queda la posibilidad de que doña Antonia usara distinto apellido que sus hermanos.

Francisco de la Puente, primero como capitán del Regimiento de Infantería de Valladolid y posteriormente como teniente coronel de la misma unidad, significó un punto de apoyo para los Cagigal de la Vega que, uno tras otro y a veces varios juntos, fueron pasando por la compañía que aquel mandaba y cuando de la Puente ascendió a teniente coronel y era ya don Fernando capitán en el citado regimiento, los Cagigal de la Vega pasaban de la compañía mandada por éste a la de de la Puente, y viceversa, de acuerdo con la conveniencia del momento.

Una característica común a todos los Cagigal fue la solidaridad familiar como forma de desarrollar la carrera militar, siendo una de sus facetas la pertenencia a las mismas unidades. La amplitud de la familia Cagigal de la Vega y su vinculación con los diferentes elementos de toma de decisiones dentro del ámbito castrense les permitieron el establecimiento de una potente red familiar que servía de punto de apoyo a sus miembros en los momentos decisivos para la consecución de grados y destinos y aunque cada rama de la familia actuaba de forma autónoma, las relaciones entre el conjunto siempre estuvieron en la base de la promoción profesional⁷².

La red social establecida por los Cagigal ha llamado siempre la atención de los estudiosos de la sociología militar del siglo XVIII, que han resaltado como la iniciación de la carrera de las armas de don Fernando Cagigal de la Vega, el que sería primer marqués, ingresando en el Regimiento Cádiz, fue pronto seguida por la incorporación de sus hermanos, Pedro, Francisco Antonio, y Manuel a esa misma unidad. Los Cagigal parecen haberse encontrado satisfechos con los resultados obtenidos pues el proceso continuó. Así, cuando don Fernando estuvo al frente del Regimiento de

⁷² ANDÚJAR, Francisco: *El sonido del dinero* p. 285.

Infantería Vitoria, formaban parte de la plantilla del mismo sus hijos Felipe y Fernando Alberto, e incluso estuvo agregado a dicha unidad el teniente coronel graduado de coronel don Juan Manuel Cagigal Monserrat, hijo de su hermano Francisco Antonio y años después, cuando don Felipe Cagigal mandó el Regimiento de Infantería Asturias, llevó al regimiento a sus hijos José y Juan Manuel Cagigal Mac Swing. De forma similar, cuando Juan Manuel Cagigal Monserrat estuvo al mando del Regimiento de Infantería Príncipe, levantado a su costa, estuvieron destinados en él su sobrino segundo don José Cagigal Mac Swing y don Felipe Jado Cagigal. Ejemplos que muestran la política de destinos seguida por la familia.

Ésta fue utilizada en tiempo de paz, pero más aún en campaña, donde el apoyo del familiar y jefe permitía desempeñar comisiones en las que realizar acciones meritorias y distinguidas, al tiempo que aseguraban el que éstas llegasen a conocimiento de "la superioridad" posibilitando la obtención de ascensos y recompensas. El procedimiento también permitía que el "favorecedor" que ejercía el mando podía contar con personas incondicionales de las que valerse en momentos de peligro y en misiones de confianza, como tendremos ocasión de ver. Pero no todo eran ventajas, en los malos momentos los resultados podían ser desoladores, así la batalla de Plazencia fue dramática para los Cagigal. La *Relación de servicios de D. Fernando Cagigal de la Vega...* a la que ya nos hemos referido anteriormente recoge: "En la dicha batalla de Plazencia, además del hijo que se expresa [el sargento mayor D. Juan Cagigal y Niño]; le mataron dos sobrinos capitanes e hirieron a su hermano el mariscal de campo D. Gaspar Cagigal de la Vega y a otros dos sobrinos.

Otro procedimiento, frecuente en la época, de avanzar en el escalafón fue el aprovechar las ventajas derivadas de la venalidad en la provisión de empleos, tanto civiles como militares. Ésta alcanzaría su apogeo durante el reinado de Carlos III y una red familiar tan extensa y potente como los Cagigal no podían permanecer ajenos a un fenómeno tan extendido. En 1762 era consejero del de la Guerra el teniente general don Francisco Antonio Cagigal de la Vega y su hijo don Juan Manuel Cagigal Monserrat, graduado de coronel,

no ejercía ningún mando. Contando con el apoyo de su padre, don Juan Manuel solicitó se le autorizara a levantar un regimiento de Infantería con el nombre de Príncipe.

Las concesiones habituales en estos casos incluían el mando del futuro regimiento, siendo ya coronel, esto no significaba ningún ascenso para don Juan Manuel, por lo que solicitó que le fuera concedido el grado de brigadier; pero su pretensión chocó con la firme oposición del monarca y tuvo que rebajar sus aspiraciones y aceptar las condiciones habituales: mando del regimiento y una serie de despachos en blanco que normalmente el “levantador” transformaba pronto en dinero. De esta forma los beneficios obtenidos por don Juan Manuel quedaban reducidos a los puramente económicos.

El coronel don Juan Manuel Cagigal Monserrat cumplió su contrato y levantó el Regimiento Príncipe antes del año acordado, no sin antes haber abonado a la Real Hacienda una cantidad en compensación por los soldados que faltaban para completarlo. Los oficiales que habían comprado los despachos empezaron a percibir sus sueldos y el propio coronel pasó de la situación de agregado a la de “vivo”, pero en 1776 se disolvió el regimiento. La tropa fue amalgamada con la de los batallones de Infantería de Marina del Departamento de Cádiz y los oficiales destinados a otras unidades.

La breve vida de esta unidad⁷³ impidió una explotación en profundidad y entendemos que la “operación” resultó demasiado costosa para una “venalidad tan corta”. No obstante Francisco Andújar considera que la inversión necesaria quedaba amortizada tras la venta de 58 empleos de oficial, por lo que el “negocio” resultó rentable,

Como era previsible, algunos miembros de la familia adquirieron despacho de oficial en el regimiento levantado por Juan Manuel Cagigal Monserrat, como fueron los casos de Jacobo Stuart Cagigal (hijo de su hermana María Josefa y de Ventura Stuart, segundón del duque de Berwick) o

⁷³ Fue disuelta en 1773.

el de Felipe Jado Cagigal, hijo de una hermanastra de don Francisco Antonio, pero lo realmente llamativo es que entre los que resultaron beneficiados por la operación figurase un nieto de Esquilache⁷⁴ y el hijo de un funcionario del Consejo de la Guerra, siendo probable que éstos obtuvieran el despacho sin ningún desembolso, lo que parece insinuar un pago de favores y nos lleva a pensar que, tal como indica Andújar del Castillo, los Cagigal no tuvieron como preferente la motivación económica. Siendo sus objetivos satisfacer dicha deuda, la vuelta de don Juan Manuel a la situación de empleado “vivo” en los Ejércitos y ampliar la esfera del poder familiar alcanzado⁷⁵.

De hecho la acumulación de miembros de la familia Cagigal fue mayor en otras unidades que en el Regimiento Príncipe. Además, para entrar de cadete en un regimiento en el que ya servían varios miembros de la familia y aprovechar el sistema de propuestas de ternas para ascensos en beneficio familiar, no hacía falta “levantar” una unidad. Dos generaciones de Cagigal venían haciéndolo y con una “rentabilidad” notable. De hecho don Felipe parece que seguía siendo partidario del sistema tradicional de los Cagigal y siendo por estas fechas coronel Regimiento de Infantería de Asturias consiguió que sus hijos José y Juan Manuel ingresaron en éste como cadetes⁷⁶ posibilitando que desarrollaran una brillante carrera militar.

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LA FAMILIA CAGIGAL

(Hacia 1590 hasta 1830)

s.d.= sin descendencia

Muertos en campaña

O = casado

ULTIMO EMPLEO MILITAR

Hijos

⁷⁴Francisco de Gregorio, hijo del mariscal de campo don José de Gregorio Muro, marqués de Vallesantoro. Quien con una supuesta edad de 13 años que continuó estudiando matemáticas, aunque ahora con antigüedad, empleo y sueldo. Curiosamente en la documentación no se alude para nada al marqués de Esquilache. ANDUJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 2004, p. 285.

⁷⁵ *Ibidem*. p. 283.

⁷⁶ El primogénito, don Fernando Cagigal Mac Swing, tenía ya asegurado su ingreso en el ejército como alumno de la Escuela de Caballeros Pajes.

Aquí árbol FAMILIA

Aquí árbol FAMILIA

Boceto de un militar ilustrado: Don Fernando Cagigal Mac-Swing

1.- FERNANDO CAGIGAL DE LA VEGA⁷⁷, 1er. marqués de Casa-Cagigal

<u>Empleo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Notas</u>
- Cadete	Regimiento de Inf ^a Valladolid. Cía de don Francisco de la Puente	
- Alférez	“ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “	R. N. 26-04-1695
- Capitán	Regimiento de Infantería de Cádiz	R. N. 16-02-1703
- Capitán de Granaderos	“ “ “ “ “	R. D. 28-01-1707
- Sargento Mayor	“ “ “ “ “	R. D. 16-02-1708
- <i>Ídem con grado de Tte. Cor.</i>	Regimiento Fijo de Ceuta	1715
- <i>Ídem. Ídem.</i>	Regimiento de Infantería de Portugal	1718
- Coronel	“ “ “ “ Toscana	R. T. 9-09-1727
- “	Regimiento de Infantería “ Victoria	R. T. 18-01-1735
- Brigadier	Cabo subalterno de Ceuta	R.T. 20- 07-1742
“		R. T. 15 -12 - 1742
- Mariscal de campo		R.T. 03- 04-1743
- Teniente General		

Nació en Hoz de Arnedo, Cantabria, en 1680 siendo bautizado el 4 de noviembre. Ingresó como cadete en el Regimiento de Valladolid en la compañía del capitán don Francisco de la Puente Liermo⁷⁸, iniciando así el sistema de apoyarse en la familiar para el desarrollo de la carrera militar, que tan eficazmente utilizaron los Cagigal. Formando parte de dicha unidad combatió en la campaña de Cataluña de 1698 asistiendo al sitio de Barcelona por lo que le fue concedido el escudo particular de dicha acción. Desde Cataluña, la unidad se desplazó a Valladolid donde permaneció de guarnición hasta noviembre de 1799, que marchó a la defensa de Ceuta, asediada por los moros. Durante el sitio, don Fernando se distinguió por su valor en diversas acciones, como la colocación de la estacada desde el Angulo al fuerte de Santiago, operación que el enemigo trató de impedir perdiendo en ello más de setecientos hombres, muchos de ellos oficiales. Comenzada la Guerra de

⁷⁷ La totalidad de estos datos, hasta el 1 de mayo de 1747, están sacados de "RELACIÓN DE SERVICIOS DE D. FERNANDO CAXIGAL DE LA VEGA, MARQUÉS DE CASA CAXIGAL, cavallero del orden de santiago, mariscal de campo de los exércitos de S. M. C. y comandante general de sus tropas auxiliares en el reino de Nápoles" que se encuentra en el Archivo General del Ministerio de Justicia. Sección de Títulos Vacantes.

⁷⁸ La relación de servicios de su hermano don Francisco Antonio, impresa en 1737, recoge entre los miembros de su familia que han servido en los Reales Ejércitos a su primo hermano el teniente coronel don Francisco de la Puente. Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 147, N 40.

Sucesión, en marzo 1702, el regimiento de Valladolid salió para Cádiz, cuyos alrededores habían sido ocupados por una fuerza de ingleses y holandeses mandada por el general Príncipe de Armestad a los que obligaron a reembarcar.

En 1703 don Fernando, ya alférez, seguía formando parte del Regimiento de Valladolid con el que marchó a Extremadura, combatiendo en la guerra de Portugal durante la que realizaron diversas entradas en territorio enemigo. En febrero de 1703 fue nombrado capitán del Regimiento de Infantería de Cádiz con el que se halló en numerosos combates hasta quedar de guarnición en Cartagena. Cuando, en 1707, el regimiento marchó a Orán, el capitán don Fernando Cagigal, quedó en la plaza cartagenera al mando de ochenta hombres, con la misión de llevar pólvora y municiones a dicha plaza africana. En su viaje, el bergantín que les conducía fue atacado por cuatro galeotas de turcos con más de doscientos hombres armados. La lucha fue dura, llegando los turcos a cortar de un sablazo la bandera del bergantín, pero Cagigal logró rechazar a las galeotas, derrotando a una y obligando a las otras tres a retirarse precipitadamente con graves daños. En premio de esta acción el capitán general, marqués de Valdecañas, le concedió el mando de la compañía de Granaderos de su regimiento.

Ya en Orán participó, al frente de su compañía, en una salida que consiguió destruir las obras avanzadas de los enemigos. Combate en el que perdió la vida el alférez de Granaderos don Pedro Cagigal de la Vega, hermano de don Fernando. Decidido por el mando el abandono de la plaza norteafricana, que tuvo lugar el diecinueve de enero de 1708, se ordenó a don Fernando que con su compañía y algunas tropas escogidas más, entre las que incluyó a su hermano Francisco Antonio, ocupara la playa y contuviera al enemigo el tiempo necesario para proceder al reembarque de las tropas. Don Fernando rechazó dos ataques de los moros, consiguiendo permanecer en la playa hasta el amanecer cuando, ya a bordo el resto de la tropa, don Fernando recibió orden de que saltaran a bordo. El capitán general Villacañas comunicó al Rey la actuación de don Fernando Cagigal en tan apurada situación pidiendo que le fuera premiada.

El regimiento de Cádiz, que había quedado muy mermado en la campaña de Oran, pasó a San Sebastián y Pamplona, donde repuso las numerosas vacantes de oficiales y tropa existentes. Don Fernando fue ascendido a sargento mayor y el regimiento pasó a formar parte de la brigada Saboya con la que don Fernando tomó parte en el ataque a Balaguer y Peñalba y en las batallas de Zaragoza, Brihuega y Villaviciosa, donde la brigada tuvo numerosísimas bajas, entre ellas el teniente coronel y el brigadier. Debiendo pasar a Badajoz, en julio de 1711, con el fin de reorganizarse, Don Fernando volvió al regimiento Cádiz, en 1714 y, extinguido éste, fue destinando a Ceuta, como sargento mayor de la Plaza y del regimiento fijo de ella.

Permaneció en esta situación hasta 1718, cuando el inquieto don Fernando permutó su destino con el de don Antonio Barragán, sargento mayor del Regimiento de Infantería Portugal y tomó parte en la expedición secreta a Escocia. El viaje fue un desastre total, pues la expedición tuvo que soportar, a su paso por Finisterre, los estragos de una terrible tormenta. El navío “La Dorotea”, en que viajaba Cagigal fue desarbolado y, faltos de víveres, perecieron cerca de doscientos hombres. En 1721, el Regimiento Portugal, vuelve a Ceuta y don Fernando participa en la defensa de la plaza hasta 1735 en que le fue concedido el grado de coronel y el mando del Regimiento de Infantería Toscana, de guarnición en las plazas de Ceuta y Orán. El año 1738 se le dio el mando del regimiento de Infantería de Victoria de guarnición en las plazas de San Sebastián y Fuenterrabía, pero el coronel Cagigal no soportaba la vida sedentaria y en 1741 solicitó ir a campaña con su regimiento, petición que le fue concedida. El Victoria fue integrado en la brigada de su nombre, cuyo mando se dio a Cagigal, y tomó parte del ataque a Saboya, en 1742.

En 1743 es ascendido al empleo de mariscal de campo y designado de la plaza de Ceuta, pero don Fernando solicitó y obtuvo volver al Ejército que operaba en Saboya, recibiendo el mando de veintiocho compañías de Granaderos y el Regimiento de Infantería de Córdoba, con los que tomó parte en numerosas operaciones junto a otras unidades españolas, francesas y mixtas, como la toma del importante puesto de Aspremont, los sitios de los castillos de Demont y Cuneo y la batalla de Madona del Olmo. En la retirada

del sitio de Cuneo, fue encargado por el príncipe Felipe para que, al frente de todos los Granaderos del Ejército y dos regimientos de Dragones, protegiese la retirada, logrando contener el ímpetu enemigo hasta llegar al Burgo, donde reforzó la posición y atacó al enemigo liberando la plaza.

Don Fernando continuó en campaña en tierras italianas siguiendo los vaivenes de la guerra y, a finales de junio de 1745, fue nombrado por el príncipe Felipe comandante “de la división española que incorporada con la francesa, que mandaba el teniente general marqués de Mirapoix, para entrar en el Piamonte. En esta campaña coordinación entre franceses y españoles no fue siempre fácil⁷⁹, pero Cagigal contó con la ventaja de tener cerca a su hermano Gaspar que mandaba una brigada también a las órdenes del general francés. Otro momento duro sería la batalla de Plazencia tan dramática para los Cagigal.

Poco después de la batalla de Plazencia, las tropas franco – españolas evacuaron Italia, pero en noviembre de 1746, sospechando el gobierno español que los alemanes tenían intención de atacar Nápoles, decidió enviar un cuerpo de 10.000 hombres al mando del mariscal de campo Fernando Cagigal, como comandante general, para colaborar con las fuerzas napolitanas.

Don Fernando fechó su *Relación de servicios...* el uno de mayo de 1747 en Nápoles, tres meses más tarde Carlos VII de las dos Sicilias le

⁷⁹ Un claro ejemplo fue en los combates de la Cruceta. Después de algunos encuentros Mirapoix decidió atacar a los enemigos pero estos se retiraron a Zeva donde fueron reforzados e intentaron atacar a los aliados, por lo que el teniente general francés decidió replegarse disponiendo que las tropas de Cagigal marcharan en retaguardia, conteniendo al enemigo hasta llegar a las alturas de la Cruceta donde las estarían esperando las tropas francesas formadas en orden de combate. Iniciada la maniobra el enemigo atacó a las fuerzas españolas, que pese a todo se pusieron en movimiento hasta que recibieron orden de detenerse por no haber atravesado el desfiladero los franceses. Don Fernando hizo saber al teniente general francés que, de acuerdo con lo previsto, no debían cruzar el desfiladero, sino esperar, en orden de combate, su llegada y que de no hacerlo así los españoles corrían riesgo de ser copados. Ante la pasividad del mando, Cagigal hizo cara al enemigo al que logró contener aunque a costa de más de 250 de sus hombres, y continuar su retirada hasta encontrarse con la brigada mandada por su hermano Gaspar. Éste también había recibido orden del teniente general francés de permanecer a retaguardia para protegerle, pero al ver como se desarrollaban los acontecimientos había emprendido una rápida retirada. Acosados los españoles por los enemigos, don Fernando resolvió atacar con decisión los y encargó de ello a la brigada de don Gaspar que los deshizo, pudiendo reanudar su marcha al encuentro de los franceses que habían proseguido su marcha. Al alcanzarlos el mariscal español “dijo al General Francés, lo que se ofreció, sobre la mala retirada que habían hecho, abandonando totalmente a los españoles”.

otorgaba el título de marqués de Cagigal⁸⁰. La estancia de don Fernando en Italia estaba concluyendo. A principios del año 1749 parece estar preparando su retorno a España pues el 10 de enero, el marqués de Fogliani dirige al marqués de Caxigal [sic] un escrito en el que entre otras cosas dice:

“Para comprobar el Rey mayormente su gratitud y la estimación que hace de la persona de V. S. se ha servido, contradistinguirla, con la adjunta de su soberana recomendación escrita de propia Mano de S. M. para el Rey Católico, su amado hermano;...”⁸¹

Al llegar a España fue ascendido a teniente general y nombrado consejero de la Guerra, falleciendo en 1756.

Don Fernando Cagigal de la Vega casó en primeras nupcias con doña Isabel García Solís, con la que tuvo dos hijos: Don Fernando Alberto y doña Isabel. Viudo de doña Isabel y siendo sargento mayor del Regimiento de Cádiz, en 1714, contrajo nuevo matrimonio con doña Lucía Francisca Niño Pacheco.

1-1.- FERNANDO ALBERTO CAGIGAL Y SOLÍS, 2º marqués de Casa-Cagigal

Nació en 1707, en Béjar, de donde era oriunda su madre, hacia 1722 sentó plaza de cadete en el Regimiento Portugal, donde servían su padre y sus tíos Francisco Antonio y Gaspar. Posteriormente pasó destinado al Regimiento Vitoria, en el que coincidió con su tío Gaspar y su primo Manuel. En 1750, obtuvo el hábito de Santiago⁸² y en 1752, siendo coronel, fue nombrado de Veracruz, en Nueva España, desde donde pasó como gobernador a Santiago de Cuba (1761), cargo que había sido desempeñado entre 1738 y 1746 por su tío Francisco Antonio.

⁸⁰ “Por nuestro decreto del día primero agosto del corriente año [1747] determinamos ilustrar los referidos tus meritos y acciones valerosas y nobleza de tu familia con el título de Marqués, que nos pediste tu Fernando de Caxigal y la Vega, Caballero del Orden de Santiago; el cual hasta tanto que adquirieses feudo sobre que imponerlo, quedase en tu nombre de Caxigal; y cuyo honor y título y el derecho de imponer el título sobre feudo que readquiriese pasare a tus hijos y descendientes sucesores según nuestro derecho feudal...”Traducción del pergamino de concesión del título certificada oficialmente. Manuscrito conservado en el Archivo del Ministerio de Justicia. Secc. Títulos vacantes.

⁸¹ Anexo a la RELACIÓN DE SERVICIOS... conservado en el Archivo del Ministerio de Justicia. Secc. Títulos vacantes.

⁸² Expediente de concesión en el AHN. CONSEJO DE ÓRDENES OM-CABALLEROS_SANTIAGO, EXP. 1369.

El 12 de junio de 1766 un violento terremoto asoló Santiago y Bayamo destruyendo numerosos edificios. Don Fernando Alberto tuvo que ser sacado de entre los escombros de su casa y sufrió graves contusiones. El resto de su mandato lo dedicó a remediar los daños causados por el seísmo hasta su muerte en 1771⁸³. El manuscrito de Barreda dice “gobernador de Cuba donde **murió sin estado el de 1771**” y Caimari, con datos que dice tomados de FICHOZ afirma que se casó en 1739, siendo teniente del Regimiento Portugal, con María Álvarez Miranda hija de José Álvarez, sargento mayor de la plaza de Monzón. Pese a estos datos contradictorios, lo que si podemos afirmar es que no tuvo descendencia.

1-6.- JUAN CAGIGAL y NIÑO

Según el manuscrito Barreda, fue sargento mayor del Regimiento Vitoria y murió, sin estado, en la batalla de Plazencia. La relación de los servicios de su padre confirma su participación en las campañas de Italia de los años 40 como sargento mayor del regimiento Vitoria. Actuó en ocasiones como edecán de su padre, don Fernando Cagigal de la Vega, entonces mariscal, que le encomendó misiones delicadas, como la de informar al capitán general conde de Gages, de la situación de sus tropas cuando fueron “abandonadas” por las francesas del marqués de Mirapoix⁸⁴

1-7.- FELIPE CAGIGAL y NIÑO, 3er. marqués de Casa-Cagigal

Según *El Mercurio histórico y político de enero de 1797* “El 17 de octubre último [1796] murió en esta Corte el Excmo. Sr. D. Felipe Cagigal de la Vega, marqués de Casa-Cagigal [3º], teniente general de los Reales Ejércitos, caballero de la Orden de Santiago, comendador de Esparraguera⁸⁵ en la de Alcántara, gentilhomme de cámara de S. M.⁸⁶ y consejero del de la Guerra.

⁸³ José M^a Cossio en su *Ruta literaria de la Montaña*” p. 372 y el manuscrito de Barreda da como fecha 1771.

⁸⁴ Ver *supra* p. 52.

⁸⁵ Muerto don Felipe la encomienda sería concedida al general Gutiérrez y parte de los bienes económicos a Juan Creagh, quien siendo teniente coronel del Batallón de Infantería de Canarias tendría un importante papel en la instalación de la Junta Suprema de Canaria y la exoneración y arresto del 4º marqués de Casa-Cagigal.

⁸⁶ Con entrada, 1794.

Empezó su carrera militar desde cadete el año 1728 en el Regimiento de Portugal, fue coronel del de Asturias, gobernador de la plaza de Pamplona y Lérida, capitán general de Extremadura. Se halló en las dos guerras de Italia, donde le hirieron tres veces, en la expedición a Buenos Aires [contra la colonia portuguesa de Sacramento], en la conquista de Menorca y en la última guerra contra Francia [la de la Convención]. Las pruebas repetidas que dio siempre de valor y pericia militar y amor al Real Servicio, especialmente en las guerras de Italia, donde se le ofrecieron más frecuentes ocasiones de distinguirse, harán recomendable su memoria.⁸⁷

A estos datos podemos añadir que en el año 1750, siendo teniente coronel del Regimiento Vitoria, le fue concedido el hábito de Santiago. En julio de 1760, todavía teniente coronel del regimiento Vitoria le fue concedido el grado de coronel⁸⁸. Fue gobernador de Pamplona entre 1779 – 1781, de Lérida entre 1781–1783 y capitán general de Extremadura entre 1783 – 1793. Gentilhombre de Cámara con entrada en 1794 siendo entonces destinado al Consejo de la Guerra.

Casado en 1750, en Béjar, con doña Lucía Mac Swing⁸⁹ tuvo cinco hijos: Fernando, José, Juan Manuel, Ramona, casada con el marqués de San Fernando, y Mariana.

1-7-1.- FERNANDO JOSÉ CAGIGAL y MAC SWING, 4º marqués de Casa-Cagigal

Objeto del presente trabajo, baste aquí decir que pese a que su padre intentó, en 1792, que sus tres hijos obtuvieran el hábito de Santiago⁹⁰, parece que su petición no fue atendida. Barreda no recoge esta distinción entre las que

⁸⁷ *Mercurio histórico y político del año 1797*, página 79. Falleció en Madrid conservándose su testamento en el Archivo histórico del Ministerio de Justicia, Secc. Títulos vacantes.

⁸⁸ *Mercurio Histórico y Político* p. 194.

⁸⁹ Tal como afirma Caimari el apellido de doña Teresa y sus hijos está recogido con una gran variedad de formas: Mazsuini, Martínez, Manzini,...a las que él añade Orcusini. Excepto esta última todas son diversas formas de recoger el sonido Mac Swing españolizándolo. En el testamento de don Felipe y el de su hijo Fernando dice Macsuini.

⁹⁰ Caimari afirma que en 1792 le fue concedido, dando como fuente AGS EXP Per 12. Lo que no hemos podido confirmar pese a haber consultado dicho expediente.

poseyó don Fernando y el mismo don Fernando tampoco lo hace ni en el encabezamiento de sus documentos ni en su testamento, pese a que en éste si explicita que era Caballero Gran Cruz de la Real Orden de San Hermenegildo y la pertenencia de don Felipe Cagigal a la referida orden militar.

A continuación recogemos un resumen de su hoja de servicios:

<u>Empleo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tiempo Empleo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Tiempo Unidad</u>
Capitán	1770 06 02	11 08 29	Regimiento España	12 06 29
Teniente coronel graduado	1782 03 01	11 07 00		
	1782 12 31		Regimiento Reina	10 00 28
Comandante de escuadrón	1792 09 06			
	1793 01 29		Regimiento Algarve	00 09 21
Tte. coronel con ejercicio	1793 01 30			
Coronel graduado	1793 10 01			
Coronel con ejercicio	1793 10 24			
BRIGADIER	1793 11 20	01 09 14	(1)	
<u>MARISCAL DE CAMPO</u>	1795 09 04		(2)	
<u>TENIENTE GENERAL</u>	1814 10 13		(3)	

- (1) De brigadier continuó en el Regimiento Algarve y ejerció varios mandos durante la campaña con Francia en el año 1794.
- (2) De cuartel en el ejército de Castilla, posteriormente de general empleado en el ejército de operaciones de Portugal y después en comisión estudiando la táctica de Caballería; 29 diciembre de 1798 al mando de una expedición para reforzar las Canarias; posteriormente 2º comandante general de Canarias, comandante general interino e ídem propietario; 10 septiembre de 1810 destinado al 3º ejército; al 2º ejército; 5 junio 1811 de cuartel en Cartagena por enfermo.
- (3) Destinado al ejército de observación de la derecha el 6 mayo 1815. Comandante general de la 4ª división el 30 junio 1815. De cuartel en Barcelona

La sección “campañas” recoge que asistió a la toma de Menorca y desde allí pasó al sitio de Gibraltar donde estuvo el último año de la guerra. Pese a estas comisiones don Fernando continuaba destinado en el Regimiento España, donde permaneció hasta fin de 1782, pero esta unidad no estuvo en campaña y don Fernando asistió a estas operaciones como edecán del teniente general marqués de Casa-Cagigal, su padre. Desde el 13 de diciembre de 1787 hasta finales de mayo de 1790 estuvo de guarnición en el Campo de Gibraltar y, al comenzar la guerra contra la Convención, pasó al ejército del Rosellón donde destacó como oficial de caballería y alcanzó rápidos ascensos.

Finalizada la campaña fue premiado con el empleo de mariscal de campo y se le comisionó para reformar la táctica de Caballería. La oposición de la Corte a los campos de instrucción y proyectos de reformas, hizo que fuera enviado a la Coruña desde donde, ante el peligro de un ataque británico, fue enviado a reforzar Canarias al frente de una división formada por los regimiento Ultonia y América. El tratado de Amiens permitió el retorno de ambos regimientos a la Península pero don Fernando continuó en Canarias como segundo comandante siendo designado comandante general de Canarias en 1803. Su participación en la Guerra de la independencia fue escasa permaneciendo en Cartagena largo tiempo de baja por enfermedad grave. Destinado al ejército de observación de los Pirineos paso después de cuartel a Barcelona donde inició su producción literaria hasta a su muerte en 1824.

1-7-2.- JOSÉ CAGIGAL y MAC SWING, 5º marqués de Casa-Cagigal.

Hermano del 4º marqués. Nació en Málaga el 8 de diciembre de 1757⁹¹ y a los tres cuatro años sentó plaza, como cadete de menor edad, en el regimiento Asturias, entonces mandado por su padre. En 1764 obtuvo dispensa de menor edad para conseguir una plaza de teniente en el Regimiento de Infantería Príncipe, que había sido “levantado” por su tío el entonces coronel don Juan Manuel Cagigal Monserrat con dispensa de menor edad para proseguir sus estudios de matemáticas. Según su hoja de servicios ascendió a teniente el 20 de febrero de 1766 y empezó el servicio el 1 de abril de 1770. Cuando nueve años después fue suprimido el regimiento don José debió pasar al Regimiento de Infantería Asturias, pues en 1776, cuando se organiza la expedición a la Colonia de Sacramento, mandada por el teniente general don Pedro Ceballos, su padre que había sido nombrado para el mando de la primera brigada expedicionaria, solicita y obtiene que le acompañen sus hijos José y Juan Manuel, y en su solicitud afirma que el primero estaba en el Asturias como ayudante mayor graduado de capitán⁹².

⁹¹ Así figura en su hoja de servicios, aunque algunos afirman que nació en Valverde de Leganés (Badajoz) en 1795

⁹² AGS, SGU, LEG 6831,1

Durante la Guerra de la Convención estuvo destinado en el frente de Guipúzcoa, interviniendo, entre otros hechos, en el ataque a las fábricas de Equí y Orbaiceta el 17 de octubre de 1794 cayendo prisionero en las alturas de Biscamel regresando a España en septiembre. Llegó a ser coronel de dicha unidad, con grado de brigadier (2 de junio de 1808) y el 8 de septiembre de 1808 ascendió a mariscal de campo.

En relación con la concesión del hábito de la Orden de Santiago, a que se refiere Caimari, podemos afirmar que lo ya dicho para don Fernando es totalmente válido para los tres hermanos. En el caso de don José podemos añadir que parece muy improbable que la concesión de la citada merced hubiera sido ignorada por Blas María de Bareda pues su manuscrito, que parece destinado a explicar los derechos del hijo de éste a la herencia del “título de marqués de Casa-Cagigal y los dos vínculos de este apellido”, fue escrito en vida del 5º marqués. En 1806 fue nombrado gobernador político militar de Alburquerque y era mariscal de campo en 1814. Al morir don Fernando José en 1824 heredó el título de marqués y en 1829 era teniente general.

Casó con doña Catalina Suero Lobato con la que tuvo cuatro hijos: Fernando⁹³, José María, Manuel M^a, Felipe, Luis Mariano y María Felipa⁹⁴. Todos los varones siguieron la carrera militar.

1-7-3.- JUAN MANUEL CAGIGAL y MAC SWING

Hijo de don Felipe Cagigal y Niño, III marqués de Casa-Cagigal, y hermano de nuestro protagonista. Nació en Cádiz, en 1760, a los diez años sentó plaza de cadete de menor edad en el regimiento de Infantería de Asturias, que entonces mandaba su padre, y continuó en él hasta obtener el grado de capitán en diciembre de 1777⁹⁵. Participó en la expedición contra los portugueses de Sacramento mandada por el teniente general don Pedro Cevallos, siendo premiado a su regreso con el grado de capitán.

⁹³ En el testamento de doña Bárbara Kindelán, marquesa viuda de Casa-Cagigal, otorgado en Madrid el dos de noviembre de 1826 y conservado en el Archivo Histórico de Protocolos de la Comunidad de Madrid, figura el capitán Fernando Cagigal, teniente de Guardias Españolas de Infantería.

⁹⁴ Barreda, Mns 647 fol. 4 a 5r.

⁹⁵ En la solicitud de su padre pidiendo que le acompañe a la expedición contra los portugueses de la Colonia de Sacramento afirma que es subteniente con grado de teniente. AGS, SGU, LEG 6831,1.

Poco después fue destinado al regimiento de Zamora con el que participó en el sitio de Gibraltar y obtuvo la efectividad de capitán en diciembre de 1781. Un mes después, llamado por su tío segundo, Juan Manuel Cagigal Monserrat, pasó al ejército que á las ordenes del conde de Gálvez se reunió en la parte francesa de Santo Domingo para emprender la conquista de Jamaica. Después de la paz de enero de 1783, se le confirió el grado de teniente coronel y regresó á España con su regimiento.

El 12 de agosto de 1791 fue ascendido á sargento mayor del mismo cuerpo, el Zamora, siendo, poco después, nombrado comandante del tercer batallón y enviado á Guipúzcoa con ocasión de la Guerra del Rosellón. Obtuvo el grado de coronel en 10 de abril de 1794, teniendo la desgracia de ser hecho prisionero y herido el 25 del siguiente julio en su heroica defensa de las baterías de Vera.

Rescatado después de la paz de Basilea, el 4 de setiembre de 1795, en atención á sus servicios y á los quebrantos que sufrió su salud en aquella penosa situación, pese a no haber ejercido de coronel efectivo, es ascendido á brigadier. Cuatro años después, en junio de 1799, fue nombrado de Caracas y segundo cabo de Venezuela, desde donde fue trasladado, en abril de 1804, al gobierno é intendencia de Cumaná, suelo enfermizo, que contribuyó mucho á debilitarle por lo que a fuerza de instancias logró se le admitiera la renuncia en 1809, al igual que la del gobierno de la Concepción de Chile, á donde se le destinó á principios del siguiente año.

Al estallar la insurrección de Venezuela se fugó de entre los insurgentes y se puso á disposición del capitán general de Puerto Rico, regresando a aquel territorio como mariscal. Reconquistó la provincia de Barcelona y se replegó sobre el Orinoco venciendo á triplicadas fuerzas enemigas en Santa María de Isperi, siendo nombrado segundo jefe del ejército de Nueva Granada y Venezuela. En 1816, tras la llegada a Venezuela del teniente general don Pablo Morillo, Cagigal regresó á la Península y pasó al Puerto de Santa María en situación de cuartel. Poco después le sería

concedida la Gran Cruz de San Hermenegildo, el ascenso á teniente general y la banda de Isabel la Católica⁹⁶.

Pese a sus razonadas excusas, el 6 de noviembre de 1817 fue nombrado capitán general de Venezuela, cargo del que no llegó a tomar posesión, y al año siguiente capitán general de Cuba, pero se resistió a salir de Cádiz hasta que se le entregó un decreto urgiéndole a cumplir una comisión reservada con cuyas instrucciones le fue entregado el nombramiento de capitán general de Cuba. El 3 de mayo de 1821 resignó el mando en su sucesor, don Nicolás de Mahy, y al impedirle su quebrantada salud el regreso a España, fijó su residencia en Guanabacoa, en donde murió el 26 de noviembre de 1823.

Casado con doña Mercedes Ponte no tuvo sucesión. AGS exp. Personal, legajo 12.

1-7-1-1.- FERNANDO MARÍA CAGIGAL Y KINDELAN

Hijo del 4º marqués de Casa-Cagigal, no aparece en el manuscrito de Barreda. Su padre intentó, sin éxito que ingresara, en la Escuela de Pajes, pero consiguió que fuera admitido como cadete en el Regimiento de Caballería Algarve, en donde él había estado destinado entre enero de 1793 y septiembre de 1795, en los empleos de jefe de escuadrón, teniente coronel, coronel y brigadier. Según el Mercurio histórico y político de 1799, en enero de dicho año Fernando María pasó agregado como alférez al Regimiento de Carabineros de la Reina María Luisa.

Murió en combate durante la Guerra de la Independencia. Según el vizconde de Buen Paso en el mes de marzo de 1809, la familia de don Pascual de Castro, ayudante de Casa-Cagigal y preso tras la exoneración del marqués, recibió cartas de la familia Cagigal y añade: “Se dice que dan noticia de haber muerto en el Regimiento de La Carolina don Fernando Cagigal, hijo de los marqueses de Casa-Cagigal”⁹⁷.

⁹⁶ El 10 de septiembre, 14 de octubre y de 18 de noviembre respectivamente.

⁹⁷ *Diario...* Tomo II p. 124.

2.- PEDRO CAGIGAL Y DE LA VEGA.

Nacido en Hoz de Anero, ingresó de cadete en el Regimiento Cádiz donde estaba destinado su hermano Fernando. Sabemos que en 1707 tomó parte en la campaña de Orán, siendo alférez en la compañía de Granaderos que mandaba éste. Cayó en combate en una salida contra los moros sitiadores que efectuó dicha compañía. Murió sin descendencia.

3.- FRANCISCO ANTONIO CAGIGAL DE LA VEGA

Cuadro resumen de la hoja de servicios según datos tomados de la Relación de sus Servicios⁹⁸:

<u>Empleo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Notas</u>
- Soldado	Compañía de la dotación de la Junta de Rivamontana	1700 – 1703
- Cadete	Regtº de Infª de Cádiz. Cía del Teniente Coronel de la Puente.	1704 – 1705
- Subteniente	“ “ “ “ “ Cía de don Fernando Cagigal.	13 - 04 -1705
- Teniente	“ “ “ “ “ Cía del Teniente Coronel de la Puente.	02 - 06-1707 *
-Teniente de Granaderos	“ “ “ “ “	29 - 10-1707
- Ídem. Reformado	Regtº de Infª de Soria	1715
- Capitán		18 - 04 -1718
- Capitán de Granaderos	2º Batallón del Regimiento de Badajoz	25 – 05 -1719
- “ “ “	Regimiento de Portugal	13 – 09- 1725
- Sargento Mayor	“ “ “	18 -11- 1727
- Comandante	2º Batallón del Regimiento de León	18 – 01- 1735
-----	Gobernador electo de la plaza de Santiago de Cuba, comunicado	29-06-1736
- Coronel	Gobernador de Santiago de Cuba	3 – 11 - 1736
Brigadier	“ “ “ “ “	
Mariscal	“ “ “ “ “	
“	Capitán general de Cuba	
“	Virrey interino de la Nueva España	
Teniente general	Consejero de la Guerra	
	Comandante general de un cuerpo de ejército en guerra Portugal	1762
	Consejero de la Guerra	

⁹⁸ La totalidad de estos datos hasta 1737 están sacados de "RELACIÓN DE SERVICIOS DE D. FRANCISCO ANTONIO CAGIGAL DE LA VEGA, Cavallero del Orden de Santiago, Coronel de Infantería de los Ejércitos de su Magestad y electo Gobernador de la Plaza de Santiago de Cuba", fechada el trece de enero de mil setecientos treinta y siete que se conserva en el Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 147, N 40.

* Podría haber error y ser 2 de octubre, pues no indica si permaneció en Cartagena siendo ya teniente de la compañía del teniente coronel.

Hijo de don Juan Cagigal Salinas, abogado los Reales Consejos, y de su segunda esposa doña Mariana de la Vega Acevedo fue bautizado el 6 de febrero de 1691, siendo padrino su tío el capitán don Felipe Cagigal⁹⁹. Sus servicios de armas empezaron pronto pues en 1700 estaba como soldado en la compañía que, ante el temor de un ataque inglés a las costas cántabras, levantó la Junta de Ribamontana. Según afirma en la citada *Relación...*, en 1704 pasó como cadete al Regimiento de Cádiz en la compañía del teniente coronel don Francisco de la Puente Liermo, con la que participó en la defensa de Badajoz cuando dicha plaza estuvo sitiada por el ejército portugués.

El trece de abril de mil setecientos cinco fue nombrado subteniente de la compañía de su hermano Fernando en el mismo regimiento con la que salió de nuevo a campaña y se halló en el bombardeo de Yelves, en los ataques al enemigo en Guadalajara, Jadraque, Iniesta y en las tomas de Elche, Orihuela y Cartagena. Donde quedó de guarnición hasta octubre de 1707.

El dos de junio de mil setecientos siete es designado teniente de la compañía del teniente coronel de la Puente Liermo. Cuando, en 1707, el Regimiento de Cádiz marchó a Orán don Francisco pasó a la compañía de Granaderos y durante la evacuación de la plaza formó parte de la tropa que, al mando de su hermano, el entonces capitán don Fernando Cagigal de la Vega, ocupó la playa para proteger el reembarque, rechazando dos ataques enemigos y siendo los últimos en embarcar.

En 1709 siguió, junto a su hermano Fernando, en el regimiento de Cádiz de guarnición en Fraga y Lérida, saliendo “los más de los días con la compañía de Granaderos a escoltar los convoyes y perseguir sediciosos”. Ya en 1710, unió a sus misiones en la citada compañía la de edecán del mayor general del

⁹⁹ Copia de la partida de bautismo de don Francisco Cagigal y de la Vega que se recoge en el expediente para la concesión a éste del hábito de Santiago, AHN CONSEJO DE ÓRDENES, OM- CABALLEROS_SANTIAGO, EXP. 1373 y el expediente para la concesión del hábito de Santiago a su hijo don Juan Manuel Cagigal Monserrat, AHN, CONSEJO DE ÓRDENES, OM- CABALLEROS_SANTIAGO, EXP. 1370.

Ejército de Cataluña. Tomó parte del ataque a Balaguer y en las batallas de Zaragoza y Brihuega. Durante ésta comisionado para que, con veinticinco granaderos, desalojara al enemigo de un importante puesto junto a la muralla. Tomado éste, pasó a ser el punto más avanzado frente al enemigo y al producirse el asalto final la compañía a que pertenecía don Francisco Antonio fue la primera que se introdujo en la muralla, distinguiéndose éste. También tomó parte en la batalla de Villaviciosa.

En abril de 1711, el regimiento Cádiz pasó a Extremadura y participó en la campaña contra Portugal. Don Francisco Antonio, además de su puesto en la compañía fue designado edecán del mayor general del ejército, destacando su actuación en el sitio de Campo Mayor al asistir a las trincheras, junto al mayor general, dirigiendo e inspeccionando los trabajos en ellas y la construcción de baterías. Lo que no le impidió participar con su compañía en el asalto final. Al reformarse el regimiento de Cádiz pasó al de Soria y le fue concedido el hábito de la Orden de Santiago. Estuvo de guarnición en Pamplona, San Sebastián, Tarragona y finalmente en Mallorca, donde, el año 1718, se le dio mando de una compañía.

De Mallorca, don Francisco Antonio pasó a la plaza de Cádiz, a fin de servir como capitán de Granaderos en el Segundo Batallón del Regimiento de Portugal, empleo que le había sido conferido por Real patente de veinticinco de mayo de mil setecientos diecinueve. Con esta unidad pasó a la plaza de Ceuta, de nuevo atacada por los moros, destacando especialmente en la salida que tuvo lugar el 27 de mayo de 1720 cuando al frente de su compañía y tras seis ataques consiguió desalojar al enemigo de sus posiciones “matando a muchos infieles por su mano, animando con su ejemplo al resto de la Compañía, la que hizo tan grande estrago en ellos, que horrorizados con tan animoso acometimiento, se retiraron los que pudieron escapar al Rivero de la Puente, donde estaba su alcaide, que mandaba el campo con mil y seiscientos... ”.

Reformado el Segundo Batallón del Regimiento de Badajoz fue nombrado capitán de Granaderos del de Portugal, permaneciendo en dicho

empleo hasta 18 de noviembre de 1727 en que fue nombrado sargento mayor del mismo regimiento, vacante por ascenso de su hermano Fernando.

El nuevo sargento mayor estuvo sucesivamente de guarnición en el Peñón [de la Gomera], Melilla y Alhucemas y Cataluña, donde recibió el nombramiento de comandante del Segundo Batallón del Regimiento León, firmado por S. M. el 18 de enero de 1735. Esta unidad se incorporó al ejército de Lombardía, destacando en el sitio de la plaza de la Mirándola. Durante este cerco murió el coronel y ausente el comandante del primer batallón, don Francisco Antonio ejerció el mando accidental del Regimiento de León, manifestando su celo y pericia militar al cubrir la retirada del Ejército desde Rebere, por Bolonia y Parma, hasta la Toscana, donde quedó acantonado.

El regimiento se embarcó para España dirigiéndose a Tortosa, pero el veintinueve de julio de mil setecientos treinta y seis se le comunicó que había sido designado gobernador de Santiago de Cuba, debiendo incorporarse a esta plaza sin dilación por haberse roto las relaciones con Inglaterra. Salió de Cádiz, con su familia (mujer e hija), el 4 de octubre de 1737, recibiendo el nombramiento de coronel al embarcar.

En Santiago fortificó los fondeaderos y reorganizó las milicias. Atacada la bahía de Guantánamo por el almirante inglés Vernon, que desembarcó al frente 5.000 hombres el 18 de julio de 1742, don Francisco organizó partidas que, sin empeñar choques formales, hostilizaron sin cesar a los ingleses atacándoles por sorpresa. Los ingleses, no pudiendo resistir este tipo de lucha ni los rigores del clima, decidieron reembarcar, pero sólo pudieron hacerlo poco más de la mitad de los invasores. Francisco Antonio fue ascendido á brigadier en 1743 y a mariscal de campo en 1745.

El año 1747, al fallecer Tineo, capitán general de la isla de Cuba, Cagigal fue designado para sucederle. Tuvo que hacer frente a los reiterados ataques de los ingleses, ahora dirigidos por el almirante Knowles, quien fue derrotado por la flota española mandada por Reggio, cuyas naves reforzó Cagigal con tropas de la guarnición. Siguió un largo periodo de paz durante el

que se redobló la actividad de los astilleros cubanos. En el gobierno de Cagigal en Cuba se establecieron los primeros correos regulares que se conocieron en la isla.

En 1760 fue designado virrey interino de Nueva España donde permaneció hasta la llegada de su relevo. De regreso a la Corte, en 1762, fue nombrado consejero de la Guerra. Durante la campaña contra Inglaterra y Portugal recibió el mando de uno de los tres cuerpos de ejército que operaron en este país, apoderándose de Salvatierra, Segura de Rusmariños, Cebrero y otras poblaciones portuguesas. Terminadas las hostilidades regresó á su cargo en el Consejo siendo decano del mismo en 1768. En 1773 se retiró a Hoz de Arnedo, falleciendo el 30 de abril de 1777, en la misma casa donde había nacido, siendo enterrado en la iglesia de cuyas capillas era patrono.

De su matrimonio con doña Antonia de Monserrat tuvo dos hijos: doña Josefa, y don Juan Manuel de quien nos ocupamos a continuación.

3-2.- JUAN MANUEL CAGIGAL MONSERRAT

Nació en Santiago de Cuba en 1738, plaza de la que su padre era gobernador. Sentó plaza de cadete en el Regimiento de Portugal que en 1748 permutó por otra en el Regimiento de Infantería Fijo de la Habana, donde alcanzó el grado de capitán en julio de 1749, y el de teniente coronel interino en mayo de 1754. En 1758 está en Cádiz a punto de embarcar para La Habana y es acompañado por un numeroso sequito. Lo que hoy llamaríamos “lista de embarque” indica que viajaban con él 1 capellán, 1 mayordomo y 2 esclavos negros, pero al parecer a estos habría que añadir su secretario (don José Delgado), una criada (doña Isabel) y una negrita llamada María Ignacia que vinieron con doña María Josefa Cagigal y ahora retornaban a La Habana. Esta última circunstancia nos hace sospechar que el viaje a la Península estuvo motivado por el matrimonio de doña María José Cagigal con don Ventura Stuart, el hermano del duque de Berwick.

En 1760, designado su padre virrey interino de Nueva España, le acompañó a Méjico siendo nombrado capitán de la guardia de Alabarderos. Al

cesar en el cargo don Francisco Antonio, padre e hijo regresaron á España. Poco después comenzó la guerra contra Gran Bretaña y Portugal y don Juan Manuel solicitó y obtuvo ser empleado en el ejército que á las órdenes del marqués de Sarria, penetró en este último reino en la primavera de 1762. Consiguió rápidamente los ascensos a teniente coronel y coronel y en 1762 el habito de Santiago. Al terminar la campaña portuguesa el coronel Cagigal Monserrat fue agregado al regimiento Vitoria, entonces mandado por su tío don Felipe. En 1766, con el apoyo de su padre, don Juan Manuel levantó a su costa el Regimiento de Infantería Príncipe¹⁰⁰ siendo designado para el mando de la nueva unidad, con la que pasó de guarnición a Oran. Volvió a la Península y al frente de “su” regimiento participó en la desgraciada expedición a Argel en 1775, siendo ascendido a brigadier.

Decidida por el gobierno español la expedición que dirigió don Pedro Ceballos contra la colonia portuguesa de Sacramento, fue nombrado comandante de la cuarta brigada permaneciendo en campaña hasta que firmada la paz con el monarca lusitano, las tropas regresaron a España en 1778. siendo premiado don Juan Manuel con la encomienda de Ballesteros en la Orden de Santiago.

Al romperse nuevamente las hostilidades con Gran Bretaña, en 1779, acompañó al marqués de la Torre con las primeras tropas que fueron á bloquear y sitiar Gibraltar permaneciendo cinco meses en el ejército del sitio, hasta que á fines del mismo año fue promovido á mariscal de campo. Formó parte del ejército de operaciones que, a las órdenes del teniente general don Victorio de Navia, marchó en 1780 á socorrer las posesiones de Ultramar y que, después de una penosísima navegación, llegaron a La Habana en agosto “plagados de enfermedades cutáneas y de vómito”.

Participó en la expedición de don Bernardo de Gálvez contra Mobile y Pensacola, en 1781. Su participación, siendo el primero en entrar en esta plaza. Gálvez escribiría sobre él:

¹⁰⁰ AGS, Guerra Moderna, legajo 2639.

“...aunque de todos los jefes y oficiales he quedado sumamente satisfecho debo hacer mención del mariscal de campo don Juan Manuel de Cagigal con quien he consultados mis determinaciones desde su incorporación...”¹⁰¹.

El rey premiaría a ambos militares ascendiendo a teniente general y nombrando a Cagigal capitán general de Cuba¹⁰². Ya en la isla consiguió que le autorizaran a arrojar a los ingleses de las Bahamas, a tal fin, salió de la Habana, el 22 de abril de 1782, con 48 trasportes y 2,000 hombres de tropas y milicias, que le bastaron para tomar Nassau, tomando prisionera a la guarnición inglesa. Recelando que el enemigo atacase la Habana, puso sobre las armas todas las milicias, construyó defensas y parapetos y formó un campo atrincherado. Sus precauciones no salieron vanas, Rodney atacó Cuba y simuló desembarcos en diferentes puntos, pero tuvo que renunciar al comprobar la actividad y vigilancia de Cagigal.

Pero este Juan Manuel Cagigal Monserrat tan hábil y afortunado en sus operaciones militares no tuvo tanto éxito en su actividad política. Era su edecán el capitán del regimiento de Navarra, graduado de teniente coronel, don Francisco Miranda¹⁰³, natural de Venezuela, persona de su plena confianza a quien había autorizado para despachar en su nombre asuntos de cierto nivel. Miranda fue a Jamaica para negociar un canje de prisioneros y durante su estancia en Kingston cargó la goleta en que viajaba con géneros de contrabando que desembarcó en Batabanó, sin pasar por la aduana. Los aduaneros comunicaron de oficio los hechos al intendente Urriza y al teniente general Cagigal quien, pese a que su edecán había actuado sin su conocimiento, trató de que Urriza atenuase los hechos, siendo denunciado a la Corte por ello. El mariscal de campo don Luis de Unzaga llegó a La Habana con las más estrechas órdenes para relevar a Cagigal y enviarle al Guárico a disposición del conde de Gálvez, siendo residenciado por el regente de Guatemala y finalmente trasladado arrestado al castillo de Santa Catalina de Cádiz.

¹⁰¹ *Mercurio histórico político* de agosto de 1781, p. 387.

¹⁰² *Ibidem* .p. 399.

¹⁰³ El que sería prócer de la independencia venezolana.

Pese a que del voluminoso procedimiento resultó que Cagigal había actuado con total desinterés y sólo intentó proteger a su auxiliar, los recelos de los Gálvez complicaron la pronta resolución del caso. Finalmente, Carlos IV rehabilitó á Cagigal en 1789, en las gracias de su exaltación al trono, pero sin emplearlo, hasta que, al iniciarse la guerra contra la Convención, don Juan Manuel fue destinado a los Pirineos occidentales, al mando de la división de vanguardia. Tras la paz de Basilea, pasó de cuartel a Valencia y en 1799 fue destinado a Mallorca con motivo de la expedición para recuperar Menorca. A finales de 1800 fue nombrado segundo cabo de la Capitanía General de Valencia cargo que ejerció hasta su muerte en 1808¹⁰⁴.

4.- MANUEL CAGIGAL DE LA VEGA.

Nació en Hoz de Anero en 1692, ingresó como soldado distinguido en el Regimiento de Milicias de las Cuatro Villas de Cantabria y en 1709 pasó al Regimiento de Infantería de Cádiz, en el que servían sus hermanos Fernando y Francisco Antonio y a donde se les uniría Gaspar. Formando parte de esta unidad tomó parte en numerosos combates de la Guerra de Sucesión: Almenara, Peñalba, Zaragoza, Villaviciosa...

Cuando se extinguió el Regimiento Cádiz pasó, como teniente, al Regimiento Soria. En 1728 le fue concedido mando de una de las compañías y participó en la expedición a Orán. Después fue destinado al Regimiento de Victoria con el que estuvo en las campañas de Italia de los años 30, tomando parte en el bloqueo de Capua, sitio y toma de Gaeta, Messina, castillo de Gonzaga,... finalmente pasó a Lombardía y moriría en combate en la campaña de los años 40, concretamente en la batalla de Campo Santo, 1743. Casó con Ana López de la que tuvo tres hijos: Juan, Manuel y Gaspar.

Juan murió junto a su padre en la batalla de Campo Santo¹⁰⁵; de Manuel solo sabemos que estuvo destinado en el Regimiento Provincial de

¹⁰⁴ En apéndice recogemos la "nota necrológica" de este personaje aparecida en la *Gazeta de Madrid*, viernes 4 de noviembre de 1808, p. 1426.

¹⁰⁵ Su nieto Gaspar Cagigal Pontón, en escrito pidiendo el mando de una compañía en un regimiento fijo de América, fechado en 13 de septiembre de 1798, afirma que "perdió a su abuelo paterno y sus **dos** hijos en la batalla de Campo Santo". AGS, SGU, LEG, 7194, 13

Laredo y murió soltero, habiendo alcanzado el empleo de brigadier, de Gaspar tratamos a continuación.

4-3.- GASPAR CAGIGAL LÓPEZ

Brigadier y coronel del regimiento cuando participó en la Guerra de Rosellón. Murió en la batalla de San Lorenzo de Muga el 13 de agosto de 1794. Casó con Isabel de Pontón y Cagigal

4-3-1.- GASPAR CAGIGAL PONTÓN

Hijo del anterior. Nació en 1773 quedando huérfano de madre a los seis meses. Ingresó como cadete, con ocho años de edad, en 1781 en el Regimiento de Infantería Asturias y permaneció en esta unidad durante 17 años pasando por los empleos de cadete, subteniente, teniente, teniente de granaderos y graduado de capitán.

Estuvo destinado en Orán cuando padeció el terremoto y durante los dos sitios que sufrió el año de 1791 hasta el abandono de dicha plaza. Por el mérito de Orán se le concedió una pensión de 3.000 reales sobre encomiendas que en 1798 todavía no disfrutaba ni se le había señalado la encomienda sobre la que la tendría. En la campaña contra la Convención estuvo, formando parte de la compañía de alternación del Regimiento Asturias en los ejércitos de Navarra y Guipúzcoa, pasando después al segundo batallón del Regimiento de Voluntarios de Aragón en el que era segundo capitán, en 1793, y estaba graduado de teniente coronel en 1795 pasando con dicha unidad “al frente de la plaza de Gibraltar”.

En 1798 solicitó el mando de una compañía “en uno de los Regimientos fijos de América o en el Batallón de Canarias” siéndole concedido el de la compañía de Popoyapán. En el informe sobre esta petición, Gonzalo O'Farrill dice de él:

“es cierto el mérito que representa a V. M. este oficial, y muy acreditada su bizarría en las acciones de guerra, tiene instrucción militar y talento...le considero acreedor a que V. M. le conceda compañía... pero no sargentía mayor, porque su edad

de 25 años y genio actual, que debe moderar, no le tienen aún en el estado de circunspección que se requiere para desempañar un cargo de tanto peso y responsabilidad...¹⁰⁶.

Fue gobernador de Nueva Barcelona, en Venezuela, donde casó con doña Matilde Odoardo¹⁰⁷, con la que tuvo dos hijos: Alejandro y Juan Manuel. Al parecer fue envenenado por los independentistas venezolanos. Su hijo Juan Manuel, matemático, ingeniero, militar y periodista, fue una destacada figura de la política venezolana desempeñando cargos de senador, diputado y secretario de la embajada venezolana en Londres y París. Fundó la Academia Militar de Venezuela y el Observatorio Astronómico de Caracas.

5.- GASPAR CAGIGAL DE LA VEGA.

Nació en Hoz de Arnedo en 1694 y estimulado por sus hermanos mayores, en 1711 sentó plaza de Cadete en el Regimiento de Cádiz. Al extinguirse dicha unidad, en 1715, pasó a Ceuta, con su hermano Fernando que estaba destinado allí como sargento mayor de la plaza y del regimiento. Tres años después, también acompañando a su hermano Fernando, pasó al regimiento de Portugal, y en 1719, siempre siguiendo a Fernando, tomó parte en la expedición a Escocia¹⁰⁸ y en 1721 en la que acude en defensa de Ceuta. En 1727 es nombrado capitán de granaderos del Regimiento Canarias, figurando en él cuando en 1732 va a la conquista de Orán. En 1733, al reformarse el Canarias pasa al Victoria como jefe del segundo batallón, coincidiendo en dicha unidad con sus hermanos Fernando, Manuel y José Antonio. Combatió en la campaña de Lombardía, destacando en el sitio y toma de Mirándola¹⁰⁹. En los años 40 fue coronel del regimiento Victoria que hasta entonces mandaba su hermano Fernando. Participó en la campaña de Italia siendo ascendido a brigadier en 1743 y a mariscal en 1747. En 1748 recibió la encomienda de Torre Ocaña de la Orden de Santiago y en 1749 la de Villas Buenas. Ese mismo año fue designado vocal de la Junta de Ordenanzas organismo que no concluyó sus trabajos hasta 1751. Entre 1749 y 1751 fue comandante general interino de Mallorca y posteriormente gobernador de

¹⁰⁶ AGS, SGU, LEG 7194,13

¹⁰⁷ En el manuscrito de Barreda se refieren a ella como Matilde Eduardo.

¹⁰⁸ AGS GM Leg. 2672

¹⁰⁹ *Ibidem*.

Ciudad Rodrigo y capitán general interino de Castilla la Vieja, falleciendo en Ciudad Rodrigo en 1755. Casó en 1741 con doña María García Romero dama de honor de la reina con la que tuvo un hijo, Antonio Joaquín.

5-1.- ANTONIO JOAQUÍN CAGIGAL GARCÍA

Nació en Santander en 1741, fue subteniente del Regimiento Vitoria, del que habían sido coroneles don Fernando y Gaspar Cagigal de la Vega, tío y padre de Antonio Joaquín. Participó en la guerra de Portugal de 1762 – 1763, pasó al Regimiento Murcia en 1764, y formando parte de esta unidad participó en la fracasada expedición a Argel de 1775 y en la campaña mandada por don Pedro Ceballos a la colonia de Sacramento siendo recompensado a la vuelta de ella con el grado de teniente coronel concedido por R.O. de 26 de octubre de 1777¹¹⁰.

6.- JOSÉ ANTONIO CAGIGAL DE LA VEGA.

Ingresó en el Regimiento de Milicias de Santander en 1718 en el que permaneció hasta 1744, que fue comisionado para conducir a Barcelona una partida de desertores de los regimientos provinciales con los que formaron cuatro regimientos que fueron llevados a participar en la campaña italiana, siendo encargado Gaspar de conducir uno de ellos¹¹¹. La relación de servicios de su hermano Fernando da una versión ligeramente distinta según la cual don José Antonio fue encargado de llevar a Italia las milicias de Burgos, Santander y Galicia. Concluida la expedición fue agregado al regimiento de Victoria, unidad que participó en la ocupación de Ventimiglia, los sitios de Demont y Cuneo y la batalla de Madona del Olmo, en Piamonte. En este combate el Victoria fue la primera unidad que atacó a los enemigos. En el duro encuentro resultaron heridos el coronel, el teniente coronel y treinta y dos oficiales de la unidad, por lo que don José Antonio quedó al mando.

¹¹⁰ AGS, SGU, LEG, 6837, 1.

¹¹¹ Caimari, p. 162.

Continuó en campaña hasta que al año siguiente regresó a Santander con el grado de teniente coronel. El año 1750 le fue concedido el hábito de Santiago y ascendido posteriormente a coronel, mandando el Regimiento Provincial de Laredo. Murió en 1779 siendo brigadier.

Casó con Manuela Felipa de Arco Ribaherrera y tuvo un hijo que murió sin descendencia y una hija, María, que casó con José Linares¹¹².

6-1.- JOSÉ CAGIGAL DEL ARCO

Ingresó en el Regimiento de Milicias de Santander del que era capitán en 1761, de ésta unidad pasó como agregado al Regimiento de Lombardía. Casó en 1769 con María Ana Bardajales y Escobar, hija del consejero de Hacienda Gaspar de Bardajales. Murió en Barcelona en 1770 siendo capitán. Fue caballero de la Orden de Santiago.

7-1.- FERNANDO CAGIGAL CAGIGAL

Hijo de Simón Cagigal e Isabel Cagigal de la Vega fue capitán del regimiento de Portugal y murió en el combate naval que se desarrolló en aguas de La Habana entre la escuadra española capitaneada por Andrés Regio y la inglesa mandada por Knowles. De la Pezuela nos dice que era sobrino de don Francisco Antonio Cagigal a la sazón capitán general de Cuba.

7-2.- MANUEL CAGIGAL CAGIGAL

Nacido en 1749, ingresó en el Regimiento Vitoria en 1753, sirviendo en él durante 22 años en los empleos de cadete, subteniente de fusileros, subteniente de Granaderos y teniente y estuvo destinado en el presidio del Peñón, de guarnición en Ceuta y en la campaña de Portugal. Deseando contraer matrimonio con doña Rosa Lara Calderón, y no contando ésta con la dote exigida, se casó sin contar con la real licencia, siendo, por ello, privado de su empleo. Inmediatamente se alistó como soldado voluntario distinguido en las Milicias de Puerto Rico donde sirvió más de quince años. Solicitó una tenencia

¹¹² Para detalles de esta rama ver AHN – ESTADO – Carlos III Exp 1353.

en el Regimiento Fijo de Puerto Rico, siendo considerado acreedor a ella por escrito de 16 de julio de 1790. Murió en 1794 siéndole concedida a su viuda una ayuda equivalente aproximadamente a lo que hubiera recibido si tuviera derecho al Montepío Militar¹¹³.

8.1.- FELIPE JADO CAGIGAL

Aunque no pertenece a los descendientes de los Cagigal de la Vega su parentesco con estos, sobrino carnal, su rango militar y su actuación en los acontecimientos bélicos creemos que justifica que lo recojamos aquí. Hijo de una hermana de padre de los Cagigal de la Vega habida en el primer matrimonio de Juan Cagigal Salinas con Antonia Muñoz. Nació en la aldea de Término, en 1744 ingreso como cadete en el Regimiento de Milicias de Laredo, el 27 de enero de 1758. El 17 de mayo de 1766, pasó como subteniente al Regimiento de Infantería El Príncipe, que acabada de levantar su primo el coronel don Juan Manuel Cajigal Monserrat. Destinado el regimiento a Ceuta, el subteniente Jado entró en combate siendo herido en tres ocasiones y ascendido a teniente en 1773.

Sintiendo la llamada de la mar ingresó en la Armada, siendo nombrado alférez de navío en 1777. Estuvo embarcado en la fragata *Rosario*, de donde pasó al navío de línea *San Pedro*, participando en la campaña del Canal de la Mancha, y posteriormente sirvió en los navíos *Arrogante* y el *San Luis*, con base en el apostadero de La Habana de donde salió para participar en la expedición a Penzacola. Herido, esta vez en una pierna, fue ascendido a teniente de fragata y el 15 de noviembre de 1784 a teniente de navío. Continuó su meritoria carrera en las Antillas, hasta que el 23 de mayo de 1792 fue ascendido a capitán de fragata y regresó a Europa. Durante la guerra con la Convención tomó parte en la conquista y defensa de Tolón, luchando a las órdenes de Gravina con las fuerzas desembarcadas.

El 1 de septiembre de 1794 fue ascendido al grado de capitán de navío y el 5 de octubre de 1802 al de brigadier, siendo designado comandante general

¹¹³ AGS Secc. Guerra legajos 7147, 65; 7136, 22 y 7137, 56.

del Arsenal de Ferrol. El 14 de mayo del año de 1805, se le dio el mando del navío de 74 cañones *San Agustín* con el que tuvo un papel destacado en el combate naval de Trafalgar. Al comenzar la Guerra de la Independencia Jado Cagigal se encontraba en Galicia, y se presentó al general Joaquín Blake para combatir al invasor francés. Nombrado mariscal de campo, se le dio el mando una de las cuatro divisiones que formaban el cuerpo de ejército gallego, luchando en las batallas de Espinosa de los Monteros y Villafranca del Bierzo. Ascendido a teniente general continuó prestando sus servicios en el ejército de tierra hasta la expulsión de los franceses de territorio español. Fue condecorado con la Cruz Laureada de San Fernando de Tercera Clase. El 23 de septiembre del año de 1820, estando ya en situación de retiro, fue nombrado capitán general de Ferrol, su arsenal, departamento y zona marítima. Falleció en ésta ciudad y en posesión de su cargo a la edad de setenta y seis años.

A los anteriores habría que añadir algunos que no hemos podido ubicar, no obstante queremos recoger a uno del que tenemos constancia que dejó su vida en el campo de batalla.

JUAN RUTÓN CAGIGAL.

Según de la Pezuela era nieto del primer marqués de Casa-Cagigal y murió, siendo alférez, acribillado por las bayonetas inglesas en la defensa del castillo del Morro de La Habana en 1762.

Capítulo 3º:

DE PAJE A MARISCAL DE CAMPO

3. 1: La familia Cagigal a mediados del siglo XVIII.

Al comenzar la segunda mitad del siglo XVIII don Fernando Cagigal de la Vega, primer marqués de Casa-Cagigal, era teniente general de los Reales Ejércitos, gentilhombre de cámara de S. M. y consejero del Supremo de la Guerra. El resto de los hermanos Cagigal de la Vega también ocupaban lugares destacados en la jerarquía castrense española. Don Francisco Antonio Cagigal, caballero del hábito de Santiago, era por entonces mariscal de campo y estaba destinado en La Habana como capitán general de Cuba, otro de los hermanos, José Antonio, era coronel del Regimiento de Milicias de Santander y don Gaspar Cagigal de la Vega era también mariscal y corregidor de Ciudad Rodrigo.

Una nueva generación de la familia Cagigal de la Vega se había ido incorporando a los Reales Ejércitos e iban alcanzando un lugar intermedio en la jerarquía castrense española. Primero los hijos del primer marqués de Casa Cagigal, cuyo primogénito, don Fernando Alberto, en esas fechas coronel, estaba destinado en la lejana Veracruz como teniente de rey de la plaza; el segundo de los hermanos, Juan, había muerto en combate, el 16 de junio de 1746, en Plazencia, Italia; mientras que el tercero, don Felipe Cagigal y García Solís, que como todos los varones de la familia, había entrado a temprana edad en la milicia, era teniente coronel del Regimiento de Infantería Victoria

cuando en 1750 le fue concedido el hábito de la Orden de Santiago y contraía matrimonio, en Béjar, con doña Teresa Mac Swing¹¹⁴ y Pacheco.

Tres años después, don Felipe Cagigal continuaba destinado en el Regimiento Vitoria, entonces de guarnición en San Sebastián, cuando, el 7 de abril, nacía el que llegaría a ser 4º marqués de Casa-Cagigal y teniente general de los Reales Ejércitos¹¹⁵. El recién nacido fue bautizado en la iglesia parroquial de San Vicente levita y mártir, de la citada plaza, imponiéndosele, en recuerdo de su abuelo paterno, el nombre de Fernando al que se añadió los de José y Ciriaco¹¹⁶.

Suponemos que la familia Cagigal-Mac Swing continuó la vida rutinaria propia de la guarnición de una ciudad provinciana, sólo alterada por el paso de una guarnición a otra y los acontecimientos familiares. Como la muerte de su abuelo, en 1756, y el paso del marquesado a don Fernando Alberto Cagigal Solís. Poco tiempo estuvo nuestro protagonista junto al Cantábrico pues el 8 de diciembre de 1757 nacía su hermano José¹¹⁷, en Málaga, a donde suponemos que había llegado la familia arrastrada por la vida militar de don Felipe. Pero los acontecimientos nacionales pronto impondrían su ritmo.

En 1759 fallece Fernando VI y le sucede en el trono español su hermano Carlos que reinaba en Nápoles. De temperamento más militar que el monarca recién fallecido, su llegada levantó esperanzas en los militares

¹¹⁴ En la casi totalidad muchos documentos, incluso en el testamento de don Felipe, el apellido paterno de doña Teresa se ha españolizado y figura como "Macsuini", "Masuini" o "Maksuini" como lo escribe alguna vez Fernando José.

¹¹⁵ Algunos autores dan como lugar de nacimiento de don Fernando la casa solariega de los Cagigal, en Hoz de Anerio, Santander, pero tanto su partida de bautismo, como su testamento y las numerosas "hojas de servicio que se conservan, indican siempre: País: San Sebastián del os Pasajes.

¹¹⁶ Fue bautizado por don Martín de Garcandía, capellán del primer batallón del citado regimiento, Fueron sus padrinos don Miguel de Quintana, coronel del regimiento Vitoria, y doña Tomasa de Garrochón, su mujer. En el AGM Sg 1ª división, legajo C-292, se conservan, formando parte de su expediente matrimonial, dos copias de la partida de bautismo de don Fernando Cagigal y Mac Swing, las cuales nos proporcionan también algunos datos complementarios más, como los nombres de los padres, abuelos y padrinos. Ya conocemos su familia paterna ahora añadiremos que sus abuelos maternos eran el capitán de granaderos del Regimiento Ultonia, don Dionisio Macsuini, difunto entonces, y doña Manuela Pacheco. Como curiosidad sólo añadiré que en el acta de bautismo de don Juan Kindelán, el que sería cuñado y yerno de don Fernando Cagigal, (AGM Sg Sección Ilustres, legajo Q8 E4) figuran como padrinos el capitán de granaderos del segundo batallón del regimiento Irlanda don Juan Macsuini y doña Manuela Mac Swing. ¿Existía algún grado de parentesco entre ellos y el abuelo materno de don Fernando?

¹¹⁷ En el AGM Sg, Sección 1ª legajo C-293 se conservan las hojas de servicio del teniente general don José Cagigal de la Vega correspondientes a fin de 1820 y fin de 1830. La primera dice que el interesado tiene 72 años de edad y mientras la segunda, en clara contradicción, le asigna (diez años después, 73 años). Para complicar más la situación Adolfo Barrero de Valenzuela le hace natural de Valverde de Leganés (*Nobiliario de Extremadura*. Madrid, 1997, tomo II, p. 40).

encanecidos en las campañas de Italia entre los que se encontraban los Cagigal. Todavía no estaban demasiado lejanos los días en que Carlos VII de Nápoles, cuyo trono vacilaba bajo los ataques de austriacos y británicos, había visto llegar en su apoyo un cuerpo de ejército español mandado por don Fernando Cagigal y de la Vega. Todo hacía pensar que la llegada del nuevo monarca y su equipo italiano presagiaban buenos momentos para la familia.

El monarca napolitano, en agradecimiento a la actuación de don Fernando, había otorgado al general español el título de marqués de Casa-Cagigal, y en su carta de concesión no había escatimado muestras de aprecio a quien, en sus propias palabras

“siguiendo el ejemplo de su ilustre familia en el transcurso de cincuenta años había llegado al colmo de todos los grados de la milicia de España, por los ilustres hechos acabados por él, ya cuando se trató de allanar y conquistar el Reino a nuestro Augusto Padre y Señor, ya cuando se hubo de domar a los piratas africanos, ya cuando nuestro muy amado hermano Felipe, Infante de España, hizo la guerra contra los saboyanos y austriacos, tan fecunda en batallas y sitios, y que por haberse distinguido mucho en todas estas fuiste considerado digno por el Augustísimo Rey de España de ser uno de los generales del ejército que envió a defender nuestro reino...”¹¹⁸.

Incluso, el mismo Carlos IV de Nápoles-Sicilia,

“para mostrar la gratitud y estimación de la persona de V. S. [don Fernando Cagigal] se había servido recomendarla de propia mano a su hermano el Rey Católico”¹¹⁹.

La muerte del primer marqués no cortó los puentes de los Cagigal con Carlos III, don Francisco Antonio,, don Gaspar y don Felipe también habían combatido por tierras italianas y, a sus méritos, los Cagigal todavía podían añadir sus muertos en las batallas de Campo Santo y Plazencia, lo que les facilitaría entrar en contacto con personajes de la corte napolitana que acompañaban al nuevo rey de España. De hecho tenemos constancia de como los Cagigal, especialmente la rama de don Francisco Antonio, se relacionan con personajes de la talla de Esquilache¹²⁰ y Grimaldi.

¹¹⁸ Traducción del título de concesión que se conserva en el AMJ. Sección de títulos vacantes.

¹¹⁹ *RELACIÓN DE SERVICIOS DE D. FERNANDO CAXIGAL, de Casa Caxigal, Cavallero de la Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Ejércitos de S. M.C y COMANDANTE GENERAL De sus Tropas Auxiliares en el Reino de Nápoles, 1749.*

¹²⁰ El nieto de Esquilache obtendría un despacho de oficial en el Regimiento Príncipe. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero*, Madrid, 2004, p. 285

De las lejanas Indias llegaban noticias del progreso social de los Cagigal. Don Fernando Alberto, hermanastro de su padre, pasaba de Veracruz a Santiago de Cuba para hacerse cargo de su gobierno político - militar. Don Francisco Antonio había sido designado virrey interino de la Nueva España en 1761, pasando al Consejo de la Guerra cuando cesó la interinidad. El real aprecio alcanzó también a los Cagigal Mac Swing y, por Real Orden de 2 de agosto de 1762, don Felipe Cagigal, era designado coronel del Regimiento de Infantería Asturias¹²¹, entonces con su plana mayor en Badajoz, donde suponemos que se establecería el hogar del pequeño Fernando, quien pronto vería partir a su padre hacía una nueva campaña.

La corte española firmó con la francesa, en 1761, el Tercer Pacto de Familia¹²², que sería preludio de una nueva guerra, la de los Siete Años, con Inglaterra y Portugal, su tradicional aliado, siendo la frontera hispano portuguesa uno de los frentes. El ya teniente general don Francisco Antonio Cagigal fue designado para mandar uno de los 3 cuerpos de ejército que entraron en Portugal. Con él fueron su hijo, el entonces capitán don Juan Manuel Cagigal Monserrat, y su sobrino, el coronel don Felipe Cagigal, que mandaba el Regimiento Asturias.

3.2: La Real Casa de Pajes.

El 9 de junio de 1761, el segundo de los hermanos Cagigal Mac Swing, José, ingresa en el Regimiento de Infantería Asturias como cadete¹²³ de menor edad, resultando cuando menos extraño que no fuera precedido por su hermano mayor. Éste seguía en su casa preparándose para integrarse en los Reales Ejércitos. La falta de datos hizo afirmar a don Antonio Rumeu: “Todavía niño obtuvo, como otros hijos de militares, plaza de cadete, y después de pasar

¹²¹ Por Real Orden de 2 de agosto de 1762.

¹²² AVILES FERNÁNDEZ, Miguel: *Nueva Historia de España*, EDAF ediciones, Madrid 1975, tomo 4. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dirección): *Historia de España*, tomo 7. Barcelona 1987.

¹²³ Un estudio de la formación de los militares puede verse en ANDÚJAR DEL CASTILLO, Francisco: “La educación de los militares en el siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 19 (1991) 31- 55. En donde podemos ver la existencia de diversos centros de estudio castrenses compatible con la inexistencia de una formación “reglada”.

por las Academias Militares alcanzó, el 2 de junio de 1770, a los diecisiete años, el grado de capitán¹²⁴. La fecha de nombramiento de capitán a don Fernando es la indicada por el profesor tinerfeño y así figura en su “Hoja de Servicios”, que no recoge el tiempo, normalmente largo, en los empleos de cadete, subteniente y teniente por una sencilla razón: no sirvió nunca en dichos empleos.

Tal como afirma Romeu de Armas, durante el reinado de Carlos III la forma normal de ingresar en la carrera de las armas los hijos de los militares era sentar plaza como cadete¹²⁵. De hecho, con la excepción de Fernando José, todos los miembros de la larga familia Cagigal ingresaron en la carrera de las armas por esta vía. Eso sí, solían hacerlo en unidades donde la influencia familiar permitía que fueran incluidos rápidamente en las ternas de propuestas para el ascenso. Esta técnica, que ya los hermanos Cagigal de la Vega habían practicado con éxito, permitía el ascenso en cadena de los miembros de la familia¹²⁶. Los dos hermanos menores de Fernando José, José y Juan Manuel, ingresarían de cadetes en el regimiento Asturias, mandado a la sazón por su padre, pero no sería éste el caso de don Fernando José Cagigal. Éste recibiría su preparación militar en un centro muy exclusivo: la Real Casa de Pajes.

Esta institución, cuyos orígenes probablemente se remontan a tiempos de Felipe el Hermoso, fue reorganizada por los Borbones, recibiendo un reglamento específico en 1755, y Carlos III la consideró tan importante como para encargar su supervisión a Francisco Pérez Bayer, preceptor del infante don Gabriel. Pese a todo ello es conocida casi exclusivamente por su fusión con el Real Seminario de Nobles, en 1786¹²⁷, del que volvería a separarse en 1792. Estaba destinada a educar en Palacio, bajo la dependencia del Caballerizo Mayor, a vástagos de familias nobles y albergaba a 24 pajes¹²⁸, que debían ser caballeros. Según la regulación de 1755, los jóvenes pajes entraban en la Casa entre los seis y los doce años de edad y recibían su

¹²⁴ "Prólogo" a La Junta Suprema de Canarias, p. XXX.

¹²⁵ CORONA BARATECH, C.: "La España de las reformas hasta el final del reinado de Carlos IV" en *Historia General de España y América*. Tomo X-2, 2ª edición. Rialp, Madrid 1990. y TERRÓN PONCE, José Luis: *Ejército y política de Carlos III*. Madrid 1997.

¹²⁶ Ver el capítulo 3º. Notas biográficas.

¹²⁷ Tenemos constancia de que en 1797 fue llevado a Madrid el marino Vargas Ponce con intención de reformar la Casa de Pajes y el Seminario de Nobles,

¹²⁸ Durante el reinado de Fernando VI se redujeron a 12.

formación de una selecta plantilla de profesores, civiles muchos de ellos, bajo la dirección de un ayo y un teniente de ayo, que tenía el empleo militar de coronel o teniente coronel. Se les enseñaba lengua española, portuguesa, latina, italiana y francesa, cosmografía, geografía, carta de marear, matemáticas, arte militar, equitación, esgrima y danza,... realizándose exámenes periódicamente para comprobar el aprovechamiento de los pajes.

Aunque no hemos localizado el reglamento por el que se regía de esta institución durante el reinado de Carlos III, Joaquín Ezquerro del Bayo nos proporciona en sus "Recuerdos de un Caballero Paje de Carlos IV"¹²⁹ unas breves notas históricas de dicha institución que incluyen unos apuntes de las normas en tiempos de Fernando VI y a partir de 1792, este último bastante detallado.

Durante su formación, los caballeros pajes intervenían en la vida de la Corte siendo conocida su participación diaria en el acto más relevante y protocolario en tiempo de Carlos III: la comida de la familia real. El mayor inglés sir Hew Whiteford Dalrymple, de viaje por España y Portugal en 1774, nos relata así la escena:

"He ido varias veces a la corte mientras he estado aquí; toda la familia real come en público, pero cada uno separadamente; es de etiqueta el ir a hacer su corte en cada habitación durante las comidas (...) La última visita es para el rey (...) En la comida los pajes traen los platos y los presentan a un oficial que los coloca sobre la mesa, mientras otro gentilhombre se mantiene cerca del Rey para verter el vino y el agua, que prueba, y los presenta después de rodillas. El primado está presente para bendecir la mesa; el inquisidor mayor está también al lado del rey, un poco más lejos; y el capitán de los guardias, de cuartel, está al otro lado; los embajadores forman un círculo cerca de él; conversa algún tiempo con ellos, y después se retiran detrás de la silla del rey; todo el resto de los asistentes forma un segundo círculo detrás de los embajadores. Cuando el rey se levanta de la mesa es el momento en que le nombran a los que están allí para ser presentados"¹³⁰.

¹²⁹ Según expone Joaquín Ezquerro del Bayo redactó estos recuerdos de papeles y documentos de su abuelo dándoles aspecto autobiográfico. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 115, cuaderno II, p. 327 - 371; p. 327, nota 1.

¹³⁰ GÓMEZ CENTURIÓN, 2003: 281. Citado por AMPUDIA DE HARO, Fernando: "Las bridas de la conducta" Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 2007, p. 65.

Luis Paret y Alcázar recoge, en uno de sus cuadros¹³¹ la comida de Carlos III tal como la describe Whiteford y en un primer plano, en el ángulo inferior derecho, vemos el momento en que el paje entrega la comida al oficial que la llevara sobre la mesa real.



Una vez terminada su formación los caballeros pajes podían seguir al servicio del Rey, bien continuando en la Corte como caballeros de campo del Rey, o ingresar en los Reales Ejércitos, como segundos tenientes de las Guardias o pasar al arma de Caballería, donde tenían compañías reservadas para su promoción directa. La formación recibida en la Casas de Pajes y la importante misión de haber servido junto al Rey, eran recompensadas con el nombramiento directo de capitanes, ahorrándose así los muchos años de servicio necesarios para alcanzar ese empleo desde el de cadetes.

A título comparativo diremos que, quien en Canarias sería rival del IV marqués de Casa-Cagigal, don Carlos O'Donnell Anethan, ingresó en los Reales Ejércitos, como cadete de menor edad, el 30 de mayo de 1777, contando sólo 8 años, y permaneció en dicho empleo 7 años, 6 meses y 14

¹³¹ *Carlos III comiendo ante su corte*, óleo sobre tabla 50 x 64 cm., firmado, hacia 1774. En el Museo del Prado.

días, hasta que el 14 de diciembre de 1784, con 15 años de edad, fue nombrado subteniente de Infantería, y no obtuvo el grado de capitán hasta después de haber cumplido 15 años de servicio y 23 de edad y aún tuvo que esperar otros cuatro años para conseguir dicho empleo con carácter efectivo.

La siguiente tabla de los primeros años de vida militar de don Fernando y su hermano don José, cuyos datos se han sacado de las hojas de servicio de ambos¹³², nos permiten suponer como hubiera sido la carrera militar del primero de haber ingresado como cadete, y justifica el interés de don Felipe por lograr el ingreso de su primogénito en la Real Casa de Pajes,

Fernando		José	
		1761 05 09	Cadete de menor edad
1764 10 00 ¹³³	Ingreso en la <i>Casa de Pajes</i>		
		1766 02 20	Teniente
		1770 04 01	Empezó a hacer servicio *
1770 06 02	Capitán en el Regimiento Caballería <i>España</i>		
		1771 05 01	Ayudante mayor
		1775 06 10	Grado de Capitán
		1781 10 07	Capitán vivo

* A los “cadetes de menor edad” solía concedérseles licencia para realizar estudios. Éste es el caso de José Cagigal Mac Swing.

3.3: Fernando Cagigal paje del Rey.

Según la regulación de 1755, los jóvenes pajes entraban en la Casa entre los seis y los doce años de edad mediante solicitud al Rey o al caballerizo mayor acreditando la distinción y servicios de los padres. Entre 1749 y 1768 fue caballerizo mayor don Luis Antonio Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli, quien a la notoria influencia de su familia unía el haber sido designado por Fernando VI para representarle, como padrino, en el acto del bautismo del infante don Felipe Pascual hijo de su hermano Carlos, a la sazón

¹³² Hojas de servicio de ambos.

¹³³ Llama poderosamente la atención que don Fernando José, pese a ser el primogénito, no iniciara su carrera militar hasta 1764, 3 años después que su hermano José. Pudiera deberse a que don Felipe contara con la firme promesa de admisión de su hijo mayor en la Real Casa de Pajes.

rey de Dos Sicilias. No sabemos si la familia Cagigal de la Vega había conocido en Nápoles al futuro caballerizo mayor, ni si utilizó la influencia de éste para que el pequeño Fernando fuera admitido en la Casa de Pajes o si recurrieron a la influencia de Esquilache y Grimaldi. La posición de don Francisco Antonio, ya teniente general y miembro del Consejo de la Guerra posibilitaba esos contactos¹³⁴. Lo cierto es que en octubre de 1764 don Fernando ingresó en la Real Casa de Pajes¹³⁵. El mismo dejó constancia de su pertenencia a este reducido grupo en la suplica que, tras la muerte de su padre, remite a Carlos IV el 13 de octubre de 1796 donde afirma haber servido cerca de 25 años “sin [contar] los que sirvió de caballero paje del augusto padre de V. M.”¹³⁶.

Don Fernando debió sentirse orgulloso de su paso por la Casa de Pajes y la formación allí recibida pues en las notas a la fabula 12 de sus *Fabulas y Romances militares*, página 104, se refiere al “juicioso y sabio conde de Noreña, ya difunto, cuya amistad me honró siempre y cuya educación se unió a la mía en un mismo colegio”.¹³⁷ Amistad y admiración que sin duda era reciproca pues don Gaspar dedicó a don Fernando dos de sus poemas¹³⁸.

3.4: Los oficiales de “mérito”

Carlos III inició, a partir de 1763, una a lenta pero progresiva implantación de las ideas reformistas en el Ejército. Los dirigentes ilustrados veían el conjunto del Ejército como un engranaje y a sus miembros como las distintas ruedas que actuaban acordes con el fin de obtener el efecto deseado. Esto exigía una total coordinación y unificación de criterios subordinados a una doctrina fija previamente establecida. Además, la influencia de la táctica prusiana, que cada vez se extendía más por Europa, hacía necesario un

¹³⁴ Cuando en 1766 don Juan Manuel Cagigal y Monserrat “levanta” el Regimiento de Infantería Príncipe, una de las plazas de teniente sería “asignada” por éste a un nieto de Esquilache.

¹³⁵ Juan Pierre Dedieu escribe en *Pedralbes 1998*, Revista del Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia de Barcelona “Los gobernadores de Lérida, Barcelona y Gerona en el siglo XVIII” y asigna el número 14 a don Felipe Cagigal de la Vega y entre otras cosas dice de él que fue gentilhomme de Cámara con entrada (en 1794) y “su hijo Fernando fue **paje del Rey** y capitán general de Canarias”.

¹³⁶ AGS, Exp. Per. 10-31.

¹³⁷ Don Gaspar María de Nova y Fernández de las Asturias, conde de Noroña, nació en Castellón en 1760, ingresó en la Casa de Pajes el 12 de noviembre de 1766 siendo nombrado capitán del Regimiento de Dragones Lusitania el 25 de diciembre de 1777.

¹³⁸ *POESÍAS DEL CONDE DE NOROÑA*. TOMO PRIMERO. Madrid 1799. “A DON FERNANDO CAGIGAL”, p. 123 a 127 e “IMPRECACIÓN CONTRA LA GUERRA./ A DON FERNANDO CAGIGAL” p. 164 a 166.

cambio. Su carácter racional llevaba a buscar que el soldado fuera más obediente que audaz. Debía estar dotado de mucha mayor instrucción y ser capaz de disparar, no sólo con precisión sino con celeridad, haciendo fuego o suspendiéndolo cuando se le ordenara, y maniobrar a la voz¹³⁹. A este nuevo modelo táctico correspondía un oficial teórico, conocedor de las ciencias matemáticas, de topografía y con gran conocimiento del terreno; que buscara decidir los conflictos mediante el asedio de fortalezas, evitando en lo posible el cuerpo a cuerpo y los cruentos baños de sangre, destacando sus conocimientos técnicos sobre el valor individual. Los políticos más innovadores, auxiliados por oficiales de alta graduación afectos a la Ilustración comprendieron la necesidad de oponer al oficial de la vieja escuela el modelo de un nuevo oficial, que en la época se denominó "oficial de mérito" y que "debía ser a la vez especulativo y experimentado"¹⁴⁰ al que, tanto en las Ordenanzas de 1768 como en diversos ensayos y escritos, se denominó "oficial de mérito"¹⁴¹ y cuya característica fundamental era la "utilidad"¹⁴². No es casualidad que cuando para premiar a todos aquellos que hubieran prestado un servicio al Rey se crea la orden de Carlos III se toma como lema de esta "Virtud y Mérito".

En la nueva visión del militar a la gloria personal se anteponía la "utilidad pública", concepto muy en boga en la moralidad utilitarista para la que *lo útil es lo bueno* y no al revés¹⁴³. La reputación del militar no es fruto del valor individual, sino de la disciplina férrea practicada como parte de un conjunto. El nuevo oficial debía ser un decidido partidario del "humanismo filantrópico",

¹³⁹ TERRÓN PONCE, J: *Ejército y política en la España de Carlos III*. Madrid 1997

¹⁴⁰ PEÑA LOSAS Y ZUÑIGA, Clemente: *El honor militar, Causas de su origen, progresos y decadencia o correspondencia de dos hermanos desde el ejército de navarra de su Majestad Católica*. Madrid, Benito Cano 1875. Citado por José L. Terrón Ponce en *La casaca y la toga. Luces y sombras de la reforma militar durante el último tercio del siglo XVII*. IX Jornadas de Historia Militar. Monografías del CESEDEN.

¹⁴¹ Parece que la idea original del oficial de mérito, o al menos el que se la apropió y modeló a su forma de entenderla, fue O'Reilly que tratará de plasmarla en la academia de Ávila.

¹⁴² Jovellanos, que a su condición de ilustrado unía la de político en su Elogio a Carlos III llega a decir que "la tarea investigadora de los hombres debía enmarcarse en el espíritu general de la Ilustración, en principios económicos y, sobre todo, en ciencias útiles". Enrique Martínez Ruiz, Enrique Giménez, José A.. Armillas y Consuelo Maqueda *La España Moderna*, Madrid, 1992, p. 489.

¹⁴³ El concepto ilustrado de lo utilitario destaca tanto en la obra literaria del marqués de Casa-Cagigal como en su labor al frente de la Comandancia General de Canarias (vacuna, camino a La Laguna, empedrado de Santa Cruz de Tenerife). No es casualidad que cuando, para premiar a todos aquellos que hubieran prestado un servicio al Rey, se crea la orden de Carlos III se toma como lema de esta "Virtud y Mérito", tampoco lo es que el nacimiento de esta nueva Orden, en 1771, fuese visto por los militares como un símbolo creador de tensiones por entender que fue creada "contra" las cuatro Órdenes Militares para premiar y dar preferencia a los civiles.

afable, recto en el juzgar evitando la arbitrariedad y decidido partidario de la guerra defensiva ahorradora de sangre, típica de la época¹⁴⁴. Todo esto debía ir acompañado por una esmerada preparación técnica que le permitiera dominar materias como Táctica, Trigonometría, Poliorcética, Mecánica, Hidráulica, Geometría y con amplios conocimientos de todas las artes y ciencias, pues el militar no se especializa en un determinado campo sino que utiliza todos ellos¹⁴⁵.

La estancia de don Fernando en la Casa de Pajes 1764 – 1770 coincide con una de los periodos más activos de las reformas militares carolinas, que podíamos centrar en la publicación de las Ordenanzas de 1768, permitiéndonos suponer que la introducción del “oficial de mérito” como modelo a seguir alcanzaría a estos centros que estaban en diario contacto con el monarca y la corriente ilustrada, tan cara a Carlos III, impregnaría a los alumnos de ellos.

Con todo, lo que hace del marqués de Casa-Cagigal un ilustrado es su convencimiento de la necesidad de la experiencia y el estudio para la formación del militar. El “Discurso preliminar” de sus *Fabulas y Romances militares*, la más explícita fuente autobiográfica de que disponemos y una magnífica exposición de las ideas que preocuparon y ocuparon ampliamente a Cagigal, resume su vida anterior en esta sencilla frase: “dedicado durante cuarenta años al árido estudio del arte de la guerra, interrumpidos por doce años de mando de ultramar”¹⁴⁶. Su visión de la relación entre las armas y las letras (a las que identifica con el conocimiento) es plenamente ilustrada: “Las armas están amalgamadas con las letras, de modo que un general debe ser sinónimo de un sabio..., un magistrado, un economista, un diplomático, un puro literato, pueden ser sublimes en su carrera sin nociones algunas militares, y un general necesita auxilio de todas las ciencias de todos los conocimientos humanos para poder mandar en jefe”¹⁴⁷.

¹⁴⁴ Tenemos dos muestras de este “filantropismo humanitario” en la toma de Mahón por el general Crillón, buscando deliberadamente la menor efusión de sangre, y en la famosa expedición contra la viruela.

¹⁴⁵ Fernando Cagigal *Fabulas y romances militares*....

¹⁴⁶ *Ibidem.*, p. XXVII

¹⁴⁷ *Fabulas y romances*...p. XXV.

Salvador García Castañeda, que ha dedicado varios trabajos al estudio de la actividad literaria del IV marqués de Casa-Cagigal, resume así la personalidad de don Fernando:

“Don Fernando Cagigal fue de aquellos militares y marinos ilustrados, como Cadalso, el conde de Noreña, Ciscar o Jorge Juan, que tuvieron una educación moderna y, algunos, un genuino deseo de reformas. Como tantos ilustrados, habría querido transformar la vieja España inmóvil en sus tradiciones y en su fe en otra razonable y abierta a los adelantos de Europa. Fue absolutista y enemigo de revolucionarios, valga decir constitucionales, aunque estos pidiesen muchas reformas que él esperaba de un reformismo ilustrado”¹⁴⁸.

3.5: Don Fernando Cagigal en el Regimiento de Caballería España: Su primer mando

Completada su formación en la Casa de Caballeros Pajes, don Fernando fue nombrado capitán y, el 2 de junio de 1770 le fue concedido el mando de una compañía del Regimiento de Caballería España. Si el primer mando de un militar siempre marca una impronta en su vida, es de suponer que ésta sería aún más profunda en un oficial tan joven y cargado con la responsabilidad de un mando de compañía.

Tras las modificaciones introducidas por los Borbones españoles a principios del siglo XVIII el batallón quedó constituido como unidad táctica y de maniobra y el regimiento pasaba a cumplir una función administrativa y de organización, responsabilizándose de la gestión de los batallones. Formado, según el momento, por dos o más batallones (los de Infantería) o escuadrones (Caballería y Dragones), el regimiento se convirtió en la unidad básica de vida en tiempo de paz. Cada regimiento tenía su bandera (la coronela), su uniforme, su partida de recluta y su jefe (el coronel). E cual era el responsable del reclutamiento, destino de los recursos humanos, entrenamiento básico y administración del regimiento cuyos miembros compartían alojamiento, servicios, riesgos y fatigas. Convertidos en organismos depositarios intemporales de las raíces, esencias y honores militares del colectivo humano

¹⁴⁸ GARCÍA CASTAÑEDA, Salvador: *Moralidad y Reformismo en las comedias del marqués de Casa-Cagigal*.

que los formaban fueron capaces de generar en sus miembros un orgullo colectivo propio o “espíritu de cuerpo”.

En tiempo de Carlos III eran muy pocos los regimientos asignados, de forma estable, a una determinada localidad. Lo normal era que pasasen de una guarnición a otra, llevando a cabo una rotación que se denominaba *muda*¹⁴⁹. La muda obligaba a las unidades a realizar, normalmente durante el verano, largas y fatigosas marchas de un lado al otro del país¹⁵⁰. El desplazamiento se realizaba por rutas preestablecidas y los regimientos disponían al efecto de cuadernos que describían la ruta, especificando la distancia entre pueblos y días de marcha, y llevaban notas al margen en las que se recogían detalles como la calidad del alojamiento, la abundancia o escasez de víveres, su precio,... El regimiento llevaba consigo su armamento e impedimenta y los oficiales y sargentos frecuentemente se desplazaban acompañados de sus familias, siendo normal que se reunieran varios para alquilar carros en que trasladarse.

En los pueblos que se hacía alto, los oficiales solían alojarse en las casas de las familias principales mientras la tropa recibía la boleta de alojamiento y era distribuida por las casas que tenían la obligación de proporcionarles “mesa, vinagre, sal y asiento a la lumbre”. Cuando la unidad alcanzaba su destino final pasaba a alojarse en su acuartelamiento. Los edificios destinados a cuarteles eran escasos y de baja calidad. La expulsión de los jesuitas y la posterior transformación de conventos en cuarteles, no sirvió para resolver el problema, e inició la norma de destinar a cuarteles edificios en mal estado de conservación y contruidos para fines muy distintos de los que ahora se destinaban.

La llegada de la unidad a su alojamiento, fuera cuartel o caserna, significaba la vuelta a la rutina cuartelera. La tropa, por lo general, repartía su tiempo entre el aseo personal, los servicios, la instrucción y los trabajos

¹⁴⁹ MONCADA MAYA, José Omar: "El cuartel como vivienda colectiva en España y sus posesiones durante el siglo XVIII". *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales de la Universidad de Barcelona*, vol. VII, núm. 146, 1 de agosto de 2003.

¹⁵⁰ Una de estas rutas llevaba desde Barcelona a Ciudad Rodrigo entre el 28 de agosto y el 18 de octubre.

“mecánicos” (bajo la vigilancia de sargentos y cabos). Los pocos momentos que le quedaban libres los empleaban en las comidas y “el paseo”. Los oficiales se encargaban de la administración de la unidad, vigilaban el cumplimiento de los servicios, supervisaban la formación de la tropa y concurrían a cafés, salones, tertulias y otras actividades sociales, todo ello complementado con “excursiones a la Corte” durante las que engrosaban la legión de desocupados y “aspirantes” capitalinos.



Pocos son los datos sobre la vida del Regimiento de Caballería España en los años que don Fernando estuvo en ella. Hacía 1764 estaba de guarnición en Alcántara de donde salió, sin que sepamos cuándo ni con qué destino sin que volvamos a conocer su paradero hasta el año 1793, que lo localizamos en Cataluña¹⁵¹. Esta falta de datos hace que ni siquiera podamos saber cuál fue la primera plaza donde estuvo de guarnición don Fernando Cagigal.

¹⁵¹ Según el *Extracto del Historial del Regimiento España*, Ministerio de Defensa, abril 2009, p. 140. El Regimiento de Caballería España había participado en la campaña de Portugal de 1762 con el nombre de Regimiento Viejo de Extremadura no siendo disuelto al final de la campaña. En 1764 tomó su actual denominación de Regimiento de Caballería España continuando de guarnición en Alcántara. La unidad conservó el mismo emblema que había llevado el “Extremadura” desde su primera organización en 1625: Un sol atravesando las nubes con el lema *Sic obvia frangit* (Así vence los obstáculos que se le presentan) En 1762, con el nombre de *Trozo de Extremadura* intervino, en la campaña de Portugal, y finalizadas las hostilidades en 1764 cambió su nombre por el de *España* y quedó de guarnición en Alcántara.

El uniforme del regimiento era el normal de un regimiento de Caballería de la época: Casaca, calzón de media pierna, camisa con corbatín, medias, zapatos de hebilla, polainas de lienzo o botas de montar de caña alta, chaleco (chupa) y sombrero de tres picos adornado en su lado izquierdo con una escarapela o cucarda de color rojo. La casaca, de paño, tenía faldones largos hasta la rodilla, llevando los traseros recogidos para facilitar el movimiento, con solapas y amplias bocamangas con colores diferentes para cada unidad, que en caso del España eran: casaca roja, solapas y bocamangas negras con botones dorados.

El conde de Clonard, al historiar el Regimiento España pasa directamente desde el año 1763 al de 1793 y se limita a decir: “1793. Treinta y un años de sosiego y de servicio normal llevaba el viejo trozo de Extremadura ocupado en guarnecer los distritos del norte y mediodía, cuando estalló en el vecino reino la sangrienta revolución política, que hizo morir a sus reyes en un patíbulo.

Tampoco los datos personales de don Fernando aportan mucho al conocimiento de este periodo de su vida hasta 1776. Sólo podemos añadir conjeturas, suponiendo que nuestro protagonista llevaba la vida propia de un destino de guarnición en una pequeña población. La rutina cuartelera, los servicios de guarnición, los desplazamientos en las mudas de su unidad, si es que ésta las tuvo, y alguna estancia en Madrid, donde asistiría a los salones de la duquesa de Osuna, familia con la que don Felipe y don Fernando mantuvieron estrechas relaciones, donde sin duda conocería a los más importantes personajes de la vida social y cultural de la Corte¹⁵².

A poco de tomar el mando de su compañía, en 1771, la familia tuvo la noticia del fallecimiento en Santiago de Cuba, sin descendencia, de su tío don Fernando Alberto Cagigal Solís. En consecuencia, el marquesado de Casa-Cagigal pasaba a don Felipe Cagigal y el joven capitán se convertía en heredero del título nobiliario. Sin duda la herencia del marquesado aconsejó a la familia que don Fernando José se acercase por su solar en donde se encontraba, en su propia expresión, “engullendo señoría” el 4 de noviembre de 1774, fecha en que está datada su *Descripción poética*.

3.6: Una guerra chiquita y lejana. Los Cagigal van a la guerra, don Fernando se queda en casa.

La colonia de Sacramento, en la rivera norte del Río de la Plata, venía siendo causa de continuos conflictos entre España y Portugal pasando de una a otra mano. Aunque después del tercer tratado de Lisboa (1750) permaneció en poder de la corona española, Carlos III, buscando la neutralidad portuguesa en la guerra con el Reino Unido, se la cedió a Portugal en 1761. Pese a la intención española, los lusitanos entraron en la guerra al lado de los ingleses y, en replica, el gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, recobró la

¹⁵² El salón de la duquesa de Osuna era uno de los más célebres de Madrid y a él acudían personajes como Leandro Fernández de Moratín, Ramón de la Cruz, Alejandro von Humboldt, Agustín Betancourt, Martínez de la Rosa, Washington Irving, Goya, Tomás Iriarte, Jovellanos, el general Francisco Javier Castaños, diplomáticos extranjeros, artistas, cómicos, bailarinas,... En las tertulias se comentaban tanto lo libro recién llegados de Francia como la moda o la política, alternando con conciertos musicales y representaciones teatrales. Joaquín Álvarez Barrientos: *Sociabilidad literaria: tertulias y café en el siglo XVIII*. CSIC. Madrid, 2002. Ver también FRANCO RUBIO, G.: "Militares ilustrados y prácticas de sociabilidad" en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* nº 22, 2004.

colonia. Poco tiempo permaneció esta situación, acabado el conflicto, el tratado de París obligó a España a devolverla.

Pese al tratado, los portugueses, seguros de la fuerza de su aliado, continuaron hostilizando los territorios hispanos del Plata y el 19 de febrero de 1776, llegaron a atacar barcos de guerra españoles. Carlos III desechó iniciar un conflicto en la Península Ibérica pero decidió realizar una expedición de castigo por sorpresa. Fijó como objetivo la colonia de Sacramento y nombró jefe de la expedición al teniente general don Pedro Ceballos, quien era conocedor de la zona por su participación en la toma de la colonia durante la anterior confrontación con Portugal¹⁵³. Para ocultar el destino de la expedición se fijó como base Cádiz y sus alrededores, y se trató de enmascararla como si fuera una operación contra el rey de Marruecos, quien estimulado por el Reino Unido hostilizaba frecuentemente las plazas españolas del Norte de África.

Contamos con abundante documentación sobre la fase preparatoria de la expedición contra la Colonia de Sacramento, lo que nos permite conocer algunos de sus aspectos: concentración de las unidades expedicionarias en Cádiz, desplazamiento hacia el sur de unidades para cubrir los huecos dejados por estas, movimientos para llegar a la nueva distribución militar,... siendo de destacar que los legajos denominados “Nombramientos” y “Recomendaciones” no son precisamente los menos voluminosos. Dado que no es nuestro objeto el estudio de la expedición, prescindimos de entrar en detalles al particular pero no podemos evitar el tratar, siquiera sea sucintamente, de la designación de los mandos por afectar a la familia Cagigal al tiempo que ponen de manifiesto algunos aspectos del funcionamiento de los “Reales Ejércitos”.

En los reinados de Carlos III, y de su hijo, los acontecimientos dinásticos y políticos eran seguidos de promociones en masa de numerosos oficiales, Estos ascensos no respondían a ninguna necesidad orgánica ni táctica. El nacimiento de un infante, una victoria o un tratado de paz eran seguidos de recompensas en masa. Pero también se producían ascensos puntuales con

¹⁵³ BEVERINA, Juan y VILLEGAS, Alfredo: La expedición de don Pedro Cevallos en 1776-77. Editorial Rioplatense, 1977.

cualquier pretexto, p. e. traer al Rey noticia de una victoria, o algún trofeo capturado al enemigo. Por ello, cuando se preveía la probabilidad de concesión y se quería favorecer a alguien, bastaba con colocarle ante los ojos del monarca en el momento y lugar adecuados. Evolucionar airoosamente al frente de unas tropas podía bastar para obtener de la gracia real un ascenso. Al depender estos exclusivamente de la voluntad del soberano que los dispensaba, sin tener en cuenta consideración alguna, se daba una gran importancia a que los militares pudieran o no mostrar su voluntad de servicio y su disponibilidad a cumplir los deseos, tanto personales como políticos, del monarca. De aquí la trascendencia de participar en una campaña o realizar algún acto que pusiera al individuo bajo la mirada complaciente del monarca.

El 25 de abril de 1776 se designa a don Pedro Ceballos comandante “para la expedición a Buenos Aires¹⁵⁴” pero el nombramiento de sus inmediatos subordinados no tendría lugar hasta tres meses después, cuando, por Real Orden de 26 de julio de dicho año se dispone que:

“Para servir bajo las órdenes del teniente general don Pedro Ceballos en una comisión del servicio que se ha puesto a su cargo ha nombrado el Rey a los mariscales de campo don Pedro Martín Cermeño y don Victorio Navia y a los brigadieres marqués de Casa-Cagigal, coronel del Asturias, don Pedro Guelfi, que lo es del Nápoles, don Juan Manuel Cagigal, del Principado y don Domingo Salazar del Toledo; y habiéndoseles prevenido a todos que con la posible brevedad se transfieran a Cádiz, ...”¹⁵⁵

Con esa misma fecha el Secretario de la Guerra envía al capitán general de Galicia la Real Orden notificándole el nombramiento de don Felipe Cagigal y la obligación de éste de trasladarse inmediatamente a Cádiz. El marqués de Casa-Cagigal embarcó en El Ferrol en una fragata de guerra llegando al puerto andaluz el 15 de agosto. Para entonces su primo Juan Manuel se hallaba ya en la “tacita de plata”.

En fecha tan temprana como el 11 de agosto el patriarca del “clan Cagigal”, don Francisco Antonio Cagigal de la Vega, teniente general,

¹⁵⁴ AGS Secc. Guerra legajo 6831.

¹⁵⁵ R. O. 26 de julio de 1776, *Ibidem*.

consejero de la Guerra, gentilhombre de Cámara y ex virrey interino de la Nueva España se dirige a su “dueño, paisano y amigo” [el teniente general don Pedro Ceballos] felicitándole por haber sido designado para mandar la expedición en la que participan su hijo Juan Manuel [Cagigal Monserrat], su sobrino Felipe [marqués de Casa-Cagigal], su sobrino Antonio Joaquín [hijo del difunto mariscal don Gaspar Cagigal] y su sobrino, el capitán de artillería graduado de teniente coronel y comandante de la Artillería de Santander don Santiago de la Roza. Afirma que todos ellos están muy contentos de estar a las órdenes de su ilustre paisano y le suplica que les atienda y distinga en lo que se hubiere lugar por lo que le quedará agradecido ofreciéndose a cualquier cosa que pueda necesitar en tierras santanderinas¹⁵⁶.

Pero no queda aquí la participación de los Cagigal ni sus intentos para incrementarla. El 19 de agosto, don Felipe, brigadier al mando de la Primera Brigada expedicionaria, pide a Ceballos que apoye la instancia, que, en el momento de su designación para dicho mando, había cursado a través del conde de Ricla, secretario de la Guerra, solicitando que sus hijos don José y don Juan Manuel, destinados en el Regimiento de Infantería de Asturias como ayudante mayor graduado de capitán y subteniente con grado de teniente respectivamente, pasen destinados en sus referidos empleos y con reserva de destino en alguno de los regimientos expedicionarios, “gracia con la que lograré mi mayor satisfacción viendo a **mis tres hijos**¹⁵⁷ en campaña.¹⁵⁸” El Rey aprobó, pocos días después, que los dos hijos de don Felipe citados acompañasen a su padre en la expedición¹⁵⁹.

Hay que destacar que, en su escrito al Rey, el marqués de Casa-Cagigal afirma que si se le concediera la petición, vería a sus tres hijos en campaña, pero él únicamente solicita que los dos menores sean transferidos a alguno de los regimientos expedicionarios. Parece claro que don Felipe no pide que su primogénito sea incluido en la expedición por tener seguro que éste ya había sido destinado a ella, pero la realidad era muy otra y al propio tiempo nos

¹⁵⁶ AGS, SGU, LEG 6839,4.

¹⁵⁷ La negrita es nuestra.

¹⁵⁸ AGS, SGU, LEG 6831,1 Expedición de Pedro Ceballos. Nombramientos.

¹⁵⁹ AGS SGU, Leg. 6831,3 y AGS SGU, Leg. 6833,3

revela la compleja lucha de influencias que se ponían en juego y de las que no se excluía ni la familia real.

El general Ceballos, como jefe de la expedición, trataba también de incorporar a ésta algunos oficiales que deseaba tener a sus órdenes y no pertenecían a las unidades expedicionarias, entre los que figuraba don Fernando Cagigal. Para la consecución de sus propósitos Ceballos contaba con la buena disposición del conde de Ricla, a la sazón secretario de la Guerra, quien también contaba con sus propios candidatos por lo que actuaron en plena sintonía tratando de apoyarse mutuamente. Sin que sepamos la causa, el Rey se mostró contrario a los deseos de ambos personajes. El 13 de agosto de 1776 el conde de Ricla se dirige a Ceballos preguntándole, por orden del Rey, si la petición de incorporar a los referidos oficiales a la expedición estaba motivada por deseo de éstos o porque él los considera útiles. La connivencia entre teniente general y el secretario de la Guerra es clara. En el precitado escrito, Ricla indica a Ceballos lo que quiere que responda: estando los oficiales en Madrid se le ofrecieron, él les tanteó y considera que pueden ser útiles. El escrito tiene además una postdata, de puño y letra del secretario, pidiendo le conteste a vuelta de correo y afirma estar expuesto a todo tipo de presiones, como era el caso de la duquesa de Osuna¹⁶⁰ a favor de don Fernando Cagigal. Con todo el peor asunto es el del teniente Joaquín Palacios, en quien están interesados los príncipes de Asturias, ambos, y le pide le proponga como su edecán.

Hasta finales de agosto tanto don Fernando, como su padre e, incluso, el teniente general Ceballos, pensaban que el capitán don Fernando Cagigal estaba destinado en el ejército expedicionario, la duquesa de Osuna llegó a escribir a Ceballos agradeciéndoselo¹⁶¹. Cuando, el 20 de agosto, el conde de

¹⁶⁰ Aunque en los escritos a que nos referimos se dirigen a ella como duquesa de Osuna, e incluso ella firma con ese título, en esas fechas estaba vivo D. Pedro Zoilo Téllez-Girón VIII duque de Osuna y doña Josefa Pimentel Téllez-Girón era por entonces marquesa consorte de Peñafiel, título vinculado al heredero del ducado de Osuna, y por derecho propio condesa-duquesa de Benavente, duquesa de Béjar, condesa de Miranda,...No obstante también nosotros nos referiremos a ella como duquesa de Osuna.

¹⁶¹ PARES Expedición Pedro Ceballos. Recomendaciones. AGS, SGU, LEG, 6839,4. El 6 de septiembre la duquesa escribía al teniente general agradeciéndole "lo mucho que ha favorecido a don Fernando Cagigal y pedirle que siga V. E. en protegerle en todo cuanto pueda y que le mire como cosa suya en todo cuanto le pueda alcanzar de aquí en adelante para dejarle airoso, así por él como por su padre, a quien V. E. estima tanto".

Ricla presenta la lista a S. M., los oficiales no pertenecientes a las unidades expedicionarias candidatos a participar en la operación son ya 9. Carlos III rechazó sus pretensiones, si bien las consideró “propias del honor con que sirven estos individuos”.

La negativa real dolió a la “duquesa de Osuna” que el 6 de septiembre de 1776¹⁶² escribe de nuevo al teniente general, acusándole de no tener verdadero interés en satisfacer su petición y le recuerda que él mismo había llegado a presentar a don Fernando Cagigal como su edecán. Pero ya todo era inútil, el militar contestaría a doña Josefa afirmando haber “hecho cuanto me ha sido posible para atender la recomendación de V. E. a favor de don Fernando Cagigal..., pero S. M. no ha tenido por conveniente permitirle seguir el destino que yo le había propuesto”. Parece que don Pedro dudaba de ser creído pues añadía en la P. D.: “En la Corte puede V. E. saber que yo he propuesto a Cagigal por dos veces, pero ni este oficial ni otros que con él había yo propuesto ha querido S. M. que vayan a la expedición aunque su honrosa solicitud haya sido del real agrado”¹⁶³.

En resumen, pese a los esfuerzos de la duquesa a favor de don Fernando y al interés del Príncipe y Princesa por el teniente Palacios, ninguno de los dos participó en la expedición. El joven capitán Cagigal continuó destinado en el regimiento España.

Concluida la preparación de la expedición, las tropas¹⁶⁴ zarparon de Cádiz el 13 de noviembre de 1776, desembarcando en la isla portuguesa de Santa Catalina el 20 de febrero de 1777. El 6 de marzo, el marqués de Casa-Cagigal hacía prisionera la guarnición del campo fortificado de Eubetón y Ceballos dirigió sus tropas a la colonia de Sacramento. La capital de la colonia fue tomada por don Felipe, “quedando prisionera la guarnición portuguesa y su gobernador...”¹⁶⁵. Pocos días después, el 4 de junio, San Antonio el Real se entregó a los españoles. La guerra había terminado, cuando el jefe

¹⁶² AGS, SGU, Leg. 6839,4. Expedición Pedro Ceballos. Recomendaciones

¹⁶³ Carta del 13 de septiembre de 1776. *Ibidem*.

¹⁶⁴ Un convoy de buques mercantes, escoltados por 6 navíos, 7 fragatas y 8 barcos menores, totalizando 116 embarcaciones que conducían 9.000 hombres al mando del teniente general don Pedro Cevallos. BEVERINA, Juan y VILLEGAS, Alfredo: La expedición de don Pedro Cevallos en 1776-77. Editorial Rioplatense, 1977

¹⁶⁵ *Efemérides militares de la nación española o Calendario de las glorias del Ejército*, escrito por el capitán del Regimiento de Nápoles D. F. M. M. En la primera página del ejemplar consultado está escrito a mano Martínez Marina, Félix, que se corresponde con las iniciales indicadas.

expedicionario preparaba el ataque a la colonia del Río Grande de San Pedro recibió la orden de suspender las hostilidades. Como era normal en la época, las operaciones militares corrían paralelas con la actividad diplomática. A la muerte de rey José de Portugal, la cortes de Lisboa y Madrid concluyeron un acuerdo preliminar de límites firmado el 1 de octubre de 1777 en San Ildefonso y ratificado por el tratado firmado el 11 de marzo de 1778 en El Pardo. España recobraba la colonia de Sacramento y las misiones jesuíticas del Paraguay y, a cambio de territorios en la colonia de Río Grande de San Pedro, Portugal cedía a España las islas de Fernando Poo y Anobón, origen de los presuntos derechos españoles sobre Guinea¹⁶⁶. En otoño de 1778 la casi totalidad de las tropas expedicionarias habían regresado a España¹⁶⁷.

Los Cagigal vieron recompensada su participación en la expedición. *El Mercurio histórico político* correspondiente a octubre de 1777 recoge las promociones concedidas por Carlos III “con motivo de los felices progresos de sus armas en *América Meridional*” y en la relación figuran, entre otras, las siguientes: “... a mariscal de campo el brigadier marqués de Casa-Cagigal [don Felipe], coronel del Asturias,... a teniente coronel don Antonio Cagigal, del Murcia¹⁶⁸, ... a capitán don Juan Manuel de Cagigal [Mac Swing], ayudante del marqués de Casa-Cagigal, ... se concede la encomienda de Ballesteros en la Orden de Santiago al brigadier don Juan Manuel de Cagigal [Monserrat]”. De los Cagigal expedicionarios, sólo don José, el mediano de los Cagigal Mac Swing, no figura en esta lista, que podríamos tomar como un ejemplo, entre muchos, de la densidad de la red Cagigal en el Ejército.

3.7: Los Cagigal – Kindelán.

El capitán don Fernando José Cagigal continuaba destinado en el Regimiento de Caballería España cuando, en 1778, conoció a doña Bárbara María Kindelán. La que sería su esposa era hija del brigadier don Vicente Kindelán, gobernador político-militar de Zamora, de origen irlandés, y de doña María Francisca O'Regan, nacida en Barcelona pero cuyo apellido denota

¹⁶⁶ Firmado el 1 de octubre de 1777 en San Ildefonso y ratificado el 11 de marzo de 1778 en El Pardo.

¹⁶⁷ Algunas tropas se quedarían voluntariamente en Buenos Aires y otras, al mando del conde de Argalejo, participaron a continuación en la expedición a Fernando Poo.

¹⁶⁸ Hijo de don Gaspar Cajigal del Vega, estuvo en el desastre de Argel y en la expedición a la Colonia de Sacramento.

claramente su origen irlandés. Doña Bárbara había nacido el 4 de diciembre de 1752 en Badajoz, donde estaba de guarnición el Segundo Batallón del Regimiento Irlanda, del que su padre era comandante¹⁶⁹.

Los Cagigal–Mac Swing y los Kindelán–O’ Regan estuvieron pronto de acuerdo con el matrimonio entre sus hijos y don Fernando José solicitó la preceptiva licencia real. A tal fin acompañaba la documentación reglamentaria, entre la que figuraban las preceptivas autorizaciones de los padres de los contrayentes, quienes afirmaban otorgar su aquiescencia “en atención a estar convenido entrambas familias que se efectúe el citado matrimonio”. La solicitud fue informada favorablemente por el Consejo de Guerra el 13 de noviembre de 1779¹⁷⁰, celebrándose el enlace el día 28 de noviembre de 1779 en la catedral de Zamora.

Es de suponer que el nuevo matrimonio llevó una tranquila vida de guarnición, constándonos que el 25 de enero de 1780 residía en la villa de Cigales¹⁷¹, localidad a 13 kilómetros de Valladolid donde nació el primer hijo del matrimonio, una niña, que fue bautizada dicho día y a quien pusieron por nombre María de las Angustias Vicenta Juana.

¿Cuánto tiempo residieron los Cagigal en la villa vallisoletana y porqué? No lo sabemos. En principio parece que no había en ella ningún cuartel ni caserna que sirviera de alojamiento al Regimiento de Caballería España. Tampoco nos consta que don Fernando tuviera intereses por esos pagos. ¿Tuvo algo que ver la amistad entre los Osuna y los Cagigal? Tampoco tenemos testimonio de ello. Sólo podemos añadir que la villa de Cigales pertenecía al señorío de la futura duquesa de Osuna, como descendiente de

¹⁶⁹ Al día siguiente de su nacimiento, le fue administrado el sacramento del bautismo por el capellán del Regimiento y uno de los testigos de la ceremonia, respondía al nombre de Carlos O’Donnell. AGM de Sg. Sección 1ª, legajo C- 292, Expediente matrimonial del capitán de Caballería don Fernando Cagigal.

¹⁷⁰ Pocos días antes, el 8 de noviembre de 1779, el de Casa–Cagigal, había sido nombrado gobernador de Pamplona cargo en el que continuaría hasta el año 1781 que fue designado gobernador de Lérida.

¹⁷¹ La partida de bautismo está firmada en Cigales, por el cura y preste de la Parroquia de Santiago, quien afirma que la niña es hija de “D. Fernando Cagigal **de la Vega**, capitán del Regimiento de Caballería España...y de D. ^a María Bárbara Kindelán y añade “vecinos de esta villa y mis parroquianos”. Archivo General Diocesano de Valladolid.

los condes-duques de Benavente, quienes contaban en Cigales con numerosas propiedades entre ellas un castillo palacio cuyas ruinas se conservan¹⁷².

El 5 de julio de 1781 doña Bárbara dio a luz otra niña, esta vez en Zamora, donde su padre continuaba ejerciendo de gobernador político-militar. La recién nacida fue bautizada al día siguiente en la iglesia de Santa María Magdalena, anexo de Santa María Orta, y se le impusieron los nombres de María del Carmen Felipa, siendo su padrino don Felipe Cagigal a cuyo nombre la neófita fue sacada de pila por su abuelo materno, don Vicente Kindelán.

El marqués de Casa-Cagigal, a la sazón gobernador de Lérida, no asistió al bautismo de su nieta y tampoco el capitán Cagigal pudo dedicar mucho tiempo a la recién nacida, por estas fechas don Felipe Cagigal había sido designado para formar parte de la expedición a Menorca, que se estaba organizando, siendo acompañado por sus hijos don Fernando y don José. El primero, que mantenía su destino en el Regimiento de Caballería España, como su edecán¹⁷³. La familia Cagigal, pese a su título, dependía del sueldo del mariscal y éste, a punto de partir para la nueva expedición, solicitó que se le descontaran de su sueldo 1800 reales de vellón mensuales a fin de que se abonara dicha cantidad a la marquesa por la pagaduría de Cataluña¹⁷⁴.

3.8: Primero Menorca, después Gibraltar, luego lo demás

En 1778, la insurrección de las trece colonias inglesas en América del Norte produjo una quiebra del orden internacional. El Reino Unido, resentido por los auxilios que Francia proporcionaba a los rebeldes y la firma del tratado con éstos, decidió la ruptura de hostilidades contra la corte de París. Francia, apoyándose en el pacto de familia, trató de involucrar a España que se resistió alegando que los franceses habían firmado su tratado con las trece colonias sin el consentimiento del Gobierno español, pero los planes británicos

¹⁷² Conocemos estas propiedades e incluso los planos del palacio castillo, algunas tierras, bodegas,... por haberse levantado planos de ellas hacia 1772. PARES, AHN, Sección Nobleza, Archivo de los duques de Osuna, OSUNA, CP. 13, D.23, P.3. Para el palacio y P.5; P.6; P.7;...

¹⁷³ La sección Campañas de Hoja de Servicios de don Fernando comienza: "En el Ejército y toma de Mahón, habiendo llegado cuando el Ejército tomó posesión de la Isla y permaneció en ella hasta la rendición del expresado fuerte y desde aquel destino pasó al sitio de Gibraltar donde se mantuvo el último año de la guerra, continuando su mérito de edecán del teniente general marqués de Casa-Cagigal".

¹⁷⁴ AGM Sg Sección Célebres, legajo 23-II.

de atacar a España en las Filipinas y Nicaragua llevaron a un acercamiento franco-español que se materializó en la *Convención secreta de Aranjuez*, firmada el 12 de abril de 1779, cuyos artículos VII y IX dejan bien claro los intereses españoles en el Mediterráneo¹⁷⁵:

“Artículo 7º. El Rey Católico por su parte, entiende adquirir por medio de la guerra y del futuro tratado de paz las ventajas siguientes: 1º la restitución de Gibraltar.- 2º la posesión del río y fuerte de Mobila.- 3º la restitución de Penzacola (...) - 6º restitución de la isla de Menorca.

Artículo 9º. Sus majestades Católica y Cristianísima prometen hacer todos los esfuerzos para procurarse y adquirir todas las ventajas antes especificadas y continuarlas hasta que hayan obtenido el fin que se proponen; ofreciéndose mutuamente no deponer las armas, ni hacer tratado de paz alguno, tregua o suspensión de hostilidades, sin que a lo menos hayan obtenido y asegurado, respectivamente, la restitución de Gibraltar y la abolición de los tratados relativos a las fortificaciones de Dunquerque; o en defecto de éste, otro cualquiera objeto de la satisfacción del rey cristianísimo....”¹⁷⁶.

En resumen: Primero Gibraltar, después Menorca, luego lo demás.

El apoyo a los insurrectos americanos llevó a España a combatir en Florida y las Bahamas pero el esfuerzo español se centró en la recuperación de Gibraltar. El 16 de junio de 1779, España declaraba la guerra al Reino Unido de la Gran Bretaña y el 21 cerró la frontera con Gibraltar. El teniente general don Martín Álvarez de Sotomayor, al frente de 33.000 hombres, bloqueó el istmo mientras una flotilla de jabeques y lanchas cañoneras, con base en Algeciras, mandada por don Antonio Barceló, cortaba las comunicaciones marítimas buscando rendir la plaza por hambre. La escasez volvió a la Roca en 1781 y con ella el escorbuto, pero los británicos consiguieron introducir víveres y mantener la plaza. Las acciones españolas fueron disminuyendo y se iniciaron conversaciones secretas, que la diplomacia inglesa se encargó de convertir en una pérdida de tiempo.

¹⁷⁵ TERRÓN PONCE, José Luis: *El gran ataque a Gibraltar de 1782. Análisis militar político y diplomático*. Madrid, 2002. Del mismo autor: *La reconquista de Menorca por el duque de Crillon(1781-1782). Aspectos militares y políticos*. Mahón, 1981.

¹⁷⁶ CANTILLO, Alejandro del: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casas de Borbón, desde el año 1700 hasta el día. Puesto en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones*. Madrid 1843. Vol. 1, p. 552 a 554. OLIVA MELGAR, José María: "Política exterior en el siglo XVIII" en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Historia de España*. Planeta. Barcelona, 1989, tomo 7, p. 424.

Francia, enterada de las negociaciones anglo – hispanas, presionó a la corte de Madrid para que las rompieran y ofreció apoyo militar a cualquier acción española en el Mediterráneo. Floridablanca trató de acallar las críticas y propuso al monarca un plan para recuperar Menorca que le había sido presentado por el duque de Crillon¹⁷⁷. Carlos III aceptó el proyecto y encomendó al duque francés el mando de la expedición.

La expedición salió de Cádiz el 21 de julio de 1781 pero los vientos contrarios la detuvieron durante un mes a la altura de Cartagena. Cuando alcanzaron el objetivo Crillon, viendo que el mal tiempo le impedía seguir el plan de desembarco previsto, ordenó que el grueso de la fuerza, unos 3.600 hombres, tomara tierra en Cala Mezquita mientras el marqués de Avilés, al frente de la brigada Saboya, desembarcaba en Alcaufar y ocupaba la Ciudadela. Desde Cala Mezquita, la vanguardia, mandada por el mariscal de Casa-Cagigal, comenzó la marcha hacia Mahón, donde las autoridades locales que le entregaron a Crillon las llaves de la ciudad. Ante el avance español, los ingleses se refugiaron en el castillo de San Felipe preparándose para el asedio. Aquella misma noche, el castillo de San Felipe quedó circunvalado por las tropas españolas.

A finales de agosto los españoles dominaban toda la isla excepto el castillo de San Felipe. Después de un amplio reconocimiento de la fortaleza¹⁷⁸, Crillon consultó con su Estado Mayor y envió a la Corte un informe exponiendo la posibilidad de someter a San Felipe a un sitio en toda regla y solicitó más tropas y un tren de sitio. El monarca aprobó la propuesta de Crillon y, entre el 18 y 24 de octubre, desembarcaron los refuerzos pedidos y con ellos cuatro regimientos franceses mandados por el barón de Falken. El plan de sitio siguió la norma tradicional de ataque a las plazas fuertes en el siglo XVIII: Construcción frente a la fortaleza de una trinchera con parapeto, que se denominaba paralela, donde se colocaban las baterías cuyo fuego intentaba

¹⁷⁷ Louis Bertón de los Balbo de Quiers, segundo duque de Crillon, teniente general del Ejército francés había llegado a España formando parte de la expedición francesa enviada para participar en la campaña de Portugal en 1762. Concluida ésta, pasó, con la autorización de su rey, a servir a Carlos III.

¹⁷⁸ Según Terrón Ponce, al tomar Mahón se encontraron, en la casa del jefe de Ingenieros inglés, los planos del minado de la fortaleza.

destruir las baterías enemigas y abrir una brecha en la muralla por la que pudiera penetrar en tromba la infantería propia.

A finales de diciembre de 1781, los sitiados estaban diezmados por la disentería, los numerosos efectivos que habían ido llegando distribuidos y la construcción de las baterías muy avanzada. Todo parecía estar listo para el asalto final. Crillón organizó las fuerzas en tres divisiones nombrando jefes de las mismas al marqués de Casa-Cagigal, a Orado Borghese y al conde de Cifuentes. Terminadas las obras de la paralela y situadas las piezas del tren de sitio, el 6 de enero de 1782 las bocas de los 111 cañones y 33 morteros abrieron fuego sobre San Felipe. Pocos días después habían conseguido abrir brecha en la muralla. La situación de los ingleses se hizo muy difícil y a mediados de febrero, el general Murray, gobernador inglés de la plaza, consideró inútil la defensa y rindió la plaza.

La campaña de Menorca no sólo fue el bautismo de fuego de don Fernando. Su destino como edecán del marqués de Casa-Cagigal, le permitió estar al tanto de los cálculos e intentos del mando en un prototipo de guerra de sitio dirigida por uno de los generales más prestigiosos en ese tipo de combate, y conocer las complicaciones y enredos de un Estado Mayor General. Como recompensa a su participación en la recuperación de Menorca, el marqués de Casa-Cagigal fue ascendido a teniente general y don Fernando recibió el grado de teniente coronel (1 de marzo de 1782).

Completada la ocupación de Menorca, el gobierno español, consciente del estancamiento que se había producido en el bloqueo a Gibraltar, cesó en el mando a don Martín Álvarez de Sotomayor reemplazándole por el duque de Crillón, y reforzó el ejército sitiador con las unidades que habían participado en la conquista de la isla balear.

El cambio de mando del ejército sitiador no supuso el del Estado Mayor. Bastó integrar en él los procedentes de Menorca, quedando formado por la friolera de cinco tenientes generales (a los 4 existentes, conde de Revillagigedo, Ladislao Habor, conde de Lacy y Silvestre Abarca, se sumó el

recién ascendido marqués de Casa-Cagigal), diez mariscales de campo y treinta y cinco brigadieres.

Si el sitio por tierra no logró vencer la resistencia inglesa el ataque por mar a la Roca constituyó un doloroso fracaso. Las famosas “baterías flotantes”, diseñadas por el ingeniero francés Michaud d’Arçon, fueron incendiadas por las balas rojas británicas ante las miradas curiosas y sorprendidas del conde de Artois y del duque de Borbón que habían acudido a presenciar la caída de la llave del Estrecho. En noviembre de 1782, pese a la pírrica victoria del almirante Luis de Córdoba sobre la escuadra de Howe, todas las esperanzas se habían desvanecido.

La participación de don Fernando de Cagigal no fue especialmente destacada pero debió de serle útil para conocer el difícil mundo político–militar de la época. Aunque creemos que no tomó partido en las luchas entre camarillas, “cábalas” como entonces se decía, es indudable que su posición como edecán de un teniente general, le permitía conocer de primera mano este ambiente y podría hacer suyas las palabras que un oficial francés, asistente al sitio de Gibraltar, envió a un amigo suyo en París y nos describe claramente la situación:

“He aprendido mucho aquí, pues hasta ahora no había visto la guerra más que en los libros [don Fernando contaba con la corta experiencia menorquina y ésta tenía muchos aspectos similares a los del sitio de Gibraltar], antes no tenía idea de las divisiones que reinan entre los principales personajes de un ejército; un odio declarado entre el conde de Lacy y Moreno¹⁷⁹; más empedernido pero menos aparente entre el duque de Crillon y el mismo Moreno; una política, un recelo y disposiciones interiores que sólo Dios puede conocer, entre el duque de Crillon y su general de Artillería, Lacy... Abarca, jefe de ingenieros, primer teniente general del ejército no cuenta para nada; confundiendo su modestia con ineficacia. Las puertas están siempre abiertas para todos los subalternos que quieren intrigar contra sus jefes... el duque de Crillon que sospecha de todo el mundo (puede que con razón) no ve en la persona de cada oficial

¹⁷⁹ Ventura Moreno Zabala, al mando de la flota como Comandante General de la Marina.

general más que un jefe de partido. El mal está en que al suponer la existencia de partidos los hace nacer infaliblemente. El conde de Revillagigedo hombre aplicado, firme y capaz, activo, interesante con todos no está empleado. Se le cree caído en desgracia de su Corte. Varios otros generales ilustres no son conocidos más que dentro del propio Ejército. El caballero Caro y el príncipe Sangro, jóvenes brigadieres, son responsables de todos los asuntos de tierra. Se lo merecen sin duda, pero ello conduce a la exclusión de los demás. Al darles el mando de las líneas de vanguardia, pasando por alto a los más antiguos no es eso meter la discordia en el estado mayor,...¹⁸⁰.

3.9: De guarnición frente al Peñón: En el Regimiento La Reina.

Terminado el bloqueo el capitán graduado de teniente coronel don Fernando Cagigal cesó en sus funciones de edecán y regresó al Regimiento de Caballería España donde continuaba destinado y donde permaneció hasta el 31 de diciembre de 1782, que pasó al Regimiento de Caballería Reina. Esta unidad había participado en el bloqueo desde 1780 y, finalizado éste, continuó en el Campo de Gibraltar haciendo trabajos de trincheras y construyendo baterías hasta el año 1784 cuando, según Clonard¹⁸¹, marchó a cubrir la costa de Levante, donde permaneció hasta septiembre de 1787. Dicho año regresó de guarnición al Campo de Gibraltar donde continuó hasta el año 1794, que con motivo de la guerra contra Francia fue enviada al ejército de Cataluña.

Es de suponer que don Fernando se movió formando parte del regimiento aunque con algunas matizaciones. Así, es presumible que la familia Cagigal-Kindelán pasara las Navidades de 1783 en Zamora, donde el padre de doña Bárbara continuaba de gobernador, pues el 19 de diciembre de dicho año don Fernando Cagigal, teniente coronel del Regimiento La Reina, otorgó en dicha ciudad carta de dote¹⁸² a favor de su esposa. Según su hoja de servicios Cagigal se halló de guarnición en el Campo de Gibraltar desde el 13 de

¹⁸⁰ CONSEIL 139 Carta anónima dirigida a París el 28 de agosto de 1782. Recogido por José Luis TERRÓN PONCE en *El gran ataque a Gibraltar de 1782. Análisis militar, político y diplomático*. Madrid 2000, p. 196.

¹⁸¹ *Historia Orgánica...* tomo XV, p. 20

¹⁸² AHP de Zamora, protocolos notariales del escribano don Simón de Fonseca, año 1783.

diciembre de 1787 hasta fines de mayo de 1790, por lo que es posible que utilizase alguna licencia mientras la unidad regresaba de Levante. También sabemos por su hoja de servicios que fue nombrado comandante de escuadrón el 6 de septiembre de 1792 y cinco meses después, 29 de enero 1793, pasaba destinado al Regimiento de Caballería Algarve que se encontraba de guarnición en Valencia.

3.13: En el regimiento Algarve. Guerra del Rosellón

Comenzado el conflicto con la Francia revolucionaria, se organizaron tres ejércitos con el fin de proteger la frontera pirenaica. Uno, mandado por Ventura Caro, cubría Guipúzcoa y Navarra, un segundo, a cuyo frente estaba el príncipe de Castel-Franco, se situó en Aragón tratando de cubrir los pasos de montaña, mientras el tercero, el de Cataluña, mandado por el teniente general Ricardos, capitán general del principado, debía tomar la ofensiva y pasar al Rosellón.

Los Cagigal estuvieron representados en todos ellos.

En el ejército de Navarra el teniente general III marqués de Casa-Cagigal.

En el del Rosellón teniente general Juan Manuel Cagigal Monserrat, y el coronel don Gaspar Cagigal López, que encontraría gloriosa muerte en el combate de San Lorenzo de la Muga.

En el de los Pirineos occidentales don José Cagigal Mac Swing, que cayó prisionero a finales de abril en la altura de Biscarel y don Juan Manuel Cagigal Mac Swing herido y prisionero tras una gloriosa defensa de la batería de Vera contra tropas enormemente superiores a las suyas.

También don Fernando tomó parte, y muy destacada, en la guerra con la Convención, formando en el ejército de los Pirineos Orientales o del Rosellón. A finales de enero de 1793 fue destinado al Regimiento de Caballería Algarve y ascendido a teniente coronel efectivo, continuando en dicha unidad cuando, por Real Orden de 30 de abril, ésta emprendió su marcha hacia Cataluña.

La desproporción entre las fuerzas de Ricardos y las del ejército republicano francés repartidas por el Rosellón hacían poco creíble un ataque español; pero, aprovechando la presión de británicos, holandeses, austriacos y prusianos en el norte y noroeste francés, Ricardos, con gran rapidez, se apoderó de Bellagarde, San Lorenzo de Cerdá, Arles y Ceret, de forma que cuando le llegaron los refuerzos era ya dueño de la casi totalidad de la línea de defensa enemiga.

Empezada la campaña, el “Algarve” paso a integrarse en el Ejército del Rosellón e inmediatamente interviene en las operaciones militares. El 29 y 30 de junio ocupa Thuir, rechaza al enemigo que intenta cortarles la retirada y se apodera de Pontellás y en agosto un destacamento de éste regimiento, unido a otros del mismo Arma, interviene en la toma de Millas quedando, durante más de quince días, bajo el fuego de la Artillería enemiga¹⁸³. Datos que coinciden con cierta aproximación con los que nos proporciona la hoja de servicios de don Fernando Cagigal: Según ésta el general Ricardos destinó a Millas algunas tropas de Caballería, designando a Cagigal comandante de ellas. La ciudad fue sitiada por el enemigo durante cuarenta y ocho días hasta que, el cinco de agosto, Cagigal con su caballería rechazó el ataque enemigo contra dicha población causando algunas pérdidas al enemigo y tomando prisioneros. Su destacamento, reforzado hasta llegar a contar con 500 granaderos y 120 caballos, rechazó el ataque enemigo del 10 de agosto derrotándole totalmente. Después de esta acción, el teniente coronel Cagigal fue nombrado por Ricardos comandante de las tropas de Caballería ligera que se destinaron al ejército del teniente general marqués de las Amarillas. “Con ellas y cien hombres de Infantería, el 29, pasó el primero el río Ter al frente a las baterías de enemigas de Cornellá”¹⁸⁴ y, pese al fuego de éstas, se apoderó del campamento enemigo hizo numerosos prisioneros y facilitó la toma de 26 cañones. Cuando el ejército español se estableció en Perestortas, don Fernando continuó en acción y “al frente de sus tropas ligeras recorrió todos los

¹⁸³ CLONARD, conde de: *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería española...*, tomo XV p. 52

¹⁸⁴ Hay varias hojas de servicios de don Fernando Cagigal AGM Sg 1ª, legajo C-272 ver en ellas Sección “Campañas”.

pueblos y, aunque por tres veces intentaron los enemigos atacarle, salieron siempre escarmentados”¹⁸⁵.

No creemos necesario iniciar aquí una relación de combates, la mayor parte de los cuales aportan poco para nuestro conocimiento del IV marqués de Casa-Cagigal, creemos que basta con remitirnos a su hoja de servicios que adjuntamos en anexo. De acuerdo con dicho documento, don Fernando demostró su valor personal en diferentes actuaciones cargando al frente de sus tropas, en la más pura expresión de la acometividad de la Caballería, pero su actuación más galardonada no sería en premio a ésta, sino por su actuación en la batalla de Trouillas.

Al tener noticia del comienzo del combate, don Fernando Cagigal, que se encontraba enfermo, montó a caballo y se dirigió en busca de su regimiento, el Algarve. Al no poderlo hallarle “se incorporó en la división de Caballería que mandaba el Barón de Kesel, **dirigió en ella los movimientos de dicha Arma por disposición del general y con ellos logró esta división batir y deshacer enteramente a los enemigos**, habiendo sufrido por su parte una pérdida considerable, por cuya acción fue recomendado dos veces”¹⁸⁶. Es decir lo más destacable no fue tanto su valor personal como la capacidad técnica demostrada.

También se halló don Fernando Cagigal con su regimiento en el segundo ataque en San Lorenzo de la Muga, el 13 de agosto 1794, acción en la que, según Clonard, la unidad se portó bizarramente. Poco después el Regimiento Algarve detiene una columna republicana, a la altura de Pollastres, obligándola a retroceder. Los días 2 y 3 de octubre el ejército español se retira de Pontellás al Boulou quedando el Algarve defendiendo el campamento de los ataques enemigos. Clonard afirma que por este tiempo toma el mando del Cuerpo don Francisco [sic] Cagigal, nombrado el 13 de octubre. Hay una pequeña diferencia con los datos de la hoja de servicios de don Fernando. Según ésta, suponemos que como consecuencia de las dos recomendaciones

¹⁸⁵ *Ibidem*.

¹⁸⁶ Hoja de servicios de don Fernando Cagigal.

motivadas por su actuación en la batalla de Trouillas, fue nombrado coronel graduado el 1 de octubre y coronel con ejercicio, mandando el Regimiento Algarve, el 24 del mismo mes. El coronel Cagigal y su unidad se mantuvieron constantemente en vanguardia y con continuo éxito¹⁸⁷. Incluso en la acción del 17 de noviembre de 1794, en la que resultó muerto en combate el Conde de la Unión, comandante en jefe del Ejército español en el Rosellón, los enemigos fueron batidos por la derecha y el centro, donde se hallaba Cagigal, quien, el 20 de noviembre, fue ascendido a brigadier, continuando al frente del Regimiento Algarve hasta el final de la guerra.

¹⁸⁷ CASA-CAGIGAL, marqués de: "Discurso preliminar" p. VII de *Fabulas y romances militares*, dice que fue destinado con el Regimiento Algarve a la vanguardia que mandaba el general D. Alonso Arias.

Capítulo 4º:

CAGIGAL Y LAS REFORMAS MILITARES DE GODOY:

El intento fallido de 1796 - 1798.

Si por la noble senda del dios Marte
Subir quieres al templo de la Fama,
Y arrebatar allí la verde rama
Que la envidia jamás podrá quitarte.

Es fuerza, oh Blanco, a los estudios darte,
Pues en las glorias a que el Dios te llama
No sirve ya el valor que el pecho inflama,
Si no lo temple y modifica el arte.

Es bien que por modelo te presentes
De altos varones la inmortal caterva
Que en letras y armas fueron excelentes.

Pues el lauro que Marte te reserva,
Para darlo por premio a los valientes,
Se lo da por la mano de Minerva.

“... , militares

El que ha de seguir la guerra

Déjese de coger flores,

Estudie su oficio y sepa,

Que los mirtos son de Venus

Y Marte el laurel aprecia.

Fernando Cagigal:

Fabulas y Romances Militares.

Fabula nº 12: “Los dos pastores distraídos”

JUAN BAUTISTA ARRIAZA¹⁸⁸
(1770 – 1837)
Consejo a un militar

4.1: De cuartel en su tierra

Terminada la guerra del Rosellón, se produce uno de los mayores ascensos en bloque de un siglo largamente pródigo en ellos. El reparto de destinos y grados militares también alcanzó a los Cagigal entre ellos a don Fernando José. El joven oficial, que había iniciado la campaña como capitán graduado de teniente coronel, fue nombrado mariscal de campo cuando sólo contaba 42 años de edad.

Como consecuencia lógica del fin de la guerra con Francia, se disolvieron numerosas unidades y muchos oficiales quedaron sin destino. El

¹⁸⁸ JUAN BAUTISTA ARRIAZA (1870-1834) Natural de Madrid. Asistió al Real Seminario de Nobles y su carera discurrió entre la Marina y la diplomacia. Fue delegado en Londres, pero la mayor parte de su vida activa residió en Madrid, cerca de la Corte.. Fue ferviente anticonstitucional y defensor vigoroso de Fernando VII, que le nombró "poeta oficial" de la Corte. Muchas de sus poesías fueron escritas destinadas a las circunstancias del momento: canciones para bautizos, bodas, defunciones y celebraciones cortesanas.

teniente general don Felipe Cagigal y Niño, tercer marqués de Casa-Cagigal, marchó a Madrid donde ocupó el cargo de consejero del Supremo de la Guerra mientras que su hijo don Fernando José quedaba sin colocación y pasó, en situación de cuartel, al Ejército de Castilla fijando su residencia en Santander. Ya en su tierra, sus escasas ocupaciones contrastaban con la vida de campaña a que estaba acostumbrado y el joven mariscal de campo decidió seguir los consejos del difunto general Ricardos, a quien don Fernando tenía en la más alta opinión, ya que le consideraba “digno de eterna memoria” y “sabio militar y erudito humanista”¹⁸⁹ y comenzó la redacción de un tratado táctico de operaciones con todas las armas, materia que permanecía un tanto abandonada en España y cuya necesidad era sentida por la oficialidad. Pero apenas había trazado el plan de la obra cuando fue destinado al recientemente creado ejército de acantonamiento que el año de 1796 se estableció en Extremadura y tuvo que abandonar su proyecto y marchar al cuartel general del mismo, ubicado en Badajoz¹⁹⁰.

El brillante y joven general, adornado con los recientes laureles adquiridos en la campaña, inició su vida de oficial general como militar de Estado Mayor, o en sus propias palabras de plana mayor, “porque el nombre debe ser indiferente y el empeño de sostener uno u otro sólo prueba en mi juicio [el de don Fernando Cagigal] el sistemático deseo de pararse en un accidente que acaso es contra el objeto mismo que le promueve”¹⁹¹ y colaboró con el Príncipe de la Paz en su intento de reformar el Ejército

La nueva etapa estaba llena de ilusiones para el IV marqués de Casa-Cagigal, pero éste vería pronto como sus esperanzas se iban frustrando, quedándole para siempre un regusto amargo en la memoria. Pese a todo, será en estos momentos cuando Cagigal se nos muestra como un auténtico hombre de su época y como un militar ilustrado. Su dedicación al estudio y el alto concepto que se tenía de su actuación militar en la pasada contienda le hizo

¹⁸⁹ CASA-CAGIGAL, marqués de: *Fabulas y Romances militares*, Barcelona- Brusi 1817. En adelante *Fabulas y Romances*. “Discurso preliminar” p. IX.

¹⁹⁰ *Ibidem.*, p. VIII. Proyectaba llamar a su trabajo *Pensamientos militares*.

¹⁹¹ CASA-CAGIGAL, marqués de: *Fabulas y Romances* “Discurso preliminar” p. XII.

aproximarse al mundo de la política, lo que no siempre tuvo consecuencias favorables para él.

La historiografía canaria ha pasado de puntillas sobre esta etapa de la vida del IV marqués de Casa-Cagigal. En el mejor de los casos, como Rumeu de Armas¹⁸⁵, se han limitado a seguir los simples datos que proporciona la hoja de servicios de don Fernando José. La concreción y frialdad de dicho documento oficial ha hecho que este intervalo de tiempo sea visto como una continuación de su brillante carrera de éxitos, y su llegada a Canarias como un premio culminación de éstos. El relato, lacónico y sin mostrar entresijos ni hacer análisis, que hace de lo hechos su protagonista en el “Discurso preliminar” de las *Fabulas y Romances militares* permite percibir la existencia de una quiebra de la línea ascendente del marqués y que su arribada a nuestro Archipiélago fue un momento ingrato para él.

Pese a todo, será en estos momentos cuando Cagigal se nos muestra como un auténtico hombre de su época y como un militar ilustrado, ello y el alto concepto que se tenía de su actuación militar en la pasada contienda le hizo aparecer en el mundo de la política, lo que no siempre tuvo consecuencias favorables para él.

4.2: La junta de generales de 1796

La guerra contra la Francia de la Convención había puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una profunda reforma del ejército¹⁸⁶. Los éxitos iniciales y el derroche de valor, no impidieron que el ejército español, “real” y esencialmente profesional, fuera derrotado por otro “nacional” y organizado bajo los conceptos de “nación en armas” y “soldado ciudadano”. En opinión del

¹⁸⁵ Prólogo, que en palabras de su autor más constituye un epílogo, a la obra de Buenaventura Bonnet Reverón *La Junta Suprema de Canarias*, La Laguna de Tenerife, 1980, p. XXXII.

¹⁸⁶ ANDUJAR, F.: “La crisis del Ejército borbónico: las Juntas de Generales de 1796” en *Monarquía imperio y Pueblos en la España Moderna. Actas de la IV reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Coordinador FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo. Universidad de Alicante, 1997. MARTÍNEZ RUIZ, E., “La vertiente política de la crisis del reinado de Carlos IV (1788-1808). Intento de valoración bibliográfica” en MOLAS RIBALTA, P. (ed.) *La España de Carlos IV*, Madrid, 1991, p. 165. TERRÓN PONCE, José I. *Ejército y Política en la España de Carlos III*. Madrid, 1996. BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel: *El Ejército de Carlo III: Extracción social, origen geográfico y formas de vida de los oficiales de S. M.*. Tesis doctoral dirigida por José Cepeda Gómez (Universidad Complutense 2002).

profesor Cepeda Gómez, citado por Andujar, el ejército no sólo era ineficaz, constituía “una más que pesada carga para la hacienda real”¹⁸⁷. El modelo de institución militar española, pese a las reformas de Carlos III en 1768, había demostrado su inoperancia para hacer frente a los problemas de la monarquía, entrando en crisis y apremiaba su reforma.

La necesidad de cambio no respondía sólo a los aspectos orgánicos, era imprescindible que la táctica española evolucionara superando las viejas ordenanzas de Carlos III. Francia, decidida a sacar provecho de sus derrotas en la guerra de los Siete Años, se había dedicado a estudiar la táctica prusiana y conjuntando las ideas de los partidarios del orden abierto y de los del orden profundo, había superado los estudios de Federico II y creado un tipo de combate que permaneció en vigor hasta mediados del siglo XIX. Mientras las unidades españolas permanecían ancladas en los principios militares de Federico de Prusia.

Godoy¹⁸⁸ estaba convencido que el tamaño del ejército debía estar en función del presupuesto y de la población que la Monarquía podía movilizar sin perjudicar a la armada, la marina mercante, la industria y la agricultura. Ramo este último que consideraba nervio principal de la fuerza del país. Decidido partidario de que el reemplazo para el ejército permanente y de campaña debía llevarse a cabo estableciendo áreas geográficas, cada una de las cuales debía ser capaz de proporcionar reclutas para un determinado regimiento, consideraba imprescindible adaptar la táctica española a la evolución protagonizada por el ejército francés, que era la tendencia seguida por todos los ejércitos europeos.

Si la situación de la Infantería era mala el estado de la Caballería era aún peor. La evolución de la potencia de fuego y las tácticas a lo largo del siglo, habían hecho que la parte más importante del combate recayese sobre la

¹⁸⁷ CEPEDA GÓMEZ, J., “La crisis del ejército real...”, p. 20.

¹⁸⁸ CUENCA TORIBIO, José Manuel: *La Guerra de la Independencia un conflicto decisivo (1808-1814)*. Madrid 2008 para la segunda edición, p.14: “En la actualidad se asiste a la justa reivindicación de numerosas facetas de la gestión de Godoy, estimado, con un punto de exageración, como la figura postrera de “Las Luces” en la cúpula del Estado”.

Infantería y la Caballería ya no ocupaba cuerpo central de la batalla, especialmente después del predominio de la guerra de posiciones sobre la de movimiento, y había quedado relegada a misiones secundarias. La táctica vigente era la recogida en el *Reglamento y Ordenanzas para el ejercicio, evolución y maniobras de la Caballería y Dragones montados de mis Reales Ejércitos y otros puntos relativos al servicio de estos cuerpos*, publicado en 1774. Norma inspirada en la obra del coronel de Dragones don García Ramírez de Arellano y considerada como uno de los reglamentos más logrados de la Caballería española, pero que había quedado totalmente superada por la escuela francesa.

Firmada la Paz de Basilea, el favorito buscó la colaboración de aquellos oficiales que se habían distinguido más por su conocimiento de los métodos franceses e impulsó decididamente el cambio. Según Esdaile, Godoy juntó a un grupo de oficiales progresistas que incluía a Tomás de Morla, Benito Pardo de Figueroa y **Fernando Cagigal de la Vega**, y presentó a Carlos IV un programa de reformas fechado el 26 de febrero de 1796, cuyas ideas básicas eran dotar al Ejército de un adecuado sistema de reclutamiento, introducir en él la táctica francesa y dotarle de campos de instrucción donde entrenarse¹⁸⁹. Ante la carencia de un Estado Mayor¹⁹⁰, que ostentase la dirección del Ejército, el monarca, convencido aunque a regañadientes por su privado, recurrió a la creación de una Junta, constituida el 16 de abril de 1796, con la misión de determinar el tamaño, composición, organización, reclutamiento, táctica, sueldos y recompensas del Ejército, papel de la Milicia Provincial, estudio de las fortificaciones, armamento y municiones y, en resumen, “todos los asuntos concernientes a la guerra” y debía celebrar sus reuniones en Aranjuez.

El primer estudio realizado sobre la Junta de Generales de 1796 es el realizado por Charles Esdaile¹⁹¹, quien se centró en la significación de la actuación de la Junta en la política militar de Carlos IV, utilizando para ello la

¹⁸⁹ ESDAILE, Charles: *The Spanish Army in the Peninsular War*, Manchester, 1988 ... p. 45

¹⁹⁰ Al hablar aquí del Estado Mayor nos referimos a un organismo encargado de la organización y dirección del conjunto del ejército y no al cuerpo del mismo nombre que sería creado en junio de 1810, por el general Joaquín Blake, quien en 1796 ejercía como secretario de la comisión de “constitución”.

¹⁹¹ ESDAILE, Charles: *The Spanish Army in the Peninsular War*, y “El impacto de la revolución francesa sobre el ejército español”, en *Repercusiones de la revolución francesa en España*, Madrid, 1990.

documentación sobre la Junta conservada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia¹⁹², y afirma reiteradamente haber utilizado como fuente en su trabajo un manuscrito existente en dicha biblioteca “*Prospecto de un plan de ejército suficiente a hacer respetable a España según exigen las actuales circunstancias*”¹⁹³, que atribuye al marqués de Casa-Cagigal¹⁹⁴. Las conclusiones sobre el estado del Ejército español a finales del siglo XVIII que extrae de dicho documento son totalmente válidas, de todos es conocido el tópico clásico de que “la verdad es la verdad ya la diga Agamenón o su porquero”, pero Esdaile nos lleva a un error incomprensible y que podía haberse evitado con sólo ver la firma del autor del manuscrito. Éste no está suscrito por don Fernando Cagigal, quien en tal caso hubiera empleado su título nobiliario, sino por don Juan Manuel Cagigal. Nombre que corresponde a dos destacados militares españoles, ambos pertenecientes a la extensa y militar familia Cagigal: el teniente general don Juan Manuel Cagigal Monserrat, el héroe de Penzacola, y don Juan Manuel Cagigal Mac Swing, hermano del marqués, quien, aunque alcanzaría también el empleo de teniente general, por aquellas fechas era brigadier.

Creemos que el error en la atribución del *Prospecto de un plan de ejército...* y la posterior colaboración de don Fernando Cagigal con el también mariscal don Benito Pardo de Figueroa, ambos decididos partidarios de implantar tácticas derivadas del estudio y perfeccionamiento de las francesas de 1788, han llevado a Esdaile a afirmar que el marqués figuraba entre los oficiales progresistas que colaboraron con Godoy en el proyecto de reformas presentado por éste a Carlos IV en 1796. Pero la Junta de Generales celebraba sus reuniones en Aranjuez y don Fernando no estuvo en la Corte durante los meses de existencia de dicho organismo; permanecería en Santander hasta el mes de octubre de 1796, cuando ya hacía meses que la Junta de Generales, por orden real, había suspendido sus reuniones.

¹⁹² Legajo 2/Ms. 135 de la Colección San Román, formado por 23 carpetillas, todas ellas sobre diferentes aspectos relacionados con la Junta de Generales de 1796.

¹⁹³ RAH 2-MS 135, Nº 6.

¹⁹⁴ ESDAILE, Ch: *The Spanish Army...* p. 31, nota 29.

Francisco Andújar Castillo ha vuelto sobre la Junta de generales de 1796, analizando el fondo Saavedra de la Facultad de Teología de Granada¹⁹⁵ y profundizando en los temas tratados por dicha Junta y las causas que originaron su disolución. Andújarnos proporciona la lista de los veinticuatro miembros de la Junta y en ella no figura el mariscal Cagigal¹⁹⁶, quien tampoco formó parte de las comisiones en que ésta se organizó¹⁹⁷. Ni siquiera tenemos constancia de que presentara algún trabajo al citado órgano colegiado.

Esdaile y Andújar coinciden en considerar la actuación de la Junta de 1796 como el primer intento serio, desde 1768, de abordar una reforma total de la institución militar, tratándola de adaptar a los nuevos tiempos. El segundo incluso ha allegado a decir: “prácticamente ningún asunto que pudiera tener transcendencia para la reforma del ejército escapó a los debates de la Junta de Generales... todos los grandes temas fueron objeto de análisis y discusión en aquellos meses de vigencia de la Junta de Generales”¹⁹⁸, pero, en contra de todas las previsiones, el ambicioso proyecto de reforma acabaría fracasando y España perdería la mejor oportunidad para llevar a cabo una reforma del Ejército en profundidad. Andujar, tratando de explicar la causa del fiasco, analiza los enfrentamientos entre las diversas tendencias representadas en la

¹⁹⁵ ANDUJAR, CASTILLO, Francisco: *La crisis del ejército borbónico...*, p. 66, nota 12. Supone que “de las sesiones de aquella Junta debieron circular tantas copias como miembros asistieron a la misma” y recoge testimonio de Pedro Agustín Girón, quien dice conservar “los trabajos hechos por aquella digna corporación”, de la cual había formado parte su padre. Estas recopilaciones recogen también apuntes, estudios y proyectos sobre los diversos temas de que se ocupó la Junta. Trabajos que varían de unas recopilaciones a otras. De hecho los citados por Andujar no coinciden con los del citado manuscrito 135 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Suponemos que algunos de los proyectos carecen de carácter oficial, habiendo sido enviados por sus autores, a nivel particular, a alguno de los componentes de la Junta, por lo que su difusión ha dependido del interés de éstos y mientras alguno de ellos ha llegado a ser publicado (*SISTEMA MILITAR PARA ESPAÑA QUE PROPONÍA EL DUQUE DE OSUNA CUANDO SE TRATÓ DE UNA ORGANIZACIÓN NUEVA DENUESTRO EJÉRCITO Y SE FORMÓ PARA ELLO UNA JUNTA DE GENERALES EN 1796*. Cádiz 1815) otros tienen carácter anónimo y ni fueron estudiados en Junta, ni se pasó copia a todos los miembros de ésta.

¹⁹⁶ ANDUJAR, F. “La crisis del ejército borbónico...”, p. 67: “La Junta estaba formada por cuatro capitanes generales, el príncipe de la Paz, el conde de Colomera, el príncipe de Castellfranco y José de Urrutia; catorce tenientes generales: Francisco Sabatini, duque de la Roca, príncipe de Monforte, marqués de las Amarillas, Luis de las Casas, duque de Osuna, José de Ezpeleta, Antonio Barradas, vizconde de la Armería, Francisco Gragera, Juan Manuel Álvarez, Tomás de Morla, Juan Miguel de Vives y Gonzalo O’Farrill; dos mariscales de campo, Benito Pardo de Figueroa y Enrique Ramos; cuatro consejeros de Guerra, tres de ellos intendentes (Francisco Saavedra, Antonio Jiménez Navarro y el marqués de Uztariz) y un togado, José Antonio Caballero. Actuaron como secretarios José de Urbina y Félix Colón de Larrateagui.

¹⁹⁷ ANDUJAR, F. afirma que para el desarrollo de sus trabajos la Junta se organizó en ocho comisiones: constitución, subsistencias, instrucción, facultativas (subdividida en fortificación y artillería), disciplina, legal y de dudas. De ellas sólo llegaron a funcionar las tres primeras, entre las que destacó la de constitución formada por Urrutia, Amarillas, Osuna, Antonio Barradas, Juan Manuel Álvarez, Gonzalo O’Farrill, Francisco Saavedra y Benito Pardo de Figueroa y fue secretario Joaquín Blake. “La crisis del ejército borbónico...”, p. 68.

¹⁹⁸ ANDUJAR, F.: “La crisis del ejército borbónico...” p. 75.

Junta y afirma estar de acuerdo con Charles Esdaile cuando afirma que tuvo su origen en la propia composición de la Junta y los temores de Carlos IV y María Luisa a que las reformas amenazasen la estabilidad del ejército y la monarquía¹⁹⁹. Efectivamente, los miembros de la Junta, acordes en los males que aquejaban a la institución militar, fueron incapaces de subordinar sus intereses particulares, de cuerpo o de clase al de la institución castrense y, en su lucha para derribar al favorito, estimularon los temores del monarca, al que convencieron de lo peligroso de concentrar elevados contingentes de tropas en los “campos de instrucción”²⁰⁰.

Carlos IV, temeroso de cualquier cambio que pudiera originar desórdenes y rodeado de cortesanos deseosos de provocar la caída del favorito, se dejó convencer de que los planes de Godoy constituían un peligro para la estabilidad del régimen y el 7 de julio de 1796 ordenó suspender las reuniones de la Junta, que fue disuelta definitivamente dos meses después²⁰¹.

Estamos de acuerdo con Esdaile y Andújar cuando afirman que, con la suspensión de los trabajos de la Junta de Generales de 1796, España perdería la mejor oportunidad para llevar a cabo una reforma del Ejército en profundidad. Pero la disolución de la Junta no supuso el fin de las reformas militares, el favorito no renunció a la transformación del ejército y entre 1796 y 1808 trató de impulsar una segunda tentativa, colocó en puestos clave de la administración militar familiares²⁰² y seguidores y trató de imponer gradualmente los cambios aprovechando las circunstancias del momento que los posibilitaban. Inicia una etapa, que se prolongará hasta 1802, caracterizada por el continuo retroceso de los intentos reformistas del favorito quien va renunciando progresivamente a lo que se muestra inviable y concentra sus esfuerzos en el desarrollo de los aspectos que consideraba esenciales²⁰³. Es

¹⁹⁹ *Ibidem*. p. 76.

²⁰⁰ Procedimiento que se empleaba en toda Europa y que Godoy consideraba imprescindible para la formación de tropa y oficiales y la implantación de las reformas, especialmente las nuevas tácticas.

²⁰¹ ESDAILE, Charles: *The Spanish Army in the Peninsular War*, Manchester, 1988, p. 44

²⁰² Este fue el caso de don Juan Manuel Álvarez de Faria, tío del príncipe de la Paz, que se hizo cargo de la Secretaría de la Guerra entre 1796 y 1799.

²⁰³ GODOY, M. *Memorias del príncipe de la Paz*, París, 1839. Tomo tercero, capítulo VIII, p. 123. “Entre los muchos daños que en tiempo de mi retiro causó a España la influencia del ministro Caballero, uno de los más sensibles fue el haber hecho que se aboliera la enseñanza de la táctica moderna... La principal

en torno a estos esfuerzos de Godoy donde hay que localizar la participación de Cagigal en las reformas.

Es muy probable que don Fernando, movido por la grave enfermedad de su padre, acudiera a Madrid a principios del otoño de 1796. El tercer marqués de Casa-Cagigal, teniente general Felipe Cagigal y Niño, caballero de la Orden de Santiago, comendador de Esparragal en la de Alcántara, gentilhombre de cámara de S. M. y consejero del de la Guerra, falleció en Madrid el día 17 de octubre de 1796 y un escrito, datado el 17 de octubre de 1796, solicitando la concesión de la encomienda de Esparragal que el fallecimiento de su padre había dejado vacante, ha dejado constancia de su paso por la Corte en esas fechas²⁰⁴.

Don Fernando Cagigal no consiguió la gracia solicitada²⁰⁵, quizá su ascenso a mariscal de campo estaba todavía muy reciente, pero logró ser destinado al Ejército de Observación que se estaba organizando, recibiendo el mando de una brigada de Caballería. De acuerdo con su hoja de servicios, don

causa de mi retiro [en 1798] fue la repulsa del rey a mis deseos de proseguir aquella buena obra comenzada para uniformar y completar la instrucción de nuestras tropas”.

²⁰⁴ El 4º marqués de Casa-Cagigal, que “tiene el honor de servir a V. M. cerca de 25 años sin los que sirvió de caballero paje del Augusto padre de V. M... acaba de perder a su padre el marqués de Casa-Cagigal, teniente general que ha servido en ellos [los reales ejércitos] más de 66 años, de cuyos auxilios pendía la subsistencia en parte de su familia²⁰⁴, porque, como es notorio, la del apellido del suplicante no tiene más vínculos ni mayorazgos útiles que la espada, suplica le sea concedida la encomienda del Esparragal en la orden de Alcántara, vacante por el fallecimiento del citado padre teniendo a bien V. M. al mismo tiempo expedir el ~~V. M.~~ [sic] en **la primera vacante que resulte según se dignó V. M. concederlo al ya citado marques difunto cuando tuvo la honra de besar su Real mano para marchar al Ejército de Navarra en la guerra concluida con la Francia.** Gracia que espera merecer...”.

Resulta extraño que don Fernando Cagigal se atreviera a solicitar la concesión de una encomienda de una orden militar sin haber sido designado previamente caballero de alguna de ellas, al menos no lo hace constar entre sus títulos. Es posible que tanto don Fernando como su padre confiaran en alguna promesa que, muerto quien la hizo, no llegó a cumplirse. Lo que si podemos afirmar con seguridad es que don Fernando Cagigal en ninguno de los numerosos documentos que se conservan se tituló caballero de otra orden militar que la de San Hermenegildo. Ni siquiera en su testamento, otorgado en Barcelona el 21 de abril de 1824 en el que figura como “Excmo. Sr. Don Fernando de Cagigal de la Vega, marqués de Casa-Cagigal, Caballero Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo, teniente general de los Reales Ejércitos”. Archivo del Ministerio de Justicia. Sección de títulos vacantes. Testamento de don Fernando Cagigal.

La petición presentada por don Fernando ha llevado a algunos historiadores, p. e. Caimari, a pensar que los tres hermanos Cagigal Mac Swing estaban en posesión del hábito de Santiago, tesis que incluso podría reforzarse con una interpretación superficial de la última voluntad del tercer marqués²⁰⁴, don Felipe, donde legaba a cada uno de sus hijos una venera del hábito de Santiago guarnecida de diamantes, reservando para su primogénito “la mejor”. Del escrito de don Fernando no podemos deducir que fuera caballero del hábito de Santiago, sólo afirma de forma indudable que cuando don Felipe marchó al ejército de Navarra el Rey le prometió que concedería la encomienda de Esparragal a su hijo y que el IV marqués solicita ahora, aunque sin éxito, el cumplimiento de dicha promesa.

²⁰⁵ Muerto don Felipe, y en recompensa a la defensa de Santa Cruz de Tenerife contra Nelson, la encomienda de Esparragal le sería concedida al general don Antonio Gutiérrez, recibiendo una pensión sobre ella el teniente coronel don Juan Creagh.

Fernando Cagigal fue empleado en el ejército de operaciones que se reunió en Badajoz y sus inmediaciones, verificando su incorporación al mismo en octubre de 1796.

4.3: En el Ejército de Observación de Extremadura.

Tras la Paz de Basilea, 25 de junio de 1795, tiene lugar una aproximación diplomática entre España y una Francia en la que la revolución parecía remansarse. Inglaterra, cuya hostilidad con España en América se había mantenido, incluso cuando ambas naciones luchaban contra la Convención, estaba convencida de que el Rey Católico caminaba hacia un pacto con Francia al que seguiría una actitud antibritánica. Al conocer el tratado de San Ildefonso, firmado el 18 de agosto de 1796, el gobierno inglés declaró la guerra a España y se produjo un distanciamiento entre Portugal, el tradicional aliado del Reino Unido, y la corte de Madrid. Como consecuencia de la nueva situación el gobierno español creó un ejército de observación cuyo cuartel general estableció en Badajoz.

Godoy decidió aprovechar la oportunidad que proporcionaba esta concentración de tropas para realizar un rápido adiestramiento de las unidades en una táctica común que siguiera las directrices de la desarrollada en Francia en 1788. Además, la posibilidad de variar las unidades que formaban este ejército producía un trasiego de regimientos por Extremadura que favorecía la difusión del sistema que se trataba de establecer²⁰⁶. Fue designado Jefe interino de dicho ejército el mariscal de campo Benito Pardo de Figueroa²⁰⁷, brillante oficial ilustrado, con gran experiencia militar y matemático profundo²⁰⁸, a lo que unía un perfecto conocimiento del francés y dominio del latín y el griego, hasta llegar a realizar traducciones directas sin usar el castellano como intermedio entre ambas lenguas clásicas²⁰⁹. El marqués de Casa-Cagigal, que

²⁰⁶ Manuel GODOY afirma, “acantonada en la frontera portuguesa una parte de nuestras tropas, se ensayó allí la nueva escuela con general provecho y adelanto”. *Memorias del Príncipe de la Paz*, París, 1839. Tomo tercero, capítulo VIII, p. 122.

²⁰⁷ El Jefe titular era el teniente general don Manuel Álvarez pero designado ministro de la Guerra y ausente éste de Badajoz, en la práctica, el mando recaía sobre Pardo quien llegó a acumular el mando del Ejército de Observación, la Capitanía General de Extremadura y la Inspección General de Infantería.

²⁰⁸ Fue profesor de matemáticas en la Academia de Ávila. “Discurso preliminar” de *Fabulas y Romances Militares*, p. X.

²⁰⁹ El marqués de Casa-Cagigal se une al coro de alabanzas a Pardo de Figueroa y se refiere a él como “aquel genio verdaderamente singular en el que el saber no conocía otros límites que la voluntad de

pasaba por ser un profundo conocedor de la táctica francesa, especialmente la de Caballería, fue llamado a participar y recibió el mando de una brigada de dicha Arma²¹⁰. El joven mariscal, adornado con los recientes laureles adquiridos en la campaña y el reconocimiento por sus compañeros de armas de sus conocimientos tácticos, inició su vida de oficial general colaborando en el intento de reforma del ejército.

Pocos meses después, Pardo y Cagigal recibieron una Real Orden para que estudiaran e informaran sobre la posibilidad de implantar una táctica adecuada para Infantería y Caballería. Ambos partieron de los reglamentos de ambas Armas usadas por el ejército francés, aprovechando las posibilidades que les ofrecía la movilización de las tropas para estudiar su aplicación y modificarles en caso necesario. Pardo de Figueroa se encargó de la traducción y adaptación del Reglamento francés de Infantería de 1791 con algunas modificaciones, al tiempo que le añadía algún método nuevo en los fuegos. Al propio tiempo se dotó al Cuerpo de Ingenieros de un gabinete topográfico, se experimentó con artillería a caballo²¹¹ y con tropas de zapadores y pontoneros. Casa-Cagigal empezó inmediatamente la redacción de una táctica basada en la traducción del Reglamento de la Caballería francesa de 1788, variando aquellos aspectos que consideraba mejorables, e introdujo algunas modificaciones, entre las que el marqués destaca el establecimiento de los movimientos por cuatro líneas, en vez de las tres del reglamento francés, y la creación de una escuela parcial de guías (centro que afirma no haber visto en ninguna de las tácticas de toda Europa)²¹².

adquirir conocimientos, y que unía en él al geómetra tal vez más profundo que ha tenido España, el táctico creador, el erudito universal y el escritor que nada debió envidiar ni a Tucídides, ni a Guibert, ni a Mirabeau ni a Mariana,...". *Ibídem*.

²¹⁰ Fue designado Mayor General de Caballería de dicho ejército el mariscal de campo José Perlasca. Éste aparece firmando como testigo, junto a los también mariscales de campo Benito Pardo de Figueroa, inspector general del ejército acantonado en Extremadura, Juan Cambiaso y Rin, gobernador militar de la plaza de Badajoz, el marqués de Casa-Cagigal y otros personajes un documento titulado: *Posesión del patronato del convento, iglesia y enfermería de San Gabriel de esta ciudad a favor del Excelentísimo Señor don Manuel Álvarez de Godoy y Álvarez de Faria, grande de España de primera clase*. CASTAÑOS BOTE, Pedro: "Manuel de Godoy, príncipe de la Paz, patrono y protector perpetuo del convento de San Gabriel de Badajoz", en *Revista de Estudios Extremeños*, año 2011, tomo LXVII, número 1, enero-abril.

²¹¹ Don Fernando Cagigal, siendo comandante general de Canarias, organizaría allí una brigada volante de artillería.

²¹² CASA-CAGIGAL, marqués de: "Discurso preliminar" de *Fabulas y Romances Militares*, p. X.

Las unidades de Infantería y Caballería del Ejército de Observación de Extremadura empezaron su instrucción, según la “táctica moderna”, bajo la dirección de Pardo de Figueroa y Cagigal”. A medida que se instruían unos cuerpos eran reemplazados por otros, con lo que hacia fines del año de 1797 más de la mitad del ejército se encontraba al corriente de los nuevos métodos²¹³. La cambiante política internacional del gabinete español trajo un acercamiento entre los reinos ibéricos y, “no habiendo ya necesidad de observar el Portugal y siendo justo descargar la Extremadura del peso de un ejército, se disolvió aquel campamento”²¹⁴.

De nuevo la introducción de la nueva táctica parecía llegar a su fin, pero Godoy volvió a su política posibilista, renunció a una reforma total y trató de establecer otros campos donde proseguir la instrucción siguiendo los métodos implantados por Pardo y Cagigal²¹⁵.

4.4.: La reforma táctica y las intrigas palaciegas

Disuelto el Ejército de Observación, el rey dispuso que los generales que quedaban sin destino pasaran a Madrid en espera de éste²¹⁶. El ministro de la Guerra quiso saber las intenciones que tenía el monarca respecto a ellos y en una nota, fechada el 21 de septiembre de 1797, recoge la relación de los afectados anotando en algunos casos un destino que posiblemente había consensuado con ellos: “Dn Gonzalo O’Farrill, Dn Pedro Rodríguez de la Buría, Dn Joseph Perlasca en el Ejtº de Castilla la Nueva, marqués de Casa-Cagigal pª Málaga, Dn Francisco Eguía pª Guipúzcoa”²¹⁷.

Pese a las intenciones del ministro, el Rey dispuso que estos generales “vayan a Madrid donde recibirán los avisos correspondientes a los destinos que se les ha dado”²¹⁸. “La logística familiar” también tiene sus exigencias, y el 31 de octubre de 1797 el marqués de Casa-Cagigal comunicó

²¹³ GODOY, Manuel: Memorias del Príncipe de la Paz, París, 1839. tº tercero, capítulo VIII, p. 122.

²¹⁴ *Ibidem*. p. 164.

²¹⁵ El mismo Godoy refiere en sus Memorias que intentó establecer otros campos de instrucción, y tenemos constancia de que se establecieron, aunque por poco tiempo, en Algeciras-San Roque, Badajoz. Vallecas y Carabanchel. *Ibidem*.

²¹⁶ AGS, GM legajo 5906.

²¹⁷ Escrito titulado “Para preguntar a S.M. el destino de los generales de Extremadura y sobre la licencia del ingeniero Gaber”. AGS, GM legajo 5906.

²¹⁸ AGS, GM legajo 5906.

al Secretario de la Guerra, Álvarez, que pese a tener que permanecer en Madrid, como se le había ordenado, el tesorero general le había informado que no le podía abonar su paga por no estar destinado de continuo en la Plaza. Como primera medida, el Rey ordenó que se abonara el sueldo, tanto a Cagigal como a los otros generales del ejército disuelto que por Real Orden habían ido a la Corte. Poco después el marqués de Casa-Cagigal fue destinado al ejército de Castilla la Nueva, con residencia en la plaza de Madrid, asignándole un sueldo de 30.000 reales de vellón, que era el que correspondía a su empleo en situación de cuartel²¹⁹.

En Madrid, Cagigal continuó la adaptación de la táctica de la Caballería francesa consiguiendo concluir su libro que, con sus láminas y explicaciones, fue presentado al Rey. Éste aprobó la obra y ordenó se procediera a su impresión por cuenta de la Real Hacienda²²⁰ y se dieran a don Fernando tropas de Caballería, para que, en tierras de ambos Carabancheles, procediese a poner en práctica sus teorías, que muchos oficiales del Arma consideraban irrealizables²²¹.

Mientras tanto, el mariscal Pardo de Figueroa llevaba a cabo una experiencia similar con fuerzas de Infantería y, al frente de varios batallones ensayó en Vallecas, también con resultados satisfactorios, el nuevo método para la Infantería²²². Concluidas las prácticas, ambos mariscales recibieron orden de acudir a Aranjuez con sus tropas para demostrar ante el Rey las conclusiones. Según Cagigal todo estaba dispuesto, incluso los aposentadores habían salido para el Real Sitio, cuando el monarca cambió bruscamente de opinión y ordenó “se suspendiese la marcha y las tropas se retirasen a sus regimientos”²²³.

²¹⁹ *Ibidem*.

²²⁰ Cagigal afirma que la obra “con las láminas y su explicación se imprimieron por cuenta de S. M. en **tres tomos** que existen en mi poder (bien que no todas las láminas se gravaron)” pero no la hemos localizado. En la Biblioteca Nacional, sede de Recoletos, con la referencia MSS/10704, se encuentra depositado un manuscrito atribuido a Cagigal que lleva el título *Instrucción para la Caballería* formado por 90 hojas de láminas plegables y 6 páginas que podría ser la Táctica escrita en 1798, pero Cagigal habla de tres tomos impresos.

²²¹ CASA-CAGIGAL, marqués de: “Discurso preliminar”, p. X en *Fabulas y romances*.

²²² CASA-CAGIGAL, marqués de: “Discurso preliminar”, p. XIII en *Fabulas y romances*; “convencieron aún hasta los semiciegos de su utilidad”.

²²³ *Ibidem*.

El marqués atribuye la suspensión de la demostración a “una intriga, cuyo origen no debe tener lugar aquí”²²⁴ y no nos informa sobre su origen ni si ésta estuvo o no vinculada a la lucha por derribar a Godoy. Ni siquiera precisa la fecha de los hechos, pero podemos suponer que fue uno de los pasos, posiblemente el último, del camino hacia el temporal eclipse del favorito. La total apatía por mostrarnos la lucha política parece indicar el escaso interés de Cagigal en ella y su escasa vinculación al príncipe de la Paz. Posiblemente el favorito sólo buscaba la utilización de las cualidades militares de Cagigal y éste aceptaba la autoridad legalmente establecida sin que aparezcan en él indicios del “godoismo” del que sería acusado. Pero es indudable, pese a que el marqués lo pase por alto, que la lucha política existía.

A finales de 1797, por sugerencia del conde de Cabarrús y tratando de ganar credibilidad, Godoy²²⁵ había propiciado la inclusión en el Gobierno de dos figuras de gran prestigio por su ilustración y cualidades personales: Francisco de Saavedra y Gaspar de Jovellanos, que ocuparon respectivamente los ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia. La iniciativa no resolvió los problemas, que incluso aumentaron por la cada vez mayor oposición de los nuevos ministros a los planes del favorito, a la que pronto se unió la decisión del Directorio francés de provocar la caída del príncipe de la Paz a causa de su resistencia a atacar Portugal y enviar la flota española contra las costas de Gran Bretaña.

Los nuevos ministros discrepaban de las ideas de Godoy sobre política interior, especialmente en lo relacionado con el Erario Público y los Ejércitos. Saavedra, era un decidido partidario de la no intervención del Consejo de Castilla en la administración, de la creación de una Caja de descuentos²²⁶ y la reducción de las tropas y enemigo total de los campos de instrucción²²⁷. Godoy, por el contrario, era defensor del establecimiento de un arbitrio único y

²²⁴ *Ibídem*.

²²⁵ Sobre Manuel de Godoy ver SECO SERRANO Carlos: *El hombre y el político*, estudio preliminar a la Memorias del príncipe de la Paz, B. A. E., t. 88, Madrid 1965. Godoy. Colección Austral, Madrid, 1978.

²²⁶ Pese a la oposición del favorito, la Caja sería creada por R. D. de 15 de mayo de 1798.

²²⁷ GODOY, M.: *Memorias*, Madrid, 1836 p. 80, acusa a Saavedra de que al hacerse cargo de la Secretaría de la Guerra, licenció casi la mitad del ejército lo que posibilitó que Menorca fuera recuperada por los británicos en noviembre de 1798.

universal que sustituyera a la diversidad de rentas provinciales²²⁸ y mantenía que la monarquía debía contar con un ejército acorde con el estado de conflicto casi permanente de las relaciones internacionales, no renunciaba a seguir su política de reformas estableciendo campos de instrucción en los que las tropas ejercitasen su inteligencia y su energía. Consecuente con este pensamiento, a la disolución del Ejército de Observación de Extremadura, el favorito trató de crear campos de instrucción en otros puntos, pero “ni Jovellanos ni Saavedra le ayudaron a sostener aquel propósito; este último, al contrario, lo esquivó bajo el pretexto de ahorrar gastos a la Hacienda”²²⁹.

Saavedra mantuvo, cada vez con más firmeza, su oposición al favorito y el secretario del Consejo de la Guerra, José Antonio Caballero, animado por el creciente aislamiento de Godoy, incrementó sus intrigas utilizando contra él los celos de Carlos IV a hacer reformas en tiempos agitados. El favorito afirma en sus *Memorias*: “Las academias de cabos y sargentos [...] que quise yo introducir en los cuerpos para esa clase subalterna [...] las pintaron a Carlos IV como doblemente peligrosas. Caballero fue el instigador de estos temores”²³⁰. Finalmente, el Rey se opuso abiertamente a sus proyectos de establecer campos de instrucción para el ejército y en una reunión del Consejo interrumpió bruscamente la exposición de Godoy diciendo: “No, los campos de instrucción no convienen de modo alguno, ni en tiempo de mi padre se acostumbró a formarlos nunca. ¡Nada de grandes reuniones!”²³¹.

Alegando la falta de la indispensable confianza real, Godoy pidió salir del Gobierno y, aunque el Monarca trató de convencerle para que se mantuviera como Secretario de Estado, acabó cesando el 18 de marzo de 1798, siendo sustituido interinamente por Francisco Saavedra, que reunía así los ministerios de Estado y Hacienda. Según Esdaile, inmediatamente comenzó la persecución de los partidarios del ex-favorito, que fueron reemplazados por

²²⁸ OVILO Y OTERO, Manuel: *Vida política de don Manuel de Godoy*. Madrid 1844, p. 127. El favorito, hizo que el economista José Caamaño y Pardo escribiera la obra: *Sustitución a las rentas provinciales con la única y universal contribución* y preparó el censo de 1797.

²²⁹ GODOY, Manuel: *Memorias del príncipe de la Paz*, París, 1839. Tomo tercero, p. 122.

²³⁰ *Ibidem*. *Memorias del príncipe de la Paz*, Madrid, 1836. Tomo II, p. 330. Llegando a decir “La fantasma de la revolución había turbado el corazón del buen rey” (*Ibidem*. p. 333)

²³¹ OVILO Y OTERO, Manuel: *Vida política de don Manuel de Godoy*. Madrid 1845, p. 134. GODOY reduce la cita a: “No los campos de instrucción no convienen en modo alguno” *Memorias del Príncipe de la Paz*, Madrid, 1836. Tomo II, p. 331.

generales como Gonzalo O'Farrill y Antonio Cornell. El historiador inglés llega a decir que la situación en el ejército se hizo tan difícil que algunos oficiales se vieron obligados pedir limosna por la calle²³². Opinión que creemos un tanto exagerada pues continuó como ministro de la Guerra don Juan Manuel Álvarez, tío político de Godoy y, como él, partidario de proseguir la reforma de la táctica.

4.5: Los intentos de Álvarez por difundir las nuevas tácticas

Continuando con la línea posibilista de Godoy, Álvarez quiso lograr que, al menos, la enseñanza comenzada se adoptase por punto general en las escuelas militares, y se escribiesen elementos de ella. Aunque cesaron las concentraciones de tropas en Vallecas y los Carabancheles, los mariscales Pardo de Figueroa y marqués de Casa-Cagigal continuaron en la Corte tratando de completar su trabajo y procediendo a la impresión de las nuevas tácticas para Infantería y Caballería. Se señaló a Ávila y Trujillo como centros de reunión para la Infantería y Cagigal recibió orden de trasladarse a Almagro, donde el Rey quería que dirigiera la asamblea general de Caballería y Dragones para difundir a todos los cuerpos de dichas Armas la nueva táctica ya aprobada por S. M., concentración que estaba previsto que comenzara el 15 de septiembre. Incluso, el 11 de agosto, el marqués recibió 3.800 reales de vellón para el pago de fornituras y tercerolas destinadas a los ejercicios a realizar durante dicha asamblea²³³.

Nada parecía indicar que la concentración de tropas sería anulada cuando, el 17 de agosto, los mentideros de la Corte se hicieron eco de que don Benito Pardo de Figueroa iba a ser cesado en el cargo de inspector general de Infantería, rumores que se vieron confirmados el día 20 de agosto²³⁴. Por la documentación relativa a las cuentas de la impresión de la táctica para la Caballería²³⁵, sabemos que, aunque ésta era independiente de la de Infantería y estaba bajo la dirección de Cagigal, la gestión económica de ambas impresiones dependía del mariscal Pardo de Figueroa, que era quien aprobaba

²³² ESDAIL, Ch. *Te Spanish Army...* p. 45.

²³³ PARES, AGS, SecGuerra, legajo 7310, 13.

²³⁴ *Ibidem*. Notas cruzadas entre don Miguel Ger y don Fernando Córdoba.

²³⁵ *Ibidem*.

los gastos que le presentaba el marqués. Como consecuencia de esta organización, el cese del inspector general de Infantería llevaba consigo la caída del marqués. Se suspendió la celebración de la Asamblea de Caballería y Dragones y Cagigal, que estaba preparando su viaje a Almagro, recibió la orden de incorporarse al Ejército de Galicia debiendo partir inmediatamente para La Coruña²³⁶. Su participación en la reforma militar había concluido.

¿Qué llevó a Carlos IV a este nuevo brusco viraje con relación a la difusión de las mejoras tácticas? Tampoco en esta ocasión escribe el marqués acerca de la causa del cambio de opinión del Rey sobre la impresión de las tácticas. Más explícito, el príncipe de la Paz acusa a Caballero, que acababa de ser nombrado ministro de Gracia y Justicia, de ser el instigador de las mudanzas del monarca y por tanto responsable del daño que la inadecuación táctica del ejército produjo al país²³⁷.

Gómez Arteché²³⁸ afirma que la destitución de Pardo de Figueroa y el marqués de Casa-Cagigal fue motivada por una intriga palaciega urdida por el ministro Caballero, enemigo de las asambleas militares. Según Godoy, Carlos IV había tenido siempre miedo a estas asambleas a las que consideraba posible fuente de una revolución, Caballero, al tiempo que reavivaba los temores del Rey, denunció a los mariscales de campo Pardo y Cagigal de **“innovadores peligrosos, de siniestras intenciones, cuyas teorías de instrucción y disciplina serían propias para envanecer al soldado y hacerle indócil al gobierno”**²³⁹. Godoy asegura que, como consecuencia de éstas intrigas, “ambos mariscales de campo fueron apeados de sus puestos y desterrados de la corte. En cuanto á la enseñanza, se mandó seguir en el ejército la antigua escuela, establecida hacia ya treinta años”²⁴⁰.

²³⁶ CASA-CAGIGAL, marqués de: “Discurso preliminar” p. XIII en *Fabulas y romances militares*.

²³⁷ GODOY, M. afirma: “Entre los muchos daños que en el tiempo de mi retiro causó á España la influencia del ministro Caballero, uno de los más sensibles fue haber hecho que se aboliera la enseñanza de la táctica moderna”. *Memorias del de la Paz*, capítulo VIII, p. 122.

La vuelta atrás en el desarrollo táctico del ejército será ahora definitiva. El posterior intento de 1802 sería infructuoso.

²³⁸ GÓMEZ ARTECHE, José: *La Guerra de la Independencia. Historia militar de España 1808 a 1814*. Madrid 1868, p. 492.

²³⁹ GODOY, M. *Memorias del de la Paz*, capítulo VIII, p. 123.

²⁴⁰ *Ibidem*.

Es indudable que Godoy conocía de primera mano los hechos, pero sus *Memorias* tienen como fin justificar su labor al frente del Gobierno y, en su planteamiento, Cagigal y su reforma táctica fueron sólo pequeños detalles dentro del conjunto de la vida política española. El principal objetivo del príncipe de la Paz al escribir estas líneas era resaltar la malignidad de Caballero quien, en su opinión, persiguiendo su objetivo de perjudicar el prestigio de Godoy, no duda en dañar gravemente al ejército y, menos aún, castigar injustamente a dos distinguidos mariscales de campo que no “cometieron falta alguna que pudiera haberles hecho sospechosos”²⁴¹. Lo que no deja de sorprendernos es que las acusaciones que, según Godoy, Caballero echó sobre Cagigal parecen estar impregnadas de un “pecado original social”. Las clases de tropa, al probar la fruta del árbol de la ciencia de la moderna táctica, se envanecen y se vuelven indóciles.

Por otro lado, Godoy parece ignorar que no fueron Pardo y Cagigal las únicas víctimas de intrigas por esas fechas. *L'Art de vérifier les dates...*²⁴², recoge que, en agosto de 1798, fueron alejados de la Corte numerosos personajes, entre ellos otros 11 generales, algunos de los cuales no habían tenido ninguna participación en los intentos de reformas militares. Probablemente los ceses y alejamientos no tuvieran un único origen. Las luchas entre el “partido inglés” y los que querían mantener la paz con Francia, grupo este último en el que figuraba Saavedra, estaban como telón de fondo, y la presión del gobierno francés contra los emigrados monárquicos desempeñó un importante papel en el desarrollo de los acontecimientos de la época, pudiendo haberle correspondido una parte de la intriga al embajador francés.

4.6: Los inmigrantes monárquicos franceses.

Ante el triunfo republicano en Francia, numerosos monárquicos franceses emigraron a España buscando la protección de Carlos IV. Al

²⁴¹*Ibidem*. GODOY se refiere a ellos en nota: “Militares los más celosos del poder y del decoro del Gobierno, no cometieron mas pecado que haber devuelto á Caballero ciertas órdenes de policía militar concebidas á su modo, dando aquellos por motivo de devolvérselas no deber recibirlas de otro alguno que del ministro de la guerra. Tanta razón tenían de obrar así, cuanto que Caballero ni aun siquiera tuvo la atención de consultarlas con aquel ministro”.

²⁴²*L'Art de vérifier les dates depuis 1770 jusqu'à nos jours redigée par une société de savants et hommes de lettres*. Public par M. le Chevalier de Courcelles. París MDCCCXXI, Tomo I, p. 456.

²⁴² GÓMEZ PERNIA, Alejandro: *Fidelidad bajo el viento- Revolución y contrarrevolución en las Antillas francesas (1790 - 1797)*, Siglo XXI-UQROO-UNESCO, MEXKCO, 2004, p. 457.

comenzar la Guerra contra la Convención, muchos de ellos se incorporaron como voluntarios en el ejército español, llegando a organizarse unidades como la Legión Real de los Pirineos, el Batallón de Francieu y el Batallón de la Frontera, que posteriormente fueron reagrupadas en un regimiento, con el significativo nombre de Regimiento de Infantería Borbón, al que se destinó de guarnición en Zamora²⁴³.

Transformados los republicanos franceses en aliados, trataron por todos los medios de acabar con el apoyo español contra los enemigos de su régimen e hicieron ver a Carlos IV que su actitud era inadecuada en una potencia aliada, pero su reclamación no surtió efecto. El 4 de febrero de 1798 llega a Madrid el almirante Truguet para sustituir a Perignon al frente de la embajada de Francia. Traía dos objetivos concretos: limitar las actividades pro-monárquicas y desprestigiar el gobierno de Godoy. Pocos días después, los duques de Orleans y de Borbón y el príncipe de Conti, expulsados de Francia por el gobierno de la República, desembarcaron en Cartagena y se dirigieron a Barcelona, donde la corte madrileña puso a su disposición una crecida asignación mensual. La República francesa consideró este comportamiento inadecuado en un país aliado y empezó a ejercer presiones sobre el monarca español, quien finalmente comenzó a ceder.

El 23 de marzo de 1798, a instancias del embajador francés Truguet, se publicó una Real Orden por la que los emigrados franceses debían salir de Madrid en el plazo de ocho días, y de la Península en un mes²⁴⁴, y el Regimiento Borbón fue reformado siendo dispersados sus componentes por Baleares²⁴⁵. Pocos días después, el príncipe de la Paz era exonerado de sus cargos y relevado en el de consejero de Estado por Saavedra.

El embajador francés siguió presionando sobre el tema de los emigrantes y consiguió que, a mediados de abril, Carlos IV consintiera en extender el decreto sobre emigrados franceses a deportados, desertores,

²⁴³ Historial del Regimiento de Infantería Borbón.

²⁴⁴ *L'Art de verifier les dates...*, Tomo I, p. 456.

²⁴⁵ GÓMEZ PERNIA, Alejandro: *Fidelidad bajo el viento- Revolución y contrarrevolución en las Antillas francesas (1790 - 1797)*, Siglo XXI-UQROO-UNESCO, MEXICO, 2004, p. 113.

refugiados,...; en resumen a todos los franceses llegados a España después del 14 de julio de 1789. Tanto Saavedra como Jovellanos eran decididos partidarios de mantener la paz con Francia, pero las presiones de la República y el incesante forcejeo de Truguet produjo algunos altercados entre éste y el secretario de Estado. A partir de ese momento la política española parece entrar en una crisis convulsiva. El embajador francés fue llamado a Paris y finalmente reemplazado por Guillemardet, quien presentó sus cartas credenciales el 8 de julio. Don José Antonio Caballero, hasta entonces fiscal togado del Consejo de Guerra, sustituye en Gracia y Justicia a Jovellanos, que fue desterrado a Oviedo. A principios de agosto Saavedra, alegando sus continuos achaques, renuncia a la Secretaría de Estado, cargo que pasó a ser desempeñado, primero interinamente y luego como propietario, por don Luis Mariano de Urquijo, continuando Saavedra al frente de la Secretaría de Hacienda. Pocos días después el Gobierno renuncia a la reforma de las tácticas de Infantería y Caballería, cesa Pardo de Figueroa como inspector general de Infantería y éste y el marqués de Casa-Cagigal, junto a otros 11 generales, son “alejados” de la Corte²⁴⁶.

Una minuta, sin firma ni dirección²⁴⁷, recoge la relación de generales que debían salir inmediatamente de Madrid para incorporarse a los destinos que se les indica: Los tenientes generales Valdés y Negrete a Granada y Pamplona respectivamente. Los mariscales de campo Casa-Cagigal, Ruffignac [conde de] y Ferrer a Galicia; Cervino y Pardo de Figueroa a la costa de Granada; Cambiaso, Crillón y Castaños a Extremadura; Hoden a Pamplona; Solano a Guipúzcoa y Ugalde a Aragón.

Algunos de los citados en esta lista no habían tenido ninguna participación en los intentos de reformas militares, siendo presumible que su inclusión en ella no está relacionada con estas e incluso pudo deberse a otros motivos. Por otra parte, aunque los nombres y destinos de los generales

²⁴⁶ *L'Art de vérifier les dates*,... resume: "En el mes de agosto, numerosos personajes, víctimas de intrigas, fueron alejados de la corte y relegados a diversas ciudades". "Alejamiento" que también es recogido por Jovellanos en su *Diario* p. 20: "Vino correo, nada nuevo sino la salida de trece generales que estaban destinados en la plaza de Madrid y van ahora a las que reza la adjunta lista. Valdés a Granada, Negrete a Pamplona, ..."

²⁴⁷ AGS, SG, legajo 7310, 13.

afectados son coincidentes con los que da Jovellanos, hay una diferencia importante entre ambas relaciones: La minuta encontrada en el Archivo General de Simancas, a que anteriormente nos hemos referido, recoge al margen derecho. “Además de éstos, todos los demás generales que estén con licencia en Madrid se irán a sus respectivos destinos”.

A la vista de esta anotación la medida parece tener un carácter más preventivo que punitivo, y trata de alejar de Madrid a todos los generales que no estuvieran controlados. Tampoco parece importar mucho al Gobierno el destino de los alejados, con tal de que no queden en la Corte. Aquellos que solicitan cambio de residencia les es concedido inmediatamente y sin limitación alguna. A título de ejemplo recogemos aquí el caso del mariscal de campo don Juan Cambiaso, enviado al ejército de Extremadura por escrito de 20 de agosto. El interesado solicita le sea conmutado el destino por el de “al ejército de Castilla la Vieja”, lo que le es concedido por escrito del 28 del mismo mes.

Es llamativo el hecho de que la única y significativa excepción a esta política es la relativa al mariscal de campo conde de Ruffignac²⁴⁸, de origen francés y que había tomado parte en la Guerra del Rosellón como brigadier del ejército español. Éste, en el momento de publicarse su nuevo destino, se encontraba **arrestado sin comunicación** en el acuartelamiento del Regimiento de Infantería Extremadura, al parecer por haber tenido algún “tropiezo” con el embajador francés, Truguet. Al conocer su destino a Galicia, el conde pregunta a la Secretaria de Guerra si debía incorporarse al mismo. En respuesta se le ordena seguir arrestado en el citado cuartel hasta la partida de Truguet y después “seguirá el destino que S. M. le ha señalado”²⁴⁹.

²⁴⁸ MARTÍN-LANUZA MARTÍNEZ, Alberto: *Diccionario biográfico del generalato español*. Foro para el estudio de la Historia Militar de España, 1912, p. 772. Reinaldo Rofiniaco, conde de Rofiniaco (sic), nació en Perigord, Francia. Ingresó en el ejército francés donde alcanzó el empleo de coronel en 1785 siendo agregado al regimiento de Dragones de la Reina. Al comenzar la Revolución Francesa emigró a España. En 1791 fue designado coronel del ejército español con la antigüedad que tenía en el francés, 1785. siendo promovido a brigadier el 16 de abril de 1792. Participó en la campaña de los Pirineos Occidentales tomando parte en la acción de Castel-Pignon, por lo que fue promovido a mariscal de campo el 6 de julio de 1793. El 2 de noviembre de 1795, fue nombrado caballero de la Orden de Montesa. **En 1798 tuvo un enfrentamiento con Truguet, embajador de la República francesa, por lo que fue arrestado en un cuartel (5 de julio de 1798)**. El 2 de mayo de 1802 pasó de cuartel a Madrid, donde falleció el 27 de septiembre de 1807.

Según PARES/ AGS, SGU, LEG. 7321,40; en 1793 propuso al ministro de la Guerra la formación de una unidad de emigrados franceses que no llegó a formarse. En 1796 volvió a proponer la formación de un regimiento, en este caso de Ulanos, con individuos de la Legión Real próximos a licenciarse.

²⁴⁹ AGS-GM Legajo 5906.

4.7: El fin de los intentos de reformar la táctica

A diferencia de lo ocurrido en ocasiones anteriores, en agosto de 1798 el Gobierno rompe definitivamente con la reforma de las tácticas de Infantería y Caballería. Se ordenó que rindieran cuentas de lo gastado en la publicación "los sujetos que deban darlas"²⁵⁰ y cuando el general Pardo de Figueroa preguntó si debía suspenderse la impresión de la obra, se le respondió tajantemente que se detuviera "todo lo relativo a la táctica"²⁵¹. Incluso cuando Godoy vuelve al poder y reinicia su política de reformas militares se dará preferencia a las cuestiones orgánicas.

El 30 de agosto de 1798 el mariscal de campo Benito Pardo de Figueroa, alegando que durante el tiempo precedente había unido los cargos antes indicados en Extremadura y los numerosos gastos que el traslado le habían ocasionado, solicita y obtiene como auxilio 20.000 reales de vellón para sufragar los gastos de su "dislocación y traslación a Granada"²⁵². También el segundo teniente del Regimiento de Caballería Montesa don Esteban Chapelle, nombrado por Real Orden ayudante general de las tropas unidas en Carabanchel Alto y Bajo a las órdenes del marqués de Casa-Cagigal, solicitó el mando de una compañía de Dragones en uno de los regimientos de América. Aunque le fue denegada su petición de ascenso, por resolución de 19 de febrero de 1799 se le concedió, por una sola vez, 10.000 reales de vellón, **debiendo efectuarse el abono en la mayor reserva**, de la que al parecer se instruyó debidamente al interesado.

En cambio, no tenemos constancia de que don Fernando Cagigal pidiera ni obtuviera compensación pecuniaria por sus trabajos. Traemos esto a colación en relación con la avariciosa búsqueda de numerario, de forma legal y hasta ilegal, que suele achacarse al marqués; máxime cuando, como tendremos ocasión de ver, llegó al Archipiélago canario en completa bancarrota.

²⁵⁰ Notas cruzadas entre don Miguel Ger y don Fernando Córdoba, AGS, SGU. LEG, 7310, 13

²⁵¹ *Ibidem*.

²⁵² AGS SGU. 7310, 15.

4.8: Los “campos volantes”²⁵³

A finales del año 1798 el Gobierno decidió la creación de dos cuerpos o campamentos volantes “que estén prontos a obrar según exijan las circunstancias”. El primero de ellos, creado por Real Orden de 30 de octubre de 1798, se formó a partir de los regimientos de Infantería Príncipe y Jaén y los terceros batallones de los regimientos de Infantería Córdoba, Sevilla y Burgos contando con una fuerza total de 5.310 hombres y debía establecer sus acuartelamientos repartidos entre Cádiz, Puerto de Santa María y Jerez. Se dio el mando de este cuerpo al teniente general don Francisco Arias Saavedra, que estaba destinado en Pamplona, el cual, según la documentación examinada, mantuvo siempre un precario estado de salud hasta el final de su mandato.

El segundo campo volante estaba formado por los regimientos de Infantería Ultonia y América, contando cada uno de ellos con una fuerza de 1651 y 1961 hombres respectivamente. La nueva agrupación militar fue acuartelada en El Ferrol y sus alrededores y se designó jefe de la misma al mariscal de campo marqués de Someruelos.

El personal de estas unidades debía encontrarse en estado de tomar las armas y tener la robustez necesaria para aguantar las fatigas, actuando sus mandos con dependencia exclusiva del Ministerio. El permanente estado de “listos para su movilización” y la inmediata autoridad de la Secretaría de Guerra, con independencia tanto de la Inspección General de Infantería como del capitán general de la región donde se encontraran acantonados²⁵⁴, hacían a estos “ejércitos volantes” radicalmente diferentes del resto de las unidades militares españolas y nos muestran la voluntad del Gobierno de formar con ellos un “ejército de intervención inmediata”. Al tiempo que su ubicación cara al Atlántico, junto a los dos puertos de mar más importantes del litoral español, parecen ligarlos a una doble misión: defender dichos puertos y estar prontos a salir rumbo a otros continentes.

²⁵³ Toda la información relativa a estos cuerpos se ha extraído del AGS GM legajo 5911.

²⁵⁴ La independencia de los mandos territoriales planteaba algunas dificultades desde el punto de vista judicial que se resolvieron cuando por escrito de 27 de noviembre de 1798, que se encuentra en el mismo legajo, se aclara que en asuntos de justicia ambos cuerpos volantes estarán bajo la jurisdicción del capitán general de la región en que se encuentren acantonados.

La corta vida del campo volante andaluz²⁵⁵ nos exime de continuar con su estudio. No es este el caso del gallego que tendría gran importancia en la vida militar de don Fernando Cagigal Mac Swing.

El 31 de octubre de 1798 el ministro de la Guerra notifica al mariscal de campo de Someruelos que S.M. ha resuelto concederle el mando del campamento volante integrado por los regimientos de Infantería Ultonia y América que debía establecer su acuartelamiento en El Ferrol y sus alrededores.

Poco después de ser designado comandante del campamento volante de Galicia, Someruelos solicita se le designe un ayudante de campo y se le conceda sueldo de empleado desde el momento de su nombramiento. Aunque el Gobierno no accedió en lo relativo al ayudante, le asignó el sueldo solicitado. De la lectura de estos escritos no parece desprenderse que las nuevas unidades tengan un carácter provisional, y nada hace previsible un cambio en sus mandos. Someruelos se desplazó a La Coruña, sede de la Capitanía General, a la espera de que el Ultonia y el América llegaran al Ferrol. Curiosamente, apenas había transcurrido un mes desde la creación del campamento volante gallego, cuando el gobierno, considerando que los británicos podían intentar un nuevo asalto a Santa Cruz de Tenerife, decide reforzar la guarnición canaria designando para ello al ejército volante de Galicia.

Como primera medida, el 3 de diciembre, el Gobierno comunicó al comandante general de Canarias el envío de tropas para que las utilizase de acuerdo con las conveniencias del servicio “para la defensa de estas posesiones”²⁵⁶ y dispuso, el 5 de diciembre, que Someruelos fuera relevado en el mando “desde luego”, es decir inmediatamente, por el también mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal, que lo ejercería en las mismas condiciones

²⁵⁵ Una nota suelta contenida en el reiterado legajo dice: “En 3 de abril de 1799 se mandó disolver el cuerpo al mando del Arias Saavedra y se dieron varios destinos a los regimientos que lo constituían”, pero la idea de los “campos volantes” persistía pues hay también una minuta que dice que el rey aprueba los nuevos destinos de los regimientos del campo volante andaluz, pero recoge que éstos deben volver a reunirse bajo el mando de Arias cuando se prevenga.

²⁵⁶ AGS, GM, LEG. 5911. Escrito del teniente general Gutiérrez, fechado el 18 de enero de 1799, contestando a don Juan Manuel Álvarez fechado el 18 de enero de 1799.

que su antecesor, o sea con dependencia exclusiva de la Secretaría de Guerra, quedando Someruelos en La Coruña “a la espera de otros cuerpos que S. M. quiere poner a su cargo para objetos importantes”²⁵⁷.

En las instrucciones que recibió Cagigal, junto con su nombramiento, se le comunicaba el carácter secreto de la expedición, la cual debía constar, al menos, de 2.500 hombres, los cuales debía revistar antes de su embarque asegurándose de que todo estaba como debía, especialmente el armamento. Al mismo tiempo, el capitán del buque encargado de transportar a Cagigal recibió pliegos cerrados con la orden expresa de entregárselos al marqués, para su apertura, “en el puerto donde llegue el buque a su destino”²⁵⁸.

El día 9, Someruelos recibió la orden de entregar el mando y el día 11, efectuado el relevo, el marqués de Casa-Cagigal salió hacía El Ferrol, donde se entrevistó con el capitán general de Marina con el fin de tomar las medidas pertinentes para un rápido embarque de la tropa. El regimiento Ultonia, que estaba mandado por el brigadier don Juan Kindelán²⁵⁹, no presentaba problemas para su embarque por encontrarse en El Ferrol, pero el Tercer Batallón del Regimiento América estaba de guarnición en Vigo, plaza que no podía quedar desguarnecida, y era necesario proceder a su relevo antes de su traslado a El Ferrol, lo que en opinión del capitán general interino de Galicia hacía difícil que dicho batallón llegase a tiempo de embarcar. El marqués

²⁵⁷ Según PARES AGS SGU legajo 7165, imagen 172, Someruelos continuó al mando de un campo volante hasta que, el 2 de marzo de 1799, fue designado para relevar al conde de Santa Clara como gobernador y capitán general de Cuba, Louisiana y Florida. Dado que el cuerpo volante había pasado a ser mandado por el marqués de Casa-Cagigal, lo único que hace posible el doble mando del cuerpo volante gallego es el interés del monarca por no perjudicar económicamente a Someruelos quien, según un borrador contenido en el AGS GM leg. 5911, al ser reemplazado en el mando del cuerpo volante por Cagigal continuaba en La Coruña con sueldo de empleado. Como veremos a continuación al marchar Cagigal a Canarias quedó en Galicia un resto del campo volante.

El destino de Someruelos a América confirma que efectivamente el Monarca le destinaba a cargos más importantes que el figurar al frente de una expedición para reforzar las Canarias. De hecho, el mando de Cagigal fue sólo efectivo durante el embarque y desembarco de las tropas, pues durante el viaje lo ejercía el comandante del buque de la escuadra y, llegados a su destino, quedaba a las órdenes del comandante general de la provincia. Tal como veremos tanto éste como el propio marqués eran conscientes del matiz de alejamiento contenido en la comisión.

²⁵⁸ AGS, GM, legajo 5911. Comunicación “reservada” datada en El Ferrol el 12 de diciembre de 1798 que dirige Félix de Texada al ministro de la Guerra acusando recibo de un pliego “que, con carta del 5 mismo, se sirve V.E. remitirme de Real Orden, rotulado al mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal con la nota de que ha de abrirse en el Puerto donde llegue el buque a su destino, para que se le entregue por el comandante del buque donde se embarque y después de que habiendo dado la vela se halle fuera de las aguas del horizonte de esta Plaza...”. El subrayado está en el original.

²⁵⁹ El Regimiento Ultonia estaba mandado por el brigadier don Juan Kindelán, hermano de la esposa del marqués de Casa-Cagigal y que, andando el tiempo, casaría con doña Felipa Cagigal, hija de éste.

expuso su convicción de que, al ser elevadas las bajas que normalmente se producían durante la navegación, era necesario que las unidades fueran al completo y acordaron que, en caso necesario, dicha unidad sería reemplazada por 170 hombres del Regimiento Zamora. A esta composición inicial, el Gobierno ordenó que se incorporaran de 50 a 60 artilleros, incluyendo sus cabos y sargentos, todos los efectos y pertrechos, y 3 ó 4 oficiales de Artillería del ejército de Galicia²⁶⁰, que se reemplazarían con personal del departamento de Segovia, debiendo Cagigal “cuidar en lo posible que no sepan, ni estos ni los demás su embarco, hasta el punto de verificarse”²⁶¹.

Mientras se organizaba el embarque, Cagigal revistó el Regimiento de Infantería Ultonia y se entrevistó con el capitán general de Marina. En la reunión se decidió que en la expedición se emplearían cuatro navíos y una fragata, que marcharían “suelos” [no en convoy o conserva]. Esta composición permitía el transporte de los 2.500 hombre y, lo “velero de los buques y la mayor soltura que les da el no llevar convoy”²⁶², facilitaba tanto el embarque como la travesía, y reducía la duración del transporte.

Cagigal notificó al ministro de la Guerra todos estos pasos y añadió: “las mujeres de los individuos de ambos regimientos no pueden embarcar porque no tienen cabida, y nunca lo permitiría porque el espíritu de la orden de VE anuncia la precisión de esta providencia”. Suponemos que, al hablar del espíritu de la orden, Cagigal se está refiriendo al carácter secreto del destino, lo que unido a la alusión a los viajes en convoy, nos permiten suponer que Cagigal pensaba que eran enviados a América y que tenía que contar con una larga travesía. Para evitar que la consiguiente separación familiar dejara desamparadas económicamente a las familias de los casados, preparó una relación, que encabezó la marquesa de Casa-Cagigal, indicando la cantidad que querían se entregase mensualmente a cuenta del sueldo de los maridos. El asunto quedó resuelto el 19 de diciembre y ese mismo día, el marqués ofició al

²⁶⁰ ¿Es este contingente el embrión de la Brigada Veterana de Artillería de Canarias?

²⁶¹ Escrito de Cagigal al ministro de la Guerra, don Juan Manuel Álvarez, datado en El Ferrol el 12 diciembre de 1798, AGS GM legajo 5911.

²⁶² *Ibidem*.

ministro de la Guerra que sus tropas están listas para salir y la escuadra a la espera de viento favorable para zarpar.

Finalmente, el 4 de enero de 1799, el capitán general interino de Galicia comunicó al ministro que la escuadra había salido y al día siguiente, 5 de enero, ya se había perdido de vista. El 12 de enero de 1800 la expedición entraba en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, después de una rápida y relativamente tranquila travesía.

4.9: Epílogo Reformista

Con la salida de don Fernando Cagigal de la Corte quedó abortado el proceso de reforma táctica de la Caballería española. Es cierto que el marqués de Casa-Cagigal trató de convencerse a sí mismo de que el impulso reformador no había concluido y quizá aún se contaba con él, pero acabará persuadido de que esto era una vana ilusión.

En efecto, en el tantas veces citado “Discurso preliminar” a las *Fábulas y romances militares*, don Fernando escribe: “Llegado a Canarias me insinuó el Gobierno sería conveniente emprendiese la traducción de la obra de J. Mauvillon, *Ensayo sobre la influencia de la artillería en el arte de la guerra moderna*, y también la de *El verdadero espíritu militar*, obra igualmente francesa de mucho crédito”²⁶³.

Cagigal realizó la traducción de esta obra pero la intención del Gobierno al encargársela es dudosa, siendo presumible que el verdadero objeto del encargo era tratar de evitar los roces entre el comandante general y el marqués manteniendo a éste entretenido y alejado del mando. El mismo Casa-Cagigal recoge en el “Discurso preliminar” a sus *Fábulas y romances*, de forma breve pero con toda precisión, su situación personal en este epílogo reformador canario. “Mis trabajos anteriores habían sido desatendidos, y yo por ellos, aunque decorosamente, alejado del suelo que me vio nacer; pero el militar honrado sirve a su rey y a su patria, olvidando los efectos de la cabala, harto común

²⁶³ CASA-CAGIGAL, marqués de: “Discurso Preliminar”, p. XIV, *Fabulas y romances militares*. Barcelona 1817.

en todas las naciones, y con nuevas pruebas de su amor al soberano y a sus hogares, hace ver que el ostracismo puede alguna vez honrar en España, como honró en Grecia, ...”, y, continua, “concluidos mis trabajos los remití al Ministerio, de cuyos agentes conservo contestaciones que sólo miro como atenciones de urbanidad, pues no se imprimieron aquellos, ni aún he podido conseguir los originales después, a pesar de mis solicitudes”²⁶⁴.

Por una de esas reclamaciones, fechada en 1802, sabemos que Cagigal reclama, con el fin de imprimirlas, las siguientes obras:

- “1ª) *La táctica completa de la Caballería* con las láminas correspondientes.
- 2ª) La traducción de la obra de monsieur Mauvillón sobre la influencia de la pólvora en la guerra moderna, con las notas del traductor en cuaderno aparte.
- 3ª) La traducción del francés de la obra *El verdadero espíritu militar*”²⁶⁵

Esta nota confirma plenamente lo que describe el prologo de *Fabulas y romances...* y, además, nos permite precisar que Cagigal había procedido a la traducción de las dos últimas antes de 1802. Quizá el “encargo” nunca pasó de ser sino una forma de tener “engañado y entretenido” a un general, de conocida dedicación, que había sido enviado como comandante en jefe de una fuerza expedicionaria, a la que realmente sólo mandó durante la operación de embarque y desembarque, destinándole después a un puesto “fantasma” en el que vivía un “decoroso exilio”.

La ruptura del proceso reformador de las tácticas de Infantería y Caballería españolas no significa ni que éste no fuera necesario, ni que hubieran quedado obsoletas las ideas que le impulsaron (adecuación a los movimientos y técnicas de combate desarrollados por los franceses en superación de la táctica prusiana). Gómez Arteché considera que el estado previo de la táctica española era calamitoso y que “los acantonamientos de

²⁶⁴ *Ibidem*.

²⁶⁵ Archivo General Militar de Segovia, Expediente personal de don Fernando Cagigal. El documento resultó afectado por el incendio del alcázar segoviano lo que hace que su lectura presente algunos problemas. puede verse una nota del año 1802 en la que el marqués reclama, con el fin de imprimirlas

instrucción en Extremadura... pudieron producir resultados importantes y adelantos notables...”, pero su aplicación, “en un ejército entregado al mayor desorden y a la mayor arbitrariedad de los jefes de cuerpo en un punto tan trascendental del arte de la guerra, hace que no puedan tomarse sino como ensayos más o menos acertados, porque, disueltos los acantonamientos, sirvieron para introducir la más extravagante discordia en los ejércitos, pues las voces de mando eran distintas, según las unidades hubieran asistido o no a la escuela de Extremadura”²⁶⁶.

También afirma Arteche que los campos de instrucción establecidos “en Vallecas y los Carabancheles, demostraron la excelencia relativa de los trabajos de Pardo de Figueroa y Cagigal” y a pie de la página cita la opinión del príncipe de la Paz de que la interrupción de la reforma de la táctica trajo el caos a las unidades, pues la táctica española de Infantería y Caballería dependió del capricho de cada jefe de regimiento. Dictamen que Gómez Arteche, firme detractor de Godoy, aprovecha para acusar a éste del estado de confusión y se pregunta “¿porqué no puso él remedio a tal desorden?”²⁶⁷.

Consideramos que Arteche fue algo injusto con Godoy. Este trató de corregir el problema en Infantería y, tras el intento del general Negrete y las dificultades surgidas durante la “Guerra de las Naranjas”, al enviar a Etruria la expedición mandada por el marqués de la Romana, el Gobierno impuso el reglamento de Pardo de Figueroa²⁶⁸. Distinto fue el caso de la Caballería que, tras el intento de Cagigal, se mantuvo en la más completa anarquía. Muchos jefes y oficiales de dicha Arma se resistieron a abandonar la reforma y retornar a métodos obsoletos, acabando por convertir la táctica del de Casa-Cagigal en un clásico al que había que tener en cuenta en los intentos de reforma que consideraban imprescindibles. Todavía en plena Guerra de la Independencia, el *Semanario Patriótico* núm. LIV de jueves 18 de abril de 1811 incluye en sus pp. 81 a 87 el *Extracto de una memoria escrita y presentada a las Cortes por el*

²⁶⁶ GÓMEZ ARTECHE, José: *Guerra de la Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814*. Madrid 1868. Tomo I, p. 492.

²⁶⁷ *Ibidem*.

²⁶⁸ El general Negrete, director general de Infantería, dirigió en 1803, un trabajo sobre la táctica de la Infantería, que fue ensayado en Getafe por el Regimiento de Voluntarios de la Corona. Cuando en 1806 se trató de buscar una táctica única, se comparó este trabajo con el de Pardo de Figueroa que se consideró más adecuado.

coronel Ferrat, ayudante general del Estado Mayor General, sobre la necesidad y medios de dar una nueva táctica a nuestra Caballería. En dicho escrito se citan los hitos de la táctica de la Caballería del último medio siglo:

“Treinta meses de guerra y de desastres en la Caballería no han bastado para decidirnos a buscar en la instrucción el modo de remediarlos, puesto que no se dudaba de su valor. Más diré, **catorce años ha que el de Casa-Cagigal tradujo, aumentó y ensayó con los mejores resultados la táctica francesa de 1795.** Dieciocho o veinte, que el respetable Ricardos decía públicamente que su táctica de 1774 no era suficiente, y que debían agregársele las mejoras de Federico; medio siglo en fin contamos desde que ese genio creador hizo la revolución en las tácticas...”

Desgraciadamente la Caballería española siguió sin contar con una táctica unificada y acorde con los nuevos tiempos, por lo que, el 12 de mayo de 1812, el general Francisco Serrano se dirige al gobierno desde Mallorca pidiendo “se nombre una comisión de jefes de todas las Armas para que con presencia de las tácticas inglesa, francesa, española y los principios de Arellano y de Cagigal formen una con el nombre de Táctica Española de Caballería. Esta Arma, por nuestra desgracia, ha estado en esta guerra sumergida en un caos de confusiones, pues ha habido ejército que escasamente formaba mil caballos en un día de acción, y tenía tres tácticas diferentes en los cuerpos de Caballería que lo componían...”²⁶⁹. Afirmando para concluir que los cuerpos de Caballería en campaña “se veían frecuentemente embarazados con la inmovilidad en que ponía a la Caballería la táctica de 1774, en la que no se conocían las marchas de flanco, columnas cerradas y otras de considerable utilidad;...”²⁷⁰.

Como vemos llegaría el final de la Guerra de Independencia sin que el problema de la táctica de Caballería hubiese encontrado solución, pese a lo cual, o precisamente por ello, los principios tácticos del marqués de Casa-Cagigal mantenían su vigencia y eran estimados por muchos oficiales, generales y particulares. Valoración que consideramos debe tenerse en cuenta cuando, tras la declaración de inocencia en su causa de infidencia, don Fernando Cagigal es reintegrado al Ejército y que, como veremos, no supieron ni quisieron apreciar los miembros de la Junta Suprema de Canarias.

²⁶⁹ AHN, DIVERSOS-COLECCIONES 127, N10.

²⁷⁰ *Ibidem*.

Capítulo 5º:

PERLASCA Y CAGIGAL EN CANARIAS

5.1: La Hacienda pública española al finalizar el siglo XVIII.

En la última década del siglo XVIII los problemas de la Hacienda pública, y muy particularmente de la deuda, amenazaron con la bancarrota de la monarquía hispana, obligando al Estado a establecer los primeros órganos independientes de la Tesorería General y a la creación, a partir de 1798, de nuevos arbitrios destinados a garantizar y amortizar los vales reales²⁷². Estos títulos, nominativos, transferibles por endoso y amortizables en un periodo máximo de veinte años, se venían emitiendo desde 1780 y tenían demostrada su eficacia siempre que la gestión económica del Gobierno mantuviera la confianza del mercado de la deuda.

Al comenzar el reinado de Carlos IV, 1788, el presupuesto de la monarquía arrojaba un superávit de aproximadamente 8,3 millones de reales²⁷³ y la deuda pública (formada por juros, préstamos y vales reales) consumía aproximadamente el 10% de las rentas, cantidad importante pero asumible. El cambio de situación se produce en 1793. La economía de España no estaba preparada para un nuevo conflicto bélico, pero éste surgió de forma inevitable. Aunque los ingresos brutos de dicho año ascendieron a 826 millones de reales, frente a los 754, 8 millones de 1788, los gastos alcanzaron los 904,3 millones. Era imprescindible tomar medidas para contener el déficit.

²⁷² MERINO NAVARRO, J. P.: "La Hacienda de Carlos IV" en JOVER ZAMORA, J.M. (dir.) *Historia de España Menéndez Pidal*. Tomo XXX, Madrid, 1998. VILAPLANA PERSIVA, Manuel: *Historia del real de a ocho*. Universidad de Murcia, 1997.

²⁷³ *Historia de la Guerra de la Independencia por una sociedad de literatos*. Madrid, imprenta D.I. Boix, 1839, p. 125.

En enero de 1794 se lanzó la nueva emisión de vales reales y nació el “fondo de amortización” que fue dotado con dos nuevos arbitrios (el 10% de todos los fondos municipales y el producto de la extracción de moneda) pero los gastos de la guerra con la Convención consumían los fondos e impedían consolidar los vales. La firma de la Paz, el 3 de septiembre de 1795 en Basilea evitó la bancarrota, pero la situación internacional no concedió respiro. La monarquía española dio paso a un profundo cambio en su política exterior y volvió a la tradicional alianza con Francia y el enfrentamiento con Inglaterra, sólo interrumpido por el breve periodo de paz que siguió al tratado de Amiens²⁷⁴. España, tratando de permanecer neutral modificó el 19 de octubre de 1803 el tratado de San Ildefonso, sustituyendo su obligación de apoyar a Francia, en caso de guerra, con 15 navíos, 6 fragatas, 4 corbetas, 18000 infantes y 6.000 jinetes por el pago de 6.000.000 de reales. El intento fue vano, pues Inglaterra consideró que el nuevo convenio incrementaba la capacidad militar de Napoleón y siguió viendo en España a un enemigo. Cuando, finalmente estalló el conflicto entre Francia y el Reino Unido, España se vio envuelta en él.

La nueva guerra, cuyo carácter naval la hacía aún más onerosa, acabaría haciendo que la Deuda Pública y los vales reales se convirtieran en la gran preocupación del reinado. En 1798, al cesar Godoy en su privanza, el ministro de Hacienda, Francisco Saavedra, asumió también la Secretaría de Estado hasta que, acuciado por una grave enfermedad, fue substituido en Hacienda por Miguel Cayetano Soler, quien llevaría las riendas de la economía española durante el resto del reinado. Tratando de hacer frente a la creciente amenaza de bancarrota, el 19 de septiembre de 1798 se publicaron siete reales decretos dirigidos al servicio de la Deuda Pública²⁷⁵, pero estas medidas no

²⁷⁴ Firmado el 27 de marzo de 1802.

²⁷⁵ Cuatro tenían efectos desamortizadores (uno promovía la venta de bienes de entidades consideradas como obras pías, otro la de los restos de las propiedades que habían pertenecido a los jesuitas, un tercero autorizaba la enajenación de mayorazgos y vínculos si el producto se ingresaba en el fondo de la Caja y por el cuarto se ingresó en ésta los bienes y rentas de los Colegios Mayores), el quinto establecía el primer impuesto de herencias de nuestra historia y los otros dos correspondían a dos medidas temporales (el ingreso en Caja de Amortización de los caudales de depósitos judiciales y los de concursos y quiebras).

Boceto de un militar ilustrado: Don Fernando Cagigal Mac-Swing

lograron controlar la Deuda Publica. Los gastos de guerra continuaron y el año 1799 se alcanzó el déficit más alto soportado hasta entonces.

	<u>Rentas y gastos en 1799</u> ²⁷⁶	
<u>Rentas</u>		493. 884. 418 rs.15 mrs
<u>Gastos</u>		
Casa Real	105. 180. 774 rs. 21 mrs.	
Ministerio de Estado	46. 483. 729 rs. 20 mrs.	
Ministerio Gracia y Justicia	7. 762. 367 rs. 2 mrs.	
Ministerio Hacienda	428. 368. 513 rs. 31 mrs.	
Ministerio de la Guerra	935.602. 926 rs. 10 mrs.	
Ministerio de Marina	300. 146. 056 rs. 24mrs.	
	TOTAL GASTOS	1.823.544.368 rs.16 mrs
	<u>DEFICIT</u>	<u>1.329.669.650 rs.</u>

Para corregir el desequilibrio financiero se lanzó otra emisión de vales reales, se recurrió a donativos forzados, a la venta de bienes eclesiásticos y de obras pías, a empréstitos (trecentos millones al extranjero, ciento veintiséis millones al Banco nacional de San Carlos y cuarenta y tres millones a los Gremios) y se dividió la Caja de Amortización en dos fondos, el de consolidación, destinado al pago de intereses, y el de amortización, destinado al progresivo rescate de los vales reales. Todo resultó inútil. Al terminar el siglo el servicio de la deuda representaba entre un 25 y un 30% de los ingresos de la Corona. Soler acudió al Consejo de Castilla en busca de una solución que éste creyó hallar en la Pragmática Sanción de 30 de agosto de 1800 implantando nuevos impuestos.

Si la situación a nivel nacional era grave, la de Canarias era aún más complicada. En un momento en que se incrementaban notablemente los gastos militares, la disminución de los ingresos hacía escasear el numerario y el dominio de los mares por el enemigo dificultaba las comunicaciones y el

²⁷⁶ *Historia de la Guerra de la Independencia por una sociedad de literatos*. Madrid, imprenta D.I. Boix, 1839, p. 125, nota 2.

movimiento de metálico. Viendo la gravedad de la situación, el veedor y contador principal, don Pedro Cathalán, se dirigió al comandante general, don Antonio Gutiérrez, el 22 de agosto de 1793, informándole de la escasez de caudales en la Tesorería de Canarias y las nulas esperanzas de que estos aumentasen. El escrito²⁷⁷ recoge los ingresos procedentes de los distintos tipos de ingresos y los gastos vencidos pendientes de ejecutar para concluir, afirmando que los caudales de la Real Hacienda en Canarias sólo llegan a 245.760 reales de vellón y pidiendo a Gutiérrez lo ponga en conocimiento del secretario de Hacienda. El veedor, en escrito adjunto, trataba de explicar la escasez de ingresos que atribuye a la gran disminución de los procedentes de la renta de tabacos y la disminución del comercio. A lo que, según él, se unía que las rentas procedentes de las compraventas de orchillas se remataban en Madrid, abonándose allí las rentas, de forma similar a lo que ocurre con las procedentes del comercio con América, que se efectuaba en Cádiz²⁷⁸.

El general Gutiérrez transmitió a la Secretaría de Hacienda los datos que le proporciona el veedor e informa al Conde de Alange, a la sazón ministro de la Guerra, que con la suma existente y la remota esperanza de más entradas sólo alcanzará para pagar los sueldos de los empleados en el ministerio de la Guerra, en el de Hacienda y demás agregados hasta fin de dicho año. Don José M^a ZUAZNAVAR FRANCIA, fiscal de la Real Audiencia de Canarias, afirma reiteradamente²⁷⁹ haber intervenido en un pleito por quiebra

²⁷⁷ Ver anexo

²⁷⁸ AGS Secc. Guerra legajo 6469. "Excmo. Sr.: Según he manifestado a V. E. alguna vez sobre los pocos caudales que existen en esta Tesorería en la presente constitución, he formado el adjunto resumen, por el que verá V. E. claramente verificado el estado de ella.

La causa del poco ingreso de caudales en ella puede atribuirse a que he notado que la renta de tabacos, de cuatro a seis años a esta parte, ha bajado treinta a cuarenta mil pesos en cada uno poco más o menos. Igualmente que la renta de orchillas las ha rematado el comprador en la corte con la condición de poderlas pagar en la Tesorería general de Rentas en Madrid, como lo hace; que el Comercio ha decaído hasta el infeliz estado en que se experimenta aquí; que los pocos registros que retornan de América van a cumplirlos a Cádiz donde adeudan y satisfacen los derechos; y así mismo que habiendo algunos atrasos sin cobrar, y acreciéndose en esta Provincia los gastos del Erario y decaído las rentas de ella, se hace preciso que se sirva V. E. tomar la providencia que más convenga, y entre tanto ocurrir al Excmo. Sr. D. Diego de Gardoquí para que se sirva dar las que corresponda al mejor servicio de S. M., en inteligencia de que ni hay caudales ni esperanza de que se aumenten en las presentes circunstancias de la guerra.

Dios guarde a V. E. muchos años Santa Cruz 22 de agosto de 1793

Excmo. Sr.

Pedro Cathalán

Excmo. Sr. Dn. Antonio Gutiérrez."

²⁷⁹ *Memorias para la vida de Don José María Zuaznavar y Francia, individuo de la Reales Academias Española, de la Historia, y de la Greco-latina* por el mismo Zuaznavar, San Sebastián 1834. Del mismo autor: *Mis ocios o ratos ociosos en Bayona*.

de la tesorería de Canarias que afectaba a don Pedro Cathalán y al marqués de Braciforte. Documentación que no hemos conseguido localizar.

Acuciado por la necesidad, el Gobierno decidió la aplicación en Canarias de algunos de los impuestos recién creados, lo que, sin mejorar substancialmente la economía de las Islas, contribuyó a crear fricciones entre las autoridades representantes del poder real, encargados de aplicarlos, y los isleños, acostumbrados a sus privilegios fiscales²⁸⁰.

5.2: El planteamiento defensivo de Canarias a finales del siglo XVIII.

Al comenzar la última década del siglo XVIII el archipiélago canario continuaba formando una unidad geopolítica. La extensión y condiciones económicas del Archipiélago hacían inviable la subsistencia aislada de las diferentes islas. Todas carecían de algún producto básico que les impedía una vida separada del conjunto. Incluso Tenerife, densamente poblada y dotada de recursos, sólo tenía víveres para cuatro meses al año, debiendo llevarlos de Gran Canaria, Lanzarote o Fuerteventura. La necesidad de mantener un tráfico marítimo fluido era evidente, por ello la guerra naval, tan onerosa en cuanto a los medios de combate, barcos y cañones, resultaba terriblemente dañina para Canarias. La total carencia de medios navales impedía una adecuada protección del comercio y comunicaciones y dejaba encomendada la defensa del territorio, de forma casi exclusiva, a las Milicias Canarias.

Continuaban en vigor las viejas ideas de que ninguna potencia europea estaba interesada en la posesión de las Islas; sólo los ingleses producían cierto recelo, contrarrestado por la creencia de que “no se mantiene un inglés como un isleño con el gofio y pescado salado, o tal vez sin otro alimento que el primero”²⁸¹. Como consecuencia no se consideraba probable una expedición formal contra las islas, a lo más algún golpe de mano o una expedición de saqueo y a prevenirlos se encaminaron los planes de defensa.

²⁸⁰ LECCUONA PRATS, Emilio: *Desamortización y otros arbitrios en las Islas Canarias durante el reinado de Carlos IV*. Tesis doctoral dirigida por José Antonio Escudero y M^a del Carmen Sevilla. Universidad de La Laguna, 2000. Puede verse en Internet. *El licenciado Báñez y la vulneración de los privilegios fiscales canarios durante el reinado de Carlos IV*. XV coloquio de Historia canario-americana, 2004.

²⁸¹ AGS, Sec. Guerra legajo 6469. Informe del marqués de la Cañada de 13 junio 1783.

Estos suponían que aquellas islas en las que el mar golpeaba con fuerza sobre sus altas costas, como El Hierro, eran prácticamente inaccesibles, mientras que las de costas bajas y arenosas, como Lanzarote y Fuerteventura, estaban abiertas a un fácil desembarco enemigo y era inútil establecer defensas costeras para evitarlo. En general, se consideraba contraproducente la construcción de grandes fortalezas, pues se suponía que reducidas éstas por hambre, solo servían para que, alojado en ellas, el enemigo presentase mayor capacidad de resistencia a los posteriores ataques de las fuerzas propias al tratar de recuperarlas. La solución pasaba por la construcción de pequeñas fortificaciones en los puntos de fácil desembarco, tratando de defender los puertos, y cortar el paso del enemigo al interior de la isla. Disposición que era especialmente adecuada cuando, como en Tenerife, abundaban las costas inhóspitas y de difícil acceso permitiendo la concentración de elementos defensivos en los escasos puntos que permitían el desembarco. Sólo Santa Cruz de Tenerife y en menor medida Las Palmas, contaban con líneas de defensa, que constaban de una fortaleza principal y otras más pequeñas todas ellas apoyando sus fuegos.

Las fuerzas militares en el Archipiélago mantenían, en esencia, la misma organización que las había dotado la reforma realizada por Mazía Dávalos en 1771: once regimientos provinciales y algunas compañías sueltas²⁸² reforzadas por las tropas veteranas. Éstas se reducían a tres compañías fijas de Infantería (cada una de ellas de 100 hombres) y una de Artillería (de 60 hombres), destinando dos de las compañías de Infantería y la de Artillería a Santa Cruz de Tenerife y otra de Infantería a Las Palmas²⁸³. Con el paso de los años, el número de compañías fijas fue variando de acuerdo con la situación bélica del momento, pero estas modificaciones no alcanzaron la estabilidad y las fuerzas veteranas siempre volvían a la organización de Dávalos. Así, en 1780 se

²⁸² En Tenerife los regimientos provinciales de La Laguna, Orotava, Güimar, Garachico y Abona; en Gran Canaria los de Las Palmas, Telde y Guía; un regimiento en cada una de las islas de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura; la Gomera y Hierro contaban con compañías sueltas al frente de las cuales estaba el capitán jefe y gobernador de las armas de la isla. Para más detalles ver DARIAS PADRÓN, Dacio V. "Sumaria Historia Orgánica de las Milicias Canarias, segunda parte" en *El Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria, 1955, p. 131-204.

²⁸³ *Ibidem*. p. 176. La compañía de Las Palmas acabaría siendo trasladada a Tenerife, en 1783, quedando en Gran Canaria 60 hombres al mando de un oficial subalterno.

incrementaron a seis las compañías fijas²⁸⁴ y al terminar la guerra, volvieron a quedar reducidas a tres. En 1783 el comandante general don Joaquín Ibáñez Cuevas propuso al monarca la creación de un batallón, en base a las seis compañías de Infantería fijas, pero la economía española pasaba por momentos difíciles y la Real Orden de 22 de junio de 1783 se limitó a aprobar la constitución de las seis compañías existentes. La creación del Batallón de Infantería de Canarias no tendría lugar hasta 1793. Por esas fechas el comandante general de Canarias, don Antonio Gutiérrez, expuso al Gobierno la necesidad de contar con un contingente de tropas veteranas que permitiera hacer frente a un posible ataque británico. En respuesta, la Real Orden de 31 de diciembre de 1792 aprobó la formación del Batallón de Infantería de Canarias, disponiéndose por Real Orden de 11 de mayo de 1793 que la nueva unidad se organizara a partir de personal de las milicias y 300 confinados del presidio de Ceuta²⁸⁵. Finalmente, otra Real Orden, fechada el 24 de junio de 1793, aprobó el reglamento de dicho batallón, quedando establecido su uniforme por las siguientes prendas: Casaca, chupa, calzón y botón blancos; bocamanga, collarín y vivo encarnados.

Poco tiempo permaneció la nueva unidad en el Archipiélago. En 1794, con motivo de la guerra del Rosellón, el Gobierno ordenó que el citado batallón y una columna formada por once compañías de Granaderos y Cazadores de los regimientos de Milicias Canarias, fueran enviados al ejército de Cataluña²⁸⁶. Concluida la campaña, ambas unidades canarias regresaron al Archipiélago, arribando a Santa Cruz de Tenerife en abril de 1796.

5.3: Canarias refuerza su defensa

La Paz de Basilea abrió nuevas posibilidades a las relaciones entre España y Francia. Aunque el temor español a caer bajo una excesiva dependencia de la República gala retardó la firma de un acuerdo comercial, la

²⁸⁴ Por R. O. de 29 de febrero de 1780.

²⁸⁵ Según Isidoro ROMERO CEBALLOS, en el mes de agosto llegaron a Santa Cruz de Tenerife cuatrocientos cincuenta presidiarios para formar, con las dos compañías de Infantería vivas de las islas, un batallón fijo, del que se puso una compañía en Las Palmas. *DIARIO CRONOLÓGICO HISTÓRICO DE LOS SUCESOS ELEMENTALES, POLÍTICOS E HISTÓRICOS DE ESTA ISLA DE GRAN CANARIA (1780 – 1814)*. Edición y notas por Vicente Suárez Gritón. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2002.

²⁸⁶ El servicio de guarnición, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife, quedó a cargo de los regimientos de Milicias de las respectivas islas, disfrutando los movilizados su correspondiente haber.

progresiva suavización del impulso revolucionario francés y la actitud antiespañola de Inglaterra en América, facilitó la alianza hispano-francesa que se formalizó el 18 de agosto de 1796 con el tratado de San Ildefonso. A partir de este momento la neutralidad española era imposible y el enfrentamiento con el enemigo común inevitable.

Rotas de nuevo las hostilidades, a principios de octubre de 1796, el potencial naval de los británicos les permitió actuar a ambos lados del Atlántico. El comandante Harvey, tras atacar y tomar la isla de Trinidad, se dirigió a Puerto Rico, donde el gobernador de la isla, brigadier don Ramón Castro, opuso una decidida defensa que causó a los británicos más de 2.000 bajas y les hizo desistir de su intento. Mientras el almirante Jervis derrotaba en el cabo San Vicente a una escuadra española, mandada por el general don José de Córdoba, y atacó sin éxito Cádiz. La guerra iba adquiriendo una componente económica cada vez mayor y la Armada inglesa desarrollaba una gran actividad en torno a los puertos españoles que mantenían comunicación con “las Indias”, tratando de mantener embotellada la armada española y cortar la comunicación entre España sus colonias, impidiendo la llegada de “caudales” que paliaran los sempiternos problemas económicos de la corona hispana. Los principales objetivos de la Royal Navy seguían siendo El Ferrol y Cádiz, pero Santa Cruz de Tenerife, punto de apoyo de los navíos españoles en su ruta entre España y sus posesiones americanas, llamó pronto la atención de los británicos. Tras el combate del cabo San Vicente, el 14 de febrero de 1797, los corsarios británicos volvieron a aguas canarias²⁸⁷. El primer ataque tuvo lugar la noche del 17 al 18 de abril de 1797, cuando dos fragatas inglesas se acercaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife tratando de capturar el navío de la Real Compañía de Filipinas *Príncipe Fernando* que, colocado bajo la protección de la artillería del fuerte de San Cristóbal, logró eludir a los británicos.

Ante la nueva situación se trató de reforzar la defensa de las Canarias. Ya antes de comenzar el conflicto, el comandante general, don Antonio

²⁸⁷ ²⁸⁷ GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *Guerra y corso en el Atlántico napoleónico*. XVII coloquio de Historia canario-americana.

Gutiérrez, había expuesto al gobierno la necesidad de contar con un refuerzo de tropa veterana “respecto a no haber más guarnición que el Batallón de Canarias incompleto²⁸⁸”, pero el refuerzo no llegó. Al conocerse en Canarias la ruptura de hostilidades, Gutiérrez decidió, entre otras providencias, aumentar la guarnición de Santa Cruz de Tenerife con las compañías de Granaderos de los cinco regimientos de dicha isla que habían combatido en el ejército de Cataluña durante la última guerra con Francia y formó con ellas una columna de Granaderos, de la que designó comandante al teniente coronel marqués de Fuente Las Palmas y ayudante mayor al capitán don Pascual Castro. Las tropas de esta columna no eran veteranas pero, al menos, estaban fogueadas y tenían experiencia bélica. También procedió a incrementar la fuerza del batallón de Infantería de Canarias, que en julio de 1797 sólo contaba con 279 hombres, con dos capitanes, seis subtenientes, 16 sargentos y 327 cabos y soldados procedentes de los regimientos de milicias, completando dicha unidad un total de 622 hombres²⁸⁹.

Algunos corsarios franceses acudieron a aguas canarias en busca de presas, lo que limitó los ataques de los británicos. Así el corsario francés *La Moutine*, artillado con 12 cañones de a 6 y 2 obuses de a 36 y tripulado por 145 hombres mandados por el capitán Pomies, que llegó a Santa Cruz 26 de mayo de 1797 y mantuvo una constante vigilancia de las aguas canarias²⁹⁰. Pero la actividad inglesa no se limitó a ataques corsarios. Tras el fracaso británico ante Cádiz, Horacio Nelson, ya contralmirante, recibió orden de realizar un golpe de mano contra Santa Cruz de Tenerife, donde los británicos esperaban encontrar rico botín. Después de algunos incidentes de escasa entidad, el 25 de julio se presentó ante la rada de Santa Cruz de Tenerife y dirigió un ataque frontal contra la ciudad.

²⁸⁸ CARDELL CRISTELLYS, Juan Carlos: *Cronología de los prolegómenos en la gesta del 25 de julio de 1797*. Año 2004, p. 56. Escrito del general Gutiérrez al ministro de la Guerra, don Miguel de Aranza de fecha 10 de febrero de 1797.

²⁸⁹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Ataques navales y piraterías*, p. 751, Madrid, 1947.

²⁹⁰ GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *Guerra y corso en el Atlántico napoleónico*. XVII coloquio de Historia canario-americana.

La expedición de Nelson ha sido objeto de numerosos estudios monográficos²⁹¹, por lo que nos limitaremos a decir que el ataque de Nelson a Tenerife puso de manifiesto que el Almirantazgo del Reino Unido había cambiado su visión del archipiélago canario. Realizada todavía con el estilo de un golpe de mano, su planteamiento se corresponde más con el de una fase colateral de las operaciones en EL Golfo de Cádiz-Estrecho de Gibraltar para cortar la comunicación entre España y las Indias y mantener embotellada en Cádiz la armada española. Éste planteamiento es el que hace que el Gobierno español cambie su actitud y, considerando inminente un ataque de la Armada inglesa, decida enviar la división mandada por Cagigal, tropas que permanecieron en Canarias desde principios de 1799 hasta después de firmada la paz de Amiens en 1802²⁹².

5.4: Cagigal llega a Tenerife

Como escribió el propio Cagigal: “El doce a las diez de su mañana dio fondo en esta rada la escuadra del Rey que traía a bordo las tropas de mi mando,...”²⁹³. Efectivamente la “división”, que había zarpado del puerto de El Ferrol con rumbo desconocido y pliegos sellados, arribó a Santa Cruz de Tenerife el 12 de enero de 1799. El viaje había sido rápido y con, relativamente, buenas condiciones. Pese a ello dos oficiales llegaron enfermos de gravedad²⁹⁴, uno de los cuales fallecería al día siguiente de su llegada a Tenerife. En el mismo puerto, nada más atracar, el mariscal Cagigal procedió a abrir los pliegos que le habían sido enviados por el ministro de la Guerra, y tras desembarcar, entregó al comandante general los escritos de que era portador, le dio el preceptivo parte de novedades y se puso a sus órdenes “como el Rey manda”.

²⁹¹ Entre otros la tratan RUMEAU DE ARMAS, A.: *Ataques navales y piraterías*, GUIMERÁ RAVIRA, Agustín y BLANCO NUÑEZ, José M^a: *Guerra naval en la Revolución y el Imperio*. Tenerife 1997. COLA BENÍTEZ, Luis y GARCÍA PULIDO, Daniel: *La historia del 25 de julio de 1797 a la luz de las fuentes documentales*, Ed. Umbral, 1999. LANUZA CANO, Francisco: *Ataque y derrota de Nelson en Santa Cruz de Tenerife. Relato histórico con arreglo a documentos oficiales*. Madrid, 1955.

²⁹² Consideramos necesario tener en cuenta estos precedentes para comprender los medios de defensa empleados por el marqués de Casa-Cagigal.

²⁹³ AGS, GM, legajo 5911. Escrito de Cagigal al ministro de la Guerra, Juan Manuel Álvarez, fechado el 16 de enero de 1799. Francisco M. De León, por el contrario, afirma “viose en diez de enero a Santa Cruz, procedentes del puerto de La Coruña y conducida por buques españoles de guerra, una división de Infantería a las ordenes del mariscal de campo don Fernando de la Vega Cagigal (sic) marqués de Casa-Cagigal, ...” *Historia de Canarias*, p. 57.

²⁹⁴ El segundo teniente de Granaderos del Regimiento América don José Villarino y el teniente coronel don Ricardo Fiz Peral, capitán de la segunda de Granaderos del de Ultonia. Ambos de “calenturas putridas” AGS, GM, legajo 591.

Era por entonces comandante general de Canarias el teniente general don Antonio Gutiérrez, ascendido en recompensa por su victoria sobre Nelson. A la luz de los escritos conservados, tanto de los cursados por Gutiérrez como por Cagigal, los primeros contactos entre ambos parecen haber sido, cuanto menos, corteses y rodeados del protocolo típico de la época. El marqués concluye el parte de llegada, anteriormente citado con estas palabras: “La buena voluntad de la tropa que el Rey confió a mi cuidado, y **el estado de defensa de esta plaza**, me cercioran de que **S. M. tiene aseguradas estas Islas** contra cualquier tentativa de los ingleses”. El 13 de enero, tres días antes de que Cagigal diera parte de su llegada, el general Gutiérrez había notificado al ministro de la Guerra el arribo del marqués, destinado “**con las tropas de su mando** y pertrechos que acaban de conducir los buques de la Real Armada a estas Islas, **para que yo las emplee** según conviniese al bien del servicio en la defensa de estas posesiones,...”²⁹⁵.

Ceremoniosas relaciones que cierra un escrito del ministerio, del 9 de febrero, contestando al de Casa-Cagigal, cuya minuta dice: “El rey ha oído con gusto el oficio de V.S. de 16 del mes próximo pasado en que participa la llegada a esas islas, con las tropas que bajo sus órdenes se embarcaron en El Ferrol, que la buena voluntad de éstas y el estado de defensa de Santa Cruz le cercioran de que S. M. tiene aseguradas esas islas contra cualquier tentativa del enemigo, y ha determinado que por ese comandante general se le manifieste su real benevolencia,...”²⁹⁶. Frase cortés pero que instruye claramente a Cagigal que su entendimiento directo con el ministerio ha concluido y presagio de que las cordiales relaciones durarían poco. Cagigal pasaba del mando casi absoluto sobre el “campamento volante” gallego, por estar directamente subordinado a la Secretaria de la Guerra con independencia del inspector de Infantería y del capitán general de la provincia, al que sólo

²⁹⁵ AGS, G. M. legajo 5911. Escrito de Gutiérrez al ministro de la Guerra de 13 de enero de 1799. La negrita es nuestra. Este oficio continúa, con cierto mesianismo: “y consecuente con lo que V. E. al mismo tiempo me comunica, tomaré la medidas convenientes a dicho objeto; bien persuadido de que aquella misma Providencia que hasta aquí ha auxiliado mis buenos deseos, no me abandonará en el crítico momento que pueda necesitar su protección Divina, para con nuevo escarmiento de los Enemigos del Rey, volverles a acreditar la bizarría de estas tropa y naturales”.

²⁹⁶ *Ibidem*.

estaba sometido en lo jurídico, a depender enteramente del comandante general de Canarias que adoptó con él un tono destemplado y humillante.

5.5: ¿Problemas en la sucesión de mando?

Después de la llegada del de Casa-Cagigal a Santa Cruz de Tenerife la salud del teniente general Gutiérrez se agravó. El 22 de abril de 1799 se le diagnosticó una perlesía de la que no se recuperaría. Falleció el 14 de mayo, sucediéndole en el desempeño del cargo, con carácter interino, el mariscal de campo don Josef Perlasca quien había sido enviado a Canarias en previsión del luctuoso acontecimiento²⁹⁷.

En efecto, en 1798, el Gobierno español, consciente de que la marina británica obstaculizaba el tráfico entre la Península y Canarias y temeroso de un ataque de mayor envergadura que el dirigido por Nelson el año anterior, trató de mantener organizada la defensa militar del Archipiélago²⁹⁸. La avanzada edad y precaria salud de Gutiérrez unidas a la difícil situación internacional aconsejaban tener organizada la cúpula militar del Archipiélago. Tratando de resolver la situación, el ministro de la Guerra se dirigió al mariscal de campo don José Perlasca en los siguientes términos: “Las circunstancias actuales exigen en las Islas Canarias un general de su talento y prudencia. El Rey ha tenido presente a V. S. y quiere que, a vuelta de parte, me diga muy reservadamente si le acomoda pasar a aquel destino, en el concepto de que en su caso ha de trasladarse V. S. a él inmediatamente, a cuyo efecto se darán las

²⁹⁷ Francisco Ma de León, *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias (1776-1857)*, Santa Cruz de Tenerife, 1978, p. 58, nos da una versión de los hechos que se encuentra muy extendida pese a sus inexactitudes: “sucedió en el mando el Excmo. Sr. Don José Perlasca que en 16 de abril del año anterior había sido nombrado segundo comandante general de las Canarias y que había ascendido a general en la misma promoción que el de Casa-Cagigal, en 1795, por los méritos que ambos habían contraído en la guerra del Rosellón. Disputole el de Cagigal dicho mando, pero sostúvolo Perlasca y sostúvolo con razón, porque, aún con sobrada tardanza, la Corte en R. O. de 20 de octubre de 1805, aprobó su conducta y desaprobó la de aquel...”.

Si, tal como afirma de León, la R. O. de 16 de abril del año 1798 se hubiera limitado a destinar a Perlasca como segundo comandante general de Canarias, a la muerte del general Gutiérrez podría haber tenido problemas para ser aceptado en el ejercicio de los otros cargos que ostentaba Gutiérrez, presidente de la Audiencia, intendente, superintendente de la Real Hacienda, subdelegado y juez conservador de la renta de tabaco,... pero habría recaído en él, con carácter accidental, el mando militar del Archipiélago por ser el más antiguo de los generales destinados en Canarias. Pero la situación era mucho más favorable para Perlasca. El que Perlasca hubiera designado, por nombramiento expreso del Rey, para el mando en ausencias, enfermedad o muerte del titular hacía innecesario cualquier otro requisito.

²⁹⁸ La posterior llegada de la división expedicionaria formada por los regimientos Ultonia y América fue una consecuencia lógica del recelo del gobierno a un ataque inglés que se consideraba muy probable. Premisa ésta que hay que tener siempre presente a la hora de estudiar la vida en Canarias en los años finales del siglo XVIII y primeros del XIX.

órdenes necesarias...²⁹⁹. La minuta, que lleva al borde la nota “muy reservada” y pide a Perlasca que mantenga la mayor discreción, está fechada en Aranjuez el 1 de abril de 1798. Prueba de la urgencia que daba el Gobierno a este asunto es que el mariscal aceptó el empleo y sólo 15 días después de la propuesta se le notificó su nombramiento ordenándole dirigirse sin detención a la Coruña, donde el capitán general le entregaría su despacho militar y el relativo a la Presidencia [de la Real Audiencia], debiendo tomar las fragatas de guerra que debían salir luego [inmediatamente]. El resumen de todo ello puede verse en el despacho a Perlasca de 16 de abril de 1798 a que alude Francisco M^a de León³⁰⁰ y que recogemos literalmente:

“Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León,... Por cuanto atendiendo a los servicios y mérito de vos Dn. Josef Perlasca mariscal de campo de mis reales Ejércitos; he venido en conferiros el **Gobierno y la Comandancia General de las Islas Canarias con la Presidencia de aquella Real Audiencia**, para que la sirváis **interinamente** en los casos de ausencia, enfermedad, o legítima ocupación del comandante general propietario D. Antonio Gutiérrez...³⁰¹”

El propio general Gutiérrez puso el nuevo nombramiento y sus circunstancias en conocimiento de los organismos de la administración canaria, constándonos que, en la sesión de 4 de junio de 1798, el Cabildo tinerfeño leyó un escrito del comandante general transmitiendo el que le había dirigido el secretario de la Guerra³⁰². Incluso Perlasca sería felicitado por el Cabildo a su llegada a Tenerife para incorporarse a su destino, lo que éste agradecería en escrito de 18 de agosto de 1798³⁰³.

A la vista de esta documentación puede afirmarse que la sucesión de Gutiérrez estaba perfectamente establecida. Además, aunque no podamos asegurarlo, es presumible que dada la precaria salud del teniente general Gutiérrez, Perlasca hubiera tenido que ejercer el mando con anterioridad³⁰⁴. En

²⁹⁹ AGS, Secretaría de Guerra, Leg. 6372.

³⁰⁰ Francisco M^a de León, *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias (1776-1857)*, Santa Cruz de Tenerife, 1978, p. 58

³⁰¹ AGS, Secretaría de Guerra, Leg. 6372

³⁰² AMLL, C-V (Cartas diversas 3), documento núm. 84.

³⁰³ *Ibidem.*, documento núm. 89.

³⁰⁴ José Desidé Dugour *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife 1875, p. 173: “Ya por aquel tiempo [el del nombramiento de Perlasca como segundo cabo], el general Gutiérrez,

consecuencia encontramos inverosímil que el marqués, que además era consciente de su llegada a Santa Cruz “decorosamente alejado del suelo que le vio nacer”, disputase el mando a otro general más antiguo y designado expresamente para el cargo por el Rey.

No entendemos lo que quiere decir de León cuando afirma: “Disputole el de Cagigal³⁰⁵ dicho mando, pero sostúvolo Perlasca y sostúvolo con razón, porque, aún con sobrada tardanza, la Corte, en R. O. de 20 de octubre de 1805³⁰⁶, aprobó su conducta y desaprobó la de aquel...” Carece de sentido que el Rey sentenciara en 1805 un pleito resuelto dos años antes, al ascender a Perlasca a teniente general y destinarle al Consejo Supremo de Guerra y Marina. Máxime si tenemos en cuenta que al mismo tiempo el “desaprobado” Cagigal, según de León, era ya comandante general de Canarias.

5.6: Relegado

Aunque creemos poder afirmar que la sucesión a Gutiérrez se produjo sin “oposición”, es posible que haya un fondo de verdad en la versión que nos proporciona de León. La llegada de Cagigal a Canarias dio lugar a que se produjeran tensiones, que queremos recoger por considerar que tendrían consecuencias, no sólo para las relaciones entre los dos mariscales de campo, sino para las que, años después, tuvo el comandante general marqués de Casa-Cagigal con la “oligarquía” tinerfeña.

cuya avanzada edad y continuos achaques le imposibilitaban con frecuencia para dedicarse a las multiplicadas tareas de su mando, abandonaba el cuidado de sus negocios a sus tenientes”. Lo precario de la salud del teniente general Gutiérrez además del nombramiento de Perlasca como comandante general interino, hizo que el Rey, como administrador perpetuo de la Orden de Alcántara, autorizara que el vencedor de Nelson fuera armado caballero de dicha orden en Santa Cruz de Tenerife y con numerosas anomalías en el ceremonial que incluían que fuera armado caballero por cualquier caballero profeso de las órdenes de Santiago, Alcántara, Calatrava o Montesa y que ante la carencia de clérigos de la orden de Alcántara la bendición e imposición del hábito fuera realizada por el prelado de uno de los conventos de San Benito o San Bernardo en las Islas. La ceremonia tuvo lugar el 24 de abril de 1799. BMSCT, Fondo Documental Antiguo (microfilmado), caja 55-1.

Como curiosidad añadiremos que en premio a la defensa de Santa Cruz de Tenerife ante Nelson, Carlos IV concedió Gutiérrez la encomienda de Esparraguera en la Orden de Alcántara, cuyo anterior propietario había sido don Felipe Cagigal, III marqués de Casa-Cagigal y padre de don Fernando quien no estuvo presente en la ceremonia.

³⁰⁵ También Dugour afirma que hubo disputa entre ambos generales por la sucesión de Gutiérrez. *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife*, p. 173.

³⁰⁶ En la fecha de la orden citada el marqués de Casa-Cagigal llevaba largo tiempo ejerciendo de comandante general propietario por designación real.

La situación era bastante compleja: En una pequeña villa, dotada de escasa guarnición, residían un anciano y enfermo teniente general comandante general del Archipiélago, un mariscal de campo con la misión de sustituir al comandante general en caso de muerte, ausencia o enfermedad (que, en circunstancias normales, carecía de mando o destino concreto debiendo limitarse a cumplimentar las comisiones que puntualmente pudiera encomendarle el comandante general) y un coronel, teniente de rey de la plaza, y por tanto segundo jefe de ésta, pero no de la comandancia general, (en realidad ni tenía mando sobre los castillos y baterías que defendían la plaza, los cuales están en manos de sus castellanos y en dependencia directa del comandante general³⁰⁷). A todo esto hay que añadir la presencia de la plana mayor de la comandancia general y de los comandantes de los cuerpos que años más tarde conoceremos como “facultativos”, Artillería e Ingenieros, este último, Marqueli, también general. En este difícil equilibrio, la llegada de otro mariscal al frente de unas tropas cuyo destino militar era facultad del comandante general, y posiblemente también del mariscal en el que es de suponer solía delegar éste, tenía que originar problemas.

El 14 de febrero de 1798, el marqués de Casa-Cagigal se dirige por escrito a don Juan Manuel Álvarez, ministro de la Guerra. Su exposición es una sentida y digna queja sobre su situación en Canarias, reclamando las atribuciones y responsabilidades que considera se desprenden de su posición en la cadena de mando. Al parecer se sentía “ninguneado” y sometido a desprecios y humillaciones. El escrito, que recogemos a continuación, indica claramente la existencia de las referidas tensiones, aunque sin decirnos cuando, como y porque surgen.

“Desde que avise a V. E. de mi llegada a este destino he experimentado que el comandante general de estas islas ha creído sin duda que la honrosa comisión que debí a S. M. de entregarme el mando de los Regimientos de infantería de Ultonia y América había cesado desde que se verificó el desembarco, pues habiendo ya más de un mes de aquel, **ni se me ha hecho saber orden alguna de las que se han**

³⁰⁷ Escrito de Carlos O'Donnell al marqués de Casa-Cagigal, fechado 21 de enero de 1805, reclamando contra esta situación y afirma “de aquí resulta que mi autoridad es ninguna en tres de los principales puestos de la línea que por denominarse castillos o fuertes no dejan de ser parte de ella, ...” AIMC

dato y cuyo cumplimiento me toca como oficial general en cualquier destino y particularmente por el mando parcial en que me hallo, **ni se ha contado conmigo de modo alguno para la salida de** los terceros batallones de ambos regimientos a la ciudad de La Laguna, movimiento que no siendo de ofensiva ni defensiva tiene sin duda este comandante general facultades de determinarle, pero debí yo saberle como ejecutado por unas tropas que están a mis órdenes.” (...)

“Amo el orden y deseo la paz, por eso y **las circunstancias parciales de mi situación**³⁰⁸ he disimulado y disimularé un desaire que no creo haber merecido en el día, ni por mis anteriores servicios y, aunque el retardo de la contestación de V.E. tendrá mucho tiempo en ejercicio mi sufrimiento, callaré a todo por amor de la paz... la justicia de V. E. se hará cargo de que no debo desentenderme de que se desaire ni mi empleo ni mi comisión [...] Las facultades de este comandante general ni serán menores, ni le rebajarán un punto su autoridad porque yo, como general de división, cuide de ella y sepa lo que aquel jefe la manda,...”³⁰⁹.

En esta contenida exposición se introducen de rondón expresiones como **“las circunstancias parciales de mi situación”**. ¿A que situación se refiere? Creemos que la que describe en el “Discurso preliminar” de sus *Fábulas y romances* creemos cuando “sus trabajos anteriores habían sido desatendidos y él por ellos, aunque decorosamente, alejado del suelo que le vio nacer, pero el militar honrado sirve a su rey a su patria, olvida los efectos de la cabala, harto común en todas las naciones, y con nuevas pruebas de amor al soberano y a sus hogares, hace ver que el ostracismo puede alguna vez honrar en España, como honró en Grecia,...”³¹⁰. Situación tanto más dolorosa para él por estar aún recientes los hechos y su escrito dirigido a la persona que había firmado su “decoroso alejamiento de la Corte”.

Los hechos a que se refiere Cagigal en su escrito tuvieron lugar en vida de don Antonio Gutiérrez, pero no podemos asegurar que fuera éste el protagonista, pues es muy probable que la mala salud de Gutiérrez obligara a

³⁰⁸ La negrita es nuestra.

³⁰⁹ AGS GM legajo 5911. Escrito del de Casa-Cagigal a don Juan Manuel Álvarez de 14 de febrero de 1799.

³¹⁰ *Fábulas y romances militares*. “Discurso preliminar” p. XIV

Perlasca a tomar el mando de hecho, aunque fuera de forma extraoficial. A mediados de marzo de 1799, Tenerife pasó por un momento crítico. El avistamiento de embarcaciones enemigas, que llegaron a situarse frente a Santa Cruz de Tenerife, hizo que se reuniera el Cabildo que acordó circular la alarma a todos los alcaldes de la isla. Como consecuencia se movilizaron las milicias y el paisanaje y se activó el plan de defensa³¹¹.

En medio del revuelo que la amenaza británica generaba, Cagigal parecía estar ajeno a la situación. Ésta no era fácil de entender por unas élites sociales obligadas a movilizarse y conocedoras de los hechos pero no de las causas que los originaban, ni de sobrellevar para un militar pundonoroso.

No sabemos en que momento Perlasca entró en funciones de comandante general. Posiblemente, en un principio se limitó a actuar en nombre de Gutiérrez de forma puntual, para ir incrementando sus actuaciones a medida que el estado del teniente general se agravaba. El 22 de abril don Antonio Gutiérrez sufrió una perlesía, de la que no se recuperaría y Perlasca tomó mando de la Comandancia General de Canarias, con carácter interino. Aún así, no lo puso en conocimiento del Cabildo tinerfeño hasta el 14 de mayo de 1799, cuando comunica el fallecimiento de Gutiérrez. Hecho este último que hacía irreversible la situación.

En respuesta al escrito de don Fernando poniendo en conocimiento del Secretario de la Guerra su situación, éste ofició, el 10 de abril de 1799, al mando militar de las Islas, con triplicado “al de Casa-Cagigal para su gobierno” y aunque no hemos localizado el escrito, conocemos su contenido por el acuse de recibo remitido a Álvarez por Perlasca³¹². El secretario de la Guerra recordaba al comandante general de Canarias, que suponía que era Gutiérrez, que, tal como le indicaba en su escrito del 5 de diciembre, Cagigal, con las

³¹¹ Las actas del Cabildo de Tenerife recogen esta situación, cifrando los gastos ocasionados por las Milicias en 230 pesos y los ocasionados por desocupar los graneros municipales para utilizarlos como cuartel de las tropas en unos 407 pesos. AMLL, Libro de actas del Cabildo, año 1799, sesiones del 22 de marzo y 17 de febrero.

³¹² Escrito de José Perlasca al ministro don Juan Manuel Álvarez de 13 de junio de 1799. A. G. S., G. M., leg. 5911.

tropas de su mando, iba a Canarias para que él [el teniente general Gutiérrez] “las emplease según conviniese al bien del servicio en la defensa de esas posesiones y ahora [el Rey] me manda decir a V. E. que aunque Cagigal y dicho cuerpo de tropas están a sus órdenes para todo lo que considerase conveniente al expresado objeto según estime oportuno emplearlos, es su real voluntad que por Cagigal, como general destinado a esa división, le comunique a la misma cualquier providencia o disposición que tenga V.E. por conveniente mandar en cualquier concepto, como un cuerpo de tropas que no depende de la guarnición bien que siempre sujeto a las órdenes de la Plana Mayor, como exige el buen orden y la disciplina militar, pasando V. E. por consiguiente en derecho las suyas al expresado Cagigal para que por su conducto las reciban los jefes de cada uno de los regimientos que componen la citada división. Lo que digo a V.E. de real orden para su cumplimiento...”³¹³.

¿Quiere esto decir que cesaron los problemas entre ambos mariscales? No podemos contestar. Posiblemente las relaciones continuaron siendo frías y protocolarias, pero es seguro que Perlasca cumplió escrupulosamente la orden recibida.

5.7: Perlasca comandante general de Canarias

Tal como parecía previsto, el Soberano, al tener noticia del fallecimiento del general Gutiérrez, designó a Perlasca comandante general propietario. De León afirma que el tiempo del comando de Perlasca “fue de completa calma y sólo podemos referir a él la mansión hecha en las islas por los sabios Humboldt y Bompland a bordo de la corbeta *El Pizarro*³¹⁴, la marcha del teniente de rey, coronel don Manuel Salcedo, designado gobernador de Nueva Orleans, y su substitución por el capitán graduado de coronel don Carlos O'Donnell, la erección de las Juntas superior y subalternas de Sanidad, por R.O. de 3 de octubre de 1799, el amago de ataque de un corsario inglés a la casa fuerte de Adeje en 1802 y el retorno a la Península de los batallones Ultonia y América”³¹⁵. Actuaciones a las que une la construcción del camino de Santa Cruz a La Laguna y afirma que dejó grata y apacible memoria.

³¹³ *Ibidem*.

³¹⁴ Ésta llegó al puerto de Santa Cruz el 19 de junio de 1799.

³¹⁵ LEÓN, F. M^a de, *Historia de Canarias*, p. 58.

Esta idílica visión de Francisco María de León, en parte consecuencia de una involuntaria sobrevaloración de Perlasca, como forma de destacar los problemas que “surgieron” durante el mandato de su sucesor, es recogida también por el vizconde de Buen Paso³¹⁶, pero es indudable que el mando de Perlasca en la Comandancia General de Canarias se vio condicionado por las mismas circunstancias que actuaron durante todo el periodo 1796-1808: los problemas hacendísticos que amenazaban con llevar a España a la quiebra y el conflicto con el Reino Unido.

Como fruto de la alianza franco-española, la monarquía hispana estuvo obligada a mantener un continuo estado de guerra, sólo interrumpido por escasos intervalos de paz, el más importante de los cuales comenzó con el tratado de Amiens³¹⁷ que llevó al Atlántico cierta tranquilidad y permitió la recuperación del comercio, pero incluso entonces la situación internacional continuó llena de crispación.

5.8: Corsarios contra corsarios

En Canarias, los últimos días del gobierno de Gutiérrez se vieron alterados por la aparición de buques enemigos,³¹⁸ alarmas a las que siguió el desembarco y posterior ocupación de Madeira por los ingleses, lo que llevó al mariscal Perlasca a recelar que éstos intentaran alguna acción contra Lanzarote³¹⁹, pero el ataque británico no se produjo³²⁰.

³¹⁶ GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, Madrid, 1976, p. 194: “Miércoles, 12 de julio, en La Laguna.-... Hoy ha subido y se ha vuelto por la tarde a Santa Cruz el teniente general y consejero de la guerra don Josef Perlasca. Se apeó en casa del corregidor. Pasó por algunas casas del pueblo, en que dejó boletas de despedida. Estuvo en casa del licenciado don Félix de Barrios y en casa, y comió en el jardín del marqués donde, entre otros convidados, concurrimos mis hermanas y yo. Este general **casi no ha salido de Santa Cruz durante el tiempo de su comando**. ... En él es general el aprecio que se tiene de su persona y de la benignidad y actos de su gobierno”. La negrita es nuestra.

³¹⁷ Firmado el 27 de marzo de 1802.

³¹⁸ Los barcos británicos llegaron a situarse frente a Santa Cruz y las Milicias estuvieron sobre las armas los días 21 y 22 de marzo. El comandante general comunicó la presencia enemiga al corregidor, quien convocó al Cabildo tinerfeño que acordó circular a todos los alcaldes de la Isla y a los designados para ejecutar el plan para caso de invasión, y ordenó a las panaderas que amasasen todo el pan que pudieran. AMLL, Libro de actas del Cabildo de 1799, sesión de 17 de mayo.

³¹⁹ Envió como Gobernador de las Armas de dicha isla al teniente coronel don Juan Creagh Powles que permaneció en dicho cargo desde el 9 de agosto de 1801 hasta el fin de la guerra. Hoja de servicios del citado teniente coronel Archivo General Militar de Segovia 1ª C- 3723. En el capítulo 8 puede verse una biografía de él.

³²⁰ Según DARIAS PADRÓN, Dacio V.: “Sumaria Historia Orgánica de las Milicias Canarias”, segunda parte, p. 203, en *Museo Canario*. 1855, el único episodio militar ocurrido durante el comando de Perlasca

Pero si, por estas fechas, la Armada inglesa operó poco en las costas canarias e incluso los corsarios británicos estuvieron poco activos³²¹ los ataques en alta mar menudearon. El propio Perlasca envía un escrito a don Mariano Luis de Urquijo, secretario de la Guerra, el 1 de agosto de 1800, mediante un corsario francés y dice aventurarse a ello “para dar cuenta a V. E. de que nada se de España desde el 31 de marzo de este año [cuatro meses], en que llegó el último correo,... continuamos en estas islas sin otra novedad que la de haberse presentado algunas fragatas enemigas y pequeños corsarios, que son los que más nos incomodan por sus **raterías** y por habernos apresado y quemado algunos barcos de los de su tráfico y pesca, **que no puedo evitar por no tener buque alguno con que perseguirlos...**”³²².

El escrito pone claramente de manifiesto que el control de las aguas territoriales canarias estaba totalmente en manos de los británicos que habían logrado aislar el archipiélago de la corte madrileña. Estas “raterías” llegaron a cotas de alto valor simbólico por el nivel de las personalidades afectadas, tal como fue el caso del corregidor y capitán a guerra de Tenerife y La Palma don Marcos Herrero, quien durante su viaje para tomar posesión de su cargo fue hecho prisionero por un corsario inglés que llevó a Madeira el barco en que viajaba y sólo le puso en libertad tras el pago de un rescate de 2.000 pesos fuertes. Para poder cobrar su botín el corsario se presentó ante el puerto de Santa Cruz con bandera de parlamento llevando cartas del corregidor para el Cabildo de Tenerife³²³. El mismo Perlasca sería víctima de la actividad pirática. En 1803, ascendido a teniente general y designado consejero del de la Guerra, fletó un barco y emprendió el regreso a la Península siendo capturado por un

fue el ataque de una escuadrilla inglesa al castillo de San Miguel, en Tazacorte donde los británicos se presentaron enarbolando bandera francesa, pero fueron rechazados

³²¹ GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás afirma que entre 1798 y 1803 apenas si hay ataques, no obstante el citado autor recoge el asalto a un barco de costa canario en el puerto de Salinas, en mayo de 1798, y poco después la actuación de dos tripulaciones corsarias en la costa de Arguineguín, donde desembarcaron quemando varias casas del conde de la Vega Grande. Además, en 1800 los británicos trataron de sacar un barco del Puerto de la Cruz, entonces Puerto de la Orotava, huyendo cuando se acercaban los tinerfeños. A estas actuaciones también podíamos incluir la alarma que produjo entre la población canaria, en torno al 11 de mayo 1801, la noticia de que la armada británica proyectaba un ataque a las islas, que coincidió con el apresamiento del Nuestra Sra. la Bella, en ruta Cádiz - Santa Cruz de Tenerife cargado de tabaco del Rey y otros productos de particulares. “Guerra y Corso en el Atlántico napoleónico”. *Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de G. C., octubre de 2008.

³²² Archivo General de Indias. ESTADO, 29, N 32. La negrita es nuestra.

³²³ AMLL, Actas del Cabildo de Tenerife, año 1801, sesión de 21 de febrero.

corsario inglés que le llevó a la isla de San Miguel, pese que por aquellas fechas las coronas española y británica habían firmado el tratado de Amiens.

Hubo algún intento de organizar barcos canarios en corso, como el lanzaroteño José Armas Cabrera Betancourt, subteniente del regimiento de dicha isla que solicitó licencia del comandante general para ejercer el corso con su falúa armada “en aguas de Lanzarote y Fuerteventura y demás”. Pero, en conjunto, defensa proporcionada por la Armada y los corsarios españoles fue escasa, lo que hizo que pronto apareciesen en aguas canarias corsarios franceses que establecieron su base en puertos isleños, especialmente Santa Cruz de Tenerife, desde los que realizaban una destacada labor de vigilancia y con sus constantes ataques a los barcos británicos imponían su autoridad. Entre los corsarios franceses destacaron por su actividad el bergantín *El Vigilante* y la corbeta *La Mouche* conocida entre los canarios como “La Mosca”. Esta última, en octubre de 1801, capturó en La Palma dos barcos portugueses y otros dos ingleses conduciendo un rico botín y numerosos prisioneros. Esta acción atrajo a aguas canarias a siete navíos y una fragata de guerra ingleses que rondaron por aguas canarias y llegaron a presentarse ante el puerto de Santa Cruz de Tenerife, pero no se produjo ninguna acción bélica.

Finalmente los acontecimientos internacionales hicieron que el conflicto fuera disminuyendo en intensidad a lo largo de 1801, lo que permitió que las entradas de barcos en los puertos canarios volvieran a niveles normales. La firma del tratado de Amiens puso fin a la guerra e hizo posible la desmovilización de la mayor parte de los milicianos, el retorno a la Península, en el año 1802, de los regimientos Ultonia y América³²⁴, y la recuperación del comercio atlántico. Canarias pasó por un breve periodo de prosperidad pero las incursiones corsarias no desaparecieron.

³²⁴ Según Isidoro Romero Ceballos, en septiembre de 1801 llegaron desde Santa Cruz de Tenerife dos compañías fijas, una del regimiento Ultonia y otra de un batallón del regimiento América, con el fin de reforzar la guarnición de la ciudad y plaza de Canaria. Cada compañía contaba con cuatro oficiales. Con ello la guarnición de Las Palmas quedó formada por dichas dos compañías y otras dos de Milicias. A las dos unidades recién llegadas se les dio por guarnición el Presidio y casco de la ciudad, quedando las de Milicias en los castillos y fortalezas fuera de muros. También el *Libro de actas del Cabildo Catedralicio* (Archivo de la catedral de Las Palmas), nos deja constancia de la presencia de las unidades Según el acta de la sesión del 25 de septiembre de 1800, se concedió permiso “para enterrar en la capilla de La Antigua a don Miguel O'brien (sic) capitán y comandante de las compañías de América y Ultonia que actualmente se hallan guarneciendo esta ciudad”, fallecido la noche anterior.

5.9: Expedicionarios y corsarios

Las tropas recibidas a principios de 1799 permanecieron en el Archipiélago hasta después del tratado de Amiens, 1802, pero no llegaron a entrar en acción. De León se muestra bastante despectivo respecto a la contribución a la defensa de Canarias de los refuerzos enviados³²⁵ pero, siendo un hecho que, tras el intento de Nelson, las actividades bélicas a gran escala de la Armada Real británica en aguas canarias cesaron entre 1798 y 1803, es presumible que el incremento de las fuerzas defensivas en Canarias tuviera buena parte en esa decisión. El nivel de efectivos alcanzado en las Islas³²⁶ permitía, al menos en Tenerife, mantener una defensa eficaz y creemos que no es casualidad que, en agosto del 1800, los británicos enviaran una expedición contra El Ferrol cuyas defensas se habían debilitado con la marcha a Canarias de la expedición comandada por el marqués de Casa-Cagigal³²⁷.

En este ambiente, en el que era normal ver en fondas y tabernas de los puertos canarios, especialmente en Santa Cruz de Tenerife, corsarios franceses, pródigos con sus fáciles ganancias y envanecidos del papel que pensaban representar en la defensa de las Islas, hay que entender el relato que hace el conde de Clonard³²⁸ de las vicisitudes del Regimiento América en el año 1801. Refiere que la tarde del 27 de enero de dicho año,

“tiene lugar en el muelle de Santa Cruz de Tenerife un lance entre el ciudadano francés Brioll, capitán del corsario “La Mouche” con un centinela de este regimiento [América], situado en la punta del embarcadero; hácese respetar éste por el altanero Brioll; pero como nuestro gobierno estaba ciego cuando se tocaba a los negocios de

³²⁵ De LEÓN, Francisco M^a afirma: “el único resultado de tales tropas en la época que estuvieron entre nosotros fue el haber generalizado la prostitución, hecho más común el virus venéreo e introducido el destructor juego del monte y el uso del cigarro hasta en las últimas clases de la sociedad, porque los enemigos de la nación no volvieron a pensar en la conquista de unas islas que le son más útiles no siendo suyas...”.

Sin duda, de León prefiere ignorar otros posibles factores que pudieron contribuir a la extensión de los “vicios” que cita, p. e. el Batallón Fijo de Canarias, los marinos de guerra nacionales y extranjeros, los corsarios, los marinos mercantes y comerciantes que visitaban los puertos canarios, los emigrantes canarios retornados,...

³²⁶ Además de la expedición del América y el Ultonia, se añadió una compañía de granaderos al Batallón de Infanterías de Canarias, se elevó la plantilla de la Brigada Veterana de Artillería hasta 100 hombres y se trajeron dos morteros de plaza, algunos cañones, pólvora, balas y “alguna cantidad de numerario para pagar los costes de una guarnición que no podían sostener cómodamente las islas.” *Ibidem*.

³²⁷ GODOY, Manuel: *Memorias del príncipe de la Paz*. Edición en Madrid, 1835, p.80. Según Godoy, los ingleses fueron rechazados con numerosas bajas, éxito que él atribuye a los “campos volantes”.

³²⁸ CLONARD, conde de: *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería*. 1857, tomo XI, p. 460.

aquella nación, lleva el francés la mejor parte en desprecio de la disciplina. Reúnese la oficialidad del primer y tercer batallones para elevar su clamor al Rey; y se nombró una comisión compuesta del capitán don Ramón Acedo Rico, el primer teniente don Francisco Wittenberg, el segundo teniente don José de Barrayo, el primer subteniente don Vicente Anduga y el segundo subteniente don José Peña Carrillo, la cual sin contar con los jefes redactan un memorándum que remiten por la vía reservada. El Príncipe de la Paz al dar cuenta a S. M. le hace presente que estas representaciones eran de las marcadas en la Ordenanza de 1752, y el Rey sentencia a los firmantes a diferentes castillos por soberano decreto de 31 de agosto”.

Es realmente extraño que la historiografía canaria no hayan recogido un incidente de envergadura suficiente como para dar con cinco oficiales en prisión. Pese a la credibilidad que nos merece el conde de Clonard no hemos encontrado, hasta ahora, ninguna documentación que confirme lo referido por él. El único documento sobre los oficiales involucrados que hemos localizado es la hoja de servicios³²⁹ de don Vicente Anduga, quien, en la fecha indicada, estaba destinado en el Regimiento América, como subteniente de Granaderos, pero no aporta ningún dato que confirme la versión de Clonard, según la cual, el primer subteniente Anduga y sus compañeros, fueron arrestados en un castillo por decreto de 31 agosto. En todo caso la aventura tinerfeña no influyó muy negativamente en la carrera de Anduga, pues su expediente afirma que, el 9 de mayo de 1802, fue nombrado balletero real, presentándose en la Corte en junio de dicho año.

Tampoco son muy conocidos, pese a la importancia militar y política que llegaría a alcanzar su protagonista, los problemas que tuvo en Canarias el entonces capitán del Regimiento América don Luis Lacy Gautier. Suele afirmarse que sus aventuras amorosas en Canarias le llevaron a enfrentarse con el gobernador militar que le envió desterrado a la isla del Hierro y acabó procesado por insubordinación siendo condenado a un año de prisión, que

³²⁹ Si contamos con una referencia a don Francisco Wittenberg en la obra del vizconde de Buen Paso, quien con motivo de la llegada a Santa Cruz de noticias sobre una batalla en la cercanías de Zaragoza afirma que han intervenido en ella los oficiales Francisco Wittenberg y Pedro Texada, a quienes había el autor conocido durante su estancia en Tenerife formando parte del regimiento América. GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*. Tomo II, p. 134.

cumplió en Cádiz, y a la expulsión del Ejército, si bien la sentencia le autorizaba a volver al servicio activo si curaba de su locura.

El expediente personal del futuro teniente general confirma parcialmente esta versión, pero no nos permite aclarar lo sucedido en Canarias. Según dicha documentación don Luis Lacy Gautier³³⁰, “enajenado por una pasión vehemente, propia de un joven militar, faltó a debida consideración a un general”, lo que fue causa de que S. M. le diese su retiro con agregación a la plaza de Cádiz”. También recoge que condenado a prisión, estuvo agregado al Estado Mayor de la guarnición gaditana por 1 año, 2 meses y 27 días y finalmente, tras cumplir su sentencia, obtuvo su retiro el 1 de julio de 1802.

La documentación consultada no permite saber ni quien fue el general “faltado” por Lacy, ni la naturaleza del asunto amoroso que originó el incidente. Los únicos generales destinados en Santa Cruz de Tenerife por aquellas fechas eran los mariscales de campo José Perlasca, comandante general de Canarias, el marqués de Casa-Cagigal y Luis Marqueli, comandante general de Ingenieros en el departamento de Canarias. Las buenas relaciones que, pese a su diferente adscripción ideológica, mantuvieron siempre Luis Lacy y el marqués de Casa-Cagigal³³¹ parecen descartar a éste. Marqueli estaba casado con una tinerfeña, tenía varias hijas y su familia residía en Tenerife, pero su cargo estaba fuera de la cadena de mando a que estaba afecto Lacy, y la tradición nos habla de que el general era gobernador militar. Esta denominación no existía por entonces y en Tenerife estos cargos no estaban ocupados por generales. ¿Pretenden referirse al comandante general don José Perlasca? Lo ignoramos pero él era el único con jurisdicción para deportar a un oficial.

³³⁰ AGM Sg. Ilustres. Expediente de don Luis Lacy Gautier.

³³¹ No en vano el general liberal escogería a Cagigal como defensor en la causa que se le siguió tras fracasar su pronunciamiento de 1817. Además, don Fernando, en su *Contestación del Marqués de Casa-Cagigal al anotador de la defensa del teniente general don Luis Lacy*, Barcelona, 1821, p. 4, se refiere a éste como un viejo amigo al que incluso había salvado la vida cuando era un joven oficial. Enigmática referencia que podría incluso haber sido utilizada para aludir a un posible apoyo prestado por Cagigal, jefe de la división expedicionaria formada por los regimientos Ultonia y América, unidad ésta última a la que pertenecía el capitán Lacy, durante la estancia de ambos en Canarias.

Por otra parte, la fecha del acto delictivo del capitán Lacy es próxima a los hechos narrados por el conde de Clonard y en España las faldas siempre han “tapado” muchas cosas y “la pasión vehemente propia de un joven oficial”, como aparece calificado en su expediente personal, al que nos hemos referido, vale igual para un problema derivado de una relación amorosa que para un “impulso juvenil” consecuencia de una causa justa que la conveniencia política de un superior se niega a admitir. ¿Se convirtió Lacy en el impulsivo defensor del centinela injustamente castigado y de los oficiales que trataron de respaldarle? La biografía de Lacy nos muestra que no hubiera sido ésta la única ocasión en que actuaría de forma apasionada y, de haber sido así, el asunto, aunque menos romántico, sería mas grave. Pensamos que es probable que Cagigal, como jefe de la división expedicionaria a la que pertenecía el regimiento América, hubiera tomado postura a favor de sus subordinados aumentando las fricciones entre ambos mariscales.

5.10 Cagigal segundo comandante general de Canarias

Rumeu afirma que en 1802, al retornar a la Península los regimientos Ultonia y América, “Cagigal cada vez más ganado por el bonancible clima de nuestras islas, y acaso por las granjerías y negocios montados desde su cargo, optó por permanecer en el mismo como segundo comandante, en espera del próximo ascenso a teniente general de don José de Perlasca”³³².

No creemos que la permanencia en Canarias de Casa-Cagigal pueda atribuirse al éxito de granjerías y negocios montados desde su cargo. Rumeu llega a su conclusión llevado por el carácter “depredador” que se suele colgar a Casa-Cagigal, en base a las “actividades económicas” que se le atribuyeron durante su mandato. Pero el cargo de segundo comandante en Canarias no daba muchas posibilidades, especialmente si tenemos en cuenta el alejamiento que, según todas las fuentes, existía entre Casa-Cagigal y la oligarquía y burguesía comercial de Tenerife. Pensamos que esta etapa de postergación no era la más adecuada para ejercer unas influencias que no tenía, ni para invertir unos caudales de los que, como tendremos ocasión de ver a continuación, carecía.

³³² RUMEU, A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. XXXIII.

La designación del marqués como segundo cabo tuvo lugar sólo cuatro meses después de su llegada a Canarias³³³, anterior por tanto al regreso a la Península de los regimientos expedicionarios, dejaba perfectamente clara la relación oficial entre ambos mariscales de campo, pero no estaba motivada por la resolución de un contencioso entre ellos. Respondía a una reforma general de la administración.

Por esas mismas fechas se establece el cargo de segundo comandante en la Capitanía General de Baleares y, sólo unos meses después, la R.O. de 29 de junio de 1800³³⁴ extiende el sistema a todas las capitanías y comandancias generales de provincia estableciendo en cada una de ellas el cargo de segundo “cabo o comandante militar”. La aplicación del nuevo organigrama tiene un carácter tan total que la disposición, para que no quede ninguna duda, reitera el nombramiento en los dos archipiélagos, afirmando: “Queriendo que continúen siéndolo en las islas de Mallorca y Canarias los mariscales de campo don Francisco Vallejo y marqués de Casa-Cagigal”.

El puesto de segundo comandante general de Canarias parece no contar con muchos atractivos ni era el más a propósito para desarrollar una profunda vocación castrense; exigía escasa dedicación y ésta dependía de la voluntad del comandante general. Creemos muy probable que fuera entonces cuando el Gobierno, tratando de suavizar la situación, insinuó a Cagigal la realización de las traducciones a que nos hemos referido anteriormente. No obstante, lo que si podemos afirmar, sin riesgo a equivocarnos, es que el

³³³ Numerosas hojas de servicio, fechadas en diferentes años, recogen sin indicar fecha ni disposición, que Cagigal fue designado segundo comandante general de Canarias cuatro meses después de su llegada a las Islas.

³³⁴ R.O. de 29 de junio de 1800.

“Considerando el Rey que el bien de su servicio sufre perjuicios notables en los casos de interinidad, en que por muerte, enfermedad o ausencia de los capitanes generales o comandantes generales de provincia se dividen los mandos entre muchas autoridades; he tenido por conveniente establecer en cada una de ellas, y también en el reino de Navarra, un segundo cabo o comandante militar y que en los referidos casos de ausencia, enfermedad y muerte del capitán general, ejerza interinamente el mando con la presidencia de la Real Audiencia en aquellas en que estuviese afecta, en cuyo tiempo gozará sueldo de empleado en su clase, y las mismas honras prerrogativas y distinciones que el propietario, ...

Bajo estos mismos términos ha nombrado S. M. para la provincia de Cataluña al teniente general conde de Santa Clara; para el reino de Aragón al mariscal de campo don Francisco Eguía, gobernador de la plaza de Jaca; para el Reino de Valencia al teniente general don Juan Manuel Cagigal; ... queriendo que continúen siéndolo en las islas de Mallorca y Canarias los mariscales de campo don Francisco Vallejo y marqués de Casa-Cagigal;... en el concepto que el abono de sueldo de empleados en su clase, que S. M. concede en su caso a los sujetos nombrados, y que se nombrare en lo sucesivo, no ha de entenderse en aquellos que por razón de sus empleos de gobernadores u otro lo disfrute mayor”

marqués de Casa-Cagigal permaneció en nuestro archipiélago por motivos económicos, pues fue en esas fechas cuando afloran sus dificultades financieras.

5.11: Los problemas económicos de don Fernando

Como ya hemos visto, a la muerte de don Felipe Cagigal, tercer marqués de Casa-Cagigal, la familia pasaba apuros económicos, situación que los continuos cambios de destino de don Fernando y su separación de la Corte no hicieron sino agravar. También hemos comentado como don Fernando era consciente de que el renombre y el nivel social de su familia no se compadecían con su pobre situación económica cuando afirmaba que “la [familia] de su apellido no tiene más posesiones que la espada”. En el siglo XVIII, los oficiales se veían obligados a mantener un tren de vida que su escaso sueldo militar no les permitía y aquellos que no pertenecían a familias con un alto nivel económico solían pasar estrecheces, pese a su más o menos alta posición social³³⁵. Los ascensos, frecuentemente, no mejoraban la situación económica si no iban acompañados de un adecuado destino. Al subir su rango se elevaban los gastos y era necesario permanecer empleado o “vivo”, pues la situación de cuartel significaba una reducción del 50%.

Don Fernando Cagigal se vio pronto atrapado por esta dinámica, pero la situación, aunque venía de antiguo, no saldría a la luz hasta principios de 1798³³⁶. Trataremos de resumir los hechos:

El 21 de febrero de 1779 don Fernando Cagigal, entonces joven capitán destinado en el Regimiento de Caballería España que se encontraba en los primeros compases del cortejo a quien sería su esposa, firma un vale por 4373 rrs y 20 ms. al también capitán de dicha unidad Rubalcaba. Vale que éste conservó hasta su muerte.

³³⁵ MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther afirma: “El descontento de los militares dentro del antiguo régimen puede registrarse en épocas tempranas. En cuanto a los motivos, ningún documento mejor, por su valor expresivo, que la exposición de quejas que el 17 de noviembre de 1811 hizo el diputado militar González ante las Cortes de Cádiz: “Hasta aquí han sido los militares la befa de las demás clases; sobre todo desde el conde de Floridablanca hasta aquí, han sido un juguete. En esto nos parecemos a los hijos del P. San Francisco, en que no morimos ricos, a no ser alguno que ha ido a América y ha logrado hacer fortuna”. “Actitudes políticas de los militares antes de la restauración de Fernando VII”. *Revista de estudios políticos*, ISSN 0048-7694, nº 28, 1982, pp. 227-242.

³³⁶ AGS, SGU, legajo 7310, “Sueldos”.

Al fallecer Rubalcaba, el citado vale pasó a su hermana (María Nicolasa de Alzola Rubalcaba), quien reclamó el pago de la deuda en tres ocasiones, la última en diciembre de 1797³³⁷. Según se desprende de la instancia de M^a Nicolasa, el ministro Juan M. Álvarez parece que acordó con la interesada y Cagigal que éste abonaría la deuda a razón de 500 rs mensuales, debiendo empezar los pagos en enero. Tratando de aliviar la situación económica del marqués, el 24 de enero de 1798, Álvarez ordena que, del fondo de beneficios, se den al de Casa-Cagigal 3.000 reales de vellón. Firmando éste haber recibido la cantidad el 26 de enero de 1798.

El 21 de febrero de dicho año M^a Nicolasa no había recibido lo acordado y recurre por escrito a Álvarez, afirmando haber recibido una esquila del marqués comunicándole su decisión de no ejecutar lo acordado y pedía al ministro que obligara al marqués a pagarle la deuda. Finalmente, el 5 de abril Álvarez ordena que, en consideración a los gastos que ha tenido Cagigal por comisiones del real servicio, se le abonen los 3.168 r v que importaron las raciones de campaña que percibió y le fueron cargadas en el acantonamiento de Extremadura, y que de dicha cantidad se abonen 2.000 reales a doña María Nicolasa³³⁸.

No fue éste el único traspié económico del marqués de Casa-Cagigal. Antes de embarcar rumbo a Canarias, había pedido un adelanto de 20.000 reales para los gastos de su viaje y, posteriormente, otros 12.000 para el de su mujer e hijas. Como consecuencia, y en un ambiente adverso para Casa-Cagigal, se le reclamó el rápido pago de la deuda.

El 11 de noviembre de 1799, el nuevo Secretario de la Guerra, don Antonio Cornell, de orden de S. M., notifica al intendente de Canarias que descuenten al segundo comandante general, mariscal de Casa-Cagigal, los 32.000 reales que se le adelantaron a él y su mujer para el traslado. El descuento debía realizarse mensualmente y de forma que en el término de un año quedara liquidada la cantidad adeudada (los referidos 32.000 reales de

³³⁷ AGS, SGU 7310.15

³³⁸ *Ibidem*.

vellón). Pero no concluyeron aquí las cosas. Una nueva Real Orden incrementó la deuda en otros 66.258 reales (37.559 reales que don Fernando debía al Regimiento Algarve, 12.804 reales al capitán don Luis Adell, de dicho regimiento, y otros 3.893 al Regimiento Reina).

El expediente personal de don Fernando Cagigal contiene documentación relacionada con este tema pero, desgraciadamente, parte de ésta fue afectada por el incendio del Alcázar segoviano, lo que en algunos casos imposibilita su lectura. Ya nos hemos referido al escrito que en 1802 dirigió el marqués a la Secretaría de la Guerra pidiendo que se le devolvieran, con el fin de publicarlos, los originales de las obras remitidas por él a dicho organismo a que nos hemos referido en el capítulo anterior. En otro folio del mismo legajo, de diferente caligrafía y parcialmente quemado, en el que parece que don Fernando está tratando de justificar su endeudamiento, podemos leer:

“A V. E. consta que con el primero [Táctica completa de Caballería] trabaje mucho para obedecer la orden de SM en punto a la redacción de la táctica, pero quizás ignora, que lo hice sin más sueldo que los 28.000 y tantos reales anuales del sueldo de mariscal de campo **en cuartel**; que sostuve con ellos la Asamblea de Carabanchel donde hice demostración de las teorías propuestas, que se me precisó a vivir en Madrid más de un año y que tuve que hacer en marchas desde campaña a Santander, desde aquí a Badajoz, desde esta plaza a Madrid y desde Madrid a la Coruña al pie de 400 leguas, sin las que hizo mi familia para unírseme. Esta es la causa de mis empeños y **mi delito haber trabajado, sin ser inspector de Caballería, una táctica para esta arma que mere...**³³⁹”.

Sigue quemado leyéndose al dorso:

“ ... Mi situación Sr. Excmo. me debe hacer desear el des???³⁴⁰ me por algunos años de la Península **para poder satisfacer a mis acreedores y mantener mi familia**. Este es mi segundo clamor a V. E. o algún empleo proporcionado a mi graduación en América, o la propiedad del mando de estas Islas respecto a que el que la tiene cumplirá luego tres

³³⁹ El mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal estuvo destinado en el Ejército de Observación de Extremadura mandando una brigada mientras que el también mariscal Perlasca ejercía como Mayor General de Caballería de dicho Ejército y a partir de entonces siempre estuvo en puesto superior y con mayor sueldo. ¿Pudiera indicar esta frase la existencia de “roces” entre ambos mariscales?

³⁴⁰ Ilegible, quemado.

años en su empleo y puede ser removido a otro que le será tal vez más grato...³⁴¹.

En otro papel de dicho expediente personal, del que no pueden identificarse fecha ni dirección, el marqués trata de explicar su situación económica, como consecuencia de gastos del servicio:

"cuando el 4 de enero de 1798 salí del puerto del Ferrol mandando los regimientos Ultonia y America, fue con pliegos cerrados, creyendo entonces mi destino a la América hice los gastos precisos y hube de dejar a mi mujer con mis hijas en la Coruña, donde han permanecido dos años y meses por no haber salido correo, en el último, con lo que he sufrido la incomodidad de mantener dos casas una en Europa y otra en estas islas, y sin embargo de haber tenido mi familia embarcado su equipaje mas de diez meses, hasta el 11 de éste no salieron del puerto de la Coruña. Para facilitar mi embarco se me dieron 20.000 reales y después, para verificar el suyo, 12.000".

En otro escrito, también parcialmente quemado, podemos leer que el Rey ha resuelto "que no se estreche al marqués de Casa-Cagigal al fondo de lo que debe a los fondos del regtº Algarve de que fue coronel...".

Como resumen de todos estos datos sueltos podemos afirmar que a su llegada a Canarias el marqués de Casa-Cagigal estaba en una precaria situación económica, de la que culpa a los gastos que le ha ocasionado el cumplimiento de los actos de servicio que le habían sido encomendados, aunque, como acabamos de ver, la mayor parte de sus deudas son de épocas anteriores.

En conclusión:

1º) Parece ser que Cagigal no reclamó compensación alguna por el incremento de sus gastos como consecuencia del desempeño de su comisión reformadora de la táctica de Caballería. Incluso aunque estuvo comisionado en el Ejército de Observación de Extremadura al mando de una brigada de Caballería, no percibió por ello ninguna renumeración y continuó cobrando su

³⁴¹ La negrita es nuestra

suelo de mariscal en situación de cuartel (50% del sueldo de destinado). Igualmente, destinado en Madrid y Carabanchel para desarrollar su táctica de Caballería, continuó percibiendo su sueldo como “de cuartel”.

2º) Cuando el marqués llegó a Canarias su situación económica era mala, a lo que se sumó el ser obligado al pago sus deudas.

Suponemos que, como consecuencia, el marqués de Casa-Cagigal, agobiado por sus deudas, buscó estabilizar su vida tratando de ser destinado a América o que se le concediera la Comandancia General de Canarias si, como parecía probable, Perlasca deseaba dejarla, y en espera de ello continuar destinado con sueldo de “vivo” en una plaza sin demasiados gastos. Dentro de la administración española de principios del siglo XIX, el mando de la Comandancia General de Canarias no era un puesto especialmente apetecible, pero quien lo ocupaba se mantenía en situación de “vivo” o activo, percibiendo el sueldo de empleado, y con la posibilidad de seguir ascendiendo escalones dentro de la milicia y la administración. En el caso de don Fernando Cagigal hasta le permitía conseguir equilibrar la maltrecha economía familiar³⁴².

Con éste telón de fondo hay que ver los esponsales de la hija menor del marqués, Felipa, con don Juan Kindelán, entonces brigadier³⁴³. No puede menos de llamar la atención el matrimonio de una joven de 22 años con un viudo de 48, máxime cuando éste era hermano de su madre³⁴⁴. Pero si no

³⁴² ALAMO, M^a Dolores: El Capitán General de Canarias en el siglo XVIII, p. 159, siguiendo al marqués de Santa Cruz de Mercenado, distingue en las filas de los Ejércitos Reales entre nobles y plebeyos, ambos con distinta motivación. En su opinión “El noble servía para el aumento del honor y el plebeyo por el interés”. La dura realidad hace reconocer al ilustre tratadista militar que hay nobles ricos y otros que no lo son y estos, al no poder mantener el lustre y la calidad con que nacieron, aspiran también al interés, del Álamo coincide también con esta opinión y puntualiza: “La parquedad del salario oficial y su práctica congelación a lo largo del período estudiado no permite inferir una posición económica digna a aquellos hombres que habían elegido la carrera de las armas como forma de vida. Lo cual no deja de ser paradójico si consideramos que, en la época que estudiamos, la carrera militar era la función más noble y que confería mayor prestigio y honor. Este desequilibrio entre el *status* y honor da lugar a un sistema de compensaciones que llega allí donde no llega el sueldo”. A nosotros sólo nos resta reiterar que el propio don Fernando Cagigal en su *Descripción poética del viaje que hizo a la montaña...* se describe a sí mismo como: “un montañés novicio, que aunque muy rico no es, se sabe que es un marqués que lo tiene por oficio”.

³⁴³ El Expediente matrimonial de don Juan Kindelán, AGM Sg Secc. Ilustres. Q-81-4, incluye testimonio de la venia y consentimiento del marqués de Casa-Cagigal, gobernador y comandante general de esta provincia en ausencia y enfermedades del Excm^o. Sr. D. Josef de Perlasca que lo es en propiedad, y doña Bárbara Kindelán, su legítima mujer, a su hija María del Carmen Felipa para que, previo el real permiso, contraiga matrimonio con don Juan Kindelán, brigadier coronel del Regimiento de Infantería Ultonia. Otorgado en Santa Cruz de Tenerife el 26 de agosto de 1802, ante el escribano Bernardino Tapia.

³⁴⁴ Según el vizconde de Buen Paso, *Diario*, tomo I, p. 209, el matrimonio se celebró en Santa Cruz de Tenerife el 25 de septiembre de 1803, recibiendo don Fernando Cagigal, ya comandante general de

creemos que el enlace fuera fruto de un amor apasionado entre ambos, tampoco pensamos que pueda atribuirse a una desmesurada ambición, como alguna vez se ha dicho. Parece más lógico pensar que en un momento en que la familia pasaba estrecheces económicas se buscó el dejar a la hija “colocada”³⁴⁵. El enlace se celebró en Santa Cruz de Tenerife, el 30 de septiembre de 1803³⁴⁶, por poderes y sin gran boato pese a ser el padre de la contrayente ya en esas fechas comandante general, embarcando la desposada rumbo a Cádiz pocos días después.

El vizconde de Buen Paso nos proporciona un dato complementario de las dificultades por las que pasaba Cagigal cuando califica la residencia y mobiliario de éste como de una elegante austeridad. “Gusto” que, a nuestro juicio, más que a la tacañería y avaricia del marqués³⁴⁷ pudiera deberse a “hacer de la necesidad virtud”.

Entre los escasos testimonios de la vida privada del marqués de Casa-Cagigal que hemos localizado figuran varias cartas, datadas entre 1800 y 1802, intercambiadas entre el marqués y los duques de Osuna³⁴⁸. Su contenido es exclusivamente de carácter familiar, bodas y nacimientos, y ponen de manifiesto las estrechas relaciones entre la casa de Osuna y los Cagigal, amistad que habían mantenido ya los Osuna con el padre de don Fernando³⁴⁹.

Canarias, poderes de don Juan Kindelán. Embarcando doña Felipa pocos días después rumbo a la Península.

³⁴⁵ El mariscal Kindelán formó parte del ejército español destacado a Dinamarca donde tomó partido por José Bonaparte y trató de impedir el retorno a España del ejército mandado por el marqués de la Romana. El AHN, ESTADO, 3091, Exp.3, conserva una carta que Kindelán envía a su esposa desde París. En la que nos desvela la preocupación de Felipa por los dictados la moda “parisina” y los esfuerzos del “tío y esposo” por complacerla. El matrimonio Kindelán-Cagigal tuvo un único hijo que murió en su infancia.

³⁴⁶ GUERRA, Juan Primo de la *Diario*, Tomo I, p. 209.

³⁴⁷ Millares Torres (*Historia de la Gran Canaria* p. 103 y104) afirma: “decíase que era avaro hasta el extremo de degenerar esta pasión en vicio”. Creemos que es uno de los casos en que hay que aplicar la honesta expresión del autor grancanario: “**Ignoramos si estos defectos**, exagerados luego por sus numerosos enemigos, **tenían algún fundamento**”. Teniendo en cuenta lo recogido anteriormente de su expediente personal y los datos sobre su vida en Barcelona consideramos que no era avaro, simplemente estaba endeudado y le estaban sometiendo a fuertes descuentos en sus retribuciones para pagar sus deudas.

³⁴⁸ A. H. N. Sección Nobleza, OSUNA, C T, 219 D 16.

³⁴⁹ Recordemos la actuación de doña Josefa tratando de que don Fernando fuese designado edecán de don Pedro Ceballos durante la expedición de éste a Sacramento y la residencia de éste y su joven esposa en la villa de Cigales, donde nacería su hija Vicenta. ¿Pudo influir en el inicio de esta amistad el que doña Lucía Francisca Niño, abuela de don Fernando, fuese natural de Miranda del Castañar y el padre de ésta hubiera sido corregidor de Béjar y Plasencia, poblaciones todas éstas que como Cigales pertenecían al señorío de los Pimentel, como condes-duques de Benavente, duques de Béjar y condes de Miranda.

Así escribe la duquesa: “Ahora estoy ocupada en las disposiciones para la boda de mi primogénito, de que a su debido tiempo avisaré a Vm. con que le hago esta relación de mis desgracias y venturas en justa prueba de nuestra antigua y constante amistad”. Pese a la intimidad que pone de manifiesto esta correspondencia, en ella no se aprecia ningún aspecto que nos lleve a pensar que Cagigal tratara de hacer valer la influencia de los duques para ser designado comandante general de Canarias.

Finalmente, la situación se resolvió favorablemente a los intereses del marqués. Perlasca fue ascendido a teniente general y destinado al Consejo Supremo de la Guerra, quedando Cagigal al frente de la Comandancia General con carácter interino y, pese a la presión de “los magnates tinerfeños”, el Rey, por R. O. de 19 de julio de 1803, se sirvió declarar la propiedad del mando de las Islas Canarias al mariscal de campo de sus Reales Ejércitos marqués de Casa-Cagigal, que lo ejercía interinamente, con la presidencia de aquella Real Audiencia, confiriéndole el mando y comandancia general de las mismas islas, que ha resultado vacante por salida de don Joseph Perlasca³⁵⁰.

³⁵⁰ *Gaceta de Madrid*, Vol. 2, página 619.

Capítulo 5º:

PERLASCA Y CAGIGAL EN CANARIAS

5.1: La Hacienda pública española al finalizar el siglo XVIII.

En la última década del siglo XVIII los problemas de la Hacienda pública, y muy particularmente de la deuda, amenazaron con la bancarrota de la monarquía hispana, obligando al Estado a establecer los primeros órganos independientes de la Tesorería General y a la creación, a partir de 1798, de nuevos arbitrios destinados a garantizar y amortizar los vales reales²⁷². Estos títulos, nominativos, transferibles por endoso y amortizables en un periodo máximo de veinte años, se venían emitiendo desde 1780 y tenían demostrada su eficacia siempre que la gestión económica del Gobierno mantuviera la confianza del mercado de la deuda.

Al comenzar el reinado de Carlos IV, 1788, el presupuesto de la monarquía arrojaba un superávit de aproximadamente 8,3 millones de reales²⁷³ y la deuda pública (formada por juros, préstamos y vales reales) consumía aproximadamente el 10% de las rentas, cantidad importante pero asumible. El cambio de situación se produce en 1793. La economía de España no estaba preparada para un nuevo conflicto bélico, pero éste surgió de forma inevitable. Aunque los ingresos brutos de dicho año ascendieron a 826 millones de reales, frente a los 754, 8 millones de 1788, los gastos alcanzaron los 904,3 millones. Era imprescindible tomar medidas para contener el déficit.

²⁷² MERINO NAVARRO, J. P.: "La Hacienda de Carlos IV" en JOVER ZAMORA, J.M. (dir.) *Historia de España Menéndez Pidal*. Tomo XXX, Madrid, 1998. VILAPLANA PERSIVA, Manuel: *Historia del real de a ocho*. Universidad de Murcia, 1997.

²⁷³ *Historia de la Guerra de la Independencia por una sociedad de literatos*. Madrid, imprenta D.I. Boix, 1839, p. 125.

En enero de 1794 se lanzó la nueva emisión de vales reales y nació el “fondo de amortización” que fue dotado con dos nuevos arbitrios (el 10% de todos los fondos municipales y el producto de la extracción de moneda) pero los gastos de la guerra con la Convención consumían los fondos e impedían consolidar los vales. La firma de la Paz, el 3 de septiembre de 1795 en Basilea evitó la bancarrota, pero la situación internacional no concedió respiro. La monarquía española dio paso a un profundo cambio en su política exterior y volvió a la tradicional alianza con Francia y el enfrentamiento con Inglaterra, sólo interrumpido por el breve periodo de paz que siguió al tratado de Amiens²⁷⁴. España, tratando de permanecer neutral modificó el 19 de octubre de 1803 el tratado de San Ildefonso, sustituyendo su obligación de apoyar a Francia, en caso de guerra, con 15 navíos, 6 fragatas, 4 corbetas, 18000 infantes y 6.000 jinetes por el pago de 6.000.000 de reales. El intento fue vano, pues Inglaterra consideró que el nuevo convenio incrementaba la capacidad militar de Napoleón y siguió viendo en España a un enemigo. Cuando, finalmente estalló el conflicto entre Francia y el Reino Unido, España se vio envuelta en él.

La nueva guerra, cuyo carácter naval la hacía aún más onerosa, acabaría haciendo que la Deuda Pública y los vales reales se convirtieran en la gran preocupación del reinado. En 1798, al cesar Godoy en su privanza, el ministro de Hacienda, Francisco Saavedra, asumió también la Secretaría de Estado hasta que, acuciado por una grave enfermedad, fue substituido en Hacienda por Miguel Cayetano Soler, quien llevaría las riendas de la economía española durante el resto del reinado. Tratando de hacer frente a la creciente amenaza de bancarrota, el 19 de septiembre de 1798 se publicaron siete reales decretos dirigidos al servicio de la Deuda Pública²⁷⁵, pero estas medidas no

²⁷⁴ Firmado el 27 de marzo de 1802.

²⁷⁵ Cuatro tenían efectos desamortizadores (uno promovía la venta de bienes de entidades consideradas como obras pías, otro la de los restos de las propiedades que habían pertenecido a los jesuitas, un tercero autorizaba la enajenación de mayorazgos y vínculos si el producto se ingresaba en el fondo de la Caja y por el cuarto se ingresó en ésta los bienes y rentas de los Colegios Mayores), el quinto establecía el primer impuesto de herencias de nuestra historia y los otros dos correspondían a dos medidas temporales (el ingreso en Caja de Amortización de los caudales de depósitos judiciales y los de concursos y quiebras).

Boceto de un militar ilustrado: Don Fernando Cagigal Mac-Swing

lograron controlar la Deuda Publica. Los gastos de guerra continuaron y el año 1799 se alcanzó el déficit más alto soportado hasta entonces.

	<u>Rentas y gastos en 1799</u> ²⁷⁶	
<u>Rentas</u>		493. 884. 418 rs.15 mrs
<u>Gastos</u>		
Casa Real	105. 180. 774 rs. 21 mrs.	
Ministerio de Estado	46. 483. 729 rs. 20 mrs.	
Ministerio Gracia y Justicia	7. 762. 367 rs. 2 mrs.	
Ministerio Hacienda	428. 368. 513 rs. 31 mrs.	
Ministerio de la Guerra	935.602. 926 rs. 10 mrs.	
Ministerio de Marina	300. 146. 056 rs. 24mrs.	
	TOTAL GASTOS	1.823.544.368 rs.16 mrs
	<u>DEFICIT</u>	<u>1.329.669.650 rs.</u>

Para corregir el desequilibrio financiero se lanzó otra emisión de vales reales, se recurrió a donativos forzados, a la venta de bienes eclesiásticos y de obras pías, a empréstitos (treientos millones al extranjero, ciento veintiséis millones al Banco nacional de San Carlos y cuarenta y tres millones a los Gremios) y se dividió la Caja de Amortización en dos fondos, el de consolidación, destinado al pago de intereses, y el de amortización, destinado al progresivo rescate de los vales reales. Todo resultó inútil. Al terminar el siglo el servicio de la deuda representaba entre un 25 y un 30% de los ingresos de la Corona. Soler acudió al Consejo de Castilla en busca de una solución que éste creyó hallar en la Pragmática Sanción de 30 de agosto de 1800 implantando nuevos impuestos.

Si la situación a nivel nacional era grave, la de Canarias era aún más complicada. En un momento en que se incrementaban notablemente los gastos militares, la disminución de los ingresos hacía escasear el numerario y el dominio de los mares por el enemigo dificultaba las comunicaciones y el

²⁷⁶ *Historia de la Guerra de la Independencia por una sociedad de literatos*. Madrid, imprenta D.I. Boix, 1839, p. 125, nota 2.

movimiento de metálico. Viendo la gravedad de la situación, el veedor y contador principal, don Pedro Cathalán, se dirigió al comandante general, don Antonio Gutiérrez, el 22 de agosto de 1793, informándole de la escasez de caudales en la Tesorería de Canarias y las nulas esperanzas de que estos aumentasen. El escrito²⁷⁷ recoge los ingresos procedentes de los distintos tipos de ingresos y los gastos vencidos pendientes de ejecutar para concluir, afirmando que los caudales de la Real Hacienda en Canarias sólo llegan a 245.760 reales de vellón y pidiendo a Gutiérrez lo ponga en conocimiento del secretario de Hacienda. El veedor, en escrito adjunto, trataba de explicar la escasez de ingresos que atribuye a la gran disminución de los procedentes de la renta de tabacos y la disminución del comercio. A lo que, según él, se unía que las rentas procedentes de las compraventas de orchillas se remataban en Madrid, abonándose allí las rentas, de forma similar a lo que ocurre con las procedentes del comercio con América, que se efectuaba en Cádiz²⁷⁸.

El general Gutiérrez transmitió a la Secretaría de Hacienda los datos que le proporciona el veedor e informa al Conde de Alange, a la sazón ministro de la Guerra, que con la suma existente y la remota esperanza de más entradas sólo alcanzará para pagar los sueldos de los empleados en el ministerio de la Guerra, en el de Hacienda y demás agregados hasta fin de dicho año. Don José M^a ZUAZNAVAR FRANCIA, fiscal de la Real Audiencia de Canarias, afirma reiteradamente²⁷⁹ haber intervenido en un pleito por quiebra

²⁷⁷ Ver anexo

²⁷⁸ AGS Secc. Guerra legajo 6469. "Excmo. Sr.: Según he manifestado a V. E. alguna vez sobre los pocos caudales que existen en esta Tesorería en la presente constitución, he formado el adjunto resumen, por el que verá V. E. claramente verificado el estado de ella.

La causa del poco ingreso de caudales en ella puede atribuirse a que he notado que la renta de tabacos, de cuatro a seis años a esta parte, ha bajado treinta a cuarenta mil pesos en cada uno poco más o menos. Igualmente que la renta de orchillas las ha rematado el comprador en la corte con la condición de poderlas pagar en la Tesorería general de Rentas en Madrid, como lo hace; que el Comercio ha decaído hasta el infeliz estado en que se experimenta aquí; que los pocos registros que retornan de América van a cumplirlos a Cádiz donde adeudan y satisfacen los derechos; y así mismo que habiendo algunos atrasos sin cobrar, y acreciéndose en esta Provincia los gastos del Erario y decaído las rentas de ella, se hace preciso que se sirva V. E. tomar la providencia que más convenga, y entre tanto ocurrir al Excmo. Sr. D. Diego de Gardoquí para que se sirva dar las que corresponda al mejor servicio de S. M., en inteligencia de que ni hay caudales ni esperanza de que se aumenten en las presentes circunstancias de la guerra.

Dios guarde a V. E. muchos años Santa Cruz 22 de agosto de 1793

Excmo. Sr.

Pedro Cathalán

Excmo. Sr. Dn. Antonio Gutiérrez."

²⁷⁹ *Memorias para la vida de Don José María Zuaznavar y Francia, individuo de la Reales Academias Española, de la Historia, y de la Greco-latina* por el mismo Zuaznavar, San Sebastián 1834. Del mismo autor: *Mis ocios o ratos ociosos en Bayona*.

de la tesorería de Canarias que afectaba a don Pedro Cathalán y al marqués de Braciforte. Documentación que no hemos conseguido localizar.

Acuciado por la necesidad, el Gobierno decidió la aplicación en Canarias de algunos de los impuestos recién creados, lo que, sin mejorar substancialmente la economía de las Islas, contribuyó a crear fricciones entre las autoridades representantes del poder real, encargados de aplicarlos, y los isleños, acostumbrados a sus privilegios fiscales²⁸⁰.

5.2: El planteamiento defensivo de Canarias a finales del siglo XVIII.

Al comenzar la última década del siglo XVIII el archipiélago canario continuaba formando una unidad geopolítica. La extensión y condiciones económicas del Archipiélago hacían inviable la subsistencia aislada de las diferentes islas. Todas carecían de algún producto básico que les impedía una vida separada del conjunto. Incluso Tenerife, densamente poblada y dotada de recursos, sólo tenía víveres para cuatro meses al año, debiendo llevarlos de Gran Canaria, Lanzarote o Fuerteventura. La necesidad de mantener un tráfico marítimo fluido era evidente, por ello la guerra naval, tan onerosa en cuanto a los medios de combate, barcos y cañones, resultaba terriblemente dañina para Canarias. La total carencia de medios navales impedía una adecuada protección del comercio y comunicaciones y dejaba encomendada la defensa del territorio, de forma casi exclusiva, a las Milicias Canarias.

Continuaban en vigor las viejas ideas de que ninguna potencia europea estaba interesada en la posesión de las Islas; sólo los ingleses producían cierto recelo, contrarrestado por la creencia de que “no se mantiene un inglés como un isleño con el gofio y pescado salado, o tal vez sin otro alimento que el primero”²⁸¹. Como consecuencia no se consideraba probable una expedición formal contra las islas, a lo más algún golpe de mano o una expedición de saqueo y a prevenirlos se encaminaron los planes de defensa.

²⁸⁰ LECCUONA PRATS, Emilio: *Desamortización y otros arbitrios en las Islas Canarias durante el reinado de Carlos IV*. Tesis doctoral dirigida por José Antonio Escudero y M^a del Carmen Sevilla. Universidad de La Laguna, 2000. Puede verse en Internet. *El licenciado Báñez y la vulneración de los privilegios fiscales canarios durante el reinado de Carlos IV*. XV coloquio de Historia canario-americana, 2004.

²⁸¹ AGS, Sec. Guerra legajo 6469. Informe del marqués de la Cañada de 13 junio 1783.

Estos suponían que aquellas islas en las que el mar golpeaba con fuerza sobre sus altas costas, como El Hierro, eran prácticamente inaccesibles, mientras que las de costas bajas y arenosas, como Lanzarote y Fuerteventura, estaban abiertas a un fácil desembarco enemigo y era inútil establecer defensas costeras para evitarlo. En general, se consideraba contraproducente la construcción de grandes fortalezas, pues se suponía que reducidas éstas por hambre, solo servían para que, alojado en ellas, el enemigo presentase mayor capacidad de resistencia a los posteriores ataques de las fuerzas propias al tratar de recuperarlas. La solución pasaba por la construcción de pequeñas fortificaciones en los puntos de fácil desembarco, tratando de defender los puertos, y cortar el paso del enemigo al interior de la isla. Disposición que era especialmente adecuada cuando, como en Tenerife, abundaban las costas inhóspitas y de difícil acceso permitiendo la concentración de elementos defensivos en los escasos puntos que permitían el desembarco. Sólo Santa Cruz de Tenerife y en menor medida Las Palmas, contaban con líneas de defensa, que constaban de una fortaleza principal y otras más pequeñas todas ellas apoyando sus fuegos.

Las fuerzas militares en el Archipiélago mantenían, en esencia, la misma organización que las había dotado la reforma realizada por Mazía Dávalos en 1771: once regimientos provinciales y algunas compañías sueltas²⁸² reforzadas por las tropas veteranas. Éstas se reducían a tres compañías fijas de Infantería (cada una de ellas de 100 hombres) y una de Artillería (de 60 hombres), destinando dos de las compañías de Infantería y la de Artillería a Santa Cruz de Tenerife y otra de Infantería a Las Palmas²⁸³. Con el paso de los años, el número de compañías fijas fue variando de acuerdo con la situación bélica del momento, pero estas modificaciones no alcanzaron la estabilidad y las fuerzas veteranas siempre volvían a la organización de Dávalos. Así, en 1780 se

²⁸² En Tenerife los regimientos provinciales de La Laguna, Orotava, Güimar, Garachico y Abona; en Gran Canaria los de Las Palmas, Telde y Guía; un regimiento en cada una de las islas de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura; la Gomera y Hierro contaban con compañías sueltas al frente de las cuales estaba el capitán jefe y gobernador de las armas de la isla. Para más detalles ver DARIAS PADRÓN, Dacio V. "Sumaria Historia Orgánica de las Milicias Canarias, segunda parte" en *El Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria, 1955, p. 131-204.

²⁸³ *Ibidem*. p. 176. La compañía de Las Palmas acabaría siendo trasladada a Tenerife, en 1783, quedando en Gran Canaria 60 hombres al mando de un oficial subalterno.

incrementaron a seis las compañías fijas²⁸⁴ y al terminar la guerra, volvieron a quedar reducidas a tres. En 1783 el comandante general don Joaquín Ibáñez Cuevas propuso al monarca la creación de un batallón, en base a las seis compañías de Infantería fijas, pero la economía española pasaba por momentos difíciles y la Real Orden de 22 de junio de 1783 se limitó a aprobar la constitución de las seis compañías existentes. La creación del Batallón de Infantería de Canarias no tendría lugar hasta 1793. Por esas fechas el comandante general de Canarias, don Antonio Gutiérrez, expuso al Gobierno la necesidad de contar con un contingente de tropas veteranas que permitiera hacer frente a un posible ataque británico. En respuesta, la Real Orden de 31 de diciembre de 1792 aprobó la formación del Batallón de Infantería de Canarias, disponiéndose por Real Orden de 11 de mayo de 1793 que la nueva unidad se organizara a partir de personal de las milicias y 300 confinados del presidio de Ceuta²⁸⁵. Finalmente, otra Real Orden, fechada el 24 de junio de 1793, aprobó el reglamento de dicho batallón, quedando establecido su uniforme por las siguientes prendas: Casaca, chupa, calzón y botón blancos; bocamanga, collarín y vivo encarnados.

Poco tiempo permaneció la nueva unidad en el Archipiélago. En 1794, con motivo de la guerra del Rosellón, el Gobierno ordenó que el citado batallón y una columna formada por once compañías de Granaderos y Cazadores de los regimientos de Milicias Canarias, fueran enviados al ejército de Cataluña²⁸⁶. Concluida la campaña, ambas unidades canarias regresaron al Archipiélago, arribando a Santa Cruz de Tenerife en abril de 1796.

5.3: Canarias refuerza su defensa

La Paz de Basilea abrió nuevas posibilidades a las relaciones entre España y Francia. Aunque el temor español a caer bajo una excesiva dependencia de la República gala retardó la firma de un acuerdo comercial, la

²⁸⁴ Por R. O. de 29 de febrero de 1780.

²⁸⁵ Según Isidoro ROMERO CEBALLOS, en el mes de agosto llegaron a Santa Cruz de Tenerife cuatrocientos cincuenta presidiarios para formar, con las dos compañías de Infantería vivas de las islas, un batallón fijo, del que se puso una compañía en Las Palmas. *DIARIO CRONOLÓGICO HISTÓRICO DE LOS SUCESOS ELEMENTALES, POLÍTICOS E HISTÓRICOS DE ESTA ISLA DE GRAN CANARIA (1780 – 1814)*. Edición y notas por Vicente Suárez Gritón. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2002.

²⁸⁶ El servicio de guarnición, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife, quedó a cargo de los regimientos de Milicias de las respectivas islas, disfrutando los movilizados su correspondiente haber.

progresiva suavización del impulso revolucionario francés y la actitud antiespañola de Inglaterra en América, facilitó la alianza hispano-francesa que se formalizó el 18 de agosto de 1796 con el tratado de San Ildefonso. A partir de este momento la neutralidad española era imposible y el enfrentamiento con el enemigo común inevitable.

Rotas de nuevo las hostilidades, a principios de octubre de 1796, el potencial naval de los británicos les permitió actuar a ambos lados del Atlántico. El comandante Harvey, tras atacar y tomar la isla de Trinidad, se dirigió a Puerto Rico, donde el gobernador de la isla, brigadier don Ramón Castro, opuso una decidida defensa que causó a los británicos más de 2.000 bajas y les hizo desistir de su intento. Mientras el almirante Jervis derrotaba en el cabo San Vicente a una escuadra española, mandada por el general don José de Córdoba, y atacó sin éxito Cádiz. La guerra iba adquiriendo una componente económica cada vez mayor y la Armada inglesa desarrollaba una gran actividad en torno a los puertos españoles que mantenían comunicación con “las Indias”, tratando de mantener embotellada la armada española y cortar la comunicación entre España sus colonias, impidiendo la llegada de “caudales” que paliaran los sempiternos problemas económicos de la corona hispana. Los principales objetivos de la Royal Navy seguían siendo El Ferrol y Cádiz, pero Santa Cruz de Tenerife, punto de apoyo de los navíos españoles en su ruta entre España y sus posesiones americanas, llamó pronto la atención de los británicos. Tras el combate del cabo San Vicente, el 14 de febrero de 1797, los corsarios británicos volvieron a aguas canarias²⁸⁷. El primer ataque tuvo lugar la noche del 17 al 18 de abril de 1797, cuando dos fragatas inglesas se acercaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife tratando de capturar el navío de la Real Compañía de Filipinas *Príncipe Fernando* que, colocado bajo la protección de la artillería del fuerte de San Cristóbal, logró eludir a los británicos.

Ante la nueva situación se trató de reforzar la defensa de las Canarias. Ya antes de comenzar el conflicto, el comandante general, don Antonio

^{287 287} GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *Guerra y corso en el Atlántico napoleónico*. XVII coloquio de Historia canario-americana.

Gutiérrez, había expuesto al gobierno la necesidad de contar con un refuerzo de tropa veterana “respecto a no haber más guarnición que el Batallón de Canarias incompleto²⁸⁸”, pero el refuerzo no llegó. Al conocerse en Canarias la ruptura de hostilidades, Gutiérrez decidió, entre otras providencias, aumentar la guarnición de Santa Cruz de Tenerife con las compañías de Granaderos de los cinco regimientos de dicha isla que habían combatido en el ejército de Cataluña durante la última guerra con Francia y formó con ellas una columna de Granaderos, de la que designó comandante al teniente coronel marqués de Fuente Las Palmas y ayudante mayor al capitán don Pascual Castro. Las tropas de esta columna no eran veteranas pero, al menos, estaban fogueadas y tenían experiencia bélica. También procedió a incrementar la fuerza del batallón de Infantería de Canarias, que en julio de 1797 sólo contaba con 279 hombres, con dos capitanes, seis subtenientes, 16 sargentos y 327 cabos y soldados procedentes de los regimientos de milicias, completando dicha unidad un total de 622 hombres²⁸⁹.

Algunos corsarios franceses acudieron a aguas canarias en busca de presas, lo que limitó los ataques de los británicos. Así el corsario francés *La Moutine*, artillado con 12 cañones de a 6 y 2 obuses de a 36 y tripulado por 145 hombres mandados por el capitán Pomies, que llegó a Santa Cruz 26 de mayo de 1797 y mantuvo una constante vigilancia de las aguas canarias²⁹⁰. Pero la actividad inglesa no se limitó a ataques corsarios. Tras el fracaso británico ante Cádiz, Horacio Nelson, ya contralmirante, recibió orden de realizar un golpe de mano contra Santa Cruz de Tenerife, donde los británicos esperaban encontrar rico botín. Después de algunos incidentes de escasa entidad, el 25 de julio se presentó ante la rada de Santa Cruz de Tenerife y dirigió un ataque frontal contra la ciudad.

²⁸⁸ CARDELL CRISTELLYS, Juan Carlos: *Cronología de los prolegómenos en la gesta del 25 de julio de 1797*. Año 2004, p. 56. Escrito del general Gutiérrez al ministro de la Guerra, don Miguel de Aranza de fecha 10 de febrero de 1797.

²⁸⁹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Ataques navales y piraterías*, p. 751, Madrid, 1947.

²⁹⁰ GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás: *Guerra y corso en el Atlántico napoleónico*. XVII coloquio de Historia canario-americana.

La expedición de Nelson ha sido objeto de numerosos estudios monográficos²⁹¹, por lo que nos limitaremos a decir que el ataque de Nelson a Tenerife puso de manifiesto que el Almirantazgo del Reino Unido había cambiado su visión del archipiélago canario. Realizada todavía con el estilo de un golpe de mano, su planteamiento se corresponde más con el de una fase colateral de las operaciones en EL Golfo de Cádiz-Estrecho de Gibraltar para cortar la comunicación entre España y las Indias y mantener embotellada en Cádiz la armada española. Éste planteamiento es el que hace que el Gobierno español cambie su actitud y, considerando inminente un ataque de la Armada inglesa, decida enviar la división mandada por Cagigal, tropas que permanecieron en Canarias desde principios de 1799 hasta después de firmada la paz de Amiens en 1802²⁹².

5.4: Cagigal llega a Tenerife

Como escribió el propio Cagigal: “El doce a las diez de su mañana dio fondo en esta rada la escuadra del Rey que traía a bordo las tropas de mi mando,...”²⁹³. Efectivamente la “división”, que había zarpado del puerto de El Ferrol con rumbo desconocido y pliegos sellados, arribó a Santa Cruz de Tenerife el 12 de enero de 1799. El viaje había sido rápido y con, relativamente, buenas condiciones. Pese a ello dos oficiales llegaron enfermos de gravedad²⁹⁴, uno de los cuales fallecería al día siguiente de su llegada a Tenerife. En el mismo puerto, nada más atracar, el mariscal Cagigal procedió a abrir los pliegos que le habían sido enviados por el ministro de la Guerra, y tras desembarcar, entregó al comandante general los escritos de que era portador, le dio el preceptivo parte de novedades y se puso a sus órdenes “como el Rey manda”.

²⁹¹ Entre otros la tratan RUMEAU DE ARMAS, A.: *Ataques navales y piraterías*, GUIMERÁ RAVIRA, Agustín y BLANCO NUÑEZ, José M^a: *Guerra naval en la Revolución y el Imperio*. Tenerife 1997. COLA BENÍTEZ, Luis y GARCÍA PULIDO, Daniel: *La historia del 25 de julio de 1797 a la luz de las fuentes documentales*, Ed. Umbral, 1999. LANUZA CANO, Francisco: *Ataque y derrota de Nelson en Santa Cruz de Tenerife. Relato histórico con arreglo a documentos oficiales*. Madrid, 1955.

²⁹² Consideramos necesario tener en cuenta estos precedentes para comprender los medios de defensa empleados por el marqués de Casa-Cagigal.

²⁹³ AGS, GM, legajo 5911. Escrito de Cagigal al ministro de la Guerra, Juan Manuel Álvarez, fechado el 16 de enero de 1799. Francisco M. De León, por el contrario, afirma “viose en diez de enero a Santa Cruz, procedentes del puerto de La Coruña y conducida por buques españoles de guerra, una división de Infantería a las ordenes del mariscal de campo don Fernando de la Vega Cagigal (sic) marqués de Casa-Cagigal, ...” *Historia de Canarias*, p. 57.

²⁹⁴ El segundo teniente de Granaderos del Regimiento América don José Villarino y el teniente coronel don Ricardo Fiz Peral, capitán de la segunda de Granaderos del de Ultonia. Ambos de “calenturas putridas” AGS, GM, legajo 591.

Era por entonces comandante general de Canarias el teniente general don Antonio Gutiérrez, ascendido en recompensa por su victoria sobre Nelson. A la luz de los escritos conservados, tanto de los cursados por Gutiérrez como por Cagigal, los primeros contactos entre ambos parecen haber sido, cuanto menos, corteses y rodeados del protocolo típico de la época. El marqués concluye el parte de llegada, anteriormente citado con estas palabras: “La buena voluntad de la tropa que el Rey confió a mi cuidado, y **el estado de defensa de esta plaza**, me cercioran de que **S. M. tiene aseguradas estas Islas** contra cualquier tentativa de los ingleses”. El 13 de enero, tres días antes de que Cagigal diera parte de su llegada, el general Gutiérrez había notificado al ministro de la Guerra el arribo del marqués, destinado “**con las tropas de su mando** y pertrechos que acaban de conducir los buques de la Real Armada a estas Islas, **para que yo las emplee** según conviniese al bien del servicio en la defensa de estas posesiones,...”²⁹⁵.

Ceremoniosas relaciones que cierra un escrito del ministerio, del 9 de febrero, contestando al de Casa-Cagigal, cuya minuta dice: “El rey ha oído con gusto el oficio de V.S. de 16 del mes próximo pasado en que participa la llegada a esas islas, con las tropas que bajo sus órdenes se embarcaron en El Ferrol, que la buena voluntad de éstas y el estado de defensa de Santa Cruz le cercioran de que S. M. tiene aseguradas esas islas contra cualquier tentativa del enemigo, y ha determinado que por ese comandante general se le manifieste su real benevolencia,...”²⁹⁶. Frase cortés pero que instruye claramente a Cagigal que su entendimiento directo con el ministerio ha concluido y presagio de que las cordiales relaciones durarían poco. Cagigal pasaba del mando casi absoluto sobre el “campamento volante” gallego, por estar directamente subordinado a la Secretaria de la Guerra con independencia del inspector de Infantería y del capitán general de la provincia, al que sólo

²⁹⁵ AGS, G. M. legajo 5911. Escrito de Gutiérrez al ministro de la Guerra de 13 de enero de 1799. La negrita es nuestra. Este oficio continúa, con cierto mesianismo: “y consecuente con lo que V. E. al mismo tiempo me comunica, tomaré la medidas convenientes a dicho objeto; bien persuadido de que aquella misma Providencia que hasta aquí ha auxiliado mis buenos deseos, no me abandonará en el crítico momento que pueda necesitar su protección Divina, para con nuevo escarmiento de los Enemigos del Rey, volverles a acreditar la bizarría de estas tropa y naturales”.

²⁹⁶ *Ibidem*.

estaba sometido en lo jurídico, a depender enteramente del comandante general de Canarias que adoptó con él un tono destemplado y humillante.

5.5: ¿Problemas en la sucesión de mando?

Después de la llegada del de Casa-Cagigal a Santa Cruz de Tenerife la salud del teniente general Gutiérrez se agravó. El 22 de abril de 1799 se le diagnosticó una perlesía de la que no se recuperaría. Falleció el 14 de mayo, sucediéndole en el desempeño del cargo, con carácter interino, el mariscal de campo don Josef Perlasca quien había sido enviado a Canarias en previsión del luctuoso acontecimiento²⁹⁷.

En efecto, en 1798, el Gobierno español, consciente de que la marina británica obstaculizaba el tráfico entre la Península y Canarias y temeroso de un ataque de mayor envergadura que el dirigido por Nelson el año anterior, trató de mantener organizada la defensa militar del Archipiélago²⁹⁸. La avanzada edad y precaria salud de Gutiérrez unidas a la difícil situación internacional aconsejaban tener organizada la cúpula militar del Archipiélago. Tratando de resolver la situación, el ministro de la Guerra se dirigió al mariscal de campo don José Perlasca en los siguientes términos: “Las circunstancias actuales exigen en las Islas Canarias un general de su talento y prudencia. El Rey ha tenido presente a V. S. y quiere que, a vuelta de parte, me diga muy reservadamente si le acomoda pasar a aquel destino, en el concepto de que en su caso ha de trasladarse V. S. a él inmediatamente, a cuyo efecto se darán las

²⁹⁷ Francisco Ma de León, *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias (1776-1857)*, Santa Cruz de Tenerife, 1978, p. 58, nos da una versión de los hechos que se encuentra muy extendida pese a sus inexactitudes: “sucedió en el mando el Excmo. Sr. Don José Perlasca que en 16 de abril del año anterior había sido nombrado segundo comandante general de las Canarias y que había ascendido a general en la misma promoción que el de Casa-Cagigal, en 1795, por los méritos que ambos habían contraído en la guerra del Rosellón. Disputole el de Cagigal dicho mando, pero sostúvolo Perlasca y sostúvolo con razón, porque, aún con sobrada tardanza, la Corte en R. O. de 20 de octubre de 1805, aprobó su conducta y desaprobó la de aquel...”.

Si, tal como afirma de León, la R. O. de 16 de abril del año 1798 se hubiera limitado a destinar a Perlasca como segundo comandante general de Canarias, a la muerte del general Gutiérrez podría haber tenido problemas para ser aceptado en el ejercicio de los otros cargos que ostentaba Gutiérrez, presidente de la Audiencia, intendente, superintendente de la Real Hacienda, subdelegado y juez conservador de la renta de tabaco,... pero habría recaído en él, con carácter accidental, el mando militar del Archipiélago por ser el más antiguo de los generales destinados en Canarias. Pero la situación era mucho más favorable para Perlasca. El que Perlasca hubiera designado, por nombramiento expreso del Rey, para el mando en ausencias, enfermedad o muerte del titular hacía innecesario cualquier otro requisito.

²⁹⁸ La posterior llegada de la división expedicionaria formada por los regimientos Ultonia y América fue una consecuencia lógica del recelo del gobierno a un ataque inglés que se consideraba muy probable. Premisa ésta que hay que tener siempre presente a la hora de estudiar la vida en Canarias en los años finales del siglo XVIII y primeros del XIX.

órdenes necesarias...²⁹⁹. La minuta, que lleva al borde la nota “muy reservada” y pide a Perlasca que mantenga la mayor discreción, está fechada en Aranjuez el 1 de abril de 1798. Prueba de la urgencia que daba el Gobierno a este asunto es que el mariscal aceptó el empleo y sólo 15 días después de la propuesta se le notificó su nombramiento ordenándole dirigirse sin detención a la Coruña, donde el capitán general le entregaría su despacho militar y el relativo a la Presidencia [de la Real Audiencia], debiendo tomar las fragatas de guerra que debían salir luego [inmediatamente]. El resumen de todo ello puede verse en el despacho a Perlasca de 16 de abril de 1798 a que alude Francisco M^a de León³⁰⁰ y que recogemos literalmente:

“Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León,... Por cuanto atendiendo a los servicios y mérito de vos Dn. Josef Perlasca mariscal de campo de mis reales Ejércitos; he venido en conferiros el **Gobierno y la Comandancia General de las Islas Canarias con la Presidencia de aquella Real Audiencia**, para que la sirváis **interinamente** en los casos de ausencia, enfermedad, o legítima ocupación del comandante general propietario D. Antonio Gutiérrez...³⁰¹”

El propio general Gutiérrez puso el nuevo nombramiento y sus circunstancias en conocimiento de los organismos de la administración canaria, constándonos que, en la sesión de 4 de junio de 1798, el Cabildo tinerfeño leyó un escrito del comandante general transmitiendo el que le había dirigido el secretario de la Guerra³⁰². Incluso Perlasca sería felicitado por el Cabildo a su llegada a Tenerife para incorporarse a su destino, lo que éste agradecería en escrito de 18 de agosto de 1798³⁰³.

A la vista de esta documentación puede afirmarse que la sucesión de Gutiérrez estaba perfectamente establecida. Además, aunque no podamos asegurarlo, es presumible que dada la precaria salud del teniente general Gutiérrez, Perlasca hubiera tenido que ejercer el mando con anterioridad³⁰⁴. En

²⁹⁹ AGS, Secretaría de Guerra, Leg. 6372.

³⁰⁰ Francisco M^a de León, *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias (1776-1857)*, Santa Cruz de Tenerife, 1978, p. 58

³⁰¹ AGS, Secretaría de Guerra, Leg. 6372

³⁰² AMLL, C-V (Cartas diversas 3), documento núm. 84.

³⁰³ *Ibidem.*, documento núm. 89.

³⁰⁴ José Desidé Dugour *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife 1875, p. 173: “Ya por aquel tiempo [el del nombramiento de Perlasca como segundo cabo], el general Gutiérrez,

consecuencia encontramos inverosímil que el marqués, que además era consciente de su llegada a Santa Cruz “decorosamente alejado del suelo que le vio nacer”, disputase el mando a otro general más antiguo y designado expresamente para el cargo por el Rey.

No entendemos lo que quiere decir de León cuando afirma: “Disputole el de Cagigal³⁰⁵ dicho mando, pero sostúvolo Perlasca y sostúvolo con razón, porque, aún con sobrada tardanza, la Corte, en R. O. de 20 de octubre de 1805³⁰⁶, aprobó su conducta y desaprobó la de aquel...” Carece de sentido que el Rey sentenciara en 1805 un pleito resuelto dos años antes, al ascender a Perlasca a teniente general y destinarle al Consejo Supremo de Guerra y Marina. Máxime si tenemos en cuenta que al mismo tiempo el “desaprobado” Cagigal, según de León, era ya comandante general de Canarias.

5.6: Relegado

Aunque creemos poder afirmar que la sucesión a Gutiérrez se produjo sin “oposición”, es posible que haya un fondo de verdad en la versión que nos proporciona de León. La llegada de Cagigal a Canarias dio lugar a que se produjeran tensiones, que queremos recoger por considerar que tendrían consecuencias, no sólo para las relaciones entre los dos mariscales de campo, sino para las que, años después, tuvo el comandante general marqués de Casa-Cagigal con la “oligarquía” tinerfeña.

cuya avanzada edad y continuos achaques le imposibilitaban con frecuencia para dedicarse a las multiplicadas tareas de su mando, abandonaba el cuidado de sus negocios a sus tenientes”. Lo precario de la salud del teniente general Gutiérrez además del nombramiento de Perlasca como comandante general interino, hizo que el Rey, como administrador perpetuo de la Orden de Alcántara, autorizara que el vencedor de Nelson fuera armado caballero de dicha orden en Santa Cruz de Tenerife y con numerosas anomalías en el ceremonial que incluían que fuera armado caballero por cualquier caballero profeso de las órdenes de Santiago, Alcántara, Calatrava o Montesa y que ante la carencia de clérigos de la orden de Alcántara la bendición e imposición del hábito fuera realizada por el prelado de uno de los conventos de San Benito o San Bernardo en las Islas. La ceremonia tuvo lugar el 24 de abril de 1799. BMSCT, Fondo Documental Antiguo (microfilmado), caja 55-1.

Como curiosidad añadiremos que en premio a la defensa de Santa Cruz de Tenerife ante Nelson, Carlos IV concedió Gutiérrez la encomienda de Esparraguera en la Orden de Alcántara, cuyo anterior propietario había sido don Felipe Cagigal, III marqués de Casa-Cagigal y padre de don Fernando quien no estuvo presente en la ceremonia.

³⁰⁵ También Dugour afirma que hubo disputa entre ambos generales por la sucesión de Gutiérrez. *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife*, p. 173.

³⁰⁶ En la fecha de la orden citada el marqués de Casa-Cagigal llevaba largo tiempo ejerciendo de comandante general propietario por designación real.

La situación era bastante compleja: En una pequeña villa, dotada de escasa guarnición, residían un anciano y enfermo teniente general comandante general del Archipiélago, un mariscal de campo con la misión de sustituir al comandante general en caso de muerte, ausencia o enfermedad (que, en circunstancias normales, carecía de mando o destino concreto debiendo limitarse a cumplimentar las comisiones que puntualmente pudiera encomendarle el comandante general) y un coronel, teniente de rey de la plaza, y por tanto segundo jefe de ésta, pero no de la comandancia general, (en realidad ni tenía mando sobre los castillos y baterías que defendían la plaza, los cuales están en manos de sus castellanos y en dependencia directa del comandante general³⁰⁷). A todo esto hay que añadir la presencia de la plana mayor de la comandancia general y de los comandantes de los cuerpos que años más tarde conoceremos como “facultativos”, Artillería e Ingenieros, este último, Marqueli, también general. En este difícil equilibrio, la llegada de otro mariscal al frente de unas tropas cuyo destino militar era facultad del comandante general, y posiblemente también del mariscal en el que es de suponer solía delegar éste, tenía que originar problemas.

El 14 de febrero de 1798, el marqués de Casa-Cagigal se dirige por escrito a don Juan Manuel Álvarez, ministro de la Guerra. Su exposición es una sentida y digna queja sobre su situación en Canarias, reclamando las atribuciones y responsabilidades que considera se desprenden de su posición en la cadena de mando. Al parecer se sentía “ninguneado” y sometido a desprecios y humillaciones. El escrito, que recogemos a continuación, indica claramente la existencia de las referidas tensiones, aunque sin decirnos cuando, como y porque surgen.

“Desde que avise a V. E. de mi llegada a este destino he experimentado que el comandante general de estas islas ha creído sin duda que la honrosa comisión que debí a S. M. de entregarme el mando de los Regimientos de infantería de Ultonia y América había cesado desde que se verificó el desembarco, pues habiendo ya más de un mes de aquel, **ni se me ha hecho saber orden alguna de las que se han**

³⁰⁷ Escrito de Carlos O'Donnell al marqués de Casa-Cagigal, fechado 21 de enero de 1805, reclamando contra esta situación y afirma “de aquí resulta que mi autoridad es ninguna en tres de los principales puestos de la línea que por denominarse castillos o fuertes no dejan de ser parte de ella, ...” AIMC

dato y cuyo cumplimiento me toca como oficial general en cualquier destino y particularmente por el mando parcial en que me hallo, **ni se ha contado conmigo de modo alguno para la salida de** los terceros batallones de ambos regimientos a la ciudad de La Laguna, movimiento que no siendo de ofensiva ni defensiva tiene sin duda este comandante general facultades de determinarle, pero debí yo saberle como ejecutado por unas tropas que están a mis órdenes.” (...)

“Amo el orden y deseo la paz, por eso y **las circunstancias parciales de mi situación**³⁰⁸ he disimulado y disimularé un desaire que no creo haber merecido en el día, ni por mis anteriores servicios y, aunque el retardo de la contestación de V.E. tendrá mucho tiempo en ejercicio mi sufrimiento, callaré a todo por amor de la paz... la justicia de V. E. se hará cargo de que no debo desentenderme de que se desaire ni mi empleo ni mi comisión [...] Las facultades de este comandante general ni serán menores, ni le rebajarán un punto su autoridad porque yo, como general de división, cuide de ella y sepa lo que aquel jefe la manda,...”³⁰⁹.

En esta contenida exposición se introducen de rondón expresiones como **“las circunstancias parciales de mi situación”**. ¿A que situación se refiere? Creemos que la que describe en el “Discurso preliminar” de sus *Fábulas y romances* creemos cuando “sus trabajos anteriores habían sido desatendidos y él por ellos, aunque decorosamente, alejado del suelo que le vio nacer, pero el militar honrado sirve a su rey a su patria, olvida los efectos de la cabala, harto común en todas las naciones, y con nuevas pruebas de amor al soberano y a sus hogares, hace ver que el ostracismo puede alguna vez honrar en España, como honró en Grecia,...”³¹⁰. Situación tanto más dolorosa para él por estar aún recientes los hechos y su escrito dirigido a la persona que había firmado su “decoroso alejamiento de la Corte”.

Los hechos a que se refiere Cagigal en su escrito tuvieron lugar en vida de don Antonio Gutiérrez, pero no podemos asegurar que fuera éste el protagonista, pues es muy probable que la mala salud de Gutiérrez obligara a

³⁰⁸ La negrita es nuestra.

³⁰⁹ AGS GM legajo 5911. Escrito del de Casa-Cagigal a don Juan Manuel Álvarez de 14 de febrero de 1799.

³¹⁰ *Fábulas y romances militares*. “Discurso preliminar” p. XIV

Perlasca a tomar el mando de hecho, aunque fuera de forma extraoficial. A mediados de marzo de 1799, Tenerife pasó por un momento crítico. El avistamiento de embarcaciones enemigas, que llegaron a situarse frente a Santa Cruz de Tenerife, hizo que se reuniera el Cabildo que acordó circular la alarma a todos los alcaldes de la isla. Como consecuencia se movilizaron las milicias y el paisanaje y se activó el plan de defensa³¹¹.

En medio del revuelo que la amenaza británica generaba, Cagigal parecía estar ajeno a la situación. Ésta no era fácil de entender por unas élites sociales obligadas a movilizarse y conocedoras de los hechos pero no de las causas que los originaban, ni de sobrellevar para un militar pundonoroso.

No sabemos en que momento Perlasca entró en funciones de comandante general. Posiblemente, en un principio se limitó a actuar en nombre de Gutiérrez de forma puntual, para ir incrementando sus actuaciones a medida que el estado del teniente general se agravaba. El 22 de abril don Antonio Gutiérrez sufrió una perlesía, de la que no se recuperaría y Perlasca tomó mando de la Comandancia General de Canarias, con carácter interino. Aún así, no lo puso en conocimiento del Cabildo tinerfeño hasta el 14 de mayo de 1799, cuando comunica el fallecimiento de Gutiérrez. Hecho este último que hacía irreversible la situación.

En respuesta al escrito de don Fernando poniendo en conocimiento del Secretario de la Guerra su situación, éste ofició, el 10 de abril de 1799, al mando militar de las Islas, con triplicado “al de Casa-Cagigal para su gobierno” y aunque no hemos localizado el escrito, conocemos su contenido por el acuse de recibo remitido a Álvarez por Perlasca³¹². El secretario de la Guerra recordaba al comandante general de Canarias, que suponía que era Gutiérrez, que, tal como le indicaba en su escrito del 5 de diciembre, Cagigal, con las

³¹¹ Las actas del Cabildo de Tenerife recogen esta situación, cifrando los gastos ocasionados por las Milicias en 230 pesos y los ocasionados por desocupar los graneros municipales para utilizarlos como cuartel de las tropas en unos 407 pesos. AMLL, Libro de actas del Cabildo, año 1799, sesiones del 22 de marzo y 17 de febrero.

³¹² Escrito de José Perlasca al ministro don Juan Manuel Álvarez de 13 de junio de 1799. A. G. S., G. M., leg. 5911.

tropas de su mando, iba a Canarias para que él [el teniente general Gutiérrez] “las emplease según conviniese al bien del servicio en la defensa de esas posesiones y ahora [el Rey] me manda decir a V. E. que aunque Cagigal y dicho cuerpo de tropas están a sus órdenes para todo lo que considerase conveniente al expresado objeto según estime oportuno emplearlos, es su real voluntad que por Cagigal, como general destinado a esa división, le comunique a la misma cualquier providencia o disposición que tenga V.E. por conveniente mandar en cualquier concepto, como un cuerpo de tropas que no depende de la guarnición bien que siempre sujeto a las órdenes de la Plana Mayor, como exige el buen orden y la disciplina militar, pasando V. E. por consiguiente en derecho las suyas al expresado Cagigal para que por su conducto las reciban los jefes de cada uno de los regimientos que componen la citada división. Lo que digo a V.E. de real orden para su cumplimiento...”³¹³.

¿Quiere esto decir que cesaron los problemas entre ambos mariscales? No podemos contestar. Posiblemente las relaciones continuaron siendo frías y protocolarias, pero es seguro que Perlasca cumplió escrupulosamente la orden recibida.

5.7: Perlasca comandante general de Canarias

Tal como parecía previsto, el Soberano, al tener noticia del fallecimiento del general Gutiérrez, designó a Perlasca comandante general propietario. De León afirma que el tiempo del comando de Perlasca “fue de completa calma y sólo podemos referir a él la mansión hecha en las islas por los sabios Humboldt y Bompland a bordo de la corbeta *El Pizarro*³¹⁴, la marcha del teniente de rey, coronel don Manuel Salcedo, designado gobernador de Nueva Orleans, y su substitución por el capitán graduado de coronel don Carlos O'Donnell, la erección de las Juntas superior y subalternas de Sanidad, por R.O. de 3 de octubre de 1799, el amago de ataque de un corsario inglés a la casa fuerte de Adeje en 1802 y el retorno a la Península de los batallones Ultonia y América”³¹⁵. Actuaciones a las que une la construcción del camino de Santa Cruz a La Laguna y afirma que dejó grata y apacible memoria.

³¹³ *Ibidem*.

³¹⁴ Ésta llegó al puerto de Santa Cruz el 19 de junio de 1799.

³¹⁵ LEÓN, F. M^a de, *Historia de Canarias*, p. 58.

Esta idílica visión de Francisco María de León, en parte consecuencia de una involuntaria sobrevaloración de Perlasca, como forma de destacar los problemas que “surgieron” durante el mandato de su sucesor, es recogida también por el vizconde de Buen Paso³¹⁶, pero es indudable que el mando de Perlasca en la Comandancia General de Canarias se vio condicionado por las mismas circunstancias que actuaron durante todo el periodo 1796-1808: los problemas hacendísticos que amenazaban con llevar a España a la quiebra y el conflicto con el Reino Unido.

Como fruto de la alianza franco-española, la monarquía hispana estuvo obligada a mantener un continuo estado de guerra, sólo interrumpido por escasos intervalos de paz, el más importante de los cuales comenzó con el tratado de Amiens³¹⁷ que llevó al Atlántico cierta tranquilidad y permitió la recuperación del comercio, pero incluso entonces la situación internacional continuó llena de crispación.

5.8: Corsarios contra corsarios

En Canarias, los últimos días del gobierno de Gutiérrez se vieron alterados por la aparición de buques enemigos,³¹⁸ alarmas a las que siguió el desembarco y posterior ocupación de Madeira por los ingleses, lo que llevó al mariscal Perlasca a recelar que éstos intentaran alguna acción contra Lanzarote³¹⁹, pero el ataque británico no se produjo³²⁰.

³¹⁶ GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, Madrid, 1976, p. 194: “Miércoles, 12 de julio, en La Laguna.-... Hoy ha subido y se ha vuelto por la tarde a Santa Cruz el teniente general y consejero de la guerra don Josef Perlasca. Se apeó en casa del corregidor. Pasó por algunas casas del pueblo, en que dejó boletas de despedida. Estuvo en casa del licenciado don Félix de Barrios y en casa, y comió en el jardín del marqués donde, entre otros convidados, concurrimos mis hermanas y yo. Este general **casi no ha salido de Santa Cruz durante el tiempo de su comando**. ... En él es general el aprecio que se tiene de su persona y de la benignidad y actos de su gobierno”. La negrita es nuestra.

³¹⁷ Firmado el 27 de marzo de 1802.

³¹⁸ Los barcos británicos llegaron a situarse frente a Santa Cruz y las Milicias estuvieron sobre las armas los días 21 y 22 de marzo. El comandante general comunicó la presencia enemiga al corregidor, quien convocó al Cabildo tinerfeño que acordó circular a todos los alcaldes de la Isla y a los designados para ejecutar el plan para caso de invasión, y ordenó a las panaderas que amasasen todo el pan que pudieran. AMLL, Libro de actas del Cabildo de 1799, sesión de 17 de mayo.

³¹⁹ Envió como Gobernador de las Armas de dicha isla al teniente coronel don Juan Creagh Powles que permaneció en dicho cargo desde el 9 de agosto de 1801 hasta el fin de la guerra. Hoja de servicios del citado teniente coronel Archivo General Militar de Segovia 1ª C- 3723. En el capítulo 8 puede verse una biografía de él.

³²⁰ Según DARIAS PADRÓN, Dacio V.: “Sumaria Historia Orgánica de las Milicias Canarias”, segunda parte, p. 203, en *Museo Canario*. 1855, el único episodio militar ocurrido durante el comando de Perlasca

Pero si, por estas fechas, la Armada inglesa operó poco en las costas canarias e incluso los corsarios británicos estuvieron poco activos³²¹ los ataques en alta mar menudearon. El propio Perlasca envía un escrito a don Mariano Luis de Urquijo, secretario de la Guerra, el 1 de agosto de 1800, mediante un corsario francés y dice aventurarse a ello “para dar cuenta a V. E. de que nada se de España desde el 31 de marzo de este año [cuatro meses], en que llegó el último correo,... continuamos en estas islas sin otra novedad que la de haberse presentado algunas fragatas enemigas y pequeños corsarios, que son los que más nos incomodan por sus **raterías** y por habernos apresado y quemado algunos barcos de los de su tráfico y pesca, **que no puedo evitar por no tener buque alguno con que perseguirlos...**”³²².

El escrito pone claramente de manifiesto que el control de las aguas territoriales canarias estaba totalmente en manos de los británicos que habían logrado aislar el archipiélago de la corte madrileña. Estas “raterías” llegaron a cotas de alto valor simbólico por el nivel de las personalidades afectadas, tal como fue el caso del corregidor y capitán a guerra de Tenerife y La Palma don Marcos Herrero, quien durante su viaje para tomar posesión de su cargo fue hecho prisionero por un corsario inglés que llevó a Madeira el barco en que viajaba y sólo le puso en libertad tras el pago de un rescate de 2.000 pesos fuertes. Para poder cobrar su botín el corsario se presentó ante el puerto de Santa Cruz con bandera de parlamento llevando cartas del corregidor para el Cabildo de Tenerife³²³. El mismo Perlasca sería víctima de la actividad pirática. En 1803, ascendido a teniente general y designado consejero del de la Guerra, fletó un barco y emprendió el regreso a la Península siendo capturado por un

fue el ataque de una escuadrilla inglesa al castillo de San Miguel, en Tazacorte donde los británicos se presentaron enarbolando bandera francesa, pero fueron rechazados

³²¹ GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás afirma que entre 1798 y 1803 apenas si hay ataques, no obstante el citado autor recoge el asalto a un barco de costa canario en el puerto de Salinas, en mayo de 1798, y poco después la actuación de dos tripulaciones corsarias en la costa de Arguineguín, donde desembarcaron quemando varias casas del conde de la Vega Grande. Además, en 1800 los británicos trataron de sacar un barco del Puerto de la Cruz, entonces Puerto de la Orotava, huyendo cuando se acercaban los tinerfeños. A estas actuaciones también podíamos incluir la alarma que produjo entre la población canaria, en torno al 11 de mayo 1801, la noticia de que la armada británica proyectaba un ataque a las islas, que coincidió con el apresamiento del Nuestra Sra. la Bella, en ruta Cádiz - Santa Cruz de Tenerife cargado de tabaco del Rey y otros productos de particulares. “Guerra y Corso en el Atlántico napoleónico”. *Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de G. C., octubre de 2008.

³²² Archivo General de Indias. ESTADO, 29, N 32. La negrita es nuestra.

³²³ AMLL, Actas del Cabildo de Tenerife, año 1801, sesión de 21 de febrero.

corsario inglés que le llevó a la isla de San Miguel, pese que por aquellas fechas las coronas española y británica habían firmado el tratado de Amiens.

Hubo algún intento de organizar barcos canarios en corso, como el lanzaroteño José Armas Cabrera Betancourt, subteniente del regimiento de dicha isla que solicitó licencia del comandante general para ejercer el corso con su falúa armada “en aguas de Lanzarote y Fuerteventura y demás”. Pero, en conjunto, defensa proporcionada por la Armada y los corsarios españoles fue escasa, lo que hizo que pronto apareciesen en aguas canarias corsarios franceses que establecieron su base en puertos isleños, especialmente Santa Cruz de Tenerife, desde los que realizaban una destacada labor de vigilancia y con sus constantes ataques a los barcos británicos imponían su autoridad. Entre los corsarios franceses destacaron por su actividad el bergantín *El Vigilante* y la corbeta *La Mouche* conocida entre los canarios como “La Mosca”. Esta última, en octubre de 1801, capturó en La Palma dos barcos portugueses y otros dos ingleses conduciendo un rico botín y numerosos prisioneros. Esta acción atrajo a aguas canarias a siete navíos y una fragata de guerra ingleses que rondaron por aguas canarias y llegaron a presentarse ante el puerto de Santa Cruz de Tenerife, pero no se produjo ninguna acción bélica.

Finalmente los acontecimientos internacionales hicieron que el conflicto fuera disminuyendo en intensidad a lo largo de 1801, lo que permitió que las entradas de barcos en los puertos canarios volvieran a niveles normales. La firma del tratado de Amiens puso fin a la guerra e hizo posible la desmovilización de la mayor parte de los milicianos, el retorno a la Península, en el año 1802, de los regimientos Ultonia y América³²⁴, y la recuperación del comercio atlántico. Canarias pasó por un breve periodo de prosperidad pero las incursiones corsarias no desaparecieron.

³²⁴ Según Isidoro Romero Ceballos, en septiembre de 1801 llegaron desde Santa Cruz de Tenerife dos compañías fijas, una del regimiento Ultonia y otra de un batallón del regimiento América, con el fin de reforzar la guarnición de la ciudad y plaza de Canaria. Cada compañía contaba con cuatro oficiales. Con ello la guarnición de Las Palmas quedó formada por dichas dos compañías y otras dos de Milicias. A las dos unidades recién llegadas se les dio por guarnición el Presidio y casco de la ciudad, quedando las de Milicias en los castillos y fortalezas fuera de muros. También el *Libro de actas del Cabildo Catedralicio* (Archivo de la catedral de Las Palmas), nos deja constancia de la presencia de las unidades Según el acta de la sesión del 25 de septiembre de 1800, se concedió permiso “para enterrar en la capilla de La Antigua a don Miguel O'brien (sic) capitán y comandante de las compañías de América y Ultonia que actualmente se hallan guarneciendo esta ciudad”, fallecido la noche anterior.

5.9: Expedicionarios y corsarios

Las tropas recibidas a principios de 1799 permanecieron en el Archipiélago hasta después del tratado de Amiens, 1802, pero no llegaron a entrar en acción. De León se muestra bastante despectivo respecto a la contribución a la defensa de Canarias de los refuerzos enviados³²⁵ pero, siendo un hecho que, tras el intento de Nelson, las actividades bélicas a gran escala de la Armada Real británica en aguas canarias cesaron entre 1798 y 1803, es presumible que el incremento de las fuerzas defensivas en Canarias tuviera buena parte en esa decisión. El nivel de efectivos alcanzado en las Islas³²⁶ permitía, al menos en Tenerife, mantener una defensa eficaz y creemos que no es casualidad que, en agosto del 1800, los británicos enviaran una expedición contra El Ferrol cuyas defensas se habían debilitado con la marcha a Canarias de la expedición comandada por el marqués de Casa-Cagigal³²⁷.

En este ambiente, en el que era normal ver en fondas y tabernas de los puertos canarios, especialmente en Santa Cruz de Tenerife, corsarios franceses, pródigos con sus fáciles ganancias y envanecidos del papel que pensaban representar en la defensa de las Islas, hay que entender el relato que hace el conde de Clonard³²⁸ de las vicisitudes del Regimiento América en el año 1801. Refiere que la tarde del 27 de enero de dicho año,

“tiene lugar en el muelle de Santa Cruz de Tenerife un lance entre el ciudadano francés Brioll, capitán del corsario “La Mouche” con un centinela de este regimiento [América], situado en la punta del embarcadero; hácese respetar éste por el altanero Brioll; pero como nuestro gobierno estaba ciego cuando se tocaba a los negocios de

³²⁵ De LEÓN, Francisco M^a afirma: “el único resultado de tales tropas en la época que estuvieron entre nosotros fue el haber generalizado la prostitución, hecho más común el virus venéreo e introducido el destructor juego del monte y el uso del cigarro hasta en las últimas clases de la sociedad, porque los enemigos de la nación no volvieron a pensar en la conquista de unas islas que le son más útiles no siendo suyas...”.

Sin duda, de León prefiere ignorar otros posibles factores que pudieron contribuir a la extensión de los “vicios” que cita, p. e. el Batallón Fijo de Canarias, los marinos de guerra nacionales y extranjeros, los corsarios, los marinos mercantes y comerciantes que visitaban los puertos canarios, los emigrantes canarios retornados,...

³²⁶ Además de la expedición del América y el Ultonia, se añadió una compañía de granaderos al Batallón de Infanterías de Canarias, se elevó la plantilla de la Brigada Veterana de Artillería hasta 100 hombres y se trajeron dos morteros de plaza, algunos cañones, pólvora, balas y “alguna cantidad de numerario para pagar los costes de una guarnición que no podían sostener cómodamente las islas.” *Ibidem*.

³²⁷ GODOY, Manuel: *Memorias del príncipe de la Paz*. Edición en Madrid, 1835, p.80. Según Godoy, los ingleses fueron rechazados con numerosas bajas, éxito que él atribuye a los “campos volantes”.

³²⁸ CLONARD, conde de: *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería*. 1857, tomo XI, p. 460.

aquella nación, lleva el francés la mejor parte en desprecio de la disciplina. Reúnese la oficialidad del primer y tercer batallones para elevar su clamor al Rey; y se nombró una comisión compuesta del capitán don Ramón Acedo Rico, el primer teniente don Francisco Wittenberg, el segundo teniente don José de Barrayo, el primer subteniente don Vicente Anduga y el segundo subteniente don José Peña Carrillo, la cual sin contar con los jefes redactan un memorándum que remiten por la vía reservada. El Príncipe de la Paz al dar cuenta a S. M. le hace presente que estas representaciones eran de las marcadas en la Ordenanza de 1752, y el Rey sentencia a los firmantes a diferentes castillos por soberano decreto de 31 de agosto”.

Es realmente extraño que la historiografía canaria no hayan recogido un incidente de envergadura suficiente como para dar con cinco oficiales en prisión. Pese a la credibilidad que nos merece el conde de Clonard no hemos encontrado, hasta ahora, ninguna documentación que confirme lo referido por él. El único documento sobre los oficiales involucrados que hemos localizado es la hoja de servicios³²⁹ de don Vicente Anduga, quien, en la fecha indicada, estaba destinado en el Regimiento América, como subteniente de Granaderos, pero no aporta ningún dato que confirme la versión de Clonard, según la cual, el primer subteniente Anduga y sus compañeros, fueron arrestados en un castillo por decreto de 31 agosto. En todo caso la aventura tinerfeña no influyó muy negativamente en la carrera de Anduga, pues su expediente afirma que, el 9 de mayo de 1802, fue nombrado balletero real, presentándose en la Corte en junio de dicho año.

Tampoco son muy conocidos, pese a la importancia militar y política que llegaría a alcanzar su protagonista, los problemas que tuvo en Canarias el entonces capitán del Regimiento América don Luis Lacy Gautier. Suele afirmarse que sus aventuras amorosas en Canarias le llevaron a enfrentarse con el gobernador militar que le envió desterrado a la isla del Hierro y acabó procesado por insubordinación siendo condenado a un año de prisión, que

³²⁹ Si contamos con una referencia a don Francisco Wittenberg en la obra del vizconde de Buen Paso, quien con motivo de la llegada a Santa Cruz de noticias sobre una batalla en la cercanías de Zaragoza afirma que han intervenido en ella los oficiales Francisco Wittenberg y Pedro Texada, a quienes había el autor conocido durante su estancia en Tenerife formando parte del regimiento América. GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*. Tomo II, p. 134.

cumplió en Cádiz, y a la expulsión del Ejército, si bien la sentencia le autorizaba a volver al servicio activo si curaba de su locura.

El expediente personal del futuro teniente general confirma parcialmente esta versión, pero no nos permite aclarar lo sucedido en Canarias. Según dicha documentación don Luis Lacy Gautier³³⁰, “enajenado por una pasión vehemente, propia de un joven militar, faltó a debida consideración a un general”, lo que fue causa de que S. M. le diese su retiro con agregación a la plaza de Cádiz”. También recoge que condenado a prisión, estuvo agregado al Estado Mayor de la guarnición gaditana por 1 año, 2 meses y 27 días y finalmente, tras cumplir su sentencia, obtuvo su retiro el 1 de julio de 1802.

La documentación consultada no permite saber ni quien fue el general “faltado” por Lacy, ni la naturaleza del asunto amoroso que originó el incidente. Los únicos generales destinados en Santa Cruz de Tenerife por aquellas fechas eran los mariscales de campo José Perlasca, comandante general de Canarias, el marqués de Casa-Cagigal y Luis Marqueli, comandante general de Ingenieros en el departamento de Canarias. Las buenas relaciones que, pese a su diferente adscripción ideológica, mantuvieron siempre Luis Lacy y el marqués de Casa-Cagigal³³¹ parecen descartar a éste. Marqueli estaba casado con una tinerfeña, tenía varias hijas y su familia residía en Tenerife, pero su cargo estaba fuera de la cadena de mando a que estaba afecto Lacy, y la tradición nos habla de que el general era gobernador militar. Esta denominación no existía por entonces y en Tenerife estos cargos no estaban ocupados por generales. ¿Pretenden referirse al comandante general don José Perlasca? Lo ignoramos pero él era el único con jurisdicción para deportar a un oficial.

³³⁰ AGM Sg. Ilustres. Expediente de don Luis Lacy Gautier.

³³¹ No en vano el general liberal escogería a Cagigal como defensor en la causa que se le siguió tras fracasar su pronunciamiento de 1817. Además, don Fernando, en su *Contestación del Marqués de Casa-Cagigal al anotador de la defensa del teniente general don Luis Lacy*, Barcelona, 1821, p. 4, se refiere a éste como un viejo amigo al que incluso había salvado la vida cuando era un joven oficial. Enigmática referencia que podría incluso haber sido utilizada para aludir a un posible apoyo prestado por Cagigal, jefe de la división expedicionaria formada por los regimientos Ultonia y América, unidad ésta última a la que pertenecía el capitán Lacy, durante la estancia de ambos en Canarias.

Por otra parte, la fecha del acto delictivo del capitán Lacy es próxima a los hechos narrados por el conde de Clonard y en España las faldas siempre han “tapado” muchas cosas y “la pasión vehemente propia de un joven oficial”, como aparece calificado en su expediente personal, al que nos hemos referido, vale igual para un problema derivado de una relación amorosa que para un “impulso juvenil” consecuencia de una causa justa que la conveniencia política de un superior se niega a admitir. ¿Se convirtió Lacy en el impulsivo defensor del centinela injustamente castigado y de los oficiales que trataron de respaldarle? La biografía de Lacy nos muestra que no hubiera sido ésta la única ocasión en que actuaría de forma apasionada y, de haber sido así, el asunto, aunque menos romántico, sería mas grave. Pensamos que es probable que Cagigal, como jefe de la división expedicionaria a la que pertenecía el regimiento América, hubiera tomado postura a favor de sus subordinados aumentando las fricciones entre ambos mariscales.

5.10 Cagigal segundo comandante general de Canarias

Rumeu afirma que en 1802, al retornar a la Península los regimientos Ultonia y América, “Cagigal cada vez más ganado por el bonancible clima de nuestras islas, y acaso por las granjerías y negocios montados desde su cargo, optó por permanecer en el mismo como segundo comandante, en espera del próximo ascenso a teniente general de don José de Perlasca”³³².

No creemos que la permanencia en Canarias de Casa-Cagigal pueda atribuirse al éxito de granjerías y negocios montados desde su cargo. Rumeu llega a su conclusión llevado por el carácter “depredador” que se suele colgar a Casa-Cagigal, en base a las “actividades económicas” que se le atribuyeron durante su mandato. Pero el cargo de segundo comandante en Canarias no daba muchas posibilidades, especialmente si tenemos en cuenta el alejamiento que, según todas las fuentes, existía entre Casa-Cagigal y la oligarquía y burguesía comercial de Tenerife. Pensamos que esta etapa de postergación no era la más adecuada para ejercer unas influencias que no tenía, ni para invertir unos caudales de los que, como tendremos ocasión de ver a continuación, carecía.

³³² RUMEU, A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. XXXIII.

La designación del marqués como segundo cabo tuvo lugar sólo cuatro meses después de su llegada a Canarias³³³, anterior por tanto al regreso a la Península de los regimientos expedicionarios, dejaba perfectamente clara la relación oficial entre ambos mariscales de campo, pero no estaba motivada por la resolución de un contencioso entre ellos. Respondía a una reforma general de la administración.

Por esas mismas fechas se establece el cargo de segundo comandante en la Capitanía General de Baleares y, sólo unos meses después, la R.O. de 29 de junio de 1800³³⁴ extiende el sistema a todas las capitanías y comandancias generales de provincia estableciendo en cada una de ellas el cargo de segundo “cabo o comandante militar”. La aplicación del nuevo organigrama tiene un carácter tan total que la disposición, para que no quede ninguna duda, reitera el nombramiento en los dos archipiélagos, afirmando: “Queriendo que continúen siéndolo en las islas de Mallorca y Canarias los mariscales de campo don Francisco Vallejo y marqués de Casa-Cagigal”.

El puesto de segundo comandante general de Canarias parece no contar con muchos atractivos ni era el más a propósito para desarrollar una profunda vocación castrense; exigía escasa dedicación y ésta dependía de la voluntad del comandante general. Creemos muy probable que fuera entonces cuando el Gobierno, tratando de suavizar la situación, insinuó a Cagigal la realización de las traducciones a que nos hemos referido anteriormente. No obstante, lo que si podemos afirmar, sin riesgo a equivocarnos, es que el

³³³ Numerosas hojas de servicio, fechadas en diferentes años, recogen sin indicar fecha ni disposición, que Cagigal fue designado segundo comandante general de Canarias cuatro meses después de su llegada a las Islas.

³³⁴ R.O. de 29 de junio de 1800.

“Considerando el Rey que el bien de su servicio sufre perjuicios notables en los casos de interinidad, en que por muerte, enfermedad o ausencia de los capitanes generales o comandantes generales de provincia se dividen los mandos entre muchas autoridades; he tenido por conveniente establecer en cada una de ellas, y también en el reino de Navarra, un segundo cabo o comandante militar y que en los referidos casos de ausencia, enfermedad y muerte del capitán general, ejerza interinamente el mando con la presidencia de la Real Audiencia en aquellas en que estuviese afecta, en cuyo tiempo gozará sueldo de empleado en su clase, y las mismas honras prerrogativas y distinciones que el propietario, ...

Bajo estos mismos términos ha nombrado S. M. para la provincia de Cataluña al teniente general conde de Santa Clara; para el reino de Aragón al mariscal de campo don Francisco Eguía, gobernador de la plaza de Jaca; para el Reino de Valencia al teniente general don Juan Manuel Cagigal; ... queriendo que continúen siéndolo en las islas de Mallorca y Canarias los mariscales de campo don Francisco Vallejo y marqués de Casa-Cagigal;... en el concepto que el abono de sueldo de empleados en su clase, que S. M. concede en su caso a los sujetos nombrados, y que se nombrare en lo sucesivo, no ha de entenderse en aquellos que por razón de sus empleos de gobernadores u otro lo disfrute mayor”

marqués de Casa-Cagigal permaneció en nuestro archipiélago por motivos económicos, pues fue en esas fechas cuando afloran sus dificultades financieras.

5.11: Los problemas económicos de don Fernando

Como ya hemos visto, a la muerte de don Felipe Cagigal, tercer marqués de Casa-Cagigal, la familia pasaba apuros económicos, situación que los continuos cambios de destino de don Fernando y su separación de la Corte no hicieron sino agravar. También hemos comentado como don Fernando era consciente de que el renombre y el nivel social de su familia no se compadecían con su pobre situación económica cuando afirmaba que “la [familia] de su apellido no tiene más posesiones que la espada”. En el siglo XVIII, los oficiales se veían obligados a mantener un tren de vida que su escaso sueldo militar no les permitía y aquellos que no pertenecían a familias con un alto nivel económico solían pasar estrecheces, pese a su más o menos alta posición social³³⁵. Los ascensos, frecuentemente, no mejoraban la situación económica si no iban acompañados de un adecuado destino. Al subir su rango se elevaban los gastos y era necesario permanecer empleado o “vivo”, pues la situación de cuartel significaba una reducción del 50%.

Don Fernando Cagigal se vio pronto atrapado por esta dinámica, pero la situación, aunque venía de antiguo, no saldría a la luz hasta principios de 1798³³⁶. Trataremos de resumir los hechos:

El 21 de febrero de 1779 don Fernando Cagigal, entonces joven capitán destinado en el Regimiento de Caballería España que se encontraba en los primeros compases del cortejo a quien sería su esposa, firma un vale por 4373 rrs y 20 ms. al también capitán de dicha unidad Rubalcaba. Vale que éste conservó hasta su muerte.

³³⁵ MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther afirma: “El descontento de los militares dentro del antiguo régimen puede registrarse en épocas tempranas. En cuanto a los motivos, ningún documento mejor, por su valor expresivo, que la exposición de quejas que el 17 de noviembre de 1811 hizo el diputado militar González ante las Cortes de Cádiz: “Hasta aquí han sido los militares la befa de las demás clases; sobre todo desde el conde de Floridablanca hasta aquí, han sido un juguete. En esto nos parecemos a los hijos del P. San Francisco, en que no morimos ricos, a no ser alguno que ha ido a América y ha logrado hacer fortuna”. “Actitudes políticas de los militares antes de la restauración de Fernando VII”. *Revista de estudios políticos*, ISSN 0048-7694, nº 28, 1982, pp. 227-242.

³³⁶ AGS, SGU, legajo 7310, “Sueldos”.

Al fallecer Rubalcaba, el citado vale pasó a su hermana (María Nicolasa de Alzola Rubalcaba), quien reclamó el pago de la deuda en tres ocasiones, la última en diciembre de 1797³³⁷. Según se desprende de la instancia de M^a Nicolasa, el ministro Juan M. Álvarez parece que acordó con la interesada y Cagigal que éste abonaría la deuda a razón de 500 rs mensuales, debiendo empezar los pagos en enero. Tratando de aliviar la situación económica del marqués, el 24 de enero de 1798, Álvarez ordena que, del fondo de beneficios, se den al de Casa-Cagigal 3.000 reales de vellón. Firmando éste haber recibido la cantidad el 26 de enero de 1798.

El 21 de febrero de dicho año M^a Nicolasa no había recibido lo acordado y recurre por escrito a Álvarez, afirmando haber recibido una esquila del marqués comunicándole su decisión de no ejecutar lo acordado y pedía al ministro que obligara al marqués a pagarle la deuda. Finalmente, el 5 de abril Álvarez ordena que, en consideración a los gastos que ha tenido Cagigal por comisiones del real servicio, se le abonen los 3.168 r v que importaron las raciones de campaña que percibió y le fueron cargadas en el acantonamiento de Extremadura, y que de dicha cantidad se abonen 2.000 reales a doña María Nicolasa³³⁸.

No fue éste el único traspié económico del marqués de Casa-Cagigal. Antes de embarcar rumbo a Canarias, había pedido un adelanto de 20.000 reales para los gastos de su viaje y, posteriormente, otros 12.000 para el de su mujer e hijas. Como consecuencia, y en un ambiente adverso para Casa-Cagigal, se le reclamó el rápido pago de la deuda.

El 11 de noviembre de 1799, el nuevo Secretario de la Guerra, don Antonio Cornell, de orden de S. M., notifica al intendente de Canarias que descuenten al segundo comandante general, mariscal de Casa-Cagigal, los 32.000 reales que se le adelantaron a él y su mujer para el traslado. El descuento debía realizarse mensualmente y de forma que en el término de un año quedara liquidada la cantidad adeudada (los referidos 32.000 reales de

³³⁷ AGS, SGU 7310.15

³³⁸ *Ibidem*.

vellón). Pero no concluyeron aquí las cosas. Una nueva Real Orden incrementó la deuda en otros 66.258 reales (37.559 reales que don Fernando debía al Regimiento Algarve, 12.804 reales al capitán don Luis Adell, de dicho regimiento, y otros 3.893 al Regimiento Reina).

El expediente personal de don Fernando Cagigal contiene documentación relacionada con este tema pero, desgraciadamente, parte de ésta fue afectada por el incendio del Alcázar segoviano, lo que en algunos casos imposibilita su lectura. Ya nos hemos referido al escrito que en 1802 dirigió el marqués a la Secretaría de la Guerra pidiendo que se le devolvieran, con el fin de publicarlos, los originales de las obras remitidas por él a dicho organismo a que nos hemos referido en el capítulo anterior. En otro folio del mismo legajo, de diferente caligrafía y parcialmente quemado, en el que parece que don Fernando está tratando de justificar su endeudamiento, podemos leer:

“A V. E. consta que con el primero [Táctica completa de Caballería] trabaje mucho para obedecer la orden de SM en punto a la redacción de la táctica, pero quizás ignora, que lo hice sin más sueldo que los 28.000 y tantos reales anuales del sueldo de mariscal de campo **en cuartel**; que sostuve con ellos la Asamblea de Carabanchel donde hice demostración de las teorías propuestas, que se me precisó a vivir en Madrid más de un año y que tuve que hacer en marchas desde campaña a Santander, desde aquí a Badajoz, desde esta plaza a Madrid y desde Madrid a la Coruña al pie de 400 leguas, sin las que hizo mi familia para unírseme. Esta es la causa de mis empeños y **mi delito haber trabajado, sin ser inspector de Caballería, una táctica para esta arma que mere...**³³⁹”.

Sigue quemado leyéndose al dorso:

“ ... Mi situación Sr. Excmo. me debe hacer desear el des???³⁴⁰ me por algunos años de la Península **para poder satisfacer a mis acreedores y mantener mi familia**. Este es mi segundo clamor a V. E. o algún empleo proporcionado a mi graduación en América, o la propiedad del mando de estas Islas respecto a que el que la tiene cumplirá luego tres

³³⁹ El mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal estuvo destinado en el Ejército de Observación de Extremadura mandando una brigada mientras que el también mariscal Perlasca ejercía como Mayor General de Caballería de dicho Ejército y a partir de entonces siempre estuvo en puesto superior y con mayor sueldo. ¿Pudiera indicar esta frase la existencia de “roces” entre ambos mariscales?

³⁴⁰ Ilegible, quemado.

años en su empleo y puede ser removido a otro que le será tal vez más grato...³⁴¹.

En otro papel de dicho expediente personal, del que no pueden identificarse fecha ni dirección, el marqués trata de explicar su situación económica, como consecuencia de gastos del servicio:

"cuando el 4 de enero de 1798 salí del puerto del Ferrol mandando los regimientos Ultonia y America, fue con pliegos cerrados, creyendo entonces mi destino a la América hice los gastos precisos y hube de dejar a mi mujer con mis hijas en la Coruña, donde han permanecido dos años y meses por no haber salido correo, en el último, con lo que he sufrido la incomodidad de mantener dos casas una en Europa y otra en estas islas, y sin embargo de haber tenido mi familia embarcado su equipaje mas de diez meses, hasta el 11 de éste no salieron del puerto de la Coruña. Para facilitar mi embarco se me dieron 20.000 reales y después, para verificar el suyo, 12.000".

En otro escrito, también parcialmente quemado, podemos leer que el Rey ha resuelto "que no se estreche al marqués de Casa-Cagigal al fondo de lo que debe a los fondos del regtº Algarve de que fue coronel...".

Como resumen de todos estos datos sueltos podemos afirmar que a su llegada a Canarias el marqués de Casa-Cagigal estaba en una precaria situación económica, de la que culpa a los gastos que le ha ocasionado el cumplimiento de los actos de servicio que le habían sido encomendados, aunque, como acabamos de ver, la mayor parte de sus deudas son de épocas anteriores.

En conclusión:

1º) Parece ser que Cagigal no reclamó compensación alguna por el incremento de sus gastos como consecuencia del desempeño de su comisión reformadora de la táctica de Caballería. Incluso aunque estuvo comisionado en el Ejército de Observación de Extremadura al mando de una brigada de Caballería, no percibió por ello ninguna renumeración y continuó cobrando su

³⁴¹ La negrita es nuestra

suelo de mariscal en situación de cuartel (50% del sueldo de destinado). Igualmente, destinado en Madrid y Carabanchel para desarrollar su táctica de Caballería, continuó percibiendo su sueldo como “de cuartel”.

2º) Cuando el marqués llegó a Canarias su situación económica era mala, a lo que se sumó el ser obligado al pago sus deudas.

Suponemos que, como consecuencia, el marqués de Casa-Cagigal, agobiado por sus deudas, buscó estabilizar su vida tratando de ser destinado a América o que se le concediera la Comandancia General de Canarias si, como parecía probable, Perlasca deseaba dejarla, y en espera de ello continuar destinado con sueldo de “vivo” en una plaza sin demasiados gastos. Dentro de la administración española de principios del siglo XIX, el mando de la Comandancia General de Canarias no era un puesto especialmente apetecible, pero quien lo ocupaba se mantenía en situación de “vivo” o activo, percibiendo el sueldo de empleado, y con la posibilidad de seguir ascendiendo escalones dentro de la milicia y la administración. En el caso de don Fernando Cagigal hasta le permitía conseguir equilibrar la maltrecha economía familiar³⁴².

Con éste telón de fondo hay que ver los esponsales de la hija menor del marqués, Felipa, con don Juan Kindelán, entonces brigadier³⁴³. No puede menos de llamar la atención el matrimonio de una joven de 22 años con un viudo de 48, máxime cuando éste era hermano de su madre³⁴⁴. Pero si no

³⁴² ALAMO, M^a Dolores: El Capitán General de Canarias en el siglo XVIII, p. 159, siguiendo al marqués de Santa Cruz de Mercenado, distingue en las filas de los Ejércitos Reales entre nobles y plebeyos, ambos con distinta motivación. En su opinión “El noble servía para el aumento del honor y el plebeyo por el interés”. La dura realidad hace reconocer al ilustre tratadista militar que hay nobles ricos y otros que no lo son y estos, al no poder mantener el lustre y la calidad con que nacieron, aspiran también al interés, del Álamo coincide también con esta opinión y puntualiza: “La parquedad del salario oficial y su práctica congelación a lo largo del período estudiado no permite inferir una posición económica digna a aquellos hombres que habían elegido la carrera de las armas como forma de vida. Lo cual no deja de ser paradójico si consideramos que, en la época que estudiamos, la carrera militar era la función más noble y que confería mayor prestigio y honor. Este desequilibrio entre el *status* y honor da lugar a un sistema de compensaciones que llega allí donde no llega el sueldo”. A nosotros sólo nos resta reiterar que el propio don Fernando Cagigal en su *Descripción poética del viaje que hizo a la montaña...* se describe a sí mismo como: “un montañés novicio, que aunque muy rico no es, se sabe que es un marqués que lo tiene por oficio”.

³⁴³ El Expediente matrimonial de don Juan Kindelán, AGM Sg Secc. Ilustres. Q-81-4, incluye testimonio de la venia y consentimiento del marqués de Casa-Cagigal, gobernador y comandante general de esta provincia en ausencia y enfermedades del Excm^o. Sr. D. Josef de Perlasca que lo es en propiedad, y doña Bárbara Kindelán, su legítima mujer, a su hija María del Carmen Felipa para que, previo el real permiso, contraiga matrimonio con don Juan Kindelán, brigadier coronel del Regimiento de Infantería Ultonia. Otorgado en Santa Cruz de Tenerife el 26 de agosto de 1802, ante el escribano Bernardino Tapia.

³⁴⁴ Según el vizconde de Buen Paso, *Diario*, tomo I, p. 209, el matrimonio se celebró en Santa Cruz de Tenerife el 25 de septiembre de 1803, recibiendo don Fernando Cagigal, ya comandante general de

creemos que el enlace fuera fruto de un amor apasionado entre ambos, tampoco pensamos que pueda atribuirse a una desmesurada ambición, como alguna vez se ha dicho. Parece más lógico pensar que en un momento en que la familia pasaba estrecheces económicas se buscó el dejar a la hija “colocada”³⁴⁵. El enlace se celebró en Santa Cruz de Tenerife, el 30 de septiembre de 1803³⁴⁶, por poderes y sin gran boato pese a ser el padre de la contrayente ya en esas fechas comandante general, embarcando la desposada rumbo a Cádiz pocos días después.

El vizconde de Buen Paso nos proporciona un dato complementario de las dificultades por las que pasaba Cagigal cuando califica la residencia y mobiliario de éste como de una elegante austeridad. “Gusto” que, a nuestro juicio, más que a la tacañería y avaricia del marqués³⁴⁷ pudiera deberse a “hacer de la necesidad virtud”.

Entre los escasos testimonios de la vida privada del marqués de Casa-Cagigal que hemos localizado figuran varias cartas, datadas entre 1800 y 1802, intercambiadas entre el marqués y los duques de Osuna³⁴⁸. Su contenido es exclusivamente de carácter familiar, bodas y nacimientos, y ponen de manifiesto las estrechas relaciones entre la casa de Osuna y los Cagigal, amistad que habían mantenido ya los Osuna con el padre de don Fernando³⁴⁹.

Canarias, poderes de don Juan Kindelán. Embarcando doña Felipa pocos días después rumbo a la Península.

³⁴⁵ El mariscal Kindelán formó parte del ejército español destacado a Dinamarca donde tomó partido por José Bonaparte y trató de impedir el retorno a España del ejército mandado por el marqués de la Romana. El AHN, ESTADO, 3091, Exp.3, conserva una carta que Kindelán envía a su esposa desde París. En la que nos desvela la preocupación de Felipa por los dictados la moda “parisina” y los esfuerzos del “tío y esposo” por complacerla. El matrimonio Kindelán-Cagigal tuvo un único hijo que murió en su infancia.

³⁴⁶ GUERRA, Juan Primo de la *Diario*, Tomo I, p. 209.

³⁴⁷ Millares Torres (*Historia de la Gran Canaria* p. 103 y104) afirma: “decíase que era avaro hasta el extremo de degenerar esta pasión en vicio”. Creemos que es uno de los casos en que hay que aplicar la honesta expresión del autor grancanario: “**Ignoramos si estos defectos**, exagerados luego por sus numerosos enemigos, **tenían algún fundamento**”. Teniendo en cuenta lo recogido anteriormente de su expediente personal y los datos sobre su vida en Barcelona consideramos que no era avaro, simplemente estaba endeudado y le estaban sometiendo a fuertes descuentos en sus retribuciones para pagar sus deudas.

³⁴⁸ A. H. N. Sección Nobleza, OSUNA, C T, 219 D 16.

³⁴⁹ Recordemos la actuación de doña Josefa tratando de que don Fernando fuese designado edecán de don Pedro Ceballos durante la expedición de éste a Sacramento y la residencia de éste y su joven esposa en la villa de Cigales, donde nacería su hija Vicenta. ¿Pudo influir en el inicio de esta amistad el que doña Lucía Francisca Niño, abuela de don Fernando, fuese natural de Miranda del Castañar y el padre de ésta hubiera sido corregidor de Béjar y Plasencia, poblaciones todas éstas que como Cigales pertenecían al señorío de los Pimentel, como condes-duques de Benavente, duques de Béjar y condes de Miranda.

Así escribe la duquesa: “Ahora estoy ocupada en las disposiciones para la boda de mi primogénito, de que a su debido tiempo avisaré a Vm. con que le hago esta relación de mis desgracias y venturas en justa prueba de nuestra antigua y constante amistad”. Pese a la intimidad que pone de manifiesto esta correspondencia, en ella no se aprecia ningún aspecto que nos lleve a pensar que Cagigal tratara de hacer valer la influencia de los duques para ser designado comandante general de Canarias.

Finalmente, la situación se resolvió favorablemente a los intereses del marqués. Perlasca fue ascendido a teniente general y destinado al Consejo Supremo de la Guerra, quedando Cagigal al frente de la Comandancia General con carácter interino y, pese a la presión de “los magnates tinerfeños”, el Rey, por R. O. de 19 de julio de 1803, se sirvió declarar la propiedad del mando de las Islas Canarias al mariscal de campo de sus Reales Ejércitos marqués de Casa-Cagigal, que lo ejercía interinamente, con la presidencia de aquella Real Audiencia, confiriéndole el mando y comandancia general de las mismas islas, que ha resultado vacante por salida de don Joseph Perlasca³⁵⁰.

³⁵⁰ *Gaceta de Madrid*, Vol. 2, página 619.

Capítulo 6º

COMANDANTE GENERAL DE CANARIAS

6.1.-Mandato de Cagigal

El 20 de junio de 1803 arribó al puerto de Santa Cruz de Tenerife un barco correo con una Real Orden por la que se nombraba al marqués de Casa Cagigal comandante general de Canarias y noticias nada tranquilizadoras sobre las relaciones internacionales. Don Juan Primo de la Guerra recoge en su *Diario* después de la entrada de la correspondencia de España (sic): “se da por cierto la noticia de la guerra entre la Francia y la Inglaterra”³⁵¹. Pese a todo, las Islas continuaron disfrutando de paz durante más de un año.

Aunque Perlasca permanecería en Tenerife hasta el 24 de julio de 1803³⁵², la toma de posesión de la Comandancia General por don Fernando Cagigal se llevó a cabo con rapidez. El 23 de junio el marqués estaba ya ejerciendo su nuevo cargo y notificaba su nombramiento a las autoridades del Archipiélago³⁵³. Desde el primer momento, D. Fernando se entregó totalmente al desempeño de su nuevo cometido. Desde el punto de vista castrense, la fuerza militar que tenía encomendada era escasa, pero la situación política

³⁵¹ De la GUERRA, Juan Primo: *Diario*, tomo I, p. 188, Lunes 20.

³⁵² *Ibidem* p. 199. Llamamos la atención sobre el confuso empleo por el vizconde, aunque frecuente en la época, del término España como un lugar geográfico en el que no están incluidas las Islas Canarias. “Perlasca va para España”.

³⁵³ Según el Libro de actas del Cabildo de Tenerife, en su sesión del 22 de junio de 1803 se vio un escrito de Perlasca, del 21 de junio de 1803, en el que comunica haber sido nombrado miembro del Consejo de la Guerra y designado nuevo comandante general de Canarias al mariscal de campo marqués de Casa Cagigal y en la sesión del 28 de junio se vio otro escrito, fechado el 21 de junio en el que Cagigal notifica haber sido designado comandante general. De forma similar, el Libro de actas del Cabildo catedralicio recoge, en la de su sesión del 22 junio de 1803, la notificación de Perlasca de su nuevo destino, como consejero del Consejo Supremo de la Guerra, y el nombramiento de Cagigal como comandante general de Canarias.

internacional permanecía tranquila, por el momento, todo parecía reducirse a la aplicación de unas reformas que le venían impuestas desde la Corte y Cagigal parecía disponer de suficiente experiencia para ello. Aunque la faceta político-administrativa, campo en el que contaba con una menor práctica, aparecía algo más compleja, durante su permanencia como segundo comandante general, el marqués había tenido tiempo de observar de cerca, los entresijos de la política provincial, aun sin entrar en ellos, e irse formando un criterio sobre las personas e instituciones, percatándose de que los roces entre los distintos organismos canarios eran moneda corriente.

La historiografía canaria tradicional, incluso algunos de los autores más críticos con Casa Cagigal³⁵⁴, consideran que, al comienzo de su mandato, siguiendo la tradición de sus predecesores en el cargo favoreció las obras públicas, especialmente en Santa Cruz de Tenerife cuyas calles fueron empedradas y embaldosadas, y mantuvo unas relaciones razonablemente buenas con las autoridades civiles³⁵⁵. La verdadera personalidad del comandante general se habría puesto de manifiesto más tarde su y le llevaría a un progresivo enfrentamiento con las instituciones y algunos sectores de la sociedad canaria, durante el que surgieron los rumores sobre los abusos de autoridad, latrocinios y malas artes del marqués que recogen dichos autores.

A la vista de los sucesos de 1808 es indudable que las buenas relaciones del marqués con los tinerfeños no alcanzaron el final de su mandato. No conocemos cuando y que causó un cambio que viene atribuyéndose a desavenencias, por fútiles motivos, entre las familias del comandante general y del teniente de Rey de Santa Cruz de Tenerife³⁵⁶. Sin negar que estos

³⁵⁴ VER 1.4: Matices de los historiadores canarios sobre el carácter del marqués de Casa Cagigal y su mandato.

³⁵⁵ DUGOURT, José D.: *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife* p. 188. D. Juan Primo de la Guerra recoge en la p. 251 de su *Diario*, anotación del 11 de julio de 1804: "El mismo marqués de Casa Cagigal tiene actualmente en práctica varias obras para adornar Santa Cruz y mejorar su policía. Trabajase actualmente en la composición del camino desde esta ciudad y en aquella plaza se está haciendo de nuevo el frente de la casa del hospital de la tropa, se componen las calles, se ha hecho un puente de piedra nuevo en la entrada de la calle del Castillo y algunas reformas para el aseo del agua de las norias y la alameda hecha por el marqués de Braciforte ha vuelto a adquirir el aseo y esmero en que se encontraba en un principio".

³⁵⁶ José Desiré Dugour trata de dar una explicación al cambio y afirma: "Siguieron muy amistosas las relaciones del marqués de Casa Cagigal con los individuos del Ayuntamiento [de Santa Cruz de Tenerife] durante el año 1803 y los dos siguientes,..., pero ya en agosto de 1806, cuando se trató de ampliar el número de individuos del Ayuntamiento y crear la junta de Sanidad,... empezaron a surgir algunos dissentimientos [...] El Ayuntamiento que se había emancipado de una tutela [la del Cabildo] no quería

acontecimientos domésticos pudieron influir en la política provincial canaria, es indudable que, tal como hemos reiterado, ésta venía determinada por dos hechos fundamentales e interrelacionados: La quiebra económica y la guerra con Inglaterra y creemos que estas fueron las causas que acabaron rompiendo las cordiales relaciones entre el comandante general y los tinerfeños dando lugar a los acontecimientos del verano de 1808 y ni la abdicación de Carlos IV, ni la de este y Fernando VII en Bayona influyeron decisivamente en la política regional canaria, limitándose encuadrar el nuevo terreno de juego donde se dirimió un conflicto que ya había comenzado³⁵⁷.

Pensamos que el cambio no se produjo de forma brusca. Más bien se produjo un progresivo agotamiento económico y social consecuencia de los esfuerzos que la guerra exigía a una provincia que no había conseguido recuperarse tras la quiebra de su Tesorería. Como suele pasar, la euforia fue dando paso a un creciente cansancio social aprovechado por los enemigos del marqués para iniciar un lento desgaste de su figura. Proceso que se acelerará en progresión geométrica con la llegada de las noticias de los sucesos de Aranjuez, de los que algunos quisieron hacer una versión canaria, si bien en el Archipiélago se sustituyó la revuelta popular por un simple "mini-cuartelazo".

Insistiendo en nuestra opinión de la necesidad de proceder a una revisión de los hechos ocurridos durante el mandato en Canarias del marqués de Casa Cagigal, y sin contar con el precedente de un estudio sistemático de ellos, hemos intentado centrarnos en aquellos aspectos que pudieron haber dado pie a las graves acusaciones sobre las irregularidades económico-administrativas de que fue objeto.

6.2.- La etapa continuista

Es indudable que en algunas de las más importantes realizaciones del primer periodo del mando de Cagigal en Canarias estaban ya en plena

caer bajo el peso de otra [el comandante general]". Según Dugour la naciente hostilidad, aunque contenida en el límite de la prudencia, empezó a barrenar el prestigio del marqués, hasta que los acontecimientos cambiaron en hostilidad popular lo que hasta entonces no era más que mera indiferencia". *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife*, pp. 189 y 190.

³⁵⁷ O'Donnell agudizaría sus críticas con la llegada de las noticias del motín de Aranjuez y trató de hacer un paralelismo entre Godoy y Cagigal.

ejecución durante el gobierno de Perlasca y que en ellas es fácilmente visible el mantenimiento de métodos empleados por éste. No obstante debemos tener presente que, por lo general, tanto los objetivos como los procedimientos eran marcados por la “superioridad” y más que fruto de un continuismo intencionado son consecuencia de la escasa autonomía gestora que el monarca y su gobierno concedían a las autoridades provinciales. Así, las reformas militares no son sino la aplicación de los proyectos de Godoy como “generalísimo”. No será hasta el segundo periodo de su mandato cuando el marqués pueda imponer rasgos de su propia personalidad, circunstancia que queda claramente manifiesta, en aquellas actividades que se prolongan tras el inicio de la guerra con Gran Bretaña, tal es el caso de la construcción del camino entre Santa Cruz y La Laguna.

6.2.1-Las reformas militares de Godoy en Canarias.

Al ser nombrado generalísimo³⁵⁸, Godoy no sólo alcanzó el mando supremo del Ejército, sólo por debajo del Rey y con potestad para despachar directamente con él sobre cualquier asunto, consiguió la tribuna que tanto deseaba para proceder a realizar reformas de fondo en él. La revisión que la historiografía ha sometido a este periodo ha llegado a presentarnos al príncipe de la Paz como un reformador ilustrado preocupado por la adaptación y progreso del Ejército, especialmente de los cuerpos que posteriormente se denominarían “facultativos”, Artillería e Ingenieros. Incluso aquellos autores, que mantienen para el “favorito” un concepto peyorativo, reconocen que planteó proyectos de reformas, aunque añadan luego que éstos frecuentemente no llegarían a realizarse³⁵⁹. Sin tratar de terciar en la disputa

³⁵⁸ R. D. de 12 de noviembre de 1801.

³⁵⁹ José Manuel Cuenca Toribio, en los “Preliminares” de su obra *La Guerra de la Independencia: un conflicto decisivo (1808-1814)*, 2ª edición, Madrid, 2008, pp. 21-22, resume así la situación: “Aunque notorios estudios insisten en la fiel atención prestada por Godoy – y no digamos él mismo en sus desmemoriadas memorias- al Ejército, un notorio especialista escribirá a este propósito: “Entre 1793 y 1808 a Godoy corresponde la dirección de España, la planificación de la reforma militar y la responsabilidad de las guerras emprendidas. ¿Cumplió Godoy los objetivos previstos? La verdad es que no logró romper la inercia imperante y aunque las disposiciones sobre el Ejército menudearon, no se avanzó gran cosa, por más que la apariencia fuera otra” E. Martínez Ruiz, “La presión de las guerras revolucionarias sobre el ejército español. Oficialidad y tropa en el cambio de siglo” *apud Les Révolutions Ibériques et ibéro-américaines à l'aube du XIX siècle. Actes du Colloque de Bordeaux, 2-4 juillet 198*, París 1991, p. 102; y ulteriormente otro reputado especialista escribirá: “Recientemente, la obra de Emilio de La Parra ha ofrecido una completa revisión de la trayectoria política de Manuel Godoy. La recuperación historiográfica de su figura se aborda de forma íntegra, si bien con anterioridad, en lo relativo al ‘reformismo militar’ del Príncipe de la Paz, tanto Charle Esdaile como María Dolores Herrero habían

hay que reconocer que tras la vuelta de Godoy al poder, especialmente después de su nombramiento de generalísimo, abundan los intentos reformadores, algunos de los cuales alcanzaron a las fuerzas militares de la provincia canaria.

Durante la guerra con Inglaterra, 1797- 1800, Canarias había pasado a ocupar un lugar propio, aunque limitado, en el tablero de la lucha por el control del Estrecho de Gibraltar. Como consecuencia, la defensa de las Islas dejó de estar encomendada casi con exclusividad a las Milicias. Se comenzó por reforzar la Artillería veterana y crear el Batallón de Infantería de Canarias y al finalizar el siglo XIX se produjo una aproximación en la “homologación” entre las tropas canarias y las del territorio peninsular. El acercamiento alcanzó hasta al léxico y comenzó a utilizarse la expresión “la Península e islas adyacentes” para referirse, como un conjunto, a una parte del territorio de la monarquía hispánica, hasta cierto punto homogéneo y diferenciado, que incluía la provincia canaria.

6.2.2.-Reformas de la Artillería veterana.

La resolución de 8 de abril de 1799 había aumentado hasta 100 el número de plazas de la Compañía Veterana de Artillería de Canarias y asignado a sus miembros la misma gratificación que estaban percibiendo las compañías de artilleros veteranos destinadas en la Península. Con el fin de continuar la reorganización artillera de Canarias, el ministro de la Guerra pidió al comandante general que informara sobre el número de oficiales de Artillería que estimaba necesarios en Canarias, respondiendo éste, el 4 de julio de 1802³⁶⁰, que consideraba necesario un mínimo de 10 oficiales del Real Cuerpo.

reivindicado sus logros durante el período en que tuvo pleno poderes, y, en especial, a partir de su nombramiento de generalísimo de los ejércitos, agosto de 1801, [...]. Más allá de que, de hecho, se produjeran tales resistencias, lo cierto es que, de hecho fracasó en su intento”.

Cuenca Toribio considera que el intento era introducir en el ejército español la organización militar prusiana y a imitación de la República francesa adoptar el sistema como ‘nación en armas’. Nosotros consideramos que el ejército francés no se había limitado a implantar un nuevo método de reclutamiento y ya durante la Guerra de 1793 había llevado a nuevos conceptos orgánicos, como la creación de la media brigada, que le había permitido superar las concepciones tácticas prusianas.

³⁶⁰ AGM Sg Secc. 2ª división 10ª, log. 83. Justificaba este número en función de las siguientes necesidades:

La defensa de isla de Tenerife contaba con los siguientes puestos:
Santa Cruz de Tenerife, una línea de 5 castillos y 13 baterías.
Valle de S. Andrés, 1 castillo.
Candelaria, 1 castillo.

Los roces entre el comandante de Artillería del Departamento y el comandante general, fruto del fuero privativo de Artillería y la peculiar organización de este Cuerpo facultativo hizo que Perlasca fuera francamente duro con el estado de las milicias de Artillería de Canarias al afirmar: “lo conceptúo igual a lo que tengo manifestado de las de Infantería, y aún peor, pues remitiéndose sin conocimiento del comandante general las consultas de empleos de oficiales por el comandante de Artillería a su director, puede suceder, por falta de buenos informes, el que se confieran algunos de dichos empleos a sujetos que perjudiquen el mejor servicio de S. M.,...”³⁶¹

6.2.3.- Reformas del Batallón de Infantería de Canarias.

Desde la creación del Batallón de Infantería de Canarias sus capitanes se habían sentido “discriminados” respecto a los de las unidades de Infantería de línea. La difícil situación económica de Canarias durante los años en que surgió su Batallón de Infantería hicieron de él una unidad un tanto atípica. Pese a su denominación, “de Canarias”, la unidad no era considerada “fija”, es decir destinada a guarnecer una determinada plaza, como era el caso de los fijos de Ceuta o de La Habana. Es cierto que su ubicación en el Archipiélago le libraba de algunas obligaciones de las unidades de línea, como las periódicas “mudas”, pero, como ellas, había sufrido desplazamientos a otros ejércitos, p. e. al de Cataluña durante la guerra con la Convención. Con todo, su plantilla se mantenía diferente, p. e. no tenía sargento mayor, y sus capitanes percibían 50 escudos mensuales en lugar de 70.

Ya en 1795, los capitanes de esta unidad solicitaron la igualación de haberes, pero sólo consiguieron que ésta se aplicase durante el tiempo que la unidad estuvo desplazada a Europa. El comandante general Gutiérrez insistió en la petición, que le fue de nuevo denegada, e igual suerte corrieron los intentos hechos por Perlasca para que la compañía Granaderos con que se había dotado al batallón percibiera emolumentos similares a los que disfrutaban

Orotava, 4 baterías. Perlasca consideraba que, además, cada una de las islas de [Gran] Canaria, La Palma y Lanzarote requerían 1 oficial vivo que se encargara de la instrucción de sus milicias, mientras que en las de Fuerteventura y Gomera era necesario que un oficial facultativo revisara de vez en cuando sus fortificaciones.

³⁶¹ *Ibidem*. Los artilleros estaban subordinados al capitán o comandante general de su departamento, pero tenían fuero propio y tanto técnicamente como en lo orgánico y administrativo dependían del director general de Artillería.

los granaderos de los regimientos de ejército, incluso los de los Regimientos Ultonia y América entonces destinados en Canarias. Tampoco la publicación del “Reglamento de la nueva constitución en la que han de establecerse los Regimientos de Infantería de Línea y los Batallones Ligeros del Ejército”³⁶² produjo cambios importantes en la unidad canaria.

El comandante general Casa Cagigal recogió las pretensiones de la unidad canaria y el 11 de septiembre 1803, se dirigió al generalísimo Godoy y al ministro de la Guerra, Caballero, solicitando la igualación de los sueldos de los componentes de la unidad canaria con sus homólogos peninsulares. La respuesta, esta vez afirmativa, nos permite conocer las sutilezas que marcaban las diferencias castrenses en la época.

Godoy pidió al general Francisco Negrete, a la sazón inspector de Infantería, que informara sobre el caso y éste, en escrito de octubre de 1803, tras aludir al mérito contraído por el Batallón en la defensa de Santa Cruz de Tenerife con ocasión del ataque de Nelson y a la “fatiga ordinaria para mantener el orden y la conservación de aquellas posesiones”, dictaminó que al no ser un regimiento “fijo” podía ser enviado a concurrir en campaña con los otros cuerpos de Infantería de línea por lo que considera justo aumentar los sueldos, aunque no en las cantidades solicitadas por Cagigal en su escrito al ministerio de 11 de septiembre, y formulaba un “Plan para organizar el Batallón de Canarias sobre el pie de las tropas de línea en el modo que permiten las circunstancias del país”³⁶³ proponiendo que siempre que se envíen tropas a Canarias perciban el mismo sueldo que en el continente con la diferencia de peso por escudo.

Negrete trató también aspectos orgánicos, aconsejando que la unidad mantuviera en tiempo de paz la misma plantilla que en guerra, siendo de la opinión de que, aunque no se optase por esta alternativa, era necesario dotar al batallón de un sargento mayor, con lo que además de igualarle a los demás tendría un segundo jefe. Completaba su proyecto “homologado” aconsejando

³⁶² El 26 de agosto de 1802

³⁶³ Fechado en Madrid el 15 de octubre de 1803. (La negrita es nuestra)

dotar a esta unidad del mismo uniforme del resto de la Infantería, evitando así los problemas que en caso contrario resultarían si hubiera que trasladar este batallón a la Península y **“también por estar las Islas consideradas como una parte de este continente”**. Aprobado el informe³⁶⁴ fue nombrado sargento mayor del batallón el capitán, graduado de teniente coronel, don Juan Creagh³⁶⁵, y en febrero 1804, se completó la plantilla de la unidad canaria con 120 condenados a penas no infamantes del Presidio de Ceuta.

6.2.4.-Intento de reforma de las Milicias Canarias.

También las Milicias Canarias fueron objeto de un intento de reforma que pasaba por su equiparación con las peninsulares. El 18 de septiembre 1803 se aprobó el *REGLAMENTO DE LA NUEVA PLANTA Y CONSTITUCIÓN DE LOS REGIMIENTOS PROVINCIALES DE MILICIAS DE CANARIAS*, su vigencia sería corta pues el 13 de diciembre de dicho año se suprimió el artículo 18 de dicho reglamento, que afectaba a las milicias de Artillería, y el resto no llegó a ponerse en práctica. Aunque esto nos ahorra entrar en su contenido con detalle, no queremos dejar de destacar su profundo espíritu innovador, que se pone de manifiesto ya en su preámbulo al afirmar que dicha disposición es consecuencia del deseo del Gobierno de que las Milicias Provinciales de Canarias tengan un sistema acorde con el que se había dotado recientemente al Cuerpo general de las Milicias Provinciales de España³⁶⁶. En dicha introducción quedaba explícita la voluntad de incrementar las tropas veteranas en el Archipiélago, al tiempo que limita a los futuros regimientos de Milicias Canarias a ser unidades de un ejército de reserva para el reemplazo de las unidades veteranas. Como consecuencia de dicha equiparación los Regimientos de Milicias Canarias “quedaban sujetos al Inspector general de las Milicias de España”, artículo 34, si bien “siendo preciso que en aquellas islas haya quien atienda sus urgencias, habrá un Subinspector en ellas, y tendrá este encargo [salvo nombramiento expreso] el comandante general. Además el artículo 41 añadía que la ejecución de asambleas y todo lo relativo a

³⁶⁴ Godoy ordenó a Negrete que remitiera su informe al ministro de la Guerra para que resolviera el Rey. El Inspector de Infantería cumplió la orden el 29 octubre 1803 siendo aprobado su informe por Carlos IV, quien ordenó nombrar sargento mayor al capitán del batallón que se considerase más adecuado y reducir a cuatro el número de capitanes.

³⁶⁵ Ver “Amigos y enemigos”

³⁶⁶ El 18 de julio de 1802 se había publicado el *Reglamento dando nueva constitución a los Regimientos de Milicias provinciales*. Su vida sería breve otra R. O. de 27 de octubre de 1806 anulaba dicho reglamento, continuando los regimientos con su organización anterior.

instrucción y disciplina tenían que adaptarse “para que en nada diferencien los Cuerpos de Milicias Provinciales de Canarias de los de esta Península”.

El nuevo reglamento establecía tres regimientos de Milicias de mil plazas cada uno, dos en Tenerife y uno en Canaria, otro de seiscientas plazas en La Palma y un número indeterminado de Compañías de Artillería de Milicias, las cuales, según el artículo 18, “solo habían de servir en la ocasión”, por lo que era necesario que en tiempo de guerra se destinen de los Regimientos Provinciales de Milicias los milicianos necesarios para el servicio de la Artillería.

El 13 de diciembre de 1803³⁶⁷ se deroga el artº. 18 del nuevo reglamento y, a propuesta de Godoy, las Compañías de Milicias de Artillería continuaron bajo la dirección de dicho Cuerpo aunque sin dotación de oficiales. Ante la duda expuesta por Cagigal, el 18 de abril de 1804³⁶⁸ se puntualiza que en Canarias debe procederse a la inmediata organización de 16 compañías de artillería con una fuerza total de mil cincuenta plazas distribuidas de la siguiente forma:

- Cinco compañías de a cien hombres: Dos en Santa Cruz de Tenerife, una en el Puerto de la Orotava, una en Las Palmas de Gran Canaria y una en la isla de La Palma.

- Once compañías de a cincuenta hombres: Tres en el Valle de San Andrés y Puerto de Garachico; dos en la isla de Gran Canaria, dos en Fuerteventura, tres en Lanzarote y una en La Gomera.

“Estas compañías de Milicias de Artillería se han de componer solamente de cabos, primeros y segundos, y de artilleros segundos; su instrucción disciplina y gobierno, en paz y en guerra, ha de estar a cargo de oficiales y sargentos de las brigadas y compañías del mismo Real Cuerpo [Artillería], suprimiendo los oficiales y sargentos de Milicias”. Lo que implicaba que las clases de tropa de las nuevas compañías se formaban con las existentes en las Milicias de Artillería, mientras que los milicianos sobrantes, los oficiales y los sargentos de éstas pasaban a las Milicias de Infantería.

³⁶⁷ AGM de Sg, Sección 2ª, División 10, legajo 83.

³⁶⁸ *Ibidem*.

Desconocemos porque no entró en vigor la organización de las Milicias Canarias de Infantería, prevista por el citado reglamento de 18 de septiembre de 1803. Don Juan Primo de la Guerra escribe en su *Diario*, el 19 de agosto de 1804: “Se dice que por el último correo ha recibido el comandante general orden del Rey para suspender la planificación de los regimientos de milicias, conforme al nuevo reglamento”. En Vizcaya se produjeron alborotos populares por entender que la aplicación de la nueva norma violaba sus privilegios, pero no fue éste el caso de Canarias.

Podríamos aventurar que, tras la llegada de la disposición de 3 de diciembre de 1803 sobre la organización y distribución en Canarias de las unidades de Artillería, el marqués de Casa Cagigal envió al generalísimo Godoy una serie de observaciones que indujeron a éste a posponer su entrada en vigor; incluso es muy verosímil que fuera entonces cuando el marqués envió a “la superioridad” un “plan de arreglo” en el que concretaría sus preocupaciones por la reforma de las Milicias Canarias. Aunque no hemos conseguido localizar dicho plan si hemos encontrado documentos que parecen confirmar su existencia e incluso fijar la fecha aproximada de su realización.

El 30 de enero 1804, el sargento mayor y comandante accidental del Batallón de Infantería Canarias, don Juan Creagh Powles dirige al marqués de Casa Cagigal, informándole que los oficiales del citado batallón han acordado contribuir con el 1'5% de su haber mensual a la subscripción que se ha abierto en Tenerife para la Real Casa de la Vacuna. El que, en 1808, sería uno de los más decididos enemigos del marqués ya había mostrado su capacidad “maniobrera” en otras ocasiones; en ésta dirige a su comandante general un escrito, laudatorio hasta la exageración, que enlaza la contribución a la campaña filantrópica del general y su impulso reformador militar³⁶⁹ y ensalza el esfuerzo de éste para reformar y organizar, por sí mismo y en pocos días, una

³⁶⁹ “También, con indecible admiración, le hemos visto buscar los medios de perpetuar aquel bien en estas Islas, y sin por esto interrumpir las penosas tareas del mando, reformar y organizar por sí mismo y en pocos días con este objeto una constitución u ordenanza que en concepto de cuantos la entienden puede servir de ejemplo para las demás de primer orden que quieran establecerse.[...] **los verdaderos sentimientos de consideración y respeto con que le aman y veneran los oficiales de este Cuerpo, los cuales me acompañan en desear que el Rey, por el bien del servicio y el de la Nación, premie cuanto antes el mérito y virtudes de V. E. .** La negrita es nuestra

constitución u ordenanza que, según Creagh, podía servir de ejemplo de primer orden para las demás que quisieran establecerse. No en vano el marqués había logrado para el Batallón de Infantería de Canarias una más adecuada organización, el incremento de su plantilla³⁷⁰ y la equiparación del sueldo de sus capitanes con los de las unidades de línea de la Península, empeño en el que habían fracasado reiteradamente tanto Gutiérrez como Perlasca.

Un documento de más de una década después de estos hechos confirma la existencia de un "Reglamento" de Milicias Canarias propuesto por Cagigal³⁷¹, posiblemente al que hace referencia don Juan Creagh Powles, en su escrito de fecha 30 de enero de 1804. En 1816, el Consejo Supremo de la Guerra se plantea la necesidad de proceder a dotar a las Milicias Canarias de un nuevo Reglamento y el 30 de abril envía al comandante general de Canarias, Pedro Rodríguez de la Buría, el que en su día había propuesto el marqués de Casa Cagigal, a fin de que informara sobre él, teniendo en cuenta la población, el producto del uno y medio por ciento aplicado a gastos de fortificación y defensa, la fuerza necesaria para realizarlos y cuanto se le ofrezca³⁷². El teniente general de la Buría cumplimentó su encargo pero tres años después no se había tomado ninguna decisión, por lo que siendo "cada día más notable la desorganización de los cuerpos de milicias provinciales de estas Islas" consideraba que si no se tomaban medidas "dichos Cuerpos iban a su completa ruina"³⁷³.

De lo que no cabe ninguna duda es que, en lo relativo a los cuerpos de milicias de Infantería, no entraron en vigor ni el "Reglamento de Milicias" de 1803, ni el "plan de arreglo propuesto por Cagigal" y siguió en vigor la organización de Dávalos, pese a que la evolución de los ejércitos restaba

³⁷⁰ Una de las modificaciones fue el incluir en plantilla la figura del sargento mayor, cargo que le fue conferido al capitán, graduado de teniente coronel, don Juan Creagh Powles.

³⁷¹ AIMC-1093-2.

³⁷² AIMC-1093-7.

³⁷³ El 22 de marzo de 1819, el comandante general de Canarias, Rodríguez de la Buría se dirige al ministro de la Guerra lamentando "la cada vez más notable desorganización de los cuerpos de Milicias y alude a que provinciales de estas Islas". La Buría se queja de no haberse tomado ninguna decisión al respecto pese a que él, tal como se le pedía, había devuelto informado "el plan de arreglo propuesto por el marqués de Casa Cagigal que le había remitido el ministro en abril de 1816. En su escrito el comandante general de Canarias critica acremente el estado de las Milicias Canarias en las que faltan muchos oficiales y algunos de los que hay carecen de aptitud física y de la más mínima formación; incluso cita el caso de un oficial que no sabía escribir. AIMC- 1093-2.

eficacia a las gloriosas Milicias Canarias que entraron en un largo y profundo declive que se prolongaría hasta su extinción en 1886.

6.2.5.- Construcción del camino Santa Cruz - La Laguna

La realización de esta vía de comunicación es un claro ejemplo de las realizaciones cívico-militares de la primera etapa del gobierno del marqués de Casa Cagigal y de cómo éste pierde su carácter continuista cuando la situación lo permitía. La obra tiene un origen más antiguo, constándonos que, siendo comandante general don Juan Urbina, la Real Audiencia mandó que se comenzase su construcción³⁷⁴, pero no sería acometida de forma decidida hasta tiempo de Perlasca, a cuya marcha se encontraba en lenta pero decidida fase de ejecución. Hasta ese momento tanto la dirección como la mano de obra habían sido exclusivamente militares y la llegada de Cagigal a la Comandancia General introdujo pocos cambios, pero en 14 mayo de 1804, buscando agilizar la realización de la obra y basándose en que “en las obras de provecho común en que tienen parte todos los individuos de la sociedad, deben contribuir todos” ordena al coronel Eduardo, comandante de la Artillería del Departamento de Canarias, el envío de cuatro milicianos artilleros, que se renovarían cada semana, y dispone que no sean sólo milicianos quienes participen en la obra³⁷⁵, sino también paisanos de La Laguna y Santa Cruz, eso sí “pagándoles el estipendio señalado”. El coronel artillero debió de reclamar contra esta orden pues el Cagigal vuelve a reiterarla indicando que debe seguir enviando los cuatro artilleros a la obra del nuevo camino. Pero sería la declaración de guerra a Inglaterra en 1805 la que permitiría al marqués un cambio esencial: “la militarización de la obra”.

Hasta la entonces, aunque realizada por militares, la construcción del camino había tenido una financiación y una finalidad civiles, pero la proclamación del estado de guerra y la “independencia” que daba al marqués el

³⁷⁴ BMSCT, Fondo Documental Antiguo, microfilmado, caja 55-1.

³⁷⁵ En escrito de 14 de mayo de 1804 ordena al coronel Eduardo que “con el mismo objeto y bajo las mismas condiciones” de estos paisanos, envíe cuatro artilleros milicianos que se renovarían semanalmente. El tiempo fue pasando y Eduardo debió alegar contra esta disposición, pues el 14 de septiembre Cagigal se dirige a él en los siguientes términos: “Hasta tanto S. M. determine acerca de lo que tengo expuesto relativo a la obra del nuevo camino de la Laguna se hace preciso siga la disposición de destinarme semanalmente cuatro artilleros milicianos, pues la importancia de la obra y las circunstancias lo exigen así; y en esta virtud se servirá V S disponer se verifique como hasta aquí, no obstante lo que me manifiesta en el oficio de ayer a que contesto. Dios guarde...” AIMC-2690-36.

contar con la tácita aprobación de sus decisiones por el Rey, le permitiría transformar el sendero, en un “camino provisional” de carácter castrense y justificar los costes como gastos militares. En consecuencia se dirige al corregidor, Marcos Herreros, notificándole haber dispuesto la habilitación provisional del camino que unía la plaza de Santa Cruz con la ciudad de La Laguna bajo la dirección del capitán de Ingenieros don Gonzalo Lorenzo y Cáceres³⁷⁶ y ordenó al teniente coronel Román enviar diariamente un oficial subalterno, o un sargento 1º si no lo hay, con 60 hombres para el trabajo del camino.

Pocos días después se dirigió al veedor, Sixto Román, en los siguientes términos:

“Al veedor. 14 de agosto de 1805.

Habiendo dispuesto que se proceda a la recomposición provisional del camino que desde esta plaza dirige a la ciudad de La Laguna, por considerarlo así conveniente al mejor servicio del Rey y defensa de esta Isla; se lo aviso a V m para que se sirva proceder al abono de todos los gastos que se ocasionaren satisfaciéndose por esta Tesorería de Real Hacienda en concepto de que los capitanes primeros del Real Cuerpo de Ingenieros don Gonzalo Cáceres y don Juan de la Cruz son los encargados de la dirección de esta obra. Dios guarde...”³⁷⁷.

Otra disposición, del día 16 de agosto, fijaba el jornal de los soldados en un real del país y en dos el de los sargentos e indicaba que: “La relación de estos trabajos debe formarse como trabajos de campaña, según lo previene la nueva ordenanza de Ingenieros, y entonces, con las intervenciones debidas se abonará el pago;”³⁷⁸. La militarización de la obra incrementó su urgencia por lo que se consideró necesario trabajar en ella incluso los días festivos por la mañana, a cuyo fin se gestionó del vicario de La Laguna la correspondiente dispensa eclesiástica³⁷⁹.

³⁷⁶ Conocemos los datos por el acuse de recibo, el 11 de agosto, del corregidor, quien asegura que proporcionará al capitán Cáceres todos los auxilios que precise. BMSCT, Fondo Documental Antiguo, microfilmado, caja 55-1/1

³⁷⁷ BMSCT. Fondo Documental Antiguo, microfilmado, caja 55-1. El subrayado es nuestro

³⁷⁸ Escrito de Cagigal al veedor de 16 de agosto. *Ibidem*.

³⁷⁹ Escrito del teniente coronel al marqués de Casa Cagigal de 15 de agosto. *Ibidem*.

Juan Primo de la Guerra recoge en su Diario la calidad de su realización³⁸⁰, afirmando que las damas pasaban a pie de una población a la otra y se hizo frecuente la subida y bajada en birlochos, e incluso nos da la fecha de su terminación, el 5 de noviembre, día en que el comandante general subió en su birlocho hasta La Laguna, probablemente con intención de inspeccionar la conclusión de los trabajos, sorprendiendo a la desprevenida tropa de milicias que guarnecía la ciudad y arrestando al oficial de guardia, Pedro Espóu³⁸¹, por haber encontrado a los soldados sin las correspondientes fornituras.

6.2.6.- La expedición de la vacuna.

Pero no fue el interés de Cagigal por el ornato público y la mejora de las comunicaciones lo que marcó la primera etapa de gobierno, sino su participación en la expedición de la vacuna que patrocinada por la corona española y organizada y dirigida por el Dr. Balmis. Esta, fruto del espíritu de la ilustración constituye uno de los más logrados y nobles esfuerzos por difundir la vacuna y ha sido considerada como uno de los hitos de la Historia de la Medicina, por marcar el paso de una medicina unitaria, privada y sólo para las clases altas a otra pública y comunitaria.

Aunque Janer publicó su *Inquirí into causas and efects of the variolae vacina* en 1798, la aplicación efectiva de la inoculación no comenzó en el Reino Unido hasta 1801 y aun entonces su implantación encontró gran resistencia. En España tampoco le faltaron detractores, especialmente entre las clases populares que temían el contagio, pero la vacuna encontró una buena acogida en las clases ilustradas y al finalizar 1801 el método de inoculación era ampliamente conocido y utilizado.

³⁸⁰ “Dicho jefe ha mandado componer o limpiar el camino desde dicha plaza [Santa Cruz] a La Laguna, en lo que se trabaja actualmente, y esta empleado en su dirección el capitán Gonzalo de Cáceres. Juan de la Guerra *Diario* p. 288, anotación del martes 20 de agosto de 1805. Insistiendo en la p. acerca de la calidad de la obra: “Ayer por la tarde ha bajado de la Laguna el marqués de Villanueva del Prado [...] se dice que vino andando desde su casa, es cierto que el camino lo permite a cualquiera después que se aplicó a componerlo el marqués de Casa Cagigal”.

³⁸¹ Pedro Espou, teniente de la 1ª Cía. del Regtº La Laguna, fue promovido a capitán antes del 15 de diciembre de 1810 pues, fecha en la que vacante producida por su ascenso era cubierta por D. Francisco Díaz.

En este contexto se produce una epidemia de viruela en Santa Fe de Bogotá y el Ayuntamiento de la ciudad acudió al gobierno de Madrid en demanda de ayuda. Al conocer la petición, en junio de 1802, los propios médicos de cámara tomaron partido a favor de la vacuna y Carlos IV, muy sensibilizado ante esta enfermedad por haberla padecido la reina y la infanta María Luisa, empezó a madurar la idea de llevar la inoculación al otro lado del océano.

El doctor Francisco Javier Balmis, físico de cámara de S. M. y traductor del *Traite historique et pratique de la vaccine de Jaques Louis Moreau de la Sarthe*, obra a la que había añadido un magnífico prólogo, y buen conocedor de América, presentó al Gobierno un plan para enviar una expedición científico filantrópica que permitiese una amplia actividad de vacunación propagando este sistema de inmunología por los dominios americanos de la monarquía hispánica. El proyecto, que consideraba imprescindible vencer la previsible resistencia de las clases menos ilustradas, trataba de dar extensión y continuidad al método inmunológico.

Para lograrlo se establecían dos etapas perfectamente diferenciadas. La primera debía posibilitar llegar a las lejanas posesiones de la corona el fluido vacunal y era responsabilidad directa de los expedicionarios, que utilizaron la cadena humana, “brazo a brazo”, como medio de garantizar la conservación de la vacuna. En la segunda se procedía a la difusión del nuevo método por todo el territorio. Misión que se confiaba a las Juntas de vacunación que se establecían en las diferentes cabeceras administrativas y de las que a veces dependían otras juntas subalternas. Estas Juntas, dirigidas por las primeras autoridades civiles y militares, debían establecer una Casa de Vacunación Pública donde facultativos, debidamente instruidos por los expedicionarios, continuaban la difusión del método.

El proyecto, aprobado 23 de junio de 1803, incluía una escala en Canarias que se convirtió en banco de pruebas y Tenerife en el primer centro donde los expedicionarios establecerían la práctica de la vacunación y desde el que ésta debía propagarse al resto del Archipiélago.

Por Real Orden de 1 de septiembre de 1803 se anunció al recientemente designado comandante general de Canarias, don Fernando Cagigal, la próxima llegada de los viajeros, ordenándole que “procurase persuadir con su ejemplo al buen recibimiento de la expedición,... dando las disposiciones que le dictase su celo, y comunicando a su tiempo lo que resultase³⁸²”.

Cagigal decidió alquilar un inmueble en Santa Cruz de Tenerife que sirviese de alojamiento a los niños y personal sanitario de la expedición y donde, después de la marcha de ésta, el médico del Hospital Militar pudiese continuar la vacunación³⁸³ y cuyos costos se prorratearían entre todas las islas. Al mismo tiempo se procedió a una campaña de difusión y mentalización de las ventajas de la vacuna, exhortando a los padres a que llevaran a sus hijos a ser inoculados e instó a los Cabildos del resto de las islas a preparar con tiempo todo lo necesario.

La nave expedicionaria, la corbeta María Pita, arribó al puerto de Santa Cruz de Tenerife al anochecer del 9 de diciembre de 1803. La acogida fue apoteósica³⁸⁴, y el arribo se convirtió en una fiesta: música, salvas, recibimiento por las primeras autoridades, discursos,... al día siguiente fueron vacunados 10 niños de las familias más prestigiosas de la isla. Balmis permaneció varios días en Santa Cruz de Tenerife durante los que procedió a instruir al personal sanitario y administrar la vacuna a numerosos niños. Animados por el éxito obtenido los expedicionarios pasaron a La Laguna donde fueron recibidos por las autoridades, continuando la campaña de vacunas y fiestas. Todo era bueno

³⁸² Citado por BALAGUER Y BALLESTER (2003) p. 112, n. 79. Este autor afirma basar su obra en los datos del Archivo General de Indias y en la *Gaceta de Madrid*. Otras obras sobre este tema son BETHENCOURT, A de, “Inoculación y vacuna antivariólica en Canarias (1760- 1830)” en MORALES, F. ed. (1985), *V Coloquio de Historia Canario-Americana* (1982), Vol. II, Madrid. RAMÍREZ, S. (2001), “La vacuna o el patriotismo lanzaroteño” *Cuadernos del Ateneo de La Laguna*, nº 10, 188- 2001. DIEZ de IRAZOLA, Gonzalo: *La vuelta al mundo de la expedición de la vacuna (1803 – 1810)*. CSIC 2008. GARCÍA NIETO, Víctor: *El barco de la viruela; la escala de Balmis en Tenerife*. Ediciones idea. 2004. GARCÍA NIETO, Víctor y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo: *Páginas médicas canarias*. Ediciones idea 2007. MOREIRO, Julián: *Españoles excesivos. Francisco Xavier de Balmis*. 2008. VVAA: *Medicina Militar*. Volumen 60, nº 2. Año 2004.

³⁸³ En la sesión del Cabildo tinerfeño de 26 de octubre de 1803 se trató de la petición del comandante general de asignar una casa en Santa Cruz para los médicos y niños de la vacuna. AMLL, *Libro actas del Cabildo de Tenerife, año 1803*.

³⁸⁴ El clima ilustrado de las autoridades tinerfeñas y el que la inoculación era ya conocida por haberse practicado con éxito el mismo año de 1803 facilitó este recibimiento. Juan Primo de la Guerra *Diario I (1800-1807)*.

para alejar de las clases menesterosas el desagradable recuerdo de la enfermedad a combatir.

Gran Canaria y Lanzarote se incorporaron rápidamente a la empresa y enviaron cada una un grupo de niños para ser inoculados y los facultativos que, instruidos en el método de vacunación, serían los responsables de prolongar la cadena en sus respectivas islas³⁸⁵. Los palmeros, llevados del recuerdo de una inoculación llevada cabo en Lanzarote años atrás, estaban llenos de desconfianza y recelo hacia lo que consideraban una arriesgada exposición al contagio y no fueron capaces de reaccionar hasta que les saco de esta situación la ilustrada y entusiasta homilía pronunciada por don Manuel Díaz en la misa el 1 de enero de 1804³⁸⁶. Como consecuencia cuando sus enviados llegaron a Santa Cruz la expedición ya había zarpado rumbo a Puerto Rico. El retraso no tuvo consecuencias, Balmis había dejado organizada la primera “casa de la vacuna”, encomendada a los doctores Viejobueno y García, cuya dirección económica y administrativa estaba a cargo de una Junta presidida por el comandante general de Canarias.

El marqués se había convertido en el director de operaciones de dicho proyecto en Islas Canarias, no limitándose al mero cumplimiento de las instrucciones recibidas, participó con voluntad y acierto en la campaña propagandística que posibilitó el rápido y eficaz cumplimiento de la fase a cargo de los expedicionarios y, tras la marcha de éstos, consiguió que la vacuna se difundiese por todo un territorio tan compartimentado como el Archipiélago y mantuviera su eficacia durante todo su mandato³⁸⁷. La sociedad tinerfeña,

³⁸⁵ De Las Palmas llegaron siete niños, acompañados por sus padres y el cirujano don Agustín Collado y de Arrecife otros cinco niños, acompañados de los facultativos don Pedro Ruiz y don Cristóbal de la Cueva.

³⁸⁶ En ella don Manuel Díaz exaltó la filantrópica actitud del monarca y alabó la actitud del comandante general, “Jefe tan celoso de nuestro bien”, y atribuyendo las reticencias a los ignorantes que siempre levantan el grito contra lo que no conocen y a los que consideraba como “hombres inhumanos que libres ellos del peligro les importa poco la existencia de los demás y que con pretextos frívolos, que nada prueban sino su ignorancia y ningún interés por la Humanidad, se oponen a que libremos de los lazos de la muerte una multitud de inocentes...” Juan Primo de la Guerra *Diario II, 1808 – 1810*, Madrid, 1976, Aula de Cultura de Tenerife, pp. 242-244.

El exhorto del prebendado palmero llegaría a Santa Cruz e inmediatamente el marqués de Casa-Cagigal escribiría al P. Díaz alabando y agradeciendo su actitud.

³⁸⁷ El acta del cabildo tinerfeño celebrado el 4 de marzo de 1808 refiere que se vio un escrito del comandante general, de fecha 27 de febrero, que incluía otro del Regente de la Audiencia mandando poner a disposición del primero 4.073 reales 2 mzn de vellón por los gastos hechos en la Casa de la vacuna. AMLL, libro actas del Cabildo.

mostrando una decidida colaboración con el comandante general, abrió una subscripción destinada a la instalación de la Real Casa de la Vacuna en la que participó también el personal militar que quiso dejar constancia de su adhesión a su jefe. Un ejemplo de ésta lo tenemos en el escrito del comandante accidental del Batallón de Infantería Canarias, don Juan Creagh Powles, al que no hemos referido anteriormente.

El éxito en Canarias de la filantrópica expedición hizo que cuando por Real Cédula de 26 de enero de 1805 se expide el reglamento generalizando la vacunación, dicha disposición recogiese:

“Excitado el amor paternal del Sr. D. Carlos IV hacia sus vasallos **con el ejemplo de lo que se había hecho en Canarias** al arribo de la expedición marítima, destinada a propagar en los dominios de Indias el admirable descubrimiento de la vacuna, e informado de que el fluido se extingue y pervierte confiando su conservación al cuidado sólo de los facultativos que lo manejan, tuvo a bien resolver que en todos los hospitales de las capitales de España se destinase una sala para conservarlo y comunicarlo a cuantos concurriesen a disfrutarlo y gratuitamente a los pobres, practicando las operaciones por tandas periódicamente y en corto número de personas proporcionado al de los que naciesen de ordinario en cada capital. Para que tuviesen cumplido y pronto efecto sus soberanas intenciones sobre tan importante asunto, se previno de Real orden a la Junta Superior de Cirugía,... que se propusiese el correspondiente reglamento, **teniendo presente y adoptando del formato para Canarias** lo que fuese más análogo a la Península”³⁸⁸.

Pero si la valoración de esta etapa "continuista" es por lo general positiva hubo en ella algunos asuntos³⁸⁹ que produjeron resentimientos contra el marqués, que renacerían con fuerza en 1808:

1º Obligó al licenciado don Félix Barrio a residir en Santa Cruz de Tenerife, su lugar de destino como asesor de Intendencia. El licenciado no juzgando conveniente para sus intereses el cambio de residencia acabaría solicitando el cese³⁹⁰.

³⁸⁸ *Ibidem*. La negrita es nuestra.

³⁸⁹ En el capítulo "Amigos y enemigos" damos algunos detalles respecto a ellos.

³⁹⁰ Ver "amigos y enemigos"

2º Su oposición al nombramiento del subteniente don Diego Correa como guarda mayor de montes de Tenerife. Éste había sido elegido para dicho cargo por el Cabildo tinerfeño, habiendo jurado el cargo en marzo de 1803, siendo comandante general don José de Perlasca. A poco de ser designado Cagigal se dirige al corregidor de Tenerife y la Palma exponiendo la quejas que ha recibido por las extorsiones llevadas a cabo por el nuevo guardamontes mayor y la consideración de que, dado el carácter militar de Correa, necesitaba la aprobación del comandante general para poder ejercer dicho empleo³⁹¹.

3º La supresión del Juzgado del Comercio a Indias en Canarias y su agregación a la Comandancia General con el nombre y funciones de Arribadas³⁹², que algunos consideraron realizada a instancias del marqués de Casa Cagigal.

A estos habría que añadir la existencia, tal como hemos visto, de dos viejos problemas estructurales de la Provincia que venían arrastrándose tiempo ha, pero que aflorarán ahora como consecuencia de la nueva confrontación con el Reino Unido: Las dificultades presupuestarias y los enfrentamientos entre autoridades por lo general derivadas de problemas competenciales.

6.3.- Vientos de guerra

En el otoño de 1804, España e Inglaterra continuaban oficialmente en paz, pero las fricciones entre ambas potencias eran graves. La política española de neutralidad, aun sin ser muy amistosa hacia Francia, le resultaba a ésta muy útil y, pese a los esfuerzos del Gobierno español por mantenerse neutral, los británicos veían con malos ojos la utilización por Francia de los puertos españoles y consideraban hostil que la Marina española se rearmase.

Los informes, sin duda exagerados, de que en el Ferrol se estaba organizando una fuerza naval española de cierta consideración³⁹³ movieron al

³⁹¹ El oficio del comandante general al corregidor fue visto por el Cabildo en su sesión de 29 de julio de 1803. AMLL- Libro de actas del Cabildo de Tenerife año 1803. Ver "Amigos y Enemigos".

³⁹² BMSCT. Fondo Documentos Antiguos, microfilmado. Caja 55-1/1

³⁹³ A mediados de 1804, los vecinos de Bilbao, quejosos de los perjuicios que, según ellos, les producía la apertura del nuevo puerto de Avando, iniciaron un movimiento sedicioso y el Gobierno, decidido a enviar tropas, procedió a armar tres navíos que se encontraban en El Ferrol (22 de agosto de 1804). Al saber que

Almirantazgo inglés a enviar a aguas de Cádiz una escuadra con orden de detener un convoy español, formado por las fragatas *Medea*, *Clara*, *Mercedes* y *Fama*, que, confiando en la paz existente entre ambos países, navegaba despreocupado conduciendo caudales y frutos procedentes de Lima, Buenos Aires y Montevideo. Ambas escuadras se avistaron el 5 de noviembre y los británicos atacaron por sorpresa a la escuadra española capturando tres de las fragatas y hundiendo la cuarta³⁹⁴.

Los primeros e inquietantes rumores del combate llegaron a Santa Cruz de Tenerife a finales de noviembre³⁹⁵, siendo confirmados pocos días después por un escrito del príncipe de la Paz, fechado el 8 de noviembre, que arribó a Santa Cruz el cuatro de diciembre³⁹⁶. En él, Godoy transmitía a Cagigal la orden del Rey de que, a la vista de los acontecimientos, en todos sus dominios los jefes debían estar muy preparados y cerrar los puertos, prohibiendo la salida de todo tipo de barcos excepto los correos, los cuales debían llevar sólo correspondencia, sin frutos ni caudales, y si algún barco se atrevía a poner rumbo a la Península debía dirigirse a puertos secundarios y por rutas poco usuales³⁹⁷. Añadiendo que, a semejanza de lo que hacen los ingleses con las propiedades de los españoles, debía procederse a embargar los bienes ingleses manteniéndolas a disposición de S. M. en calidad de represalias.

Ante la amenaza de guerra el marqués de Casa Cagigal actuó con celeridad. El cinco de diciembre envió una circular a los gobernadores de las armas de todas las islas y del Puerto de la Orotava “previniéndoles que alertasen sus regimientos, estuviesen con el cuidado que exigían las

los barcos se estaban armando la legación inglesa protestó y el almirante Coghane, jefe de la escuadra frente a Galicia, pidió explicaciones. El gobierno español mandó que las fuerzas se dirigieran a Bilbao por tierra, pero el Almirantazgo británico ya había decidido y ordenó atacar la división naval española que venía de América con productos y caudales. Eduardo Lon Romeo: *Trafalgar (Papeles de la campaña de 1805)*. Zaragoza, 2005, p. 24.

³⁹⁴ Escritos del príncipe de la Paz de 8 y 23 de noviembre de 1804. AIMC-633-3.

³⁹⁵ El viernes 30 de noviembre de 1804, el vizconde de Buen Paso anota en su *Diario*: “Se ha dado la noticia de que los ingleses apresaron sobre el cabo de Santa María tres o cuatro embarcaciones de guerra españolas que traían algunos millones de pesos”. Obra citada tomo I, p. 266

³⁹⁶ Ante la certeza de que la Armada británica controlaba el golfo de Cádiz, el escrito fue enviado vía El Ferrol, llegando a Santa Cruz de Tenerife el cuatro de diciembre. Original y copia en el AIMC Caja 633-Carpeta 4, que también conserva el recibo de la entrega y un escrito del marqués de Casa Cagigal al príncipe de la Paz, fechado 19 de enero de 1805, en el que da detallada cuenta de su actuación sometiéndola a la aprobación del generalísimo. Puede verse el escrito en anexo.

³⁹⁷ *Ibidem.* y escrito de Godoy al comandante general de Canarias de 23 de noviembre de 1804. AIMC-633-1.

circunstancias³⁹⁸ y procedieran a fijar carteles en los sitios acostumbrados y publicar los bandos, “a fin de que llegara a todos la noticia” del cierre de los puertos. Cagigal completó el Batallón de Infantería de Canarias con milicianos y, consciente de que el principal objetivo de los británicos en el Archipiélago era Santa Cruz de Tenerife, decidió incrementar la guarnición de dicha plaza.

Partió para ello de las compañías de Granaderos y Cazadores de los regimientos de Milicias de Tenerife³⁹⁹ tropas que si bien no eran veteranas, o de Ejército, pasaban por especializadas y, en caso de estar sobre las armas, cobraban mayor prest. Pese a esta particularidad, dichas compañías solían estar tan faltas de personal como el resto de las Milicias. Era necesario proceder a su reemplazo, pero éste hubiera incorporado a las filas de la Columna de Granaderos una considerable cantidad de reclutas inexpertos. A fin de evitarlo, la misma disposición que notificaba a los coroneles de los regimientos tinerfeños la decisión de formar la columna⁴⁰⁰ indicaba que las compañías de granaderos y cazadores, previamente a su integración en ella, debían ser completadas, entresacando de las de fusileros los milicianos más a propósito, robustos y solteros, circunstancia esta última que debían tenerse muy presente “por que interesa al servicio del Rey y bien del público sean de esta clase los primeros que tomen las armas”⁴⁰¹.

Las compañías de Granaderos y Cazadores debían estar completas y listas para reunirse el día 23 en el punto que se les indicase, quedando encargados los coroneles, como “responsables ante el soberano del puntual cumplimiento de esta orden”, de transmitir a los designados que en caso de no acudir a la concentración serían sancionados a servir un año en el Batallón de Infantería de Canarias. No debiendo admitir excusa alguna de oficial, sargento, cabo o soldado, tanto de los que procedieran de las compañías de granaderos y cazadores como de los “entresacados”.

³⁹⁸ *Ibidem*.

³⁹⁹ Era normal en la época agrupar las compañías de Granaderos y Cazadores de diferentes regimiento formando una columna de dichas especialidades a disposición directa del mando.

⁴⁰⁰ Circular del 7 de diciembre de 1804. AIMC-635-4. En esta misma carpeta hay también una minuta de la misma fecha indicando que todo sargento, cabo soldado o tambor que faltase a la convocatoria el día señalado para ello será sancionado con 1 año de servicio en el Batallón de Infantería de Canarias, y otro escrito según el cual “todo soldado miliciano que faltase 24 horas al cuartel o sitio donde esté destinado sería sancionado con dos años de servicio en el Batallón de Infantería de Canarias”.

⁴⁰¹ Circular de 7 de diciembre AIMC-635-7.

El no reemplazar directamente las vacantes existentes en las compañías de Granaderos y Cazadores y completarlas a costa de las compañías de fusileros, garantizaba un mínimo de preparación militar en los componentes de la columna, pero reducía significativamente los efectivos de aquellas, ya de por sí bastante mermados y pendientes de reemplazos⁴⁰².

Puesta en estado de alerta y organizada la guarnición santacrucera, Cagigal pasó a ocuparse de resto de las islas y ordenó a los gobernadores de armas de las mismas⁴⁰³ que, de acuerdo con el estado que adjuntaba, pusieran sobre las armas un pequeño núcleo de tropa de milicias, cuyos componentes debían “entresacarse” del regimiento, procurando que fueran solteros⁴⁰⁴. Al mismo tiempo los coroneles debían cuidar que los sargentos y cabos de su regimiento fueran de conocida utilidad, pedir los reemplazos necesarios y preparar sus unidades instruyendo a la tropa de forma que conociera perfectamente el armamento y munición y fuera capaz de hacer fuego con prontitud y orden. El gobierno militar de Gran Canaria era algo más complejo, por contar la isla con tres regimientos, por ello don Juan del Castillo Olivares, coronel gobernador de las armas de Gran Canaria y comandante del regimiento de Las Palmas fue objeto de una notificación especial en la que se le encomendaba transmitir las instrucciones a los coroneles de los regimientos de Telde y Guía.

⁴⁰² En la correspondencia entre el comandante general y el coronel Franchy, comandante del regimiento de la Orotava con motivo de la aclaraciones que pide éste para efectuar el reemplazo Cagigal dice el 22 de diciembre: “si no hay suficientes cabos y sargentos solteros que vengan casados, si tampoco hay suficientes soldados solteros para completar los 185 pedidos...”. Como puede verse las necesidades de reemplazo eran grandes. AIMC- 635-3.

⁴⁰³ Circular de 11 de diciembre de 1804 a los gobernadores de armas de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, otra de la misma fecha a los gobernadores de Gomera y el Hierro y un escrito independiente, también de 11 de diciembre, dirigido al gobernador de Gran Canaria. Todas ellas se conserva en AIMC-635-5 La primera de éstas afirma que el número de milicianos puesto sobre las armas debía ser el indicado en el adjunto estado, que no hemos localizado.

⁴⁰⁴ El tamaño de estos destacamentos era muy variable; en el caso de La Gomera y el Hierro era más bien simbólico (1 cabo y 6 milicianos) y aunque no hemos localizado el estadillo a que alude, el escrito dirigido al gobernador de las armas de Gran Canaria indica que el destacamento estará a las ordenes de un capitán y contaba con dos tenientes, uno de ellos responsable de la exactitud de la listas para revista. En otro escrito, al gobernador de las armas de Fuerteventura, autorizaba a este a poner sobre las armas un destacamento de tropa que le permitiera circular órdenes y atender a las urgencia del servicio “pero **importa mucho sea lo absolutamente indispensable** para atender dichos objetos y tener todo lo demás del regimiento de su cargo pronta para el caso que sea necesario emplearlo en la defensa de la isla”. La negrita es nuestra. AIMC-1551-2. El gobernador de las armas de Gran Canaria acabaría poniendo sobre las armas 615 milicianos.

Aún después del sufrir el apresamiento de las fragatas, la diplomacia española trató, aunque con escepticismo, de evitar el enfrentamiento con Gran Bretaña, pero la situación era ya irreversible. El propio Godoy en su escrito de 23 de noviembre, que llegó a Canarias el 8 de enero, reiteraba la orden de cerrar los puertos y suspender el tráfico mercantil y expresaba su convicción de que “debía mirarse la guerra con dicha potencia, no sólo inevitable, mas como si ya estuviese declarada” y advertía al marqués de Casa Cagigal que “quería el Rey obrase con este conocimiento, y el de que no se podían tomar medidas prontas para socorrer a estas posesiones; por lo que era preciso que su celo y esfuerzos, y el de cuantos estaban a sus órdenes, supliesen esta falta y fuesen su principal defensa”.

El nuevo escrito de Godoy, fechado el 23 de noviembre de 1804⁴⁰⁵, ratificó a Cagigal la necesidad de estar alerta y al día siguiente de recibirlo, 9 de enero, se dirigió a los coroneles de Lanzarote y Fuerteventura informándoles de los recelos respecto al comportamiento del gobierno británico y la imposibilidad de contar con apoyo procedente de fuera de la provincia⁴⁰⁶. Tan firme era la convicción de Cagigal de que se avecinaba una nueva guerra que, el 13 de enero, se dirigía al corregidor de Tenerife, para notificarle el escrito del príncipe de la Paz, advirtiéndole que “debía mirarse la guerra con los ingleses no sólo como inevitable sino como si ya estuviese declarada...”, y le participaba la necesidad de que la ciudad preparara alojamiento para los 600 milicianos y sus correspondientes oficiales que iban a poner sobre las armas los regimientos de Milicias de la Isla⁴⁰⁷. Ese mismo día, 13 de enero, la columna de Granaderos y Cazadores completamente organizada y uniformada y sólo a la falta de designar su plana mayor, entraba en Santa Cruz de Tenerife.

6.4.- De nuevo en guerra con Inglaterra.

⁴⁰⁵ AIMC-633-3.

⁴⁰⁶ En ambos escritos, casi idénticos, Cagigal exponen a los coroneles, especialmente al de Fuerteventura, la necesidad en que se halla el comandante general de que le sea remitido trigo para alimentar las tropas sobre las armas en Tenerife. AIMC-635-5.

⁴⁰⁷ AMLL, Libro de actas del Cabildo de Tenerife, año 1805, sesión de 14 de enero. El Ayuntamiento acordó en dicha sesión trasladar el trigo del pósito a la alhóndiga y habilitar el pósito para cuartel.

Los tristes presagios de Godoy se confirmaron aún antes de que la advertencia llegara a Canarias. El 12 de diciembre de 1804, España rompió sus relaciones con el Reino Unido y el 4 de enero firmaban un acuerdo secreto con Francia uniendo sus fuerzas⁴⁰⁸ contra los británicos. La simple constatación de las fechas de expedición de órdenes tan importantes y urgentes y las de su llegada a Canarias son una indudable prueba del dominio británico del Atlántico y el aislamiento del Archipiélago⁴⁰⁹.

España se planteó el nuevo conflicto como una simple continuación del anterior al tratado de Amiens. Sus objetivos se limitaron a mantener el comercio con sus colonias y su estrategia, puramente defensiva, estaba condicionada por el cumplimiento de las obligaciones que le imponía su alianza con Francia⁴¹⁰ que, mucho más agresiva, buscaba llevar la guerra a suelo inglés. Ya a principios de 1805, Bonaparte había proyectado arrastrar una parte considerable de las fuerzas navales británicas al Caribe con el fin de lograr un control, siquiera temporal, del canal de la Mancha. El intento había concluido en fracaso⁴¹¹ pero la entrada de España en el conflicto y el consiguiente aumento de efectivos navales que ello representaba, hizo que Bonaparte retomara el proyecto adoptándolo a las nuevas circunstancias. Las escuadras de Tolón y Brest debían dirigir sus naves a Cádiz y Ferrol y, tras incorporarse las naves aliadas allí surtas y rehuendo cualquier combate que pudiera disminuir sus contingentes, dirigirse a la Martinica para reunirse con la escuadra de Rochefort, que al mando de Massiessy, operaba en el Caribe. Una vez agrupadas debían regresar rápidamente a Europa y lanzarse contra los navíos ingleses que pudieran esperarla en el canal, deshacerlos y proteger a la flota de invasión. Al cuidadoso plan sólo le faltaba contar con las contingencias

⁴⁰⁸ España se comprometía a colaborar en las operaciones planeada por Napoleón, debiendo tener a finales de marzo en Ferrol 8 navíos de línea, a lo menos 4, y 4 fragatas y listos para embarcar 2000 infantes, 200 artilleros y 10 piezas de campaña y en Cádiz, 15 navíos de línea, al menos 12, y 2000 infantes, 100 artilleros, 400 soldados de caballería sin montura y 10 piezas de artillería de campaña. LON ROMERO, Eduardo: *Trafalgar*, p. 26.

⁴⁰⁹ Son numerosas las referencias documentales al control de los mares por los británicos, el aislamiento de Canarias y el empleo de rutas alternativas. El mismo Cagigal, en su contestación al escrito a que nos referimos en la nota anterior afirma dejar la remisión del expediente sobre propiedades inglesas para "ocasión menos expuesta que está en la que aventuraba el oficio que enviaba al Gobierno a un barco francés que de este puerto salía para Mogador".

⁴¹⁰ Según LON ROMERO, Eduardo: *Trafalgar...* p. 54, Nota 1. "Napoleón dirigió la campaña de 1805, y España se limitó a proporcionarle los buques pactados".

⁴¹¹ La escuadra de Rochefort, mandada por Massiessy, zarpó el 11 de enero y consiguió llegar a la Martinica pero Villaneuve, que había salido de Tolón el 18 de enero, vio frustrado su intento por el mal tiempo y se vio obligada a regresar a su base con graves daños. LON ROMERO, Eduardo: *Trafalgar...*, p. 54.

de una campaña de mar, tan diferentes a las de tierra⁴¹². Éstas, y la superioridad naval británica, llevaron a la derrota aliada en Trafalgar, poniendo fin al papel de España como potencia naval y al intento napoleónico de invadir Inglaterra. Los británicos, contando con su superioridad naval, tenían claros sus objetivos, controlar el comercio americano, aislar el territorio español de sus colonias y dominar el Mediterráneo. El contar con el territorio portugués como base logística, especialmente el Algarve⁴¹³ les permitía un fácil control del Estrecho de Gibraltar, que incluía el asedio de Cádiz, y la táctica del “bloqueo a distancia” preconizada por Nelsón posibilitaba hacerlo compatible con una tenue vigilancia de la ruta a la India.

Volvieron los duros anteriores al tratado de Amiens, cuando menudeaban los ataques en mar abierta contra el comercio interinsular. Los isleños daban por seguro que tendrían que soportar de nuevo los ataques de corsarios que desembarcaban en puntos alejados en busca de agua, víveres y algún botín fácil, incluso a algunos más osados que tratarían de sacar de los puertos barcos cargados por los que frecuentemente pedían recate. Pero confiaba en poder mantener su comercio a través de “casas irlandesas” y barcos neutrales, entre ellos estadounidenses, y esperaban que sólo se verían salpicados por “las raterías corsarias” y los ataques de alguna fragata de la marina real británica.

A diferencia de la anterior guerra los corsarios franceses operaron poco desde el Archipiélago y los intentos de armar barcos canarios en corso, alguno de ellos propiciado por el propio Cagigal, fracasaron. Muchos isleños seguían negándose a aceptar la posibilidad de un ataque inglés de gran calado o con intenciones de apoderarse de alguna isla, pero ya habían pasado los tiempos en que las Afortunadas eran la lejana retaguardia. Su posición en la confluencia de las rutas a las Indias orientales y occidentales las había acercado a primera línea. El ataque de Nelson en 1797 había sido un precedente y el mismo

⁴¹². *Ibídem*.

⁴¹³ Hay que destacar el importante papel desempeñado por Portugal en la campaña naval de 1805, sus costa servían a los británicos de base para mantener el bloqueo de Ferrol y Cádiz. En este último la marina inglesa tenía contratado en tierra firme su abastecimiento y el agua le era llevada diariamente en dos buques a los que los españoles denominaban sarcásticamente “los aguadores”. Carta de don Francisco de Prado Ordóñez, cónsul de España en Lagos, a Campo Alange fechada el 12 de septiembre de 1805 (A. H. N. Estado. Legajo 4.485). Citado por Lon p. 69, nota pie de p. 11.

Napoleón lo había visto así en su plan de 1805 cuando establecía que, en el caso de que la escuadra de Brest faltara a la cita en el Caribe, la de Tolón debía dirigirse a Canarias para atacar los convoyes ingleses que llegaran de la India⁴¹⁴.

Como consecuencia del nuevo planteamiento bélico, las flotas francesas y británicas rondaron por aguas canarias en varias ocasiones, aunque sin producirse el encuentro. Los ingleses contemplaron la posibilidad de ocupar Canarias pero prefirieron operar desde Madeira que no opuso ninguna resistencia cuando finalmente decidieron ocuparla.

6.5.- Canarias en pie de guerra.

Las noticias de la ruptura de hostilidades llegaron a Santa Cruz de Tenerife el 15 de enero de 1805, en un barco enviado a América por el embajador de la corte española en Lisboa, conde de Campo Alange. El mismo día, en otra embarcación procedente de Cádiz, llegó la Gaceta de Madrid del 28 de diciembre de 1804⁴¹⁵. En ella figuraba inserto el manifiesto del príncipe de la Paz, fechado el 20 de diciembre de 1804, relativo a la declaración de guerra a la Gran Bretaña. El marqués notificó el estado de guerra a todas las autoridades de la provincia, quedando pendiente la remisión del manifiesto, que estaba imprimiéndose y llegaría, días después, acompañado de una nota escrita por él, y aceleró los preparativos de defensa. Actuaciones que él mismo resume en escrito dirigido al príncipe de la Paz y fechado el 19 de enero de 1805⁴¹⁶.

Avisó a todas las islas y a todos los jefes militares, previniéndoles que tuvieran listos los regimientos. El 13 de enero entró en Santa Cruz la columna de Granaderos y Cazadores, perfectamente uniformada y organizada, con oficiales escogidos⁴¹⁷ y, el 26 de enero nombró comandante de ella al teniente

⁴¹⁴ LON ROMEO, Eduardo: *Trafalgar* ..., p. 50

⁴¹⁵ AIMC-633-4.

⁴¹⁶ Puede verse en Anexo. Creemos que este escrito es esencial para conocer aspectos tan importantes como la confianza del marqués en su "amistad" con Godoy que le daba seguridad de que sus medidas, incluso las económicas, serían aprobadas por este. Algún historiador llega a acusar al marqués de adoptar un tono exotérico, de "como quien está en el ajo" cuando le planteaban estos temas. Este escrito demuestra que las disposiciones del comandante general no necesitaban aprobarse. Estaban ya aprobadas y reiteradas, éste había tenido la osadía y prudencia de que el generalísimo se lo diera por escrito de forma clara, tajante y reiterada. Es posible que, en 1808, Cagigal pensara que la caída de Godoy había destruido este seguro llevándole a él a un primer plano de responsabilidad.

⁴¹⁷ Escrito del marqués de Casa Cagigal al príncipe de la Paz de 19 de enero de 1805, AIMC-633-4.

coronel de Milicias marqués de la Fuente de las Palmas⁴¹⁸ y ayudantes a don Marcos Urtusaustegui, que ejercería las funciones de sargento mayor, y a don Ramón Aguilar. Completó el Batallón de Infantería Canarias con tropas de milicia. Completó las milicias de Artillería, a las que afirma pretende agregar la gente de mar útil. Acabando la relación notificando que está organizando la creación de una brigada de artillería volante y un batallón de Fusileros al que denominó de 2ª Línea que posteriormente quedará de guarnición en La Laguna.

También activó las defensas de Santa Cruz de Tenerife. Dobló la guardia del Principal, estableciendo centinelas encargados de impedir que arribasen botes no identificados y se aseguraran de que no entraba en la rada barco alguno, ni grande ni pequeño. Estableció retenes, formados por dos artilleros veteranos y ocho de Milicias a las órdenes de un cabo o sargento, en el castillo de San Cristóbal, la batería del Muelle y el castillo de Paso Alto, puestos que debían contar con provisión de cuerda y municiones y mantener cargados seis cañones, con las mechas encendidas y en disposición de hacer fuego a la menor orden o movimiento en la rada⁴¹⁹. Para evitar sorpresas, ordenó cerrar la Puerta del Rastrillo a la hora de retreta y colocar centinelas que impidieran acercarse ningún bote desconocido⁴²⁰. Se ocupó de organizar la sanidad militar, especialmente el abastecimiento de material de hospitales que encomendando al médico militar doctor Viejobueno⁴²¹,...

Cuando, el 28 de enero de 1805, días llegaron noticias de que los ingleses preparaban una expedición contra Canarias⁴²², el pánico cundió entre la población de Tenerife, que creyó volver al año 1797. El marqués transmitió

⁴¹⁸ Orden de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife de 26 de enero de 1808. AIMC-633-1. En la parte final de este documento el marqués de Casa Cagigal afirma haber pensado encomendar la instrucción de dicha columna al teniente de rey de la plaza, el coronel don Carlos O'Donnell, "en atención a sus conocimientos militares y demás apreciables circunstancias", pero la situación de conflicto con Inglaterra le había obligado a cambiar de idea al considerar "los graves y esenciales [encargos] que, precisamente por sus buenas cualidades, O'Donnell tendrá que desempeñar como ni inmediato sucesor en el mando militar de estas islas".

⁴¹⁹ *Ibidem*. F 978.

⁴²⁰ En el AIMC-633-4, hay también una borrador de enero de 1805, sin indicar día, de las instrucciones por la que han de regirse las avanzadas de mar. Este servicio de botes debía colocarse desde el frente de San Juan hasta la costa inmediata a Paso Alto para avisar, a la voz o mediante cohetes, de las novedades tales como llegada de barcos, lancha propias o enemigas, con pliego para el comandante general, ...

⁴²¹ AIMC-633-4.

⁴²² AIMC-633-7.

las nuevas a todas las autoridades, civiles y militares, solicitó a las otras islas que le enviaran trigo para alimentar a las tropas sobre las armas en el puerto y plaza y ordenó que se presentaran en La Laguna los oficiales destinados al batallón de 2ª línea. Tras estas primeras disposiciones, Cagigal circuló a los coroneles de los regimientos, el 31 de enero de 1805, ordenando que los oficiales que residieran fuera de la demarcación su unidad se trasladaran inmediatamente a los pueblos de las dotaciones de sus compañías⁴²³. Orden que volvería a reiterar pocos días después a la vez que recordaba que, todos los domingos y días de fiesta, los oficiales y sargentos debían ejercitar a la tropa en el manejo del arma, principalmente en cargar y hacer fuego en buena dirección, distribuyéndose a tal fin todos los fusiles útiles⁴²⁴.

6.6.- El planteamiento de la defensa

Cagigal siguió las líneas generales marcadas por el general Gutiérrez durante la anterior guerra. Éste había tratado de incrementar las tropas veteranas, o de ejército, y al no poder efectuarlo recurrió al empleo de las unidades de milicias mejor preparadas, las compañías de Granaderos y Cazadores, que además contaban con experiencia bélica por haber participado en la guerra con la Convención⁴²⁵. Posteriormente, considerando probable la repetición del intento de Nelson, el Gobierno había enviado la expedición que condujo el marqués de Casa-Cagigal.

Siguiendo este modelo Cagigal hubiera deseado que sus fuerzas veteranas hubieran sido reforzadas por un par de regimientos, pero ante la imposibilidad de lograrlo recurrió a la formación de una columna con las

⁴²³ Es curioso que pese a que la circular está dirigida a "los coroneles de milicias de esta isla" al margen aparecen relacionados todos los regimientos de Canarias con marca de haberse cumplimentado para todos excepto el de Abona.

⁴²⁴ 10 febrero 1805. AIMC caja 635 carpeta 22.

⁴²⁵ El 10 de febrero de 1797, el general Gutiérrez escribe al ministro de la Guerra, don Miguel de Arzanza.:

Con fecha 16 de septiembre tengo último tengo contestado a V. E. a consecuencia de la Real Orden de reservada de 20 de agosto manifestándole que si llegase a verificarse el rompimiento con Inglaterra consideraba convendría a estas islas un refuerzo de tropa veterana para su defensa, respecto a no haber más guarnición que el Batallón de Canarias incompleto; y habiéndose verificado dicho rompimiento con Inglaterra, me ha sido preciso tomar entre otras providencias la de aumentar la guarnición de esta plaza con las compañías de Granaderos de los cinco regimientos de esta isla que sirvieron en el ejército de Cataluña durante la última guerra con Francia; de cuyo Cuerpo de Granaderos he nombrado por comandante al marqués de Fuente Las Palmas, teniente coronel del regimiento de Abona, y de ayudante al que lo fue en campaña de la columna de Granaderos de estas islas don Pascual de Castro. Lo que pongo en noticia de V. E. para la de S. M. a fin de que sirva prevenirme lo que más sea de su Real Agrado." P. 56. *Cronología de los prolegómenos en la gesta del 25 de julio de 1797* de Juan Carlos Cardell Cristellys, Tenerife, 2004.

compañía de Granaderos y Cazadores de los regimientos de Milicias. Ambos comandantes generales coincidirían, incluso, en designar al marqués de la Fuente de las Palmas para el mando de dicha columna. De forma similar, la creación del Batallón de segunda línea, posteriormente denominado de Fusileros Provinciales, de guarnición de La Laguna, tenía también un precedente en el establecimiento, en tiempos de Gutiérrez de un núcleo de tropas sobre las armas en dicha ciudad.

Cagigal no redujo su actividad a la defensa de Tenerife, estableció contingentes de tropas permanentemente sobre las armas en el resto de las islas, en función de la importancia de los ataques enemigos y el interés en defender su tráfico comercial. El marqués de Casa-Cagigal reconocía la imposibilidad de evitar que botes enemigos armados se internaran en un puerto, especialmente de noche, y se apoderaran de los barcos que no estuvieran cobijados bajo la artillería propia. También ve como inevitable un desembarco en un punto alejado de las grandes poblaciones, pero aún en esos casos las fuerzas propias deben reaccionar y hostilizar al enemigo y a ser posible escarmentarle en su retirada⁴²⁶. Pero la preocupación del marqués por reforzar militarmente otros puntos del Archipiélago no significa que, al igual que sus predecesores, no concediera carácter prioritario a la defensa de Santa Cruz de Tenerife. Se establecieron en ella las unidades más importantes, se reforzaron sus castillos y baterías, incluso e revisó la artillería que hacía fuego con dirección al mar, pensando que, aunque lo normal era que el enemigo no atacase la plaza por mar, siempre podía dirigir alguna acción de diversión por estos puntos⁴²⁷. Se construyeron chuzos⁴²⁸ para el paisanaje y hornillos para calentar las balas-rojas⁴²⁹, e incluso se ordenó al matadero de la ciudad que recogiese las colas de las reses sacrificadas para utilizarlas en la fabricación de escobillones para la Artillería volante⁴³⁰.

6.7.-Las nuevas unidades

⁴²⁶ AIMC 1328-17, AIMC-635- 5 y AIMC-1551-2.

⁴²⁷ Escrito de Cagigal a Godoy de 19 de enero de 1805 reiteradamente mencionado.

⁴²⁸ E construyeron 250 astas de pino para chuzos con un importe total de 4687,17 reales, estando encargado de la recepción don José Medranda, gobernador de las armas del Puerto de la Orotava. AIMC-1328-12.

⁴²⁹ AIMC-1328-30

⁴³⁰ AIMC-1328-47.

Las únicas tropas “de Ejército” en el Archipiélago eran el Batallón de Infantería Canarias y la Brigada⁴³¹ Veterana de Artillería de Canarias. En la práctica la defensa de las Islas estaba encomendada casi exclusivamente a las Milicias⁴³². Canarias carecía de un ejército, profesional o no, de “dedicación permanente”, pero contaba con una forma tradicional de resolver el problema: poner a todas o parte de las tropas milicianas sobre las armas con sueldo continuo. Cagigal empezó a emplear este procedimiento aún antes de la declaración de guerra. Ya hemos comentado como, al conocer que todo conducía de forma irreparable e irreversible a la guerra, había dispuesto la formación de una Columna de Granaderos y Cazadores formada por las compañías de dichas especialidades de los 5 regimientos de Milicias de Tenerife.

Estas tropas, si bien no eran veteranas o de Ejército, pasaban por especializadas y, en caso de estar sobre las armas, cobraban mayor prest. El problema era que dichas compañías solían estar tan faltas de personal como el resto de las Milicias. Era necesario proceder a su reemplazo, pero éste hubiera incorporado a las filas de la Columna de Granaderos una considerable cantidad de reclutas inexpertos. A fin de evitarlo, la misma disposición que notificaba a los coroneles de los regimientos tinerfeños la decisión de formar la columna⁴³³ indicaba que las compañías de granaderos y cazadores, previamente a su integración en ella, debían ser completadas entresacando de las de fusileros los milicianos más a propósito, robustos y solteros, circunstancia esta última que debían tenerse muy presente “por que interesa al servicio del Rey y bien del público sean de esta clase los primeros que tomen las armas”⁴³⁴.

⁴³¹ Hasta que en la segunda mitad del siglo XIX no se consolidó la acepción actual, brigada significó siempre una agregación táctica, pero en límites tan amplios que podía comprender desde dos o tres hombres hasta varios regimientos.

⁴³² El general don José ALMIRANTE en su *Diccionario Militar* al referirse a la voz Milicia, entre otras cosas, recoge la definición del Diccionario de la Academia Española en su primera edición: “Los cuerpos formados de vecino de algún país ó ciudad que se alistan para salir a campaña en su defensa, cuando lo pide la necesidad y no en otra ocasión”. *Diccionario Militar*, Madrid, 1989, tomo II, p. 754

⁴³³ Circular del 7 de diciembre de 1804. AIMC-635-4. En esta misma carpeta hay también una minuta de la misma fecha indicando que todo sargento, cabo soldado o tambor que faltase a la convocatoria el día señalado para ello será sancionado con 1 año de servicio en el Batallón de Infantería de Canarias, y otro escrito según el cual “todo soldado miliciano que faltase 24 horas al cuartel o sitio donde esté destinado será sancionado con dos años de servicio en el Batallón de Infantería de Canarias”.

⁴³⁴ Circular de 7 de diciembre AIMC-635-7.

También los oficiales de la columna salieron de los regimientos de Milicias, al principio eran los mismos que tenían las compañías antes de reunificarlas, pero al estar destinada la columna a guarnecer Santa Cruz muchos de ellos se veían obligados a cambiar su residencia, lo que fue utilizado para autorizar intercambios de destinos propiciando la “elección” a que sutilmente alude Cagigal en el oficio a Godoy de 19 de enero de 1805 al que nos hemos referido reiteradamente

No había concluido la organización de la Columna, cuando Cagigal procedió a completar el Batallón de Infantería Canarias y las milicias de Artillería, crear un batallón de Fusileros, al que denominó de 2ª Línea⁴³⁵ y destinó de guarnición a La Laguna, y una brigada de artillería volante. En todos estos casos utilizó el mismo procedimiento: extraer la tropa de los regimientos de Milicias y, posteriormente, reemplazar estos.

Gran Canaria tuvo también su unidad sobre las armas un batallón de 600 hombres con tropa y oficiales sacados de los 3 regimientos de la Isla. La más innovadora de estas unidades de nueva creación fue la Brigada de Artillería Volante o hipomóvil. Cagigal designó para mandarla al capitán del Real Cuerpo de Artillería Feliciano del Río, dependiendo del Comandante del Departamento de Artillería, el coronel don Antonio Eduardo. La vida de la Brigada fue corta pues, criatura de Cagigal, despertó las iras de la Junta Suprema de Canarias, una de cuyas primeras disposiciones fue la disolución de la unidad artillera y la venta de sus caballos.

Como era de esperar la actividad de los corsarios británicos se dirigió preferentemente contra las islas que contaban con menos medios de defensa, por lo que las islas menores tratan de fortalecer su defensa e inician la petición de tropas y de municiones. El primer caso de que tenemos noticia es Fuerteventura. El 18 de febrero de 1805 el coronel Agustín Cabrera, gobernador de la armas de la Isla y comandante del regimiento de Milicias, notifica a Cagigal “el apresurado desembarco que hicieron los ingleses en el

⁴³⁵ Posteriormente le cambiaría el nombre por el de Batallón de Fusileros Provinciales.

Puerto de Cabras". Pide armas y municiones e insinúa un proyecto para la defensa de Fuerteventura. Petición que fue bien acogida por Cagigal quien, el 25 de febrero, ordena el envío de 150 fusiles nuevos (en cajas) con sus bayonetas, 4 quintales de balas de plomo de 21 a 22 (el escrito las describe como bala menuda de irregular calibre), un quintal de cuerda de mecha y 2.000 piedras de chispa nuestra su satisfacción por el comportamiento de los mayoreros afirmando que "es imposible evitar absolutamente estos golpes de mano en la situación de las Islas y la conducta de V S ha sido tan acertada que nada me deja que desear y si se imitan en las demás islas serán pocos los progresos de nuestro pérfido enemigo"⁴³⁶ y anuncia al coronel Cabrera el próximo envío de cuatro cañones de a 24, "para que pueda verificar su proyecto en el Puerto de Cabras, Gran Tarajal y Jandia"⁴³⁷, envío que pospone por temor a los cañones caigan en manos de corsarios.

De forma similar, la presencia de corsarios en la costa de Fuencaliente⁴³⁸, el gobernador de arma de la Palma escribe a Cagigal, el 26 febrero 1805, informándole que la presencia de barcos enemigos aconsejaba poner sobre las armas los 200 hombres que el comandante general le había autorizado en escrito del día 7, pero la falta de caudales le impedía hacerlo⁴³⁹. Cagigal contesta el 5 de marzo diciendo que ya mandó al administrador tomase 4.000 pesos, y, además, los derechos que deben cobrarse de la corbeta trujillana serán crecidos y si no bastase que ya proveerá pues hay de donde echar mano; y le urge con cierta irritación "así que ponga sobre las armas los hombres que necesite del número que le dije"⁴⁴⁰. Irritación posiblemente originada por lo que Cagigal veía como falta de diligencia y de interés del gobernador de las armas por la suerte de los campesinos que soportan los ataques. En otro escrito de la misma fecha, reprochaba a éste la excesiva tardanza en acudir a repeler la agresión recordándole que los daños, aunque pocos vistos en conjunto, son graves para el que los sufre por lo que la

⁴³⁶ AIMC-1551-2. Es de destacar las buenas relaciones que mantiene el marqués con el coronel Cabrera a quien llega a dirigirse, en escrito de 6 de abril, como Muy Sr. mío amigo y dueño. ¿Serán consecuencia de la necesidad de trigo en Tenerife? La minuta del 6 de abril se reduce a: "Repito a VS que no perderé ocasión de recomendar a S. M. el mérito de V.S., ojala sean los efectos los que deseo. Conviene no descuide V S las remesas de trigo, y ruego a Dios guarde a VS"

⁴³⁷ Proyecto que no hemos podido localizar. *Ibidem*.

⁴³⁸ Empezaron el 24 de febrero. AIMC-1327-2.

⁴³⁹ *Ibidem*.

⁴⁴⁰ AIMC-1327-2.

respuesta a los ataques debía ser rápida, para lo que era necesario tener dadas ordenes anticipadamente⁴⁴¹.

También Lanzarote reforzó sus defensas estableciendo un destacamento a sueldo continuó en Arrecife⁴⁴² pero aunque el regimiento realizó “asambleas” de instrucción, alguna de ellas conjunta con el paisanaje de la Isla⁴⁴³, no alcanzó el nivel que se esperaba. La unidad estaba al mando del célebre coronel don Francisco Guerra y Clavijo, más conocido como “mayor Guerra”, y las disensiones, entre familias rivales, Guerras, Feos, Valenciano,... . preámbulo de la Guerra Chica, restaba eficacia a la unidad. El mismo Cagigal se vería obligado a intervenir en estas disputas locales⁴⁴⁴.

6.8.- El coste de la defensa.

No todo consistía en crear nuevas unidades, al igual que ocurría con el Batallón Canarias y las fuerzas de Artillería, había que organizarlas, vestirlas, alimentarlas, instruir las y pagarlas: Hombres, trigo,... plata

6.8.1.- Hombres

La historiografía tradicional canaria reconoce que durante el tiempo que el marqués de Casa Cagigal se mantuvo al frente del gobierno de la provincia de Canarias hubo más tropas que nunca sobre las armas y éstas se mantuvieron bien pagadas, vestidas y alimentadas. No obstante, acusan a Cagigal de que su número no estaban en función de las necesidades de la defensa, era sólo un pretexto para proporcionar al comandante general el medio de obtener ingresos para su fondo particular⁴⁴⁵. Repiten una y otra vez

⁴⁴¹ AIMC-1327-3.

⁴⁴² AIMC-1328-17.

⁴⁴³ En diciembre de 1805 se realizó una asamblea de instrucción en la que participó, junto al regimiento de Lanzarote, participaron 20 centurias de paisanos.

⁴⁴⁴ AIMC-1328-26.

⁴⁴⁵ Según LEÓN, Francisco María de: La reciente memoria de la invasión de Nelson exigía que estuviese más apercibida la provincia.” empero si el de Casa-Cagigal es digno de elogio por el conato que aparentemente puso en la defensa, habiendo reunido una fuerza considerable, digno es de la más severa censura, porque este pretexto fue uno de los más productivos medios con que saqueó el país, ya vendiendo los empleos y grados de Milicias (estos grados interinos fueron aprobados por real orden de 9 de octubre de 1806. Otra de 17 de octubre de 1805 autorizó a él y sus sucesores a otorgar cargos de castellanos con grado de subteniente), ya concediendo por un precio fijo y siempre excesivo las licencias, temporales o perpetuas, para ir a sus casas y trabajos de sus campos los soldados de la guarnición. De cuatro mil hombres pasaba la de Santa Cruz por aquellos tiempos, incluso el batallón de Canarias y la artillería que también se reforzó considerablemente, añadiéndosele una compañía de artilleros montados para el servicio de las piezas de campaña. El Gobierno supremo aprobó estas medidas por Real Orden

que la plaza de Santa Cruz de Tenerife había alcanzado una guarnición de 4.000 hombres, lo que algunos historiadores aprovechan para decir que, mientras tanto, el resto del Archipiélago estaba desprotegido⁴⁴⁶.

Lo primero que nos llama la atención es la necesidad de introducir una profunda rebaja en la cifra que se ha establecido una y otra vez: los 4.000 hombres de Santa Cruz de Tenerife. Este criterio se ha mantenido con firmeza, reiteración y una sorprendente unanimidad desde entonces, pero no resulta fácil aceptar. Aunque incluyamos en la guarnición de Santa Cruz los 600 hombres del Batallón de Fusileros Provinciales, en La Laguna, y, los menos de 100 hombres, de la partida de bandera del Regimiento Fijo de La Habana, el batallón de Infantería Canarias, la columna de Granaderos y Cazadores (10 compañías), 100 hombres de la Brigada Veterana de Artillería y la Brigada de Artillería Volante, no totalizan los 2500 hombres⁴⁴⁷.

Pero centrándonos en las "operaciones especulativas". Aun los más acerbos detractores de Cagigal reconocen que durante su mandato las unidades estaban al completo, bien alimentadas, vestidas y pagadas. El procedimiento empleado por el no consistía en una simple "sisa" manipulando las listas. Francisco María de León afirma que "El real servicio era para Cagigal una especulación mercantil"⁴⁴⁸ y describe el método empleado con esas palabras: "dar empleos y ascensos militares al que más le gratificaba, licenciar tropa y oficiales por una contribución pecuniaria que exigía, pedir reemplazos continuamente a los pueblos a fin de repetir siempre el mismo ciclo de licenciar

de 6 de marzo de 1805, y con tal apoyo Cagigal, único jefe superior de Hacienda, echó mano a depósitos particulares, a fondos de propios y a cuanto podía sufragar tan crecidos costos, sin otro resultado que hacer unas cuantas alarmas para adiestrar al soldado, y que como suele decirse, haber gastado la pólvora en salvas.

El mismo Francisco M de León dice, en la p.68, haber tomado una gran parte de las noticias del libro segundo de su obra, y algunas casi literalmente, de un papel que en aquel tiempo escribió sobre ello don Manuel Cabral.

⁴⁴⁶ BETHENCOURT MASIEU, Antonio: "Defensa militar de Gran Canaria" en *Anuario de Estudios Atlánticos*, p., Madrid-Las Palmas, 1997, núm. 43, p. 81: "Al declararse la última guerra contra Inglaterra, la guarnición de Santa Cruz alcanzó los 4.000 hombres alimentados con víveres de islas en que no sobraban".

⁴⁴⁷ El capitán Brown a que no hemos referido antes asigna a la plaza de Santa Cruz una guarnición de "como unos 1.000 hombres más las milicias". GONZÁLEZ LEMOS, Nicolás: "Guerra corso en el Atlántico napoleónico". p. 10. *XVIII Coloquio de Historia Canario Americana*. Las Palmas de G. C. octubre del 2008.

⁴⁴⁸ Francisco de León: *Historia de Canarias* p. 64.

y percibir dinero”⁴⁴⁹. Es decir, según sus detractores, el marqués actuaba simultáneamente en dos niveles distintos: oficiales y tropa.

6.8.1.1- Los oficiales

Ascensos

“Dar empleos y ascensos militares al que más le gratificaba”

Con estas palabras describe Francisco María de León la venalidad del marqués de Casa-Cagigal en la provisión de ascensos. Como vemos, ahora el problema no es de cantidad, pues las vacantes existían y, si aceptamos como correctos los estados de fuerza que hemos localizado, quedaron sin cubrirse un buen número de ellas. Lo que no parece lógico si había demanda suficiente y el “proveedor” estaba tan interesado en “hacer caja”. A no ser que no existiera demanda o se redujera a algún caso excepcional.

A finales de enero de 1805, el marqués de Casa-Cagigal se dirige a los coroneles de los regimientos tinerfeño pidiendo le envíen los estados de sus respectivas unidades, indicando los oficiales destinados y las vacantes existentes. Todos los regimientos excepto el de Abona enviaron las relaciones pedidas⁴⁵⁰. Un simple vistazo a alguna de éstas, que adjuntamos en Anexo, nos permiten comprobar el lamentable estado en que se encontraban. La relajación en el cumplimiento de las obligaciones del cargo era tan grande que permitía que oficiales, carentes de toda formación militar, continuasen en él, pese a su edad, enfermedades y achaques. Incluso podemos ver que había oficiales que llevaban varios años en América, algunos sin permiso.

Pese a todo creemos que la cantidad de vacantes existentes no era el principal problema con que se enfrentaba el general Cagigal, estas podían cubrirse. De hecho durante el año 1805 el marqués cursó al menos dos relaciones de ascensos interinos, una en mayo y otra en diciembre, pidiendo su confirmación. Sin duda su confección fue precedido de un estudio de las necesidades basado en las relaciones enviadas por los coroneles en respuesta a la orden del general, la circular de 20 de enero a que hemos aludido y otra de

⁴⁴⁹ *Ibidem*, p. 67

⁴⁵⁰ AIMC-635-19.

noviembre. A continuación podemos ver un resumen sacado de dichas relaciones de ascensos.

20 mayo 1805				2 diciembre 1805				
Regimiento	Caps.	Ttes.	Subttes	Total	Caps.	Ttes.	Subttes	
La Laguna	1	3	-	4	-	2		2
Orotava	-	-	4	4(a)	-	1		1
Garachico	1	2	6(b)	9	-	2	1*	3
Abona	-	1	-	1	1	1	-	2
Güimar	-	2	-	2(c)	-	-	-	-
Palma	-	1	-	1	-	1	2*	3
Guía	-	2	1(d)	3	-	1**	3	3
Las Palmas	-	-	3	3	1	1	1	3
Telde	-	-	2	2	-	-	-	-
Lanzarote	2	1	3	6	4	3	8***	15
TOTAL	4	12	19	35	6	12	15	33

(a) Uno es Diego Correa

(b) 3 sargentos 1ºs y 1 cadete

(c) 2 sargentos 1ºs

(d) sargento Bento

* Ambos sargentos 1ºs.

** Rafael Bento recién ascendido a subteniente

*** 1 sargento 1º

Como vemos totalizan 33 y 35 ascensos cantidad que no consideramos excesiva si tenemos en cuenta el estado de guerra y que aún quedaban vacantes sin cubrir. Además es comprable a los 45 ascensos que concedería la Junta Central para celebrar su instauración.

Lo que ha llamado nuestra atención es el escaso interés entre la población por la consecución de empleos militares, con la excepción de la de la isla de Lanzarote⁴⁵¹. Da la impresión de que tenía más interés el general en

⁴⁵¹ Hemos comentado anteriormente que el ansia de cargo en Lanzarote pudiera estar relacionado con las luchas de poder entre las familias de la Isla. La remisión de una relación de oficiales daría lugar a

que se cubrieran las vacantes que la población en obtenerlas. No deja de ser sintomático que 8 los 34 ascendidos a subtenientes fueran sargentos. Algo poco menos que impensable unos años antes. Parece que las personas "distinguidas" estaban perdiendo interés por la Milicia, no en vano por estos años comienza un lento pero progresivo deterioro de las Milicias Canarias que las continuas reformas que sufren a lo largo del siglo XIX no lograrán contener.

Hay en estas relaciones de ascendidos con carácter interino dos casos "peculiares" sobre los que queremos llamar la atención, el subteniente del Regimiento de Güimar don Diego Correa y el sargento primero del Regimiento de Guía de Gran Canaria don Rafael Bento. El primero había tenido problemas con Cagigal debido a su cargo de guarda mayor de montes lo que no es obstáculo para su promoción; porque no creemos que fuera uno de los compradores de cargos. Rafael Bento es ascendido a subteniente interino, desde su empleo de sargento primero, en la "tacada" de mayo y promociona de nuevo en diciembre ¿Que motivo hubo para ese trato especial?

El capitán don Isidro de Tovar Betancourt remite escrito al comandante general, según el cual, el segundo ayudante (en funciones) le ha comunicado no ser fiable la relación del estado del armamento por lo que ha procediendo a su recuento y trasladando a Las Palmas, donde tienen un elevado número de armas en reparación, el capitán recomienda a Cagigal el especial mérito de este oficial y le pide le designe segundo ayudante⁴⁵², plaza que está vacante, asegurándole que si toma esa decisión "no se arrepentirá de un súbdito cuyas dotes desmienten el poco tiempo de su servicio".

En resumen en 1805 tiene lugar un elevado número de ascensos interinos, pero ese pudo ser consecuencia del abandono en que se encontraban los regimientos de Milicias. Situación que un estado de guerra aconsejaba poner pronto fin.

En el cuadrante de ascendidos llama la atención que no aparezca el regimiento de Fuerteventura, un documento de 1821-02-13 nos permite ver que hubo, al menos, otra relación de ascensos y aporta un poquito de luz en este

fricciones entre el coronel Guerra y el ayudante del regimiento don José Feo de Armas en que este acusa a su coronel de perseguir a su familia. AIMC-635-12

⁴⁵² AIMC-635-13. El cargo de segundo ayudante era desempeñado por un teniente.

asunto. Se trata de una minuta de un escrito del comandante general de Canarias a S.M. recogiendo la historia de las anomalías en los ascensos de los oficiales de Milicias Canarias.

Del escrito se desprende que el 4 de agosto de 1820 el ministro de la Guerra pide al comandante general de Canarias que, con presencia de órdenes que tenga y conocimientos que haya adquirido, informe sobre la reclamación de despachos que hacen a S. M. el capitán don Esteban Sánchez Dumpierrez y los subtenientes Carlos Vera y Cabrera, don Juan Vera y Clavera, don Blas Sánchez, don Juan Cabrera Gutiérrez y don Juan Cabrera Llarena. El comandante general contesta, en la fecha indicada, que, a solicitud del coronel del regimiento, el de Fuerteventura, el general Perlasca ordenó, el 30 de agosto de 1801, que con acuerdo del Cabildo señalase los oficiales que debían cubrir las vacantes en caso de alarma. Ejecutose así y los seis reclamantes figuraban en la lista que se remitió.

El 31 de enero de 1805, el jefe del mismo regimiento expuso al marqués de Casa Cagigal que muchos de los oficiales estaban viejos y achacosos y otros eran renuentes a hacer el servicio por no haber recibido todavía sus títulos enviando una relación de los que se encontraban en ambos casos y otra con los que podían ser reemplazados los inútiles, y reconoció a los sustitutos en el nuevo empleo. Es de suponer que la guerra con Inglaterra incremento los servicios y actividades de la oficialidad de Fuerteventura, lo que debió irritar a estos que seguían siendo interinos y sin confirmación en su empleo. El marqués de Casa-Cagigal, en escrito de 12 de julio, manifestó que su intención era que los oficiales referidos ocuparan los empleos en comisión y amonestó al coronel Cabrera. No obstante, pese al “chorreo”, dispuso que diera a conocer los oficiales en la forma acostumbrada, quedando a su cargo remitir la lista al Rey para su aprobación. Lo que efectuó el 6 de diciembre de 1805 en una relación de 25 individuos que incluía a los seis reclamantes y que por tanto no es la que hemos recogido arriba que son 35 los ascendidos. S. M. contestó dicho escrito el 10 de diciembre del mismo año, 1805, diciendo que “con el parecer del generalísimo príncipe de la Paz se había dignado aprobar dicha lista de ascensos, siempre que fueran necesarios y en su nombramiento se

hubieran guardado las costumbres y métodos establecidos” **y como había precedido el aviso del comandante general y el acuerdo del Ayuntamiento** se les consideró acreedores a que S. M. les remitiera el título con fecha 10 de septiembre de 1806 que fue en la que merecieron la Real aprobación.

El comandante general trata de explicar las anomalías con las siguientes consideraciones:

- Hay un oficio del general Gutiérrez que autoriza a desempeñar el cargo de 2º ayudante a don Marcial Peraza, por no haber oficial que pueda hacerlo, ínterin mejora el capitán don Sebastián Goyas o nombre S. M. propietario. Goyas falleció y pudiera ser que Peraza fuera propuesto para el empleo y dado a conocer el 20 de junio como él dice, pero no hay otros documentos que su hoja de servicio por lo que el comandante general dice haber pedido informe al coronel del regimiento.

Respecto del subteniente del regimiento Orotava Francisco Vergara hay en secretaria de la Comandancia General una copia de la propuesta que cursó el general Cagigal, el 20 de mayo de 1805, y hay notas de ajustes de sueldo de los que se deduce el ascenso fue aprobado por S. M. el 21 de octubre de 1806⁴⁵³.

Cagigal los incluyó a los oficiales reclamantes entre los 25 ascensos propuestos el 10 de diciembre 1805 y fueron aprobados por S. M. el 10 de septiembre de 1806.

Como puede verse hubo algunas irregularidades pero estas no eran exclusivas del comando de Cagigal, durante éste la iniciativa en la elección no partió del general y de acuerdo con esta documentación los ascensos tuvieron siempre lugar guardado las costumbres y métodos establecidos” **y precedidos del aviso del comandante general y el acuerdo del Ayuntamiento**, condición que fue comprobada antes de ser aprobados por S. M.

En resumen no parece que podamos deducir la existencia de venalidad en los ascensos durante el mandato de Cagigal pero si hubo un esfuerzo por parte de éste de que se cubrieran parte de la vacantes existentes que le hizo

⁴⁵³ AIMC-1093-2.

contar para ello con los sargentos en un proceso que no sabemos si fue de democratización o de profesionalización. Al mismo tiempo es muy posible que coincidiendo con esta situación se procediera a una "regeneración" forzando la petición de retiro de aquellos oficiales que no reunían las mínimas condiciones físicas para el desempeño de su empleo.

Pese a todo, creemos que la cantidad de vacantes existentes no era el principal problema con que se enfrentaba el general Cagigal, estas podían cubrirse. Se ha acusado a Cagigal de poner dificultades a que el personal de las Milicias desempeñase cargos en las instituciones, entorpeciendo e incluso impidiendo su correcto funcionamiento⁴⁵⁴. El reproche es totalmente cierto, pero no tenía solución dentro de la normativa vigente. Los interesados, lo estaban sólo en conservar sus cargos y el comandante general se empeñaba en mantener su simple pero tozudo criterio: "Si Vm. no hubiera admitido comisiones que debían algún día impedirle el primero de sus deberes...".

Frecuentemente, la mentalidad antiguo regimental que había imperado en las Milicias canarias habían llevado a utilizar los empleos de oficial como una expresión del carácter nobiliario de quienes los ostentaban, y a verlos más como una fuente de derechos y distinciones que como un cargo a desempeñar, siendo normal acumular cargos, tanto públicos como privados. El oficial de Milicias aceptaba que su empleo le exigiera un sacrificio puntual, que podía ser grande, incluso de la propia vida, pero no la dedicación y la disponibilidad diarias; y éstas eran lo que el marqués, llevado por su formación ilustrada, entendía como prioritario en los militares. Cagigal pensaba que la defensa del Archipiélago estaba encomendada casi en exclusiva a las Milicias⁴⁵⁵ y Canarias carecía de un ejército, profesional o no, de "dedicación exclusiva".

Algún oficial llegó a resistirse, con éxito, a la orden de trasladarse a la localidad donde estaba de guarnición su compañía⁴⁵⁶ alegando por tener que atender la administración de los bienes del obispado y de la renta de

⁴⁵⁴ Don Antonio Bethencourt llega a hablar de cabildos sin cabildantes, ya que llegó a ser frecuente que no se alcanzase el número mínimo que exigía la ley.

⁴⁵⁵ El general don José ALMIRANTE en su *Diccionario Militar* al referirse a la voz Milicia, entre otras cosas, recoge la definición del Diccionario de la Academia Española en su primera edición: "Los cuerpos formados de vecino de algún país ó ciudad que se alistan para salir a campaña en su defensa, cuando lo pide la necesidad y no en otra ocasión". *Diccionario Militar*, Madrid, 1989, tomo II, p. 754

⁴⁵⁶ Cursada el 31 de enero de 1805, cuando se esperaba el inminente ataque inglés.

consolidación y tampoco obedeció la orden del comandante general de presentarse inmediatamente a él⁴⁵⁷.

Frecuentemente, la mentalidad antiguo regimental que había imperado en las Milicias canarias habían llevado a utilizar los empleos de oficial como una expresión del carácter nobiliario de quienes los ostentaban, y a verlos más como una fuente de derechos y distinciones que como un cargo a desempeñar, siendo normal acumular cargos, tanto públicos como privados. El oficial de Milicias aceptaba que su empleo le exigiera un sacrificio puntual, que podía ser grande, incluso de la propia vida, pero no la dedicación y la disponibilidad diarias; y éstas eran lo que el marqués, llevado por su formación ilustrada, entendía como prioritario en los militares.

6.8.1.2.- Tropa

Con respecto a los primeros no hemos encontrado documentación que confirme la teoría de Francisco María de León, pero el “teje-maneje” seguido para organizar las nuevas unidades nos recuerda la rueda licenciamiento-reemplazo-licenciamiento-... expuesta por él, aunque no aparece por ninguna parte el aspecto pecuniario. Veamos los hechos

Creemos que Cagigal daba completa preferencia a las unidades a sueldo continuo sobre las Milicias. Su condición hacía que estuvieran a disposición inmediata del mando y su dedicación exclusiva les daba un nivel de instrucción mucho más elevado. Por ello, con toda la lógica militar pero en

⁴⁵⁷ El obispo respaldó a su administrador alegando que no encuentra persona que reúna las circunstancias de don Gaspar Fernández Uriarte y, el día 11 de marzo Cagigal, se dirige al obispo en los siguientes términos:

“Mi estimadísimo prelado y amigo: Su recomendado de V. I. ha eludido cuantas órdenes militares le di, y al cabo, porque Vm. lo quiere queda en el día en su casa; **si los que sirven al Rey en la carrera de las armas no tomasen comisiones que les impida cumplir con la primera obligación que contrajeron, ni Vm. reclamaría ahora con justicia la seguridad de sus intereses, ni ellos comprometerían la disciplina, ni aun a mí mismo.** Cedo a lo que Vm. me insinúa, pero me ha de permitir que **de parte al Rey de la desobediencia de este oficial** y su justicia decidirá, para evitar en lo sucesivo iguales inconvenientes...”.

Dirigiéndose a Fernández Uriarte en estos duros términos:

“No ha perdonado Vm. medio de eludir mis órdenes terminantes que pedían obediencia y no representaciones. No quiero desatender la respetable mediación y razones poderosas del Sr. obispo. Si Vm. no hubiera admitido comisiones que debían algún día impedirle el primero de sus deberes no me hubiera comprometido a una resolución que sólo puede caber acompañada de la de dar parte a SM en primera ocasión para que resuelva sobre lo ocurrido. Entretanto permanezca Vm. en su casa ya que yo, en obsequio de los motivos que anuncio, apelo a la autoridad suprema, aunque sea con desaire de la mía. Dios g...”.

AIMC-635-3

contra de la costumbre, decidió “vestir su santo” a costa de desvestir a otro y ordenó que las compañías de Granaderos y Cazadores, antes de integrarse en la Columna fueran completadas entresacando tropa escogida del resto del regimiento y de la misma forma cuando creó el Batallón de segunda línea volvió a partir de la tropa de los regimientos de milicias tinerfeños y a completar éstos. La rueda entresacar reemplazar se ampliaba.

Como ya hemos comentado, este sistema de reemplazo garantizaba un mínimo de preparación militar en los componentes de la unidad que se creaba, pero reducía significativamente los efectivos de los regimientos de Milicias, ya de por sí bastante mermados y pendientes de reemplazos⁴⁵⁸. Tratando de anticiparse a las circunstancias, el mismo escrito, de 7 de diciembre de 1805, que ordenaba proceder al “entresacado” de tropa con destino a las compañías de Granaderos y Cazadores concluía: “Como puede ser necesario movilizar inmediatamente el resto de las milicias, tendrá V. S. anticipadas las prevenciones oportunas y pedirá a las justicias los reemplazos que necesite, en inteligencia de que les paso la competente orden [a las justicias] para que las aprueben sin dilación”⁴⁵⁹. Además, el marqués se dirigió al corregidor de Tenerife y al alcalde mayor de la Orotava advirtiéndoles de la necesidad de proceder al reemplazo⁴⁶⁰.

Las autoridades civiles tinerfeñas colaboraron con las militares y, a la vista de los escritos, podríamos pensar que los reemplazos se realizaron sin incidentes. El alcalde mayor de la Orotava, Francisco Xavier Otal Palacín dice, comunicó al marqués⁴⁶¹, haberse puesto a disposición del coronel del regimiento de la Orotava, habiéndole contestado éste no necesitar reemplazo alguno, en opinión de Otal Palacín que por haberlo hecho el año anterior⁴⁶². El

⁴⁵⁸ En la correspondencia entre el comandante general y el coronel Franchy, comandante del regimiento de la Orotava con motivo de la aclaraciones que pide éste para efectuar el reemplazo Cagigal dice el 22 de diciembre: “si no hay suficientes cabos y sargentos solteros que vengan casados, si tampoco hay suficientes soldados solteros para completar los 185 pedidos...”. Como puede verse las necesidades de reemplazo eran grandes. AIMC- 635-3.

⁴⁵⁹ Minuta de la circular al corregidor de Tenerife y alcalde mayor de La Orotava de 7 de diciembre de 1804. y circular al corregidor de Gran Canaria y alcaldes mayores del resto de las islas de 9 de diciembre 1804. Ambas en AIMC-635-7.

⁴⁶⁰ Escrito de 7 de diciembre de 1805. AIMC-635-5. Según nota al margen de este escrito, el 11 de diciembre lo hizo al corregidor de Gran Canaria y a los alcaldes mayores de las otras islas

⁴⁶¹ Escrito del alcalde mayor de la Orotava, Francisco Javier Otal Palacín, de 11 de enero de 1805. AIMC-635-5.

⁴⁶² Evidenciando que, al menos por entonces, el marqués no había instalado la rueda licenciamiento reemplazo extractora de reales.

corregidor, por su parte, comunicó al comandante general que del resto de los regimientos tinerfeños sólo solicitó que se procediera al reemplazo el conde de Sietefuentes, coronel del regimiento de La Laguna, y éste se había completado sin problemas. Pero ambas noticias no eran del todo exactas. En la jurisdicción de la Orotava no había suficiente número de cabos y sargentos solteros para cubrir las vacantes existentes por lo que hubo que optar por designar a casados, al igual que para cubrir algunas de las de soldado, que se elevaban a la nada desdeñable cantidad de 185 hombres.

En el Valle de Guerra los problemas tuvieron un matiz competencial. El alcalde real, Felipe Jorge Ramos no entregó los reemplazos, negándose a aceptar el oficio de notificación que le dirigió el ayudante mayor del regimiento de La Laguna, don Ramón Aguilar⁴⁶³, alegando no admitir por juez ni jefe a dicho oficial. Ante los hechos éste dio parte del incidente a su coronel⁴⁶⁴, el conde de Sietefuentes, que a su vez lo transmitió al comandante general. Cagigal ordenó al alcalde se le presentase en Santa Cruz y pospuso hasta después “tomar la providencia que corresponda”⁴⁶⁵.

El “retardo” en el castigo, que implica un deseo de justicia, llevaba acompañado una rápida corrección de la posible causa del desajuste en el funcionamiento pues en la notificación a Sietefuentes de su decisión afirma “como tal vez la falta cometida por dicho alcalde proviene de no haber recibido aún la orden competente, sin embargo de que al mismo tiempo que dirigí a VS mi oficio del 7 del corriente previne a ese corregidor mandase inmediatamente a todas las justicias que facilitasen todos los reemplazos que se pidiesen; para evitar nuevas dificultades puede V. S. dirigirse al mismo corregidor manifestándole de orden mía los reemplazos que V. S. necesita para el regimiento de su cargo, a fin de que las justicias que deban aprontarlo lo ejecuten sin la menor dilación. Dios guarde...”.

⁴⁶³ El ayudante mayor justificaría la notificación del reemplazo alegando que el capítulo 44 de la Instrucción de las milicias establece que pida directamente a los alcaldes o justicias de los pueblos los reemplazos necesarios para completar las dotaciones.

⁴⁶⁴ Escrito de 9 de diciembre de 1804. AIMC-635-3.

⁴⁶⁵ Escrito de Cagigal a Sietefuentes de la misma fecha, 9 de diciembre de 1804. *Ibidem*.

El alcalde, después de presentarse en la comandancia general, dirigió al general una súplica por escrito, que no pudo firmar por no saber hacerlo, pidiendo se le autorizara regresar a su pueblo sin nota de inobediente. En su descargo alegó su desconocimiento de las leyes por ser hombre de campo y el hecho de que, según él, Ángel Hernández, antecesor suyo en el cargo fue llamado a La Laguna por el corregidor que le impuso una multa de veinte pesos por haber cumplimentado una orden del coronel del regimiento que no le había sido transmitida a través de la autoridad civil.

Aunque los problemas recogidos en la documentación citada no parecen de gran importancia, pensamos que de ella se desprende que el encargado de solucionar los recursos sobre reemplazos presentados por los particulares era el propio corregidor y la totalidad del proceso tenía lugar sin intervención del comandante general que se enteraba de la evolución y conclusión del reemplazo cuando se lo comunicaba, si lo hacía, dicha autoridad civil. También parece desprenderse que, normalmente, el ayudante mayor del regimiento era quien mantenía los contactos con los alcaldes reales, éstos realizaban la selección y el corregidor decidía en las apelaciones presentadas por los particulares. Cuando, como hemos visto, se producía alguna resistencia a proporcionar el reemplazo, las primeras fricciones surgían a entre el alcalde real y el ayudante o sus colaboradores. El ayudante mayor, recibidos los componentes del reemplazo, lo ponía en conocimiento de su coronel, quien, finalmente, informaba al comandante general.

A la vista de todo esto, nos resulta difícil entender de qué métodos se podía valerse Cagigal para realiza las extorsiones. Otro aspecto distinto del problema, que era el que normalmente se presentaba, consistía en “la calidad” del reemplazo.

6.8.1.- La “Escuela Militar” de Casa- Cagigal

Desiré Dugourt, considera que una parte de los problemas que tuvo el marqués de Casa Cagigal mientras estuvo al frente de la Comandancia

General de Canarias fueron consecuencia del empeño de éste en crear en Santa Cruz de Tenerife una “Escuela Militar”, llegando a afirmar que fue éste uno de los problemas que le originaron más quebraderos de cabeza. Es incuestionable que los temas relacionados con la organización militar han sido una fuente inagotable de acusaciones contra Casa Cagigal, por ello resulta sorprendente que no tengamos ninguna fuente que haya dejado constancia de este proyecto de enseñanza militar, al menos con el contenido que tradicionalmente se atribuye a la expresión “Escuela Militar”.

Don Fernando Cagigal, como muchos de los militares ilustrados, estaba plenamente convencido de la conveniencia de dotar a los Ejércitos Reales de centros de formación, tanto para la oficialidad como para la tropa. Pero era plenamente consciente de que su puesta en práctica era impensable sin el previo conocimiento y consentimiento del propio Rey y todo el mundo en la Corte sabía el profundo rechazo que la creación de nuevos centros de enseñanza militar y campos de instrucción producía en el Soberano. El mismo marqués había sufrido en propia carne las consecuencias del real desagrado y había visto como este había alcanzado incluso a Godoy.

¿Qué llevó a Dugourt a hablar de la “Escuela Militar”? Pensamos que el intento del marqués de establecer en algunas unidades de guarnición en Tenerife una **partida de guías**. La idea no era nueva para el marqués. Cuando en el “Discurso preliminar” de sus *Fabula y Romances militares* nos refiere su aportación a la evolución de la táctica de la Caballería española, entre otras cosas dice “establecí una **escuela práctica de guías** que no he visto ninguna en las muchas tácticas de toda Europa que he examinado y conservo”⁴⁶⁶.

La denominación utilizada en esta ocasión por don Fernando nos permite suponer que éste, tal vez, en alguna ocasión utilizó dicha denominación académica para referirse a la “Partida” en formación durante su mando en Canarias y fue recogido así por el historiador tinerfeño. El Archivo Intermedio Militar de Canarias⁴⁶⁷ contiene algunos documentos que si bien no

⁴⁶⁶ Obra indicada p. XI. La negrita es nuestra.

⁴⁶⁷ AIMC, Caja 635, carpeta 10 y Caja 1328, carpeta 8.

identifican la institución permiten, fuera de todo nominalismo, confirmar las intenciones del marqués de Casa Cagigal al respecto e incluso permiten aventurar una primera aproximación de la magnitud militar y económica del proyecto. Éste surgió en agosto de 1805, coincidiendo con uno de los momentos en que se consideró que el intento de invasión británica era inminente y, como respuesta, mayor era la actividad organizadora y de instrucción de las unidades militares canarias.

Aunque esta documentación no recoge las misiones de la “partida” ni la formación previa con que debían contar sus componentes, pensamos que estas son fácilmente deducibles a partir del cortísimo número de sus componentes, las cualidades especiales que se exigía a éstos y las instrucciones de su peculiar servicio.

La partida de Guía constaba de un total de **15** miembros (**quince**), pertenecientes a las tres principales unidades de guarnición en Tenerife⁴⁶⁸.

	Sargentos	Cabos	Soldados
Columna de Granaderos	1	1	4
Batallón de Infantería Canarias		1	4
Batallón de 2ª Línea			4
TOTAL	1	2	12

Según el escrito dirigido al comandante del Batallón de Infantería de Canarias, los designados debían reunir las siguientes condiciones: “De la mayor estatura posible, jóvenes, robustos, de mucho andar y de valor no dudoso o al menos presumible. El cabo debe conocer todos los caminos desde La Laguna a Tacoronte y sus ramificaciones La Esperanza, Taganana, Tejina y Valle de Guerra. Dos soldados han de conocer particularmente los caminos de La Laguna a Tacoronte, Sauzal y Tegina y los de salida de Santa Cruz al camino de Candelaria, montaña de Taco y la de Ofra que domina al repuesto

⁴⁶⁸ Cagigal se dirige, al comandante del Batallón de Infantería de Canarias y al de la Columna de Granaderos el 3 de agosto de 1805 y al día siguiente al comandante del Batallón de 2ª Línea, entonces de guarnición en La Laguna, ordenando que los seleccionados para formar parte de la Partida de Guías se presentaran “mañana a las 11 de ella en mi casa”.

provisional de la casa de Palomo. Otros dos los caminos de Taganana, Igueste y Valle de Guerra, con las salidas de Géneto hacia la Laguna,... En todo caso de alarma si alguno de estos individuos estuviese empleado se le relevará inmediatamente, cuidando que **sólo haga su servicio en esta plaza, inmediatamente se me presentará buscándome en cualquier sitio que puedan hallarme** y de que mientras dure la acción deben considerarse como separados de su cuerpo. Cuando salgan del cuartel en cualquier caso de alarma llevarán su mochila con un par de zapatos, una camisa y el pan de la data y para que **sean conocidos** se ha de servir VS disponer inmediatamente se les haga una chaqueta de lienzo blanco, con vuelta, collarín y alamares a lo húsar; todo encarnado con vivos de lo mismo en las costuras y amarillos en el cuello y vueltas, usando esta chaqueta sólo en caso de alarma y del uniforme del cuerpo para su servicio ordinario,...” .

Estas características son las mismas que deben reunir los guías pertenecientes a las otras unidades, variando solamente los caminos que deben conocer. En resumen, los componentes de la citada partida, robustos, andariegos y de valor conocido, deben estar prontos para acudir inmediatamente a su peculiar servicio a las inmediatas órdenes del comandante general. La importancia Cagigal concede a que sean fácilmente identificables como miembros de este servicio y su profundo conocimiento de los caminos de la isla parece indicar que piensa destinarlos en misiones de “correos” y descubiertas. Circunstancia a la que podrían aludir las alusiones a los Húsares que recoge el uniforme de que se pretende dotarlos.

A la vista de estos datos, los gastos de material que la implantación de la partida de Guías exigía parecen reducirse a la construcción de los quince uniformes y las cananas que se suministraron a los designados⁴⁶⁹. Los gastos de personal tampoco debieron ser elevados dado el corto número de componentes, los cuales, por otra parte, cobraba sus haberes como pertenecientes a sus unidades de procedencia. La conclusión pudiera ser precipitada, pero vemos difícil que, con un mínimo de seriedad, pueda pensarse que los costes de organización pudiera originar quebraderos de

⁴⁶⁹ Cagigal ordena al Comandante de Artillería de Canarias, coronel Eduardo, entregar cinco cananas para las guía del Batallón de Infantería Canarias. AIMC, Caja 1328, carpeta 8.

cabeza al comandante general de Canarias y menos que pudiera servir de pretexto a presuntas malversaciones.

6.9.- La responsabilidad unidad a la autoridad. Los gobernadores de armas de las islas

Por R. O. de 19 de mayo de 1766, Carlos III “transfería de una vez para siempre el gobierno militar, en tiempo de paz a los coroneles del Regimiento de Las Palmas” que desde esa fecha se titularon *Gobernadores de las armas*. Aunque quedaba un portillo abierto: El comandante general tenía estaba autorizado, en tiempos de guerra, a delegar en un jefe militar experto “aunque fuere de un grado inferior”⁴⁷⁰. La guerra con Inglaterra serviría para poner de manifiesto estas tensiones obligando a intervenir al comandante general y permitiéndonos conocer su forma de pensar sobre ésta y otras cuestiones.

En los escritos a los coroneles de 7 de diciembre de 1804 y 19 de enero de 1805 queda nítidamente claro que, para el comandante general, el único y verdadero responsable de la defensa de la isla es su gobernador de las armas, quien “como responsable de cuanto ocurra militarmente tomará las providencias que juzgue oportunas en casos imprevistos y en lo demás me dará parte”⁴⁷¹. Es pues esta responsabilidad, con independencia de cualquier otro factor, la que legitima la autoridad de los gobernadores en materias militares. El marqués se reiterará en esta idea en cualquier circunstancia y la defenderá en numerosas ocasiones y, tal como tendremos ocasión de ver, “sostendrá” siempre las decisiones de los gobernadores ante las otras autoridades civiles o militares, pues considera que en caso de no estar de acuerdo con ellas su deber le obligaría a imponer su superior criterio, autoridad y responsabilidad y/o relevar del cargo al gobernador de las armas⁴⁷².

⁴⁷⁰ Otra norma de estas fechas, el Real Despacho de 31-08-1765, trataba eliminar los enfrentamientos institucionales por la competencia en la saca o veda de frutos y géneros entre las islas. Contra lo establecido hasta entonces el tráfico interinsular fue atribuido al comandante general como superintendente de la Real Hacienda, pero las desavenencias no acabaron.

⁴⁷¹ AIMC- 635-5.

⁴⁷² Cagigal reiterará su opinión en numerosos escritos, p. e. la circular de 11 de diciembre a los coroneles de Lanzarote, Fuerteventura o la Palma antes citado, o con motivo de las discrepancia entre el gobernador de las armas de Gran Canaria, coronel Berdugo y el comandante de Artillería de dicha isla, a que no referiremos posteriormente.

Por ello Cagigal defenderá la autoridad de éste aún en sus enfrentamientos con los oficiales facultativos, a los que reconoce su conocimiento pero les deja subordinados a la autoridad-responsabilidad del gobernador. Cuando en octubre de 1805 surgen las diferencias de criterio respecto al emplazamiento de unos cañones entre el coronel Berdugo y el oficial de artillería de Gran Canaria respaldado por el coronel Eduardo, Comandante de Artillería del Distrito de Canarias. Cagigal responde a los escritos de éste: Los gobernadores de las armas son los que responden de la Isla, y no el comandante de Artillería y por tanto “deben tener todo el lleno de facultades que les concede su responsabilidad” y “la razón, que me ha manifestado más de una vez, de que dichos gobernadores carecen por lo común de todo conocimiento militar, sobre Artillería principalmente, podría valer para que en cada una [isla] pusiese el gobierno un oficial de esos conocimientos, y a sueldo continuo, pero ni ese plan es admisible ni, en mi concepto, dejarán de defenderse las islas, según su actual estado, mientras no sean imbéciles o de crápulas totalmente sus gobernadores. VS crea que estos pecarán más por la consulta a los oficiales de cualquier clase, para huir el cuerpo a la responsabilidad, que por la decisión en que sean solos los árbitros...”⁴⁷³. En el caso de que se trata, al no contar con planos topográficos adecuados y tener que optar entre la opinión del capitán Valledor y la del coronel Verdugo la solución sería que Eduardo pasase a Canaria a informarse sobre el terreno o que tomase la decisión el propio Cagigal, pero **dejando siempre a salvo la facultad del gobernador de disponer de todos los medios de defensa**

Aspecto que debemos tener siempre presente al analizar las relaciones entre las diferentes autoridades.

6.10.-Conflictos jurisdiccionales

La política centralizadora desarrollada por los Borbones en Canarias durante el siglo XVIII dio como consecuencia la configuración militar del entramado político-administrativo del Archipiélago y potenció la figura del

⁴⁷³ AIMC-1328-12.

comandante general como representación del poder regio en la Provincia. No sin altibajos, la primera autoridad militar de Canarias, capitán o comandante general, contando con el apoyo de la Corona, va incrementando su poder, por lo general arrebatando funciones a las otras entidades político-administrativas. Dolores Álamo recoge la siguiente cita del profesor Escudero resumiendo la situación: “El crescendo de esta fase expansiva (del poder del general) dejó en la sombra a la Real Audiencia y a los Cabildos, que vieron reducida de forma progresiva su ámbito competencial. Tamaña dialéctica, propia de una institución que crece a consta de otras que menguan, se tradujo en no pocas convulsiones y litigios, normalmente resueltos por el poder central a favor de la autoridad militar”. En este proceso de absorción de poderes, aprovechado por la monarquía para incrementar el poder regio sobre el Archipiélago, el capitán general recibirá los títulos de gobernador general y presidente de la Real Audiencia de Canarias. Ésta que antaño representó la máxima expresión del poder real en Canarias, llegando a ostentar competencia incluso en asuntos militares, vio como sus facultades se iban reduciendo para pasar a manos de la primera autoridad militar.

En la segunda mitad del siglo XVIII, el comandante general asume el mando táctico, la jurisdicción militar, la Superintendencia de Hacienda (lo que le da potestad para dar licencia de tráfico de granos entre islas e incluso con otros mercados), el juzgado de Indias, controla el tránsito de personas, y a partir de 1801 los montes, que antes eran jurisdicción de los Cabildos. La situación se había vuelto especialmente dura para la Real Audiencia pues la organización militar de las islas en torno a las Milicias había conducido a tal extensión del fuero militar que la justicia ordinaria tenía escasa aplicación en el Archipiélago.

La distancia de la corte, incrementada exponencialmente por el corte de las comunicaciones por el poder naval del enemigo durante los casi permanentes periodos de guerra, hacían del comandante general un ser omnímodo cuyo poder se nutría de de arrebatarse atribuciones a las demás instituciones. Los contenciosos más frecuentes e intensos planteados entre el alto tribunal y el general se basaron especialmente en el expansionismo que experimenta la jurisdicción militar y en asuntos de abastos, por ello la Real

Audiencia consideraba imprescindible “fijar y poner límites a la jurisdicción militar de estas islas”⁴⁷⁴.

El aceptar la magnitud del poder de los capitanes o comandantes generales del Archipiélago no nos impide precisar que el conjunto de poderes no eran una posesión institucional sino personal, debiendo ser confirmados en cada caso particular, lo que daba pie para que los disconformes con el sistema pudieran mantener vivo el espíritu de lucha contra él. Citaremos en apoyo de nuestra opinión el ejemplo del mariscal don José de Avellaneda, que ejerció como comandante general a la marcha del marqués de Braciforte. Su primera actuación al posesionarse del cargo, el 28 de septiembre de 1789, fue solicitar del ministro, Jerónimo Caballero, la remisión de los Reales Despachos de los empleos de presidente de la Audiencia, intendente, superintendente general de la Real Hacienda,... “sin los cuales no puede hacer el preciso juramento de dichos empleos, ni sería extraño que se negasen a reconocerme más que como un mero Gobernador militar”⁴⁷⁵

A principios del siglo XIX tiene lugar un relevo generalizado de las autoridades del Archipiélago, el 8 de septiembre de 1802 fue designado regente de la Real Audiencia don Juan Bento Hermosilla y al año siguiente se hace cargo de la fiscalía don Ramón Oses, en el mes de agosto, habiéndose hecho cargo de la Comandancia General el marqués de Casa-Cagigal. No fue casualidad que los dos primeros lleguen a sus cargos en fechas tan próximas.

Bajo una aparente tranquilidad, las aguas andaban bastante revueltas en la Real Audiencia de Canarias al cambio de siglo. El fiscal don José María Zuaznavar y Francia afirma⁴⁷⁶ que había en aquella época un regente de la

⁴⁷⁴ ÁLAMO MARTELL Dolores: *Los comandantes generales de Canarias en el siglo XVIII*. Las Palmas de G. C., 2000.

⁴⁷⁵ AGS Secc. Guerra, legajo 6454.

⁴⁷⁶ Notas tomadas de las Memorias para la vida de Don José María Zuaznavar y Francia, *individuo de la Reales Academias Española, de la Historia, y de la Greco-latina*. Por el mismo Zuaznavar, San Sebastián 1834.

Hay dos ediciones de estas memorias. La primera de 1833 publicada en San Sebastián, una segunda “corregida considerablemente por el mismo Zuaznavar vio la luz en Bayona al año siguiente. En 1835 se publicó, también en Bayona, una segunda parte de estas memorias, titulada: *Mis ociosos o ratos ociosos en Bayona*.

*Memorias...*p. 52

Audiencia de Canarias⁴⁷⁷, y dos alcaldes mayores en los partidos de la Laguna y de la Orotava que con su imprudente y necia conducta tenían escandalizadas las Islas. Todas y cada una de ellas dirigieron al Rey varias representaciones, que él, como fiscal, no pudo menos de apoyar. El regente fue suspendido y llamado a la Corte⁴⁷⁸ donde maniobró en contra del fiscal logrando que, pese a contar sólo con 38 años, “fuera jubilado con medio sueldo”⁴⁷⁹.

Zuaznavar, casado con una grancanaria, permaneció en Telde, en contra de lo ordenado, dedicado a sembrar discrepancias y agitar los ánimos de sus colegas⁴⁸⁰ contra el comandante general por las disposiciones para la defensa de Gran Canaria y la “saca” de víveres para la armada francesa. El ambiente enrarecido y el espíritu corporativo de los magistrados y el estado de guerra hizo renacer los viejos conflictos de la Audiencia con la jurisdicción castrense.

El 16 de enero de 1805, el marqués de Casa Cagigal comunicaba al coronel don Juan del Castillo, gobernador de las armas de Gran Canaria, que la monarquía española había declarado la guerra a Gran Bretaña, ordenándole que lo pusiera en conocimiento del regente, lo que Castillo cumplimenta con fecha 18 de enero. Ese mismo día se reunió el Real Acuerdo decidiendo poner en conocimiento del comandante general su disposición a contribuir a la defensa de esta parte de los dominios de S. M. con sus empleos y personas. Por su parte, el Cabildo también se muestra colaborador con el gobernador de las armas y en sesión de 22 de enero el corregidor hace un discurso exponiendo la declaración de guerra y habla de inflamar el ánimo del vecindario y hacerle deponer la rara y equivocada idea de que solo el miliciano es obligado a la defensa.... Expuso la conveniencia de tener algunos acopios de mantenimiento con que socorrer al vecindario y a la tropa empleadas y la necesidad de construir parapetos y trincheras en las playas del Castillo de la Luz y de San Cristóbal y cuyos costes no habiendo de donde sacarlos se hagan por

⁴⁷⁷ Manuel Mier y Terán, quien siendo oidor decano de la Audiencia Canaria fue designado Regente en 1796 (*Mercurio de España*, abril de 1796, p. 160)

⁴⁷⁸ *Gaceta de Madrid* año 1800, 24 de octubre de 1800. Zuaznavar recoge a pie de página que Mier “No volvió jamás a obtener dicho destino ni ninguno otro. Murió mucho después obscuramente en Algeciras”, Fue designado para sucederle en el cargo D. Juan Benito Hermosilla.

⁴⁷⁹ *Memorias para...* p.52.

⁴⁸⁰ Zuaznavar afirma en sus *Memorias* que sus compañeros tenían de él el mejor de los conceptos y acudían a visitarle y consultarle.

repartimientos. Afirmando “Es necesario hermanar nuestras ideas con las del gobernador de las armas, ver qué plan de defensa se ha propuesto y de nuestra parte le debemos contribuir pronta y eficazmente con cuanto necesite para completarlo o rectificarlo, pues todo por diversos medios debía contribuir al mismo fin”⁴⁸¹.

El Cabildo pasó a tratar del Plan para caso de invasión y designó comisionados para acopio de bastimentos, traslado de imágenes y objetos de culto, documentos y caudales, cuidado de heridos, provisión de leña... El 28 de enero, el marqués enviaba a Gran Canaria dos escritos, uno al regente y otro al gobernador de las armas. En ambos reiteraba la necesidad de estar prevenidos y manifestaba tener razones fundadas de que los ingleses estaban preparando un ataque a Canarias, siendo presumible que sería Santa Cruz de Tenerife el objetivo preferente por lo que urgía le enviasen trigo para alimentar las tropas que había movilizado en Santa Cruz de Tenerife. Además, en el escrito al gobernador de las armas recomendaba a éste incrementar los retenes nocturnos y andar precavido autorizándole a poner sobre las armas las tropas que considerara necesarias, incluyendo artilleros milicianos, y a cargar los cañones que creyera oportuno. Añadiendo: “Conviene que V. S. **interese a esas justicias** en que, por primera tierra, se mande trigo a Santa Cruz, **si lo hubiese**...”⁴⁸².

Las buenas relaciones personales entre el corregidor, Aguirre⁴⁸³, y su compadre el coronel Berdugo parecían facilitar los contactos entre las institucionales. El Real Acuerdo, molesto por el entendimiento entre el Ayuntamiento grancanario y las autoridades militares, relación que considera rebaja su autoridad, pide al Cabildo le dé cuenta de las providencias que ha

⁴⁸¹ La principal fuente para el estudio de este conflicto es el expediente enviado por el Real Acuerdo al Consejo de Castilla. AHN, CONSEJOS, que ha sido utilizado por don Antonio Bethencourt Massieu en su trabajo

⁴⁸² AHN, CONSEJOS, 2583, Exp. 24. Frase que nos interesa destacar por estar en completa contradicción con el despotismo con que suele adornarse al marqués durante su mandato y especialmente en sus relaciones con las autoridades civiles y a la que aludirá posteriormente el marqués de Casa-Cagigal cuando, en representación al Rey contra el regente, el fiscal y el ex-fiscal Zuaznavar, defiende su actuación en el suministro de víveres a la escuadra francesa.

⁴⁸³ El 12 de noviembre de 1805, Antonio Aguirre escribe al marqués de Casa-Cagigal para informarle de la actividad de Cabildo y Audiencia en torno a la extracción de víveres de Gran Canaria y entre otras cosas dice: “saliendo ayer de casa de mi compadre Berdugo (parentesco con el cual me he acabado de rematar con mi señora Audiencia,...)”

tomado después de que el regente le transmitiera la declaración de guerra y pasa estas al fiscal para su informe. En éste notifica al Real Acuerdo, el 1 de febrero, su obligación, como primer magistrado de la provincia y encargado de su gobierno y policía superior, de tomar medidas para caso de invasión, como poner a salvo papeles y caudales públicos, personas que no puedan contribuir a la defensa, conservar el orden y administrar justicia, cooperar a la defensa...

Hace una dura crítica a los planes municipales manifestando estar conforme con lo referente a la custodia y conducción de papeles públicos, conducción de religiosas y asistencia de heridos “pero no en lo relativo a abasto de la tropa y del público, haciendo entender al Ayuntamiento que no traspase los límites que le están señalados ingiriéndose en lo que es peculiar de los jefes militares encargados de la defensa usando de unas facultades que no tiene contra los alcaldes pedáneos de la isla...”, “debe dejar a los jefes militares el cuidado de proveer a las tropas del modo que les parezca...” “ni tampoco debe de tomarse nada a ninguna especie de personas a no ser en una gravísima necesidad sino con el dinero en la mano...”.

Tampoco está de acuerdo el fiscal con la decisión de encargar la quietud del pueblo al alcalde mayor, dándole por agregado al teniente de alguacil mayor, por ser “oficioso, escusado y fuera de las facultades del Ayuntamiento, no cesa de admirarse el fiscal de que el Ayuntamiento, metiéndose en lo que no le toca, y desentendiéndose de la autoridad de la Sala, que es su inmediato superior, haya acordado que hallándose la ciudad sin fondo alguno...se hiciese presente al Sr. comandante general.... Porque la verdad de esto no es otra cosa que buscar un pretexto para sacudir la autoridad legítima de la Sala cubriendo el Ayuntamiento sus operaciones con la máscara del bien público. Desde los primeros momentos los roces se centran en dos aspectos: la organización del paisanaje para cooperar en la defensa en caso de invasión y el abastecimiento de víveres.

Para complicar más la situación, la noche del 11 de febrero de 1805, el enemigo empezó sus piraterías sus intentos se dirigieron contra los barcos fondeados en el Puerto de la Luz, logrando llevarse algunos cargados ya para

salir, pero llenaron de confusión la ciudad. La movilización ciudadana fue un completo desorden y alguno de los servicios, como el de traslado del monjas, ni aparecieron. Pese a las numerosas reuniones del Cabildo la organización no avanzaba.

A finales de julio, el comandante general notifica al gobernador de las armas de Gran Canaria que mantenga vigilancia en todo los puntos de las Islas y las tropas de milicias que están sobre las armas no se separen ni un sólo día y, al mismo tiempo se adelante la instrucción de los regimientos y le encarga haga saber al corregidor tenga listas la medida para la pronta reunión del paisanaje en caso necesario. Berdugo, irritado, traslada el escrito al Ayuntamiento añadiendo: “en consecuencia espero del celo de V S que, a la mayor brevedad, se sirva pasar a mis manos una lista exacta del paisanaje que hay en esta ciudad y sus inmediaciones capaz de tomar las armas, expresándome al mismo tiempo si se hallan dividida en partidas y, en caso de no estarlo mandarlo V S ejecutar, nombrando para cada uno de ellas un sujeto que las mande para yo darle el destino y lugar donde debe concurrir en caso de necesidad... debiendo aprontar algunos chuzos que deben estar desde hoy en poder de los que les vayan a utilizar...” También manda se pongan en la marina desde el castillo de la Luz al de S. Cristóbal, cada cierto trecho, montones de leña, sarmientos, etc. que permitan encender hoguera en caso de ataque nocturno, no olvidándose de hacer las provisiones,... organizar los auxilios a los herido,... El escrito del comandante de la armas acaba de forma absurdamente amenazadora: **“Como en caso de invasión, o preparativos para el caso de que lo haya, son mis facultades más de las que se cree, sentiré en el alma tener que valerme de mi propia autoridad para llevar a debido efecto unas cosas tan esenciales y convenientes al servicio de SM y defensa de la Patria...** Dios guarde... Canaria 25 de julio de 1805.

El desacuerdo continuaba, agravado ahora por las diferencias sobre como abonar los gastos de las movilizaciones del paisanaje. Regente y oidores, reunidos el 4 de noviembre de 1805 acuerdan se efectúe con cargo al fondo del Arca de Montes, pero el capitán D. Isidoro Romero que en su poder

se hallaban se negó a entregarlos y el coronel Berdugo alegó no tener facultades para prestar los auxilios que le solicitó el Real Acuerdo.

La movilización ordenada por el gobernador de la armas el 23 de noviembre constituyó otro fracaso. La asistencia del personal civil convocado fue muy escasa y el suministro de víveres a los concurrente casi inexistente. Aunque la participación en la alarma del 3 de diciembre fue bastante mayor, seguía sin resolverse el pago de los víveres consumidos y empezaron las reclamaciones de los afectados. Afortunadamente el Ayuntamiento había tuvo algunos ingresos que le permitieron satisfacer los cargos y comprar granos con que suplir la falta de pósito y servir tanto para paliar la escasez como para las movilizaciones, pero la llegada a Tenerife de la escuadra francesa de Rochefort agravaría los problemas entre la jurisdicción ordinaria y la militar

Cansado ya del tema, el 19 de diciembre de 1805 Cagigal representa a S. M. acerca de sus relaciones con la Real Audiencia exponiendo el "genio díscolo del regente y arrojo del fiscal al imputar al comandante general y demás jefes militares, abusos de autoridad; acusa a Juan Benito Hermosilla y por ende a la Audiencia de "querer entender en todo y obrar en todo, aun cuando se trate de providencias puramente militares y ajenas a sus conocimientos" responsabilizando de todo ello a la influencia que tiene en dicho regente el fiscal retirado José M^a Zuaznavar. Aunque los personajes implicados dependían del ministerio de Gracia y Justicia, Cagigal, pretextando que el asunto deriva de uno militar dirige la representación a S. M. por conducto del generalísimo, solicitando que se aleje de Canarias al ex - fiscal retirado forzoso, Zuaznavar, y se traslade a otro destino al regente y actual fiscal⁴⁸⁴.

En su representación el marqués de Casa-Cagigal señala los graves problemas que supuso para Canarias la llegada de una escuadra aliada con más tan numerosa, trasportando prisioneros y más de 300 enfermos de escorbuto, faltos de víveres frescos y agua en una población donde escaseaba. Los riesgos que su permanencia allí conllevaba para la población, agravados al haber sido detectada la escuadra por el enemigo que podría enviar sus naves a

⁴⁸⁴ AIMC Asuntos Generales, Audiencias, Secc. 2ª, Div. 3ª

combatirla cuando se hallaba necesitada de reparaciones urgentes que no podían realizarse allí por falta de medios. En opinión de Cagigal era imprescindible que los barcos aliados salieran de Canarias cuanto antes y a conseguirlo dedicó todo sus esfuerzos. Buscó víveres en el interior de Tenerife, multiplicó la actividad de los hospitales,... y pidió que trajesen de Gran Canaria alimentos frescos la cantidad que la posibilidades de la isla lo permitiesen. Acusa a los magistrados de no tener en cuenta estas circunstancias, y proporciona un dato que suele omitirse. No había riesgo de hambre para la población canaria: Los franceses contaban con dinero suficiente para pagar lo que adquirirían y habían traído a Canarias más cantidad de alimentos los que se llevaron. Descargaron aquí una gran cantidad de bacalao, producto de una presa. Alimento que era consumido habitualmente por las clases populares, obligadas a prescindir casi totalmente de vacas y carneros.

El 11 marzo 1806 Berdugo comunica al marqués Cagigal que tiene noticias de que por parte de la Real Audiencia se está practicando una información según la cual el elevado precio de los víveres en Canaria es consecuencia únicamente de la extracción mandada hacer por Cagigal para la escuadra francesa⁴⁸⁵ pero el círculo se había cerrado. El 28 de abril de 1806, el ministro de Gracia y Justicia, don José Antonio Caballero, trasladó al comandante general y presidente de la Real Audiencia de Canarias una orden de S. M. para que, a la primera ocasión se hiciera salir de las islas don José María Zuaznavar quien al llegar a la Península debía presentar al capitán general o comandante del puerto de arribada, y permanecer allí hasta nueva orden de S. M... El comunicado indicaba también que se enviara al regente la carta adjunta en la que se le ordenaba acudir a la isla de Tenerife y presentarse al comandante general quien debía hacerle entender en nombre del Rey, que sólo por "un efecto de su real clemencia no se ha tomado con él una providencia más severa; y que sería privado de su empleo y sufriría los efectos del justo enojo de SM si no se enmienda en lo sucesivo llevando con VE la mejor armonía y dejando de ser enemigo de la jurisdicción militar y de sus jefes..." También hará VE que se le presente el fiscal don Juan Ramón de Osés, a quien intimidará de orden del Rey que diga, pública o secretamente,

⁴⁸⁵ *Ibidem.*

inmediatamente, los abusos de VE y demás jefes militares, y el modo de justificarlos, remitiendo la exposición que hiciese, en inteligencia de que si no lo probase ha de ser escarmentada su ligereza, reteniéndolo entretanto en esa Isla, y habilitando VE al abogado que creyese conveniente para que en el ínterin ejerza de fiscal.

Cumpliendo la orden recibida Cagigal comunicó las sanciones a los interesados⁴⁸⁶ que se presentaron en Santa Cruz donde fueron no sólo bien recibidos sino agasajados. Es posible que tal como indica ¿don Antonio Bethencourt? el ex - fiscal la casa del marqués estuviese repleta de oficiales para que presenciaran la "humillación" de los ministros de la Audiencia pero el mismo Zuaznavar alardea en su sus *Ocios* de que Cagigal le obsequió con una esplendida comida y el día de su marcha le acompañó hasta el barco. El comportamiento con el regente y el fiscal fue mucho más atento, hasta el extremo que a la vista de los acontecimientos resulta cuanto menos sorprendente la fama dejada por el marqués. No sólo se ocupó de proporcionar un alojamiento al regente, al que, junto a la orden de acudir a Santa Cruz el adjuntó una nota indicando que tenía preparada una casa para alojarle, el trato fue amable y considerado.

Aunque el regente no nos ha dejado datos sobre su estancia en Tenerife. Ninguna de la dos relaciones de grados, méritos y servicios de don Juan Benito Hermosilla que conocemos recogen las dos ocasiones, 1806 y 1808, en que viajó a Santa Cruz de Tenerife por orden de la primera autoridad provincial, pero respecto a la primera, a la que nos estamos refiriendo ahora, contamos con el testimonio del vizconde de Buen Paso quien el Martes 3 de junio de 1806 anota : "Se dice que el regente de la Audiencia deberá pasar a Santa Cruz para que el comandante general le lea una real orden y que hay también un decreto concerniente al fiscal de la misma Audiencia", y sigue, p. 308. 6 de junio de 1806,: "En cumplimiento de la real orden de que tengo dado noticia en este *Diario* se ha verificado la venida del regente don Juan Benito

⁴⁸⁶ Zuaznavar en su OCIO XC dice: "Un día llegó un barco de Tenerife a Canaria, llamó el gobernador de las armas de Gran Canaria, don Juan del Castillo, a su ayudante Aguilar, y con arreglo a una orden que acababa de recibir del general le entregó 3 pliegos cerrados, uno para el regente de la Audiencia, Hermosilla, otro para el fiscal de la misma, Osés, y otro para mí". Aunque es de suponer que la cita es correcta en lo esencial, el coronel don Juan del Castillo había fallecido y era gobernador de las armas el coronel don José Berdugo.

Hermosilla el viernes día 6, ...el comandante general lo visitó acompañado de la oficialidad el domingo día 8 y le dio convite... Dícese que dio motivo a esta determinación el haber puesto el regente alguna dificultad a que viniese de aquella isla una copiosa provisión de vacas y carneros con que el general socorrió la escuadra francesa que estuvo en Santa Cruz el otoño pasado. [...] Ayer he visto al regente, quien asiste en la casa de la Carta. Me pareció agradable y su conversación indica ser de carácter dulce y de amabilidad". "Parece que el regente marchó el sábado 14 por la tarde"⁴⁸⁷.

Consideramos que no son estas notas de cortesía lo más destacable. Cagigal estaba decidido a enderezar las relaciones entre la Comandancia General y la Audiencia y, el de 14 de junio de 1805, comunica al ministro de Gracia y Justicia haber cumplimentado la orden y tanto el regente como el fiscal han reconocido su error, consecuencia de su celo por lo interesse de la Real Audiencia, prometiendo enmienda y asegurando su intención de mantener en el futuro cordiales relaciones con los jefes militares⁴⁸⁸. En escritos aparte intercede por ambos magistrados a Godoy y Caballero, insinuando a este último hacerlo por si el ministro tuviera la intención de "cortar este asunto desagradable, persuadido como él lo está de que tanto el regente, don Juan Benito Hermosilla, como el fiscal, don Juan Ramón Osés están decididamente resueltos a conservar el marqués la mejor armonía...

Cagigal se dirige a Godoy como generalísimo, pidiéndole interceda ante el monarca, asegurándole que han quedado aclaradas todas las cuestiones que motivaron la queja y "se ha convencido de la rectitud de las intenciones del regente y del fiscal, reafirmando su adhesión al trono y asegurando que éste "mira la ilustre carrera de las armas con el aprecio que justamente merece". En

⁴⁸⁷ *Ibidem.* p. 309.

⁴⁸⁸ En escrito de 8 de junio Osés se dirige a Cagigal justificando las expresiones vertidas contra Cagigal y jefes militares como debida a su celo por la defensa de la Jurisdicción de la Real Audiencia, defensa a que está obligado en función de su cargo y que según él se limitan a "pedir a la Audiencia que represente a S. M. lo que juzgase oportuno sobre las usurpaciones, que según su modo de pensar, estaba haciendo la jurisdicción militar a la ordinaria; usurpaciones sostenida a veces por la fuerza y mis expresiones no la dirigí ni a V.E. ni a ningún jefe militar, sino a la Sala". Citando como ejemplos de tales usurpaciones varios relacionados con la extracción de víveres para la escuadra francesa, incluyendo el no haber contado con la jurisdicción ordinaria para su ejecución, o con el conocimiento de varios expediente relativos a montes. Citando como más grave los perjuicios que ha ocasionado "el gobernador de armas al enviar soldados a los pueblos que con dinero en mano lo compraban todo y a un precio excesivo". A lo que se une el que al efectuare la compra en el campo lesionaban intereses como los del arrendador de la recova. AIMC Sec. 2ª Div. 3ª Ex. 1º

esta línea conciliadora, da otro paso más y el 14 de junio se dirige al ministro de Gracia y Justicia, en carta confidencial, interesándose por el regente y el fiscal⁴⁸⁹.

Es curioso que pocos días después aparezca por Santa Cruz de Tenerife otro de los más involucrados en el enfrentamiento entre la jurisdicción militar y la ordinaria: el coronel don José Berdugo. Según el vizconde de Buen Paso, fue destinado a Santa Cruz el teniente coronel don Juan Creagh, del orden de Santiago, sargento mayor del Batallón de Infantería, oficial acreditado en la pericia militar,...⁴⁹⁰. Dada la corta permanencia de Creagh en Las Palmas no parece probable que el intercambio de destinos tuviera una motivación militar. Posiblemente Berdugo fue llamado a Tenerife para garantizar la tranquilidad al regreso de los magistrados a Gran Canaria o, lo que creemos se aproxima más a la verdad, para reconvenirle por alguna anomalía en el desarrollo de su cometido que las entrevistas del comandante general y los magistrados de la audiencia habrían sacado a relucir.

En nuestra opinión la más clara nota de las intenciones del marqués y de su ecuanimidad para con los dos magistrados las encontramos en esta misma carpeta: los informes de los ministros del Tribunal de Canarias, expedidos por el marqués de Casa-Cagigal por estas fechas, 12 junio 1806 y que recogemos a continuación:

Juan Ramón de Osés: En su conducta privada puede servir de modelo, su estudio, el alejamiento de todo partido, cuando lo conoce, y una constante aplicación forman aquella, Por lo que hace al desempeño de su ministerio tiene tesón, carácter y una ilustración poco común, pero, en mi juicio necesita no llevar tan allá sus opiniones, y este que yo creo exceso se enmendará sin duda con la edad, la experiencia de los negocios y las lecciones de las desgracias, y en este caso no tendrá el Rey muchos ministros más útiles que don Juan Ramón de Osés. Su aptitud, pues, para los ascensos inmediatos que puedan pertenecerle, es decidida, esperando empero el poco tiempo que necesita para llegar al estado a que le veo muy próximo.

⁴⁸⁹ AIMC-2688.

⁴⁹⁰ GUERRA, Juan Primo de la: Diario, tomo I, p. 309. Anotación de jueves 26 de junio de 1806.

Del regente, Juan Benito Hermosilla afirma que es de conducta digna y genio bullicioso, aunque cree que tendrá total enmienda, Integro y laborioso, trabaja en todo aquello que cree útil al bien público. No desmerece los ascensos inmediatos a su empleo.

Obtenido el perdón real, orden de 22 de septiembre, la comunicación a los interesados y la contestación de estos a Cagigal parecen sellar la reconciliación. Cagigal dice a Benito Hermosilla comunicarle dicha R. O. con particular satisfacción y le pide "procuremos por todos los medios conservar aquella armonía que recomienda el mejor de los Reyes y espero que particularmente me ha de honra V. S. con su estimación; para que quede del todo concluido el asunto desagradable que produjo nuestros respectivos disgustos"⁴⁹¹. Oses, el 8 de noviembre de 1806, acusa recibo de dicha comunicación. Menos expresivo, dentro de lo correcto, escribe: "no esperaba otra cosa de la justicia del Rey"... pero puede verse cierta gratitud en su frase de despedida: Espero me advierta V. E. todo cuanto hallare reparable en mi conducta, no dudando del alto concepto que he conservado siempre de su persona, ni de la veneración con que la he mirado; ni de mi reconocimiento a los beneficios recibidos"⁴⁹².

Cuando, el 11 de noviembre, Hermosilla se dirige a Cagigal, las palabras no sólo son afectuosas sino edulcoradas tratando de reafirmar la reciprocidad de los sentimientos: "La buena armonía bien radicada entre ambos, que justamente aseguré V. E. a S. M., mi verdadera estimación a la persona de V. E. y mi gratitud a los favores que le debo..." para finalizar agradeciendo la comunicación que contiene expresiones que le llenan de complacencia "...y obligan a corresponder a V. E. por cuantos medios dicta la más pura y sincera amistad que le profeso"⁴⁹³.

Los hechos confirmarían el remansamiento de la relaciones. Cuando, ante la necesidad de conseguir fondos para mantener el ejército que defendía Canarias, Cagigal propuso vender los baldíos realengos y S. M., por R. O. de

⁴⁹¹ AIMC- escrito de 3 de noviembre de 1806.

⁴⁹² AIMC Secc 2ª Div. 3ª Expediente 1º.

⁴⁹³ *Ibidem*.

17 de marzo de 1807 comisionó al regente, Benito Hermosilla como intendente de propios, para que previa audiencia con los ganaderos y demás requisitos convenientes dispusiera que los Ayuntamientos procediesen a la venta en pública subasta; cuyo encargo desempeñó con la mayor actividad celo y prudencia”⁴⁹⁴.

Hemos de reconocer que aunque, desde 1806, las relaciones entre el comandante general y los magistrados de la Real Audiencia parecen encauzadas y está conservó su prestigio y autoridad, su actitud en el año 1808 no se caracterizó por el apoyo y colaboración con el comandante general. Si en algún momento niega la facultad de la Junta para juzgar al marqués su preocupación no es la defensa de éste, sino de su propio prestigio y la conservación de sus privilegios, especialmente dentro de su feudo grancanario.

⁴⁹⁴ En el legajo anteriormente citado, folios 5 a 10.

Capítulo 7º:

EL ENEMIGO EN CASA

Al comenzar el año 1808 la agitación social reinaba en España. La sociedad española estaba encandilada por el mito del príncipe Fernando y alarmada por la presencia de los ejércitos franceses, a lo que se unía el descontento de las clases populares agobiadas por el peso de la crisis económica y la creciente presión fiscal. La desarticulación del complot de El Escorial no había significado el fin del partido fernandino, al contrario éste, tras la absolución de los principales implicados, había salido reforzado.

Canarias, protegida por el Océano, no sentía la amenaza napoleónica que era reemplazada por el temor a un ataque británico, las consiguientes dificultades del comercio, la creciente escasez de grano y la lentitud en la difusión de las noticias que el total control de las aguas canarias por los británicos imponía.

A principios de abril de 1808, la sociedad canaria, aunque simpatizante con el príncipe heredero, no había conocido la aparición de un “partido fernandino” y, respetuosa con su soberano, esperaba tranquila la evolución de los acontecimientos. La persona del comandante general, que en los primeros años de su gobierno había conseguido ver respaldada su actuación por la mayor parte de la población, levantaba ahora algunos recelos y suspicacias que eran soportadas en silencio y hasta con resignación. Cagigal, si no querido, era obedecido y respetado. Pero a lo largo del año la vida de marqués de Casa-Cagigal sufrió un brusco cambio: el hasta entonces comandante general de Canarias, presidente de su Real Audiencia, Superintendente,... vería como su prestigio se iba deteriorando y acabó siendo víctima de una conspiración que, aprovechando los cambios de legitimidad que trajo consigo el

movimiento juntista acabó por deponerle de todos sus cargos, embargarle todos sus bienes, incluso el sueldo, reduciéndole a prisión incomunicada, y abriéndole un proceso por infidencia y mal uso de los fondos públicos.

7.1: Los enemigos

Al exponer el proceso que llevó a la exoneración y arresto de Casa-Cagigal suele echarse una mirada retrospectiva a las relaciones de éste con aquellos que destacaron como sus más decididos enemigos. En la actualidad se trata de explicar estos enfrentamientos como consecuencia de diferencias ideológicas o de grupo, y se les ve como resultado de la resistencia de la oligarquía tinerfeña a la pérdida de privilegios unida a su convicción de la imposibilidad de mantener sus privilegios e intereses dentro de una monarquía subordinada al imperio napoleónico, decidido a impedir por todos los medios el comercio inglés, planteándose incluso la incipiente aparición de un sentimiento autonomista e incluso nacionalista canario,... Pero en el siglo XIX se buscaba el origen en enfrentamientos personales que por lo general desencadenaban pasiones virulentas. Presuntas causas remotas, frecuentemente un tanto rocambolescas y claramente desproporcionadas a los hechos que pretendían explicar. No obstante, creemos conveniente ocuparnos de ellas siquiera sucintamente.

Los dos personajes que concentraron la actividad de oposición al comandante general Casa – Cagigal fueron el marqués de Villanueva del Prado y el teniente de rey don Carlos O'Donnell, encabezaron y de alguna forma representaron los brazos militar y oligárquico de la trama, y en torno a ellos giraron como comparsas, más o menos destacados, el resto de los intervinientes.

7.2: El brazo civil de la conjura: El marqués de Villanueva del Prado

Coincidimos con Rumeu cuando afirma que “la influencia del elemento civil de la capital de la Isla, La Laguna: aristócratas, regidores, abogados,

escritores, clérigos..., será tan decisiva en la Junta Suprema de Canarias, que conviene hacerlo destacar ya que de ellos se nutrió el Cabildo general que dio origen a la misma,...”⁴⁹⁵ asamblea que, al menos en teoría, procedió a la exoneración y encausamiento del comandante general marqués de Casa-Cagigal.

De entre todos estos personajes destacaba don Alonso de Nava y Grimón, marqués de Villanueva del Prado por la nobleza de su casa, prestigio, cultura, riqueza, influencias,... Ya desde tiempos de su padre, don Tomás de Nava, su palacio era lugar de reunión de la más brillante de las tertulias de la época a la que concurrían las personas más distinguidas y de mayor prestigio intelectual de Tenerife y de ella saldrían los miembros más destacados de la Junta Suprema. Este don Alonso sería uno de los más decididos enemigos políticos, y posiblemente también personales, del marqués de Casa-Cagigal.

La explicación más antigua que se ha dado al enfrentamiento entre los dos marqueses fue, como no podía ser menos, su rivalidad en un asunto de amores. Álvarez Rixo, nos presenta dos versiones distintas⁴⁹⁶ de esta pugna, aunque referidas ambas a una misma época: el viaje de Nava Grimón a la Península.

Según la primera de éstas, don Alonso pretendió los favores de una dama de su clase que prefirió a un joven Cagigal, mucho menos rico que él, del que curiosamente afirma que era teniente o capitán de Infantería⁴⁹⁷ quien, ufano por verse preferido, escribió unos versos menospreciando a su rival.

En la segunda versión, Álvarez Rixo nos muestra a Nava y Cagigal cortejando a una dama casquivana a la que el último dedicó un soneto censurando que protestara por los cuernos que él le pone por despecho, mientras acepta complacida las protuberancias regadas con oro con que le

⁴⁹⁵ ROMEU, Antonio: “Prólogo” p. XLVII.

⁴⁹⁶ ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Cuadro histórico de estas Islas Canarias o noticias generales de su estado y acontecimientos más memorables durante los cuatro años 1808 a 1812*. Página 281 “Apéndice final”.

⁴⁹⁷ Cuando el Marqués de Villanueva del Prado llega a la Península, hacía noviembre de 1782, don Fernando Cagigal, terminada su participación en la campaña de Menorca, tenía 29 años, estaba casado, tenía dos hijas, tomaba parte en el sitio de Gibraltar, como edecán de su padre el teniente general don Felipe Cagigal, marqués de Casa-Cagigal, y estaba graduado de teniente coronel de Caballería.

obsequia “Lucio”, nombre con el que se supone alude al marqués de Villanueva del Prado.

Sin poder afirmar ni negar nada sobre la veracidad de esta legendaria rivalidad, nos llama la atención, además de los evidentes errores en la caracterización de don Fernando, que las noticias y versos sobre el hecho fueran conservados, y durante más de veinte años, por la parte que aparentemente debiera tener más interés en que no fueran divulgados.

A nuestro criterio parece más próxima a los hechos la explicación de la referida enemistad recogida por *el Apuntamiento*. Éste nos refiere que, a la llegada de Cagigal a las Islas, la Provincia estaba mandada por el teniente general don Antonio Gutiérrez, siendo el mariscal Perlasca comandante general interino

“para ejercer sus funciones en los casos de ausencias y enfermedades del general Gutiérrez, por cuyo fallecimiento entró Perlasca a mandar en propiedad en 801 y el marqués de Casa-Cagigal obtuvo el nombramiento de segundo comandante en los mismos términos que se le había conferido a Perlasca.

Casa-Cagigal, ocupado entonces en adquirir todos aquellos conocimientos que algún día, si llegaba a ocupar el mando de la Provincia, pudieran serle útiles, tanto para la defensa de estas posesiones del Rey, cuanto para la recta administración de la Justicia, llegó a poseer perfectamente la idea del País y del carácter de los naturales, y como el suyo propio es del todo opuesto a la vil adulación y a la intriga, procuró siempre evitar, pero con decoro, el frecuente trato de determinados sujetos, sin familiarizarse con ninguno y usando con todos de las atenciones compatibles con su graduación y empleo.

Este sistema era poco lisonjero para los magnates del país; **entreveían ya que, si el marqués de Casa-Cagigal llegaba a mandar en las Islas,** perderían aquel grado de confianza que habían merecido a los otros generales sus antecesores, y **acaso la opinión que en el público** les había adquirido la docilidad de dichos jefes, que en todo o casi todo procedían a consultas y con dictamen suyo;...⁴⁹⁸.

⁴⁹⁸ ROMEU, A.: “Prólogo”, p. XXXIII, acepta como buena la versión de la disputa entre Perlasca y Cagigal a la muerte de Gutiérrez y recoge un fragmento del *Apuntamiento* resumiendo dentro de entrecomillado este párrafo, pero cambia las palabras en negrita por “Temían perder su influencia y la presunción de

Es difícil deducir de este fragmento, tal como hace Rumeu, que el carácter de Casa-Cagigal “era adusto, seco y un poco engreído”⁴⁹⁹. Pudiera ser así, y la falta de relaciones sociales sería consecuencia del carácter de don Fernando, pero el *Apuntamiento* sólo nos permite deducir que Cagigal no se hallaba en buenas relaciones con los magnates del país, acostumbrados a injerirse en los asuntos del gobierno y que temían perder su influencia si el marqués ocupaba la Comandancia General. En nuestra opinión el aislamiento de Cagigal también pudiera haber sido consecuencia de la falta de aceptación del mariscal de campo por el bloque social dominante, que sólo veía en Casa-Cagigal a un desterrado de la Corte y además enemistado con el mando local. Si relacionamos esto con lo expuesto anteriormente en “Cagigal relegado” vemos que ambos aspectos son perfectamente compatibles e incluso se complementan.

El Apuntamiento contesta la pregunta con que finalizábamos allí: Las relaciones entre Perlasca y Cagigal siguieron siendo malas aún después de la designación de Cagigal como segundo comandante general, en 1799. Perlasca secundado por su “corte tinerfeña” siguió ignorando al recién llegado que, sin ningún encargo ni comisión, se dedicó a adquirir los conocimientos que pudieran serle provechosos para el caso de que llegara a encargarse del mando en el futuro y a la traducción de los libros que le indicó la secretaría de la Guerra, no porque viera utilidad en este trabajo sino para tenerle entretenido. Resumiendo siguió arrinconado.

Entre los más íntimos de Perlasca, mientras estuvo al frente de la Comandancia General, figuraba el marqués de Villanueva del Prado quien, no sabemos si por amistad hacia él o por algún otro motivo, participó activamente en la política de aislamiento seguida contra Cagigal. Incluso, según el *Apuntamiento*, Nava Grimón intentó elevar al trono una representación

docilidad de sus jefes que les consultaban todo...”. *El Manifiesto* del P. Cabral expresa en términos similares la enemistad del marqués de Villanueva del Prado y don Juan Próspero de Torres Chirino al comandante general. “Uno y otro eran enemigos de Cagigal y le aborrecían de muerte porque este general no había admitido nunca sus insinuaciones, ni hacía de ellos aprecio alguno; y por esta causa no gozaban del valimiento y poder que quisieran, y de que habían disfrutado con sus antecesores” PARES, AHN, ESTADO, 62, h, Imagen 81.

⁴⁹⁹ *Ibidem*.

tratando de impedir el nombramiento de Cagigal como comandante general cuando cesara Perlasca. Pese a lo dicho anteriormente, insistimos en que de ninguna forma puede aceptarse la existencia de una disputa entre Perlasca y Cagigal por el puesto. Éste era de Perlasca y punto. Otra cosa distinta fue si se trató o no de bloquear la designación de Cagigal como sucesor de Perlasca.

7.3: Los epígonos de Nava:

Rumeu refiere que, mientras Perlasca estuvo al frente de la Provincia, el grupo encabezado por el marqués de Villanueva provocó el resentimiento de Casa-Cagigal, quien, una vez sentado en el sillón de mando, se dedicó a “pasar las correspondientes facturas” cuando las circunstancias se lo permitieron.

El primero que fue objeto de la “atención” del nuevo comandante general fue el licenciado don Félix Barrios. Éste, pese a ser asesor de Intendencia, había establecido su residencia en los Realejos, circunstancia a la que los comandantes generales, en atención a Nava, hacían la vista gorda. Nombrado Cagigal comandante general en propiedad, hizo notar al asesor de Intendencia que debía tener su residencia en su lugar de destino, Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los negocios de la Real Hacienda estuvieran adecuadamente atendidos y los litigantes sufrieran menores demoras, gastos y molestias. La “exigencia” de Cagigal era correcta, pero Barrios prefirió renunciar⁵⁰⁰ a su asesoría, con su consiguiente pérdida económica y disminución para el prestigio del marqués de Villanueva del Prado.

A primeros de octubre de 1804 llegó a Santa Cruz una orden real disponiendo la supresión del Juzgado del comercio con las Indias que quedó agregado a la Comandancia General de Canarias con el nombre y funciones de arribadas⁵⁰¹, organismo que estaba vinculado a la familia Casabuena y era

⁵⁰⁰ El *Apuntamiento* atribuye la renuncia de Barrios a una presunta presión de Nava ofendido por entender que la exigencia de fijar el domicilio en Santa Cruz “ofendía su respeto”. Sin duda trata de situar a don Alonso de Nava detrás de todas las actuaciones de la oligarquía y resaltar el desmedido orgullo que, en opinión de Doña Bárbara Kindelán, tenía el marqués de Villanueva del Prado.

⁵⁰¹ Don Juan Primo de la Guerra recoge en su Diario, p. 263, el 5 de noviembre: “Ha venido orden del Rey para trasladar a la Comandancia General los conocimientos y facultades del Juzgado de Indias, que poseía la familia Casabuena y ejercía últimamente don Bartolomé de Mesa”. El 24 de octubre Cagigal

ejercido entonces por el teniente coronel Don Bartolomé Benítez de Ponte, primo segundo y cuñado del marqués de Villanueva del Prado. Aunque la situación había tenido un precedente en noviembre de 1796, cuando al morir el superintendente del comercio de Indias, don Bartolomé de Casabuena y Guerra, que tenía los honores de oidor de Lima y de comisario ordenador subdelegado de Marina y de los Correos marítimos en estas Islas, sus funciones fueron reasumidas por el comandante general, don Antonio Gutiérrez⁵⁰², ínterin S. M. proveía dichos empleos, se afirmó que la real resolución había sido tomada a iniciativa de Cagigal.

El de Villanueva del Prado dio por segura la intervención del comandante general, se sintió gravemente herido en su amor propio y volcó todo su odio contra él, arrastrando en esta decisión a su íntimo amigo don Juan Próspero de Torres. En este “duelo” entre ambos marqueses, el tinerfeño con su destacada posición en la aristocracia isleña, la riqueza de su familia y su prestigio social y cultural; su rival, aunque no rico, también tenía un título de Castilla y ocupaba, sin excesiva oposición, el primer puesto en la escala del poder provincial. No le era fácil a Villanueva del Prado mantener un decidido enfrentamiento y, por ello, él y su grupo se veían obligados a lamer en silencio unas heridas que su propio orgullo les impedía mostrar. Nava se limitó a encastillarse en su soberbia y mantener una posición que basculaba entre una “digna” altanería y un matizado desprecio.

Esta es la situación que nos describe en su Diario don Juan Primo de la Guerra, vizconde de Buen Paso,⁵⁰³:

“...en todas las provincias se respetan y obedecen los ministros empleados, cuya autoridad forman las juntas; pero el presidente de La Laguna y don Carlos O'Donnell sólo piensan en la opresión a nuestro

había comunicado esta modificación al gobernador de las armas del Puerto de La Orotava, enviándole copia del edicto y ordenándole que se hiciera notorio en dicho puerto y se fijara en los sitios acostumbrados para los edictos. Biblioteca municipal de Santa Cruz de Tenerife, Fondo Documental antiguo. Microfilmado. Caja 55-1.

⁵⁰² ROMERO y CEBALLOS, Isidoro: *DIARIO CRONOLÓGICO HISTÓRICO DE LOS SUCESOS ELEMENTALES, POLÍTICOS E HISTÓRICOS DE ESTA ISLA DE GRAN CANARIA (1780 – 1814)*.

⁵⁰³ Don Juan Primo de la Guerra ha sido acusado de partidario de Casa-Cagigal, con cuya familia mantuvo relaciones cordiales aspirando a la mano de Vicenta Cagigal aunque fue rechazado; frecuentemente se omite que es familia del marqués de Villanueva del Prado y basta echar un vistazo a su “Diario” para comprobar que, al menos, hasta 1806, estuvo ligado a este por estrechos lazos de familiaridad y cordialidad y asistió frecuentemente a la casa y mesa de los Nava.

general. Todo me confirma en que tal presunción proviene sólo de su inmutabilidad en cumplir con su deber y que **el marqués de Villanueva del Prado, que se desdeñaba de contestar a las esquelas de atención del general, que se gloriaba de no saber como eran los platos de su mesa y que ostentaba su falta de atención y respeto al comandante general,** se ha hecho presidente para poner en ejecución, por medio de calumnias, sus dañadas intenciones”⁵⁰⁴.

Cuando la “cábala” dirigida por Nava Grimón salió de las sombras decidida a atacar a Casa-Cagigal, aparece en escena un curioso personaje: el doctor don Agustín Romero Miranda. El *Apuntamiento* se refiere a él con las siguientes palabras: “Romero es uno de aquellos genios inquietos y turbulentos que se sustentan del chisme, de la intriga y de la discordia, a pesar de su edad, cerca de septuagenaria, es natural de la isla de Tenerife pero desde la edad de quince años abandonó la casa paterna emigró a la América y toda su vida casi la ha pasado entre los grillos y cadenas que le han proporcionado sus delitos y excesos, hasta que últimamente habiendo pasado a España creyó hallar asilo en la Corte, de donde salió desterrado, fijó su domicilio en Pontevedra y en 1803 regresó a Canarias a pretexto de unos figurados derechos, y desde su arribo ha dado a conocer bastante la perfidia que abriga en su corazón”.

Cagigal en su informe a O’Farril de fecha 26 de junio de 1808 resume: Éste, “genio de aquellos que conservan en la vejez una energía destructora de todo orden social. Éste, pues que en ambas Américas enredó enteramente, que enredó en España y que enredará mientras viva,...”⁵⁰⁵, había pleiteado con la esposa del marqués de Santa Lucía por la herencia de don Fernando Hurtado de Mendoza, resultando el fallo judicial favorable a la esposa del marqués de Santa Lucía. Don Agustín atribuyó el éxito de ésta a la influencia del comandante general, contra el que alimentó desde entonces un profundo odio. Llegado el momento de

⁵⁰⁴ *Diario...*, tomo II, p. 45. “jueves 4 de agosto [de 1808]”. La negrita es nuestra.

⁵⁰⁵ Informe de Cagigal al ministro de la Guerra el 26 de junio de 1808. En la RSEAPT “Asuntos de la Junta Suprema”, tomo V, folio 103 v y r. Aunque estas opiniones son de enemigos de Romero, no son contradichas por ninguno de los testimonios de la época.

dar el paso decisivo contra Cagigal, Villanueva del Prado, O'Donnell y su grupo de conspiradores encargarían al Dr. Romero, sujeto de malos antecedentes y enemigo descarado del marqués, la confección del escrito que sería utilizado como pieza acusatoria contra en el Cabildo General del 12 de julio de 1808.

7.4: El brazo armado: el teniente de rey don Carlos O'Donnell.

Don Carlos O'Donnell Anethan⁵⁰⁶ era capitán de Infantería graduado de teniente coronel cuando por R. O. de 26 de marzo de 1800 fue destinado a ocupar la tenencia de rey⁵⁰⁷ de la "Plaza e Isla de Santa Cruz de Tenerife en Canarias"⁵⁰⁸ con el sueldo de ciento cincuenta escudos de vellón. Poco después, el 16 de abril de 1800, contraería matrimonio en el real sitio de Aranjuez con doña María Josefa Joris y Casaviella, camarista de la reina. Don Carlos figura en el acta oficial del matrimonio como "teniente coronel de los Reales Ejércitos y teniente de rey en la isla de Tenerife" y su hoja de servicios recoge como fecha de concesión del grado de coronel el 25 de abril de 1800, es decir dicho grado fue un regalo de boda.

7.4: De la amistad al odio

Es de suponer que cuando el joven matrimonio O'Donnell arribó a la rada tinerfeña, el mariscal marqués de Casa-Cagigal, aparentemente superados sus problemas con el mando, (ver Cagigal y Perlasca) era ya

⁵⁰⁶ Descendiente de una antigua familia irlandesa, a la cual estuvo vinculado el condado de Tyrconnel. Partidarios de Jacobo II que se vieron obligados a expatriarse. El primer O'Donnell que se refugió en España, fue don Carlos O'Donnell y O'Donnell cuyo hijo don José O'Donnell, ingresó como capitán en el regimiento Irlanda del que llegaría a ser coronel. Don José casó con doña María de Anethan, hija de un noble luxemburgués al servicio de España. El tercero de los hijos del matrimonio, el futuro teniente de rey de Santa Cruz de Tenerife, nació en Cádiz, donde el regimiento Irlanda estaba de guarnición, el 24 de abril de 1772.

No podemos asegurar que el abuelo de don Carlos O'Donnell Anetham, don Carlos O'Donnell y O'Donnell, sea el mismo que figura como testigo en el bautismo de doña Bárbara Kindelán, pero no cabe ninguna duda de que ambas familias procedían de la "verde Eire" y los padres de ambos habían desarrollado gran parte de su vida militar en el Regimiento Irlanda. No es pues extraño que surgiera cierta amistad entre el teniente de rey y la marquesa de Casa-Cagigal cuando ambos coincidieran en Canarias.

⁵⁰⁷ ALMIRANTE, José *Diccionario*, tomo II, p. 1014 voz: "TENIENTE DE REY. Antiguo empleo jerárquico en el Cuerpo de Estado Mayor de Plazas. Según la ordenanza de 1768 (Art. 1, tít. 3, trat. 6) el teniente de rey es el segundo JEFE DE LA PLAZA".

⁵⁰⁸ Copia de nombramiento, en el expediente matrimonial que se conserva en el AGM Sg. Don Antonio Rumeu (página XXXIX, nota a pie de página 28) afirma: "Para la carrera militar de O'Donnell, véase su expediente personal que se conserva en el Archivo militar de Segovia. De él están tomados los datos que se apuntan". Pese a lo cual afirma que don Carlos fue destinado a Canarias en 1799. Adjuntamos copia de la Hoja de servicios en Apéndice.

segundo comandante general. El nuevo teniente de rey se colocó cómodamente en el organigrama militar de Canarias adaptándose fácilmente a la tranquila vida de la guarnición santacrucera; a doña Josefa, acostumbrada a la vida de Corte le resultó algo más difícil hacerse un hueco en la vida provinciana del Puerto y Plaza tinerfeño. En estos primeros días de su estancia en Canarias los O'Donnell encontraron apoyo en los Cagigal.

Tanto don Carlos O'Donnell como doña Bárbara Kindelán pertenecían a familias militares de origen irlandés, ambos habían nacido en el seno de la misma unidad, el regimiento Irlanda, y los dos conocían Zamora donde sus padres habían estado destinados, siendo incluso muy posible que ambas familias estuvieran unidas por lazos de amistad⁵⁰⁹. Todo parecía conducente a que simpatizaran.

Don Antonio Rumeu considera que, en los primeros años del gobierno del marqués de Casa-Cagigal, éste y su segundo⁵¹⁰, O'Donnell, estaban unidos por una entrañable amistad, que compartían sus respectivas esposas, la cual se fue enfriando a medida que nos acercamos a 1808. Los que así piensan se apoyan en el testimonio del *Apuntamiento* que consideran reforzado por el *Manifiesto* atribuido a Cabral. Este refiere que O'Donnell “era el único jefe entre los de la guarnición de Santa Cruz de Tenerife al que el comandante general distinguía y honraba con su confianza, y cuyo dictamen y consejo solía consultar haciendo el mayor aprecio de él, como lo acreditó en muchos casos”. El *Apuntamiento* nos dice que “mereció siempre la confianza del marqués de Casa-Cagigal, (pues) no había consideración que no le dispensase y le servía hasta con su dinero cuando a O'Donnell se le ofrecía”.

Declarada la guerra a Inglaterra, Cagigal designó los jefes la recién organizada Columna de Granaderos y Cazadores. Aunque dio el mando de ella al marqués de la Fuente de Las Palmas, teniente coronel de milicias, la forma

⁵⁰⁹ Recordemos que uno de los testigos del bautismo de doña Bárbara respondía al nombre de don Carlos O'Donnell. Ver nota pie de p. 13.

⁵¹⁰ Pagina XLI. Debemos recordar que O'Donnell no era segundo comandante del Archipiélago, su autoridad se limitaba a la isla de Tenerife, y no era el militar de mayor graduación, ni el de más experiencia militar ni de gobierno entre los destinados en Santa Cruz de Tenerife.

utilizada no deja duda de la competencia militar del teniente de rey y convierte el nombramiento en una loa a O'Donnell⁵¹¹.

La amistad entre los dos primeros mandos militares de Tenerife continuaba y cuando el teniente de rey intentó ampliar sus horizontes profesionales encontró el apoyo del marqués. Ya el 30 de mayo de 1804 solicitó, en instancia al Rey, el gobierno de Puerto Rico⁵¹², y el 1º de mayo de 1805 volvió a solicitar un gobierno en América “proporcionado a su graduación”⁵¹³. Aunque no se le concedió el destino solicitado, por Real Orden de 10 de octubre de dicho año se resolvió que se le tuviera presente, continuando mientras tanto como teniente de rey de la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Dos años después, el 5 de marzo de 1807, Cagigal manifiesta al ministro de la Guerra, marqués de Caballero, los méritos del coronel O'Donnell⁵¹⁴ y unos días después éste, noticioso de que el coronel don Luis de Álava, gobernador e intendente de Concepción (Chile), había solicitado su retiro, suplica de S. M. que en el caso de acceder a la petición de don Luis se le otorgue el destino que quedaría vacante⁵¹⁵. Cagigal informó al margen dicha petición en sentido favorable⁵¹⁶ y, no contento con esto, envió un nuevo escrito al marqués de Caballero, fechado el 17 de mayo⁵¹⁷, en el que dice “sólo debo repetir que le juzgo acreedor mucho a su logro” y pide a Caballero tenga a bien apoyar la instancia del teniente de rey.

⁵¹¹ “Se nombra por comandante de la Columna de Granaderos y Cazadores al teniente coronel de Milicias, marqués de la Fuente de Las Palmas y por ayudantes de la misma a don Marcos Urtusaustegui que ejercerá las funciones de sargento mayor y a don Ramón Aguilar.

Aunque en atención a los conocimientos militares y demás apreciables circunstancias del teniente de Rey de esta Plaza el coronel Don Carlos O'Donnell había pensado encargarle la instrucción de la expresada columna con las facultades anexas a este encargo, los graves y esenciales que tendrá que desempeñar como mi inmediato sucesor, en el mando militar de las Islas, por las actuales circunstancias y órdenes que he recibido, posteriormente a mi primer pensamiento, me han obligado a suspender, por ahora, aquella determinación en que tanto interesaba el servicio del Rey. =Santa Cruz de Tenerife enero 16 de 1805. Cagigal”. AIMC-633-3

⁵¹² Rumeu, “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. XL.

⁵¹³ AGS, SGU, legajo 6896.

⁵¹⁴ *Ibidem*,

⁵¹⁵ *Ibidem*.

⁵¹⁶ *Ibidem*. “Con fecha de 5 de marzo informé a V. M. del mérito de este digno oficial. El esmero con que sirve a V. M. se acredita de día en día. La colocación que actualmente solicita puede ser útil al servicio de V. M. porque los conocimientos del suplicante sabrán aprovechar las ventajas de aquel local y al mismo tiempo será un digno premio de su mérito poco común. V. M. se dignará resolver como siempre lo que crea justo”.

⁵¹⁷ *Ibidem*.

Los informes de Cagigal fueron siempre totalmente favorables a don Carlos O'Donnell. Así, en el Informe al margen de la solicitud fechada el 1º de junio de 1807 afirma: “El esmero con que sirve a V. M.”, “puede ser útil al servicio de V. M. porque los conocimientos del suplicante sabrán aprovechar todas las ventajas de aquel local”, “será un digno premio de su mérito poco común”, y, en el escrito acompañando la solicitud, Cagigal recuerda al ministro de la Guerra, que ya le ha comunicado anteriormente el mérito de O'Donnell y “sólo debo repetir que le juzgo acreedor mucho, a su logro. V. E. ama la justicia y protege. Yo ruego a V. E. tenga a bien apoyar esta instancia, cierto de que obrará según aquellos principios”.

Todo hace pensar que en el verano de 1807, a sólo un año de la destitución y arresto de Cagigal las relaciones entre ambos eran buenas. Pero ¿Se consideró satisfecho O'Donnell con el apoyo de su superior? No lo sabemos. ¿Influyó la frustración de sus aspiraciones en el enfriamiento de sus relaciones? Parece que no.

7.5: La ruptura entre los Cagigal y los O'Donnell

Don Antonio Rumeu se pregunta cual fue la causa de la quiebra del trato amistoso y deferente entre ambas familias y, aunque recoge la versión proporcionada por el *Apuntamiento*, la que no acaba de convencerle por entender que es un episodio carente de transcendencia para justificar la hostilidad que acabaría alcanzando el nivel de “odio reconcentrado” en mayo de 1808.

Según dicha versión, habiendo fallecido una hija recién nacida del matrimonio O'Donnell, éstos, buscando un cambio de ambiente, pensaron retirarse a una finca del interior de la isla. Como el teniente de rey permaneciera ausente de la plaza “por más espacio de tiempo del debido, dadas las circunstancias de la guerra”, el marqués reclamó su presencia en Santa Cruz. O'Donnell cumplió la orden, pero se consideró objeto de una

desatención personal por parte de Cagigal y desde entonces alimentó un creciente resentimiento hacia su superior.

En la “tranquila Tenerife” podríamos considerar que la actuación del comandante general fue “una desatención personal” que originó una respuesta desproporcionada. Pero si analizamos la coyuntura en que los hechos se produjeron y la forma de pensar de Cagigal sobre la disponibilidad del militar para el servicio, que fue en él una constante, veremos que, posiblemente, la situación alcanzó un nivel de dureza mayor del que se supone.

Empezaremos por ubicar cronológicamente los hechos. Aunque desconocemos la fecha en que sucedieron, el propio *Apuntamiento* nos indica algo: “dadas las circunstancias de la guerra”. Esto parece indicar que, o fue en los primeros momentos de la guerra (1805) o en el mismo 1808, cuando en enero se reciben noticias de una probable invasión. A primera vista parece corresponder a esta fecha última, y la proximidad de esta amenaza a la famosa representación de Otelo protagonizada por Pepita Joris, que referiremos a continuación, nos permite deducir que los enfrentamientos se suceden en el tiempo.

A principios de 1808 el temor a una invasión británica y la consiguiente alarma se extendieron por Tenerife. El capitán de un mercante americano, Juan Dan Poose, informó al comandante de las armas de la Orotava, don José de Medranda, que el capitán de un corsario británico le había asegurado que la armada inglesa se había apoderado de Madeira y preparaba un ataque contra Tenerife para la semana siguiente. Las noticias parecían tener base cierta y el teniente coronel Medranda puso los hechos en conocimiento del comandante general⁵¹⁸.

⁵¹⁸ El Vizconde de Buen Paso recoge en su Diario “Lunes 11 en el Valle.- El comandante general ha dado en estos días algunas providencia que parecen estar con más cuidado en orden a la defensa de esta isla. Se dice también de que algunas embarcaciones ha dado noticia de que los ingleses han tomado la isla de Madera...”, “Jueves 14 en el Valle.- Ayer por la tarde ha estado a verme el alcalde Don Ángel de Figueroa. Me mostró una carta que había recibido del corregidor para que hiciese comparecer en la Laguna todos los vecinos de su jurisdicción que tengan yuntas y bestias de carga, para satisfacer la prevención del comandante general en orden a los preparativos de defensa”. Llegándose a disparar el cañón de alarma y tocar los tambores generales por orden del comandante general que trataba de mantener activa a tropa y población”.

El que el Reino Unido hubiera trasladado una potente escuadra hasta las proximidades de las aguas canarias era un claro indicio de que esta vez no se quedaría todo reducido a un ataque pirático para conseguir agua, unos pocos víveres y algo de botín. Parecía que los británicos preparaban una ofensiva en toda regla y posiblemente con ánimo de permanencia. La misma plaza de Santa Cruz debía estar lista para repeler una agresión. El comandante general decretó la movilización general y notificó la situación al Cabildo tinerfeño ordenando se tomasen todas las medidas previstas por el plan para caso de invasión.

La Corporación lagunera convocó su primera sesión de 1808 con el fin exclusivo de tomar las medidas que la situación parecía aconsejar. La sala capitular, constatando que no estaban en la ciudad algunos de los señores designados para cumplimentar el plan, ante la urgencia del caso, nombró los sustitutos y acordó prevenir al mayordomo de propios que pusiera a disposición de los encargados de víveres 1.000 fanegas de trigo, de las que 100 se debían hacer harina inmediatamente. También se acordó que el encargado de municiones aprestase éstas y tuviera listos los chuzos y las cuchillas⁵¹⁹.

En este ambiente era lógico que el comandante general quisiera contar con una persona clave en su organización defensiva y no parece normal que cuando la movilización había alcanzado a los civiles, a los que se pedía estar dispuestos a sacrificar vidas y haciendas en aras del interés colectivo, un militar profesional se “escaqueara” alegando motivos personales. Si a esto unimos que Cagigal siempre consideró que la disponibilidad del militar era una norma básica de la conducta castrense, es presumible que urgiera a O'Donnell a incorporarse a su puesto.

7.6: Representaciones teatrales y “chismes”

Afortunadamente todo fue una falsa alarma y la Isla volvió a la normalidad. Con los carnavales volvieron las reuniones, fiestas, pantomimas y mascararas. La alegría era general. El matrimonio O'Donnell trató de superar los

⁵¹⁹ AMLL. Libro de actas del Cabildo, sesión de 8 de enero de 1808.

malos momentos incorporándose a la vida santacruzera y participando de este ambiente festivo. Según el *Apuntamiento*:

“En los primeros meses de este año (1808) proyectó O'Donnell que se representase públicamente por aficionados la tragedia “Otelo”, ofreciendo que su mujer desempeñaría el papel de dama, proyecto que excitó la curiosidad de todos, especialmente la de sus amigos y parciales. Hay quien diga, y acaso sin equivocarse, que éste fue un arbitrio para adquirirse más partido;...”⁵²⁰.

El propio O'Donnell actuó como director y también se encargó de distribuir las entradas o “boletines”. Parece que los ensayos se efectuaron en el domicilio del teniente de rey, pero las representaciones tuvieron lugar, los días viernes 6, el martes 17 y el martes 24 de mayo⁵²¹, en el almacén de la casa que estaba construyendo el castellano don José de Monteverde. El estreno fue un éxito y “la O'Donnell” cosechó numerosos aplausos.

Aunque la representación se repitió varios días, la marquesa de Casa-, Cagigal, molesta por no habersele asignado asiento de distinción, como creía que le correspondía por su carácter y el de su esposo, e incómoda por las estrecheces que esto implicaba para su volumen, sólo asistió la primera noche (parece desprenderse que el marqués no asistió). Esto fue tomado por la teniente de rey como un desaire y valiéndose de un pretexto pueril envió a la marquesa una carta insultante que la prudencia de ésta ocultó a su marido, pero que, según el *Apuntamiento*, los O'Donnell se encargaron de difundir repartiendo copias y no descansaron en injuriar a la familia Cagigal .

Rumeu supone con acierto que este pretexto “muy indiferente y pueril”, recogido por Cabral en su *Manifiesto*⁵²², hizo que desde ese momento Pepita

⁵²⁰ *Apuntamiento*.

⁵²¹ Rumeu sitúa los hechos en febrero de 1808, pero *El Diario* del vizconde de Buen Paso concreta estas fechas.

⁵²² “Sucedió pues que preguntando la marquesa de Casa-Cagigal en su tertulia a uno de los actores cuando se repetía la tragedia, contestó éste que pensaban repetirla en tal día para la gente de mediana clase, respecto que las de primera habían asistido ya a la representación con que se instaló el teatro. Parece que la marquesa o su hija repuso, chanceándose, que bien podían repetirla tercera vez para que la viesen las aguadoras. Los chismes llevaron luego esta proposición a oídos de O'Donnell, y nada más fue preciso para que él y su esposa, arrebatados en cólera, declarasen una guerra implacable a toda la familia Cagigal. Pasaron inmediatamente una carta a la marquesa colmándola a ella y a su hija de los más viles insultos y oprobios...”

Joris y su esposo comenzaron un proceso continuado de descrédito. En un principio este se limitó a minar la autoridad del comandante general, los rumores y críticas contra él corrían de boca en boca y “se decía de público que el general solo se había distinguido de sus antecesores en haber consumido los fondos del Erario, de la Caja de crédito público, Depósitos y Corporaciones en la Escuela Militar que se propuso, y de haberse utilizado de cuantiosos intereses”⁵²³. La sólida posición del marqués, máxima autoridad de la Provincia, fiel y eficaz cumplidor de las instrucciones emanadas de la Corte y decidido defensor de la españolidad del Archipiélago, fueron un fuerte valladar contra los ataques del teniente de rey, pero la noticia de la exoneración y encausamiento del príncipe de la Paz abriría una profunda brecha que pronto percibió el teniente de rey y a partir de entonces “nada contuvo a O'Donnell, que desde aquel momento juró la pérdida de Cagigal”.

7.7: Don Juan Creagh Powles

En su pugna con el marqués de Casa-Cagigal, O'Donnell contó con un eficaz colaborador: el sargento mayor del Batallón de Infantería de Canarias don Juan Creagh y Powles. Nacido en La Graña, junto al Ferrol, en 1756, su familia, de origen irlandés, católica y stuardista, era una de las muchas que habían emigrado a España tras el triunfo de los orangistas. Como era frecuente entre la nobleza irlandesa que pasaba al servicio del rey español, Juan Greagh Powles sirvió en las unidades irlandesas, donde algunos de sus antepasados habían alcanzado destacados puestos⁵²⁴.

Según su hoja de servicios ingresó como cadete en el Regimiento Hibernia, el 10 de febrero de 1769, y posiblemente contó con permiso para continuar su formación, parte de la cual la recibió en la naciente Academia de

⁵²³ Dugour, p. 195. Conviene recordar que en la acusación dirigida contra Cagigal, y que trataba de justificar su exoneración, a la presunta infidencia se unía la de un mal uso y apropiación de caudales públicos. Ya tendremos ocasión de ver que la única Escuela Militar que trató de crear Cagigal fue la “Escuela de Guías”, cuyo concepto tendremos ocasión de analizar comprobando lo escaso de su repercusión en el presupuesto de la provincia.

⁵²⁴ En su solicitud del grado de teniente coronel firmada en Tegui, isla de Lanzarote, el 11 de febrero de 1789, afirma ser sobrino de los tenientes generales don Juan de Sherlock, defensor de Melilla, del conde de Lacy, comandante general del Real Cuerpo de Artillería, y de don Juan Creagh coronel que fue del Regimiento Hibernia. A. G. S. Secc. Guerra 6467. También consta que su padre, don Sebastián, había pertenecido al Cuerpo de Ingenieros.

Segovia⁵²⁵. Tres años después pasó al Regimiento Irlanda siendo promovido a subteniente tres meses después, y el 17 de abril de 1774 a teniente. Estuvo encargado de la formación de los cadetes de la unidad⁵²⁶ y en 1778 fue comisionado, “por orden de la corte y encargo particular del capitán general del Reino de Galicia” para conducir en calidad de rehén al capitán de navío don Roberto Deans, comandante de la escuadra inglesa en Penzacola, desde La Coruña a Valladolid, siendo recompensado con el hábito de Santiago, que le fue concedido el 24 de enero de 1779⁵²⁷.

Ascendido a capitán el 13 de mayo de 1785⁵²⁸ fue destinado como capitán “vivo”, es decir activo y con sueldo completo, a las compañías fijas de Canarias siendo agregado a la que mandaba don José de Armiaga. El 8 de septiembre de 1786 contrajo matrimonio con doña Josefa Amat, hija del teniente coronel de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de dicho cuerpo en Canarias y fundador-director de *El Seminario Misceláneo o Enciclopedia Universal*, primera publicación periódica del Archipiélago. El matrimonio tuvo un hijo varón, que siguió la carrera militar⁵²⁹, y seis hijas.

El 9 de febrero de 1787, los marqueses de Lanzarote, otorgaban poderes a don Andrés Amat de Tortosa⁵³⁰ para que pudiera actuar como administrador general de sus intereses en Lanzarote y Fuerteventura⁵³¹. Conocedor Amat de su próximo cambio de destino, por escritos de 29 de marzo

⁵²⁵ Su hijo don Sebastián, en un escrito solicitando para su padre, a la sazón prisionero en Gran Canaria, el mando del Batallón de Infantería Ligera de Canarias, destaca que éste había estudiado en el Colegio Militar de Segovia, con nota de sobresaliente en todo, siendo subbrigadier de una de las compañías de cadetes de Artillería que estudiaban en dicho Colegio y añadía que tenía “la ventaja de saber por principio el inglés y el francés” para acabar contraponiendo a su padre con don Félix Oriundo, quien ostentaba por entonces el mando accidental de la unidad canaria, “que debe sus conocimientos militares a su práctica y aplicación, muy loable, pero no para hacer paralelo con **un militar científico** de casi duplicados años de servicio y cuadruplicados méritos”. Escrito en Gallinuelas (Cádiz), el 23 de febrero 1810. AGM Sg, signatura 1ª C 3723. La negrita es nuestra.

⁵²⁶ En escrito de fecha 11 de febrero de 1789, solicitando el grado de teniente coronel, el propio don Juan manifiesta haber estudiado, a más de lo correspondiente a una regular educación, el curso completo de matemáticas, en cuya virtud el Inspector General de Infantería puso a su cargo las dos escuelas militares del Regimiento Irlanda para que instruyese a sus cadetes así en lo relativo a ordenanzas, disciplina y manejo de papeles, como en lo perteneciente a Aritmética, Geometría y Fortificación de Campaña. AGS Secc. Guerra legajo 6467.

⁵²⁷ *Ibidem*.

⁵²⁸ Esta es la fecha que figura en su hoja de servicios, AGM Sg signatura 1ª C- 3723.

⁵²⁹ Sebastián Creagh ingresó como cadete en el Batallón de Infantería Canarias. Acompañó a su padre cuando fue designado por la Junta comandante de la armas de Gran Canaria siendo arrestado junto a él por el Cabildo Permanente.

⁵³⁰ Teniente coronel de Ingenieros que desempeñaba el cargo de comandante de este Cuerpo en el Archipiélago.

⁵³¹ AHP de S/C de Tf, Esch. Francisco Javier Fernández Vilches P.N. fol 465 y 468 vto. 469

y 15 de junio de 1787 cede el cargo a su yerno, Juan Creagh⁵³², quien el 28 de septiembre, era destinado en comisión al Gobierno de las Armas de Lanzarote y, aunque el Consejo de la Guerra dictaminó que dicho destino debía ser ocupado por un oficial de Milicias, Creagh siguió desempeñándolo.

Durante su estancia en Lanzarote continuó acumulando comisiones. Así dirigió los tres pósitos de la isla, fue encargado por el Juez principal de Indias, de Marina y de Correos marítimos en las islas Canarias, don Bartolomé Casabuena, de las subdelegaciones en Lanzarote, y llevó a cabo varias comisiones por encargo del regente de la Real Audiencia. La acumulación de todos estos cargos oficiales con uno privado de tanta trascendencia en la vida lanzaroteña como el ser administrador del señor territorial, le proporcionaba una posición preeminente, dotándole de una decisiva influencia en la vida de la Isla.

Las opiniones respecto a la actuación de Creagh al frente del Gobierno de las Armas de Lanzarote no son unánimes. Álvarez Rixo dice de él que actuó con una gran doblez mostrando una aparente preocupación por los pobres cuando lo que le importaba era mantenerse como administrador de los bienes del marqués y le acusa de usar la facultad del señor territorial de nombrar alcaldes y regidores para lograr que todo el Ayuntamiento fuera de su facción, lo que le facilitó la comisión de abusos. El *Manifiesto* le presenta como “sujeto de muy mala opinión y de peores calidades, famoso ya por su genio díscolo, intrigante y revoltoso”. Pero no es menos cierto que el apoyo de Braciforte y su indudable prestigio profesional le proporcionaron la estimación de la mayor parte de los oficiales de milicias de Lanzarote y su actuación a favor de los menesterosos le granjeó la simpatía de estos.

A la marcha de Braciforte a Madrid, el comandante general interino, mariscal don Josef de Avellaneda, se mostró extrañado de que la misma persona asumiera los cargos de gobernador de las armas y administrador de los quintos del señorío, convirtiéndose así en juez y parte y dispuso la vuelta de Creagh a las compañías fijas de Canarias. El relevo produjo alguna alteración

⁵³² *Ibidem* fol. 465 y 468 Vto. 469.

entre los lanzaroteños, que se opusieron a su marcha. Don Antonio Bethencourt Massieu, que ha estudiado este suceso al que denomina “asonada de la pobrera”⁵³³, considera que no cabe la menor duda de que ésta fue un montaje de Creagh, que manipuló y aprovechó su carisma y dotes de mando para sus fines personales. Aunque Avellaneda arrestó a Creagh en Paso Alto, las reclamaciones de éste, que contó con el apoyo de Braciforte⁵³⁴, llegaron a la Corte y, el 24 de mayo de 1791, S. M. resolvió que el capitán don Juan Creagh, fuera restituido en su empleo declarándole buen servidor suyo y ordenando archivar todos los autos obrados sobre él y se le “compensó” con el grado de teniente coronel⁵³⁵.

Al organizarse el Batallón de Infantería de Canarias, con base en las compañías fijas de Infantería de Canarias, Creagh solicita ser agregado a dicha unidad como teniente coronel vivo, petición que es informada por el general Gutiérrez en el sentido de que el solicitante es acreedor a cualquier gracia, pero considera que la concesión de ésta sería gravosa al tesoro y perjudicial para los tres capitanes de las compañías fijas, más antiguos que él y uno de ellos, Josef Tomas Armiaga, incluso en el grado de capitán. A principios de 1794 solicitó pasar al ejército de campaña al frente de trescientos voluntarios lanzaroteños sin que le fuera aceptado.

En septiembre de dicho año partió para Cataluña el recién creado Batallón de Infantería Canarias, Creagh trató de incorporarse a él pero cuando llegó a Santa Cruz de Tenerife la unidad había zarpado y el general Gutiérrez le retuvo en la plaza a sus inmediatas órdenes. Tomó parte en la defensa de Santa Cruz durante el ataque de Nelson de 1797, siendo recompensada su actuación con una pensión sobre la encomienda del Esparragal, de la orden de Alcántara. En 1801, el comandante general Perlasca, temeroso de un ataque inglés, le encomendó de nuevo el gobierno de las armas de Lanzarote, permaneciendo al frente del mismo entre el 4 de septiembre y el 6 de noviembre de 1801.

⁵³³ Ver BETHENCOURT MASSIEU, Antonio: “Lanzarote, 1789: La Asonada de la “Pobrera”. Reflexiones” *IV Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Cabildo Insular de Lanzarote, Arrecife de Lanzarote, 1995, Tomo I; pp. 11-27.

⁵³⁴ Cuñado de Godoy.

⁵³⁵ AGS, Secretaría de Guerra, legajo 6468.

No tenemos datos sobre las relaciones entre Creagh y el marqués de Casa-Cagigal en los primeros años de la estancia de éste en Canarias, posiblemente no mantuvieron mucho contacto, ni el destino concreto de ambos ni la diferencia de rango contribuyó a ello, siendo de suponer que Creagh estaría más próximo al general Perlasca. Es de suponer que la situación cambió cuando en 1803 el marqués fue designado comandante general. El interés demostrado por éste en la solución de los problemas de Batallón de Infantería Canarias llevó a Creagh a mostrarse simpatizante con su superior, máxime cuando él resultaría el máximo beneficiario, al ser ascendido a sargento mayor, empleo con el que se había aumentado la plantilla de dicha unidad⁵³⁶.

El 12 de marzo de 1805, sustituyó temporalmente a Berdugo llamado a Tenerife por Cagigal. De regreso a Santa Cruz permanecería en dicho puerto y Plaza hasta que la Junta Suprema de Canarias le designó para arrestar al coronel Berdugo y hacerse cargo del gobierno de las armas de la isla de Gran Canaria.

Su hoja de servicios hasta fin de diciembre de 1807⁵³⁷ recoge sus calificaciones firmadas por el coronel Josef de Armiaga:

“Valor... Experimentado. Aplicación... Mucha. Capacidad... Grande
Conducta... Buena. Estado... Casado”.

Con el siguiente informe del Inspector:

“Hallo arregladas las notas del coronel y este oficial es de aquellos que pueden ser útiles en todas las comisiones que se le fíen, **si es sola su capacidad la que las rige.**”⁵³⁸

Testimonio muy ilustrativo por su proximidad a los hechos y venir firmado por el propio marqués de Casa-Cagigal quien al parecer tiene plena confianza en la capacidad militar de su subordinado pero parece desconfiar de Creagh en cuanto a su decisión para sujetar sus intereses y ambiciones personales.

⁵³⁶ Prueba de la “admiración” de Creagh por el marqués es el oficio cursado por éste ofreciendo la contribución de los oficiales del Batallón para el Hospital de la viruela al que no hemos referido en el capítulo 7º.

⁵³⁷ AGM Sg, signatura 1ª C- 3723.

⁵³⁸ *Ibidem.*, la negrita es nuestra.

José de Monteverde.-

Aunque es poco conocido creemos que desempeñó un papel importante en la conspiración, exoneración y prisión del marqués de Casa Cagigal. Era castellano del San Cristóbal, núcleo de la conspiración y prisión de Cagigal durante los cinco meses que este permaneció arrestado en Santa Cruz. Aunque no conocemos los motivos de la participación de Monteverde en el “complot” contra el marqués de Casa Cagigal, según Juan Primo de la Guerra el 3 de junio de 1806 llegó a S/C correo y se dijo que trajo la aprobación por la corte de varias disposiciones que había hecho durante su gobierno; entre ellas la negación del uso del uniforme de plaza [Cuerpo de Estado Mayor de Plaza] al castellano don Josef de Monteverde y algún otro empleado con igual destino en Santa Cruz⁵³⁹. La Junta Suprema de Canarias le premiaría nombrándole capitán.

⁵³⁹ *Diario*, tomo II, p.307

Capítulo 8º:

TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE

8.1: Las noticias de Aranjuez llegan a Canarias

A principios de 1808, los miembros del “partido fernandino” pugnaban por conseguir el derrocamiento de Manuel Godoy, cuya impopularidad llegaba a todos los rincones del país y el pueblo español veía desconcertado como las fuerzas francesas, que habían entrado en la Península Ibérica camino de Portugal, iban apoderándose, con engaño o violencia, de las plazas fuertes y sembraban la alarma por todas partes. Al comprobar que las tropas de Murat se aproximaban a Madrid, Godoy trató de trasladar la corte a Andalucía desde donde, a imitación de la casa portuguesa de Braganza, podía embarcar hacia América.

La marcha de la familia real a Aranjuez y la noticia de haberse dispuesto la concentración en el Real Sitio de las tropas que guarnecían Madrid sembró la alarma entre la población. Cuando, el 17 de marzo de 1808, empezó a correr la voz de que todo estaba preparado para el viaje de los reyes a Andalucía, la muchedumbre se lanzó a la calle, allanó la casa del privado, destrozando y quemando lo que consideraban muestras de una grandeza detestada, y trató de localizar al favorito.

La publicación de un bando en el que el Rey exoneraba al príncipe de la Paz de todos sus mandos y empleos al tiempo que anunciaba su intención de mandar los ejércitos personalmente y regir por sí mismo la administración del Estado tranquilizó los ánimos, pero en la mañana del 19 de marzo, los amotinados encontraron a Manuel Godoy y su presencia excitó la ira popular.

El favorito salvó su vida gracias a la intervención del Príncipe de Asturias y Carlos IV abdicó en su primogénito entre el entusiasmo de la población.

La noticia de lo ocurrido en el Real Sitio se difundió rápidamente por todo el país. En Madrid, el mismo 19, la multitud destrozó la casa del valido, y las de su madre y hermano y en varias ciudades se quemaron retratos del príncipe de la Paz. Sólo Canarias, separada de la Península por el Océano y la Armada y corsarios británicos, permaneció ajena a los hechos, aquí sólo llegaban algunas noticias confusas, recogidas por lo extranjeros en sus países de origen, donde corrían de boca en boca y sin control, o en barcos procedentes de éstos. Las primeras noticias oficiales no llegarían a Tenerife hasta el 11 de mayo, cuando una fragata del servicio español de correos arribó a Santa Cruz de Tenerife. Hasta dicho día sólo habían llegado noticias confusas recogidas por los extranjeros en sus países de origen, Por eso el vizconde de Buen Paso afirmó al conocer la noticia:

“Ahora se ha corrido el velo a los rumores que corrían y de que hablaban los extranjeros de alborotos, conspiraciones y conmociones del pueblo en algunas ciudades de España y en la Corte. Según algunos decretos del Rey y de su padre, que han venido impresos, y de lo que se colige por otras noticias, el disgusto de España lo causaba el abuso que hacía de sus funciones el príncipe de la Paz, la inmensa suma de caudales que se apropió injustamente y la usurpación con que atacaba para esto los fondos del bien común, las pagas de la tropa y de la Marina, el socorro de los pobres y de las obras pías y del más sagrado. Carlos IV, que tanto le favoreció, llegó a persuadirse de los excesos de don Manuel de Godoy, lo exoneró del empleo de generalísimo y le concedió su retiro; le puso preso y autorizó a su hijo para entender en la causa. Fernando VII ha confiscado todos sus bienes,..., y el pueblo, indignado contra el príncipe de la Paz, acometió su casa y lo maltrató”⁵²⁷.

La noticia de la entronización de Fernando VII produjo un general entusiasmo entre los tinerfeños, tan opuestos a la figura del favorito como llenos de las esperanzas que despertaba el joven y admirado nuevo monarca. Aunque el *Manifiesto* atribuido a Cabral afirma “Creyose que la noticia de la

⁵²⁷ GUERRA, Juan Primo de la, vizconde de Buen Paso: *Diario*. Edición e introducción Leopoldo de la Rosa, Aula de Cultura de Tenerife. 1976. Tomo II, p. 26. Anotación del 14 de mayo de 1808.

destitución y arresto de Manuel de Godoy no podía menos de ser sensible a este comandante general [Cagigal] por el favor que se decía le dispensaba aquel valido”, nosotros estamos de acuerdo con el profesor Rumeu cuando afirma que la larga permanencia de Cagigal en Canarias, como comandante general, cuando tantos puestos de honor y prestigio podía haber desempeñado, no parecen indicar que estuviese ligado por el agradecimiento ni por la amistad al influjo del valido⁵²⁸.

En apoyo de esta opinión creemos que basta con recordar el caso de don José de Perlasca. Éste, tras su ascenso a mariscal de campo, fue rápidamente destinado al Ejército de Observación de Extremadura, como Inspector de Caballería y por tanto jefe de Cagigal⁵²⁹, disfrutando, a diferencia de éste, el sueldo de empleado. A poco de disolverse dicho ejército se le ofreció el mando interino de la Comandancia General de Canarias, y ya hemos visto cómo, previamente a su destino, fue consultado al respecto por el ministro de la Guerra, don Juan Manuel Álvarez, tío de Godoy. Un año de comandante interino y tres como titular, parte de ellos en la placidez del tratado de Amiens, bastaron a Perlasca para ser no sólo ascendido a teniente general sino catapultado al Consejo Supremo de la Guerra.

Por el contrario el mismo Cagigal se muestra “desengañado que sus trabajos militares no merecían la luz pública cuando se la negó el que los había promovido,...”⁵³⁰. No sabemos si se refiere a Godoy o, lo más probable, a su tío, don Juan Manuel Álvarez, ministro de la Guerra. Lo cierto es que la recuperación de influencia por Godoy no significó la rehabilitación de Cagigal, que continuó en su alejamiento en Canarias sin que el paso de los años le

⁵²⁸ RUMEU, A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. XLIX.

⁵²⁹ La hostilidad entre ambos mariscales pudiera tener su origen en estas fechas. El marqués de Casa-Cagigal, en un escrito fechado hacia el año 1802, que se conserva en el AGM Sg “Expediente Personal de Fernando Cagigal”, reclama, con el fin de poderlas imprimir, las obras escritas por él y estaban depositadas en la Secretaría de Guerra. En un folio con los bordes quemados se lee:

“A V. E. consta que con el primero [se refiere al libro *Táctica completa de la caballería con las láminas correspondientes*] trabajé mucho para obedecer la orden de SM en punto a la redacción de la táctica, pero quizás ignora, que lo hice sin más sueldo que los 28.000 y tantos reales anuales del sueldo de mariscal de campo en cuartel; que sostuve con ellos la Asamblea de Carabanchel donde hice demostración de las teorías propuestas, que se me precisó a vivir en Madrid más de un año y que tuve que hacer en marchas desde campaña a Santander, desde aquí a Badajoz, desde esta plaza a Madrid y desde Madrid a la Coruña al pie de 400 leguas, sin las que hizo mi familia para unírseme. Esta es la causa de mis empeños **y mi delito haber trabajado sin ser inspector de Caballería** una táctica para esta Arma que mere...” sigue quemado. La negrita es nuestra.

⁵³⁰ CASA-CAGIGAL, marqués de: *Fabulas y Romances militares*. “Discurso preliminar”, p. XXVIII.

trajera algún progreso en su estancada carrera militar. Quizá por ello en 1808 don Fernando parece un tanto cansado del mando del Archipiélago y deseoso de retornar a la Península.

8.2: El “orden” fernandino llega a Canarias.

La subida al trono de Fernando VII no produjo ninguna alteración en Canarias. Por el momento, el nuevo monarca no introdujo ninguna modificación en su administración y mantuvo las mismas autoridades que venían ejerciendo durante el reinado de su padre y éstas aceptaron sin ninguna objeción al nuevo monarca y procedieron a cumplimentar los protocolos de actuación tradicionales.

Cagigal se puso de acuerdo con los cuerpos civil y eclesiástico de Santa Cruz de Tenerife para dar gracias al Todopoderoso por tan feliz acontecimiento y se dispuso que el 5 de junio se celebrase una solemne función de iglesia a cuya asistencia se invitó a todas las clases sociales⁵³¹. El júbilo fue general y tanto la población civil como toda la guarnición de la ciudad participaron activamente. El comandante general dispuso que, tanto las tropas de Infantería y milicias como las de Artillería, efectuaran salvas. El mismo comandante general recorrió las filas excitando las demostraciones, concluyendo la celebración con un magnífico refresco general, organizado y costado por el marqués, al que fue convidado el innumerable concurso. Todo presentó el aspecto más halagüeño y los sentimientos de adhesión de Cagigal al nuevo rey quedaron bien explícitos⁵³².

La descripción de los actos que nos ha transmitido Cabral en su *Manifiesto*, pese a su decidida animosidad contra el comandante general, es similar. Sólo añade (y con ello aumenta el esplendor de la fiesta) “que precedió iluminación general con fuegos artificiales y primorosos la noche anterior”⁵³³. El travieso clérigo nos da, incluso, su interpretación de los rumores según los cuales Cagigal sentía la caída de su presunto favorecedor, Godoy, al remachar con rotundidez: “Sea lo que fuere el comandante general contribuyó con su

⁵³¹ *Apuntamiento...* folio 8.

⁵³² *Ibidem*.

⁵³³ PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen, p. 67.

entusiasmo al gozo público y ordenó a sus expensas propias un espléndido y costoso refresco para todos los jefes y oficialidad de los cuerpos que guarneían la plaza”⁵³⁴.

La aceptación del nuevo soberano en Canarias fue rápida, teniendo constancia de que, el 21 de mayo, Cagigal transmite al coronel Eduardo, comandante de la Artillería del Departamento de Canarias, copia del escrito del ministro de la Guerra que recoge el Real Decreto de abdicación de Carlos IV⁵³⁵, así como que el 25 de mayo, catorce días después de la llegada de la noticia del nuevo reinado, el obispo de Canarias, Manuel Berdugo Albiturra, circulaba a todas las parroquias y conventos del Archipiélago, para su cumplimiento, la orden recibida del Supremo Consejo de Castilla de celebrar rogativas implorando el auxilio Divino para todos los proyectos del gobierno de Fernando VII⁵³⁶.

Aunque el nuevo orden fernandino no produjo variaciones sustanciales en la organización y administración de Canarias, las noticias de lo ocurrido en Aranjuez sí impactaron profundamente en el matrimonio O'Donnell-Joris quienes empezaron a pensar que si el príncipe de la Paz había sido exonerado de sus cargos, puesto en prisión y encausado, lo mismo podía ocurrirle a su “representante” en el Archipiélago. Es a partir de entonces cuando el teniente de rey, tratando de granjearse el favor del pueblo, incrementó las críticas y censuras contra Cagigal, “ponderando a los isleños las exacciones que sufrían de aquel general y las injusticias y violencias a que le arrastraba la sed insaciable de dinero”⁵³⁷, y solía acabar afirmando: “después del suceso de Aranjuez ya no existiría Cagigal en otro cualquier pueblo; y de esta manera ensañaba los ánimos de todos contra el comandante general y preparaba un motín para arrancarle alevosamente la vida”⁵³⁸.

⁵³⁴ *Ibidem*.

⁵³⁵ AIMC-2690-40.

⁵³⁶ ADLP. Pontificado de Berdugo.

⁵³⁷ *Manifiesto de Cabral*, PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen p. 65.

⁵³⁸ *Ibidem*. Algunos autores, como Rumeu, consideran que O'Donnell no alcanzó un grado de virulencia tan elevado y que Cabral le atribuye estos hechos y expresiones llevado de su decidida enemistad contra él. Remachando al describir la odiosidad del teniente de rey: “...Según Cabral - queda en él la responsabilidad de la afirmación —...”. “Prólogo” a *La Junta...*, p. LI,

Lo cruel de esta versión puede ser consecuencia del manifiesto odio de Cabral contra el teniente de rey, pero nos llama la atención el paralelismo entre el encausamiento de Godoy y el que se llevó a cabo en Canarias contra su comandante general. Las acusaciones de infidencia y “extravíos, excesos y malversación de caudales públicos” y el que ambos encausados fueran acompañados por los responsables de la Caja de Consolidación⁵³⁹ pudieran ser consecuencia de que el proceso canario trató de ser una copia de aquel.

Lecuona Prat⁵⁴⁰ considera que el licenciado Báñez fue incluido en la causa de Cagigal por su participación en la implantación de arbitrios, desamortización de bienes eclesiásticos y por los lazos amistosos que le unían con el marqués de Casa-Cagigal. Vínculos que, según él, se evidenciaron al ser incluido por el comandante general en su lista de personajes para formar la Junta de Canarias⁵⁴¹. Indudablemente la actividad de Báñez, como comisario regio, le obligaba a colaborar con Cagigal, en su calidad de intendente, y con toda seguridad le atrajo la animadversión de las élites tinerfeñas; pero entendemos que es excesivo considerar que los incluidos en dicha lista lo fueran exclusivamente en función de su amistad con el comandante general. Un simple vistazo a dicha relación nos permite comprobar que en ella figuran personajes que destacaron por su decidida actuación contra Cagigal, tales como O'Donnell, Murphy, el guardián del convento de S. Francisco, o el prior de Santo Domingo⁵⁴².

A esta observación añadiremos que, contra lo que suele decirse, los “junteros” tinerfeños no mostraron una especial preocupación en castigar y evitar los excesos cometidos hasta entonces. Pese a decirse públicamente que Cagigal se valía para sus rapiñas del jefe del resguardo, don Antonio Silva, éste conservaría su destino, sin ninguna oposición, durante el tiempo que la Junta Suprema estuvo al frente de Canarias, e incluso después.

⁵³⁹ La causa que se formó en Canarias contra Cagigal incluyó al licenciado don José Antonio Báñez, quien sería encarcelado y conducido con el marqués a la Península, donde continuó arrestado hasta su absolución por la misma sentencia que éste.

⁵⁴⁰ LECUONA PRATS, Emilio: *Desamortización y otros arbitrios en las Islas Canarias durante el reinado de Carlos IV*. Tesis doctoral inédita (publicada en la Web). Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, Universidad de La Laguna. p. 348, nota 582.

⁵⁴¹ Ver 10.4 “La Junta de Cagigal”, donde tratamos ésta e incluimos la relación de sus componentes.

⁵⁴² *Ibidem*.

Los ataques de O'Donnell fueron abriendo brecha entre el comandante general y el elemento oficial y militar de Santa Cruz. El número de seguidores del teniente de rey iba en aumento y también las maniobras de éste para desprestigiar y derrocar al marqués. Cabral, decidido enemigo de O'Donnell, llega a decir: que éste “ensañaba los ánimos de todos contra el comandante general y preparaba un motín para arrancarle alevosamente la vida y alzarse con el mando de las islas”⁵⁴³. Pese a la campaña de desprestigio realizada por el teniente de rey, todavía imperaba entre la población tinerfeña el respeto a la autoridad y las leyes y la Provincia permaneció tranquila. En junio de 1808, Cagigal, preocupado por la defensa militar del Archipiélago reclamaba dinero y trigo para el mantenimiento de las tropas “activadas” y encontraba plena colaboración en las autoridades canarias, incluso las tinerfeñas⁵⁴⁴.

8.3 La “solemne” proclamación del 5 de junio de 1808. O'Donnell toma la iniciativa

Ya hemos dicho que el 5 de junio, el escogido para la celebración del solemne *Te Deum* en acción de gracias por la subida al trono de Fernando VII, la villa santacruzera rebosaba alegría. Pero el entusiasmo colectivo se vio roto bruscamente por la llegada de una barca procedente de Algeciras, cuyo maestre, Esteban Copelo, dio la noticia de haber leído en *La Gaceta de Madrid* “los sucesos de Bayona” (protesta de Carlos IV por su abdicación, el viaje de la familia real, la abdicación de Fernando VII y la designación del general Murat como lugarteniente del reino).

Según José Desiré Dugour, Cagigal recibió las noticias cuando salía de la iglesia rodeado de su séquito y, sorprendido, exclamó: “¿es posible que en España se entronice Murat?”, a lo cual contestó O'Donnell: “Quizá sea esta noticia una de tantas paparruchas fraguadas por los ingleses, pues no es de creer que Napoleón obre así con una Nación amiga”⁵⁴⁵. Ni el *Apuntamiento*, ni

⁵⁴³ *Manifiesto* PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen p.65.

⁵⁴⁴ Las actas del Cabildo tinerfeño (AMLL) recogen numerosas muestras de la colaboración de este organismo con el comandante general. Cooperación que alcanza, al menos hasta el verano de 1808.

⁵⁴⁵ DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la Historia de Santa Cruz*, Santa Cruz de Tenerife 1875, p. 196. Antonio Rumeu de Armas prefiere la versión del Manifiesto que cita: “Asegura Cabral que al conocer estas noticias Casa-Cagigal exclamó: “Señores el día se ha perdido; Murat reina en España”, palabras que [en opinión de Rumeu] cuadran muy bien con su psicología y carácter contemporizador y acomodaticio. Muchos de los que estaban presentes declararon, según Cabral: “Ya están conocidas las

el *Diario* de Buen Paso, ni *El Manifiesto documentado* aluden para nada a estos comentarios y ello pese a que este último considera los hechos con que O'Donnell puso fin a esta jornada, y especialmente la solemne procesión cívica que les siguió, como la máxima expresión de su lealtad a la corona y culmen de los méritos contraídos por los autores del *Manifiesto* en su defensa.

Dugour supone que, tras conocer las noticias llegadas de Algeciras, Cagigal comenzó a reflexionar sobre la alarmante situación mientras “O'Donnell, que era hombre de acción y que quería a todo trance granjearse el aura popular, no perdió tiempo alguno”⁵⁴⁶ y aquella misma noche se reunió con un grupo de oficiales, en casa de uno de éstos, y organizaron una procesión cívica en la que llevaron sobre unas andas un retrato de Fernando VII.

Aunque se ha pretendido dar la impresión de que dicha procesión fue algo improvisado, O'Donnell y sus seguidores tuvieron tiempo para contar con la música del Batallón de Infantería de Canarias, a cuyos sones se reunió gran parte de la población portando banderas y antorchas. El mismo comandante general, cuando oyó el estrépito y supo lo que sucedía, no quiso quedarse al margen y, junto a los jefes de la guarnición, se unió al cortejo realizando numerosos gestos de júbilo e incluso arrojando abundante cantidad de monedas de su bolsillo “en aplauso del augusto nombre del soberano”.

pérfidas intenciones de Bonaparte””, sin que parezca tener fundamento el dicho que el fraile lusitano pone en boca de su gran enemigo O'Donnell cuando asegura que éste y algunos otros oficiales manifestaron “que no creían que Bonaparte fuese capaz de obrar con un aliado y una nación amiga de un modo que no había procedido jamás ni con sus enemigos””. Concluyendo Rumeu: “Aunque el dicho fuese cierto – que repetimos no lo creemos [Rumeu]- no se le puede censurar por ello en nada””. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. L.

Dando por sentada la enemistad de Cabral a O'Donnell, tenemos que admitir que ésta alcanza también al comandante general. Además, el mismo Rumeu, cuando nos da su opinión sobre el *Manifiesto* (“Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. XVIII), afirma que en la narración de los hechos hay siempre un fondo utilizable que en este punto parece rechazar. Nosotros creemos preferible atenernos directamente a la versión de Cabral tal como figura en el *Manifiesto*, AHN, ESTADO, 62 H, imagen 68, y dice: “El marqués de Casa-Cagigal exclamó públicamente al oír éstas: Señores el día se ha perdido; Murat reina en España. Muchos de los que se hallaban presentes contestaron: Ya están conocidas las pérfidas intenciones de Bonaparte. **El teniente de rey y algunos otros** fueron de distinta opinión y **dijeron** que no creían que Bonaparte fuese capaz de obrar con un aliado y una nación amiga de un modo que no había procedido jamás ni con sus enemigos, que **era necesario esperar noticias más positivas, y que la Gaceta de Madrid a que se refería el maestro de la embarcación podía ser obra de las acostumbradas maquinaciones del Gabinete británico**”. Si tomáramos como cierta esta versión, sin amputar la frase en negrita, tendríamos que resaltar no sólo el que la opinión de O'Donnell era próxima a Bonaparte, sino su prudencia al considerar necesario esperar la confirmación de las noticias. Sensatez que consideraría infidencia cuando fue posteriormente ejercida por Cagigal. En esta ocasión los papeles de los dos militares parecen cambiados. La negrita es nuestra.

⁵⁴⁶ DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la Historia de Santa Cruz*, Santa Cruz de Tenerife 1875, p. 197.

Como resaca del acto y de la general indignación contra la cobarde actuación napoleónica se produjeron en Santa Cruz de Tenerife actos descontrolados contra ciudadanos y propiedades francesas⁵⁴⁷.

No deja de llamarnos la atención el profundo giro que, en tan solo unas horas, se produce en el ánimo de O'Donnell quien, tanto en la versión de Cabral como en la de Dogour, pasa de una actitud anti británica y de considerar a Napoleón incapaz de traicionar a sus aliados, a ser decidido enemigo de éste. Cambio que pudiera ser fruto de la necesidad del teniente de rey de contradecir a su superior para hacer méritos ante sus partidarios. Su cargo de subalterno, y por tanto sin responsabilidad, le permitía esta libertad de movimientos, mientras que el comandante general estaba forzado por su compromiso moral de enfrentarse adecuadamente con la situación. En la profesión militar, el ejercicio del mando es una actuación personal y la jefatura de la Comandancia General de Canarias no era un cargo colegiado, Cagigal podía delegar misiones pero no la responsabilidad de su realización.

Pese a la decidida participación del comandante general en la preparación y celebración del solemne *Te Deum* y actos anexos, y su incorporación a la posterior procesión cívica “organizada” por O'Donnell, éste consiguió que se fuese introduciendo entre la opinión pública la idea de que el marqués de Casa-Cagigal no estaba entusiasmado con la proclamación del nuevo monarca. El teniente de rey, que se presentaba ante los tinerfeños como ferviente fernandino, propaló la idea de que aquel era un tibio partidario del nuevo monarca y sólo había actuado presionado por las circunstancias y especialmente por él.

Siguiendo el relato de Rumeu, entre “el 5 y el 14 de junio continuó la efervescencia popular sin que el comandante general rompiese la desconfianza, el recelo y la sospecha existentes entre él y sus subordinados

⁵⁴⁷ Estas ya habían tenido precedente el 14 de junio, tras la llegada de un barco procedente de Cádiz con noticias de que la familia real continuaba retenida en Francia y que en España se estaban produciendo enfrentamientos con los franceses. GUERRA, Juan Primo de la: *Diario* tomo II, p. 31, recoge: “Miércoles 15. Ayer ocurrió muchísima gente al muelle y al vivac para saber las noticias, y luego que se hallaron impuestos entraron algunos en un café o nevería, tomaron un retrato de Bonaparte que había allí, lo tiraron a la calle y practicaron iguales gestiones con los lienzos u otras representaciones que hallaron de Bonaparte”. Citado por BONET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 17, nota (4).

[...] Ello fue aprovechado por O'Donnell, en su odio y rivalidad con el marqués, para sembrar la alarma por doquier pintando a Cagigal como un traidor a quien había que destituir del mando”⁵⁴⁸. Fue por estas fechas cuando el teniente de rey dio un paso adelante en su marcha hacia la insurrección y estableció contacto con los regidores del Cabildo tinerfeño a los que excitó a vivir en vigilancia⁵⁴⁹.

A partir de este momento queda perfectamente establecido el punto de ruptura del teniente de rey. “Su procesión”, acto que Cabral considera “digno de respeto pero indecente e inoportuno”⁵⁵⁰, fue magnificada y transformada en una solemne proclamación y momento culminante de la “heroica” lucha mantenida por sostener los derechos de Fernando VII⁵⁵¹. Hasta el extremo de que la Junta Suprema de Canarias, en su sesión de 4 de octubre de 1808, decidió premiar dicho acto concediendo a la villa de Santa Cruz de Tenerife incluir en el centro de su escudo de armas un sobre-escudo con la alegoría de la fidelidad y propuso levantar una columna en cuya base se leyera la siguiente inscripción: “Para perpetua memoria de la fidelidad de esta villa, que intentó amancillar con engaño José Bonaparte, fingido Rey de las Españas, mando erigir este monumento la Junta Suprema Gubernativa de estas islas, siendo Comandante General el Excmo. Sr. don Carlos O'Donnell. Año MDCCCVIII”⁵⁵².

El propio O'Donnell no dudará en recogerlo como un mérito e incluirlo nada menos que en la sección “**Campañas, batallas, acciones de guerra en que se ha hallado y mandos que ha tenido**” de su “Hoja de servicios”, con estas palabras: “Siendo teniente de rey y 2º comandante de las islas de Canarias en la época de la gloriosa insurrección de España hizo proclamar al Señor Fernando 7mo el 5 de julio de 1808”. Anotación realmente curiosa pues

⁵⁴⁸ RUMEU; A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. LI.

⁵⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁵⁰ Cabral, *Manifiesto*, PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen 69.

⁵⁵¹ El *Manifiesto documentado*, R. S. E. A. P. T., RM 297, afirma al folio 27 v. “La indignación fue general al parecer, pero desde luego se manifestó de más diversos caracteres que los que había tenido el alboroto. Los sujetos verdaderamente leales y decididos esforzaron su patriotismo e hicieron en la misma noche una procesión solemne llevando en andas el retrato del señor Fernando VII con ánimo de alentar al pueblo presentando un apoyo a su lealtad y un consuelo a su consternación; algunas personas más circunspectas y que son capaces de calcular entre sus intereses y su obligación desaprobaban estas demostraciones y querían que se aguardase por mejores informes; y en fin los apasionados de Napoleón y de los franceses tomaron el partido de la incredulidad”.

Ya hemos visto que aquella misma tarde, al recibir la noticia de los sucesos de Bayona, O'Donnell y su “partido” no creían posible la traición de Napoleón.

⁵⁵² BONET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 26.

tanto la fecha señalada como el cargo que dice ostentaba son erróneos, siendo extraño que Carlos O'Donnell no se percatase de ello⁵⁵³.

Siendo comprensible la tendencia a sobrevalorar los actos propios, no podemos olvidar que éste, en sí mismo, fue un acto de deslealtad e insubordinación del teniente de rey, quien, con total deslealtad, ignoró la autoridad de su superior y actuó a espaldas de éste y de la legislación militar vigente. Cagigal debió sancionar a O'Donnell por ello, pero posiblemente consideró que éste había tenido la habilidad de aparecer ante las masas populares como expresión del más puro patriotismo y lealtad al nuevo monarca, en contraste con un comandante general “tibio”. Como consecuencia, si castigaba al teniente de rey, éste aparecería a los ojos de la población como mártir de su lealtad al Monarca. Casa-Cagigal inició así una línea de dejaciones inexplicables que fueron dando cada vez mayores alas a sus enemigos y no le dejaban otra salida que buscar su sustitución y regreso a la Península, regreso que por otra parte, posiblemente, ya deseaba.

8.4: Noticias confusas: *El Currutaco*

El 14 de junio llegó a la rada de Santa Cruz de Tenerife un barco procedente de Galicia, *El Currutaco*, cuyos tripulantes vinieron a confirmar la noticia de que Fernando VII estaba prisionero en Francia; añadiendo que los gallegos habían declarado la guerra a Napoleón. Cagigal hizo tomar declaración jurada, en su presencia, a los tripulantes de dicho barco, que confirmaron lo dicho pero no pudieron añadir si la proclamación de guerra se había hecho sólo por Galicia o por toda España, ni por orden de quién, ni quién gobernaba en España. La única novedad aportada era que cada provincia en

⁵⁵³ La proclamación “oficial y solemne”, de Fernando VII en Santa Cruz de Tenerife tuvo lugar el 3 de julio, durante la visita de los comisionados Jáuregui y Javat, por tanto dos días antes de la fecha que da el teniente de rey a la proclamación que se atribuye, y fue presidida por el marqués de Casa-Cagigal. O'Donnell asistió a ella pero no tuvo ningún protagonismo. Es de suponer que la “proclamación” a la que quiere referirse la hoja de servicios es el acto “organizado” por el teniente de rey el 5 de junio, al que nos hemos referido como “solemne procesión” siendo una “errata” la fecha recogida, 5 de julio.

BONNET REVERON, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 30 y siguiéndole Rumeu de Armas, “Prologo” a la dicha obra p. LXIV, datan la solemne proclamación el 3 de julio. Con respecto al cargo, al ser designado el marqués de Casa-Cagigal comandante general de Canarias, no se cubrió el cargo de segundo comandante y O'Donnell continuó como teniente de rey de la plaza e isla de Tenerife, sin ninguna jurisdicción fuera de dicha isla.

España se gobernaba por sí misma⁵⁵⁴. Noticia tan compleja que planteaba numerosas cuestiones y añadía aún más incertidumbre a la situación.

Rumeu afirma que las noticias, aunque confusas, llenaron a todos de entusiasmo patriótico, pero no bastaron para romper la cautela del marqués a quien acusa de “haber demorado hasta la solemne proclamación del legítimo monarca Fernando VII”⁵⁵⁵. Es de suponer que olvida la decisiva participación de Cagigal en la organización de los actos del 5 de junio (fuegos artificiales, actos militares, organización y pago del refresco, *Te Deum*... e incluso su asistencia a la “procesión patriótica” organizada por O'Donnell a sus espaldas).

La falta de órdenes por la vía reglamentaria, unida a lo incierto de las noticias recibidas, tenían sumido al marqués en un mar de incertidumbres. Cagigal no podía creer en la abdicación de Fernando VII y carecía de datos fiables que le facilitasen la toma de decisiones pues pensaba que éstas no podían basarse en las contradictorias y titubeantes informaciones proporcionadas por los tripulantes del *Currutaco*. Buscando informes firmes y seguros sobre la situación en la Península decidió enviar a la Corte un mensajero que le trajese información fidedigna y, a ser posible, una norma de actuación reglamentaria siendo designado para la comisión el capitán de Artillería don Feliciano del Río⁵⁵⁶.

8.5: La visita del marqués de Villanueva del Prado y Juan Próspero de Torres al comandante general y el viaje del capitán del Río

Las noticias traídas por los tripulantes del *Currutaco* no podían sino llenar de desasosiego e intranquilidad a una población cuyos dirigentes sociales estaban enfrentados. Mientras el comandante general trataba de ganar tiempo y buscar información sobre bases sólidas que le permitieran actuar adecuadamente, O'Donnell y el marqués de Villanueva del Prado se presentaban a sí mismos como decididos fernandinos decididos a sacrificar

⁵⁵⁴ *Manifiesto*, PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen p. 70.

⁵⁵⁵ RUMEU; A. “Prólogo”, p. LI, en, Bonnet B.: *La Junta Suprema de Canarias*.

⁵⁵⁶ GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, tomo II, p. 31, anotación de 20 de julio de 1808.

todo por su Rey legítimo y pronto de las insinuaciones sobre la tibieza de Cagigal en su lealtad al monarca legítimo pasaron a acusarle de no tener fe en el triunfo borbónico y pensar sólo en sus conveniencias personales. Mantenían que el temor a la victoria bonapartista le hacía titubear a la hora de actuar a favor de Fernando VII y si aparentaba hacerlo era buscando su propio interés o fruto de la presión de las circunstancias y especialmente de la ejercida por ellos.

Las reuniones menudeaban y, aunque una gran parte de la sociedad se resistía a enfrentarse con la autoridad constituida, la duda se iba extendiendo y se hablaba de la conveniencia de forzar al comandante general a una entrevista en la que quedara clara su posición, considerando a don Alonso la persona más adecuada para realizarla⁵⁵⁷. Presionado por “todos”, el marqués de Villanueva del Prado acordó con don Juan Próspero de Torres bajar a Santa Cruz y entrevistarse por separado con el comandante general.

Las entrevistas tuvieron lugar el 18 de junio. Tanto el *Apuntamiento*, como la declaración del marqués de Villanueva del Prado en el sumario que se siguió al marqués de Casa-Cagigal y el Manifiesto documentado coinciden en afirmar que, en ambas visitas, Cagigal dejó clara su decisión de no admitir en las Islas tropas inglesas ni francesas, ni como amigos ni como auxiliares, y que en caso de presentarse serían recibidas a tiros⁵⁵⁸.

A partir de este momento las versiones difieren, *El Apuntamiento* da por finalizadas aquí las reuniones y se limita a recriminar a los “embajadores” el que poco después ahogaran su convicción de la sinceridad del comandante general y simularan unas dudas que no tenían. Por el contrario, la declaración del marqués de Villanueva del Prado y el *Manifiesto documentado*, al fin de cuentas versiones del mismo autor, afirman que éste fue el segundo en presentarse al comandante general, y que mostró su alegría y complacencia con la respuesta obtenida abrazando a Cagigal al que dijo que “regresaba lleno de placer a su casa”. Pero poco después preguntó de forma reiterada “¿qué

⁵⁵⁷ BONET, B.: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 18.

⁵⁵⁸ Con respecto a la orden de recibir a tiros a cualquier tropa extranjera que Cagigal el propio marqués de Villanueva del Prado afirmaría en la declaración antes indicada: “cuya oportuna y saludable providencia me lisonjeo de que fue el fruto de mis insinuaciones”.

debíamos hacer en caso de que vinieran de la Corte órdenes contrarias a la lealtad y obediencia que debíamos a nuestro legítimo soberano?”, obteniendo como respuesta “que nunca podría resolverse a dejar de obedecer las órdenes del gobierno español, cualquiera que fuese su situación y sin distinción de casos y circunstancias”⁵⁵⁹.

Si consideramos cierta esta versión la alegría que manifiesta el marqués de Villanueva del Prado, por la respuesta de Cagigal a su primera pregunta debió durar poco. A fin de cuentas su sentido estaba condicionado por la respuesta a la segunda pregunta y esta es presentada negativamente, y considerada como la más clara demostración de la tibieza de Cagigal en defender la causa fernandina, por entender que en el caso de que un Bonaparte ocupase el trono español y formase gobierno, Cagigal aceptaría sus órdenes. La descripción de la entrevista admitiendo la doble pregunta nos parece incompatible con la satisfacción del marqués de Villanueva del Prado por el desarrollo de la misma, por lo que no podemos excluir que dicha interpelación pudiera ser un añadido para justificar actuaciones posteriores.

De todas formas, aquel mismo día 18 de junio, el marqués de Casa-Cagigal dejó por escrito una contestación a la segunda pregunta de Nava, en la que queda totalmente explícita y sin ninguna ambigüedad su posición en caso de un ataque. Ordenó al gobernador accidental del puerto de la Luz en Gran

⁵⁵⁹ El *Apuntamiento* da la siguiente versión: “O'Donnell madrugó a la mañana siguiente y subió a La Laguna a conferenciar con el marqués de Villanueva de donde resultó que bajasen éste y Juan Prospero de Torres a hablar con el marqués de Casa-Cagigal, ... atreviéndose el Dn. Juan Próspero, que fue el primero que se presentó, a proponer al Jefe entregarnos y sujetarnos a la dominación británica, el marqués de Casa-Cagigal le reprochó su opinión...diciéndole que mientras él tuviera el bastón en la mano no entrarían en Tenerife ni ingleses ni franceses, ni con capa de amigos, ni con otro pretexto sino arrojando al fuego, a las balas y a las bayonetas. La misma respuesta dio al marqués de Villanueva, por la que éste le abrazó y le dijo que regresaba lleno de placer a su casa”. Prosigue *El Apuntamiento* preguntándose retóricamente: “¿Quién creyera que estos mismos habían de ahogar en su corazón los sentimientos de su convicción propia con respecto al marqués de Casa-Cagigal para aparentar dudas y sospechas de su lealtad y fidelidad a Fernando 7º”.

Como vemos las tres versiones coinciden en las visitas, las contestaciones de Cagigal a la pregunta de cómo actuaría si se presentasen fuerzas francesas, pero sólo la declaración de Nava y el *Manifiesto documentado* recogen la segunda pregunta sobre “que debíamos hacer en caso de que vinieran de la Corte órdenes contrarias a la lealtad y obediencia que debíamos a nuestro legítimo soberano” y la respuesta de Cagigal. Curiosamente *El Apuntamiento* tiene un incomprensible error: La fecha. Según este escrito la entrevista se celebró en la mañana del 28 de junio, al día siguiente de la llegada a Tenerife de las noticias sobre la arribada a Las Palmas de *La Mosca*, pero parece muy improbable que O'Donnell, aunque madrugase, tuviese tiempo para subir a La Laguna, conferenciar con Nava y regresar a tiempo de asistir a la reunión del comandante general con los jefes de los cuerpos de la guarnición que efectivamente se celebró ese día como tendremos ocasión de ver *Infra*. Otro aspecto de esta versión que ha sido ampliamente debatido es si don Juan Prospero llegó o no a proponer a Cagigal el entregarse a los ingleses, tema sobre el que volveremos posteriormente.

Canaria, don José Fernando Berdugo y da Pelo⁵⁶⁰ que viviese con el mayor cuidado y precaución para **no admitir, bajo ningún pretexto, a tropas de otro Príncipe que no fuere nuestro soberano el Señor Don Fernando Séptimo**⁵⁶¹. La terminología no admite duda, no es sólo “españolista” es “fernandina” y después de leer esta cita parece muy difícil acusar al marqués de Casa-Cagigal de tibieza en su fidelidad a Fernando VII.

Este escrito, ampliamente conocido por la referencia que de él hace el consejero Luis Meléndez Bruna en su voto particular al Informe emitido por el Consejo de Guerra y Marina sobre el Tribunal al que correspondía juzgar la causa seguida contra el mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal, es corroborado por el mismo Carlos O'Donnell, quien en escrito dirigido al marqués de Villanueva del Prado, fechado el 14 de julio de 1808, recoge otro que le había dirigido Cagigal, en el que enumera los documentos que tenía en proceso de copia al ser “arrestado”. Entre éstos figuraban las contestaciones de varios gobernadores de armas de las Islas y el del Puerto de la Orotava al escrito del comandante general, **de 18 de junio, ordenándoles que solo se reconozca por nuestro legítimo soberano al Sr. Don Fernando VII y que sólo se admitieran sus tropas en las Canarias**⁵⁶². Tras esta declaración no podemos dejar de aceptar que, al menos mientras la Nación no aceptase otro soberano, la adhesión del comandante general de Canarias a Fernando séptimo era clara y rotunda.

La misma noche del 18 de junio, Cagigal escribió, también, un informe dirigido a Gonzalo O'Farril, ministro de la Guerra, y cuya conducción confiaría al capitán del Río, solicitando información sobre “en qué términos debía entenderse la guerra contra los franceses, si está hecha o no la paz con Inglaterra y cuál era el sistema de gobierno español vigente, en orden a cuál

⁵⁶⁰ Según Néstor Álamo, al coronel Berdugo se le imputó el haber enviado a Cagigal, en noviembre de 1805, víveres por valor de 208.925 reales, que aquel destinó a abastecer la escuadra francesa del almirante Rochefort, en detrimento de las necesidades de las Islas, lo que unido a su carácter afrancesado hacía que no fuera bien visto en ciertos ambientes de Gran Canaria. La Calada de la Mosca [II], p. 203.

⁵⁶¹ Voto particular de don Luis Meléndez Bruna. PARES, AHN ESTADO 45 A, imagen 634 y siguientes. La negrita es nuestra.

⁵⁶² R. S. E. A. P. T, fondo Rodríguez Moure, RM 279 folio 99 r. Escrito de O'Donnell al presidente de la Junta Suprema de Canarias.

era la persona en quien residía la presidencia y a las órdenes que se recibieran del Rey, ausente en Francia”⁵⁶³.

La data de este escrito, 18 de junio de 1808, ha llevado a pensar que Cagigal había tomado la decisión de enviar su emisario inducido por las entrevistas que el marqués celebró con don Alonso de Nava y don Juan Próspero de Torres. Incluso se ha afirmado que don Carlos O'Donnell había tratado de ser el conductor del pliego⁵⁶⁴, pero podemos asegurar que, al menos, la primera de estas afirmaciones es falsa. El 17 de junio, es decir un día antes de las referidas entrevistas, el comandante general comunica al coronel Eduardo, comandante de la Artillería en el distrito de Canarias, que había designado al capitán don Feliciano del Río “para una **importantísima comisión** fuera de la isla”⁵⁶⁵.

Este escrito es, además, un claro testimonio de la enorme importancia que concedía Casa-Cagigal a la comisión. El oficial a quien se la encomendó, perteneciente a un cuerpo facultativo, tenía una elevada preparación y contaba con la confianza del marqués, que no en vano le había puesto al frente de la Artillería volante⁵⁶⁶, sistema que había alcanzado su consolidación en la Guerra de la Convención y que había sido introducido en la organización militar de Canarias por el propio Cagigal. A lo que sólo resta decir que si la decisión estaba tomada el 17 de junio de 1808, no pudieron influir en ella las posteriores entrevistas.

El general don Gonzalo O'Farrill, a quien como ministro de la Guerra iban dirigidos los pliegos, se mostraría poco después como un decidido bonapartista, lo que sería utilizado, ya en la época, para fundamentar la

⁵⁶³ GUERRA, Juan Primo de la, vizconde de Buen Paso: *Diario* tomo II, p. 31. Anotación del 20 de julio de 1808.

⁵⁶⁴ *El Manifiesto*, PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen p. 71, afirma que el teniente de rey, se propuso a sí mismo para la comisión y criticó la designación del capitán Río, alegando que éste no conocía el idioma inglés. Condición que por lo visto O'Donnell consideraba imprescindible para llevar una correspondencia y traer información del estado de político y militar de la Península. La propuesta es poco verosímil y podía llevarnos a pensar que el verdadero error de Cagigal fue el no aceptar el ofrecimiento y desprenderse así de tan incomodo enemigo.

⁵⁶⁵ El original, que se conserva en el AIMC, caja 2690, carpeta 40, se reproduce en anexo.

⁵⁶⁶ Pese a que esta modalidad artillera se había difundido por todo el mundo, en 1808 era vista en Canarias como algo vinculado al marqués de Casa-Cagigal. Organizada por éste la “Brigada Volante”, O'Donnell ordenó su disolución y la venta de sus caballos el 16 de julio de 1808, tan sólo 4 días después de la exoneración de Cagigal y constitución de la Junta Gubernativa.

acusación de infidencia contra el marqués de Casa-Cagigal al que mostraban cómplice de O'Farril. Rumeu ha puesto de manifiesto el anacronismo de tal imputación. Don Gonzalo O'Farril había sido nombrado ministro de la Guerra, por Fernando VII, en abril de 1808. Cagigal conoció la designación por las noticias llegadas a Santa Cruz el 11 de mayo de dicho año, sin que en el momento de partir del Río hubiera llegado a Canarias ninguna orden modificando esta situación. De hecho O'Farril fue nombrado por Fernando VII miembro de la Junta que debía regir España en su ausencia y no sería ministro del gobierno josefino hasta el 7 de julio.

El conocimiento de la correspondencia enviada por Cagigal a O'Farrill ha servido para dejar claro lo infundado de tal acusación. El comandante general de Canarias tenía la obligación de informar a su inmediato superior, el ministro de la Guerra, de cualquier circunstancia que afectara a la defensa de las Islas. Éste es el único sentido que tienen los escritos que el marqués de Casa-Cagigal del 18, 26 y 30 de junio de 1808, que por otra parte no están dirigidos personalmente a O'Farril sino a cualquier miembro del gobierno. De hecho, Feliciano del Río, en cumplimiento de su comisión, llegó a Cádiz, comprobó que la máxima autoridad española estaba representada por la Junta Suprema de Sevilla, se dirigió a esta ciudad y entregó los pliegos a la Junta. Estamos seguros que el capitán del Río no hubiera actuado de este modo si su comisión hubiera sido para entregarlos personalmente a O'Farril.

La Junta Suprema de Sevilla escuchó, de boca de don Feliciano, el informe sobre la situación de las Islas y los deseos de Cagigal⁵⁶⁷, recibió los pliegos, los estudió y contestó al comandante general de Canarias. Repuesta que fue llevada por el propio don Feliciano del Río y entregada a la Junta de Tenerife, que gobernaba tras la exoneración de Cagigal. Si el contenido del escrito de Cagigal hubiera sido sospechoso hubiera sido objeto de la réplica adecuada por la junta sevillana, que por el contrario contestó al marqués de forma harto elogiosa para éste.

⁵⁶⁷ Archivo de la RSEAPT, Fondo Rodríguez Moure, "Asuntos de la Junta", escrito del presidente de la Junta de Sevilla al marqués de Casa-Cagigal de 8 de julio de 1808.

8.6: El mensajero de Bonaparte

El comisionado de Cagigal se cruzó en su travesía con una goleta recién construida, llamada *La Mosca*, mandada por el teniente de navío don Mariano Isasviribil, que, procedente del puerto francés de Bayona, marchaba rumbo a América. El 13 de junio, dicha embarcación fue localizada por dos fragatas de guerra inglesas que trataron de darle caza. *La Mosca* pudo huir, gracias a su mayor velocidad, aunque a costa de algunas averías⁵⁶⁸, pretextando las cuales entró en el puerto de La Luz de Gran Canaria.

Según Álvarez Rixo, los marineros parecían vizcaínos, su capitán llevaba “un uniforme semejante al de nuestras milicias” y la nave enarbolaba una bandera con los colores de la española y sobre la franja amarilla un escudo con dos cuarteles: Uno con un león púrpura rampante en campo de plata y el otro con un castillo en oro en campo de gules, pero sin la corona real que llevaban las naves de la Armada española. Esta omisión no dejó de llamar la atención a los grancanarios, pero fue exculpada por alguno de los marinos de *La Mosca* atribuyéndolo a olvido por la prisa en emprender el viaje, pues la nave había emprendido viaje sólo catorce días después de terminada su construcción⁵⁶⁹.

Luis Meléndez Bruna en su voto particular, al que hemos hecho referencia *Infra*, resume así los hechos:

“En 25 del mismo mes, llegó a la citada isla una goleta llamada *La Mosca*, que dio la vela en el puerto de Bayona el trece del propio mes, de orden de José Mazarredo, ministro entonces de Marina, para evacuar una comisión reservada a la América española que puso al cargo del teniente de navío Mariano de Isasviribil, el cual luego que arribó pasó oficio al gobernador de aquella isla, José Berdugo, de que es copia el certificado en autos al folio 104, por el que daba parte de la abdicación de la Corona de los Reyes de

⁵⁶⁸ RSEAPT, “Asuntos de la Suprema tomo V, folio 107 vto. Oficio de Isasviribil al ministro de Marina, datado en el Puerto de la Luz de Gran Canaria el 27 de junio de 1808.

⁵⁶⁹ ÁLVAREZ RIXO, José Agustín: *Cuadro Histórico de estas Islas Canarias o Noticias Generales de su estado y acaecimientos más notable durante los cuatro años de 1808 a 1813*. Gabinete Literario, Las Palmas de G. C. , p. 13, y ÁLAMO, Néstor: *Revista de Historia Canaria*, La Laguna de Tenerife. Números 131-132, julio-diciembre 1960. “La calada de “La Mosca””, p. 11.

España, padre e hijo, en el emperador de los franceses y la elección de éste en su hermano José. Igualmente le noticiaba el Congreso de Bayona, la continuación de la guerra con Inglaterra, la sumisión del Consejo de Castilla y algunos pueblos, excepto los de Asturias, Montañas y Aragón, que habían tomado las armas proclamándose independientes, pero sin cabeza, sin auxilios de armas y sin un plan determinado de operaciones”⁵⁷⁰.

Don José Berdugo⁵⁷¹, coronel de milicias y gobernador militar de Gran Canaria invitó al capitán a comer a su casa, banquete al que también asistió el corregidor don Antonio Aguirre y en el que “el militar forastero propuso un brindis por José I, Rey de España, que hubo de ser aceptado por los desprevenidos concurrentes...”⁵⁷². Berdugo, remitió a Cagigal un informe con las noticias y adjuntó una proclama impresa de José Bonaparte y la carta para don José de Mazarredo a que hemos aludido anteriormente⁵⁷³. A esta distancia de la Península las noticias llegaban con retraso y confusas; por ello no debe extrañarnos que un barco inglés persiguiera a cañonazos al que llevaba a Santa Cruz el informe de Berdugo sobre “La Mosca”⁵⁷⁴. Clara muestra de que los británicos en aguas canarias se consideraban todavía enemigos de los españoles.

Casa-Cagigal recibió los pliegos enviados por el coronel Berdugo entre las tres y las cuatro de la tarde del 26 de junio de 1808, pero no hizo público su contenido hasta pasadas 3 horas. Esta decisión intranquilizó a la población que, conocedora del carácter secreto de los informes procedentes de “Canaria”, empezó a formar corrillos. El comandante general fue acusado de dedicar este tiempo a estudiar su propia conveniencia, a lo que responde el

⁵⁷⁰ PARES, AHN ESTADO 45 A, imagen 634 y siguientes. Voto particular de don Luis Meléndez Bruna.

⁵⁷¹ ALAMO, Néstor: “La calada de La Mosca”, en *Revista de Historia Canaria*, núms. 131 y 132, julio – diciembre de 1960, p. 203, afirma que al coronel Berdugo se le imputaba el haber enviado, en 1805, víveres a Cagigal, con detrimento de las necesidades de la Isla, por valor de 208.925 reales. Víveres que el comandante general destinó a abastecer a la armada francesa del almirante Roquefort que andaba por estas aguas a la caza de navíos ingleses que infestaban las aguas canarias. Esto y su “definido matiz afrancesado” hacía que no fuera bien visto en ciertos medios tradicionalistas de Gran Canaria.

⁵⁷² ÁLVAREZ RIXO, Agustín, *Cuadro histórico...* p. 13.

⁵⁷³ El portador de los pliegos fue el teniente de milicias don José Russell.

⁵⁷⁴ El Vizconde de Buen Paso recoge en su *Diario*, tomo II, p. 32, lunes 27 en Santa Cruz: “Cuando entraba el barco de Canaria la dicha fragata inglesa empezó a hacerle fuego y le disparo de muy cerca más de veinte cañonazos, pero no se rindió el barco canario, antes entró con toda firmeza.”

Apuntamiento “como si en unas circunstancias tan delicadas el primer jefe de la Provincia no debiera tomarse algún tiempo para deliberar”.

José Desiré Gudour discrepa en este punto y contrapone la actitud del coronel Berdugo con la del comandante general, afirmando que el primero “sin arriesgar opinión de ninguna especie sobre tan delicada materia, se encerró en su papel de subordinado, esperando las disposiciones que tomara su jefe en tan graves momentos. Pero forzoso es convenir que **el marqués no titubeó un instante en decidirse por escoger la senda que le trazaba el deber**”⁵⁷⁵. No obstante, la mayoría de los autores se han mostrado contrarios al marqués de Casa-Cagigal y critican una actitud que consideran pasiva. Así don Antonio Rumeu se pregunta ¿Para qué necesitó ese tiempo Cagigal? y se responde: “Para meditar a solas, no lo que la conciencia dictaba a los buenos españoles sin meditación posible, sino lo que su propia *conveniencia* podía sugerirle”⁵⁷⁶; llegando a resumir la situación en estas palabras que no sabemos en qué funda: “Cagigal, cual Berdugo y tantos otros, **valientes como hombres** en el campo de batalla, pero **pusilánimes como jefes** cuando hay que arriesgar los cargos y honores conquistados y asumir serias responsabilidades, no dejaban de pensar lo que podía acarrearles la resistencia al poder napoleónico: la exoneración, la ruina, la cárcel y quizá el fusilamiento”⁵⁷⁷.

Lo cierto es que, finalmente, el comandante general llamó a un grupo de personas, a las que el *Apuntamiento* califica “de mayor carácter” y entre las que se encontraba el teniente de rey. Esta reunión, considerada por Rumeu como “un hecho desconocido que nos revela el *Apuntamiento* y del que algunos historiadores, como Dugour y Millares Torres, tuvieron ligeros y confusos atisbos”⁵⁷⁸. La noticia es también confirmada por Juan Primo de la Guerra quien, tras referir la marcha de Correa a Gran Canaria la tarde del 27, apunta:

⁵⁷⁵ DUGOUR; José Desiré: *Apuntes para la Historia de Sta. Cruz de Tenerife*, p. 199. La negrita es nuestra.

⁵⁷⁶ RUMEU, A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. LVI. La cursiva es de Rumeu.

⁵⁷⁷ *Ibidem*. La negrita es nuestra. Pese a la opinión de Rumeu, la biografía del marqués de Casa-Cagigal no nos muestra tan clara su pertenencia al tipo humano de soldado impetuoso responsable sólo de su propia persona (valiente como hombre). Por el contrario es más acorde con la del jefe militar acostumbrado a tomar decisiones con consecuencias para terceras personas. Su actuación en la batalla de Trouillas no destacó como una muestra de valor personal, que no dudamos tuviera, sino por la eficaz dirección de los movimientos de sus hombres.

⁵⁷⁸ RUMEU, A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. LVI. En nota a pie de página (20), Rumeu recoge que el *Manifiesto* alude también a este consejo o reunión de autoridades.

“Se dice también que el general convocó en su casa a algunos oficiales de la plaza para deliberar sobre algunos puntos relativos a la contestación a Gran Canaria”⁵⁷⁹. Además, el contenido de la reunión es parcialmente aclarado por el escrito de O'Donnell al marqués de Villanueva del Prado, fechado el 19 de julio de 1808⁵⁸⁰, remitiéndole copia de la carta que Isasviribil dirigió a Mazarredo a su llegada a Canarias.

En dicho escrito de remisión, el teniente de rey afirma: “Dicha carta [la de Isasviribil a Mazarredo] se hallaba en la secretaría bajo cubierta al Serenísimo Sr. D. Francisco Saavedra, pero sin oficio “acompañatorio”, yo la hice abrir por el oficial encargado por mí de la secretaría, don Ramón de Santacilia, para sacar el adjunto testimonio respecto a que me hallaba bien impuesto en su contenido por **haberla abierto y leído a mi presencia y la del coronel D. José Armiaga, el Sr. marqués de Casa-Cagigal** cuando aún se hallaba en el mando **y también a mi presencia la mandó poner la cubierta que ahora tenía**. Acompaño también, por creer puede ser útil tenerla a la vista, copia autorizada de la carta escrita por dicho Isasviribil al gobernador de Canaria don José Berdugo. Dios g... S/C de Santiago 19 de julio de 1808 (firmado) Carlos O'Donnell.- Sr. marqués de Villanueva del Prado”.

De todo esto se desprende que los coroneles O'Donnell y Armiaga tuvieron conocimiento del mensaje de Isasviribil a Mazarredo el mismo día que llegaron a Tenerife las noticias sobre el arribo de *La Mosca* y al mismo tiempo que Cagigal. En nuestra opinión, la decisión de poner el escrito bajo una nueva cubierta dirigida al Serenísimo Sr. D. Francisco Saavedra posiblemente fue tomada por acuerdo del general con ambos coroneles, o al menos con el conocimiento de éstos, y es una clara demostración de que, contra lo que se viene repitiendo, el mismo 26 de junio, día en que supo de la llegada de *La Mosca*, el marqués de Casa-Cagigal ya reconocía la existencia de la Junta sevillana y aceptaba su dependencia de ella. Reconocimiento y aceptación que era plenamente notorio para el teniente de rey.

⁵⁷⁹ GUERRA Juan Primo de la: *Diario*, tomo II p. 32, apunte del jueves 30 de junio de 1808.

⁵⁸⁰ Se conserva copia en R. S. E. A. P. T: Libro 19 (RM - 279 9/560), folio 108.

8.7: La correspondencia de Cagigal sobre *La Mosca*

Finalizada la reunión “de personas de mayor carácter”, el comandante general convocó a todos los jefes de la guarnición a una reunión para la mañana siguiente. Aquella noche Cagigal contestó al parte del coronel Berdugo y escribió una carta dirigida al ministro de la Guerra, dando pormenores del asunto “La Mosca” y de la situación en Tenerife.

El pliego para el gobernador de Gran Canaria incluía una orden previniéndole que su conducta fuese de defender la isla contra los ingleses y *contra toda otra potencia que no fuese la de España*, y un interrogatorio que debía aplicar al capitán de la goleta, en el caso de que no hubiera continuado su viaje. Las preguntas del interrogatorio se reducían a indagar:

“Si se había proclamado en España otro rey que el Señor Don Fernando 7º; quién mandaba en el Reino y en qué estado se hallaba el ejército francés qué estaba en la Corte; **si el Consejo de Castilla y las demás autoridades habían reconocido al rey nuevo** como tal, **en caso de haberle**; si se había declarado el 5 de julio en Bayona la guerra contra alguna potencia; si había quietud en España o insurrección en algunas provincias; quién era el capitán general en Galicia y quién comunicaba las órdenes; si sabía que había algún barco pronto para traer las órdenes del Real Servicio a Canarias; si sabía que en Cádiz y Andalucía hubiera tropas francesas, igualmente en Cartagena y el Ferrol; y, finalmente, si sabía que estuviésemos en guerra con otra potencia más que con la Inglaterra”⁵⁸¹.

El contenido del informe dirigido a don Gonzalo O’Farril, cuya copia se conserva en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife⁵⁸², ha sido recogido y analizado parcialmente por varios autores, principalmente Buenaventura Bonnet y Antonio Rumeu, no obstante, consideramos que su importancia exige un estudio más pormenorizado conectándolo con el posterior informe que enviaría Cagigal a O’Farril el 30 de junio. Por el momento nos limitaremos a decir que el comandante general pone en conocimiento del

⁵⁸¹ PARES, A H N ESTADO 45A, imagen 636 (voto particular de Luis Meléndez Bruna).

⁵⁸² R. S. E. A. P. T., fondo Rodríguez Moure, RM 279, folios 103 r y 103 v.

ministro la situación tras la llegada de *La Mosca*, y la existencia de un partido decidido a actuar y encabezado por el teniente de rey, don Carlos O'Donnell, y el sargento mayor del Batallón de Canarias, don Juan Creagh Powles, para los que pide se les destine a la Península o al menos que salgan de Tenerife, pues en caso contrario no puede responderse de una defensa gloriosa; y acaba pidiendo su relevo por un general no comprometido por desafecciones personales, como es su caso.

8. 8: O'Donnell viola la correspondencia oficial

En la reunión con los jefes de la guarnición, la mañana del 28 de junio, el marqués de Casa-Cagigal hizo saber a los asistentes que estaba dispuesto a defender las Islas por el Sr. D. Fernando VII hasta el último extremo, punto coincidente con la orden que enviaba a Berdugo de defender la isla de Gran Canaria contra cualquier potencia, y que había determinado saliese inmediatamente para Las Palmas el teniente de Milicias don Diego Correa⁵⁸³ con órdenes para el gobernador de las armas de dicha Isla.

Tras recibir los documentos objeto de su comisión, Correa se dirigió a su domicilio a preparar su viaje, allí acudió don Carlos O'Donnell, quien abrió y leyó los pliegos, a presencia del teniente, devolviéndoselos después de justificar la violación de correspondencia por la sospecha de infidencia, que dijo, tenía de Cagigal⁵⁸⁴.

Pese a que Isasviribil había solicitado realizar algunas reparaciones en su barco, temiendo alguna complicación se hizo a la mar sin efectuarlas. Esto y el retraso que produjo la intervención de O'Donnell dio lugar a que “cuando

⁵⁸³Es curioso que Cagigal designara para esta comisión a este peculiar personaje, al que había desposeído del cargo de guarda de los montes. Rumeu supone que, con la elección de Correa para esta comisión, el marqués “buscaba desarmar los *recelos* de sus enemigos”, lo que evidentemente no consiguió. Recogemos una breve reseña de este oficial en el capítulo 8º.

⁵⁸⁴Testimonio del teniente Diego Correa según figura en el folio 104 del Auto contra Cagigal recogido en el voto particular de don Luis Meléndez Bruna. (PARES, A H N, ESTADO 45ª, imagen 636).

La versión de Cabral es casi coincidente. Éste afirma en su *Memorial* que O'Donnell fue a casa de Correa, le obligó a entregarle el pliego, “y allí mismo cometió O'Donnell la acción escandalosa de abrirlo y leerlo. A este tiempo llegó un ayudante del general preguntando por Correa para que fuese a embarcarse; y que el general, impaciente por su tardanza, se hallaba en el muelle y mandó a buscarle,...de manera Señor que el enorme atentado de O'Donnell de detener a este oficial y abrir los pliegos del gobierno fue causa de no haber salido el barco para Canaria sino a las seis de la tarde. El general no se apartó del muelle y cuando se presentó Correa lo reprendió ásperamente (ignorando lo que había pasado) y le hizo embarcar al instante”.

Correa llegó a la Gran Canaria ya se había marchado la goleta⁵⁸⁵ y el coronel Berdugo no pudo poner en ejecución las actuaciones que le ordenaba Cagigal en su escrito.

La correspondencia dirigida al gobernador de las armas de Gran Canaria que escribió Cagigal el 26 de junio llegó a su destino, aunque con algún retraso, pero no sabemos qué fue de la que el comandante general redactó dicho día para don Gonzalo O'Farril. Rumeu, refiriéndose a dicho comunicado, asegura que el marqués se guardó la carta "para enviarla en ocasión oportuna"⁵⁸⁶, pero no creemos que esto sea exacto. El informe que el 30 de junio dirige Cagigal a O'Farril, del que fue portador el capitán don Felipe Betancour Travieso, comienza: "E. S. Después de haber escrito a V. E. lo que tuve el honor de decirle en mi oficio del 26, me ha pasado el teniente de rey don Carlos O'Donnell el adjunto que incluyo por copia..."⁵⁸⁷. Expresión que parece indicar que el 30 de junio ya había sido cursado el oficio escrito la noche del 26 de dicho mes.

¿Qué fue del él? ¿Fue enviado entre ambas fechas con un emisario desconocido? No lo sabemos, pero parece más probable que, junto al resto de la correspondencia escrita por Cagigal la noche del 26 de julio, fuera entregada por el teniente Correa al coronel Berdugo para que, de forma similar a lo que haría con el informe para O'Farril fechado el día 30 de julio, fuera remitida por éste a la Península. En este caso habría formado parte de la documentación violada por O'Donnell, quien habría estado al corriente de la petición de Cagigal de que tanto él como el sargento mayor Creagh fueran destinados a la Península, o al menos enviados fuera de Tenerife. No hemos podido confirmar hipótesis tan sugestiva, pero el marqués de Villanueva del Prado afirmó repetidas veces que los dirigentes del complot tinerfeño habían corrido riesgo de ser decapitados como consecuencia de las denuncias contra ellos hechas por Cagigal. Indudablemente no hubo petición de condena de muerte pero si denuncia y si no fue durante la violación de la correspondencia cuando y como llegaron los "conspiradores" a saberlo.

⁵⁸⁵ PARES, A H N, ESTADO, 45A, imagen 636 (voto particular de Luis Meléndez Bruna).

⁵⁸⁶ RUMEU, A. "Prólogo" a *La Junta Suprema de Canarias*, p. LVII.

⁵⁸⁷ R. S. E. A. P. T., F M fs. 104 r y 104 v.

En su afán de atacar a O'Donnell, Cabral compara las tres horas “perdidas” por Cagigal estudiando la correspondencia enviada por Berdugo con el tiempo perdido por el teniente de rey abriendo la contestación del comandante general le responsabiliza de que Correa no llegara a Gran Canaria con tiempo para haber detenido a Isasviribil y añade Cabral, “desde ese día comenzó a tramarse la más atrevida revolución y el más abominable proyecto. O'Donnell rompió la máscara,... se propuso este revolucionario formar un partido para derribar a la primera autoridad de las Islas y usurpar el mando de ellas. Creyó que la España estaba sometida a Napoleón y concibió el proyecto de apoderarse de las Islas para vendérselas a la Inglaterra”⁵⁸⁸.

Parece que en el verano de 1808 había mucho interés en vender Canarias, unos pretendían hacerlo a los ingleses y otros a Napoleón. Lo curioso es que los presuntos compradores no demostraron tener ningún interés en el negocio. Si los ingleses no parecían estar atraídos por la idea, tenían al menos la posibilidad de hacerlo, especialmente contando con el consentimiento de los canarios, pero no era este el caso de los franceses.

Para éstos burlar la vigilancia de la marina británica y tomar posesión de unas islas, de tamaño no muy grande y separadas miles de millas del resto de sus posesiones, era un imposible. Si el fracaso de Abukir ya había alertado a Napoleón sobre la dificultad para llevar a cabo con éxito proyectos en territorios separados de la metrópoli por un mar dominado por los británicos, tras la derrota de Trafalgar la probabilidad de quedar aislados de sus bases era total, y si esto era clave en el caso de amplios territorios, ¿qué podía esperarse para una isla, Tenerife, que sin apoyo externo no estaba capacitada ni para alimentar su propia población?

Aun en el sorprendente caso de que las naves galas, burlando la vigilancia de la Armada y corsarios británicos, consiguieran transportar el contingente de ocupación desde la lejana Francia o sus posesiones en América y desembarcar pacíficamente en la isla, antes o después, sus enemigos,

⁵⁸⁸ *Manifiesto*, en PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen 75.

dueños de los mares, bloquearían las aguas canarias y a los tinerfeños y sus dominadores no les quedaría otra salida que rendirse por hambre. Esta doctrina era conocida hasta por el último de los cadetes. Incluso los miembros de la Junta Suprema de Canarias escribirían a la Junta Central: “aquí cerca tiene V. M. un asilo, pobre a la verdad, pero seguro, así por la firme determinación en que se hallan estos naturales de mantenerse fieles a su legítimo Soberano, y de no someterse jamás al yugo del usurpador, como por los eficaces auxilios que para este efecto nos proporciona **el ascendiente, que sobre el elemento que nos rodea tiene la potencia marítima interesada en nuestra justa causa**”⁵⁸⁹.

Pero no queremos entrar en disquisiciones bizantinas, nos limitaremos a considerar que el teniente de rey violó la correspondencia oficial esperando encontrar algún hecho delictivo de que acusar a Cagigal que pudiese justificar su exoneración. Su problema fue que no lo encontró⁵⁹⁰. Presente al abrir Cagigal la correspondencia enviada por el coronel Berdugo, habiendo tomado parte en las decisiones de aquel, o al menos estando informado de ellas; al volver a cerrar la correspondencia del comandante general sin protesta ni actuación alguna, O'Donnell aceptaba, por acción o por omisión, que las órdenes que el comandante general enviaba a Gran Canaria estaban acordes con lo hablado en la reunión de aquella mañana.

Al no encontrar delito en la actuación del comandante general, a O'Donnell no le quedó otra solución que cerrar de nuevo los pliegos y tratar de ocultar su grave falta. Consiguió su propósito y cuando ésta se supo ya había subido lo suficiente como para tener cubiertas las espaldas. Cuando la marquesa de Casa-Cagigal, o quien lo hiciera a su nombre, escribía el *Apuntamiento*, en septiembre de 1808, la violación de correspondencia por el teniente de rey no era un hecho conocido, de otra forma se hubiera incluido en

⁵⁸⁹ BONNET, B *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1980, tomo I, p. 224. Escrito de la Junta Suprema de Canarias a la Junta Central Suprema de 10 de febrero de 1809 ofreciéndole como sede Tenerife para el caso de que la totalidad de la Península fuese ocupada por los ejércitos napoleónicos. Publicado en el “Correo de Tenerife y recogido íntegramente por B. BONNET. La negrita es nuestra.

⁵⁹⁰ RUMEU DE ARMAS, Antonio considera que “con este acto [el cierre de la correspondencia tras su lectura, sin efectuar ninguna acción y mostrando tácitamente no encontrar nada grave en los documentos abiertos] O'Donnell se hace solidario, en cierta manera, ante la Historia de la conducta seguida en ese extremo por Cagigal”. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. LVIII.

dicho escrito. El 26 de marzo de 1809, fecha del *Memorial* atribuido a Cabral Noroña, el delito era ya del dominio público, pero para entonces el capitán graduado de coronel y teniente de rey de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, se había convertido en mariscal de campo y comandante general de Canarias, a lo que unía el ser miembro clave de la Junta Suprema de Canarias y “acreedor político” de su presidente.

8.10: El reto de O'Donnell

El fracaso en su delictiva acción no amilanó al osado teniente de rey que había incrementado sus contactos con los civiles de La Laguna descontentos e iba ganando a su partido a los jefes de cuerpo, excepto al de Artillería⁵⁹¹. Quizá espoleado por el temor de que el regreso de Correa pusiera de manifiesto su delito, el 28 de junio, al día siguiente al de la partida del teniente para Las Palmas, se reunió sediciosamente con un numeroso grupo de oficiales⁵⁹², en el domicilio del capitán Fernando del Hoyo, para tratar de un oficio que pensaba dirigir al marqués de Casa-Cagigal.

Según Bonnet, O'Donnell se puso en pie, sacó de sus bolsillos un papel y dijo: “Señores, a nadie pido consejo, no quiero compromisos. He invitado a ustedes con el fin de que oigan la lectura de un oficio, que ahora mismo voy a remitir al general” y leyó un escrito en el que, alegando que el pueblo estaba ansioso de saberlo, pedía a Cagigal una terminante declaración sobre si estaba con el rey Fernando o con el usurpador José Bonaparte. Terminada la lectura, cerró el pliego y lo envió al comandante general⁵⁹³. A lo que el *Manifiesto* atribuido al P. Cabral añade “Todos los que no eran de la pandilla de los conjurados, se sorprendieron y se escandalizaron al oír semejante papel. Alguno manifestó a O'Donnell lo intempestivo y desarreglado de aquel

⁵⁹¹ El *Apuntamiento*, folio 11, asegura que O'Donnell tenía ganados a su partido a todos los jefes de los Cuerpos excepto al de Artillería. Hay que recordar que el Cuerpo de Artillería tenía un estatus propio y contaba en Canarias con un comandante provincial de Artillería, en estos años el coronel Eduardo, el cual dependía del comandante general solamente a efectos tácticos y del inspector general de Artillería en todo lo referente a organización, asuntos económicos y disciplina.

⁵⁹² *Ibidem*.

BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 23: “Los jefes de cuerpo de la Plaza, los capitanes de la columna de granaderos, del batallón de Canarias y de fusileros provinciales; al sargento mayor Juan Creagh, al capitán de puerto Carlos Adán, al religioso Fr. González de Soto, y algunas personas más”.

⁵⁹³ *Manifiesto* en PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen 83.

procedimiento, más todo era en vano la sedición estaba resuelta y convenía ya romper las hostilidades”⁵⁹⁴.

Rumeu considera que la actuación de O'Donnell no fue “atrevida”, si acaso le reprocha que la hiciera tardíamente y después de la violación de la correspondencia, pues entiende que al cerrarla de nuevo y dejarla seguir su camino sin ninguna objeción, el teniente de rey dio el visto bueno a su contenido⁵⁹⁵. Indudablemente fue tardía. Si O'Donnell o cualquier otro de los convocados a la reunión de la mañana del 28, tenía alguna duda sobre el comportamiento a seguir por el comandante general y sus tropas, debió hacerlo constar entonces. El no hacerlo, si existía tal duda, era un acto de cobardía y deslealtad. Además, entendemos que el “teatral reto” constituye en sí mismo un acto de indisciplina, agravado por el deliberado intento de que fuera público, y las preguntas que dirige al general no eran sólo indecorosas y faltas de respeto, después de los constantes y expresos actos de acatamiento a Fernando VII realizados por Cagigal, como el solemne *Te Deum* y la orden que envía al gobernador de las armas de Canaria el 18 de junio, a la que alude Meléndez Bruna y que hemos recogido unas líneas más arriba, eran capciosas. Tras la violación del pliego de órdenes, el teniente de rey sabía, mejor que nadie, que la no tan velada acusación de infidencia era falsa y Cagigal no estaba en connivencia con los Bonaparte ni con los afrancesados o bonapartistas. ¿Sabía también que Cagigal había pedido su traslado y el de Creagh?

Es opinión generalizada que, al saber el marqués de Casa-Cagigal quienes habían acudido a la reunión preparada por O'Donnell, consideró que todos los asistentes eran cómplices de éste, dio por supuesto que se estaba preparando un levantamiento contra él y creyendo que el arresto del teniente de rey sólo serviría para precipitar la sublevación no procedió contra los sediciosos, “como era su obligación y lo exigía la ley santa e imperiosa de la tranquilidad y seguridad pública”⁵⁹⁶ y se limitó a responder al teniente de rey

⁵⁹⁴ *Ibidem*.

⁵⁹⁵ RUMEU, A. “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias*, p. LIX.

⁵⁹⁶ *Ibidem*. y DUGOUR J.D.: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, p. 200, afirma “en vez de tomar una resolución audaz y digna procediendo contra su subordinado por desacato a su persona, disimuló su enojo y se limitó a contestarle: Que era el comandante general procedería del modo que fuera

que carecía de autoridad para cuestionar las actuaciones de su comandante general⁵⁹⁷.

La réplica “atemperada”⁵⁹⁸ de Cagigal suele ser considerada una vergonzosa cobardía que originó los sucesos posteriores y, en opinión de Rumeu de Armas⁵⁹⁹, sólo la falta de autoridad moral del comandante general libró al teniente de rey del encarcelamiento. Estamos de acuerdo con Rumeu en que esta respuesta de Cagigal a la actuación de O'Donnell fue, como mínimo, inadecuada pero no fue la única. Probablemente Casa-Cagigal no pensó nunca en encarcelar a O'Donnell, pero ya en su informe a O'Farril de 26 de junio de 1808 el comandante general pedía para aquel y don Juan Creagh el traslado a la Península, o al menos a otra isla, y para sí mismo el ser relevado como comandante general. Es indudable que la realización de la primera de estas peticiones habría resuelto tanto el problema personal del marqués de Casa-Cagigal como el institucional, pues el traslado de los dos dirigentes de la oposición hubiera devuelto la tranquilidad a las islas, al menos así lo esperaba Cagigal. Sí, por el contrario, el ministro optaba por la segunda él quedaba libre de toda responsabilidad y retornaría a la Península.

Ante lo complejo de la situación, Cagigal pudo y debió haber ejecutado por sí la primera de sus propuestas, pero al recibir el provocativo mensaje de O'Donnell, el marqués de Casa-Cagigal consideró que la situación se había complicado aún más. Desde el nombramiento de O'Farril, como ministro, no

más conveniente al servicio y gloria del Rey y al bien de los isleños, para lo cual había mandado reunir **Cabildos Generales**. Este autor ya había afirmado, en la página 199, que, hacia el 18 de junio, Cagigal pensó en convocar a los cabildos de las principales islas y escribió a los cabildos de Tenerife y Gran Canaria solicitando su cooperación.

⁵⁹⁷ El *Manifiesto* atribuido al P. Cabral, PARES, AHN, ESTADO, 62H, imagen 84, afirma que Cagigal, “poseído de temor vehemente, o creyendo que las medidas vigorosas y prontas precipitarían la revolución, se contentó con responder al oficio insultante del teniente de rey que, pues era el comandante general de las Islas, procedería del modo que fuera más conveniente al servicio y gloria del Rey y al bien de los isleños, oyendo a las autoridades legítimamente constituidas para cuyo fin había mandado reunir un **Cabildo general en la ciudad de La Laguna, capital de esta isla** y que no consideraba al mismo O'Donnell con autoridad para haberle pasado un oficio de semejante naturaleza”. La negrita es nuestra. B. BONNET recoge este párrafo entrecomillado pero sin citar fuente en la p. 23 de *La Junta Suprema de Canarias*.

⁵⁹⁸ Encontramos un cierto paralelismo de estilo entre esta respuesta y la que poco después daría don Juan Creagh Powles, enviado por la Junta Suprema de Canarias a Las Palmas como gobernador de las armas de Canaria, al ser interrogado por el Cabildo de dicha Isla: “Por lo que respecta al bando que mandé fijar, sólo debo responder de mi proceder al señor comandante general interino de esta provincia”. Posiblemente ambas sean consecuencia de una situación similar: Una autoridad militar desbordada por la rebeldía de sus subordinados y que pretende dar a sus actos cierto aire de dignidad.

⁵⁹⁹ RUMEU, A. “Prólogo” p. LXIII.

había recibido de la Secretaría de la Guerra ninguna norma de actuación, por lo que desconocía el “programa” de éste, creía que no podía ni debía actuar a sus espaldas, pensó que, sin respaldo oficial, no tenía autoridad suficiente para proceder contra los cabecillas y decidió intentar ganar tiempo y esperar la contestación del ministro. El mismo Cagigal era tan consciente de que su contestación al teniente de rey estaba falta de autoridad que, en su escrito a O’Farril fechado el 30 de junio de 1808, trató de justificarla con las siguientes palabras: “la opinión de O’Donnell y los suyos es resistir el nuevo orden de cosas que se establezca, y para esto conceptúo preparada una insurrección. Tomo todas las medidas que pide la prudencia para evitar sus resultas. **De aquí Sr. Excmo. el estilo y método de mi contestación a don Carlos O’Donnell**”⁶⁰⁰.

8.11: El “nuevo orden” según Cagigal

Los escritos dirigidos por Cagigal a O’Farril, fechados el 18, 26 y 30 de junio de 1808⁶⁰¹, son bastante conocidos e incluso los dos últimos han sido parcialmente recogidos y comentados tanto por el Dr. don Buenaventura Bonet como por su el Dr. Rumeu, su ilustre “epilogista”. Pese a ello queremos destacar dos puntos en los que creemos que no se ha insistido suficientemente:

- 1.- Cagigal notifica a su superior la existencia en Tenerife de un partido anglófilo, que, aunque cree que no llegarían a entregar la Isla, aceptaría a los ingleses como protectores. Planteamiento compatible con la hipótesis sostenida por Manuel Hernández González.
- 2.- El, para nosotros incuestionable, españolismo del marqués de Casa-Cagigal, que considera que el Archipiélago es una posesión de España y él está decidido a conservarlo así, expresando a su superior que su ánimo decidido es **rechazar toda fuerza que no sea española**.

Ciertamente que ya el marqués de Villanueva del Prado, pretendiendo rebajar la fidelidad del comandante general, planteó que las fuerzas, o las órdenes, llegadas podrían ser españolas pero súbditas de un monarca Bonaparte. También Bonet y Rumeu se adhieren a esta tesis apoyándose en la

⁶⁰⁰ Informe de Cagigal a O’Farril de 30 de junio de 1808. RSEAPT, Fondo Rodríguez Moure, RM 279 f 104 r. La negrita es nuestra.

⁶⁰¹ Los 2 últimos e recogen literalmente en anexo.

utilización por Cagigal de la expresión “nuevo orden”, al que identifican con el bonapartista, y consideran a Cagigal un traidor en potencia, para el que era igual Fernando VII que José; el rey legítimo que el intruso; la independencia de la Nación que la sumisión más o menos disimulado a Francia. Pero pensamos esto no es eso ni lo que dice ni lo que quiere decir Cagigal.

Por el informe recibido del coronel Berdugo, Cagigal intuye que en la Península se esta auspiciando un cambio pero considera que él no debe juzgar la situación por entender que eso es misión de **los Cuerpos y Tribunales de la Nación**. El marqués no es ni josefino ni fernandino, ni siquiera es monárquico ni republicano, es simplemente un militar español y como tal debe mantener para España unas posesiones que son de España, **pero nada más**. De aquí su insistencia en que le sustituya un general **español**. Pero, ojo, la subordinación al Gobierno y al Monarca, tienen para él un límite en el que vuelve a insistir en el cierre de su escrito del 26 de junio y que pudiera verse incluso como una advertencia:

“He dicho, Sr. Excmo., la verdad sencilla en mi juicio y lo que creo conveniente V. E. podrá darme las órdenes que crea justas **con arreglo al voto general de la Nación**, y según las circunstancias en que se halle el Gobierno español. Dios guarde...”

8.12: Cagigal pide la convocatoria de un Cabildo general

Tras la teatral presentación del oficio de O'Donnell, el 28 de junio, los acontecimientos se precipitan. La vida oficial de Santa Cruz de Tenerife continuó con apariencia de una total normalidad, pero fue siendo controlada con gran rapidez por los conspiradores. Se inicia un breve pero intenso periodo que no acabará hasta el 12 de julio, cuando se “legalizó” la exoneración y prisión del comandante general, quien, como veremos a continuación, llevaba varios días sin autoridad y privado de libertad.

Consciente del estado de inquietud existente en Tenerife, y de su poca autoridad real sobre los militares, Casa-Cagigal intentó maniobrar entre el elemento civil tinerfeño y, el 29 de junio, envió un escrito al Cabildo de Tenerife indicándole que la situación en que se encontraba la monarquía y “la variedad de opiniones que ha llegado a entender se formaba sobre la suerte de esta

provincia”, exige adoptar medios precautorios para asegurar la tranquilidad y el orden y a tal fin “**le parece muy oportuno** el que **se celebre un Cabildo general sin pérdida de tiempo** para tratar sobre estos particulares y ver qué es lo que convenga para aquellos objetos y que S. E. tendrá el honor de contribuir a un fin tan justo y que si creyera el Ayuntamiento que puede convenir su asistencia a la Junta, lo hará dándole el correspondiente aviso...”⁶⁰². Pero el escrito no logró los efectos que pretendía. La conspiración estaba ya muy introducida entre la población tinerfeña y el debate que siguió a la lectura del escrito solicitando el Cabildo general desencadenó, ya de forma expresa, el posicionamiento de la élite lagunera contra el marqués de Casa-Cagigal.

La idea de celebrar Cabildo general no era nueva en el marqués. El 26 de junio había notificado a O’Farril: “Tengo escrito a la Real Audiencia para que se junte un Cabildo general, porque estoy cierto de que las personas sensatas de las Islas piensan de otro modo que las que siguen el partido a cuya cabeza ha querido ponerse O’Donnell”⁶⁰³. No parece probable que Cagigal hiciese esta afirmación sin ser cierta, y menos en un informe oficial, pero hasta el momento no hemos encontrado ningún rastro de la comunicación que dice haber remitido a la Real Audiencia, aunque sí de algún lamento de los grancanarios por no haber seguido esta idea. Teniendo en cuenta que el informe citado se refiere a “las personas sensatas de **las Islas**” y estas asambleas siempre habían tenido carácter insular, es posiblemente que Cagigal pensase en celebrar dos cabildos generales uno tinerfeño y otro grancanario, pero sólo el primero llegó a celebrarse y a él nos limitaremos.

Al recibir la propuesta del comandante general, el corregidor de Tenerife, don José Valdivia y Legovien, reaccionó con rapidez y convocó una reunión urgente del Cabildo tinerfeño. Ésta se celebró el mismo 29 de junio de 1808, sólo unas horas después de recibir el escrito y asistieron a ella el corregidor, los regidores don Cayetano Peraza, don Ventura Salazar (conde de Salazar), don Bartolomé González, don Juan Próspero de Torres y don Juan Calderín;

⁶⁰² AMLL, Libro de actas del Cabildo. Año 1808, sesión de 29 de junio.

los diputados don Francisco Castilla, don Manuel Mongeoty y don Antonio Vinatea; y el síndico personero general marqués de Casa-Hermosa.

La corporación tinerfeña aceptó la propuesta de Casa-Cagigal y acordó convocar el Cabildo general para el 11 de julio, 12 días después, pero pospuso tomar decisión sobre la asistencia al mismo del comandante general a otra sesión. El Cabildo general se celebró, pero tomaría sus decisiones sin la participación del comandante general⁶⁰⁴.

La oligarquía lagunera aprovechó el proyecto del comandante general en beneficio propio, lo que no fue óbice para que con el tiempo la Junta Suprema de Canaria, tratando de legitimar su origen, afirmara reiteradamente que nació de una asamblea pedida por la primera autoridad de la Provincia⁶⁰⁵. Quizá con ello trataba de justificar que dicha reunión no contó con la preceptiva autorización de la Real Audiencia para celebrarse.

En el Cabildo general debían estar representadas todas las poblaciones de isla. A tal efecto el Cabildo, en la citada sesión del 29 de junio, designó como comisionados por la ciudad al marqués de Villanueva del Prado, el conde de Siete fuentes, el teniente coronel don Bartolomé Mesa y Ponte y el licenciado don Lorenzo Montemayor y notificó a los pueblos de la Isla que debían enviarar dos mandatarios, con la advertencia de que aquellos “que no cumplieren con la representación quedaban sujetos a pasar por lo que hubiesen acordado los demás, como si efectivamente hubieran concurrido,...”⁶⁰⁶

⁶⁰⁴ AMLL. Libro de actas del Cabildo de Tenerife. Año 1808. sesión de 29 de junio de 1808, **Y en cuanto a la concurrencia de dicho señor Excmo. al Cabildo general, éste, en la primera sesión que hubiere de celebrar, determinará lo que juzgue oportuno.** El Sr. corregidor se servirá contestar a SE con testimonio de este acuerdo... El Sr. corregidor mandó guardar lo acordado”. La negrita es nuestra.

⁶⁰⁵ *Manifiesto documentado* RSEAPT, Fondo Rodríguez Moure folio 33 v.

⁶⁰⁶ AMLL. Libro de actas del Cabildo de Tenerife. Año 1808. sesión de 29 de junio de 1808.

Capítulo 9º:

UN VERANO CRISPADO

10.1: ¡Al fin noticias fidedignas!

El estado de duda e incertidumbre en que vivía la población santacruzera llegó a su fin el 3 de julio. Entre las nueve y las diez de la mañana llegaron a su puerto dos barcos españoles procedentes de Cádiz. Sediento de noticias, el pueblo acudió en masa al muelle y esperó impaciente el regreso del bote de inspección. Con la excepción del *Manifiesto Documentado*⁶⁰⁷, todas las versiones son coincidentes: la lancha del puerto trajo la noticia de que los dos barcos habían sido despachados por la Junta de la capital andaluza con el fin de comunicar a Canarias y a las posesiones de la América española la noticia del levantamiento contra Napoleón y de haberse constituido en la Península diversas Juntas que habían asumido la soberanía a nombre de Fernando VII y declarado la guerra a Francia.

La alegría de los tripulantes de la barca contagió rápidamente al público, expectante y el comandante general vio cumplidos sus deseos: ¡Finalmente tenía órdenes oficiales! En el mismo muelle y rodeado de numeroso público estalló de júbilo y entusiasmo, arrojó al aire su sombrero, gritó con pasión ¡Viva Fernando séptimo! ¡Viva España! y, dirigiéndose a O'Donnell, le dijo que los resentimientos entre ellos debían cesar para siempre, le tendió los brazos y le abrazó.

⁶⁰⁷ Este documento coincide con las demás fuentes respecto a las novedades aportadas por los viajeros, el júbilo que su llegada produjo y las celebraciones que tuvieron lugar en estos días, pero aporta datos singulares sobre la situación local y los hechos que de forma soterrada se realizaron y tramaron entonces y que recogemos a continuación en *La conspiración silenciosa*.

Los comisionados por la Junta sevillana eran don Manuel Jáuregui y don Juan Jabat, quienes permanecieron en Santa Cruz de Tenerife veinticuatro horas durante las que informaron detalladamente sobre la situación en la Península, la guerra contra los franceses y la paz con Inglaterra. También transmitieron al comandante general el deseo de la Junta andaluza de que se organizase en el Archipiélago una junta provincial y juntas locales subordinadas a ella. Además entregaron al comandante general los pliegos del organismo sevillano de que eran portadores: Un oficio, fechado el 28 de mayo, sobre la creación de dicha junta; otro, de 6 de junio, declarando la guerra a los franceses y la amistad con Gran Bretaña; un Manifiesto de la Junta, de 17 de junio, sobre los hechos que motivaron su creación y algunos pliegos más de menor interés.

Tras su entrevista con los comisionados, el comandante general convocó inmediatamente al alcalde y al regidor decano de Santa Cruz de Tenerife, a los que sugirió la inmediata proclamación solemne de Fernando VII y la celebración de una función religiosa de acción de gracias que quedó fijada para el próximo día 10 de julio⁶⁰⁸. Aquella misma tarde, en un acto encabezado por el comandante general y en el que tomaron parte el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y destacamentos de todos los cuerpos militares de guarnición en la plaza, tuvo lugar la solemne proclamación del joven monarca. Durante ella el alférez mayor, don José Guezala, pronunció la tradicional fórmula: *“La Villa de Santa Cruz de Santiago en las Canarias, proclama y reconoce por su señor natural y de toda la provincia al señor don Fernando séptimo, que lo es igualmente de las Indias Orientales y Occidentales, y demás reinos y posesiones adyacentes a la corona de España”*. Hubo música e iluminación pública que continuó durante otras dos noches más. El regocijo era general y todo parecía conducir a un apaciguamiento entre los “partidos”⁶⁰⁹. La alegría rebasó rápidamente el Puerto y Plaza y alcanzó a los rincones de la Isla. En el

⁶⁰⁸ CIONARESCU, A. *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo III p. 169. Santa Cruz de Tenerife, 1977. La ciudad de San Cristóbal de la Laguna y el Cabildo tinerfeño no proclamaron solemnemente al nuevo soberano hasta el mes de julio.

⁶⁰⁹ Según el *Apuntamiento*, folio 13, Cagigal, que parecía olvidar las ofensas recibidas del teniente de Rey, llegó a abrazarle en público, le dijo que habían de ser amigos en adelante y le ofreció escribir a la Junta sevillana pidiendo para él el grado de brigadier. Cita que recoge Rumeu de Armas en el “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias* p. LXIV.

Puerto de la Orotava la gente se lanzó a las calles adornadas con la escarapela nacional, por todas partes resonaban los vivas a Fernando VII, las campanas repicaban, se elevaron rogativas y hubo una procesión cívica portando un retrato de Fernando VII. El gobernador, José Medranda, ordenó disparar una salva de 21 cañonazos⁶¹⁰ y se apresuró a poner en conocimiento del marqués de Casa-Cagigal estas manifestaciones en un estilo que deja bien a las claras su total convencimiento de que los hechos serían aplaudidos por su superior, quien le manifestaría a vuelta de correo:

“Muy complacido quedo con el público testimonio que ha dado ese pueblo del amor a su soberano el Sr. D. Fernando VII y no sólo apruebo las salvas que Vm. mandó hacer, sino que le encargo que, en semejantes ocasiones, no sea ecónomo con ninguna de aquellas demostraciones que puedan afirmar la obediencia del vasallo y acreditar la parte que se toma en el bien de la Patria y el de su Rey”⁶¹¹.

10.2: La conspiración silenciosa.

La casi totalidad de los testimonios de la época son acordes en la expresión de júbilo de los santacruceros a la llegada de los emisarios de la Junta de Sevilla y los actos que en aquellas fechas tuvieron lugar. Pero consideramos que los datos aportados por el *Manifiesto documentado de la conducta de la Junta Suprema de Gobierno establecida en Tenerife, para con la Isla de Canaria*⁶¹² obligan a revisar estas versiones. El citado documento, tal como su nombre indica, es un instrumento de la Junta establecida en La Laguna tratando de justificar sus desavenencias con la isla de Gran Canaria, pero dedica una gran parte de su contenido a argumentar sobre las causas que, según su autor o autores, llevaron a la creación de la Junta al tiempo que expone los méritos contraídos por sus dirigentes. El *Manifiesto documentado* no contradice las otras versiones, pero deja bien claro que, paralelamente al júbilo expresado por las autoridades y el pueblo santacrucero a la llegada de los emisarios de la Junta de Sevilla, discurre una conjuración silenciosa, sin la

⁶¹⁰ Escrito de Medranda al marqués de Casa-Cagigal de 4 de julio de 1808, BMSCT, Fondo antiguo microfilmado, caja 55-1.

⁶¹¹ Escrito del marqués de Casa-Cagigal a don José de Medranda, 5 de julio de 1808, contestando al anterior. BMSCT, Fondo antiguo microfilmado. Caja 55-1.

⁶¹² Archivo de la R. S. E. A. P. T., fondo Rodríguez Moure, 279, folios 27 a 43.

cual resultan difícilmente explicables los acontecimientos que tendrán lugar la primera quincena del mes de julio de 1808.

La llegada de los emisarios sevillanos, Jáuregui y Jabat puso fin a la incertidumbre que dominaba a los tinerfeños, pero no al estado preconspiratorio reinante en la Isla y que había alcanzado su punto culminante el 28 de junio. Por el contrario, éste dejó paso, la mañana del 3 de julio, a un complot militar que tiene por fin primordial la defenestración del comandante general que ya venía larvándose.

Todo parece indicar que tras la indisciplinada y sediciosa reunión del 28 de junio en casa de don Fernando del Hoyo, O'Donnell trató de organizarse y concentró sus esfuerzos en asegurarse el control del castillo principal o de San Cristóbal. Éste contaba con una guarnición de milicianos de Infantería y una dotación de artilleros, veteranos y milicianos, siendo castellano del mismo don José de Monteverde. El teniente de rey contaba con la amistad de éste⁶¹³, y sabía del resentimiento del castellano al comandante general, por lo que le debió ser fácil lograr que participara en el complot. Para el mando de la tropa, dispuso de la colaboración del sargento Juan Blancas, encargándose de la dirección de los artilleros el capitán de Real Cuerpo de Artillería don Gaspar de Vallador. El *Manifiesto documentado* no deja dudas sobre la destacada participación de éstos⁶¹⁴. Sólo el castellano no aparece explícitamente mencionado, pero ocupa un lugar destacado, junto a los otros tres citados, en la relación de recompensas otorgadas por la Junta Suprema de Canarias tras su constitución⁶¹⁵.

⁶¹³ El almacén de la casa que Monteverde estaba construyendo en Santa Cruz de Tenerife había servido de teatro para la representación de *Otelo*, protagonizada por la esposa de O'Donnell, que daría lugar al enfrentamiento entre las familias de ambos jefes militares. VER AMIGOS Y ENEMIGOS.

⁶¹⁴ Añadiendo a continuación: "El teniente de Rey fue quien se preparó a levantar la voz por Fernando VII y acaudillar al pueblo que quisiese seguirle,..., el capitán de Artillería don Gaspar Vallador fue con el mismo intento a apoderarse del castillo principal de donde no salió hasta que, mucho después, fueron a buscarlo con las nuevas de que ya era excusada su resolución, Juan de Blancas se encargó de los clavos para clavar la artillería volante, respondiendo sobre su cabeza de inutilizarla en el caso de que algún movimiento intentase hacerla servir a la traición; otros muchos estaban dispuestos para auxiliar a estos".

⁶¹⁵ En la promoción de empleos y grados efectuada por la Junta Suprema de Canarias el 5 de octubre de 1808 figuran don José Monteverde y don Miguel Monteverde. BMSCT, fondo de documentos antiguos, digitalizado caja 55-1. El marqués de Villanueva del Prado explica la razón de los ascensos en la carta que dirige a don José Murphy el 16 de octubre de 1808. BONNET, B.: *La Junta...*, p. 395, recoge el siguiente fragmento de dicho comunicado: "No hemos hecho gracia alguna sino en lo militar, y esto era muy preciso, no sólo a causa de los antecedentes que Vmd. no ignora, sino también porque la patria necesitaba que los militares estuviesen adictos al actual gobierno...".

El Manifiesto documentado recoge la inquietud reinante en la Plaza y Puerto de Santa Cruz a la llegada de los dos barcos españoles en los que llegaron los comisionados sevillanos, añadiendo:

“Estas embarcaciones vienen sin duda a decidir nuestro destino, ¿nos anunciarán por rey a Fernando VII o a Joseph Buonaparte?” ¡Terrible incertidumbre! Algunos jefes y oficiales se resuelven en el caso de que sea lo segundo a levantar inmediatamente la voz y el estandarte por nuestro joven monarca a dar ejemplo y fuerza al pueblo, y todo bien dispuesto a su favor a apoderarse del castillo principal, a clavar la artillería volante, a hacer triunfar en fin en Tenerife la justa causa o morir en la demanda”⁶¹⁶.

La cita precedente deja bien claro:

- a) La existencia del complot, ya el 3 de julio.
- b) La “plantilla” de conspiradores.
- c) La decisión de éstos de recurrir a la fuerza armada para imponer sus decisiones.

Al aproximarse los barcos, mientras O'Donnell acompañaba a Cagigal al puerto, Valledor marchó al castillo de San Cristóbal. Desconocemos lo que pasó dentro de los muros de la fortaleza. Ni siquiera sabemos si la tropa llegó a estar al corriente de las intenciones de los conspiradores. Creemos que no. Todo parece indicar que la guarnición se mantuvo en alerta y a la espera de noticias, sin “pronunciarse” más que “in pectore” permaneciendo en dicha situación hasta que recibieron noticias de la suspensión del “golpe”.

Este aplazamiento permitió que la “visita” de los enviados transcurriese tranquila y llena de fervor patriótico. La asistencia a los actos fue masiva y todo parecía indicar el fin de las rivalidades, pero las apariencias eran engañosas. Los intentos de conciliación protagonizados por Cagigal fueron infructuosos. Sería realmente interesante saber hasta qué punto los comisionados de Sevilla llegaron a conocer el enfrentamiento existente en Tenerife.

-¿No les comentó Cagigal nada sobre las discordias existentes y su deseo de ser relevado y regresar a la Península?

-¿No les reveló nada el teniente de Rey?

⁶¹⁶*Manifiesto documentado*, folio 29 v.

-¿No llegaron hasta ellos los comentarios que los abrazos y ofrecimientos debieron de suscitar entre los numerosos conocedores de la situación?

A nuestro modo de ver, el día 3 de julio de 1808 hubiera sido el adecuado para, de forma pacífica y festiva, y con la celebración de la solemne proclamación de Fernando VII como fondo, llevar a cabo un pronunciamiento militar y popular que, al tiempo que garantizara los derechos del joven monarca sobre Tenerife, hubiera zanjado todas rivalidades. Cagigal podría haber aprovechado la presencia de Jáuregui y Jabat para zanjar, de una vez por todas, su enfrentamiento con O'Donnell, pero prefirió buscar una reconciliación que resultaría falsa, y disimuló una situación que no prestigiaba su autoridad. Los conjurados tampoco estuvieron dispuestos a intentarlo posiblemente por creer que les hubiera resultado imposible evitar que el protagonismo de la “reconciliación” hubiera recaído en los enviados de Sevilla y el comandante general, que parecía estar en buena sintonía con los recién llegados, podría resultar el más favorecido. Quizá se plantearon exponer a los comisionados sus quejas sobre la administración de Cagigal e incluso la posibilidad de hacer a éste “un juicio de residencia”, pero estos parecían no tener competencia para tomar estas decisiones. Lo cierto es que la confirmación del carácter “fernandino” de los enviados de la junta sevillana hacía innecesario activar la conspiración militar⁶¹⁷ y prefirieron suspender la ejecución del “golpe” y esperar la marcha de los emisarios sevillanos para volver a su actividad en ausencia de extraños.

Parece que los disidentes incluso olvidaron que el 3 de julio de 1808, Santa Cruz de Tenerife había proclamado y **“reconocido por su señor natural y de toda la Provincia al señor don Fernando séptimo, que lo es igualmente de las Indias Orientales y Occidentales, y demás reinos y posesiones adyacentes a la corona de España”**⁶¹⁸ y que, después de dicho acto, Las Canarias, al menos desde el punto de vista teórico, estaban aseguradas para Fernando VII y siguieron con sus proyectos. Quizá no

⁶¹⁷ Así lo afirma el propio *Manifiesto documentado*.

⁶¹⁸ El propio don Buenaventura Bonnet, *La Junta Suprema...* p. 26, recoge la solemne proclamación con esta fórmula tradicional.

consideraron alcanzados sus objetivos, al menos la totalidad de ellos ¿Qué objeto tenía seguir conspirando? ¿Se buscaba algo más que asegurar a Fernando VII la posesión de Canarias? ¿La exoneración y sustitución del comandante general? ¿La implantación de un núcleo de poder que proyectase la hegemonía de la élite tinerfeña en todo el Archipiélago?

Rumeu critica a O'Donnell que no renunciara a la sublevación cuando, tras la visita de Jauregui y Javat, Cagigal había visto su autoridad respaldada por la Junta de Sevilla, estaba próximo a celebrarse el Cabildo general abierto en La Laguna y habían quedado expeditas la *vías normales* para la destitución y enjuiciamiento del comandante general. Le acusa de quebrantar gravemente la disciplina, en época tan peligrosa, y utilizar “para su exclusivo medro personal los más bajos, abyectos y miserables procedimientos”⁶¹⁹, y explica su actuación posterior en base a su ambición, la cual “si no fue el norte exclusivo de sus actos tuvo mucha parte en ellos”⁶²⁰. Sin pretender apurar esta cuestión, creemos que la irrupción en la conjura de la oligarquía lagunera, que toma la dirección de los acontecimientos e introduce nuevos factores e intereses, desbordó al teniente de rey.

Al día siguiente de su arribada, el 4 de julio, Jáuregui y Jabat zarparon para América. Antes de hacerse a la vela leyeron al comandante general unos pliegos dirigidos a la Junta Suprema de Sevilla, y, tras cerrarlos, le encomendaron hacerles llegar a su destino. El escrito informaba a dicho organismo de la magnífica acogida que habían recibido en Tenerife y contenía expresiones altamente laudatorias para Cagigal. Los conspiradores eran conocedores de la existencia del documento, pero no de su contenido. Cuando prendieron al comandante general exigieron a éste la entrega de dicha correspondencia y, al manifestar el marqués que no la tenía, dieron por seguro que la había hecho desaparecer por contener noticias que le eran perjudiciales. De forma similar a lo ocurrido en el caso de la documentación conducida por el capitán don Feliciano, posteriormente se comprobaría que Cagigal había

⁶¹⁹ RUMEU, Antonio: “Prólogo” a La Junta... p. LXVI

⁶²⁰ *Ibidem*.

dirigido los pliegos al presidente de la Suprema de Sevilla y habían alcanzado su destino⁶²¹.

10.3 Cagigal fernandino

Rumeu considera que el marqués de Casa-Cagigal, a quien dedica una larga serie de calificativos denigratorios que van desde acomodaticio a “chaquetero”, estaba obsesionado con “verse aislado entre una España, a lo mejor sumisa, como Holanda, Nápoles o Westfalia, y una América insurrecta o sumisa, teniendo entonces que entregarse a Inglaterra como única salida posible ante aquel atolladero”⁶²², y el conocer la existencia de un grupo de españoles que, encabezados por la Junta Suprema de Sevilla, estaban decididos a la lucha, le trajo la solución a su dilema y se adhirió a la causa “fernandista” de forma sincera, absoluta, entusiasta y sin reserva de ninguna clase. Rumeu concluye, tras la llegada de los comisionados sevillanos, Casa-Cagigal “había dejado de ser un *peligro en potencia* para la causa nacional”⁶²³.

Coincidimos con el Dr. Rumeu en apreciar la adhesión, total, sin reservas y “hasta la última gota de sangre” de Cagigal a Fernando VII después del 3 de julio de 1808. Una abundante documentación depositada en el AIMC y la BMSCT nos lo confirman y deja sin valor las frecuentes acusaciones de rehuir referirse a Fernando VII como soberano o de anfibología al hablar de los enemigos. Pero creemos que esta actitud no parte de dicha fecha, basta recordar la orden que el marqués de Casa-Cagigal remite al coronel Berdugo, el 18 de junio, de “no admitir, bajo ningún pretexto, a tropas de otro Príncipe que no fuere nuestro soberano el señor Don Fernando Séptimo” a que nos hemos referido en el capítulo anterior.

La misma noche del 3 de julio, el marqués escribió al coronel Berdugo ordenándole suspender el viaje a la Península del capitán don Felipe

⁶²¹ Enviado don José Feo como comisionado de la Junta tinerfeña ante la de Sevilla, éste, a su regreso a Canarias, manifestó que los pliegos conducidos por Travieso, iban dirigidos al presidente de la Junta Sevillana a cuyo poder habían llegado. “Regresado de España don José Feo, se supo que el pliego, efectivamente, había llegado al presidente de la Suprema Junta, y como por este medio se desvanecía aquella sospecha, han hecho valer ahora la impostura de que fue alterado y con añadiduras y enmiendas que alteran su primer concepto”. *Apuntamiento*, folio 19. Citado por Rumeu en su “Prólogo”, a *La Junta Suprema de Canarias* p. LXV.

⁶²² *Ibidem.* p. LXIII.

⁶²³ *Ibidem.* p. LXIV.

Betancourt Travieso: "Querido amigo, todo varió. Es preciso que nadie, nadie, sepa lo del viaje proyectado y que no ha de verificarse. V. S. queme todos los papeles que pertenecen a la comisión, y ya no podemos dudar lo que debemos hacer que es estar por nuestro rey Fernando VII"⁶²⁴. Es sabido que cuando la comunicación llegó a Gran Canaria, el barco conduciendo a Travieso había zarpado para su destino y la comisión no pudo abortarse. Al conocerse en Tenerife que Cagigal había enviado un emisario confidencial, los partidarios de O'Donnell dieron por seguro o, al menos así lo aparentaron, que éste iba rumbo a Bayona de Francia. Ni la posterior confirmación de que Travieso se había dirigido a Sevilla y que la correspondencia estaba en poder de la Junta sevillana eliminó las sospechas, llegando a decirse que los pliegos habían sido alterados con añadiduras y enmiendas que alteraban su primer concepto⁶²⁵.

La sospechosa apariencia de la comunicación ordenando quemar los papeles, llevó a los enemigos de Cagigal a centrar en ella su atención, hasta el extremo de ignorar los otros escritos que la acompañaban: la copia, transcrita por el marqués, de los documentos recibidos de los comisionados de la junta de Sevilla, una carta de los comisionados al obispo pidiéndole exhortar al clero a contribuir con donativos para las tropas sobre las armas en la Península y el escrito de remisión. La brevedad de éste permite recogerlo íntegramente:

"3 de julio.

A Berdugo: Incluyo a V. S. el adjunto bando para que se mande publicar en esa Isla mandando sacar las copias necesarias, que rubricara V. S., como yo lo hago con el original, además incluyo a V. S. estos papeles y documentos para su noticia e inteligencia, pronto iré comunicando a V.S. lo que fuere ocurriendo. Sírvasse V.S. pasar copia del manuscrito adjunto al Reverendo Obispo e Ilustre Cabildo por no poderlo yo hacer en la penuria de negocios en que me hallo.

Dios guarde..."⁶²⁶.

Al recibir Berdugo el bando y los documentos los puso inmediatamente en conocimiento del obispo, cabildo y demás autoridades civiles y militares y "con la mayor prontitud y formalidad" y publicó la declaración de guerra a

⁶²⁴ *Manifiesto documentado* R. S. E. A. P. T., fondo Rodríguez Moure 279, folio 30 v.

⁶²⁵ *Apuntamiento*, recogido por RUMEU, "Prólogo", p. LXV.

⁶²⁶ BMSCT. Fondo documentos antiguos "microfilmado" caja 55-2. "Gobierno y Defensa 6º". Correspondencia de solicitud de voluntarios, adhesiones al Monarca y formación de tropas...

Francia, acto al que concurrió numerosísimo público, según afirma en la comunicación a su superior del cumplimiento de la orden⁶²⁷.

El comandante general no sólo ordenó al coronel Berdugo la publicación del bando de declaración de guerra a Francia. El 4 de julio, remitió al corregidor de Tenerife la documentación recibida de la Junta Suprema de Sevilla y el 5 al corregidor de la Orotava y al gobernador de las armas del Puerto de la Orotava, circulando la misma documentación a los gobernadores de las armas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, Hierro y Gomera. En todos estos casos el escrito de remisión es mucho más explícito que el dirigido al coronel Berdugo; en él abundan las demostraciones de adhesión a Fernando VII, y da normas de actuación para el caso de posible llegada de barcos "josefinos"⁶²⁸. No nos queda la más mínima duda de que esta documentación llegó a su destino. No sólo lo recoge así el acta de la sesión del Cabildo tinerfeño de julio, el Fondo de Documentos Antiguos de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife conserva las contestaciones del corregidor de La Orotava, Bermudo, y del gobernador militar del puerto de la Orotava, las cuales despejan cualquier recelo de que, al menos, tras la visita de Jáuregui y Jabat, el marqués de Casa-Cagigal era un decidido defensor de la causa de Fernando VII y que aquellos que días después le acusarían de infidencia lo sabían. A título de ejemplo recogemos la contestación de don José de Medranda⁶²⁹ quien pese a ello tomaría parte, como representante por el Puerto de la Orotava, en el Cabildo

⁶²⁷ Cagigal a Berdugo, 3 de julio de 1808, y contestación de éste el 5 de julio. BMSCT, fondo antiguo, microfilmado, caja 55-1. Según el libro de actas del cabildo catedralicio de Las Palmas, el gobernador de las armas entregó al obispo dos cartas que fueron vistas en cabildo. Una era una copia realizada por el comandante general de la enviada por la Junta Suprema de Sevilla con destino a la autoridades civiles y militares pidiendo que se mantengan en unión con los reinos de España e informando de la comisión de Jáuregui y Javat y otra era un escrito de éstos al obispo pidiendo exhortara al clero a contribuir con donativos para el mantenimiento de las tropas en armas en la Península y que se hagan rogativas por el éxito de la causa española. Libro de actas del Cabildo Catedralicio de Las Palmas. Año 1808, sesión del martes 5 de julio de 1808.

⁶²⁸ Ver la circular en anexo.

⁶²⁹ "Por el oficio de 5 del presente, y despacho incluso de la Junta Suprema establecida en Sevilla, que representa a nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando el séptimo, quedo prevenido de que a esta sola autoridad es a la que debemos obedecer en estas Islas.

Igualmente de que en caso de arribar a este Puerto cualquier barco procedente de alguno de Francia o de otra parte con órdenes que no sean de nuestro Rey el Señor D. Fernando Séptimo, se le permita fondear con cautela, hacer bajar a tierra a su capitán y los tripulantes que quisieran, y ponerlos en arresto dando parte de ello a V. E. por haber declarado la guerra a la Francia la misma Junta Suprema y hecho armisticio con la Inglaterra: sin incomodar a ningún barco de esta nación que arribe aquí, antes bien auxiliarle cuantos auxilios necesite, obrando con ella según la misma procediese. He hecho notorio a este vecindario la declaración de guerra y armisticio referidos con la cualidad de por ahora e ínterin se ejecutan las formalidades acostumbradas.

Dios g, a V. E, Pto de la Orotava 7 de julio de 1808. - EXCM Sr. - Joseph de Medranda. - Excmo. Sr. marqués de Casa-Cagigal". BMSCT, Fondo documentos "microfilmado" caja 55-1.

general. Con el agravante de que éste, para poder acudir a dicho acto, tuvo que solicitar permiso del comandante general para ausentarse de la plaza de destino⁶³⁰.

10.3: Cagigal intenta regresar a la Península

La visita de los comisionados sevillanos y las muestras de “fernandismo” del marqués de Casa-Cagigal no sirvieron para aquietar los ánimos de los partidarios de O'Donnell y poner fin a la conspiración. Por el contrario, tras su marcha la actividad de los conjurados se incrementó y la situación se volvió cambiante y confusa. La unanimidad en el relato de los hechos, con muy pocos matices, es casi total⁶³¹. Cagigal, seguro de la buena opinión causada a los enviados de Sevilla, había dado por terminado el contencioso con su subalterno, pero éste, nada más zarpar los comisionados, reactivó con fuerza su disidencia y sus partidarios cubrieron Santa Cruz con carteles y pasquines insultantes, algunos con horcas y patíbulos, contra los jefes y personas de carácter que no querían adherirse a la conspiración. Todo se puso en fermentación y al conocerse la comisión del capitán Travieso se dio por seguro que el barco despachado por Cagigal llevaba a Napoleón la sumisión de las Islas a José, comunicándole los medios para asegurarla⁶³². Los corrillos y reuniones, diurnos y nocturnos, eran constantes y la casa del marqués de Casa-Cagigal empezó a ser rondada por grupos de embozados armados, con la consiguiente alarma para éste y su familia que se sentía vigilada y acechada.

La abundante documentación fechada a principios de julio de 1808 que se conserva en el AIMC y la BMSCT, aporta importantes matices en una semana cambiante. Ya hemos comentado el ambiente de exaltación patriótica

⁶³⁰ "Excmo. Sr. En acta celebrada este día me ha nombrado el pueblo por su diputado, con don Bernardo Collogan, para asistir al Cabildo general que se ha de celebrar en la ciudad de La Laguna el once del corriente; y no debiendo yo aceptar ni salir de este Puerto sin previa licencia de V. E., espero se sirva concedérmela.

Dios guarde a V. E. m. a. puerto de La Orotava 4 de julio de 1808.-Joseph de Medranda.- Excmo. Sr. marqués de Casa-Cagigal". BMSCT, Fondo documentos "microfilmado" caja 55-1. "Gobierno y Defensa 6º". Correspondencia de solicitud de voluntarios, adhesiones al Monarca y formación de tropas...

⁶³¹ *Diario* de D. Juan Primo de la Guerra (vizconde de Buen Paso), *El Apuntamiento*, *Manifiesto* (atribuido al P. Cabral), *La Junta Suprema de Canarias* (B. Bonnet), Prólogo a la anterior (A. Rumeu), *Manifiesto documentado*. Ossuna: *El regionalismo...*, p. 237, nota a pie de página.

⁶³² Según *El Apuntamiento*, folio 14, "se hizo valer la calumnia de que el barco despachado desde Canaria conducía pliegos a Napoleón ofreciendo la obediencia de estas Islas a Josef Bonaparte, detallándole los medios de asegurar la dominación de las Canarias y exigiendo por este servicio cierta contribución por cada natural de esta Provincia, sin distinción de sexos ni edades".

que produjo la visita de los comisionados Jauregui y Jabat y la proclamación de guerra contra Francia. Fruto del mismo, el Batallón de Infantería de Canarias⁶³³, la partida de bandera de Regimiento Fijo de la Habana, a nivel colectivo, y algunas personas a nivel individual, dirigieron al comandante general peticiones de incorporación voluntaria a los ejércitos combatientes.

Estas peticiones, fechadas entre el 3 y el 5 de julio de 1808, muestran que, cuatro días antes de su retención y a una semana de la celebración del Cabildo general que decretó su prisión, el marqués de Casa-Cagigal no tenía problema para utilizar expresiones como “nuestro Rey el Sr. D. Fernando 7º” y reconocer expresamente la autoridad de la “Suprema Junta que representa al Rey nuestro Sr. en Sevilla”. Al tiempo que era reconocido como la primera autoridad militar de la provincia e incluso adulado por algunos, como es el caso de José y Segundo Correa, de 14 y 13 años respectivamente, hijos del teniente don Diego Correa, que acaban su escrito:

“Pedimos a V. E. reverentemente se sirva destinarnos al servicio del Ejército español que se halla en guerra viva y efectiva contra los enemigos desoladores de la humanidad... gracia que esperan conseguir del cielo y amor patriótico que desde sus predecesores invictos circula por las venas de V. E.”⁶³⁴.

En estos primeros días después de la marcha de los emisarios de la junta sevillana, el marqués parece limitarse a esperar la respuesta a sus informes al ministro de la Guerra pidiendo el relevo. Las noticias traídas por Jáuregui y Jabat y las favorables impresiones que estos habían comunicado a la Junta Suprema de Sevilla le daban cierta confianza en la consecución de su traslado y empezó a organizar su vuelta a la Península entrando en contacto con el patrón de un barco que se estaba preparando para hacerse a la vela en los próximos días.

⁶³³ Según la petición, la unidad constaba de una compañía de granaderos, una compañía de Alteración y cuatro de fusileros, totalizando 704 plazas. BMSCT, “Fondo Antiguo” microfilmado caja 55-1.

⁶³⁴ *Ibidem*. Los peticionarios conseguirían su objetivo y, acompañados por su padre, el teniente del Regimiento de Güimar don Diego Correa, se incorporaron al Ejército de Extremadura, aprovechando su paso por Cádiz y Sevilla para lanzar graves acusaciones contra Cagigal. Ver **12.8 Calumnias y tumultos**. Tomaron parte en la sangrienta batalla de Medellín donde fueron gravemente heridos.

Los preparativos no fueron secretos y los principales mandos militares tuvieron conocimiento de ellos. Buena prueba es que, el 4 de julio, el coronel don José Tomás Armiaga, comandante del Batallón de Infantería de Canarias, que ya había solicitado que su unidad fuera enviada a la Península, hacía una petición personal al comandante general, para que, aun a costa de separarle del mando de su unidad, se le trasladase a cualquiera de los ejércitos en campaña, donde pueda ser útil, o **“bien a las inmediaciones de V. E., si como he llegado a entender se le destina en la misma Península,...”**⁶³⁵.

El sentido de la frase anterior es claro, Cagigal estaba intentando ser enviado a combatir en alguno de los ejércitos que operaban en la Península y, el 4 de julio de 1808, tanto él como los mandos de la plaza parecían dar por seguro su cambio de destino. La contestación que da Cagigal a la petición formulada por la partida de bandera de Regimiento La Habana es, si cabe, aún más explícita: “Haré presente a la Suprema que representa al Rey nuestro Sr. en Sevilla, el honrado modo de pensar de Vm. y de todo los demás individuos que forman la partida a su cargo...yo por mi parte doy a Vm. las gracias y a toda la tropa que manda y me creeré muy de feliz de verme a la cabeza de ella en la Península como aquí lo **estuve** en las Canarias”⁶³⁶. ¿Nace el “pasotismo” de Cagigal, frecuentemente confundido con pusilanimidad, de su convicción en que iba a regresar a la Península a ocupar un destino de mando de tropas? Al menos parece dar por seguro que no se le pondrían dificultades para el viaje.

Lo cierto es que, pese a la vigilancia de que era objeto, Cagigal continúa ejerciendo sus funciones y las relaciones con las distintas corporaciones insulares y locales se mantienen, aparentemente al menos, dentro de la más absoluta normalidad. El mismo día 4 de julio, tal como hemos referido anteriormente, el comandante general remite al Cabildo tinerfeño copia de la documentación que le ha sido enviada por la Junta de Sevilla: Bando sobre la creación de la Junta Suprema de Sevilla; Decreto declarando la guerra al emperador de la Francia y la amistad con Inglaterra; Manifiesto de los

⁶³⁵ El Batallón de Infantería de Canarias y la Partida de Bandera del Regimiento Fijo de La Habana habían solicitado días antes ser enviados a la Península para incorporarse a cualquiera de los ejércitos combatientes. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (BMSCT). Fondo de documentos antiguos, microfilmado Caja 55-1. La negrita es nuestra.

⁶³⁶ *Ibidem*. Obsérvese que habla en pasado. La negrita es nuestra.

principales hechos que han dado lugar a la creación de la Suprema Junta de Sevilla, que a nombre de nuestro señor Fernando séptimo gobierna los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, provincia de Extremadura, Castilla la Nueva y demás que vayan sacudiendo el yugo del emperador de los franceses; Impreso sobre el tratamiento de Alteza y demás honores de la Junta sevillana, y otros papeles de menor importancia, a los que añadió una comunicación en la que prevenía al Cabildo sobre la conveniencia de proclamar a Fernando VII del modo más digno y decoroso en las presentes circunstancias⁶³⁷.

Al recibir los documentos, el ayuntamiento tinerfeño acordó imprimir algunos de ellos, con vistas a su difusión, celebrar la proclamación de Fernando VII el 16 de julio y dirigirse al marqués, a fin de que dispusiera la participación en dicho acto de oficiales, música y tropa de las unidades de guarnición en Santa Cruz⁶³⁸.

Todo aparentaba tranquilidad, pero, si con el envío del “lote” de papeles, Cagigal pretendía recordar a la Corporación que tenía pendiente de resolver el asunto de su presencia en el Cabildo general, fue un esfuerzo en vano. La “Justicia y Ayuntamiento de La Laguna” **ignoró su acuerdo del día 29 de junio y no trató sobre la asistencia del comandante general al Cabildo general convocado para el ya cercano día 11**. Es de suponer que, después del día 6 de julio, a Cagigal no le quedó ninguna duda de la oposición de la oligarquía lagunera, quizás por ello decidió convocar en su casa, el día siguiente, 7 de julio, a un grupo de personas⁶³⁹ “para tratar de la formación de una Junta que, a imitación de las que se han establecido en la Península, pudiese atender a los graves asuntos de nuestra actual situación”⁶⁴⁰.

10.4: La “Junta de Cagigal”

A principios de julio de 1808 Tenerife se agitaba concentrando su energía en la formación del Cabildo general abierto y nadie parecía pensar en

⁶³⁷ AMLL. Libro de actas del Cabildo de Tenerife. AÑO 1808, sesión 5 de julio.

⁶³⁸ *Ibidem*.

⁶³⁹ El *Manifiesto* de Cabral, que considera la reunión como un grave error de Cagigal, afirma que “convocó en su casa a las autoridades y personas más condecoradas”.

⁶⁴⁰ AMLL, *Libro de actas del Cabildo de Tenerife*. Año 1808, sesión de 11 de julio de 1808.

la creación de una Junta que dirigiera los destinos de la Provincia. Los acuerdos tomados por el Cabildo en su sesión del 6 de julio dejaron claro al marqués de Casa-Cagigal, que ya debía tener algunos indicios de lo que “se cocía” en los Jardines de Nava, la posición de la oligarquía tinerfeña negándole toda participación en el Cabildo general. Contrario a una actuación de fuerza, pensó que no le quedaba otra opción que, siguiendo las instrucciones de la Junta Suprema de España e Indias traídas por los comisionados llegados el día 3 de julio, crear una Junta provincial, que auxiliada por otras locales, colaborara con él en el gobierno de la Provincia. Decidió arriesgarse y la tarde del 7 de julio, reunió en su casa a un grupo de personas formado por 7 militares (los comandantes de los cuerpos facultativos y de las unidades de guarnición en la plaza), 2 clérigos seculares, 2 clérigos monacales, 4 altos funcionarios, 2 autoridades locales y 2 representantes del comercio.

<u>LISTADO DE LAS PERSONAS ASISTENTES A LA REUNIÓN EN CASA DE MARQUÉS DE CASA-CAGIGAL EL 7 DE JULIO DE 1808</u> ⁶⁴¹
Mariscal de campo don Luis Marqueli
Teniente de rey coronel Carlos O'Donnell
Coronel comandante del Batallón de Infantería Canarias don José Tomás Armiaga
Comandante de Artillería de Canarias coronel Eduardo
Comandante de Ingenieros de Canarias, teniente coronel Iñiguez
Comandante columna fusileros, teniente coronel marqués de Las Palmas
Comandante del Batallón de fusileros, teniente coronel Francisco Román
Alcalde real de Santa Cruz de Tenerife don Miguel Bosq
Síndico personero de Santa Cruz don Cristóbal Madan
Vicario eclesiástico
Beneficiado de Santa Cruz
P. Guardián de S. Francisco
Prior de Santo Domingo
Veedor don Sixto Román
Administrador de rentas reunidas don Valentín Noguera.
Comisionado real, licenciado don Juan Báñez
Estadístico don Francisco Escolar
Don Pedro Forstall, del comercio
José Murphy, del comercio

No sabemos si la intención del comandante general era establecer con los asistentes una “Junta de Gobierno” o constituir una “Junta de autoridades”. La simple enumeración parece indicar que se trataba más bien de una Junta de autoridades constituida como elemento asesor y/o colegio electoral y de la cual, posiblemente, hubieran salido algunos de los vocales de la Junta Gubernativa.

⁶⁴¹ Minuta del escrito dirigido al Corregidor de 8 de julio de 1808. BMSCT, “Fondo Antiguo” microfilmado, caja 55-1. El corregidor presentó este escrito en el Cabildo general el día 11 de julio de 1808. AMLL. Libro de actas del Cabildo de Tenerife, año 1808.

Lo más destacado de su composición es el carácter local santacrucero de sus componentes, que posiblemente era consecuencia de la buscada exclusión de los miembros de la oligarquía, que estaban mayoritariamente domiciliados en La Laguna, y la ausencia total de vecinos o representantes de las otras Islas. Omisión que nos hace pensar que el marqués no se había planteado hasta entonces la formación de una Junta provincial y nos lleva de nuevo a la hipótesis de una Junta asesora.

Pocos son los datos que conocemos de lo ocurrido en el cónclave celebrado el 7 de julio en casa del marqués de Casa-Cagigal. La transformación de una reunión convocada por Cagigal para tratar de formar una Junta que, “a imitación de las que se han establecido en la Península, pudiera atender a lo graves asuntos de nuestra actual situación”⁶⁴² en una Junta Gubernativa dirigida y controlado por “los conspiradores tinerfeños”, constituye uno de los puntos más oscuros del proceso de formación de la Suprema de Canarias, presentando numerosas preguntas y pocas seguridades.

Cagigal mantuvo en todo momento que la creación de la Junta provincial era una atribución suya. Opinión que no tiene nada de extraño pues quedaría plenamente confirmada por las palabras de la Suprema de Sevilla en el escrito a Cagigal que trajo el capitán del Río:

“En Canaria no hay que mudar cabezas, pues lo es V. E., pero **sería oportuno que V. E. crease**, a semejanza de lo que se ha hecho en toda España, **una Junta Suprema de gobierno que con V. E. velase a todo**,... Unido V. E. y **su Junta** a nosotros y de un común acuerdo seríamos invencibles”⁶⁴³.

⁶⁴² *Ibidem*.

⁶⁴³ Este escrito está recogido literalmente por Buenaventura Bonnet en *La Junta Suprema de Canarias* pp. 84 a 86. Es frecuente recoger esta cita para mostrar que la creación de la Junta tinerfeña contó con el beneplácito de la Sevillana, pero es curioso que no suele tenerse en cuenta que el escrito está dirigido al marqués de Casa-Cagigal, que se aprueba la gestión realizada por éste y que la Junta a que se refiere la Suprema sevillana pretendía ser un apoyo para el comandante general y no un medio de eliminarle. El escrito sevillano llega a hablar de “V. E. y su Junta” (la negrita y subrayado es nuestra) lo que nosotros interpretamos como un reflejo de que la Junta Suprema de Sevilla entendía que existía una subordinación de ésta a aquel.

Pero en algún momento se torcieron los proyectos del marqués. Suele afirmarse que O'Donnell, temeroso de que la non nata junta de Cagigal acabara con sus planes, combatió su creación denodadamente y, ante la imposibilidad de negarse a un sistema extendido por toda la Península, aparentó aceptarlo pero sostuvo que estando próximo a celebrarse el Cabildo general, “en el que todos los pueblos y todos los intereses estarían representados”⁶⁴⁴, debía ser éste quien decidiera sobre el particular. O'Donnell consiguió imponer su criterio. En efecto, el acta del Cabildo general tinerfeño del 11 de julio, del que trataremos más adelante, refiere que los asistentes a la reunión del día 7 de julio en casa de Cagigal “por unanimidad”⁶⁴⁵ resolvieron que S. E. remitiese a dicho Sr. corregidor, para que éste la hiciese presente en éste Cabildo general, su opinión [de S. E.], que **a él toca establecer esta Junta** y que para que pueda rectificar las ideas del mismo Cabildo le remitiese, como lo hacía, los dos documentos que tratan de lo perteneciente a la formación de las Juntas dichas en la Península”⁶⁴⁶.

El verdadero quid de la cuestión era aceptar o no la potestad del comandante general para asumir la creación y dirección de la Junta. El admitirla significaba asentir a la continuidad de Cagigal al frente de la Provincia, postura inadmisibles para O'Donnell, y no es de extrañar que éste se opusiera denodadamente. Lo realmente extraño es que consiguiera que su propuesta de remitir al Cabildo general el determinar si era correcta o no la opinión del marqués de Casa-Cagigal fuera aceptada por unanimidad de los asistentes, algunos de los cuales eran colaboradores y simpatizantes del comandante general. A nosotros nos asalta la duda sobre la libertad de actuación de los congregados que pudieron ser presionados por los “piquetes” de los “conspiradores”, que, como sabemos, llevaban algunos días rondando la casa del comandante general con la total pasividad de su guardia, posible cómplice de la situación.

⁶⁴⁴ DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, p. 202. Lógicamente se refiere a los pueblos e intereses tinerfeños.

⁶⁴⁵ Resulta difícil aceptar dicha unanimidad pues en dicha reunión estuvieron presentes personas que siempre habían estado ajenas al partido de O'Donnell como es el caso del coronel Eduardo, el licenciado Báñez o el estadístico Francisco Escolar. Este último debió de gozar de la entera confianza del marqués de Casa-Cagigal pues figura en su testamento como su apoderado. ¿Consiguió el teniente de Rey la deseada unanimidad mediante la presión de sus “piquetes”?

⁶⁴⁶ Anexo 1 al *Manifiesto documentado*. ARSEAPT, RM 279, f42v-43r y AMLL, *Libro de actas del Cabildo*, año 1808. Sesión de 11 de julio, Cabildo general abierto.

10.5: O'Donnell comandante militar de Tenerife

A partir de este momento los conspiradores estrecharon la vigilancia sobre el comandante general cuya libertad de movimientos quedó prácticamente anulada. Según el *Manifiesto*, la pusilanimidad y el vergonzoso abatimiento que sufría Cagigal le hicieron llamar a O'Donnell al que puso al corriente de sus intenciones de marcha y le entregó, como teniente de Rey que era de toda la Isla, el mando de ésta como comandante militar interino⁶⁴⁷. Cabral llega a afirmar que Carlos O'Donnell garantizó la seguridad de la familia Cagigal y aseguró al marqués que activaría la proyectada salida del barco pero, obtenido el nombramiento, se opuso a la marcha del marqués presionando al maestro del barco para que no le transportara.

El *Apuntamiento* no contradice esta opinión aunque la matiza, lógicamente desde un punto de vista favorable a Cagigal: Éste, “siempre superior a estas asechanzas, esperaba tranquilo el resultado del Cabildo general cuando un día se le presentó el Venerable Beneficiado Rector de la Parroquia Matriz de esta Plaza Dn. Juan José Pérez González anunciándole que se habían acercado a él algunos enmascarados, pidiéndole con amenazas hiciese saber a V. E. que si quería salvar la vida renunciase inmediatamente al mando”. Según el Dr. Bonnet, la visita del beneficiado al marqués tuvo lugar la noche del 8 de julio, día siguiente al de la reunión de “personalidades”, y es de suponer que fue seguida de la llamada de éste a O'Donnell quien empezaría a ejercer como comandante militar interino de Tenerife⁶⁴⁸.

Rompiendo la norma creada en 1800, al hacerse cargo de la Comandancia General de Canarias el marqués de Casa-Cagigal, no se designó segundo comandante general de la Provincia. El teniente de rey sólo tenía mando en la isla de Tenerife por lo que a falta de comandante general había que recurrir a las normas de sucesión de mando con carácter accidental y dada la presencia en la plaza de Santa Cruz del mariscal de campo don Luis

⁶⁴⁷ Esta es la situación que describe el vizconde de Buen Paso en su *Diario* tomo II, p. 37. “Martes 12 en Santa Cruz.- Ayer [día 11 de julio de 1808] por la tarde estuve en casa del general; díjele que había oído que había dimitido el mando y que como súbdito no podía prescindir de aquella novedad y que esperaba que me dijese lo cierto y en la persona en quien residía. Respondiome **que él mandaba en las Islas** y que, sólo por alguna indisposición de su salud, ha dispuesto que despache en estos días el teniente de Rey. La negrita es nuestra.

⁶⁴⁸ Buenaventura BONNET afirma que el día 11 de julio de 1808 hacía ya dos días que don Carlos O'Donnell desempeñaba la Comandancia de las Islas, *La Junta Suprema de Canarias*, tomo I, p. 57.

Marqueli⁶⁴⁹, el mando no recaía en el teniente de rey, un simple capitán de Infantería graduado de coronel. Pero Cagigal no fue sustituido ni reemplazado en el cargo, simplemente dejó de ejercerlo y O'Donnell actuaba por delegación dentro de Tenerife, mientras las otras islas seguían siendo mandadas por sus respectivos gobernadores de las armas quienes sólo estaban subordinados al comandante general. No obstante, el nombramiento de O'Donnell como comandante militar de Tenerife robustecía su autoridad sobre los gobernadores de armas de la isla y, lo que seguramente éste buscaba con más interés, lograba la relativa⁶⁵⁰ subordinación de los comandantes de Artillería, coronel Eduardo, e Ingenieros, teniente coronel Iñiguez.

Cagigal posiblemente pensaba que la designación de O'Donnell significaba muy poco ya que el nuevo cargo, carente de toda confirmación oficial “de la superioridad”, podía ser revocada en cualquier momento y con efectividad inmediata por el mismo. Con respecto al mando del Archipiélago, Cagigal no contaba con autoridad para nombrar a quien le sucediera, ni siquiera para renunciar a su ejercicio⁶⁵¹. Realmente, tal como indica el propio Cagigal al vizconde de Buen Paso, “él mandaba en las Islas” si bien por una *indisposición* estaba encargado del mando O'Donnell⁶⁵². Es decir, el marqués se considera de “baja” y dado que **el teniente de Rey es el segundo de la Plaza e Isla** recibe el mando militar de Tenerife **pero no de las otras islas**⁶⁵³. Pero bajo esta apariencia legal, que como vemos el propio comandante general se empeña en mantener, la realidad es muy otra: a partir del 7 de julio, día de la reunión en su casa, Cagigal deja de tomar parte en la vida oficial de Santa Cruz.

⁶⁴⁹ Nos referimos exclusivamente a su facultad legal, pues el mismo Cagigal había informado a O'Farril de la escasa capacidad militar del mariscal Marqueli.

⁶⁵⁰ Recordemos que los cuerpos facultativos tenían sus propios fueros y, entre otras cosas, dependían orgánica, técnica y económica del inspector de su Cuerpo.

⁶⁵¹ Es curioso que hasta el momento no se haya puesto de manifiesto el desconcierto que sigue a la implantación del nuevo sistema militar en el Archipiélago, una de cuyas manifestaciones es la inestabilidad en la denominación del cargo de la primera autoridad. A fin de cuentas no deja de ser un cambio con el que se trata de regularizar un mando personal no respaldado más que por la fuerza.

⁶⁵² GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, tomo II, p. 37, anotación del 12 de julio de 1808.

⁶⁵³ *El Apuntamiento* comienza: “Cuando se verificó el arresto del marqués de Casa-Cagigal, gobernador y comandante general de las Islas Canarias, ya éste desde algunos días antes obligado de las circunstancias que se referirán después, había encargado el mando no de toda la Provincia, sino únicamente de la isla de Tenerife, al teniente de rey coronel don Carlos O'Donnell”.

Un asunto tangencial parece confirmar el momento del brusco viraje. El cónsul de Francia en Tenerife, Cuneo d'Ornano, detenido en el castillo tras la proclamación de la guerra contra Francia, se dirige el 6 de julio de 1808 a S. E. Monsieur le Comandant Gl. De Armés pidiéndole dé las órdenes precisas para que se le permita estar presente en el inventario de lo papeles y efectos de la Chancillería. Petición que es respondida por el marqués de Casa-Cagigal el día 7 de julio en el tono fuertemente “fernandista” que usaba por estas fechas⁶⁵⁴. La siguiente comunicación de Cuneo d'Ornano, fechada el 11 de julio, ya está dirigida a O'Donnell como comandante general de la isla de Tenerife⁶⁵⁵.

10.6: Los laguneros marcan el rumbo

La oligarquía tinerfeña fue pronto consciente de la poderosa herramienta que el comandante general había puesto en sus manos al proponer la celebración de un Cabildo general y decidió utilizarla. La situación no sólo les permitía conocer los planes del marqués de Casa-Cagigal con tiempo suficiente para oponerse a ellos, también el manejo de los tiempos quedaba bajo su control y eran potestad suya tanto las materias a tratar como su enfoque. Ya hemos visto como “vetaron” la asistencia del comandante general al propio Cabildo general y lograron que sus planteamientos no contaran con una mínima posibilidad de defensa.

Durante el tiempo que media entre la propuesta de convocatoria del Cabildo general y la celebración de éste, los miembros civiles y militares de la conspiración contra Cagigal llevaron a cabo numerosas reuniones en las que fueron estructurando su ideología y poniendo a punto la máquina electoral que les permitiera controlar la situación.

O'Donnell, contando ahora con la destacada colaboración del sargento mayor del Batallón de Infantería Canarias, don Juan Creagh Powles, mantenía activos a los conspiradores santacruceros, entre los que destacaban los

⁶⁵⁴ “Cuando llegue el caso se aviará a Vm. para que pueda pasar a su casa con las personas a presenciar el inventario que solicita y evacuar lo demás que me habla en su oficio que acabo de recibir.

Yo arreglaré mi proceder respecto a Vm. y demás sus copaisanos a lo que ha hecho la Suprema Junta que establecida en Sevilla representa a nuestro amado Soberano el Señor D. Fernando 7º. La nación Española que tan atrozmente ha sido ofendida por el gobierno francés, no sabe dejar de ser generosa...”

⁶⁵⁵ RUIZ ÁLVAREZ, Antonio: *Un cónsul francés en Tenerife: Pierre-Paúl Cuneo d'Ornano (1803-1814)*, Madrid, 1961, p. 27.

militares, al tiempo que ambos subían frecuentemente a La Laguna donde solían reunirse en casa del marqués de Villanueva del Prado. El prestigio de su familia dentro de la sociedad tinerfeña, su riqueza, posición social, influencia y su decidido posicionamiento contra Cagigal le hacían destacar entre los conjurados y el mismo O'Donnell se vio obligado a reconocerlo.

Fue en estas reuniones nocturnas donde se decidió la creación de la Junta Gubernativa y se trató en profundidad de sus componentes. Fernando M^a de León, simplificando, llega a decir: "Compúsose así un triunvirato e hízose para sus miembros la distribución de los grandes empleos de la provincia, asignándose a Nava la presidencia de la Junta Suprema, a O'Donnell el mando militar, y a Torres Chirino la Intendencia."⁶⁵⁶

Tras la visita de Jáuregui y Jabat a Tenerife y la solemne proclamación de Fernando VII los intereses de la monarquía borbónica española en Canarias, habían quedado asegurados y ya no necesitan que los "conspiradores" los defendieran. Pero curiosamente se produce un cambio en los objetivos de éstos, o al menos los que ahora aparecen al descubierto son distintos.

La ventajosa situación económica de la oligarquía tinerfeña era en gran parte fruto de unas relaciones comerciales, directas o indirectas, con los británicos. Pese al estado de guerra con el Reino Unido y las presiones de Napoleón, el tráfico comercial se había mantenido e incluso aumentado, recurriendo a banderas neutrales, y se suponía que tendría su fin si las islas pasaban a ser gobernadas por una monarquía subordinada a los intereses galos. De aquí su postura de permanecer fuera del sistema comercial francés. Todo parecía preferible a una supeditación comercial a Francia y, según Cabral de Noroña, algunos, entre los que destaca a O'Donnell, llegaron a plantearse la salida de la monarquía hispánica y establecer un protectorado británico⁶⁵⁷. Aunque, también Cagigal apunta en dicha dirección⁶⁵⁸, ha venido afirmándose

⁶⁵⁶ LEÓN, Francisco M^a de: *Historia de Canarias*, p. 74.

⁶⁵⁷ CABRAL MANIFIESTO PARES, A. H. N., ESTADO, 62 H, Imagen 78: "Los convencieron de que las Islas podían ser felices manteniéndose independientes bajo la protección de Inglaterra".

⁶⁵⁸ El informe de el 26 de junio de 1808 remite Cagigal a O'Farrill recoge: "...estas islas sólo por el norte y mediante el comercio inglés puede extraer sus vinos y barrilla y proveerse de lo necesario. Por eso hay

que esta acusación era fruto del odio de Cabral al teniente de rey no pasando de ser un intento injustificado de colgar a éste la etiqueta de traidor.

Actualmente la cuestión ha sido replanteada por el Dr. Hernández González⁶⁵⁹, quien ha llevado a cabo un estudio de la documentación de la Junta conservada por el marqués del Sauzal, en que demuestra que los miembros de ésta debatieron, antes y después de su creación, las opciones de futuro político para Canarias, cuya independencia, en opinión de Gaspar de Franchi, era viable de contar con una nación poderosa que la sostuviese. Éste, en carta de 10 de junio de 1809 a José Lugo Viña, por entonces consejero de Estado de José Bonaparte, asegura que "la Junta solicitó ayuda a Gran Bretaña, pero miedos ridículos lo dilató"⁶⁶⁰.

Para Hernández González la llegada de *La Mosca* puso al descubierto una situación muy compleja. Derrocada la legitimidad borbónica, cuyo paraguas protector mantenía la paz social bajo el dominio de las oligarquías locales, las Islas, incapaces de garantizar por sí mismas su estabilidad, debían optar por un nuevo sistema (u orden) y, si la situación planteó dudas a Cagigal, también se las planteó a las clases dominantes canarias. Las clases dirigentes tinerfeñas sienten miedo frente a la anarquía y las autoridades que hasta entonces han representado el poder real no tienen ahora legitimidad. Sabían que la independencia era un proyecto inviable y optaron por la indefinición⁶⁶¹. Estas incertidumbres son las que hicieron que O' Donnell cerrara, sin tomar ninguna decisión, la documentación dirigida a Berdugo que acababa de violar⁶⁶².

Rumeu asegura que al saber, por los comisionados Jauregui y Jabat, la existencia de un sector de la población española decidido a la lucha, el

aquí muchos, particularmente entre hacendados y comerciantes, partidarios de los ingleses, entre los que se encuentran algunos jefes y oficiales de graduación y otros subalternos. Las hablillas son comunes y se me asegura como de cosa precisa el entregarse a los ingleses,..." R. S. E. A. P. T., Fondo Rodríguez Moure, RM folio103 r y 103 v.

En el informe de junio 30 de 1808. Cagigal afirma: "Yo no puedo resolverme a dar crédito a las voces que corren en cuanto a entregar esta a los ingleses,..." R. S. E. A. P. T., Fondo Rodríguez Moure.

⁶⁵⁹ Ver HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La Junta Suprema de Canarias y la emancipación americana*, Tenerife 2005.

⁶⁶⁰ NAVA GRIMÓN, Alonso: *Obras políticas* p. 132.

⁶⁶¹ NAVA GRIMÓN, Alonso: *Obras políticas*, p. 115.

⁶⁶² *Ibidem.* p. 121.

marqués de Casa-Cagigal se adhirió a esta causa de forma sincera, absoluta, entusiasta y sin reservas de ninguna clase. De la misma forma podría decirse, y nosotros así lo creemos, que fueron estas mismas noticias las que hicieron que los oligarcas tinerfeños mudaran de lenguaje. Las alusiones a mantener la independencia de las Islas y formar un estado bajo la protección imaginaria de la Gran Bretaña desaparecieron⁶⁶³. Tras la llegada de los comisionados sevillanos, los “conspiradores tinerfeños” también dejan de ser un peligro para la causa nacional y vuelven a buscar la legitimidad borbónica bajo Fernando VII y concentran todo su esfuerzo en lograr la dirección del Archipiélago como medio de defender sus intereses locales. La formación de una Junta Provincial y su ubicación en La Laguna serán las herramientas para conseguirlo.

10.7: Los conspiradores “preparan” el Cabildo general

Desde el día en que el marqués de Casa-Cagigal propuso la celebración del Cabildo general, la oligarquía tinerfeña evitó todo tipo de roces con él, eso sí, impidiéndole tomar cualquier iniciativa. Incluso la “retención domiciliaria” de la primera autoridad de la provincia pasó inadvertida para la población.

Las necesarias reuniones para la preparación de las listas y la elección de representantes locales en el Cabildo general⁶⁶⁴ facilitaban la actividad de los conspiradores, cuyas actuaciones se dirigían y coordinaban desde La Laguna y el jardín de los Nava era un lugar apropiado para reunirse y tomar decisiones, todo ello bajo la dirección del marqués de Villanueva del Prado.

Es de suponer que en estas reuniones preparatorias se habló, y mucho, de la necesidad de establecer una junta, del origen, legitimidad, autoridad, misiones, ámbito territorial de ésta,... y no nos cabe ninguna duda de que la composición de la Junta ocupó largas horas de debate, pero a diferencia de los otros temas, éste ha dejado constancia documental.

⁶⁶³ CABRAL NOROÑA, Miguel: *Memorial*. PARES, AHN, Estado, 62, H. imagen 89.

⁶⁶⁴ A título de ejemplo diremos que el alcalde de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el proceso diseñado tras las reformas de Carlos III convocó a los vecinos para la elección de 24 vocales que se encargaron de la elección de sus 2 diputados en el Cabildo general. El vizconde de Buen Paso nos dice que el lunes 4 de julio asistió a una reunión de los vecinos de la Villa y Puerto, en la capilla de los Terceros, donde presentó su lista en la que figuraban el mariscal Marqueli, O'Donnell, Creagh, José Murphy,... *Diario* tomo II p. 36.

Al tratar de la elección de los miembros de la Junta Gubernativa, Buenaventura Bonnet concluye: “No queremos terminar sin hacer constar que entre los manuscritos pertenecientes al marqués de Villanueva del Prado aparece uno en el que figura un proyecto de Junta que seguramente fue discutido y modificado días antes de celebrarse el Cabildo general. En ese documento, que insertamos por nota (4), pueden verse las variaciones que sufrió [la Junta] hasta convertirse en definitiva”⁶⁶⁵.

Animados por la opinión de don Buenaventura procedimos a revisar tanto las actas del Cabildo como los manuscritos del marqués de Villanueva del Prado, lo que nos depararía algunas sorpresas. La primera fue el constatar que en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife se conserva no un borrador del proyecto de la Junta de Tenerife sino dos y ambos pertenecen a la colección Rodríguez Moure⁶⁶⁶. El citado por el Dr. Bonnet, al que hemos denominado borrador 1, se encuentra en el folio 10 r-v y el segundo, al que denominamos borrador 2, en el folio 12 r-v.

Las variaciones en los proyectos de Junta son consecuencia tanto de la evolución de las ideologías que sustentan la conspiración como de la lucha de algunos de los “conspiradores” por alcanzar sus metas personales. Ambas parecen concluir con la votación celebrada el día 11 de julio, la cual es al mismo tiempo el acta de nacimiento de la Junta y la confirmación de los vencedores.

Pasemos a considerar lo que hemos denominado borrador número 1 (RM 279 folios 10r-v). Parece ser el resultado de la situación en los primeros días del mes de julio, cuando los “conspiradores” se plantearon la creación de una Junta Gubernativa. Aunque ya conocíamos los componentes de esta relación, por haber sido publicada don Buenaventura Bonnet, su lectura nos plantea algunas dudas, especialmente en relación con la presidencia de la Junta.

⁶⁶⁵ BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, p. 38. En la citada nota (4) el autor recoge la relación de los componentes de la Junta por los diferentes estados.

⁶⁶⁶ R. S. E. A. P. T., RM 279.

La lista de componentes está encabezada por un intrigante, “~~El General Presidente~~” (sic) que, al estar tachado, no es recogido por don Buenaventura, pero que nos plantea numerosas cuestiones:

- ¿Se refiere el autor del borrador con esta expresión a don Fernando Cagigal? Pensamos que sí.
- ¿Significa esto que los “conspiradores”, al empezar sus planes para la formación de la Junta, pensaron en Cagigal como presidente de ella, aunque fuera inmediatamente desechado? Suponemos que sí.
- ¿Los dirigentes civiles del “golpe” plantearon esta opción como una operación de tanteo para calibrar hasta donde estaban dispuestos a llegar los comprometidos en él? Posiblemente.
- ¿Fue en este momento cuando se empezó a considerar indispensable exonerar y juzgar al comandante general? Lo más probable.
- ¿Es tras la discusión de este punto cuando el marqués de Casa-Cagigal pasó de candidato a la presidencia a serlo a la exoneración y encarcelamiento? Esta es la conclusión que parece desprenderse de todo lo anterior.

Proyecto de Junta que hemos denominado: Borrador número 1

RSEAPT. Fondo Rodríguez Moure. RM 279 folios 10r y 10 v.

De laudario 10

El ~~Grat. Presidente~~
militar.

El Grat. Marqués.

El Ten. al Rey.
Por el Ayuntamiento.

D^o. Bartolomé González

D^o. Juan Prospero.
Por la Nobles.

El Marqués al Saurat.

El
Por el comun

D. Tomas Cambrales.

2

Por el comercio

D^o. Joseph Murphy. Comis.

D. Pedro Forstall.

Por el estado eclesiástico

El Benéfico Bencomo
El vicario
El ~~Benéfico de la Cofradía~~.

Por las ordenes Religiosas

El P. Texera.

El P. Peto.

El P.

Un Oidor a la Aud. si quisiera venir

Don Preboste.
Don ~~Sanjurjo~~ a la Intend. a des.
casi a esta.

Un Diputado nombrado por la Isla.

Un representante a la Nobles.

De la Palma.

Un Diputado a la Isla

Uno por la Nobles.

De las quatro Islas a Senorio

Un Diputado a cada una.

Los tres magistrados gobernan
que hay en Senorio con discre.
cho P^o. tendrán voz y voto en
la Junta sup^{ta} que quisiere asistir.

Nota.

Como el estado militar, el de
las ordenes Religiosas, y el de
comercio tienen su mayor y mas
universal represent^{on} en Sen.
por eso no se podan diputados
a las otras Islas en otras clases,
como ni tampoco a la de

Claro, repentinamente autorizado en los dos foros de la fatiga

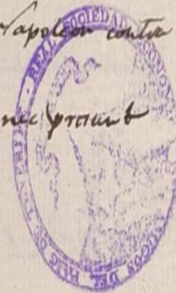
El num. de vecinos puede parecer excesivo, p. se han nombrado al menos dos de cada clase, para que turnen en la representación, que no puede ser continua en un mismo sujeto, así la Junta casi se reduce a la mitad.

El Presidente lo nombrará la misma Junta a entre los vocales en la primera sesión, y parece que convendría el que no fuese perpetuo sino por solo cuatro meses al cabo de cuyo período se haría siempre nueva elección, con arreglo a los talentos y disposiciones quedando en que cada uno se hiciese distinguiendo.

Si se han de nombrar también diputados por la clase de caballeros, por una buena d. searon de Virtusastagui, y Agustín Torra, y si por la de propietarios y artesanos, no falta un hombre honrado, y afortunado en estas clases.

Juro por Dios, y esta señal a un, cuyo carácter es confidencial: imprevisto en mi corazón: juro de mi nombre y al la Capital de Senirip, a que soy uno de los representantes, que no reconozco otro Rey que a Fernando ^{a Borbon} septimo, y sus legítimos sucesores, según las las Leyes fundamentales de la Monarquía Española, y que derramaré hasta la última gota de sangre por mantener la fidelidad que les debo.

Juro también el que cada Escribano, y del After, abrirá un registro en que fuesen a disponer este juram. todos los vecinos de la Isla. El ministro valiente a las artes de Napoleón contra el mismo, y que el pueda decir alguna vez: nec prosum domino, qui prosum omnibus, artu.



Eliminado el marqués de Casa-Cagigal como presidente “nato” se planteó la posibilidad de que el presidente lo fuese por designación de la Junta, que lo elegiría de entre sus vocales en su primera sesión, añadiéndose “parece que convendría que no fuese perpetuo sino por solos cuatro meses al cabo de cuyo periodo se haría siempre nueva elección en uno de sus individuos con arreglo a los talentos y disposiciones con que cada uno se hubiese distinguido”⁶⁶⁷.

No fue este el del General Presidente el único caso que recoge el borrador de una propuesta que es considerada y eliminada. Para uno de los vocales se anota: “~~el beneficiado de Santa Cruz~~” (sic), incluso llega a escribir, entre líneas, el nombre de la persona que reemplazaba al que se “había caído de la lista”: el vicario. Esta forma de proceder refuerza nuestra idea de que se consideró, aunque fuera por un instante, dar a Cagigal la presidencia de la Junta, e incluso pensamos que también en este caso, tras la eliminación del marqués, se encontró un sustituto adecuado, aunque, pensando en que pudiera encontrar alguna oposición dentro del propio grupo de conspiradores, el candidato consideró más prudente no reflejarlo por escrito.

Si tomamos lo recogido en el borrador al pie de la letra, de haberse cumplido lo proyectado, el marqués de Villanueva del Prado, que no figura entre los vocales, no hubiera formado parte de la Junta, lo que hubiera resultado insólito. ¿O acaso don Alonso Nava Grimón se reservaba el puesto por la nobleza que figura en blanco en el borrador? Creemos que sí.

La relación nos muestra la existencia de otros dos puestos de vocales para los que, según parece, todavía no se habían encontrado candidato: Uno “por el común” y otro “por las órdenes religiosas”. Hay que tener en cuenta que el borrador 1 no recoge la necesidad de secretarios, prueba evidente de que se corresponde con los momentos iniciales del proceso hacia la formación de la Junta.

⁶⁶⁷R. S. E. A. P. T., fondo RM 279, folio 10 v. Reproducido arriba.

Consideramos digno de resaltar que, de acuerdo con este proyecto de junta, los “conspiradores”, desde los primeros pasos buscaron el control de todo el Archipiélago. No les bastaba dirigir la futura Junta, era necesario que el ámbito jurisdiccional de ésta se extendiera a toda la provincia. Como medio para llevarlo a cabo decidieron que dicho organismo reasumiera en su seno las representaciones del resto de las Islas. Eso sí, no como éstas decidieran sino de acuerdo con las limitaciones impuestas por los dirigentes laguneros y fueron tan fuertes que el peso de Tenerife, 15 diputados, no podía ser contrabalanceado ni por la unión de todo el resto del Archipiélago. Pero los oligarcas tinerfeños querían remachar aún más su hegemonía. Toda superioridad les parecía poca, quizá pensando en que la insólita alianza de todas ellas llegase a producirse, aún añadieron otra discriminación más. El borrador número 1, al tratar de los proyectos de participación del resto del Archipiélago en la Junta, añade: “Los tres magistrados políticos que hay en Tenerife con despacho real tendrán voz y voto en la Junta siempre que quieran asistir”, facultad que negaban a sus homólogos del resto de las islas.

Pero volvamos a la evolución de las listas de miembros de la Junta todavía *non nata*. Sobre la base del borrador 1 se introdujeron algunas modificaciones que fueron perfilando la composición de la futura Junta Gubernativa en una fase intermedia de su evolución que hemos denominado borrador 2, que reproducimos y analizamos a continuación.

Proyecto de Junta que hemos denominado: Borrador número 2

RSEAPT. Fondo Rodríguez Moure. RM 279 folios 12 r-v.

Junta.

12

Por el estado militar: el mariscal de campo D.ⁿ Luis Marquie, y el Sen.^{te} D.ⁿ Rey

2. D.ⁿ Carlos O'Donnell.

Por el eclesiástico: el Ben.^{er} padre rector D.ⁿ Pedro Bencomo, y el Vicario D.ⁿ

2. Joseph Martinez de Fuentes.

Por el Ayuntamiento: los Regidores D.ⁿ Bartolome Gonzalez de Mesa, y D.ⁿ

1. Juan Prospero de Torres Jirino.

2. Por el publico: el Lic.^{do} D.ⁿ Felix de Barrios, y D.ⁿ Tomas Lambrellery.

Por la nobleza: el Marques de lauro, ^{y propietarios} D.ⁿ Navas de Ortaunortagui, D.ⁿ

4. Agustín Torva, y

Por las Religiones el P. Caprominial Fr. Antonio Torva, y el P. Provincial

1. de Sto Domingo, en cuyo lugar durante su ausencia concurrirá el P. Prior a esta función.

2. Por el comercio: D.ⁿ Joseph Murphy, ^{y propietarios} Jomel, y D.ⁿ

16.

Secretarios: el P. Fr. Vito Agustini, y D.ⁿ Lorenzo de Montemayor y Prev.

Se implicará a la R.^a Audiencia, que destine un Oidor ^{q.} individuo a la Junta.

Lo mismo al Cabildo eclesiástico ^{q.} que nombre de Prebendado con este destino.

De la Isla de Lanania debora venir un Diputado por el publico, y otro por la nobleza, y propietarios.

Lo mismo a la Isla de la Palma; y si ambas quisieren elegir dos a cada clase ^{q.} que se releven ^{periodicam^{te}} seria conveniente.

De las quatro Islas menores un Diputado de cada una, si dos ^{q.} releven alternativamente.

En caso de venir los Canonicos, los dos Eclesiasticos que aqui se han nombrado quedaran a supornumerarios.

Nota.

Como el ramo militar, el de las Religiones, y el de comercio tienen su propia y mas universal representacion en la Junta de Sevilla, por eso no se pueden disputar a las otras Juntas en estos casos, como ni tampoco a las de las Juntas seculares, suplen^{te} autorizada con los dos individuos de la Gaceta.

El numero de Vocales quida parecer excesivo pero como todos no pueden concurrir a quantas sesiones se celebran, ni todos ~~se~~ ^{se} continúan en el mismo quida, o minister que se repitan unos a otros y que siempre se vea que la Junta con suficiente asistencia de individuos. La Junta podria aumentar el numero de Secretarios, como lo ha hecho la Suprema de Sevilla, y que advierte que los dos nombrados no bastan y el trabajo que ocurre. Parece que el Cabildo gaceta, que no puede congregarse a menudo, debe desde luego delegar en la misma Junta que nombre, la facultad de reemplazar los individuos que vagan faltando, por muerte, exalta u otro accidente. Qualq. otro modo de eleccion tendria mil inconvenientes.

Como puede verse en esta fase intermedia se mantenían las mismas clases de vocales, la única modificación es la de “por la nobleza” que ahora pasa a ser denominada “por la nobleza y propietarios” y a estar representada por cuatro vocales en lugar de los dos que indicaba el borrador 1. Para ello recogen a los dos Caballeros que ya eran tenidos en cuenta en el borrador 1, el capitán de infantería don Marcos Urtusástegui y don Agustín Jorva, quedando los artesanos sin representación y manteniéndose sospechosamente en blanco la vocalía por la nobleza que nosotros recelamos que se reservaba para sí don Alonso de Nava Grimón.

Permanecieron inalterables las propuestas de vocales por el estado militar, por el Ayuntamiento y por el estado eclesiástico. Se cubrió el hueco existente “por el público” con el licenciado don Félix Barrios, que tendría una participación activa y destacada en la Junta, y se eliminó como representante por el comercio a don Pedro Forstall, vacante que se cubriría posteriormente en la votación del Cabildo general por don Bernardo Cóllogan y Fallón y aparecen ahora los secretarios: el P. Soto y don Lorenzo Montemayor.

Con relación a la representación del resto del Archipiélago, se mantiene prácticamente el mismo criterio, aunque en la práctica aumenta su “cuota” al no conceder voz y voto a los magistrados políticos de Tenerife con despacho real.

Con respecto a la presidencia de la Junta, el borrador número 2 no recoge, como se había hecho en el número 1, ni la temporalidad de su mandato, ni su elección por los vocales. Simplemente no se trata el tema. Esto nos hace pensar que, pese a lo que indicaba el borrador 1 respecto al carácter electivo del presidente, don Alonso sigue postulándose, “en silencio” y, aunque va consolidando sus posiciones, todavía no ha logrado el apetecido consenso.

Pero si el marqués de Villanueva del Prado iba consiguiendo sus objetivos personales, no podía decir lo mismo el ambicioso O'Donnell. El otro candidato a vocal por el “orden militar” era el mariscal de campo don Luis

Marqueli, a quien, como general, le correspondía la sucesión accidental en el mando militar del Archipiélago, lo que pesaba sobre el teniente de Rey como una losa⁶⁶⁸.

Decisiva para resolver el problema debió resultar la reunión celebrada en los jardines de Nava la noche del día 10 de julio, víspera de la celebración del Cabildo, y en la que es de suponer se ultimaron los asuntos a tratar al día siguiente y se cerró la relación de candidatos a vocales. Aunque no tenemos constancia de lo acordado en esta última reunión, sus conclusiones serían plenamente avaladas en el posterior Cabildo general, pues fueron aprobadas casi sin debate, por lo que para completar el análisis bastaría con referirnos a las actas del Cabildo⁶⁶⁹. Suponemos que fue en la reunión del día 10 en los jardines de Nava cuando “se cayó de la lista” don Luis Marqueli, cuyo puesto sería ocupado por el sargento mayor del Batallón de Infantería Canarias y graduado de teniente coronel, don Juan Creagh, eficaz colaborador de O'Donnell en su oposición a Cagigal.

10.8: Cagigal y el cuadro de Fernando VII

Como se ha indicado anteriormente, a la llegada de los comisionados de Sevilla, Cagigal se reunió con el alcalde y regidor decano de Santa Cruz y acordaron celebrar la proclamación de Fernando VII el mismo día, 3 de julio, y un solemne *Te Deum* el día 10 de dicho mes. Alejandro Cionarescu refiere la realización del acto religioso de la siguiente forma:

“El *Te Deum* quedó fijado para el día 10 y al no disponerse de ningún retrato del nuevo rey, a pesar de haberlo buscado por toda la Villa,

⁶⁶⁸ El 18 de julio de 1808 el mariscal Marqueli presentaría a la Junta Gubernativa un memorial reclamando la comandancia militar de Canarias por corresponderle el mando accidental tras la exoneración y arresto de Cagigal.

La Junta afirmó que “su determinación de conferir el cargo de comandante general interino [a O'Donnell] fue dictada por la urgencia de las más imperiosas circunstancias, que fueron las mismas para no seguir en este caso extraordinario las reglas generales de la sucesión del mando accidental”. (B. Bonnet *La Junta Suprema de Canarias*, p. 424). El reconocimiento de los derechos de Marqueli no puede ser más explícito, pese a ello la Junta dispuso que por ahora no se haga novedad en lo resuelto sobre el particular. El asunto Marqueli se prolongaría largo tiempo y es tratado extensamente por el Dr. Bonnet, aunque lamentablemente con bastantes inexactitudes.

⁶⁶⁹ Agustín MILLARES TORRES afirma que la noche del día 10 se reunieron en los jardines de Nava los principales diputados y “después de una acalorada discusión, se convinieron que desde la sesión primera se acordase la creación de una Junta Superior Gubernativa de la provincia, el arresto del comandante general y del gobernador de Canaria, y su reemplazo por oficiales adictos a la revolución, y se designó por último quienes habían de ser los vocales que compusieran la Junta, confiriendo desde luego la presidencia al marqués”. *Historia de la Gran Canaria*, tomo II, Las Palmas de G. C., 1997, p. 119.

el marqués [de Casa-Cagigal] ofreció el que tenía en su casa y que efectivamente sirvió en la ceremonia; el nueve de julio salió procesionalmente de la casa del alcalde para ser conducido a la iglesia y, al día siguiente, presidió la ceremonia⁶⁷⁰.

Y añade en nota:

“Más tarde, en vísperas de abandonar las islas, Casa-Cagigal ofreció al Ayuntamiento el retrato del Rey que se hallaba en custodia del alcalde y, por no haber en Canarias otro retrato del soberano, se acordó aceptar el regalo⁶⁷¹”.

Don Juan Primo de la Guerra también recoge este acto y dice:

“Hallábase en la capilla mayor [de la parroquia de la Concepción], bajo dosel de damasco, el retrato del Rey teniendo delante la corona sobre un trono. Para la conducción del retrato se reunió el Ayuntamiento en la tarde antecedente y hubo repiques y descargas de artillería, y el mismo Ayuntamiento concurrió ayer por mañana y tarde y costeó la reunión. Sólo dejó de autorizarla con su presencia el general don Fernando de Cagigal, marqués de Casa-Cagigal, y se dice que se han ofrecido debates y contiendas estos días con algunos oficiales de la guarnición de cuyas resultas ha determinado dejar el mando y volverse a España. No estoy cerciorado de estos hechos”⁶⁷².

No deja de ser curioso que un acto en honor de Fernando VII se realizase con la adecuada solemnidad gracias a la colaboración de alguien que, siendo quien debía presidirlo, no acudió a la celebración y que dos días después sería acusado de infidencia a dicho soberano. ¿Estaba ya arrestado Cagigal el 10 de julio? Oficialmente no. Para el arresto de los oficiales

⁶⁷⁰ CIONARESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo III, p. 169.

⁶⁷¹ El acta de la sesión del Ayuntamiento santacrucero de 16 de diciembre de 1808, no sólo confirma lo dicho por Cionarescu, sino que constituye una muestra de las relaciones entre el consistorio santacrucero y el depuesto y prisionero Cagigal. “Se vio un oficio dirigido al Sr. alcalde por el Sr. marqués de Casa-Cagigal con fecha ocho del corriente, en el cual ofrece a este Ayuntamiento un retrato de nuestro amado Rey el Sr. Dn. Fernando Séptimo para los usos y objetos que puedan ocurrir propios de su instituto, mediante que no considera que sea fácil hallar en la actualidad otros en la isla, siendo por otra parte fácil a dicho Sr. marqués adquirirlos en la Península a donde espera trasladarse, y en su vista los señores presentes acordaron que agradeciendo con el debido reconocimiento la oferta que el indicado Sr. marqués de Casa-Cagigal hace a este cuerpo del retrato de nuestro muy amado soberano el Sr. Dn. Fernando Séptimo, este Ayuntamiento admitirá gustoso tan precioso don, dando por él a S. E. las más atentas gracias y conservándolo con el aprecio que merece la augusta persona a quien representa y como una memoria de la estimación que este cuerpo ha merecido a dicho Sr. Excmo.” Archivo del Cabildo Insular de Tenerife, Libro de actas del Ayuntamiento de Santa Cruz, año 1808.

Queremos destacar tanto el tono cordial del acta, así como el uso reiterado del tratamiento, S. E., como si continuase en el cargo de comandante general.

⁶⁷² Vizconde de Buen Paso, *Diario*, p. 36.

generales, desde coronel hacia arriba, debía mediar la decisión real, a no ser que la urgencia no permitiera consultar antes al Rey.... Ni siquiera el Consejo de Guerra, máximo garante del Fuero militar, podía sancionar sin la intervención real”⁶⁷³. Cagigal continuaba esperando órdenes de la superioridad con vistas a su relevo y retorno a la Península y permanecía en su casa por una “indisposición”, lo que justificaba la designación de O'Donnell como encargado del despacho. Pero esta versión "oficial" realmente encubría que en la práctica estaba retenido en su domicilio por los conspiradores para impedir su asistencia al Cabildo general convocado⁶⁷⁴, lo que además facilitaba su ya planeado arresto.

Con relación a la cesión del citado cuadro al ayuntamiento santacrucero, conviene recordar que el marqués de Casa-Cagigal, como trataremos más abajo, salió de Canarias el 26 de diciembre de 1808, en calidad de encausado por infidencia, habiéndole sido embargados todos sus bienes. Lo que incluía, por supuesto, el dichoso cuadro.

10.9: El Cabildo general del 11 y 12 de julio de 1808.

El 11 de julio, para el que estaba convocado el Cabildo general abierto, la ciudad de La Laguna era un bullir de gentes entre las que se hacían notar los delegados de los pueblos. La muchedumbre confluía en dirección a las salas consistoriales, cuyos asientos pronto quedaron ocupados por los diputados y algunos afortunados mientras los demás bloqueaban los alrededores.

Contamos con un documento básico para conocer lo sucedido en dicha asamblea: el acta de dicha reunión, recogida en el Libro de Actas del Cabildo de Tenerife, año 1808⁶⁷⁵. Ésta, pese a presentar algunas “irregularidades formales”, es de una autenticidad innegable y hace innecesario recurrir a

⁶⁷³ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: “El Fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio”, *Chronica Nova* 23 1996, 11-31 p. 40.

⁶⁷⁴ Aunque no había sido convocado a la asamblea, nada le impedía, al menos en teoría, formar parte del público, como lo hizo p. e. el Dr. don Agustín Romero de Miranda.

⁶⁷⁵ AMLL. En la R. S. E. A. P. T se conserva la copia enviada por el Cabildo a la Junta Suprema de Canarias.

interpretaciones más épicas de los hechos⁶⁷⁶. Según el acta, los acontecimientos discurrieron secuencialmente de la siguiente forma:

- 1) Entrada y toma de asiento de los diputados por los pueblos⁶⁷⁷.
- 2) Lectura de lo acordado en el cabildo del pasado 29 de junio, en respuesta al oficio del comandante general de la misma fecha, aceptando la propuesta de éste de celebrar un Cabildo general y fijando la fecha de su celebración en el día 11 de julio de 1808. Acuerdo cuya copia se había remitido a todos los pueblos convocados al Cabildo general abierto.
- 3) El corregidor y presidente de la asamblea, José Valdivia y Legovien, expuso la situación de España e hizo un llamamiento a permanecer fieles a la dinastía legítima. Palabras que fueron recibidas con general aplauso, pidiéndose que se recogiera literalmente la intervención de Valdivia.
- 4) Se vio el oficio del comandante general, fechado el 29 de junio, al que nos hemos referido en el punto 2, indicando que consideraba que, la variedad de opiniones existentes “sobre la suerte de la Provincia y la necesidad de adoptar medios precautorios para asegurar la tranquilidad de estos naturales y la seguridad de sus propiedades”, aconsejaban la celebración de un Cabildo general abierto. En su exposición, los diputados negaron tal variedad de opiniones y manifestaron unánimemente su fidelidad a Fernando VII⁶⁷⁸. El progresivo enardecimiento de los asistentes sirvió de introducción al paso siguiente, que constituyó el momento cumbre de la jornada.
- 5) El marqués de Villanueva del Prado se levantó y juró a nombre propio y de la ciudad que representaba, La Laguna, no reconocer otro rey que don Fernando Séptimo de Borbón y sus legítimos sucesores según las leyes fundamentales de la Monarquía

⁶⁷⁶ El acta tiene algunas correcciones e intercalaciones en el espacio entre renglones. Además, al recoger el discurso del corregidor, José Valdivia Legovien, interrumpe éste para continuar con la sesión volviendo a él al concluir la sesión de dicho día 11 de julio.

⁶⁷⁷ El acta recoge la relación de asistentes al Cabildo general con voz y voto: Corregidor, 11 regidores, 4 representantes de La Laguna y 67 delegados de las villas y pueblos. Garachico, El Tanque, Guía y Santiago no enviaron comisionados y por Los Silos asistió sólo uno. En Anexo adjuntamos relación de estos participantes.

⁶⁷⁸ A nuestro entender, si realmente los presentes consideraban que no había variedad de cuestiones, la conclusión no podía ser más simple: no hacía falta tomar ninguna medida y el Cabildo habría concluido.

Española. El corregidor, regidores y diputados por capital y pueblos se adhirieron al juramento y se reafirmaron en él a nombre de los pueblos que representaban.

- 6) El marqués de Casa Hermosa, síndico general de Tenerife, leyó una representación proponiendo el establecimiento en la Isla de una contribución de medio diezmo sobre todas las cosechas que pagan diezmo a la Iglesia y, durante dos años, un 1% sobre todos los efectos de importación y exportación⁶⁷⁹.
- 7) Se leyó otro oficio del comandante general al corregidor, fechado el día 8 del corriente diciéndole que, habiéndose reunido las personas que adjunto relacionaba, con objeto de establecer “una Junta que, a imitación de las que se han establecido en la Península, pudiese atender a los graves asuntos de nuestra actual situación”⁶⁸⁰, los asistentes habían acordado por unanimidad de votos remitir al corregidor, para que lo hiciese presente al Cabildo general, la opinión del comandante general de ser a él a quien toca establecer dicha Junta⁶⁸¹. El escrito del marqués de Casa-Cagigal iba acompañado de dos documentos relativos a la formación de las juntas en la Península⁶⁸².
- 8) El Cabildo general se desentendió por completo del tema que se le planteaba, es decir, si tocaba o no al comandante general el establecimiento de la Junta. Dio por sentado que era atribución de la asamblea y acordó unánimemente [suponemos que por aclamación, pues el acta no recoge la existencia de debate ni votación] establecer la Junta en La Laguna y que ésta fuera de toda la provincia, aún sin haber fijado todavía cual sería la participación de las otras islas⁶⁸³. El Cabildo es consciente de que la designación de La Laguna como sede de la futura Junta iba a ser aceptado

⁶⁷⁹ El acta recoge: “Todos los señores presentes, en quienes está reunida la representación de la Isla...”. Expresión clara y rotunda de que la representatividad del Cabildo general abierto se reduce a la isla de Tenerife y a ella limitan la aplicación del impuesto acordado.

⁶⁸⁰ Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 11 de julio de 1808.

⁶⁸¹ *Ibidem*. Ver *supra*, 8.4: **La “Junta de Cagigal”**.

⁶⁸² Según el acta dichos documentos se reducían a “un bando público en el que consta la formación de la Junta Suprema de Sevilla y una proclama o decreto”, ambos fechados el 28 de mayo de 1808, indicando los distintivos de los miembros de dicha junta.

⁶⁸³ “Comunicando su erección a las demás islas a fin de que envíen sus representantes en la forma que más adelante se precisará” Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 11 de julio de 1808.

fácilmente por las otras islas y se adelanta al problema tratando de justificar esta designación, unilateral e interesada, afirmando hacerlo “sin dejarse llevar de ideas de emulación o competencia... sino sólo de su amor al servicio del Rey y del público”⁶⁸⁴.

- 9) Elección de los miembros de la Junta.
- 10) Acuerdo del Cabildo general de enviar copia del acta de esta asamblea, a la Real Audiencia, Cabildo Catedralicio, Cabildo de Gran Canaria, Cabildo de Las Palmas y Ayuntamientos de las islas de señorío. Pidiendo a cada uno de estos que envíen los representantes que se le designan⁶⁸⁵ para ejercer de vocales en Junta recién creada.
- 11) Suspendida la Asamblea, a las diez de la noche, y reanudada el día siguiente, comenzó la sesión leyéndose una representación del Dr. don Agustín Romero de Miranda⁶⁸⁶ en la que acusa al comandante general de infidencia y de disipador de los fondos públicos y solicita se le encause ante la Junta ya creada y se procediera a su inmediato arresto y embargo de bienes.
- 12) El Cabildo general, considerando la gravedad de las acusaciones, “acuerda unánimemente que dicho Sr. comandante general no se ausente de la plaza de Santa Cruz, hasta dejar purificadas las **sospechas** a que, en materia tan sagrada, han dado lugar los hechos u opiniones que refiere el mencionado Dr. Romero y de que tomará conocimiento la expresada Junta”⁶⁸⁷, pasando oficio al comandante militar interino para que tome las medidas que permitan el cumplimiento de esta disposición⁶⁸⁸.
- 13) La asamblea declaró ilegal nula y sin valor la designación por Napoleón de don Estanislao de Lugo y Molina y don Antonio Saviñón como representantes de las Canarias en las Cortes

⁶⁸⁴ *Ibidem*.

⁶⁸⁵ Cabildo eclesiástico dos representantes, Cabildo de Gran Canaria, dos representantes del público y la nobleza y propietarios; Cabildo de la isla de La Palma lo mismo; Ayuntamientos de las cuatro islas de señorío, respectivamente, una o más personas. Cada una de las cinco islas periféricas envió dos diputados.

⁶⁸⁶ “Sujeto de malos antecedentes y enemigo descarado del marqués”. RUMEU, A. “Prólogo”, p. XXVII.

⁶⁸⁷ Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 11 de julio de 1808.

⁶⁸⁸ El Cabildo general manda este acuerdo a O'Donnell conservándose copia en la Biblioteca Nacional “Causa del marqués de Casacagigal en Canarias” manuscrito Mss 11.268. Como tendremos ocasión de insistir, hay que destacar que la acusación no es por infidencia sino por sospechas de infidencia. También queremos destacar que el propio Cabildo general se dirige a Carlos O'Donnell con el título de Comandante Militar Interino de la Isla de Tenerife. Su mando, por entonces, se reducía a dicha isla.

convocadas en Bayona de Francia, expresando que los únicos poderes dados por el Ayuntamiento de Tenerife a dichos señores era para “prestar la obediencia debida y besar la mano en su nombre al Señor Rey Dn. Fernando Séptimo”. Concluido este punto, el corregidor preguntó a los concurrentes si se les ofrecía algún otro punto sobre que tratar, a lo que respondieron que “confiados en el celo, inteligencia y autoridad de la junta que se ha erigido, y de que esta promoverá con el mayor esmero y eficacia todo lo que pueda conducir al bien de esta Isla y al triunfo de su inviolable fidelidad no tenían nada que añadir”⁶⁸⁹.

- 14) A vista de lo cual “el Señor Corregidor mandó guardar lo acordado, pasándose un testimonio de esta acta a la Junta Suprema, para su inteligencia, y **a la Real Audiencia, como está determinado**”⁶⁹⁰.

Como vemos, el acta contiene todos los elementos que, con escasas disensiones, vienen siendo aceptados por la historiografía canaria tradicional⁶⁹¹.

La lectura del acta del Cabildo general abierto transmite la sensación de que el Cabildo general se desarrolló siguiendo un guión perfectamente

⁶⁸⁹ Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 12 de julio de 1808.

⁶⁹⁰ La negrita es nuestra.

⁶⁹¹ La principal discrepancia está en torno a la unanimidad o no de la acusación de sospecha de infidencia al marqués de Casa-Cagigal.

DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, págs. 202-203. Según ésta versión, “en medio de un silencio profundo, se leyó por don Agustín Romero un folleto o libelo que más bien era un acta de acusación contra el marqués de Casa-Cagigal”. Se levantó el sargento mayor Juan Creagh Powles y alentó la exoneración y detención de Cagigal mientras el marqués de Casa hermosa, coronel del regimiento de Güimar y síndico personero del Cabildo tinerfeño, sin entrar en la culpabilidad o no del comandante general, manifestó que “no creía que la Corporación pudiera en sus atribuciones procesar ni deponer al comandante general de la Provincia. Temiendo el efecto que pudieran producir en la Asamblea las advertencias del caballero síndico, se levantó el licenciado don Félix Barrios, diputado por los Realejos, y en una calurosa replica echó por tierra todas las dudas”. Dugour no recoge la argumentación de Pérez Barrios, cuya capacidad dialéctica puso fin a las posibles disensiones cabildiceas, pero la intervención que atribuye al marqués de Casa Hermosa abre un complejo debate sobre la legalidad de la Asamblea y sus actuaciones.

MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria tomo II*, Las Palmas de G. C., 1997, p. 120. Difiere de la secuencia de los hechos expuesta por el acta. Según él, abierta la sesión y expuesto el objeto de ella, el Dr. Romero presentó su alegato, cuyo debate coincide con la exposición de Dugour, se decreta el arresto de Cagigal, siendo posteriormente cuando se trató de la necesidad de crear una junta y de la designación de sus miembros. El conde de Sietefuentes propuso como presidente al marqués de Villanueva del Prado y este ocupa la presidencia y nombra los vocales. Pareciéndonos más lógica y fiable la secuencia recogida por el acta.

Queremos destacar que estas dos versiones recogen de forma expresa la participación del Dr. Romero, leyendo personalmente su escrito acusador, mientras Cagigal, a quien se había negado la posibilidad de asistir a la asamblea, permanecía ilegalmente retenido.

estudiado y preparado de antemano que induce a pensar que en dicha asamblea se produjeron escasos debates. El único que recoge el acta es el que tuvo lugar en torno a la propuesta del marqués de Casa Hermosa, señalada anteriormente como punto 5. El representante de La Orotava, Bernardo Collogan, planteó que el impuesto se aumentara a un 4%, en lugar del 2% propuesto por el marqués, pero limitándolo a los productos de importación y manteniendo libres los objetos de exportación. Modificación que fue fácilmente aceptada.

El resto de la asamblea, incluso el punto 8, votación para designar los componentes de la Junta, mantuvo la tendencia a los acuerdos por unanimidad que consideramos fruto de las reuniones preparatorias en los jardines de Nava⁶⁹². Incluso, si aceptáramos la versión de Dugour, sólo habría que añadir el breve debate en torno al escrito del Dr. Romero.

⁶⁹² Los resultados fueron los siguientes:

Presidente:

El marqués de Villanueva del Prado. Con 66 votos

Vocales por el estado eclesiástico:

Dr. don. José Martínez de Fuentes y don Pedro Bencomo. Con todos los votos

Vocales por la nobleza y propietarios:

El marqués del Sauzal, el marqués de Villafuerte (ambos con todos los votos), don José Bartolomé de Mesa y don Marcos Urtusástegui (cada uno con 66 votos. Sacó 2 votos don Fernando del Hoyo)

Vocales por la ciudad:

Don Bartolomé González de Mesa y don Juan Prospero de Torres Chirino. Ambos con todos los votos.

Vocales por el orden militar:

Don Carlos O'Donnell (con todos los votos) y don Juan Creagh Powles (con 66 votos, sacando uno don Tomás Armiaga).

Vocales por el público:

Don Antonio Lenard (con 57 votos, sacó 10 votos don Lorenzo Montemayor) y don Félix Pérez de Barrios (con todos los votos).

Vocales por el comercio:

Don José Murphy (con todos los votos) y don Bernardo Collogan y Fallón (con 46 votos, sacando 26 don Cristóbal Madam).

Vocales por las religiones:

Fray Andrés Delgado Cáceres (con todos los votos) y Fray Antonio Tejera (con 65 votos, sacó 2 votos Fray José Escovar).

Secretarios:

Fray José González de Soto y don Juan Tabares de Róo. Ambos con todos los votos.

Es de suponer que la elección de los miembros de la Junta debió seguir, casi al pie de la letra, la línea marcada la noche anterior en "los jardines de Nava". De los 19 elegidos, 13 lo fueron por la totalidad de los votos. Las excepciones, por lo general muy poco significativas, fueron las siguientes:

Don José Bartolomé de Mesa y don Marcos Urtusástegui, elegidos por 66 votos cada uno, habiendo obtenido 2 votos don Fernando del Hoyo.

Don Juan Creagh, elegido por 66 votos, obteniendo un voto don José Armiaga.

Don Antonio Lenard, elegido por 57 votos obteniendo 10 votos don Lorenzo Montemayor.

Don Bernardo Collogan, elegido por 40 votos, habiendo obtenido 26 don Cristóbal Madam.

P. Fray Antonio Texera, elegido por 65 votos, habiendo obtenido 2 votos el P. Fray José Escovar.

La no unanimidad en estos casos se debió a cuestiones personales que las reuniones previas no pudieron evitar; sólo los casos de don Antonio Lenard y Bernardo Collogan parecen encerrar problemas más hondos. En el primero de estos la opinión del vizconde de Buen Paso aporta un dato significativo:

El Juramento de Villanueva del Prado: Representó el punto central de la escenografía del Cabildo General. La formula utilizada por el marqués está recogida en los apuntes relativos a la composición de la Junta precisamente entre lo que hemos denominado borrador 1 y borrador 2 (RM 279 f11r) y va seguido de una curiosa nota: “Quizá convendría el que cada escribano y fiel de hechos abriese un registro en que fuese a deponer este juramento todos los vecinos de la Isla. Es menester valerse de las artes de Napoleón contra él mismo. Nota que muestra la escasa espontaneidad de la Asamblea del 11 y 12 de julio de 1808 y que la dedicación de los “conspiradores” tenía un claro destino insular, al tiempo que pone de manifiesto los ribetes inquisitoriales de don Alonso de Nava.

10.10:Sobre la legalidad de la Junta Suprema de Canarias

La historiografía canaria tradicional considera que la Junta Suprema de Canarias tiene su base y sustentación jurídica en el Cabildo general abierto (Rumeu p. LXIX), de aquí la necesidad de verificar la convocatoria y las circunstancias en que se celebró éste.

El considerar al denominado “pleito insular” como eje esencial en torno al que ha que girado, y aún gira, la vida político-administrativa del Archipiélago durante los dos últimos siglos, ha llevado a exaltar la época en la que tiene lugar la eclosión de dicho “pleito” o problema⁶⁹³ y la posterior aparición del regionalismo y nacionalismo ha contribuido a magnificarla aún más⁶⁹⁴. El disenso surgido en torno a dicho problema ha estimulado el interés por el estudio de esta época, pero también ha contribuido a contaminar el análisis

“resistio formalmente a que la Junta intentase conocer del comandante general, y creo que hubiera hecho mejor de separarse de todo punto de aquel fatuo congreso de perturbadores del orden público”. *Diario* tomo II p. 170.

⁶⁹³ BONNET: B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 34 “El 11 de julio de 1808 se celebró en La Laguna el Cabildo general más solemne, más numeroso y más bien compuesto que jamás se viera ni jamás se verá”; recogiendo en nota (1) una cita de OSSUNA “asamblea... que sin otra mira que la salvación de los intereses nacionales y regionales amenazados, resolvió el problema de la centralidad de la provincia, planteado con el régimen unitario y centralizador de la casa de Borbón”. *El Regionalismo*, p. 233.

⁶⁹⁴ BONNET, B. *La Junta Suprema...* p. 127 afirma: “Las amplias atribuciones que recibe la Junta de Canarias la elevan en el orden administrativo, legislativo, judicial y económico a un reflejo del nacional, circunscrito a las Islas. Este fue el momento en que las Canarias hubiesen podido moldear una legislación propia en consonancia con su situación insular, forjando los cimientos de un regionalismo netamente español subordinado a la Metrópoli.”

histórico con una componente insularista obligándonos a ser sumamente cuidadosos con los datos. Aunque pudiera creerse que el carácter del presente trabajo, circunscrito al entorno del comandante general don Fernando Cagigal, pudiera liberarnos de apurar el estudio de la Junta Suprema de Canarias y su nacimiento éste está tan íntimamente ligado a la exoneración y arresto de don Fernando Cagigal Mac Swing, que no podemos obviarlos.

El trabajo más conocido entre los dedicados a este tema es sin duda el de Buenaventura Bonnet Reveron, quien lo trata con gran intensidad y extensión en su obra *La Junta Suprema de Canarias*. Antonio Rumeu de Armas, ilustre “epilogista”⁶⁹⁵ y “complementador” de dicha obra, afirma que la constitución de la Junta Gubernativa y la convocatoria del Cabildo general, están expuestos con tanta maestría por Buenaventura Bonnet que será difícil que nadie pueda añadir pormenores sustanciales sobre el particular⁶⁹⁶. Lo que no le impide que considere necesario insistir sobre la legalidad de dicha Junta, punto “muy traído y llevado siempre y sobre el que Bonnet no insiste acaso lo necesario, pues estos temas hay que fallarlos a fuerza de machaconería”⁶⁹⁷.

No pretendemos aportar algo sustancial que supere la alta cota impuesta por Bonnet Reverón, pero decididos a seguir la opinión de Rumeu de Armas y analizar el importante y debatido asunto de la legalidad de la Junta Suprema de Canarias, nos consideramos obligados a revisar, siquiera sea someramente, los aspectos que rodearon a su constitución, incluyendo su legalidad, lo que nos vuelve otra vez al Cabildo general abierto celebrado el 11 y 12 de julio en La Laguna.

Tal como hemos visto anteriormente, el Cabildo general tinerfeño celebrado en La Laguna el 11 y 12 de julio de 1808, fue convocado a instancia del comandante general quien, sabiendo que carecía de competencia para convocar la asamblea, solicitó del Cabildo tinerfeño que lo efectuara. Por otra parte, nos consta que el marqués de Casa-Cagigal no sólo solicitó la celebración de un Cabildo general en Tenerife, también instó al Cabildo de

⁶⁹⁵ RUMEU, A. “Advertencia del prologuista al lector” en BONNET: B. *La Junta Suprema de Canarias*,.

⁶⁹⁶ RUMEU, A “Prólogo”, p. LXIX en BONNET, B. :*La Junta Suprema de Canarias*

⁶⁹⁷ *Ibidem*.

Gran Canaria y la Real Audiencia⁶⁹⁸ a proceder a la reunión de otro Cabildo general en Las Palmas pero este municipio no considero oportuno efectuarlo. Esta simple constatación es una clara demostración de que, partiese de donde partiese la iniciativa, el organismo convocante del Cabildo general tinerfeño fue el Cabildo de la Isla que decidió la celebración, cursó la oportuna convocatoria a los a las 36 villas y pueblos de la Isla con voz y voto y la respaldó con su autoridad; llegando al extremo de impedir la asistencia del comandante general a la asamblea por él solicitada. Es decir el comandante general propuso y el Cabildo tinerfeño dispuso.

Habrà de convenirse que, ciñéndonos en exclusiva al punto de vista de su legalidad, poco importa de quien partió la iniciativa de su convocatoria, lo realmente importante es si quien lo hizo tenía facultades para ello, y si siguió la normativa vigente.

¿Por qué la insistencia del Cabildo tinerfeño y, posteriormente, de la Junta Suprema de Canarias en atribuir la responsabilidad de la convocatoria al comandante general? Creemos que dichos organismos tratan de evitar ser acusados de una incorrecta tramitación por haber prescindido de la aprobación de la convocatoria por parte de la Real Audiencia. Aspecto éste que no ha sido suficientemente destacado y está en el origen del enfrentamiento entre este Tribunal y la Junta creada en La Laguna.

Según Leopoldo de la Rosa⁶⁹⁹, en el Antiguo Régimen la Real Audiencia revisaba la actividad administrativa de las islas-municipios, siendo realmente un órgano generador de Derecho administrativo local, y cita en su apoyo al profesor Ots de quien toma la cita afirmando que las Audiencias “En materia de gobierno velaban por el mantenimiento del orden y buena gobernación de las ciudades y sus distritos”⁷⁰⁰.

Por el contrario, Gran Canaria reconocerá en todo momento la dependencia del Cabildo de la Real Audiencia y cuando decide convocar su

⁶⁹⁸ Ver supra 9.11.

⁶⁹⁹ ROSA, Leopoldo de la: “La Real Audiencia de Canarias notas para su Historia”, pp. 23 en *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 3 (1957) Madrid- Las Palmas, págs. 91-162.

⁷⁰⁰ *Ibidem*. p. 33.

Cabildo general, el celebrado el 1 de septiembre de 1808 que se establecería como Cabildo Permanente, dejará bien claro y desde el primer momento su diferencia con el procedimiento seguido por los tinerfeños. Sus actuaciones serán precedidas en todo momento de la solicitud y obtención de la autorización de la Real Audiencia como autoridad suprema de la administración política en la Provincia. Pero también los tinerfeños, quizá en un lapsus, reconocen la jurisdicción de la Real Audiencia sobre esta materia. Las últimas palabras del acta de la reunión del Cabildo general recogen literalmente: “Y el Sr. corregidor mando guardar lo acordado pasándose testimonio de esta acta a la Junta Suprema para su inteligencia y **a la Real Audiencia** como está determinado.”⁷⁰¹.

Aun disimulando esta falta de autorización como causa de ilegalidad de la constitución del Cabildo general abierto y considerando correcta su convocatoria se nos presentan otras dudas sobre la legalidad de la actuación del Cabildo general celebrado en La Laguna el 11 y 12 de julio de 1808. El objeto del Cabildo era determinar si el comandante general tenía o no autoridad para organizar una junta que colaborase con el en el gobierno de la Provincia.

El Cabildo general se desentendió por completo del tema que se le planteaba: si tocaba o no a S. E. el establecimiento de la Junta, y dio por sentado que era atribución de la asamblea. En nuestra opinión, a partir de este momento la legalidad de la futura Junta estaba en entredicho. Lanzados ya por la senda de la usurpación de funciones, el Cabildo general (no provincial sino tinerfeño), toma decisiones que afectan a territorios fuera de su jurisdicción y acuerda unánimemente [suponemos que por aclamación, pues el acta no recoge la existencia de debate ni votación] “que se establezca desde luego la referida Junta en esta capital de la isla de Tenerife,...”⁷⁰².

Es de suponer que al hablar de “la referida Junta” remite a una que “a imitación de las de la Península pudiese atender a los graves asuntos de nuestra actual situación” sin entrar en cuál era su ámbito territorial. Lo que no

⁷⁰¹ AMLL *Libro de Acta del Cabildo de Tenerife*. Año 1808. Acta del Cabildo general celebrado el 11 y 12 de julio de 1808. La negrita es nuestra.

⁷⁰² *Ibidem*.

impide que, a renglón seguido, el Cabildo general tinerfeño, por boca del corregidor diera un nuevo paso entrando a organizar la totalidad de la Provincia. La asamblea no duda en considerar indispensable la unidad político - administrativa del Archipiélago, afirmando: “Y siendo sumamente interesante el que todas las Canarias estén reunidas bajo la administración de una sola Junta provincial, especialmente en el apuro de las actuales circunstancias, [...] pues de lo contrario podría resultar a cada paso una diversidad de dictámenes que dieran lugar a altercados y disputas que cuando menos consumirían un tiempo precioso, quizá a una funesta división y acaso también a mayores males...”⁷⁰³, sin olvidar las molestias para la Junta Suprema de Sevilla supondría el tener que entenderse con varias subalternas.

Expuestas las indudables ventajas de un centro único de “influjo y de movimiento”, el Cabildo general tinerfeño pasa a exponer las ventajas que a su juicio suponía que este centro se ubicara en Tenerife. Asegura hacer esta exposición “sin dejarse llevar este Cabildo de ideas de emulación o competencia, [disculpatio non petita...] que en ningún tiempo se pueden consentir ni promover con menos oportunidad que en el presente,...”. Lo que parece que a su juicio sea compatible con que se haga sin la presencia de representantes de las otras islas. La relación de méritos contempla aspectos como el considerar que Tenerife “es la primera en que se ventilan asuntos políticos, la más acostumbrada a este tipo de discusiones y la que cuenta con mayor número de sujetos aptos para el desempeño de semejante administración”. Finalmente el Cabildo general, sin debate ni votación, “**juzga** que conviene especialmente al servicio del Rey, al bien de la causa pública y en particular a la unión, tranquilidad, y prosperidad de esta provincia, así como al logro de los grandes objetos que se ha propuesto su acendrada fidelidad, el que esta Junta que va a constituir en esta Isla de Tenerife sea también la Junta Provincial de las Canarias”⁷⁰⁴. En cuya consecuencia el Cabildo general “participará la erección [de la Junta] a las demás islas a fin de que tengan a bien enviar a ella sus respectivos representantes en la forma que más adelante

⁷⁰³ *Ibidem.*

⁷⁰⁴ *Ibidem.* La negrita es nuestra.

se especificará”⁷⁰⁵. La decisión estaba tomada y la única opción que el Cabildo de Tenerife dejaba a las otras islas era acatarla.

⁷⁰⁵ *Ibídem.*

Capítulo 9º:

UN VERANO CRISPADO

10.1: ¡Al fin noticias fidedignas!

El estado de duda e incertidumbre en que vivía la población santacrucera llegó a su fin el 3 de julio. Entre las nueve y las diez de la mañana llegaron a su puerto dos barcos españoles procedentes de Cádiz. Sediento de noticias, el pueblo acudió en masa al muelle y esperó impaciente el regreso del bote de inspección. Con la excepción del *Manifiesto Documentado*⁶⁰⁷, todas las versiones son coincidentes: la lancha del puerto trajo la noticia de que los dos barcos habían sido despachados por la Junta de la capital andaluza con el fin de comunicar a Canarias y a las posesiones de la América española la noticia del levantamiento contra Napoleón y de haberse constituido en la Península diversas Juntas que habían asumido la soberanía a nombre de Fernando VII y declarado la guerra a Francia.

La alegría de los tripulantes de la barca contagió rápidamente al público, expectante y el comandante general vio cumplidos sus deseos: ¡Finalmente tenía órdenes oficiales! En el mismo muelle y rodeado de numeroso público estalló de júbilo y entusiasmo, arrojó al aire su sombrero, gritó con pasión ¡Viva Fernando séptimo! ¡Viva España! y, dirigiéndose a O'Donnell, le dijo que los resentimientos entre ellos debían cesar para siempre, le tendió los brazos y le abrazó.

⁶⁰⁷ Este documento coincide con las demás fuentes respecto a las novedades aportadas por los viajeros, el júbilo que su llegada produjo y las celebraciones que tuvieron lugar en estos días, pero aporta datos singulares sobre la situación local y los hechos que de forma soterrada se realizaron y tramaron entonces y que recogemos a continuación en *La conspiración silenciosa*.

Los comisionados por la Junta sevillana eran don Manuel Jáuregui y don Juan Jabat, quienes permanecieron en Santa Cruz de Tenerife veinticuatro horas durante las que informaron detalladamente sobre la situación en la Península, la guerra contra los franceses y la paz con Inglaterra. También transmitieron al comandante general el deseo de la Junta andaluza de que se organizase en el Archipiélago una junta provincial y juntas locales subordinadas a ella. Además entregaron al comandante general los pliegos del organismo sevillano de que eran portadores: Un oficio, fechado el 28 de mayo, sobre la creación de dicha junta; otro, de 6 de junio, declarando la guerra a los franceses y la amistad con Gran Bretaña; un Manifiesto de la Junta, de 17 de junio, sobre los hechos que motivaron su creación y algunos pliegos más de menor interés.

Tras su entrevista con los comisionados, el comandante general convocó inmediatamente al alcalde y al regidor decano de Santa Cruz de Tenerife, a los que sugirió la inmediata proclamación solemne de Fernando VII y la celebración de una función religiosa de acción de gracias que quedó fijada para el próximo día 10 de julio⁶⁰⁸. Aquella misma tarde, en un acto encabezado por el comandante general y en el que tomaron parte el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y destacamentos de todos los cuerpos militares de guarnición en la plaza, tuvo lugar la solemne proclamación del joven monarca. Durante ella el alférez mayor, don José Guezala, pronunció la tradicional fórmula: *“La Villa de Santa Cruz de Santiago en las Canarias, proclama y reconoce por su señor natural y de toda la provincia al señor don Fernando séptimo, que lo es igualmente de las Indias Orientales y Occidentales, y demás reinos y posesiones adyacentes a la corona de España”*. Hubo música e iluminación pública que continuó durante otras dos noches más. El regocijo era general y todo parecía conducir a un apaciguamiento entre los “partidos”⁶⁰⁹. La alegría rebasó rápidamente el Puerto y Plaza y alcanzó a los rincones de la Isla. En el

⁶⁰⁸ CIONARESCU, A. *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo III p. 169. Santa Cruz de Tenerife, 1977. La ciudad de San Cristóbal de la Laguna y el Cabildo tinerfeño no proclamaron solemnemente al nuevo soberano hasta el mes de julio.

⁶⁰⁹ Según el *Apuntamiento*, folio 13, Cagigal, que parecía olvidar las ofensas recibidas del teniente de Rey, llegó a abrazarle en público, le dijo que habían de ser amigos en adelante y le ofreció escribir a la Junta sevillana pidiendo para él el grado de brigadier. Cita que recoge Rumeu de Armas en el “Prólogo” a *La Junta Suprema de Canarias* p. LXIV.

Puerto de la Orotava la gente se lanzó a las calles adornadas con la escarapela nacional, por todas partes resonaban los vivas a Fernando VII, las campanas repicaban, se elevaron rogativas y hubo una procesión cívica portando un retrato de Fernando VII. El gobernador, José Medranda, ordenó disparar una salva de 21 cañonazos⁶¹⁰ y se apresuró a poner en conocimiento del marqués de Casa-Cagigal estas manifestaciones en un estilo que deja bien a las claras su total convencimiento de que los hechos serían aplaudidos por su superior, quien le manifestaría a vuelta de correo:

“Muy complacido quedo con el público testimonio que ha dado ese pueblo del amor a su soberano el Sr. D. Fernando VII y no sólo apruebo las salvas que Vm. mandó hacer, sino que le encargo que, en semejantes ocasiones, no sea ecónomo con ninguna de aquellas demostraciones que puedan afirmar la obediencia del vasallo y acreditar la parte que se toma en el bien de la Patria y el de su Rey”⁶¹¹.

10.2: La conspiración silenciosa.

La casi totalidad de los testimonios de la época son acordes en la expresión de júbilo de los santacruceros a la llegada de los emisarios de la Junta de Sevilla y los actos que en aquellas fechas tuvieron lugar. Pero consideramos que los datos aportados por el *Manifiesto documentado de la conducta de la Junta Suprema de Gobierno establecida en Tenerife, para con la Isla de Canaria*⁶¹² obligan a revisar estas versiones. El citado documento, tal como su nombre indica, es un instrumento de la Junta establecida en La Laguna tratando de justificar sus desavenencias con la isla de Gran Canaria, pero dedica una gran parte de su contenido a argumentar sobre las causas que, según su autor o autores, llevaron a la creación de la Junta al tiempo que expone los méritos contraídos por sus dirigentes. El *Manifiesto documentado* no contradice las otras versiones, pero deja bien claro que, paralelamente al júbilo expresado por las autoridades y el pueblo santacrucero a la llegada de los emisarios de la Junta de Sevilla, discurre una conjuración silenciosa, sin la

⁶¹⁰ Escrito de Medranda al marqués de Casa-Cagigal de 4 de julio de 1808, BMSCT, Fondo antiguo microfilmado, caja 55-1.

⁶¹¹ Escrito del marqués de Casa-Cagigal a don José de Medranda, 5 de julio de 1808, contestando al anterior. BMSCT, Fondo antiguo microfilmado. Caja 55-1.

⁶¹² Archivo de la R. S. E. A. P. T., fondo Rodríguez Moure, 279, folios 27 a 43.

cual resultan difícilmente explicables los acontecimientos que tendrán lugar la primera quincena del mes de julio de 1808.

La llegada de los emisarios sevillanos, Jáuregui y Jabat puso fin a la incertidumbre que dominaba a los tinerfeños, pero no al estado preconspiratorio reinante en la Isla y que había alcanzado su punto culminante el 28 de junio. Por el contrario, éste dejó paso, la mañana del 3 de julio, a un complot militar que tiene por fin primordial la defenestración del comandante general que ya venía larvándose.

Todo parece indicar que tras la indisciplinada y sediciosa reunión del 28 de junio en casa de don Fernando del Hoyo, O'Donnell trató de organizarse y concentró sus esfuerzos en asegurarse el control del castillo principal o de San Cristóbal. Éste contaba con una guarnición de milicianos de Infantería y una dotación de artilleros, veteranos y milicianos, siendo castellano del mismo don José de Monteverde. El teniente de rey contaba con la amistad de éste⁶¹³, y sabía del resentimiento del castellano al comandante general, por lo que le debió ser fácil lograr que participara en el complot. Para el mando de la tropa, dispuso de la colaboración del sargento Juan Blancas, encargándose de la dirección de los artilleros el capitán de Real Cuerpo de Artillería don Gaspar de Vallador. El *Manifiesto documentado* no deja dudas sobre la destacada participación de éstos⁶¹⁴. Sólo el castellano no aparece explícitamente mencionado, pero ocupa un lugar destacado, junto a los otros tres citados, en la relación de recompensas otorgadas por la Junta Suprema de Canarias tras su constitución⁶¹⁵.

⁶¹³ El almacén de la casa que Monteverde estaba construyendo en Santa Cruz de Tenerife había servido de teatro para la representación de *Otelo*, protagonizada por la esposa de O'Donnell, que daría lugar al enfrentamiento entre las familias de ambos jefes militares. VER AMIGOS Y ENEMIGOS.

⁶¹⁴ Añadiendo a continuación: "El teniente de Rey fue quien se preparó a levantar la voz por Fernando VII y acaudillar al pueblo que quisiese seguirle,..., el capitán de Artillería don Gaspar Vallador fue con el mismo intento a apoderarse del castillo principal de donde no salió hasta que, mucho después, fueron a buscarlo con las nuevas de que ya era excusada su resolución, Juan de Blancas se encargó de los clavos para clavar la artillería volante, respondiendo sobre su cabeza de inutilizarla en el caso de que algún movimiento intentase hacerla servir a la traición; otros muchos estaban dispuestos para auxiliar a estos".

⁶¹⁵ En la promoción de empleos y grados efectuada por la Junta Suprema de Canarias el 5 de octubre de 1808 figuran don José Monteverde y don Miguel Monteverde. BMSCT, fondo de documentos antiguos, digitalizado caja 55-1. El marqués de Villanueva del Prado explica la razón de los ascensos en la carta que dirige a don José Murphy el 16 de octubre de 1808. BONNET, B.: *La Junta...*, p. 395, recoge el siguiente fragmento de dicho comunicado: "No hemos hecho gracia alguna sino en lo militar, y esto era muy preciso, no sólo a causa de los antecedentes que Vmd. no ignora, sino también porque la patria necesitaba que los militares estuviesen adictos al actual gobierno...".

El Manifiesto documentado recoge la inquietud reinante en la Plaza y Puerto de Santa Cruz a la llegada de los dos barcos españoles en los que llegaron los comisionados sevillanos, añadiendo:

“Estas embarcaciones vienen sin duda a decidir nuestro destino, ¿nos anunciarán por rey a Fernando VII o a Joseph Buonaparte?” ¡Terrible incertidumbre! Algunos jefes y oficiales se resuelven en el caso de que sea lo segundo a levantar inmediatamente la voz y el estandarte por nuestro joven monarca a dar ejemplo y fuerza al pueblo, y todo bien dispuesto a su favor a apoderarse del castillo principal, a clavar la artillería volante, a hacer triunfar en fin en Tenerife la justa causa o morir en la demanda”⁶¹⁶.

La cita precedente deja bien claro:

- a) La existencia del complot, ya el 3 de julio.
- b) La “plantilla” de conspiradores.
- c) La decisión de éstos de recurrir a la fuerza armada para imponer sus decisiones.

Al aproximarse los barcos, mientras O'Donnell acompañaba a Cagigal al puerto, Valledor marchó al castillo de San Cristóbal. Desconocemos lo que pasó dentro de los muros de la fortaleza. Ni siquiera sabemos si la tropa llegó a estar al corriente de las intenciones de los conspiradores. Creemos que no. Todo parece indicar que la guarnición se mantuvo en alerta y a la espera de noticias, sin “pronunciarse” más que “in pectore” permaneciendo en dicha situación hasta que recibieron noticias de la suspensión del “golpe”.

Este aplazamiento permitió que la “visita” de los enviados transcurriese tranquila y llena de fervor patriótico. La asistencia a los actos fue masiva y todo parecía indicar el fin de las rivalidades, pero las apariencias eran engañosas. Los intentos de conciliación protagonizados por Cagigal fueron infructuosos. Sería realmente interesante saber hasta qué punto los comisionados de Sevilla llegaron a conocer el enfrentamiento existente en Tenerife.

-¿No les comentó Cagigal nada sobre las discordias existentes y su deseo de ser relevado y regresar a la Península?

-¿No les reveló nada el teniente de Rey?

⁶¹⁶*Manifiesto documentado*, folio 29 v.

-¿No llegaron hasta ellos los comentarios que los abrazos y ofrecimientos debieron de suscitar entre los numerosos conocedores de la situación?

A nuestro modo de ver, el día 3 de julio de 1808 hubiera sido el adecuado para, de forma pacífica y festiva, y con la celebración de la solemne proclamación de Fernando VII como fondo, llevar a cabo un pronunciamiento militar y popular que, al tiempo que garantizara los derechos del joven monarca sobre Tenerife, hubiera zanjado todas rivalidades. Cagigal podría haber aprovechado la presencia de Jáuregui y Jabat para zanjar, de una vez por todas, su enfrentamiento con O'Donnell, pero prefirió buscar una reconciliación que resultaría falsa, y disimuló una situación que no prestigiaba su autoridad. Los conjurados tampoco estuvieron dispuestos a intentarlo posiblemente por creer que les hubiera resultado imposible evitar que el protagonismo de la “reconciliación” hubiera recaído en los enviados de Sevilla y el comandante general, que parecía estar en buena sintonía con los recién llegados, podría resultar el más favorecido. Quizá se plantearon exponer a los comisionados sus quejas sobre la administración de Cagigal e incluso la posibilidad de hacer a éste “un juicio de residencia”, pero estos parecían no tener competencia para tomar estas decisiones. Lo cierto es que la confirmación del carácter “fernandino” de los enviados de la junta sevillana hacía innecesario activar la conspiración militar⁶¹⁷ y prefirieron suspender la ejecución del “golpe” y esperar la marcha de los emisarios sevillanos para volver a su actividad en ausencia de extraños.

Parece que los disidentes incluso olvidaron que el 3 de julio de 1808, Santa Cruz de Tenerife había proclamado y **“reconocido por su señor natural y de toda la Provincia al señor don Fernando séptimo, que lo es igualmente de las Indias Orientales y Occidentales, y demás reinos y posesiones adyacentes a la corona de España”**⁶¹⁸ y que, después de dicho acto, Las Canarias, al menos desde el punto de vista teórico, estaban aseguradas para Fernando VII y siguieron con sus proyectos. Quizá no

⁶¹⁷ Así lo afirma el propio *Manifiesto documentado*.

⁶¹⁸ El propio don Buenaventura Bonnet, *La Junta Suprema...* p. 26, recoge la solemne proclamación con esta fórmula tradicional.

consideraron alcanzados sus objetivos, al menos la totalidad de ellos ¿Qué objeto tenía seguir conspirando? ¿Se buscaba algo más que asegurar a Fernando VII la posesión de Canarias? ¿La exoneración y sustitución del comandante general? ¿La implantación de un núcleo de poder que proyectase la hegemonía de la élite tinerfeña en todo el Archipiélago?

Rumeu critica a O'Donnell que no renunciara a la sublevación cuando, tras la visita de Jauregui y Javat, Cagigal había visto su autoridad respaldada por la Junta de Sevilla, estaba próximo a celebrarse el Cabildo general abierto en La Laguna y habían quedado expeditas la *vías normales* para la destitución y enjuiciamiento del comandante general. Le acusa de quebrantar gravemente la disciplina, en época tan peligrosa, y utilizar “para su exclusivo medro personal los más bajos, abyectos y miserables procedimientos”⁶¹⁹, y explica su actuación posterior en base a su ambición, la cual “si no fue el norte exclusivo de sus actos tuvo mucha parte en ellos”⁶²⁰. Sin pretender apurar esta cuestión, creemos que la irrupción en la conjura de la oligarquía lagunera, que toma la dirección de los acontecimientos e introduce nuevos factores e intereses, desbordó al teniente de rey.

Al día siguiente de su arribada, el 4 de julio, Jáuregui y Jabat zarparon para América. Antes de hacerse a la vela leyeron al comandante general unos pliegos dirigidos a la Junta Suprema de Sevilla, y, tras cerrarlos, le encomendaron hacerles llegar a su destino. El escrito informaba a dicho organismo de la magnífica acogida que habían recibido en Tenerife y contenía expresiones altamente laudatorias para Cagigal. Los conspiradores eran conocedores de la existencia del documento, pero no de su contenido. Cuando prendieron al comandante general exigieron a éste la entrega de dicha correspondencia y, al manifestar el marqués que no la tenía, dieron por seguro que la había hecho desaparecer por contener noticias que le eran perjudiciales. De forma similar a lo ocurrido en el caso de la documentación conducida por el capitán don Feliciano, posteriormente se comprobaría que Cagigal había

⁶¹⁹ RUMEU, Antonio: “Prólogo” a La Junta... p. LXVI

⁶²⁰ *Ibidem*.

dirigido los pliegos al presidente de la Suprema de Sevilla y habían alcanzado su destino⁶²¹.

10.3 Cagigal fernandino

Rumeu considera que el marqués de Casa-Cagigal, a quien dedica una larga serie de calificativos denigratorios que van desde acomodaticio a “chaquetero”, estaba obsesionado con “verse aislado entre una España, a lo mejor sumisa, como Holanda, Nápoles o Westfalia, y una América insurrecta o sumisa, teniendo entonces que entregarse a Inglaterra como única salida posible ante aquel atolladero”⁶²², y el conocer la existencia de un grupo de españoles que, encabezados por la Junta Suprema de Sevilla, estaban decididos a la lucha, le trajo la solución a su dilema y se adhirió a la causa “fernandista” de forma sincera, absoluta, entusiasta y sin reserva de ninguna clase. Rumeu concluye, tras la llegada de los comisionados sevillanos, Casa-Cagigal “había dejado de ser un *peligro en potencia* para la causa nacional”⁶²³.

Coincidimos con el Dr. Rumeu en apreciar la adhesión, total, sin reservas y “hasta la última gota de sangre” de Cagigal a Fernando VII después del 3 de julio de 1808. Una abundante documentación depositada en el AIMC y la BMSCT nos lo confirman y deja sin valor las frecuentes acusaciones de rehuir referirse a Fernando VII como soberano o de anfibología al hablar de los enemigos. Pero creemos que esta actitud no parte de dicha fecha, basta recordar la orden que el marqués de Casa-Cagigal remite al coronel Berdugo, el 18 de junio, de “no admitir, bajo ningún pretexto, a tropas de otro Príncipe que no fuere nuestro soberano el señor Don Fernando Séptimo” a que nos hemos referido en el capítulo anterior.

La misma noche del 3 de julio, el marqués escribió al coronel Berdugo ordenándole suspender el viaje a la Península del capitán don Felipe

⁶²¹ Enviado don José Feo como comisionado de la Junta tinerfeña ante la de Sevilla, éste, a su regreso a Canarias, manifestó que los pliegos conducidos por Travieso, iban dirigidos al presidente de la Junta Sevillana a cuyo poder habían llegado. “Regresado de España don José Feo, se supo que el pliego, efectivamente, había llegado al presidente de la Suprema Junta, y como por este medio se desvanecía aquella sospecha, han hecho valer ahora la impostura de que fue alterado y con añadiduras y enmiendas que alteran su primer concepto”. *Apuntamiento*, folio 19. Citado por Rumeu en su “Prólogo”, a *La Junta Suprema de Canarias* p. LXV.

⁶²² *Ibidem*. p. LXIII.

⁶²³ *Ibidem*. p. LXIV.

Betancourt Travieso: "Querido amigo, todo varió. Es preciso que nadie, nadie, sepa lo del viaje proyectado y que no ha de verificarse. V. S. queme todos los papeles que pertenecen a la comisión, y ya no podemos dudar lo que debemos hacer que es estar por nuestro rey Fernando VII"⁶²⁴. Es sabido que cuando la comunicación llegó a Gran Canaria, el barco conduciendo a Travieso había zarpado para su destino y la comisión no pudo abortarse. Al conocerse en Tenerife que Cagigal había enviado un emisario confidencial, los partidarios de O'Donnell dieron por seguro o, al menos así lo aparentaron, que éste iba rumbo a Bayona de Francia. Ni la posterior confirmación de que Travieso se había dirigido a Sevilla y que la correspondencia estaba en poder de la Junta sevillana eliminó las sospechas, llegando a decirse que los pliegos habían sido alterados con añadiduras y enmiendas que alteraban su primer concepto⁶²⁵.

La sospechosa apariencia de la comunicación ordenando quemar los papeles, llevó a los enemigos de Cagigal a centrar en ella su atención, hasta el extremo de ignorar los otros escritos que la acompañaban: la copia, transcrita por el marqués, de los documentos recibidos de los comisionados de la junta de Sevilla, una carta de los comisionados al obispo pidiéndole exhortar al clero a contribuir con donativos para las tropas sobre las armas en la Península y el escrito de remisión. La brevedad de éste permite recogerlo íntegramente:

"3 de julio.

A Berdugo: Incluyo a V. S. el adjunto bando para que se mande publicar en esa Isla mandando sacar las copias necesarias, que rubricara V. S., como yo lo hago con el original, además incluyo a V. S. estos papeles y documentos para su noticia e inteligencia, pronto iré comunicando a V.S. lo que fuere ocurriendo. Sírvasse V.S. pasar copia del manuscrito adjunto al Reverendo Obispo e Ilustre Cabildo por no poderlo yo hacer en la penuria de negocios en que me hallo.

Dios guarde..."⁶²⁶.

Al recibir Berdugo el bando y los documentos los puso inmediatamente en conocimiento del obispo, cabildo y demás autoridades civiles y militares y "con la mayor prontitud y formalidad" y publicó la declaración de guerra a

⁶²⁴ *Manifiesto documentado* R. S. E. A. P. T., fondo Rodríguez Moure 279, folio 30 v.

⁶²⁵ *Apuntamiento*, recogido por RUMEU, "Prólogo", p. LXV.

⁶²⁶ BMSCT. Fondo documentos antiguos "microfilmado" caja 55-2. "Gobierno y Defensa 6º". Correspondencia de solicitud de voluntarios, adhesiones al Monarca y formación de tropas...

Francia, acto al que concurrió numerosísimo público, según afirma en la comunicación a su superior del cumplimiento de la orden⁶²⁷.

El comandante general no sólo ordenó al coronel Berdugo la publicación del bando de declaración de guerra a Francia. El 4 de julio, remitió al corregidor de Tenerife la documentación recibida de la Junta Suprema de Sevilla y el 5 al corregidor de la Orotava y al gobernador de las armas del Puerto de la Orotava, circulando la misma documentación a los gobernadores de las armas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, Hierro y Gomera. En todos estos casos el escrito de remisión es mucho más explícito que el dirigido al coronel Berdugo; en él abundan las demostraciones de adhesión a Fernando VII, y da normas de actuación para el caso de posible llegada de barcos "josefinos"⁶²⁸. No nos queda la más mínima duda de que esta documentación llegó a su destino. No sólo lo recoge así el acta de la sesión del Cabildo tinerfeño de julio, el Fondo de Documentos Antiguos de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife conserva las contestaciones del corregidor de La Orotava, Bermudo, y del gobernador militar del puerto de la Orotava, las cuales despejan cualquier recelo de que, al menos, tras la visita de Jáuregui y Jabat, el marqués de Casa-Cagigal era un decidido defensor de la causa de Fernando VII y que aquellos que días después le acusarían de infidencia lo sabían. A título de ejemplo recogemos la contestación de don José de Medranda⁶²⁹ quien pese a ello tomaría parte, como representante por el Puerto de la Orotava, en el Cabildo

⁶²⁷ Cagigal a Berdugo, 3 de julio de 1808, y contestación de éste el 5 de julio. BMSCT, fondo antiguo, microfilmado, caja 55-1. Según el libro de actas del cabildo catedralicio de Las Palmas, el gobernador de las armas entregó al obispo dos cartas que fueron vistas en cabildo. Una era una copia realizada por el comandante general de la enviada por la Junta Suprema de Sevilla con destino a la autoridades civiles y militares pidiendo que se mantengan en unión con los reinos de España e informando de la comisión de Jáuregui y Javat y otra era un escrito de éstos al obispo pidiendo exhortara al clero a contribuir con donativos para el mantenimiento de las tropas en armas en la Península y que se hagan rogativas por el éxito de la causa española. Libro de actas del Cabildo Catedralicio de Las Palmas. Año 1808, sesión del martes 5 de julio de 1808.

⁶²⁸ Ver la circular en anexo.

⁶²⁹ "Por el oficio de 5 del presente, y despacho incluso de la Junta Suprema establecida en Sevilla, que representa a nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando el séptimo, quedo prevenido de que a esta sola autoridad es a la que debemos obedecer en estas Islas.

Igualmente de que en caso de arribar a este Puerto cualquier barco procedente de alguno de Francia o de otra parte con órdenes que no sean de nuestro Rey el Señor D. Fernando Séptimo, se le permita fondear con cautela, hacer bajar a tierra a su capitán y los tripulantes que quisieran, y ponerlos en arresto dando parte de ello a V. E. por haber declarado la guerra a la Francia la misma Junta Suprema y hecho armisticio con la Inglaterra: sin incomodar a ningún barco de esta nación que arribe aquí, antes bien auxiliarle cuantos auxilios necesite, obrando con ella según la misma procediese. He hecho notorio a este vecindario la declaración de guerra y armisticio referidos con la cualidad de por ahora e ínterin se ejecutan las formalidades acostumbradas.

Dios g, a V. E, Pto de la Orotava 7 de julio de 1808. - EXCM Sr. - Joseph de Medranda. - Excmo. Sr. marqués de Casa-Cagigal". BMSCT, Fondo documentos "microfilmado" caja 55-1.

general. Con el agravante de que éste, para poder acudir a dicho acto, tuvo que solicitar permiso del comandante general para ausentarse de la plaza de destino⁶³⁰.

10.3: Cagigal intenta regresar a la Península

La visita de los comisionados sevillanos y las muestras de “fernandismo” del marqués de Casa-Cagigal no sirvieron para aquietar los ánimos de los partidarios de O'Donnell y poner fin a la conspiración. Por el contrario, tras su marcha la actividad de los conjurados se incrementó y la situación se volvió cambiante y confusa. La unanimidad en el relato de los hechos, con muy pocos matices, es casi total⁶³¹. Cagigal, seguro de la buena opinión causada a los enviados de Sevilla, había dado por terminado el contencioso con su subalterno, pero éste, nada más zarpar los comisionados, reactivó con fuerza su disidencia y sus partidarios cubrieron Santa Cruz con carteles y pasquines insultantes, algunos con horcas y patíbulos, contra los jefes y personas de carácter que no querían adherirse a la conspiración. Todo se puso en fermentación y al conocerse la comisión del capitán Travieso se dio por seguro que el barco despachado por Cagigal llevaba a Napoleón la sumisión de las Islas a José, comunicándole los medios para asegurarla⁶³². Los corrillos y reuniones, diurnos y nocturnos, eran constantes y la casa del marqués de Casa-Cagigal empezó a ser rondada por grupos de embozados armados, con la consiguiente alarma para éste y su familia que se sentía vigilada y acechada.

La abundante documentación fechada a principios de julio de 1808 que se conserva en el AIMC y la BMSCT, aporta importantes matices en una semana cambiante. Ya hemos comentado el ambiente de exaltación patriótica

⁶³⁰ "Excmo. Sr. En acta celebrada este día me ha nombrado el pueblo por su diputado, con don Bernardo Collogan, para asistir al Cabildo general que se ha de celebrar en la ciudad de La Laguna el once del corriente; y no debiendo yo aceptar ni salir de este Puerto sin previa licencia de V. E., espero se sirva concedérmela.

Dios guarde a V. E. m. a. puerto de La Orotava 4 de julio de 1808.-Joseph de Medranda.- Excmo. Sr. marqués de Casa-Cagigal". BMSCT, Fondo documentos "microfilmado" caja 55-1. "Gobierno y Defensa 6º". Correspondencia de solicitud de voluntarios, adhesiones al Monarca y formación de tropas...

⁶³¹ *Diario* de D. Juan Primo de la Guerra (vizconde de Buen Paso), *El Apuntamiento*, *Manifiesto* (atribuido al P. Cabral), *La Junta Suprema de Canarias* (B. Bonnet), Prólogo a la anterior (A. Rumeu), *Manifiesto documentado*. Ossuna: *El regionalismo...*, p. 237, nota a pie de página.

⁶³² Según *El Apuntamiento*, folio 14, "se hizo valer la calumnia de que el barco despachado desde Canaria conducía pliegos a Napoleón ofreciendo la obediencia de estas Islas a Josef Bonaparte, detallándole los medios de asegurar la dominación de las Canarias y exigiendo por este servicio cierta contribución por cada natural de esta Provincia, sin distinción de sexos ni edades".

que produjo la visita de los comisionados Jauregui y Jabat y la proclamación de guerra contra Francia. Fruto del mismo, el Batallón de Infantería de Canarias⁶³³, la partida de bandera de Regimiento Fijo de la Habana, a nivel colectivo, y algunas personas a nivel individual, dirigieron al comandante general peticiones de incorporación voluntaria a los ejércitos combatientes.

Estas peticiones, fechadas entre el 3 y el 5 de julio de 1808, muestran que, cuatro días antes de su retención y a una semana de la celebración del Cabildo general que decretó su prisión, el marqués de Casa-Cagigal no tenía problema para utilizar expresiones como “nuestro Rey el Sr. D. Fernando 7º” y reconocer expresamente la autoridad de la “Suprema Junta que representa al Rey nuestro Sr. en Sevilla”. Al tiempo que era reconocido como la primera autoridad militar de la provincia e incluso adulado por algunos, como es el caso de José y Segundo Correa, de 14 y 13 años respectivamente, hijos del teniente don Diego Correa, que acaban su escrito:

“Pedimos a V. E. reverentemente se sirva destinarnos al servicio del Ejército español que se halla en guerra viva y efectiva contra los enemigos desoladores de la humanidad... gracia que esperan conseguir del cielo y amor patriótico que desde sus predecesores invictos circula por las venas de V. E.”⁶³⁴.

En estos primeros días después de la marcha de los emisarios de la junta sevillana, el marqués parece limitarse a esperar la respuesta a sus informes al ministro de la Guerra pidiendo el relevo. Las noticias traídas por Jáuregui y Jabat y las favorables impresiones que estos habían comunicado a la Junta Suprema de Sevilla le daban cierta confianza en la consecución de su traslado y empezó a organizar su vuelta a la Península entrando en contacto con el patrón de un barco que se estaba preparando para hacerse a la vela en los próximos días.

⁶³³ Según la petición, la unidad constaba de una compañía de granaderos, una compañía de Alteración y cuatro de fusileros, totalizando 704 plazas. BMSCT, “Fondo Antiguo” microfilmado caja 55-1.

⁶³⁴ *Ibidem*. Los peticionarios conseguirían su objetivo y, acompañados por su padre, el teniente del Regimiento de Güimar don Diego Correa, se incorporaron al Ejército de Extremadura, aprovechando su paso por Cádiz y Sevilla para lanzar graves acusaciones contra Cagigal. Ver **12.8 Calumnias y tumultos**. Tomaron parte en la sangrienta batalla de Medellín donde fueron gravemente heridos.

Los preparativos no fueron secretos y los principales mandos militares tuvieron conocimiento de ellos. Buena prueba es que, el 4 de julio, el coronel don José Tomás Armiaga, comandante del Batallón de Infantería de Canarias, que ya había solicitado que su unidad fuera enviada a la Península, hacía una petición personal al comandante general, para que, aun a costa de separarle del mando de su unidad, se le trasladase a cualquiera de los ejércitos en campaña, donde pueda ser útil, o **“bien a las inmediaciones de V. E., si como he llegado a entender se le destina en la misma Península,...”**⁶³⁵.

El sentido de la frase anterior es claro, Cagigal estaba intentando ser enviado a combatir en alguno de los ejércitos que operaban en la Península y, el 4 de julio de 1808, tanto él como los mandos de la plaza parecían dar por seguro su cambio de destino. La contestación que da Cagigal a la petición formulada por la partida de bandera de Regimiento La Habana es, si cabe, aún más explícita: “Haré presente a la Suprema que representa al Rey nuestro Sr. en Sevilla, el honrado modo de pensar de Vm. y de todo los demás individuos que forman la partida a su cargo...yo por mi parte doy a Vm. las gracias y a toda la tropa que manda y me creeré muy de feliz de verme a la cabeza de ella en la Península como aquí lo **estuve** en las Canarias”⁶³⁶. ¿Nace el “pasotismo” de Cagigal, frecuentemente confundido con pusilanimidad, de su convicción en que iba a regresar a la Península a ocupar un destino de mando de tropas? Al menos parece dar por seguro que no se le pondrían dificultades para el viaje.

Lo cierto es que, pese a la vigilancia de que era objeto, Cagigal continúa ejerciendo sus funciones y las relaciones con las distintas corporaciones insulares y locales se mantienen, aparentemente al menos, dentro de la más absoluta normalidad. El mismo día 4 de julio, tal como hemos referido anteriormente, el comandante general remite al Cabildo tinerfeño copia de la documentación que le ha sido enviada por la Junta de Sevilla: Bando sobre la creación de la Junta Suprema de Sevilla; Decreto declarando la guerra al emperador de la Francia y la amistad con Inglaterra; Manifiesto de los

⁶³⁵ El Batallón de Infantería de Canarias y la Partida de Bandera del Regimiento Fijo de La Habana habían solicitado días antes ser enviados a la Península para incorporarse a cualquiera de los ejércitos combatientes. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (BMSCT). Fondo de documentos antiguos, microfilmado Caja 55-1. La negrita es nuestra.

⁶³⁶ *Ibidem*. Obsérvese que habla en pasado. La negrita es nuestra.

principales hechos que han dado lugar a la creación de la Suprema Junta de Sevilla, que a nombre de nuestro señor Fernando séptimo gobierna los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, provincia de Extremadura, Castilla la Nueva y demás que vayan sacudiendo el yugo del emperador de los franceses; Impreso sobre el tratamiento de Alteza y demás honores de la Junta sevillana, y otros papeles de menor importancia, a los que añadió una comunicación en la que prevenía al Cabildo sobre la conveniencia de proclamar a Fernando VII del modo más digno y decoroso en las presentes circunstancias⁶³⁷.

Al recibir los documentos, el ayuntamiento tinerfeño acordó imprimir algunos de ellos, con vistas a su difusión, celebrar la proclamación de Fernando VII el 16 de julio y dirigirse al marqués, a fin de que dispusiera la participación en dicho acto de oficiales, música y tropa de las unidades de guarnición en Santa Cruz⁶³⁸.

Todo aparentaba tranquilidad, pero, si con el envío del “lote” de papeles, Cagigal pretendía recordar a la Corporación que tenía pendiente de resolver el asunto de su presencia en el Cabildo general, fue un esfuerzo en vano. La “Justicia y Ayuntamiento de La Laguna” **ignoró su acuerdo del día 29 de junio y no trató sobre la asistencia del comandante general al Cabildo general convocado para el ya cercano día 11**. Es de suponer que, después del día 6 de julio, a Cagigal no le quedó ninguna duda de la oposición de la oligarquía lagunera, quizás por ello decidió convocar en su casa, el día siguiente, 7 de julio, a un grupo de personas⁶³⁹ “para tratar de la formación de una Junta que, a imitación de las que se han establecido en la Península, pudiese atender a los graves asuntos de nuestra actual situación”⁶⁴⁰.

10.4: La “Junta de Cagigal”

A principios de julio de 1808 Tenerife se agitaba concentrando su energía en la formación del Cabildo general abierto y nadie parecía pensar en

⁶³⁷ AMLL. Libro de actas del Cabildo de Tenerife. AÑO 1808, sesión 5 de julio.

⁶³⁸ *Ibidem*.

⁶³⁹ El *Manifiesto* de Cabral, que considera la reunión como un grave error de Cagigal, afirma que “convocó en su casa a las autoridades y personas más condecoradas”.

⁶⁴⁰ AMLL, *Libro de actas del Cabildo de Tenerife*. Año 1808, sesión de 11 de julio de 1808.

la creación de una Junta que dirigiera los destinos de la Provincia. Los acuerdos tomados por el Cabildo en su sesión del 6 de julio dejaron claro al marqués de Casa-Cagigal, que ya debía tener algunos indicios de lo que “se cocía” en los Jardines de Nava, la posición de la oligarquía tinerfeña negándole toda participación en el Cabildo general. Contrario a una actuación de fuerza, pensó que no le quedaba otra opción que, siguiendo las instrucciones de la Junta Suprema de España e Indias traídas por los comisionados llegados el día 3 de julio, crear una Junta provincial, que auxiliada por otras locales, colaborara con él en el gobierno de la Provincia. Decidió arriesgarse y la tarde del 7 de julio, reunió en su casa a un grupo de personas formado por 7 militares (los comandantes de los cuerpos facultativos y de las unidades de guarnición en la plaza), 2 clérigos seculares, 2 clérigos monacales, 4 altos funcionarios, 2 autoridades locales y 2 representantes del comercio.

<u>LISTADO DE LAS PERSONAS ASISTENTES A LA REUNIÓN EN CASA DE MARQUÉS DE CASA-CAGIGAL EL 7 DE JULIO DE 1808</u> ⁶⁴¹
Mariscal de campo don Luis Marqueli
Teniente de rey coronel Carlos O'Donnell
Coronel comandante del Batallón de Infantería Canarias don José Tomás Armiaga
Comandante de Artillería de Canarias coronel Eduardo
Comandante de Ingenieros de Canarias, teniente coronel Iñiguez
Comandante columna fusileros, teniente coronel marqués de Las Palmas
Comandante del Batallón de fusileros, teniente coronel Francisco Román
Alcalde real de Santa Cruz de Tenerife don Miguel Bosq
Síndico personero de Santa Cruz don Cristóbal Madan
Vicario eclesiástico
Beneficiado de Santa Cruz
P. Guardián de S. Francisco
Prior de Santo Domingo
Veedor don Sixto Román
Administrador de rentas reunidas don Valentín Noguera.
Comisionado real, licenciado don Juan Báñez
Estadístico don Francisco Escolar
Don Pedro Forstall, del comercio
José Murphy, del comercio

No sabemos si la intención del comandante general era establecer con los asistentes una “Junta de Gobierno” o constituir una “Junta de autoridades”. La simple enumeración parece indicar que se trataba más bien de una Junta de autoridades constituida como elemento asesor y/o colegio electoral y de la cual, posiblemente, hubieran salido algunos de los vocales de la Junta Gubernativa.

⁶⁴¹ Minuta del escrito dirigido al Corregidor de 8 de julio de 1808. BMSCT, “Fondo Antiguo” microfilmado, caja 55-1. El corregidor presentó este escrito en el Cabildo general el día 11 de julio de 1808. AMLL. Libro de actas del Cabildo de Tenerife, año 1808.

Lo más destacado de su composición es el carácter local santacrucero de sus componentes, que posiblemente era consecuencia de la buscada exclusión de los miembros de la oligarquía, que estaban mayoritariamente domiciliados en La Laguna, y la ausencia total de vecinos o representantes de las otras Islas. Omisión que nos hace pensar que el marqués no se había planteado hasta entonces la formación de una Junta provincial y nos lleva de nuevo a la hipótesis de una Junta asesora.

Pocos son los datos que conocemos de lo ocurrido en el cónclave celebrado el 7 de julio en casa del marqués de Casa-Cagigal. La transformación de una reunión convocada por Cagigal para tratar de formar una Junta que, “a imitación de las que se han establecido en la Península, pudiera atender a lo graves asuntos de nuestra actual situación”⁶⁴² en una Junta Gubernativa dirigida y controlado por “los conspiradores tinerfeños”, constituye uno de los puntos más oscuros del proceso de formación de la Suprema de Canarias, presentando numerosas preguntas y pocas seguridades.

Cagigal mantuvo en todo momento que la creación de la Junta provincial era una atribución suya. Opinión que no tiene nada de extraño pues quedaría plenamente confirmada por las palabras de la Suprema de Sevilla en el escrito a Cagigal que trajo el capitán del Río:

“En Canaria no hay que mudar cabezas, pues lo es V. E., pero **sería oportuno que V. E. crease**, a semejanza de lo que se ha hecho en toda España, **una Junta Suprema de gobierno que con V. E. velase a todo**,... Unido V. E. y **su Junta** a nosotros y de un común acuerdo seríamos invencibles”⁶⁴³.

⁶⁴² *Ibidem*.

⁶⁴³ Este escrito está recogido literalmente por Buenaventura Bonnet en *La Junta Suprema de Canarias* pp. 84 a 86. Es frecuente recoger esta cita para mostrar que la creación de la Junta tinerfeña contó con el beneplácito de la Sevillana, pero es curioso que no suele tenerse en cuenta que el escrito está dirigido al marqués de Casa-Cagigal, que se aprueba la gestión realizada por éste y que la Junta a que se refiere la Suprema sevillana pretendía ser un apoyo para el comandante general y no un medio de eliminarle. El escrito sevillano llega a hablar de “V. E. y su Junta” (la negrita y subrayado es nuestra) lo que nosotros interpretamos como un reflejo de que la Junta Suprema de Sevilla entendía que existía una subordinación de ésta a aquel.

Pero en algún momento se torcieron los proyectos del marqués. Suele afirmarse que O'Donnell, temeroso de que la non nata junta de Cagigal acabara con sus planes, combatió su creación denodadamente y, ante la imposibilidad de negarse a un sistema extendido por toda la Península, aparentó aceptarlo pero sostuvo que estando próximo a celebrarse el Cabildo general, “en el que todos los pueblos y todos los intereses estarían representados”⁶⁴⁴, debía ser éste quien decidiera sobre el particular. O'Donnell consiguió imponer su criterio. En efecto, el acta del Cabildo general tinerfeño del 11 de julio, del que trataremos más adelante, refiere que los asistentes a la reunión del día 7 de julio en casa de Cagigal “por unanimidad”⁶⁴⁵ resolvieron que S. E. remitiese a dicho Sr. corregidor, para que éste la hiciese presente en éste Cabildo general, su opinión [de S. E.], que **a él toca establecer esta Junta** y que para que pueda rectificar las ideas del mismo Cabildo le remitiese, como lo hacía, los dos documentos que tratan de lo perteneciente a la formación de las Juntas dichas en la Península”⁶⁴⁶.

El verdadero quid de la cuestión era aceptar o no la potestad del comandante general para asumir la creación y dirección de la Junta. El admitirla significaba asentir a la continuidad de Cagigal al frente de la Provincia, postura inadmisibles para O'Donnell, y no es de extrañar que éste se opusiera denodadamente. Lo realmente extraño es que consiguiera que su propuesta de remitir al Cabildo general el determinar si era correcta o no la opinión del marqués de Casa-Cagigal fuera aceptada por unanimidad de los asistentes, algunos de los cuales eran colaboradores y simpatizantes del comandante general. A nosotros nos asalta la duda sobre la libertad de actuación de los congregados que pudieron ser presionados por los “piquetes” de los “conspiradores”, que, como sabemos, llevaban algunos días rondando la casa del comandante general con la total pasividad de su guardia, posible cómplice de la situación.

⁶⁴⁴ DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, p. 202. Lógicamente se refiere a los pueblos e intereses tinerfeños.

⁶⁴⁵ Resulta difícil aceptar dicha unanimidad pues en dicha reunión estuvieron presentes personas que siempre habían estado ajenas al partido de O'Donnell como es el caso del coronel Eduardo, el licenciado Báñez o el estadístico Francisco Escolar. Este último debió de gozar de la entera confianza del marqués de Casa-Cagigal pues figura en su testamento como su apoderado. ¿Consiguió el teniente de Rey la deseada unanimidad mediante la presión de sus “piquetes”?

⁶⁴⁶ Anexo 1 al *Manifiesto documentado*. ARSEAPT, RM 279, f42v-43r y AMLL, *Libro de actas del Cabildo*, año 1808. Sesión de 11 de julio, Cabildo general abierto.

10.5: O'Donnell comandante militar de Tenerife

A partir de este momento los conspiradores estrecharon la vigilancia sobre el comandante general cuya libertad de movimientos quedó prácticamente anulada. Según el *Manifiesto*, la pusilanimidad y el vergonzoso abatimiento que sufría Cagigal le hicieron llamar a O'Donnell al que puso al corriente de sus intenciones de marcha y le entregó, como teniente de Rey que era de toda la Isla, el mando de ésta como comandante militar interino⁶⁴⁷. Cabral llega a afirmar que Carlos O'Donnell garantizó la seguridad de la familia Cagigal y aseguró al marqués que activaría la proyectada salida del barco pero, obtenido el nombramiento, se opuso a la marcha del marqués presionando al maestro del barco para que no le transportara.

El *Apuntamiento* no contradice esta opinión aunque la matiza, lógicamente desde un punto de vista favorable a Cagigal: Éste, “siempre superior a estas asechanzas, esperaba tranquilo el resultado del Cabildo general cuando un día se le presentó el Venerable Beneficiado Rector de la Parroquia Matriz de esta Plaza Dn. Juan José Pérez González anunciándole que se habían acercado a él algunos enmascarados, pidiéndole con amenazas hiciese saber a V. E. que si quería salvar la vida renunciase inmediatamente al mando”. Según el Dr. Bonnet, la visita del beneficiado al marqués tuvo lugar la noche del 8 de julio, día siguiente al de la reunión de “personalidades”, y es de suponer que fue seguida de la llamada de éste a O'Donnell quien empezaría a ejercer como comandante militar interino de Tenerife⁶⁴⁸.

Rompiendo la norma creada en 1800, al hacerse cargo de la Comandancia General de Canarias el marqués de Casa-Cagigal, no se designó segundo comandante general de la Provincia. El teniente de rey sólo tenía mando en la isla de Tenerife por lo que a falta de comandante general había que recurrir a las normas de sucesión de mando con carácter accidental y dada la presencia en la plaza de Santa Cruz del mariscal de campo don Luis

⁶⁴⁷ Esta es la situación que describe el vizconde de Buen Paso en su *Diario* tomo II, p. 37. “Martes 12 en Santa Cruz.- Ayer [día 11 de julio de 1808] por la tarde estuve en casa del general; díjele que había oído que había dimitido el mando y que como súbdito no podía prescindir de aquella novedad y que esperaba que me dijese lo cierto y en la persona en quien residía. Respondiome **que él mandaba en las Islas** y que, sólo por alguna indisposición de su salud, ha dispuesto que despache en estos días el teniente de Rey. La negrita es nuestra.

⁶⁴⁸ Buenaventura BONNET afirma que el día 11 de julio de 1808 hacía ya dos días que don Carlos O'Donnell desempeñaba la Comandancia de las Islas, *La Junta Suprema de Canarias*, tomo I, p. 57.

Marqueli⁶⁴⁹, el mando no recaía en el teniente de rey, un simple capitán de Infantería graduado de coronel. Pero Cagigal no fue sustituido ni reemplazado en el cargo, simplemente dejó de ejercerlo y O'Donnell actuaba por delegación dentro de Tenerife, mientras las otras islas seguían siendo mandadas por sus respectivos gobernadores de las armas quienes sólo estaban subordinados al comandante general. No obstante, el nombramiento de O'Donnell como comandante militar de Tenerife robustecía su autoridad sobre los gobernadores de armas de la isla y, lo que seguramente éste buscaba con más interés, lograba la relativa⁶⁵⁰ subordinación de los comandantes de Artillería, coronel Eduardo, e Ingenieros, teniente coronel Iñiguez.

Cagigal posiblemente pensaba que la designación de O'Donnell significaba muy poco ya que el nuevo cargo, carente de toda confirmación oficial “de la superioridad”, podía ser revocada en cualquier momento y con efectividad inmediata por el mismo. Con respecto al mando del Archipiélago, Cagigal no contaba con autoridad para nombrar a quien le sucediera, ni siquiera para renunciar a su ejercicio⁶⁵¹. Realmente, tal como indica el propio Cagigal al vizconde de Buen Paso, “él mandaba en las Islas” si bien por una **indisposición** estaba encargado del mando O'Donnell⁶⁵². Es decir, el marqués se considera de “baja” y dado que **el teniente de Rey es el segundo de la Plaza e Isla** recibe el mando militar de Tenerife **pero no de las otras islas**⁶⁵³. Pero bajo esta apariencia legal, que como vemos el propio comandante general se empeña en mantener, la realidad es muy otra: a partir del 7 de julio, día de la reunión en su casa, Cagigal deja de tomar parte en la vida oficial de Santa Cruz.

⁶⁴⁹ Nos referimos exclusivamente a su facultad legal, pues el mismo Cagigal había informado a O'Farril de la escasa capacidad militar del mariscal Marqueli.

⁶⁵⁰ Recordemos que los cuerpos facultativos tenían sus propios fueros y, entre otras cosas, dependían orgánica, técnica y económica del inspector de su Cuerpo.

⁶⁵¹ Es curioso que hasta el momento no se haya puesto de manifiesto el desconcierto que sigue a la implantación del nuevo sistema militar en el Archipiélago, una de cuyas manifestaciones es la inestabilidad en la denominación del cargo de la primera autoridad. A fin de cuentas no deja de ser un cambio con el que se trata de regularizar un mando personal no respaldado más que por la fuerza.

⁶⁵² GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, tomo II, p. 37, anotación del 12 de julio de 1808.

⁶⁵³ *El Apuntamiento* comienza: “Cuando se verificó el arresto del marqués de Casa-Cagigal, gobernador y comandante general de las Islas Canarias, ya éste desde algunos días antes obligado de las circunstancias que se referirán después, había encargado el mando no de toda la Provincia, sino únicamente de la isla de Tenerife, al teniente de rey coronel don Carlos O'Donnell”.

Un asunto tangencial parece confirmar el momento del brusco viraje. El cónsul de Francia en Tenerife, Cuneo d'Ornano, detenido en el castillo tras la proclamación de la guerra contra Francia, se dirige el 6 de julio de 1808 a S. E. Monsieur le Comandant Gl. De Armés pidiéndole dé las órdenes precisas para que se le permita estar presente en el inventario de lo papeles y efectos de la Chancillería. Petición que es respondida por el marqués de Casa-Cagigal el día 7 de julio en el tono fuertemente “fernandista” que usaba por estas fechas⁶⁵⁴. La siguiente comunicación de Cuneo d'Ornano, fechada el 11 de julio, ya está dirigida a O'Donnell como comandante general de la isla de Tenerife⁶⁵⁵.

10.6: Los laguneros marcan el rumbo

La oligarquía tinerfeña fue pronto consciente de la poderosa herramienta que el comandante general había puesto en sus manos al proponer la celebración de un Cabildo general y decidió utilizarla. La situación no sólo les permitía conocer los planes del marqués de Casa-Cagigal con tiempo suficiente para oponerse a ellos, también el manejo de los tiempos quedaba bajo su control y eran potestad suya tanto las materias a tratar como su enfoque. Ya hemos visto como “vetaron” la asistencia del comandante general al propio Cabildo general y lograron que sus planteamientos no contaran con una mínima posibilidad de defensa.

Durante el tiempo que media entre la propuesta de convocatoria del Cabildo general y la celebración de éste, los miembros civiles y militares de la conspiración contra Cagigal llevaron a cabo numerosas reuniones en las que fueron estructurando su ideología y poniendo a punto la máquina electoral que les permitiera controlar la situación.

O'Donnell, contando ahora con la destacada colaboración del sargento mayor del Batallón de Infantería Canarias, don Juan Creagh Powles, mantenía activos a los conspiradores santacruceros, entre los que destacaban los

⁶⁵⁴ “Cuando llegue el caso se aviará a Vm. para que pueda pasar a su casa con las personas a presenciar el inventario que solicita y evacuar lo demás que me habla en su oficio que acabo de recibir.

Yo arreglaré mi proceder respecto a Vm. y demás sus copaisanos a lo que ha hecho la Suprema Junta que establecida en Sevilla representa a nuestro amado Soberano el Señor D. Fernando 7º. La nación Española que tan atrocemente ha sido ofendida por el gobierno francés, no sabe dejar de ser generosa...”

⁶⁵⁵ RUIZ ÁLVAREZ, Antonio: *Un cónsul francés en Tenerife: Pierre-Paúl Cuneo d'Ornano (1803-1814)*, Madrid, 1961, p. 27.

militares, al tiempo que ambos subían frecuentemente a La Laguna donde solían reunirse en casa del marqués de Villanueva del Prado. El prestigio de su familia dentro de la sociedad tinerfeña, su riqueza, posición social, influencia y su decidido posicionamiento contra Cagigal le hacían destacar entre los conjurados y el mismo O'Donnell se vio obligado a reconocerlo.

Fue en estas reuniones nocturnas donde se decidió la creación de la Junta Gubernativa y se trató en profundidad de sus componentes. Fernando M^a de León, simplificando, llega a decir: "Compúsose así un triunvirato e hízose para sus miembros la distribución de los grandes empleos de la provincia, asignándose a Nava la presidencia de la Junta Suprema, a O'Donnell el mando militar, y a Torres Chirino la Intendencia."⁶⁵⁶

Tras la visita de Jáuregui y Jabat a Tenerife y la solemne proclamación de Fernando VII los intereses de la monarquía borbónica española en Canarias, habían quedado asegurados y ya no necesitan que los "conspiradores" los defendieran. Pero curiosamente se produce un cambio en los objetivos de éstos, o al menos los que ahora aparecen al descubierto son distintos.

La ventajosa situación económica de la oligarquía tinerfeña era en gran parte fruto de unas relaciones comerciales, directas o indirectas, con los británicos. Pese al estado de guerra con el Reino Unido y las presiones de Napoleón, el tráfico comercial se había mantenido e incluso aumentado, recurriendo a banderas neutrales, y se suponía que tendría su fin si las islas pasaban a ser gobernadas por una monarquía subordinada a los intereses galos. De aquí su postura de permanecer fuera del sistema comercial francés. Todo parecía preferible a una supeditación comercial a Francia y, según Cabral de Noroña, algunos, entre los que destaca a O'Donnell, llegaron a plantearse la salida de la monarquía hispánica y establecer un protectorado británico⁶⁵⁷. Aunque, también Cagigal apunta en dicha dirección⁶⁵⁸, ha venido afirmándose

⁶⁵⁶ LEÓN, Francisco M^a de: *Historia de Canarias*, p. 74.

⁶⁵⁷ CABRAL MANIFIESTO PARES, A. H. N., ESTADO, 62 H, Imagen 78: "Los convencieron de que las Islas podían ser felices manteniéndose independientes bajo la protección de Inglaterra".

⁶⁵⁸ El informe de el 26 de junio de 1808 remite Cagigal a O'Farrill recoge: "...estas islas sólo por el norte y mediante el comercio inglés puede extraer sus vinos y barrilla y proveerse de lo necesario. Por eso hay

que esta acusación era fruto del odio de Cabral al teniente de rey no pasando de ser un intento injustificado de colgar a éste la etiqueta de traidor.

Actualmente la cuestión ha sido replanteada por el Dr. Hernández González⁶⁵⁹, quien ha llevado a cabo un estudio de la documentación de la Junta conservada por el marqués del Sauzal, en que demuestra que los miembros de ésta debatieron, antes y después de su creación, las opciones de futuro político para Canarias, cuya independencia, en opinión de Gaspar de Franchi, era viable de contar con una nación poderosa que la sostuviese. Éste, en carta de 10 de junio de 1809 a José Lugo Viña, por entonces consejero de Estado de José Bonaparte, asegura que "la Junta solicitó ayuda a Gran Bretaña, pero miedos ridículos lo dilató"⁶⁶⁰.

Para Hernández González la llegada de *La Mosca* puso al descubierto una situación muy compleja. Derrocada la legitimidad borbónica, cuyo paraguas protector mantenía la paz social bajo el dominio de las oligarquías locales, las Islas, incapaces de garantizar por sí mismas su estabilidad, debían optar por un nuevo sistema (u orden) y, si la situación planteó dudas a Cagigal, también se las planteó a las clases dominantes canarias. Las clases dirigentes tinerfeñas sienten miedo frente a la anarquía y las autoridades que hasta entonces han representado el poder real no tienen ahora legitimidad. Sabían que la independencia era un proyecto inviable y optaron por la indefinición⁶⁶¹. Estas incertidumbres son las que hicieron que O' Donnell cerrara, sin tomar ninguna decisión, la documentación dirigida a Berdugo que acababa de violar⁶⁶².

Rumeu asegura que al saber, por los comisionados Jauregui y Jabat, la existencia de un sector de la población española decidido a la lucha, el

aquí muchos, particularmente entre hacendados y comerciantes, partidarios de los ingleses, entre los que se encuentran algunos jefes y oficiales de graduación y otros subalternos. Las hablillas son comunes y se me asegura como de cosa precisa el entregarse a los ingleses,..." R. S. E. A. P. T., Fondo Rodríguez Moure, RM folio103 r y 103 v.

En el informe de junio 30 de 1808. Cagigal afirma: "Yo no puedo resolverme a dar crédito a las voces que corren en cuanto a entregar esta a los ingleses,..." R. S. E. A. P. T., Fondo Rodríguez Moure.

⁶⁵⁹ Ver HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La Junta Suprema de Canarias y la emancipación americana*, Tenerife 2005.

⁶⁶⁰ NAVA GRIMÓN, Alonso: *Obras políticas* p. 132.

⁶⁶¹ NAVA GRIMÓN, Alonso: *Obras políticas*, p. 115.

⁶⁶² *Ibidem.* p. 121.

marqués de Casa-Cagigal se adhirió a esta causa de forma sincera, absoluta, entusiasta y sin reservas de ninguna clase. De la misma forma podría decirse, y nosotros así lo creemos, que fueron estas mismas noticias las que hicieron que los oligarcas tinerfeños mudaran de lenguaje. Las alusiones a mantener la independencia de las Islas y formar un estado bajo la protección imaginaria de la Gran Bretaña desaparecieron⁶⁶³. Tras la llegada de los comisionados sevillanos, los “conspiradores tinerfeños” también dejan de ser un peligro para la causa nacional y vuelven a buscar la legitimidad borbónica bajo Fernando VII y concentran todo su esfuerzo en lograr la dirección del Archipiélago como medio de defender sus intereses locales. La formación de una Junta Provincial y su ubicación en La Laguna serán las herramientas para conseguirlo.

10.7: Los conspiradores “preparan” el Cabildo general

Desde el día en que el marqués de Casa-Cagigal propuso la celebración del Cabildo general, la oligarquía tinerfeña evitó todo tipo de roces con él, eso sí, impidiéndole tomar cualquier iniciativa. Incluso la “retención domiciliaria” de la primera autoridad de la provincia pasó inadvertida para la población.

Las necesarias reuniones para la preparación de las listas y la elección de representantes locales en el Cabildo general⁶⁶⁴ facilitaban la actividad de los conspiradores, cuyas actuaciones se dirigían y coordinaban desde La Laguna y el jardín de los Nava era un lugar apropiado para reunirse y tomar decisiones, todo ello bajo la dirección del marqués de Villanueva del Prado.

Es de suponer que en estas reuniones preparatorias se habló, y mucho, de la necesidad de establecer una junta, del origen, legitimidad, autoridad, misiones, ámbito territorial de ésta,... y no nos cabe ninguna duda de que la composición de la Junta ocupó largas horas de debate, pero a diferencia de los otros temas, éste ha dejado constancia documental.

⁶⁶³ CABRAL NOROÑA, Miguel: *Memorial*. PARES, AHN, Estado, 62, H. imagen 89.

⁶⁶⁴ A título de ejemplo diremos que el alcalde de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el proceso diseñado tras las reformas de Carlos III convocó a los vecinos para la elección de 24 vocales que se encargaron de la elección de sus 2 diputados en el Cabildo general. El vizconde de Buen Paso nos dice que el lunes 4 de julio asistió a una reunión de los vecinos de la Villa y Puerto, en la capilla de los Terceros, donde presentó su lista en la que figuraban el mariscal Marqueli, O'Donnell, Creagh, José Murphy,... *Diario* tomo II p. 36.

Al tratar de la elección de los miembros de la Junta Gubernativa, Buenaventura Bonnet concluye: “No queremos terminar sin hacer constar que entre los manuscritos pertenecientes al marqués de Villanueva del Prado aparece uno en el que figura un proyecto de Junta que seguramente fue discutido y modificado días antes de celebrarse el Cabildo general. En ese documento, que insertamos por nota (4), pueden verse las variaciones que sufrió [la Junta] hasta convertirse en definitiva”⁶⁶⁵.

Animados por la opinión de don Buenaventura procedimos a revisar tanto las actas del Cabildo como los manuscritos del marqués de Villanueva del Prado, lo que nos depararía algunas sorpresas. La primera fue el constatar que en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife se conserva no un borrador del proyecto de la Junta de Tenerife sino dos y ambos pertenecen a la colección Rodríguez Moure⁶⁶⁶. El citado por el Dr. Bonnet, al que hemos denominado borrador 1, se encuentra en el folio 10 r-v y el segundo, al que denominamos borrador 2, en el folio 12 r-v.

Las variaciones en los proyectos de Junta son consecuencia tanto de la evolución de las ideologías que sustentan la conspiración como de la lucha de algunos de los “conspiradores” por alcanzar sus metas personales. Ambas parecen concluir con la votación celebrada el día 11 de julio, la cual es al mismo tiempo el acta de nacimiento de la Junta y la confirmación de los vencedores.

Pasemos a considerar lo que hemos denominado borrador número 1 (RM 279 folios 10r-v). Parece ser el resultado de la situación en los primeros días del mes de julio, cuando los “conspiradores” se plantearon la creación de una Junta Gubernativa. Aunque ya conocíamos los componentes de esta relación, por haber sido publicada don Buenaventura Bonnet, su lectura nos plantea algunas dudas, especialmente en relación con la presidencia de la Junta.

⁶⁶⁵ BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, p. 38. En la citada nota (4) el autor recoge la relación de los componentes de la Junta por los diferentes estados.

⁶⁶⁶ R. S. E. A. P. T., RM 279.

La lista de componentes está encabezada por un intrigante, “~~El General Presidente~~” (sic) que, al estar tachado, no es recogido por don Buenaventura, pero que nos plantea numerosas cuestiones:

- ¿Se refiere el autor del borrador con esta expresión a don Fernando Cagigal? Pensamos que sí.
- ¿Significa esto que los “conspiradores”, al empezar sus planes para la formación de la Junta, pensaron en Cagigal como presidente de ella, aunque fuera inmediatamente desechado? Suponemos que sí.
- ¿Los dirigentes civiles del “golpe” plantearon esta opción como una operación de tanteo para calibrar hasta donde estaban dispuestos a llegar los comprometidos en él? Posiblemente.
- ¿Fue en este momento cuando se empezó a considerar indispensable exonerar y juzgar al comandante general? Lo más probable.
- ¿Es tras la discusión de este punto cuando el marqués de Casa-Cagigal pasó de candidato a la presidencia a serlo a la exoneración y encarcelamiento? Esta es la conclusión que parece desprenderse de todo lo anterior.

Proyecto de Junta que hemos denominado: Borrador número 1

RSEAPT. Fondo Rodríguez Moure. RM 279 folios 10r y 10 v.

De laudario 10

El ~~Grat. Presidente~~
militar.

El Grat. Marqués.

El Ten. al Rey.
Por el Ayuntamiento.

D^o. Bartolomé González

D^o. Juan Prospero.
Por la Nobles.

El Marqués al Saurat.

El
Por el común

D. Tomas Cambresing.

2
Por el comercio

D^o. Joseph Murphy. Comis.

D. Pedro Forstall.
Por el estado eclesiástico

El Benéfico Bencomo
El vicario
El ~~Benéfico Bencomo~~

Por las ordenes Religiosas

El P. Texera.

El P. Peto.

El P.

Un Oidor a la Aud. si quisiera venir

Don Prebost.
Don ~~Benéfico~~ a la Intend. a des.
casi a esta.

Un Diputado nombrado por la Isla.

Un representante a la Nobles.

De la Palma.

Un Diputado a la Isla

Uno por la Nobles.

De las quatro Islas a Senorio

Un Diputado a cada una.

Los tres magistrados gobernan
que hay en Senorio con discre.
cho P^o. tendrán voz y voto en
la Junta sup^{ta} que quisiere asistir.

Nota.

Como el estado militar, el de
las ordenes Religiosas, y el de
comercio tienen su mayor y mas
universal represent^{on} en Sen.
por eso no se podan diputados
a las otras Islas en otras clases,
como ni tampoco a la de

Claro, repentinamente autorizado en los dos foros de la fatiga

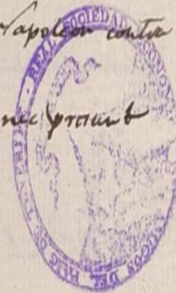
El num. 2.º de la ley puede parecer excesivo, p.º se han nombrado al menos dos de cada clase, para que turnen en la representación, que no puede ser continua en un mismo sujeto, así la Junta casi se reduce a la mitad.

El Presidente lo nombrará la misma Junta a entre los vocales en la primera sesión, y parece que convendría el que no fuese perpetuo sino por solo cuatro meses al cabo de cuyo período se haría siempre nueva elección, con arreglo a los talentos y disposiciones quedando en que cada uno se hiciese distinguiendo.

Si se han de nombrar también diputados por la clase de caballeros, por una buena d.º searon de Virtusastagui, y Agustín Torra, y si por la de propietarios y artesanos, no falta un hombre honrado, y afortunado en estas clases.

Juro por Dios, y esta señal a un, cuyo carácter es confidencial: impreso en mi corazón: juro de mi nombre y al la Capital de Senirip, a que soy uno de los representantes, que no reconozco otro Rey que a Fernando ^{2.º} Borbon, y sus legítimos sucesores, según las las Leyes fundamentales de la Monarquía Española, y que derramaré hasta la última gota de sangre por mantener la fidelidad que les debo.

Juro también el que cada Escribano, y del 2.º al 1.º, abrirá un registro en que fuesen a disponer este juramento todos los vecinos de la Isla. El ministro valiente de las artes de Napoleón contra el mismo, y que el pueda dar alguna vez: nec prosum domino, qui prosum omnibus, arte.



Eliminado el marqués de Casa-Cagigal como presidente “nato” se planteó la posibilidad de que el presidente lo fuese por designación de la Junta, que lo elegiría de entre sus vocales en su primera sesión, añadiéndose “parece que convendría que no fuese perpetuo sino por solos cuatro meses al cabo de cuyo periodo se haría siempre nueva elección en uno de sus individuos con arreglo a los talentos y disposiciones con que cada uno se hubiese distinguido”⁶⁶⁷.

No fue este el del General Presidente el único caso que recoge el borrador de una propuesta que es considerada y eliminada. Para uno de los vocales se anota: “~~el beneficiado de Santa Cruz~~” (sic), incluso llega a escribir, entre líneas, el nombre de la persona que reemplazaba al que se “había caído de la lista”: el vicario. Esta forma de proceder refuerza nuestra idea de que se consideró, aunque fuera por un instante, dar a Cagigal la presidencia de la Junta, e incluso pensamos que también en este caso, tras la eliminación del marqués, se encontró un sustituto adecuado, aunque, pensando en que pudiera encontrar alguna oposición dentro del propio grupo de conspiradores, el candidato consideró más prudente no reflejarlo por escrito.

Si tomamos lo recogido en el borrador al pie de la letra, de haberse cumplido lo proyectado, el marqués de Villanueva del Prado, que no figura entre los vocales, no hubiera formado parte de la Junta, lo que hubiera resultado insólito. ¿O acaso don Alonso Nava Grimón se reservaba el puesto por la nobleza que figura en blanco en el borrador? Creemos que sí.

La relación nos muestra la existencia de otros dos puestos de vocales para los que, según parece, todavía no se habían encontrado candidato: Uno “por el común” y otro “por las órdenes religiosas”. Hay que tener en cuenta que el borrador 1 no recoge la necesidad de secretarios, prueba evidente de que se corresponde con los momentos iniciales del proceso hacia la formación de la Junta.

⁶⁶⁷R. S. E. A. P. T., fondo RM 279, folio 10 v. Reproducido arriba.

Consideramos digno de resaltar que, de acuerdo con este proyecto de junta, los “conspiradores”, desde los primeros pasos buscaron el control de todo el Archipiélago. No les bastaba dirigir la futura Junta, era necesario que el ámbito jurisdiccional de ésta se extendiera a toda la provincia. Como medio para llevarlo a cabo decidieron que dicho organismo reasumiera en su seno las representaciones del resto de las Islas. Eso sí, no como éstas decidieran sino de acuerdo con las limitaciones impuestas por los dirigentes laguneros y fueron tan fuertes que el peso de Tenerife, 15 diputados, no podía ser contrabalanceado ni por la unión de todo el resto del Archipiélago. Pero los oligarcas tinerfeños querían remachar aún más su hegemonía. Toda superioridad les parecía poca, quizá pensando en que la insólita alianza de todas ellas llegase a producirse, aún añadieron otra discriminación más. El borrador número 1, al tratar de los proyectos de participación del resto del Archipiélago en la Junta, añade: “Los tres magistrados políticos que hay en Tenerife con despacho real tendrán voz y voto en la Junta siempre que quieran asistir”, facultad que negaban a sus homólogos del resto de las islas.

Pero volvamos a la evolución de las listas de miembros de la Junta todavía *non nata*. Sobre la base del borrador 1 se introdujeron algunas modificaciones que fueron perfilando la composición de la futura Junta Gubernativa en una fase intermedia de su evolución que hemos denominado borrador 2, que reproducimos y analizamos a continuación.

Proyecto de Junta que hemos denominado: Borrador número 2

RSEAPT. Fondo Rodríguez Moure. RM 279 folios 12 r-v.

Junta.

12

Por el estado militar: el mariscal de campo D.ⁿ Luis Marquie, y el Sen.^{te} D.ⁿ Rey

2. D.ⁿ Carlos O'Donnell.

Por el eclesiástico: el Ben.^{er} padre rector D.ⁿ Pedro Bencomo, y el Vicario D.ⁿ

2. Joseph Martinez de Fuentes.

Por el Ayuntamiento: los Regidores D.ⁿ Bartolome Gonzalez de Mesa, y D.ⁿ

1. Juan Prospero de Torres Jirino.

2. Por el publico: el Lic.^{do} D.ⁿ Felix de Barrios, y D.ⁿ Tomas Lambrellery.

Por la nobleza: el Marques de lauro, ^{y propietarios} D.ⁿ Navas de Ortaunortagui, D.ⁿ

4. Agustín Torva, y

Por las Religiones el P. Caprominal Fr. Antonio Torva, y el P. Provincial

1. de Sto Domingo, en cuyo lugar durante su ausencia concurrirá el P. Prior a esta función.

2. Por el comercio: D.ⁿ Joseph Murphy, ^{y propietarios} Jomel, y D.ⁿ

16.

Secretarios: el P. Fr. Vito Agustini, y D.ⁿ Lorenzo de Montemayor y Prev.

Se implicará a la R.^a Audiencia, que destine un Oidor ^{q.} individuo a la Junta.

Lo mismo al Cabildo eclesiástico ^{q.} que nombre de Prebendado con este destino.

De la Isla de Lanania debora venir un Diputado por el publico, y otro por la nobleza, y propietarios.

Lo mismo a la Isla de la Palma; y si ambas quisieren elegir dos a cada clase ^{q.} que se releven ^{periodicam^{te}} seria conveniente.

De las quatro Islas menores un Diputado de cada una, si dos ^{q.} releven alternativamente.

En caso de venir los Canonicos, los dos Eclesiasticos que aqui se han nombrado quedaran a supornumerarios.

Nota.

Como el ramo militar, el de las Religiones, y el de comercio tienen su propia y mas universal representacion en la Junta de Sevilla, por eso no se pueden disputar a las otras Islas en estos casos, como ni tampoco a los de las Cortes seculares, suplen^{te} autorizada con los dos individuos de la Gaceta.

El numero de Vocales quida parecer excesivo pero como todos no pueden concurrir a quantas sesiones se celebran, ni todos ~~se~~ ^{se} continúan en el mismo quida, o minister que se suplen unos a otros & que siempre se ve que la Junta con suficiente asistencia de individuos. La Junta podria aumentar el numero de Secretarios, como lo ha hecho la Suprema de Sevilla, y que adviérta que los dos nombrados no bastan & el trabajo que ocurre. Parece que el Cabildo general, que no puede congregarse a menudo, debe desde luego delegar en la misma Junta que nombre, la facultad de recompensar los individuos que hayan trabajado por muerte, exilio u otro accidente qualq. otro modo. Esta eleccion tendria mil inconvenientes.

Como puede verse en esta fase intermedia se mantenían las mismas clases de vocales, la única modificación es la de “por la nobleza” que ahora pasa a ser denominada “por la nobleza y propietarios” y a estar representada por cuatro vocales en lugar de los dos que indicaba el borrador 1. Para ello recogen a los dos Caballeros que ya eran tenidos en cuenta en el borrador 1, el capitán de infantería don Marcos Urtusástegui y don Agustín Jorva, quedando los artesanos sin representación y manteniéndose sospechosamente en blanco la vocalía por la nobleza que nosotros recelamos que se reservaba para sí don Alonso de Nava Grimón.

Permanecieron inalterables las propuestas de vocales por el estado militar, por el Ayuntamiento y por el estado eclesiástico. Se cubrió el hueco existente “por el público” con el licenciado don Félix Barrios, que tendría una participación activa y destacada en la Junta, y se eliminó como representante por el comercio a don Pedro Forstall, vacante que se cubriría posteriormente en la votación del Cabildo general por don Bernardo Cóllogan y Fallón y aparecen ahora los secretarios: el P. Soto y don Lorenzo Montemayor.

Con relación a la representación del resto del Archipiélago, se mantiene prácticamente el mismo criterio, aunque en la práctica aumenta su “cuota” al no conceder voz y voto a los magistrados políticos de Tenerife con despacho real.

Con respecto a la presidencia de la Junta, el borrador número 2 no recoge, como se había hecho en el número 1, ni la temporalidad de su mandato, ni su elección por los vocales. Simplemente no se trata el tema. Esto nos hace pensar que, pese a lo que indicaba el borrador 1 respecto al carácter electivo del presidente, don Alonso sigue postulándose, “en silencio” y, aunque va consolidando sus posiciones, todavía no ha logrado el apetecido consenso.

Pero si el marqués de Villanueva del Prado iba consiguiendo sus objetivos personales, no podía decir lo mismo el ambicioso O'Donnell. El otro candidato a vocal por el “orden militar” era el mariscal de campo don Luis

Marqueli, a quien, como general, le correspondía la sucesión accidental en el mando militar del Archipiélago, lo que pesaba sobre el teniente de Rey como una losa⁶⁶⁸.

Decisiva para resolver el problema debió resultar la reunión celebrada en los jardines de Nava la noche del día 10 de julio, víspera de la celebración del Cabildo, y en la que es de suponer se ultimaron los asuntos a tratar al día siguiente y se cerró la relación de candidatos a vocales. Aunque no tenemos constancia de lo acordado en esta última reunión, sus conclusiones serían plenamente avaladas en el posterior Cabildo general, pues fueron aprobadas casi sin debate, por lo que para completar el análisis bastaría con referirnos a las actas del Cabildo⁶⁶⁹. Suponemos que fue en la reunión del día 10 en los jardines de Nava cuando “se cayó de la lista” don Luis Marqueli, cuyo puesto sería ocupado por el sargento mayor del Batallón de Infantería Canarias y graduado de teniente coronel, don Juan Creagh, eficaz colaborador de O'Donnell en su oposición a Cagigal.

10.8: Cagigal y el cuadro de Fernando VII

Como se ha indicado anteriormente, a la llegada de los comisionados de Sevilla, Cagigal se reunió con el alcalde y regidor decano de Santa Cruz y acordaron celebrar la proclamación de Fernando VII el mismo día, 3 de julio, y un solemne *Te Deum* el día 10 de dicho mes. Alejandro Cionarescu refiere la realización del acto religioso de la siguiente forma:

“El *Te Deum* quedó fijado para el día 10 y al no disponerse de ningún retrato del nuevo rey, a pesar de haberlo buscado por toda la Villa,

⁶⁶⁸ El 18 de julio de 1808 el mariscal Marqueli presentaría a la Junta Gubernativa un memorial reclamando la comandancia militar de Canarias por corresponderle el mando accidental tras la exoneración y arresto de Cagigal.

La Junta afirmó que “su determinación de conferir el cargo de comandante general interino [a O'Donnell] fue dictada por la urgencia de las más imperiosas circunstancias, que fueron las mismas para no seguir en este caso extraordinario las reglas generales de la sucesión del mando accidental”. (B. Bonnet *La Junta Suprema de Canarias*, p. 424). El reconocimiento de los derechos de Marqueli no puede ser más explícito, pese a ello la Junta dispuso que por ahora no se haga novedad en lo resuelto sobre el particular. El asunto Marqueli se prolongaría largo tiempo y es tratado extensamente por el Dr. Bonnet, aunque lamentablemente con bastantes inexactitudes.

⁶⁶⁹ Agustín MILLARES TORRES afirma que la noche del día 10 se reunieron en los jardines de Nava los principales diputados y “después de una acalorada discusión, se convinieron que desde la sesión primera se acordase la creación de una Junta Superior Gubernativa de la provincia, el arresto del comandante general y del gobernador de Canaria, y su reemplazo por oficiales adictos a la revolución, y se designó por último quienes habían de ser los vocales que compusieran la Junta, confiriendo desde luego la presidencia al marqués”. *Historia de la Gran Canaria*, tomo II, Las Palmas de G. C., 1997, p. 119.

el marqués [de Casa-Cagigal] ofreció el que tenía en su casa y que efectivamente sirvió en la ceremonia; el nueve de julio salió procesionalmente de la casa del alcalde para ser conducido a la iglesia y, al día siguiente, presidió la ceremonia⁶⁷⁰.

Y añade en nota:

“Más tarde, en vísperas de abandonar las islas, Casa-Cagigal ofreció al Ayuntamiento el retrato del Rey que se hallaba en custodia del alcalde y, por no haber en Canarias otro retrato del soberano, se acordó aceptar el regalo⁶⁷¹”.

Don Juan Primo de la Guerra también recoge este acto y dice:

“Hallábase en la capilla mayor [de la parroquia de la Concepción], bajo dosel de damasco, el retrato del Rey teniendo delante la corona sobre un trono. Para la conducción del retrato se reunió el Ayuntamiento en la tarde antecedente y hubo repiques y descargas de artillería, y el mismo Ayuntamiento concurrió ayer por mañana y tarde y costeó la reunión. Sólo dejó de autorizarla con su presencia el general don Fernando de Cagigal, marqués de Casa-Cagigal, y se dice que se han ofrecido debates y contiendas estos días con algunos oficiales de la guarnición de cuyas resultas ha determinado dejar el mando y volverse a España. No estoy cerciorado de estos hechos”⁶⁷².

No deja de ser curioso que un acto en honor de Fernando VII se realizase con la adecuada solemnidad gracias a la colaboración de alguien que, siendo quien debía presidirlo, no acudió a la celebración y que dos días después sería acusado de infidencia a dicho soberano. ¿Estaba ya arrestado Cagigal el 10 de julio? Oficialmente no. Para el arresto de los oficiales

⁶⁷⁰ CIONARESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo III, p. 169.

⁶⁷¹ El acta de la sesión del Ayuntamiento santacrucero de 16 de diciembre de 1808, no sólo confirma lo dicho por Cionarescu, sino que constituye una muestra de las relaciones entre el consistorio santacrucero y el depuesto y prisionero Cagigal. “Se vio un oficio dirigido al Sr. alcalde por el Sr. marqués de Casa-Cagigal con fecha ocho del corriente, en el cual ofrece a este Ayuntamiento un retrato de nuestro amado Rey el Sr. Dn. Fernando Séptimo para los usos y objetos que puedan ocurrir propios de su instituto, mediante que no considera que sea fácil hallar en la actualidad otros en la isla, siendo por otra parte fácil a dicho Sr. marqués adquirirlos en la Península a donde espera trasladarse, y en su vista los señores presentes acordaron que agradeciendo con el debido reconocimiento la oferta que el indicado Sr. marqués de Casa-Cagigal hace a este cuerpo del retrato de nuestro muy amado soberano el Sr. Dn. Fernando Séptimo, este Ayuntamiento admitirá gustoso tan precioso don, dando por él a S. E. las más atentas gracias y conservándolo con el aprecio que merece la augusta persona a quien representa y como una memoria de la estimación que este cuerpo ha merecido a dicho Sr. Excmo.” Archivo del Cabildo Insular de Tenerife, Libro de actas del Ayuntamiento de Santa Cruz, año 1808.

Queremos destacar tanto el tono cordial del acta, así como el uso reiterado del tratamiento, S. E., como si continuase en el cargo de comandante general.

⁶⁷² Vizconde de Buen Paso, *Diario*, p. 36.

generales, desde coronel hacia arriba, debía mediar la decisión real, a no ser que la urgencia no permitiera consultar antes al Rey.... Ni siquiera el Consejo de Guerra, máximo garante del Fuero militar, podía sancionar sin la intervención real”⁶⁷³. Cagigal continuaba esperando órdenes de la superioridad con vistas a su relevo y retorno a la Península y permanecía en su casa por una “indisposición”, lo que justificaba la designación de O'Donnell como encargado del despacho. Pero esta versión "oficial" realmente encubría que en la práctica estaba retenido en su domicilio por los conspiradores para impedir su asistencia al Cabildo general convocado⁶⁷⁴, lo que además facilitaba su ya planeado arresto.

Con relación a la cesión del citado cuadro al ayuntamiento santacrucero, conviene recordar que el marqués de Casa-Cagigal, como trataremos más abajo, salió de Canarias el 26 de diciembre de 1808, en calidad de encausado por infidencia, habiéndole sido embargados todos sus bienes. Lo que incluía, por supuesto, el dichoso cuadro.

10.9: El Cabildo general del 11 y 12 de julio de 1808.

El 11 de julio, para el que estaba convocado el Cabildo general abierto, la ciudad de La Laguna era un bullir de gentes entre las que se hacían notar los delegados de los pueblos. La muchedumbre confluía en dirección a las salas consistoriales, cuyos asientos pronto quedaron ocupados por los diputados y algunos afortunados mientras los demás bloqueaban los alrededores.

Contamos con un documento básico para conocer lo sucedido en dicha asamblea: el acta de dicha reunión, recogida en el Libro de Actas del Cabildo de Tenerife, año 1808⁶⁷⁵. Ésta, pese a presentar algunas “irregularidades formales”, es de una autenticidad innegable y hace innecesario recurrir a

⁶⁷³ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: “El Fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio”, *Chronica Nova* 23 1996, 11-31 p. 40.

⁶⁷⁴ Aunque no había sido convocado a la asamblea, nada le impedía, al menos en teoría, formar parte del público, como lo hizo p. e. el Dr. don Agustín Romero de Miranda.

⁶⁷⁵ AMLL. En la R. S. E. A. P. T se conserva la copia enviada por el Cabildo a la Junta Suprema de Canarias.

interpretaciones más épicas de los hechos⁶⁷⁶. Según el acta, los acontecimientos discurrieron secuencialmente de la siguiente forma:

- 1) Entrada y toma de asiento de los diputados por los pueblos⁶⁷⁷.
- 2) Lectura de lo acordado en el cabildo del pasado 29 de junio, en respuesta al oficio del comandante general de la misma fecha, aceptando la propuesta de éste de celebrar un Cabildo general y fijando la fecha de su celebración en el día 11 de julio de 1808. Acuerdo cuya copia se había remitido a todos los pueblos convocados al Cabildo general abierto.
- 3) El corregidor y presidente de la asamblea, José Valdivia y Legovien, expuso la situación de España e hizo un llamamiento a permanecer fieles a la dinastía legítima. Palabras que fueron recibidas con general aplauso, pidiéndose que se recogiera literalmente la intervención de Valdivia.
- 4) Se vio el oficio del comandante general, fechado el 29 de junio, al que nos hemos referido en el punto 2, indicando que consideraba que, la variedad de opiniones existentes “sobre la suerte de la Provincia y la necesidad de adoptar medios precautorios para asegurar la tranquilidad de estos naturales y la seguridad de sus propiedades”, aconsejaban la celebración de un Cabildo general abierto. En su exposición, los diputados negaron tal variedad de opiniones y manifestaron unánimemente su fidelidad a Fernando VII⁶⁷⁸. El progresivo enardecimiento de los asistentes sirvió de introducción al paso siguiente, que constituyó el momento cumbre de la jornada.
- 5) El marqués de Villanueva del Prado se levantó y juró a nombre propio y de la ciudad que representaba, La Laguna, no reconocer otro rey que don Fernando Séptimo de Borbón y sus legítimos sucesores según las leyes fundamentales de la Monarquía

⁶⁷⁶ El acta tiene algunas correcciones e intercalaciones en el espacio entre renglones. Además, al recoger el discurso del corregidor, José Valdivia Legovien, interrumpe éste para continuar con la sesión volviendo a él al concluir la sesión de dicho día 11 de julio.

⁶⁷⁷ El acta recoge la relación de asistentes al Cabildo general con voz y voto: Corregidor, 11 regidores, 4 representantes de La Laguna y 67 delegados de las villas y pueblos. Garachico, El Tanque, Guía y Santiago no enviaron comisionados y por Los Silos asistió sólo uno. En Anexo adjuntamos relación de estos participantes.

⁶⁷⁸ A nuestro entender, si realmente los presentes consideraban que no había variedad de cuestiones, la conclusión no podía ser más simple: no hacía falta tomar ninguna medida y el Cabildo habría concluido.

Española. El corregidor, regidores y diputados por capital y pueblos se adhirieron al juramento y se reafirmaron en él a nombre de los pueblos que representaban.

- 6) El marqués de Casa Hermosa, síndico general de Tenerife, leyó una representación proponiendo el establecimiento en la Isla de una contribución de medio diezmo sobre todas las cosechas que pagan diezmo a la Iglesia y, durante dos años, un 1% sobre todos los efectos de importación y exportación⁶⁷⁹.
- 7) Se leyó otro oficio del comandante general al corregidor, fechado el día 8 del corriente diciéndole que, habiéndose reunido las personas que adjunto relacionaba, con objeto de establecer “una Junta que, a imitación de las que se han establecido en la Península, pudiese atender a los graves asuntos de nuestra actual situación”⁶⁸⁰, los asistentes habían acordado por unanimidad de votos remitir al corregidor, para que lo hiciese presente al Cabildo general, la opinión del comandante general de ser a él a quien toca establecer dicha Junta⁶⁸¹. El escrito del marqués de Casa-Cagigal iba acompañado de dos documentos relativos a la formación de las juntas en la Península⁶⁸².
- 8) El Cabildo general se desentendió por completo del tema que se le planteaba, es decir, si tocaba o no al comandante general el establecimiento de la Junta. Dio por sentado que era atribución de la asamblea y acordó unánimemente [suponemos que por aclamación, pues el acta no recoge la existencia de debate ni votación] establecer la Junta en La Laguna y que ésta fuera de toda la provincia, aún sin haber fijado todavía cual sería la participación de las otras islas⁶⁸³. El Cabildo es consciente de que la designación de La Laguna como sede de la futura Junta iba a ser aceptado

⁶⁷⁹ El acta recoge: “Todos los señores presentes, en quienes está reunida la representación de la Isla...”. Expresión clara y rotunda de que la representatividad del Cabildo general abierto se reduce a la isla de Tenerife y a ella limitan la aplicación del impuesto acordado.

⁶⁸⁰ Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 11 de julio de 1808.

⁶⁸¹ *Ibídem*. Ver *supra*, 8.4: **La “Junta de Cagigal”**.

⁶⁸² Según el acta dichos documentos se reducían a “un bando público en el que consta la formación de la Junta Suprema de Sevilla y una proclama o decreto”, ambos fechados el 28 de mayo de 1808, indicando los distintivos de los miembros de dicha junta.

⁶⁸³ “Comunicando su erección a las demás islas a fin de que envíen sus representantes en la forma que más adelante se precisará” Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 11 de julio de 1808.

fácilmente por las otras islas y se adelanta al problema tratando de justificar esta designación, unilateral e interesada, afirmando hacerlo “sin dejarse llevar de ideas de emulación o competencia... sino sólo de su amor al servicio del Rey y del público”⁶⁸⁴.

- 9) Elección de los miembros de la Junta.
- 10) Acuerdo del Cabildo general de enviar copia del acta de esta asamblea, a la Real Audiencia, Cabildo Catedralicio, Cabildo de Gran Canaria, Cabildo de Las Palmas y Ayuntamientos de las islas de señorío. Pidiendo a cada uno de estos que envíen los representantes que se le designan⁶⁸⁵ para ejercer de vocales en Junta recién creada.
- 11) Suspendida la Asamblea, a las diez de la noche, y reanudada el día siguiente, comenzó la sesión leyéndose una representación del Dr. don Agustín Romero de Miranda⁶⁸⁶ en la que acusa al comandante general de infidencia y de disipador de los fondos públicos y solicita se le encause ante la Junta ya creada y se procediera a su inmediato arresto y embargo de bienes.
- 12) El Cabildo general, considerando la gravedad de las acusaciones, “acuerda unánimemente que dicho Sr. comandante general no se ausente de la plaza de Santa Cruz, hasta dejar purificadas las **sospechas** a que, en materia tan sagrada, han dado lugar los hechos u opiniones que refiere el mencionado Dr. Romero y de que tomará conocimiento la expresada Junta”⁶⁸⁷, pasando oficio al comandante militar interino para que tome las medidas que permitan el cumplimiento de esta disposición⁶⁸⁸.
- 13) La asamblea declaró ilegal nula y sin valor la designación por Napoleón de don Estanislao de Lugo y Molina y don Antonio Saviñón como representantes de las Canarias en las Cortes

⁶⁸⁴ *Ibidem*.

⁶⁸⁵ Cabildo eclesiástico dos representantes, Cabildo de Gran Canaria, dos representantes del público y la nobleza y propietarios; Cabildo de la isla de La Palma lo mismo; Ayuntamientos de las cuatro islas de señorío, respectivamente, una o más personas. Cada una de las cinco islas periféricas envió dos diputados.

⁶⁸⁶ “Sujeto de malos antecedentes y enemigo descarado del marqués”. RUMEU, A. “Prólogo”, p. XXVII.

⁶⁸⁷ Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 11 de julio de 1808.

⁶⁸⁸ El Cabildo general manda este acuerdo a O'Donnell conservándose copia en la Biblioteca Nacional “Causa del marqués de Casacagigal en Canarias” manuscrito Mss 11.268. Como tendremos ocasión de insistir, hay que destacar que la acusación no es por infidencia sino por sospechas de infidencia. También queremos destacar que el propio Cabildo general se dirige a Carlos O'Donnell con el título de Comandante Militar Interino de la Isla de Tenerife. Su mando, por entonces, se reducía a dicha isla.

convocadas en Bayona de Francia, expresando que los únicos poderes dados por el Ayuntamiento de Tenerife a dichos señores era para “prestar la obediencia debida y besar la mano en su nombre al Señor Rey Dn. Fernando Séptimo”. Concluido este punto, el corregidor preguntó a los concurrentes si se les ofrecía algún otro punto sobre que tratar, a lo que respondieron que “confiados en el celo, inteligencia y autoridad de la junta que se ha erigido, y de que esta promoverá con el mayor esmero y eficacia todo lo que pueda conducir al bien de esta Isla y al triunfo de su inviolable fidelidad no tenían nada que añadir”⁶⁸⁹.

14) A vista de lo cual “el Señor Corregidor mandó guardar lo acordado, pasándose un testimonio de esta acta a la Junta Suprema, para su inteligencia, y **a la Real Audiencia, como está determinado**”⁶⁹⁰.

Como vemos, el acta contiene todos los elementos que, con escasas disensiones, vienen siendo aceptados por la historiografía canaria tradicional⁶⁹¹.

La lectura del acta del Cabildo general abierto transmite la sensación de que el Cabildo general se desarrolló siguiendo un guión perfectamente

⁶⁸⁹ Libro de actas del Cabildo de Tenerife, AMLL. Acta de la sesión del 12 de julio de 1808.

⁶⁹⁰ La negrita es nuestra.

⁶⁹¹ La principal discrepancia está en torno a la unanimidad o no de la acusación de sospecha de infidencia al marqués de Casa-Cagigal.

DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, págs. 202-203. Según ésta versión, “en medio de un silencio profundo, se leyó por don Agustín Romero un folleto o libelo que más bien era un acta de acusación contra el marqués de Casa-Cagigal”. Se levantó el sargento mayor Juan Creagh Powles y alentó la exoneración y detención de Cagigal mientras el marqués de Casa hermosa, coronel del regimiento de Güimar y síndico personero del Cabildo tinerfeño, sin entrar en la culpabilidad o no del comandante general, manifestó que “no creía que la Corporación pudiera en sus atribuciones procesar ni deponer al comandante general de la Provincia. Temiendo el efecto que pudieran producir en la Asamblea las advertencias del caballero síndico, se levantó el licenciado don Félix Barrios, diputado por los Realejos, y en una calurosa replica echó por tierra todas las dudas”. Dugour no recoge la argumentación de Pérez Barrios, cuya capacidad dialéctica puso fin a las posibles disensiones cabildiceas, pero la intervención que atribuye al marqués de Casa Hermosa abre un complejo debate sobre la legalidad de la Asamblea y sus actuaciones.

MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria tomo II*, Las Palmas de G. C., 1997, p. 120. Difiere de la secuencia de los hechos expuesta por el acta. Según él, abierta la sesión y expuesto el objeto de ella, el Dr. Romero presentó su alegato, cuyo debate coincide con la exposición de Dugour, se decreta el arresto de Cagigal, siendo posteriormente cuando se trató de la necesidad de crear una junta y de la designación de sus miembros. El conde de Sietefuentes propuso como presidente al marqués de Villanueva del Prado y este ocupa la presidencia y nombra los vocales. Pareciéndonos más lógica y fiable la secuencia recogida por el acta.

Queremos destacar que estas dos versiones recogen de forma expresa la participación del Dr. Romero, leyendo personalmente su escrito acusador, mientras Cagigal, a quien se había negado la posibilidad de asistir a la asamblea, permanecía ilegalmente retenido.

estudiado y preparado de antemano que induce a pensar que en dicha asamblea se produjeron escasos debates. El único que recoge el acta es el que tuvo lugar en torno a la propuesta del marqués de Casa Hermosa, señalada anteriormente como punto 5. El representante de La Orotava, Bernardo Collogan, planteó que el impuesto se aumentara a un 4%, en lugar del 2% propuesto por el marqués, pero limitándolo a los productos de importación y manteniendo libres los objetos de exportación. Modificación que fue fácilmente aceptada.

El resto de la asamblea, incluso el punto 8, votación para designar los componentes de la Junta, mantuvo la tendencia a los acuerdos por unanimidad que consideramos fruto de las reuniones preparatorias en los jardines de Nava⁶⁹². Incluso, si aceptáramos la versión de Dugour, sólo habría que añadir el breve debate en torno al escrito del Dr. Romero.

⁶⁹² Los resultados fueron los siguientes:

Presidente:

El marqués de Villanueva del Prado. Con 66 votos

Vocales por el estado eclesiástico:

Dr. don. José Martínez de Fuentes y don Pedro Bencomo. Con todos los votos

Vocales por la nobleza y propietarios:

El marqués del Sauzal, el marqués de Villafuerte (ambos con todos los votos), don José Bartolomé de Mesa y don Marcos Urtusástegui (cada uno con 66 votos. Sacó 2 votos don Fernando del Hoyo)

Vocales por la ciudad:

Don Bartolomé González de Mesa y don Juan Prospero de Torres Chirino. Ambos con todos los votos.

Vocales por el orden militar:

Don Carlos O'Donnell (con todos los votos) y don Juan Creagh Powles (con 66 votos, sacando uno don Tomás Armiaga).

Vocales por el público:

Don Antonio Lenard (con 57 votos, sacó 10 votos don Lorenzo Montemayor) y don Félix Pérez de Barrios (con todos los votos).

Vocales por el comercio:

Don José Murphy (con todos los votos) y don Bernardo Collogan y Fallón (con 46 votos, sacando 26 don Cristóbal Madam).

Vocales por las religiones:

Fray Andrés Delgado Cáceres (con todos los votos) y Fray Antonio Tejera (con 65 votos, sacó 2 votos Fray José Escovar).

Secretarios:

Fray José González de Soto y don Juan Tabares de Róo. Ambos con todos los votos.

Es de suponer que la elección de los miembros de la Junta debió seguir, casi al pie de la letra, la línea marcada la noche anterior en "los jardines de Nava". De los 19 elegidos, 13 lo fueron por la totalidad de los votos. Las excepciones, por lo general muy poco significativas, fueron las siguientes:

Don José Bartolomé de Mesa y don Marcos Urtusástegui, elegidos por 66 votos cada uno, habiendo obtenido 2 votos don Fernando del Hoyo.

Don Juan Creagh, elegido por 66 votos, obteniendo un voto don José Armiaga.

Don Antonio Lenard, elegido por 57 votos obteniendo 10 votos don Lorenzo Montemayor.

Don Bernardo Collogan, elegido por 40 votos, habiendo obtenido 26 don Cristóbal Madam.

P. Fray Antonio Texera, elegido por 65 votos, habiendo obtenido 2 votos el P. Fray José Escovar.

La no unanimidad en estos casos se debió a cuestiones personales que las reuniones previas no pudieron evitar; sólo los casos de don Antonio Lenard y Bernardo Collogan parecen encerrar problemas más hondos. En el primero de estos la opinión del vizconde de Buen Paso aporta un dato significativo:

El Juramento de Villanueva del Prado: Representó el punto central de la escenografía del Cabildo General. La formula utilizada por el marqués está recogida en los apuntes relativos a la composición de la Junta precisamente entre lo que hemos denominado borrador 1 y borrador 2 (RM 279 f11r) y va seguido de una curiosa nota: “Quizá convendría el que cada escribano y fiel de hechos abriese un registro en que fuese a deponer este juramento todos los vecinos de la Isla. Es menester valerse de las artes de Napoleón contra él mismo. Nota que muestra la escasa espontaneidad de la Asamblea del 11 y 12 de julio de 1808 y que la dedicación de los “conspiradores” tenía un claro destino insular, al tiempo que pone de manifiesto los ribetes inquisitoriales de don Alonso de Nava.

10.10:Sobre la legalidad de la Junta Suprema de Canarias

La historiografía canaria tradicional considera que la Junta Suprema de Canarias tiene su base y sustentación jurídica en el Cabildo general abierto (Rumeu p. LXIX), de aquí la necesidad de verificar la convocatoria y las circunstancias en que se celebró éste.

El considerar al denominado “pleito insular” como eje esencial en torno al que ha girado, y aún gira, la vida político-administrativa del Archipiélago durante los dos últimos siglos, ha llevado a exaltar la época en la que tiene lugar la eclosión de dicho “pleito” o problema⁶⁹³ y la posterior aparición del regionalismo y nacionalismo ha contribuido a magnificarla aún más⁶⁹⁴. El disenso surgido en torno a dicho problema ha estimulado el interés por el estudio de esta época, pero también ha contribuido a contaminar el análisis

“resistió formalmente a que la Junta intentase conocer del comandante general, y creo que hubiera hecho mejor de separarse de todo punto de aquel fatuo congreso de perturbadores del orden público”. *Diario* tomo II p. 170.

⁶⁹³ BONNET: B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 34 “El 11 de julio de 1808 se celebró en La Laguna el Cabildo general más solemne, más numeroso y más bien compuesto que jamás se viera ni jamás se verá”; recogiendo en nota (1) una cita de OSSUNA “asamblea... que sin otra mira que la salvación de los intereses nacionales y regionales amenazados, resolvió el problema de la centralidad de la provincia, planteado con el régimen unitario y centralizador de la casa de Borbón”. *El Regionalismo*, p. 233.

⁶⁹⁴ BONNET, B. *La Junta Suprema...* p. 127 afirma: “Las amplias atribuciones que recibe la Junta de Canarias la elevan en el orden administrativo, legislativo, judicial y económico a un reflejo del nacional, circunscrito a las Islas. Este fue el momento en que las Canarias hubiesen podido moldear una legislación propia en consonancia con su situación insular, forjando los cimientos de un regionalismo netamente español subordinado a la Metrópoli.”

histórico con una componente insularista obligándonos a ser sumamente cuidadosos con los datos. Aunque pudiera creerse que el carácter del presente trabajo, circunscrito al entorno del comandante general don Fernando Cagigal, pudiera liberarnos de apurar el estudio de la Junta Suprema de Canarias y su nacimiento éste está tan íntimamente ligado a la exoneración y arresto de don Fernando Cagigal Mac Swing, que no podemos obviarlo.

El trabajo más conocido entre los dedicados a este tema es sin duda el de Buenaventura Bonnet Reveron, quien lo trata con gran intensidad y extensión en su obra *La Junta Suprema de Canarias*. Antonio Rumeu de Armas, ilustre “epilogista”⁶⁹⁵ y “complementador” de dicha obra, afirma que la constitución de la Junta Gubernativa y la convocatoria del Cabildo general, están expuestos con tanta maestría por Buenaventura Bonnet que será difícil que nadie pueda añadir pormenores sustanciales sobre el particular⁶⁹⁶ Lo que no le impide que considerar necesario insistir sobre la legalidad de dicha Junta, punto “muy traído y llevado siempre y sobre el que Bonnet no insiste acaso lo necesario, pues estos temas hay que fallarlos a fuerza de machaconería”⁶⁹⁷.

No pretendemos aportar algo sustancial que supere la alta cota impuesta por Bonnet Reverón, pero decididos a seguir la opinión de Rumeu de Armas y analizar el importante y debatido asunto de la legalidad de la Junta Suprema de Canarias, nos consideramos obligados a revisar, siquiera sea someramente, los aspectos que rodearon a su constitución, incluyendo su legalidad, lo que nos vuelve otra vez al Cabildo general abierto celebrado el 11 y 12 de julio en La Laguna.

Tal como hemos visto anteriormente, el Cabildo general tinerfeño celebrado en La Laguna el 11 y 12 de julio de 1808, fue convocado a instancia del comandante general quien, sabiendo que carecía de competencia para convocar la asamblea, solicitó del Cabildo tinerfeño que lo efectuara. Por otra parte, nos consta que el marqués de Casa-Cagigal no sólo solicitó la celebración de un Cabildo general en Tenerife, también instó al Cabildo de

⁶⁹⁵ RUMEU, A. “Advertencia del prologuista al lector” en BONNET: B. *La Junta Suprema de Canarias*,.

⁶⁹⁶ RUMEU, A “Prólogo”, p. LXIX en BONET, B. :*La Junta Suprema de Canarias*

⁶⁹⁷ *Ibidem*.

Gran Canaria y la Real Audiencia⁶⁹⁸ a proceder a la reunión de otro Cabildo general en Las Palmas pero este municipio no considero oportuno efectuarlo. Esta simple constatación es una clara demostración de que, partiese de donde partiese la iniciativa, el organismo convocante del Cabildo general tinerfeño fue el Cabildo de la Isla que decidió la celebración, cursó la oportuna convocatoria a los a las 36 villas y pueblos de la Isla con voz y voto y la respaldó con su autoridad; llegando al extremo de impedir la asistencia del comandante general a la asamblea por él solicitada. Es decir el comandante general propuso y el Cabildo tinerfeño dispuso.

Habrà de convenirse que, ciñéndonos en exclusiva al punto de vista de su legalidad, poco importa de quien partió la iniciativa de su convocatoria, lo realmente importante es si quien lo hizo tenía facultades para ello, y si siguió la normativa vigente.

¿Por qué la insistencia del Cabildo tinerfeño y, posteriormente, de la Junta Suprema de Canarias en atribuir la responsabilidad de la convocatoria al comandante general? Creemos que dichos organismos tratan de evitar ser acusados de una incorrecta tramitación por haber prescindido de la aprobación de la convocatoria por parte de la Real Audiencia. Aspecto éste que no ha sido suficientemente destacado y está en el origen del enfrentamiento entre este Tribunal y la Junta creada en La Laguna.

Según Leopoldo de la Rosa⁶⁹⁹, en el Antiguo Régimen la Real Audiencia revisaba la actividad administrativa de las islas-municipios, siendo realmente un órgano generador de Derecho administrativo local, y cita en su apoyo al profesor Ots de quien toma la cita afirmando que las Audiencias “En materia de gobierno velaban por el mantenimiento del orden y buena gobernación de las ciudades y sus distritos”⁷⁰⁰.

Por el contrario, Gran Canaria reconocerá en todo momento la dependencia del Cabildo de la Real Audiencia y cuando decide convocar su

⁶⁹⁸ Ver supra 9.11.

⁶⁹⁹ ROSA, Leopoldo de la: “La Real Audiencia de Canarias notas para su Historia”, pp. 23 en *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 3 (1957) Madrid- Las Palmas, págs. 91-162.

⁷⁰⁰ *Ibidem*. p. 33.

Cabildo general, el celebrado el 1 de septiembre de 1808 que se establecería como Cabildo Permanente, dejará bien claro y desde el primer momento su diferencia con el procedimiento seguido por los tinerfeños. Sus actuaciones serán precedidas en todo momento de la solicitud y obtención de la autorización de la Real Audiencia como autoridad suprema de la administración política en la Provincia. Pero también los tinerfeños, quizá en un lapsus, reconocen la jurisdicción de la Real Audiencia sobre esta materia. Las últimas palabras del acta de la reunión del Cabildo general recogen literalmente: “Y el Sr. corregidor mando guardar lo acordado pasándose testimonio de esta acta a la Junta Suprema para su inteligencia y **a la Real Audiencia** como está determinado.”⁷⁰¹.

Aun disimulando esta falta de autorización como causa de ilegalidad de la constitución del Cabildo general abierto y considerando correcta su convocatoria se nos presentan otras dudas sobre la legalidad de la actuación del Cabildo general celebrado en La Laguna el 11 y 12 de julio de 1808. El objeto del Cabildo era determinar si el comandante general tenía o no autoridad para organizar una junta que colaborase con el en el gobierno de la Provincia.

El Cabildo general se desentendió por completo del tema que se le planteaba: si tocaba o no a S. E. el establecimiento de la Junta, y dio por sentado que era atribución de la asamblea. En nuestra opinión, a partir de este momento la legalidad de la futura Junta estaba en entredicho. Lanzados ya por la senda de la usurpación de funciones, el Cabildo general (no provincial sino tinerfeño), toma decisiones que afectan a territorios fuera de su jurisdicción y acuerda unánimemente [suponemos que por aclamación, pues el acta no recoge la existencia de debate ni votación] “que se establezca desde luego la referida Junta en esta capital de la isla de Tenerife,...”⁷⁰².

Es de suponer que al hablar de “la referida Junta” remite a una que “a imitación de las de la Península pudiese atender a los graves asuntos de nuestra actual situación” sin entrar en cuál era su ámbito territorial. Lo que no

⁷⁰¹ AMLL *Libro de Acta del Cabildo de Tenerife*. Año 1808. Acta del Cabildo general celebrado el 11 y 12 de julio de 1808. La negrita es nuestra.

⁷⁰² *Ibidem*.

impide que, a renglón seguido, el Cabildo general tinerfeño, por boca del corregidor diera un nuevo paso entrando a organizar la totalidad de la Provincia. La asamblea no duda en considerar indispensable la unidad político - administrativa del Archipiélago, afirmando: “Y siendo sumamente interesante el que todas las Canarias estén reunidas bajo la administración de una sola Junta provincial, especialmente en el apuro de las actuales circunstancias, [...] pues de lo contrario podría resultar a cada paso una diversidad de dictámenes que dieran lugar a altercados y disputas que cuando menos consumirían un tiempo precioso, quizá a una funesta división y acaso también a mayores males...”⁷⁰³, sin olvidar las molestias para la Junta Suprema de Sevilla supondría el tener que entenderse con varias subalternas.

Expuestas las indudables ventajas de un centro único de “influjo y de movimiento”, el Cabildo general tinerfeño pasa a exponer las ventajas que a su juicio suponía que este centro se ubicara en Tenerife. Asegura hacer esta exposición “sin dejarse llevar este Cabildo de ideas de emulación o competencia, [disculpatio non petita...] que en ningún tiempo se pueden consentir ni promover con menos oportunidad que en el presente,...”. Lo que parece que a su juicio sea compatible con que se haga sin la presencia de representantes de las otras islas. La relación de méritos contempla aspectos como el considerar que Tenerife “es la primera en que se ventilan asuntos políticos, la más acostumbrada a este tipo de discusiones y la que cuenta con mayor número de sujetos aptos para el desempeño de semejante administración”. Finalmente el Cabildo general, sin debate ni votación, “**juzga** que conviene especialmente al servicio del Rey, al bien de la causa pública y en particular a la unión, tranquilidad, y prosperidad de esta provincia, así como al logro de los grandes objetos que se ha propuesto su acendrada fidelidad, el que esta Junta que va a constituir en esta Isla de Tenerife sea también la Junta Provincial de las Canarias”⁷⁰⁴. En cuya consecuencia el Cabildo general “participará la erección [de la Junta] a las demás islas a fin de que tengan a bien enviar a ella sus respectivos representantes en la forma que más adelante

⁷⁰³ *Ibidem.*

⁷⁰⁴ *Ibidem.* La negrita es nuestra.

se especificará”⁷⁰⁵. La decisión estaba tomada y la única opción que el Cabildo de Tenerife dejaba a las otras islas era acatarla.

⁷⁰⁵ *Ibídem.*

Capítulo 10º:

LA LUCHA POR EL CONTROL DEL ARCHIPIÉLAGO

En las reuniones de los “conspiradores” en los jardines de Nava, preparatorias del Cabildo general, ya se hacen presentes los deseos de la oligarquía tinerfeña de mantener su hegemonía en el Archipiélago canario. Desde los primeros momentos percibieron las enormes posibilidades que les proporcionaba “el nuevo orden” y de que la consecución de sus objetivos pasaba por el control de los dos poderes regionales: el comandante general y la Real Audiencia y que en caso de no poder contar con la colaboración y subordinación de los mismos era necesario proceder a su eliminación, al menos política, y a ello dedicó la Junta Suprema de Canarias una parte importante de sus esfuerzos durante su corta vida.

En su actuación contra el comandante general la Junta contó con la eficaz colaboración del brazo militar de la conspiración, que llevaba algún tiempo minando la autoridad del general, y con el “pasotismo” de éste que, confiando en el principio de autoridad y esperando su próximo relevo, tras unos primeros encuentros, renunció a la confrontación. Distinto es el caso de la Real Audiencia.

Ésta, que se mantuvo reticente a unir sus fuerzas a las de su presidente y comandante general de la provincia, basó su posición en el mantenimiento del sistema viejo regimental y sustentada por su carácter de primera autoridad judicial y político-administrativa contó con un fuerte apoyo entre los habitantes de Gran Canaria y de sus autoridades insulares.

10.1: La Junta Gubernativa trata de controlar Gran Canaria.

El día 15 de julio don Carlos O'Donnell hace saber a la Junta Gubernativa su decisión de enviar a “Canaria” un nuevo gobernador de las armas que sustituyera en el cargo al coronel Berdugo, al que debía remitir a Tenerife, e hiciera reconocer en la Isla la autoridad del nuevo comandante militar interino⁷⁰⁶. El designado para el cargo fue el teniente coronel don Juan Creagh, vocal de la Junta Gubernativa. Ambicioso, astuto y hábil intrigante, tenía amplia experiencia en el trato con la población y las autoridades civiles y conocía perfectamente la plaza de Las Palmas, donde había ejercido brevemente de gobernador de las armas en 1805⁷⁰⁷.

Al tener conocimiento de ésta designación, la Junta entregó a su vocal un escrito al cual debía ceñir su actuación y cuatro oficios, todos ellos fechados el 18 de julio de 1808, dirigidos respectivamente a la Real Audiencia, el obispo y a los Cabildos secular y catedralicio. Como consecuencia, la comisión de don Juan Creagh no se redujo a los asuntos militares de la isla, lo que fue fuente de numerosos problemas entre el nuevo gobernador de las armas de Gran Canaria y las autoridades civiles residentes en ella.

Creagh llegó a Las Palmas el 21 de julio. Inmediatamente tomó posesión de su cargo, procedió al arresto del coronel Berdugo, y entregó los pliegos de que era portador a los organismos destinatarios. El Dr. Bonnet analiza ampliamente en su obra estos escritos y las reacciones que produjeron en Gran Canaria, por lo que nosotros nos limitaremos a constatar que, en ellos, la Junta Gubernativa justifica su ubicación en Tenerife porque allí está “la residencia del mismo Jefe contra quien se ha debido combinar las

⁷⁰⁶ Acta de la reunión de la Junta Gubernativa celebrada el 15 de julio de 1808. R. S. E. A. P. T. “Asuntos de la Suprema”, tomo II.

⁷⁰⁷ GUERRA, Juan Primo: *Diario*, p. 309; anotación del 18 de junio de 1806: “El comandante general ha destinado a Santa Cruz a don José Berdugo Albiturra, gobernador de armas de [Gran] Canaria, sobrino del obispo, y en su lugar ha enviado al teniente coronel don Juan Creagh... La causa de esta determinación ha sido que las embarcaciones inglesas que persiguieron al barco de Canaria, en cuyo ataque murió el maestre [Juan Hilario], y se dirigieron después a la isla de Canaria, sacaron después un número considerable de barcos de pescado y del tráfico de las islas y una embarcación de mayor porte, que dicen tenía vinos a bordo. De estos buques tomaron algunas cosas y los devolvieron al mismo puerto sin que les hubiera dado la menor resistencia. Escribió el capitán inglés al gobernador Berdugo diciéndole que o no tenía con que defenderse o estaba durmiendo o jugando al naípe”. Puede verse una nota biográfica de don Juan Creagh en el capítulo 7”.

disposiciones, y ejecutar las primeras providencias que se ponen de manifiesto por las copias de las sesiones del 13 y 14”⁷⁰⁸.

Bien por apatía o inmovilizada por la presión ejercida por el nuevo gobernador de las armas, Gran Canaria aparentaba total tranquilidad y la solemne y multitudinaria proclamación de Fernando VII, celebrada el 25 de julio 1808 con inusitada brillantez, general entusiasmo y asistencia de todas las autoridades, pareció confirmarlo. Pero aunque la población de Gran Canaria mantuvo el orden público recibió a Creagh con recelo y las autoridades civiles trataron, en todo momento, de dejar bien claro su independencia respecto al enviado de O'Donnell. Los grancanarios consideraban que la comisión de Creagh dimanaba de la autoridad de éste, la cual provenía de su nombramiento para el mando militar de la Provincia efectuado por la Junta Gubernativa. Aceptaban esta situación con resignación, pero no estaban dispuestas a transigir con la intervención del nuevo gobernador de las armas en asuntos no militares y las disposiciones militares parecían tendentes a implantar la Junta tinerfeña. A todo esto se unía el que, desde los primeros momentos de la llegada del nuevo gobernador de las armas, comenzaron a circular por Las Palmas rumores referentes a que Tenerife quería dominar a “Canaria”, llevarse la Audiencia, la Catedral,...

En un principio, Creagh pensó licenciar la tropa sobre las armas, pero “deseando captarse el afecto de los soldados, creó una compañía de granaderos, que antes no había”⁷⁰⁹; para ello sacó la fuerza del batallón que guarnecía la ciudad, la equipó conforme a su clase y le señaló sueldo y sobresueldo y, tratando de buscar simpatizantes a la Junta, “fijaba de vez en cuando algunos bandos o cedulones en los que ponderaba los méritos y facultades de sus comitentes de La Laguna”⁷¹⁰. La brecha se fue agrandando y

⁷⁰⁸ Escrito de la Junta Gubernativa a la Real Audiencia de 15 de julio de 1808. Recogido íntegramente por BONNET en *La Junta...*, p. 70.

⁷⁰⁹ ÁLVAREZ RIXO, A.: *Cuadro...* p. 18. Don Agustín Millares Torres en su *Historia de Gran Canaria*, Las Palmas, 1997, expone así la situación: “Viendo en seguida el astuto Creagh que todos callaban y creyendo a los [gran] canarios amedrentados y sometidos ya enteramente a su capricho, formó para su guardia particular una compañía de granaderos, que pagó y equipó con esmero, y dio principio, ya empleando el cariño, ya la intimidación, a cuantos manejos pudo poner en juego para conseguir que de una manera ostensible las autoridades de “Canaria” reconocieran la Junta de La Laguna como superior gubernativa de la provincia y enviaran a ella sus diputados”.

⁷¹⁰ *Ibidem*.

el choque con un gobernador de las armas, decidido a ir eliminando obstáculos e imponer la obediencia a la Junta, era inevitable.

Don Buenaventura Bonnet ve en este periodo, al que considera insuficientemente estudiado, el origen de los disturbios ocurridos en Gran Canaria y que juzga fomentados por la Real Audiencia. Aunque aceptamos esta hipótesis, creemos necesario puntualizar que la oposición del organismo judicial fue en gran parte la inevitable respuesta a la actuación del nuevo gobernador de las armas, dispuesto a implantar a toda costa la autoridad de la Junta Gubernativa de Tenerife⁷¹¹.

El mismo Creagh, en el informe que envía a la Junta Gubernativa el 27 de julio, al que nos hemos referido anteriormente, recoge una muestra de la preocupación del Ayuntamiento grancanario porque la comisión de Creagh en la Isla no proviniera de la Junta, y de la falsedad con que éste actúa: Su informe iba destinado a la Junta, de la que dice y reitera no haber recibido comisión y cuyo distintivo de pertenencia se ufana en exhibir⁷¹². Una muestra aún más clara de esta dependencia es la comunicación del presidente de la Gubernativa, fechada el 1 de agosto, contestando al citado informe de Creagh de 27 de julio, en la que el organismo tinerfeño manifiesta que “siendo todos los pasos que ha dado V. S. muy conformes con las instrucciones que le fueron comunicadas y con el espíritu de esta Suprema Junta, aprueba ésta plenamente cuanto V. S. ha practicado,...”⁷¹³.

10.2: La Real Audiencia limita la autoridad y jurisdicción de la Junta Gubernativa.

Los escritos de la Junta Gubernativa traídos por Creagh no obtuvieron favorable acogida en Gran Canaria. El Ayuntamiento de la Isla se limitó a

⁷¹¹Rumeu de Armas afirma: “La Audiencia fue enemiga de la Junta por una instintiva política de legítima defensa”. “Prólogo”, p. LXXXVIII.

⁷¹² En este contexto hay que ver las fricciones entre el gobernando de las armas y el Cabildo grancanario con motivo de haber mandado fijar al abrigo de la guardia del Principal, por orden de la Junta, un cedulón “excitando a reconocer a la Junta de La Laguna y entrar en sus ideas” a que alude Bonnet en la p. 80 de su obra citando los documentos intercambiados, y que recoge en gran parte, entre el Ayuntamiento y Creagh. Escritos que toma de los que da la referencia: R. S. E. A. P. T. “Asuntos de la Suprema”. Tomo II.

⁷¹³ Tomado de B. Bonnet “La Junta Suprema de Canarias”, p. 67.

acusar recibo del escrito de la Junta⁷¹⁴, el Cabildo eclesiástico contestó, el 23 de julio, informando que posponía su toma de decisión hasta conocer la resolución del Cabildo extraordinario que había convocado para tal fin⁷¹⁵ y el obispo se limitó a vagas expresiones eludiendo exponer su posición sobre el carácter provincial o no de la junta recién creada. Todas las repuestas coincidían en dilatar la toma de decisión a la espera de la respuesta de la Real Audiencia. Ésta fue mucho más enérgica.

Molesta en sumo grado porque la Junta tinerfeña le restaba facultades o por no haber sido consultada al formarse ésta⁷¹⁶, la Audiencia publicó una provisión⁷¹⁷, fechada el 1 de agosto de 1808, por la que limitaba la jurisdicción de la Junta de Canarias a la isla de Tenerife y, de acuerdo con lo establecido por la instrucción de la Suprema sevillana de 29 de mayo de 1808, reducía a seis el número de vocales y ceñía sus funciones a “socorrer y auxiliar con dinero armas y tropas las extensas necesidades de la Península”⁷¹⁸.

El enfrentamiento entre la Junta de Canarias y la isla de Gran Canaria había comenzado. Éste no se debía exclusivamente a fricciones entre las oligarquías de las dos islas centrales⁷¹⁹, se sustentaba, también, en un diferente concepto de la legalidad y legitimidad. Las ideas “juntistas”, derivadas de la pseudo soberanía popular, pretendían la existencia de una provincia con un gobierno único cuya sede debía ubicarse en Tenerife. Si las demás islas querían tomar parte en la vida política del Archipiélago debían hacerlo desde La Laguna y en un organismo, la Junta Gubernativa, en el que iban a estar en clara inferioridad. Con este planteamiento la Junta Gubernativa no podía

⁷¹⁴ R. S. E. A. P. T., “Asuntos de la Suprema”. Tomo V, folio 50 vto. Es citado por Bonnet en *La Junta...*, p. 69, nota (15).

⁷¹⁵ B. Bonnet recoge esta contestación, que interpreta como más alentadora que la del Ayuntamiento, en *La Junta...*, p. 71, nota (17).

⁷¹⁶ BONNET, B. *La Junta...* p. 73.

Como es tradicional en la historiografía canaria, Bonnet pasa por alto un aspecto que consideramos fundamental: De acuerdo con la legislación vigente en esas fechas, la Real Audiencia era la máxima autoridad provincial en asuntos políticos y administrativos, siendo preceptiva su autorización para convocar un Cabildo general.

⁷¹⁷ Firmada por el regente don Juan Benito Hermosilla y los magistrados don Francisco Alonso de Tuero, don Francisco Quevedo Bueno y don José Oromí. MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, Las Palmas, 1997, tomo II, p. 123.

⁷¹⁸ Ver MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria* Las Palmas 1997, tomo II, p. 124 y BONNET, B., *La Junta...*, tomo I, pp. 74 a 77, donde recoge íntegramente esta provisión.

⁷¹⁹ El oficio del presidente de la Audiencia al marqués de Villanueva del Prado, recogido por B. Bonnet como apéndice, tomo II, p. 781 de *La Junta...*, afirma que “los primeros movimientos de inquietud o disgusto que se observan en el pueblo dimanaban de la envejecida rivalidad y natural carácter de los isleños”.

menos de enfrentarse con la Real Audiencia, a fin de cuentas el más alto organismo encargado de velar por el orden jurídico, político y administrativo del Archipiélago existente, que mantenía un concepto de la legitimidad tradicional, propio del Viejo Régimen, y veía innecesario el establecimiento de la Junta Gubernativa, por entender que el ordenamiento jurídico-administrativo del Archipiélago ya contaba con las autoridades, nombradas por don Fernando 7º⁷²⁰, necesarias para atender los objetos a los que dice atender la Junta creada. "Siendo por lo mismo perjudicial y subversivo del buen orden político la creación de nuevas autoridades que reasuman y entorpezcan los oficios de las que existen legítimas; ...⁷²¹ .

La conclusión de la Real Audiencia era tajante:

"Mandamos se oficie por el señor Regente al marqués de Villanueva del Prado, a fin de que instruida la Junta de los fundamentos de esta providencia, estado subversivo de la Isla, ... cese en todas las demás funciones, jurisdicciones, tratamientos y distinciones que se ha tomado en perjuicio del buen orden, y de las autoridades que legítimamente están ejerciendo **reduciéndose** a los puntos señalados en este auto, y **sólo al territorio de aquella Isla, a cuyos habitantes únicamente pueden representar,**...

"Que la causa que se insinúa está siguiendo a dicho señor [el marqués de Casa-Cagigal] y otras cualesquiera en que entienda, las **pase inmediatamente a sus jueces naturales...**"⁷²² .

El alto tribunal de Canarias envió copias de esta disposición a las demás islas, esperando su colaboración en el mantenimiento de la administración viejo-regimental⁷²³, pero sólo logró que la ruptura se hiciera más patente.

10.3: La Junta Gubernativa replica a la Real Audiencia.

La Real Audiencia dio por supuesto que la Provisión de 1 de agosto haría temblar los cimientos de la Junta. Por el contrario, Creagh consideraba

⁷²⁰ Por R. D. de 19 de marzo de 1808.

⁷²¹ BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, pp.74 a 77. MILLARES TORRES, A. cita también este documento del que toma una larga referencia en su *Historia de Gran Canaria*, tomo II, p. 124

⁷²² *Ibidem*.

⁷²³ MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de Gran Canaria*, tomo II, Libro séptimo p. 124: "Esta Real Provisión se dirigió a todos los ayuntamientos y autoridades de las siete islas, para que la guardaran y cumpliesen, no creyendo un solo momento el Tribunal de la Audiencia que sus acuerdos pudieran ser desatendidos, ni menos despreciados. Pero las circunstancias habían variado mucho en pocos meses;..."

que la situación no era grave y en su informe a la Junta de fecha 5 de agosto, afirmaba que el único obstáculo que impedía la feliz unión de las islas era la Real Audiencia⁷²⁴. Ante esta situación, la Junta reaccionó con rapidez. Intentó un acercamiento a los Cabildos, tratando de atraerlos o, al menos, sembrar la disensión entre las corporaciones grancanarias, al tiempo que mantenía una actuación de fuerza contra el tribunal canario.

El 11 de agosto, la Junta se dirigió nuevamente a las corporaciones residentes en Las Palmas y aparentando olvidar su línea de conducta anterior, se mostró más persuasiva y menos “dictatorial”. Aprovechó para la ocasión el escrito enviado al marqués de Casa-Cagigal por la Junta Suprema de Sevilla, al que da una interpretación sesgada y favorable a sus intereses, presentándose como fiel ejecutora, *avant la lettre*, de lo indicado por ésta, cuyas intenciones, afirmaba, haber adivinado antes de que las enunciara: Sevilla quiere una junta en Canarias, pues ya la tiene⁷²⁵. Además exponía su programa de gobierno⁷²⁶ y, tratando de lograr la aquiescencia de los grancanarios, ofrecían incrementar el número de vocales representantes de dichas corporaciones, llegando en el escrito dirigido al Cabildo de Gran Canaria a proponer a dicho organismo que fuera él quien determinara el número de sus delegados⁷²⁷. No obstante, pese a las reiteradas expresiones de concordia la Junta Gubernativa no puede olvidar sus “ramalazos dictatoriales”, así el oficio de 11 de agosto al Ayuntamiento de Gran Canaria dice: “Sírvase V. S.

⁷²⁴ BONNET, B. *La Junta...*p. 93

⁷²⁵ BONNET, B. *La Junta...*p. 124

⁷²⁶ Según BONNET, B. el borrador de estos escritos, se encontraba en el archivo de la Casa de Tabares, en la actualidad en la R. S. E. A. P. T.. El autor de *La Junta Suprema de Canarias* recoge, pp. 74 a 77, una amplia selección de los mismos que nos muestra el “programa de gobierno” de la Junta y principal empeño desde su formación: “Perseguir la estafa y el soborno, restituir al seno de sus familias no habían podido liberarse de un destino de que en justicia estaban eximidos; aumentar a los militares una tercera parte de su sueldo; premiar a los oficiales de nuestras milicias sus méritos y años de servicios,... permitir la entrada de géneros de algodón, tan de primera necesidad en estas Islas, y cuya introducción inevitable no ha hecho hasta ahora sino enriquecer a los ocultadores del fraude, sin ninguna utilidad para la Real Hacienda. Regenerar las milicias, proveerlas de armas, ponerlas sobre un pie que podamos fiar en ellas la defensa, arreglar la administración de las Rentas públicas, evitar gastos superfluos y sustituir otros de conocida necesidad; fomentar el comercio, la agricultura y las artes; promover la educación, mejorar la policía, etc., etc.”.

⁷²⁷ *Ibidem*. BONNET recoge, entre otros, el siguiente fragmento: “En este estado de cosas la Junta no necesita sino de aumentar el número de sus individuos entre quienes comparta el gran peso que ha caído sobre sí y quienes contribuyendo con sus conocimientos a ilustrarla cooperen a que los beneficios se difundan con igualdad entre las demás islas, conciliando sus intereses que son a veces distintos y aún opuestos. Por eso desea la Junta que VV. SS. amplíen el nombramiento de sus representantes al número que les parezca conveniente, pues una Isla grande, poblada, hermosa, requiere la primera atención y el total de la provincia sacará muchas ventajas en que los sujetos instruidos de que abunda vengan a trabajar en su prosperidad,...”.

contestarme sin dilación, entregando su respuesta al Sr. don Juan Creagh gobernador interino de esa ciudad que es hoy de las armas,...”⁷²⁸.

Pese a los aparentes intentos de la Junta de lograr un acuerdo, las divergencias eran grandes y la política de fuerza implantada en la isla de Gran Canaria por el nuevo gobernador militar⁷²⁹ tampoco facilitaba las cosas. Dentro de esta línea de actuación tenemos que ver el desgraciado asunto de la detención del regente y fiscal de la Audiencia, que, lejos de apaciguar los ánimos, hizo pensar a los grancanarios que la Junta no era sincera y rompió las posibilidades de un acercamiento.

10.4: Prisión del Regente y Fiscal de la Audiencia

Don Carlos O`Donnell, temeroso de la ruptura definitiva entre las dos islas principales de la provincia, expuso a la Junta las dificultades que para la defensa de las Islas se derivaban del desacuerdo entre ellas, la conveniencia de cortar éste de raíz y que para lograrlo era necesario mantener controlados y alejados de Gran Canaria al regente y el fiscal de la Real Audiencia, a quienes consideraba responsables de la actitud de ésta. Según Buenaventura Bonnet, la Junta, aunque “no se consideraba con facultades para ejercer acto alguno de autoridad ni de jurisdicción en la isla de Gran Canaria”⁷³⁰, estuvo de acuerdo con la opinión del comandante general interino, cuyo mando estaba reconocido en dicha isla, y decidió que, si éste actuaba en el sentido indicado, sostendría la justicia de sus providencias⁷³¹. Así respaldado, O`Donnell encomendó a Creagh la ejecución de sus planes y la mañana del 19 de agosto un piquete de soldados, mandados por don Juan Megliorini, se presentó en la casa del regente, don Juan Benito Hermosilla, y en la del fiscal, don Juan Ramón Oses,

⁷²⁸ Citado por BONNET, B.: *La Junta...*, p. 91 NOTA (13)

⁷²⁹ Creagh, viendo “que todos callaban, y creyendo a los canarios amedrentados y sometidos ya enteramente a su capricho, formó para su guardia particular una compañía de granaderos, que pagó y equipó con esmero, y dio principio, ya empleando el cariño ya la intimidación, a cuantos manejos pudo poner en juego para conseguir que de una manera ostensible las autoridades de Canaria reconocieran la Junta de La Laguna como superior gubernativa de la provincia y enviase a ella sus diputados”. MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, tomo II p. 122. Las Palmas de G. C., 1997.

⁷³⁰ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 94. *Manifiesto documentado*, folio 38 r, R. S. E. A. P. T. Fondo Rodríguez Moure.

⁷³¹ En clara oposición con los hechos, por estas fechas, el 19 de agosto, la Junta de Sevilla escribía a la tinerfeña y limitaba sus facultades penales a casos no graves en los que no se impusieran penas aflictivas y corporales, en los que “debía suspender su ejecución hasta consultarla con la remisión del expediente personal”.

y, tras forzarlas, les apresaron y condujeron al puerto de forma humillante, obligándoles a embarcar rumbo a Tenerife⁷³², donde permanecerían hasta el 21 de diciembre que lograron huir y retornar a Las Palmas.

Parece indudable que el arresto y deportación de los magistrados, realizados con todo alarde y ostentación, no sólo tenían por fin aislarlos de la población, sino amedrentar a ésta haciéndole ver el poder de *facto* de la Junta y hasta donde estaba dispuesta a ejercerlo. Conseguirían su objetivo, pero los hechos fueron enormemente perjudiciales para su causa. Los grancanarios, que recordaban a Creagh manifestando reiteradamente al Ayuntamiento de la Isla que su autoridad se limitaba a los asuntos militares, pensaban que el gobernador de las armas había extralimitado su autoridad publicando órdenes provenientes de la Junta, además tras el arresto y traslado a Tenerife del regente y el fiscal de la Audiencia, especialmente agravado aquel por la forma en que se realizó⁷³³, se sintieron especialmente agraviados y consideraron la situación insostenible.

Las personas más influyentes de Las Palmas comenzaron a lamentar no haberse anticipado a los tinerfeños creando una junta en Gran Canaria, "como con tanto acierto lo había solicitado Cagigal"⁷³⁴. Álvarez Rixo afirma al respecto: "Con esta violencia, de la cual se jactaba el gobernador, se retrajeron varios sujetos de dormir en sus casas y, recelosos de que querían ir trasladando a Tenerife la Audiencia y lo más que se pudiese, los pueblos de "Canaria" acordaron reunirse en Cabildo general para tratar acerca de su situación y gobierno,..."⁷³⁵.

⁷³² Juan Primo de GUERRA recoge en su *Diario*, tomo II, p. 50: "El sábado 20 de agosto llegaron a Santa Cruz, llamados por la Junta y arrestados, el regente y el fiscal de la Audiencia de Canarias, dándose por causa de tal procedimiento el que intentaban formar una junta de Gobierno en aquella capital de las Islas".

⁷³³ El acta del Cabildo general Permanente A. H. N. Consejos, legajo 3.460, Año 1816, recogida íntegramente por el Dr. Rumeu en el prólogo a la obra de Bonnet, pp. LXXXIX a XCIX, se refiere al arresto del regente como sigue: "sacando de las casas Regentales, a pesar de su regia inmunidad, al único Magistrado superior que tiene la Provincia, confirmado en su empleo de regente de esta Real Audiencia por S. M. el señor D. Fernando Séptimo, y aún de su misma cama y lecho nupcial, sirviéndose de oficiales de un carácter atroz que no le permitieron acabar de vestirse; y que sin sombrero, desmelenado y en calcetas y chinelas, le llevaron por las calles más públicas de esta ciudad, hasta el embarcadero, como si fuese un facineroso...".

⁷³⁴ MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*. Las Palmas de G. C., 1997, tomo II, p. 127.

⁷³⁵ ÁLVAREZ RIXO, Agustín *Cuadro...*, p. 19

Pese al golpe de fuerza que representó la prisión de los magistrados, o precisamente por él, Gran Canaria continuaba en calma y la respuesta de ambos Cabildos grancanarios, secular y eclesiástico, a los escritos de la Junta tinerfeña del 11 de agosto, fue aparentemente conciliadora. El Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 23 de agosto, designó⁷³⁶ como diputados regidores al teniente don Francisco Aguilar y al subteniente don José de Quintana Llerena y acordó convocar un Cabildo general de la Isla, para el próximo 1 de septiembre, con el fin de nombrar los diputados por la nobleza, los hacendados y el pueblo. Acto seguido comunicó estas resoluciones a la Real Audiencia y solicitó la autorización de ésta para celebrar la asamblea propuesta. Obtenida dicha venia, por escrito del 23 de agosto, el Cabildo contestó a la Junta, el 24 de agosto, informándola de la designación de los diputados y convocatoria del Cabildo general permanente.

El Cabildo catedralicio también designó sus representantes en la Junta Gubernativa, el arcediano don Antonio María de Lugo y el doctor Andrés Arbelos, y en escrito de 26 de agosto comunicó a ésta su decisión. Lo auténticamente llamativo es que el organismo eclesiástico al referirse al escrito de la Junta tinerfeña del 11 de agosto diga: “en el que participa V. E. la orden del Serenísimo Sr. don Francisco de Saavedra para que en estas islas se forme una Junta Suprema de gobierno que en unión y de común acuerdo con la de Sevilla vele a todo,...”⁷³⁷. Expresión que no coincide con la realidad de los hechos, pues el “Serenísimo Sr. Saavedra”, por estas fechas, no había tenido relación alguna con la Junta Gubernativa tinerfeña y se había limitado a aconsejar al marqués de Casa-Cagigal, que no a la Junta Gubernativa, la formación en Canarias de **su** junta, la de Cagigal, para que junto a él velase a todo y atendiese al buen orden y la defensa común y conservase las Canarias para la monarquía borbónica. Creemos que el Cabildo eclesiástico canario fue inducido al error, posiblemente de forma deliberada por la Junta que, como hemos dicho, pretendía pasar por la encarnación de los inconscientes deseos de la Junta Suprema de España e Indias para Canarias, aún antes de que ésta los expresara.

⁷³⁶ Según MILLARES TORRES, Agustín: “Bajo la presión de las circunstancias, y con una debilidad punible”. *Historia de la Gran Canaria*. Las Palmas de G. C., 1997, tomo II, p. 127.

⁷³⁷ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 90.

A la vista de las contestaciones de los Cabildos de Gran Canaria, Bonnet se pregunta: “¿Esta adhesión a la Junta creada en Tenerife era verdadera o fingida? ¿Significaba un compás de espera para organizar un motín? ¿Se engañaba a la Junta para que ésta no tomara precauciones que hicieran abortar la revolución que se preparaba?”⁷³⁸. Respondiéndose que aunque las autoridades de Gran Canaria convencieron hasta el autor del *Manifiesto documentado*, de que obraron de buena fe, los hechos demostraron pronto que la unión no fue sincera.

Encontramos totalmente inexplicable la conclusión del *Manifiesto documentado*. Su autor parece ignorar que el Cabildo de “Canaria” respetó en todo momento la autoridad del Real Acuerdo, al que llevaron sus conclusiones para que fueran aprobadas, y cuya preceptiva venía solicitaron previamente a la convocatoria del Cabildo general. Además el escrito del organismo grancanario a la junta tinerfeña está fechado cuatro días después del apresamiento del regente y el fiscal de la Audiencia. Pensamos que es también incuestionable que el gobernador de las armas era conocedor de estas circunstancias y del intercambio de correspondencia entre ambas corporaciones y no nos parece lógico que, persona tan experimentada como Creagh, no cayera en la cuenta de que la decisión del Cabildo secular de enviar sus diputados a La Laguna no tenía validez hasta alcanzar la aprobación de la asamblea a celebrar el 1 de septiembre y sin ella la notificación a la Junta no dejaba de ser, como mucho, un “brindis al sol”. Quizá el gobernador de las armas se dejó cegar por la gran importancia que atribuía a lograr para la Junta, ya por estas fechas Suprema de Canarias, la aceptación por los grancanarios. Tanta que, tratando de colgarse medallas, se atrevió a “vender la piel del oso antes de cazarle” y ofició, directamente, al presidente de la Junta de Sevilla informando que los Cabildos habían acordado enviar sus representantes, “con lo cual queda completamente consolidada la deseada e importante unión de estas Islas...”⁷³⁹.

⁷³⁸ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 92.

⁷³⁹ Oficio de Creagh al presidente de la Suprema de Sevilla, citado por BONNET, B. en la nota de la p. 92 de *La Junta Suprema de Canarias*.

Pero la realidad no respondió a los deseos de Creagh. A partir del arresto del regente y fiscal de la Audiencia, el Archipiélago quedó escindido en dos bloques, no sólo rivales sino antagónicos, que se disputaban la colaboración de las islas menores y en las que regía el viejo sistema: "quien no está conmigo está contra mí".

10.5: El Cabildo permanente de “Canaria”.⁷⁴⁰

El Cabildo de Gran Canaria, contando con la preceptiva aprobación del Real Acuerdo, que consideraba legalmente imprescindible, procedió a convocar, para el 1 de septiembre, un Cabildo general cuyo objeto era contestar la petición de la Junta Gubernativa de enviar representantes grancanarios a dicha corporación. Pese al acuerdo del Cabildo ordinario y a estar ya designados los representantes de los regidores en la Junta de La Laguna la población grancanaria estaba sometida a fuertes y opuestas presiones.

Los “defensores de los derechos de Gran Canaria”, decididos a no caer en la dependencia de la Junta de La Laguna optaron por rechazar el envío de vocales a esta, incluso los ya designados, y aprovechar la asamblea convocada para provocar un tumulto popular que permitiera quitar el mando militar a Creagh y destituir al corregidor Aguirre, quien parecía simpatizar con la Junta. Al mismo tiempo el gobernador de las armas, usando y abusando de sus atribuciones, trataba con halagos y amenazas de forzar el voto de los militares designados para participar en la asamblea, a favor de enviar las delegaciones a la Junta Suprema de Canarias⁷⁴¹.

⁷⁴⁰ Para el estudio de la preparación y desarrollo de esta asamblea se partía tradicionalmente de los trabajos, no siempre coincidentes, de Álvarez Rixo, Millares Torres y Prudencio Morales, a los hay que añadir la obra de Buenaventura Bonnet *La Junta Suprema de Canarias*, cuyos capítulos III y IV están dedicados a este cabildo, y en cuyo “Prólogo” Rumeu de Armas aporta un nuevo e interesante documento encontrado en el Archivo Histórico Nacional, A. H. N. CONSEJOS, leg. 3460, expediente 2º, año 1816, cuyo contenido recoge íntegramente: El acta de la primera sesión del Cabildo Permanente de Gran Canaria.

⁷⁴¹ Al menos este fue uno de los cargos que se le hicieron. Acta del Cabildo permanente.

Llegado el uno de septiembre, los convocados se reunieron en la casa de don Luis de la Encina, obispo de Arequipa. Siguiendo el precedente del Cabildo general abierto celebrado el 11 y 12 de julio de 1808 en La Laguna, la participación de los grancanarios en su Cabildo general del 1 de septiembre fue también masiva y, dentro de los cánones vigentes en el Viejo Régimen, ampliamente representativa. Si el celebrado en La Laguna ha sido considerado, con cierta ampulosidad como “el Cabildo general más solemne, más numeroso y más bien compuesto que jamás se viera ni jamás se verá”⁷⁴², el de Las Palmas no le va a la zaga⁷⁴³, aunque a dichos calificativos éste tendría que añadir el de más tumultuoso.

Todas las descripciones de la asamblea transmiten la sensación de un acto un tanto anárquico que transcurrió a impulsos de una masa popular controlada de lejos por el conde de la Vega Grande, a través del teldense Matías Zurita⁷⁴⁴. La situación era muy distinta de la existente en Tenerife a principios de julio de 1808 donde los oligarcas laguneros contaron con el apoyo de una parte de la guarnición, lo que daría a los sucesos sus peculiares matices entre complot y cuartelada⁷⁴⁵. En Las Palmas la guarnición estaba controlada y en parte “comprada” por el nuevo gobernador de las armas y los “defensores de Gran Canaria” tuvieron que recurrir a los campesinos del sur de la isla, muchos de ellos dependientes del conde⁷⁴⁶.

⁷⁴² BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 34.

⁷⁴³ Álvarez Rixo diría: “Aunque a esta asamblea concurrieron muchas personas sin otro mérito que el que les daba su puesto y empleo, había muchas otras de gran capacidad, honradez e inteligencia”. *Cuadro Histórico de estas islas Canarias o noticias o noticias generales y acaecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*. Ediciones de “El Gabinete Literario” p. 19.

El acta de la primera sesión del Cabildo Permanente transcribe la relación de los 92 asistentes. Hemos recogido en anexo este listado junto al de los participantes en el Cabildo general celebrado en La Laguna el 11 y 12 de julio de 1808.

⁷⁴⁴ Matías Zurita nació el 11 de diciembre de 1751 y murió el 13 de septiembre de 1823- Destacado líder popular absolutista local, participó en los sucesos que condujeron a la creación del Cabildo Permanente, durante los que empezó a destacar como conductor de masas. Tomó parte en la sublevación absolutista de 1823, siendo fusilado tras el fracaso de ésta.

Otro matiz diferenciador es que el “motín” grancanario tiene carácter puntual y con epicentro en la asamblea celebrada el 1 de septiembre, mientras la “revolución” tinerfeña tuvo una larga gestación y el Cabildo general es un acto frío y calculado, cuya finalidad es justificar unas actuaciones ya realizadas.

⁷⁴⁶ El motín fue organizado a base de los aldeanos, especialmente los de Telde, siendo el conde de la Vega Grande, con anuencia de la Audiencia, el promotor de los sucesos ocurridos el 1º de septiembre, por disponer a su antojo de los labriegos y aldeanos cercanos a la Capital. No fue el pueblo de Las Palmas. Los gritos convenidos fueron: “¡Viva la Audiencia! ¡Viva Fernando VII! ¡Abajo Creagh! ¡Abajo Aguirre!””. BONNET, B.: *La Junta...*, p. 99.

Quizá sea este carácter tumultuario y la colaboración entre la Real Audiencia y Ayuntamiento, que con un comportamiento ejemplarizante trató de mostrar en todo momento su subordinación y respeto a la función político-administrativa del Tribunal, dos de las pocas apreciaciones en que coinciden todas las versiones, incluida el propio acta del Cabildo permanente aportada íntegramente por Rumeu de Armas en el “Prólogo” a la obra de Bonnet.

Pasemos por alto si Pedro Gordillo y Fray Antonio Raymond, (a) Pintado, intervinieron en el debate y quien lo hizo antes y otros detalles en que no coinciden las versiones. La asamblea presencié las diferencias entre partidarios de apoyar a la Junta y los que estaban decididos a rechazarla, el recurso de los primeros a solicitar la autorización de la Audiencia para proseguir el cabildo, justificando así la alteración del orden del día de la convocatoria⁷⁴⁷, las tumultuarias exoneraciones y encarcelamientos de Creagh⁷⁴⁸ y Aguirre⁷⁴⁹ y las designaciones⁷⁵⁰ de Paz y Ascanio⁷⁵¹ y Bayle de

⁷⁴⁷ Los que se presentaban como defensores de los derechos y libertades grancanarios estaban dispuestos a pasar por encima de las limitaciones. Pensaban que lo importante era mantener la independencia grancanaria respecto a cualquier otra autoridad que no fuera la del soberano y para ello contaban con la aquiescencia de la Real Audiencia, corporación que, en el Antiguo Régimen, estaba encargada de velar por el mantenimiento del orden político, jurídico y administrativo. Concluida la lectura del escrito de Creagh, el síndico personero de la Isla, don José Vázquez Figueroa, planteó si se debía o no continuar la sesión sin la aprobación de la Real Audiencia, acordándose, por unanimidad, enviar una comisión a solicitarla⁷⁴⁷.

Ésta no tardó en volver con la aprobación del Tribunal que incluso recalcó que el Cabildo ordinario contaba ya con dicha venia “por la confianza que tenía en las resoluciones del mencionado Cabildo, tal como había manifestado en su escrito de 23 de agosto” (Comunicación de la Real Audiencia al Cabildo secular mencionada en el acta de la primera sesión del Cabildo Permanente).

Las relaciones existentes entre el Cabildo municipal y la Audiencia y el que ésta permaneciera reunida durante la celebración del Cabildo general permiten suponer un acuerdo previo para llegar a esta conclusión. La curiosa, puntual y servida a domicilio aprobación de la convocatoria no fue sino una forma de romper el “seguidismo” que pretendían imponer los “pro-laguneros”.

Tal como vimos al tratar del Cabildo general celebrado en La Laguna, dicha asamblea no contó con la autorización de la Real Audiencia y no se limitó a lo previsto en el orden del día

⁷⁴⁸ Creagh fue acusado de destruir los derechos de soberanía que asistían al Cabildo general, coartar la libertad de los votantes y de haber hecho detener al Regente y al Fiscal de la Audiencia, pese a no tener jurisdicción civil y con el agravante de haberlos tratado con total desconsideración.

Todos los asistentes con voto no restringido reconocieron unánimemente estos hechos por lo que el Cabildo general, “usando de las facultades que le competen y **que ningún otro puede restringirle**, mandó se pasase una diputación a dicho don Juan Creagh, avisándole que había cesado ya sus funciones de mando en esta isla”. Acta del Cabildo Permanente sesión del 1 de septiembre.

⁷⁴⁹ Como, pese a las pretensiones de los alborotadores, el corregidor Aguirre continuaba presidiendo la asamblea, éstos, que habían llenado el patio y la escalera, comenzaron de nuevo a gritar pidiendo que fuera encarcelado, por considerarle culpable, entre otras cosas, de haber ido en pos de los magistrados deportados gritando al pueblo que éstos eran traidores a Fernando VII. Aceptada la reclusión por el corregidor, los revoltosos le abrieron pasillo por el que se desplazó hasta la prisión de la Audiencia, donde quedó preso.

⁷⁵⁰ El nombramiento, aunque con carácter interino, es una designación, no una sucesión accidental. En Gran Canaria había por entonces dos coroneles de Milicias, don Tomás Eduardo que mandaba el Regimiento de Telde y don José Berdugo, arrestado en el castillo de Paso Alto. Quizá para evitar problemas el nombramiento, en lugar de referirse al cargo como gobernador de las armas de “Canaria”, dice “gobernador interino de las arma de toda la Isla”. *Ibidem*.

Obregón⁷⁵² para sustituirlos. Finalmente el Cabildo general acordó titularse “Ayuntamiento general de toda la isla de Gran Canaria, capital de las otras seis, declarado en Cabildo permanente” y “concluidas así todas las ejecuciones sin derramamiento de sangre ni golpe el más ligero” notificó por diputación a la Audiencia, que estuvo siempre formada en Saleta, que aprobó lo decretado hasta las determinaciones del Gobierno Central de toda la Nación Española, o de la Junta de Sevilla, después de que hayan sido oídas sus justas pretensiones”⁷⁵³.

10.6: La Junta tinerfeña y el Cabildo grancanario ante la Suprema Sevillana

Desde sus inicios, los dos poderes canarios rivales, Junta Suprema y Cabildo general Permanentel, acudieron a la Junta Suprema de Sevilla tratando de conseguir que ésta se manifestara favorable a sus intereses. La Junta de La Laguna partía con ventaja en esta disputa, su formación había contado con la explícita aprobación de la hispalense y ésta trató en todo momento de mantener la adhesión de los tinerfeños como medio de conservar su pretendida hegemonía a nivel nacional, que la había llevado a titularse Suprema de España e Indias.

⁷⁵¹ Acordada la exoneración del teniente coronel Creagh, se designó como “gobernador interino de las armas de toda la Isla, al que lo era del Batallón de sus tropas el Sr. D. Simón de Paz y Ascanio, capitán de los Reales Ejércitos de S. M.”⁷⁵¹, quien fue arrebatado en triunfo por el pueblo que le llevó a hombros a la asamblea que le recibió juramento de defender la Patria a nombre del Señor D. Fernando séptimo, según las leyes constitucionales de la monarquía. Designado el nuevo gobernador éste recibió orden de arrestar y asegurar a don Juan Creagh, tratándole con especial esmero y decoro”. *Ibídem*.

El nuevo gobernador fue dado a conocer a la tropa por el capitán don Juan María de León, que estaba de guardia en el cuartel general. Suponemos que es entonces cuando tiene lugar la escena descrita por Álvarez Rixo, *Cuadro Histórico...*, p. 20, según el cual Creagh intentó resistir su cese y arresto, y ordenó que la tropa hiciera fuego contra la multitud que había acompañado al capitán de León en su comisión y permanecía, en la calle de los Balcones, delante de la casa de don Jerónimo Bethencourt en la que tenía instalado la tropa su cuartel. A lo que el capitán replicó al gobernador de las armas: “Los soldados que Vd. quiere mandar hacer fuego son canarios; hijos o hermanos de los mismos que piden a V. S. que deje el mando; considere V. S. bien, como lo harán. La orden es muy expuesta,...con tal que a V. S. no se le ofenda, lo demás dejémoslo...”.

Creagh reflexionó y aceptó la situación entregándose al conde de la Vega Grande que lo llevó a su propia casa y se hizo responsable de su seguridad. El pueblo no quedó contento con esta situación y se agolpó delante de la casa del conde pidiendo que le entregaran el preso para llevarlo a la “fortaleza” de Mata, insistiendo en que en caso contrario entraría a la fuerza a por él. El preso salió de la casa y, escoltado por varios sacerdotes, el conde de la Vega Grande y el capitán don Juan de León, fue conducido a la citada fortaleza. Poco después fue arrestado el capitán don Juan Megliriny, que había participado en la detención de los magistrados de la Audiencia, siendo conducido al castillo de Santa Ana.

⁷⁵² Los revoltosos se trasladaron a la casa del alcalde mayor de la isla, don Juan Bayle Obregón, se apoderaron de él y, entre grandes voces, le trasladaron a las casas consistoriales, pretendiendo que desplazase al corregidor en la presidencia del Cabildo.

⁷⁵³ Acta de la primera sesión del Cabildo permanente de Gran Canaria. RUMEU DE ARMAS, Antonio: “Prólogo”.

En sesión de 17 de agosto de 1808, la junta tinerfeña designó para que la representara ante la de Sevilla a su vocal don José Murphy, quien partió para Cádiz el 22 de agosto. En dicha fecha era ya notorio que los grancanarios habían reaccionado contra las pretensiones tinerfeñas y se negaban a reconocer la pretendida autoridad de la Junta.

También los grancanarios recurrieron al "Gobierno de la Nación" tratando de dirimir sus diferencias con los tinerfeños. El acta de la primera sesión del Cabildo Permanente de "Canaria", el 1 de septiembre de 1808, cierra con la apelación a "las determinaciones del Gobierno Central de toda la Nación Española, o de la Junta de Sevilla, después de que hayan sido oídas sus justas pretensiones", y al día siguiente dicho organismo, decidió enviar una comisión de tres diputados para dar cuenta a ésta de las decisiones tomadas.

La llegada a Sevilla de los comisionados por el Cabildo grancanario alertó a Murphy y al marqués de Villanueva del Prado que comprendieron que la actuación de éstos ponía en peligro la existencia de la Junta lagunera. En este sentido escribió el marqués a su representante en Sevilla: "Ellos no se quejan sino de que haya Junta, y de la que la Junta de Tenerife sea la Provincial de Canarias: esto es todo lo que les ha incomodado..."⁷⁵⁴.

En la Península, la situación política estaba cambiando. Pasado el impulso inicial del levantamiento contra los ejércitos napoleónicos, las presiones inglesas y la necesidad de centralizar la dirección militar del conflicto, habían puesto de manifiesto la necesidad de modificar el sistema de gobierno de la nación y la reducción de los poderes de las juntas provinciales. Algunas de estas fueron pronto conscientes de esta necesidad y ya desde junio de 1808 plantearon la formación de un gobierno central⁷⁵⁵. Tras muchas dudas y titubeos sobre su ubicación y composición, éste se constituyó en Aranjuez el 25 de septiembre con la denominación de Junta Suprema Central Gubernativa del Reino.

⁷⁵⁴ Carta del 16 de octubre de 1808.

⁷⁵⁵ La primera en manifestar la necesidad de un organismo central la dio la junta murciana que el 22 de junio de 1808 envió una circular a las ciudades con voto en Cortes, pronto siguieron las de Asturias, Valencia, Badajoz y Granada. TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Editions Ferni, Genève 1974. Libro quinto, p. 147.

Para el Cabildo Permanente grancanario la implantación de la Junta Central planteaba un cambio que no podía sino beneficiarles en su contencioso con Tenerife, y desde sus inicios reconocieron el nuevo organismo, alegaron que era el único adecuado para dirimir la cuestión y sus representantes se encaminaron a Aranjuez.

La Junta Suprema de Sevilla, cuyo apoyo a la de Canarias continuó siendo incondicional, advirtió a los tinerfeños que ya no tenía competencia en la solución del conflicto con los grancanarios por haber sido asumido esta por la Central. Murphy trató de adelantarse y se dirigió a Aranjuez llevando una carta de presentación de Francisco Saavedra, presidente de la Junta Suprema de Sevilla, para el arzobispo de Laodicea y el conde de Tilly, vocales de la Central. En dicho escrito, totalmente favorable a la Junta canaria, Saavedra manifestaba que ésta había sido reconocida por la Suprema de Sevilla y prevenía a sus destinatarios contra los enviados del Cabildo permanente y recordaba el trato dado por los grancanarios a la goleta *La Mosca*, del que consideraban que podrían derivarse cargos contra las autoridades de dicha Isla. Testigo del nacimiento de la Junta Central, ve ésta como producto de un movimiento federalista. Considera al nuevo organismo resultado de un convenio entre las demás Juntas del reino “y no por una orden o mandato de ninguna de ellas a la otra, porque, siendo cada una de ellas Suprema en su distrito, no recibe órdenes”⁷⁵⁶ y, desde los primeros momentos, se mostró partidario de que la junta lagunera enviara cuanto antes sus dos diputados a la Central. Su informe, en el que afirma contar con el apoyo de la Suprema de Sevilla, justifica así su posición: “Los diputados que fueron de Valladolid, Cartagena y Cádiz, no fueron recibidos [en la Central] por no ser reinos. Las Canarias sí lo son y por ello han sido admitidos los de Córdoba y Jaén, porque Córdoba es un reino y Jaén otro, distinto del de Sevilla y Granada, y así los diputados de Cádiz no eran diputados de una Junta Suprema, sino de una que no tiene ese título. Las Juntas de Córdoba, Jaén y Granada, sin embargo de la dependencia en que están de la de Sevilla, son Juntas Supremas y así, por

⁷⁵⁶ Carta de Murphy a Villanueva del Prado de 7 de septiembre de 1808. Posteriormente, también B. Bonnet ve en la Junta Central, compuesta de representantes de las que ya existían en provincias, un aliento federalista. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 149.

esto como porque son reinos, tienen voto en la Central y en lo mismo se ha fundado esta de Sevilla para convocar a la de Canarias a este efecto”⁷⁵⁷.

Consciente del peligro que encerraba para la Junta de Canarias la presencia de los grancanarios, Murphy urgió a ésta a que enviara cuanto antes sus diputados a la Central pensando que, pese al cambio de situación, el éxito de la Junta era seguro si estos llegaban inmediatamente. “Las desavenencias con Canaria quedarían así concluidas de un porrazo, porque teniendo la Junta [tinerfeña] diputados en la Central ¿Qué oposición le habrían de hacer los de Canaria?”⁷⁵⁸.

Siguiendo este planteamiento, la Junta tinerfeña escribe, el 2 de noviembre a la de Sevilla notificándole que ha nombrado diputados suyos al Gobierno Central a don José de Murphy y el marqués de Villanueva del Prado⁷⁵⁹. Pero el asunto marchó con lentitud, los tinerfeños consideraron necesario que su presidente permaneciera en las Islas y Murphy no recibió sus credenciales hasta el 7 de noviembre. Lo cierto es que las Canarias seguirían durante algún tiempo sin representante en la Junta Central.

La intervención directa de Napoleón en los acontecimientos bélicos de la Península y la nueva ocupación de Madrid por los ejércitos franceses obligó a la Junta Central a desplazarse hacia el sur y el 16 de diciembre entró en Sevilla, donde fue recibida con entusiasmo. Allí la siguió el diputado tinerfeño pero no llegó a obtener el reconocimiento de la Central.

10.7.- Una comisión accidentada

La implantación de la Junta Central Suprema no se hizo sin resistencia, algunas juntas provinciales se opusieron decididamente a su hegemonía “especialmente las de Sevilla y Valencia; que pesarosas de ver disminuido su poder, habían intentado convertir los diputados de la Central en meros agentes

⁷⁵⁷ BONNET B. *La Junta Suprema de Canarias* p. 153.

⁷⁵⁸ Carta de Murphy a Villanueva del Prado de 2 de noviembre.

⁷⁵⁹ Oficio de 29 de septiembre de 1808. Tomado de B. Bonnet, p. 169.

sometidos a su voluntad y capricho, dándoles facultades coartadas”⁷⁶⁰ de forma que sólo podían actuar bajo su control.

A finales del año 1808 la Junta Central envió algunos de sus miembros a provincias con el fin de solucionar algunos problemas locales y fortalecer su autoridad. Entre estas comisiones destacaron la realizada en Cádiz por el marqués de Vilhel y las realizadas por don Francisco Xavier Caro y don Manuel María Avelle. Curiosamente todas ellas tienen relación con el entorno de don Fernando Cagigal.

Tal como afirma Murphy, la Junta Central comisionó a sus dos vocales últimamente mencionados para que, “con todo el lleno de las facultades de la Junta Suprema Central en las cosas que lo exigiese”, acudieran a Galicia y Asturias⁷⁶¹, acordaran las medidas para activar el patriotismo y activaran los medios que permitieran sacudirse de una vez al enemigo. Lo que incluía conferenciar con el general en jefe inglés, Moore, tratar de combinar las actuaciones de éste con las del marqués de la Romana, y todo lo relativo al armamento y movilización de la población de Galicia y Asturias⁷⁶².

Ya el 9 de diciembre de 1808, don Martín de Garay envía a Caro y Avelle un escrito notificándoles su nombramiento y en el que quedan perfectamente explícitas las intenciones de la Central y la amplitud de poderes que llevaban los comisionados⁷⁶³. La Junta Central también comunicó dicho

⁷⁶⁰ TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Editions Ferni, Genève 1974. Libro quinto, p. 157.

⁷⁶¹ En PARES, AHN, ESTADO, 17, A, imágenes 75 y 76.

⁷⁶² El Archivo Histórico Nacional cuenta con abundante documentación relativa a esta comisión, agrupada fundamentalmente en dos legajos: ESTADO, 17, A y ESTADO, 72, B.

⁷⁶³ AHN ESTADO, 72, B. (PARES AHN ESTADO, 72, B. Imagen 3/62). La claridad y precisión de la exposición del escrito hace que no nos resistamos a transcribirle:

“Excelentísimos señores: El Rey nuestro señor don Fernando VII y en su real nombre la Junta Superior Gubernativa del Reino, ha acordado en este día [1º de diciembre] que algunos de sus representantes salgan a las provincias para promover y activar los alistamientos, y poner todos los pueblos en estado de defensa, autorizando con toda la plenitud de facultades a los citados individuos para que, en las provincias en a donde fueren, dispongan todo lo conveniente a la defensa del Reino, según las instrucciones que llevan extendidas y se continuaran. Y habiendo sido nombrados V. E. E. para las provincias de Galicia y Asturias, se servirán ponerse en camino para ese objeto y **todas las autoridades, así civiles como militares, deberán prestar a V. E. E. los auxilios que reclamen, reconociendo en su persona un Gefe superior a todos los demás como representantes de la autoridad suprema de toda la nación.**

De Real Orden lo comunico a V. E. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde... Real Palacio de Aranjuez 1º de diciembre de 1808. Firmado Martín de Garay.

Excmos. Sres. don Francisco Caro y don Manuel María Avelle”.

La negrita es nuestra.

nombramiento a las Juntas de Galicia y Asturias, indicándoles que contestasen con acuse de recibo. El 28 de diciembre llegan los comisionados al reino de Galicia y, al día siguiente, se dirigen a la junta provincial comunicándole su nombramiento y, tras hacérselo saber a las autoridades civiles y militares, contestasen comunicando su cumplimiento⁷⁶⁴.

Como puede verse, las juntas de las provincias a donde iban los comisionados tenían plena y reiterada constancia de la misión y atribuciones de los comisionados. Esta circunstancia hace que nos resulte totalmente incomprensible la aceptación de los “comisionados” como tales a su llegada a Canarias y que se les atribuyera alguna clase de representación oficial. A nuestro juicio, esto sólo es explicable por el interés de los tinerfeños en que fuese así.

La llegada de los citados comisionados a Galicia tuvo lugar en medio de la ofensiva de los ejércitos napoleónicos que, tras tomar Madrid por segunda vez, acometieron a las fuerzas anglo-españolas empujándolas hasta la costa gallega. El 3 de enero de 1809 Napoleón, en persecución de Moore, se detuvo en Astorga mientras éste, acosado por el ejército de Soult y temeroso de verse copado, se repliega a toda velocidad hacia La Coruña para reembarcar sus tropas. Operación que culminó el 15 y 16 de enero, tras una batalla en la ciudad gallega en la que murió el general británico.

Ante la magnitud del descalabro, Caro y Avalué renuncian a entrar en contacto con la Junta de Galicia y temerosos de caer en manos francesas buscan una salida por mar. Pese a su cargo, no encontraron transporte para Cádiz, por lo que decidiendo embarcar en la fragata mercante *San José*, que zarpaba rumbo a La Habana y preveía hacer escala en Canarias⁷⁶⁵. Caro y Avalué consiguieron que el almirante inglés les extendiera un pasaporte garantizándoles la protección y apoyo de los navíos británicos⁷⁶⁶ y, ya a bordo del *San José*, el 11 de enero de 1809, escribieron a la Suprema Central

⁷⁶⁴ PARES AHN ESTADO 72, B, imagen 11/ 62.

⁷⁶⁵ PARES, AHN ESTADO, 17, A. Imágenes 82, 83 y 84/ 1169).

⁷⁶⁶ PARES, AHN ESTADO, 17, A. Imagen 81/ 1169).

encargando al coronel Mazarredo, vizconde de Quintanilla, que transportara el escrito e informara verbalmente de la situación.

Al recibir la comunicación de sus comisionados y el testimonio del coronel Mazarredo, la Junta Central consideró que la huida de estos del campo de batalla, agravada por su carácter de primeras autoridades de la Nación, podía difundir el derrotismo y alejar de la causa nacional a los españoles de América. Buscando enmendar yerros, ordenó a su vocal y comisionado en Cádiz, el marqués de Vilhel y conde de Darnius, que enviara un correo rumbo a Canarias en busca de Caro y Avalle con la orden tajante de hacerles volver inmediatamente a la Península, llegando tal urgencia a exigir que en caso de ser localizados antes de llegar al Archipiélago, retornaran cambiando de barco sin llegar a tomar tierra. El comunicado, sumamente crítico con la conducta de los vocales, debía mantenerse en secreto y si el correo no encontraba a los comisionados debía ocultar su encargo, para lo que era conveniente que, al mismo tiempo llevara otra misión que pudiera hacer ostensible”⁷⁶⁷.

El 2 de febrero, la Junta Central se dirige al marqués de Vilhel en un escrito de carácter reservado, cuya minuta se encuentra en el A. H. N.⁷⁶⁸, dándole instrucciones para su realización y al que es de suponer acompañaría el pliego, también de carácter “reservado”, fechado el 7 de febrero y dirigido a los comisionados Caro y Avalle, cuya minuta dice:

“ Ha parecido muy extraño a S. M. la determinación de V. E. E. de pasar a Canarias, no sólo porque ese acto, aun en España, puede hacer vacilar la opinión y la confianza de los pueblos en la representación nacional, sino porque en esas islas y en las Américas, a que V. E. E. se ha expuesto haber de llegar, puede causar una alarma inoportuna y de consecuencias muy funestas; por lo mismo ha resuelto S. M. que luego que V. E. E. reciban esta real orden se

⁷⁶⁷ PARES, AHN ESTADO, 17, A. Imágenes 128 y 129/1164. Nota sin fecha ni firma.

⁷⁶⁸ PARES, AHN ESTADO 17, A, imagen 87/ 1169. de carácter “Reservada” en la que se lee: “Habiendo los Sres. don Francisco Xavier Caro y don Manuel María Avalle dado aviso a S. M. de haber embarcado para las Canarias desde el puerto de La Coruña, se ha servido S. M. resolver que V. E. expida luego [ya] un barco a aquellas islas con estrecho encargo al capitán de que muy reservadamente busque a los referidos sujetos y con las mismas les entregue el adjunto pliego; que si durante la navegación encuentra algún buque procedente de La Coruña se informe de los sujetos que lleva y si estuviesen a su bordo **les entregue el pliego y les conduzca a ese puerto**; que si diese la casualidad de que a su arribo a las Canarias hubiesen ya salido para España devuelvan el pliego sin manifestar a nadie que lo llevaban; y finalmente que **para cubrir el objeto de su viaje le dé V. E. un pliego ostensible para la Junta o el comandante general de las islas sobre la venida de las tropas**. Es indispensable que V.E. no sólo lo expida con brevedad el barco, sino que cuide de que el capitán sea de toda confianza. De Real Orden...”.

embarquen para Cádiz, sin tomar tierra si no han desembarcado, y sobre todo que no se traduzca el motivo de este viaje precipitado. De real orden lo comunico a V. E. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento”⁷⁶⁹.

Recibida la orden de la Central, y con la urgencia que el caso requería, el marqués de Villel contesta el día 8 de febrero indicando a don Martín de Garay que el bergantín San Luis Gonzaga está esperando viento para zarpar y su capitán ha recibido, junto con el pliego para Caro y Avalué y las instrucciones pertinentes, un escrito para el comandante general de Canarias “recomendándole la pronta venida de sus tropas, motivo de su misión”⁷⁷⁰, pretexto destinado a enmascarar el verdadero objeto del viaje.

10.8.- El Reglamento de las Juntas Provinciales de 1º de enero de 1809.

La Junta Central trató de limitar la autoridad de las juntas supremas provinciales a asuntos exclusivamente locales y dar una solución definitiva al reconocimiento de su autoridad por éstas. El comienzo del año 1809 vio la publicación de un Reglamento dando nueva planta a dichos organismos, que pasaban a denominarse Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa, reducían sus miembros a nueve y limitaban sus facultades “a lo relativo a contribuciones extraordinarias, donativos, alistamiento, requisiciones de caballos y armamento”, a la vez que se les encomendaba precaver las asechanzas de personas sospechosas y proveer a la seguridad y apoyo de la Central.

La reducción de facultades de las juntas provinciales que imponía la nueva norma fue, en general, considerada justa y adecuada, lo que no fue óbice para que algunas juntas se resistieran a la reforma, especialmente la de Sevilla cuyo papel se reducía considerablemente. Como consecuencia el

⁷⁶⁹ AHN ESTADO 17, A. (PARES Imagen 89/ 1169).

⁷⁷⁰ PARES AHN ESTADO 17, A. Imagen 91/ 1169).

Reglamento “no tuvo cumplido efecto, ni en todas las provincias, ni en todas sus partes” y acabó suspendiéndose”⁷⁷¹.

En Canarias, la publicación del nuevo reglamento reactivó los problemas de la Junta Suprema de Canarias con el Cabildo Permanente de Gran Canaria y la Real Audiencia de Canarias. Don José Murphy estimaba que la limitación de las atribuciones introducidas por la Central no hubiera sido tan dolorosa si ésta hubiera transmitido el Reglamento, directamente, a la Junta establecida en Tenerife. Esto, para él, equivalía a reconocerla como la provincial de Canarias “y con muchos o pocos poderes en esa parte no tendría Canaria que disputarle, y sería pleito acabado en este sentido”⁷⁷². Expresión que, para nosotros, denota que el principal objetivo del organismo tinerfeño era el control de la provincia.

Contra lo que don José de Murphy esperaba, la Central envió el citado reglamento a la Audiencia y, lo más grave, el escrito de remisión afirmaba hacerlo “para que ese Tribunal lo observe y cumpla puntualmente en la parte que le toca, **y lo haga cumplir y observar, circulándolo a quien corresponda en los pueblos y justicias de su territorio**. Dios... Real Alcázar de Sevilla, 17 de enero de 1809”⁷⁷³.

Comprendiendo que esto la dejaba en inferioridad respecto a su rival, la Junta Suprema de Canarias decidió no obedecer el Reglamento alegando que no le había sido remitido directamente. Muy probablemente el gobierno central, que no quería aceptar las conclusiones que según los tinerfeños se desprendía de circular el Reglamento a través de la Junta Suprema de Canarias, optó por una vuelta a la organización tradicional: Comandancia General y Real Audiencia⁷⁷⁴. La propia opinión de don José Murphy parece confirmar esto cuando indica a la Junta de Canarias que solicite de la Central el envío de un

⁷⁷¹ Toreno, conde de: *Historia del levantamiento...* Libro octavo p. 13.

⁷⁷² Carta de Murphy al marqués de Villanueva del Prado de 27 de enero 1809.

⁷⁷³ BONNET, B.: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 213. La negrita es nuestra.

⁷⁷⁴ Conviene recordar que en este sistema la mezcla entre las funciones administrativas y judiciales concedía a dicho tribunal una función supervisora sobre pueblos y Cabildos. Un ejemplo lo tenemos en el escrito que el fiscal Osés dirige al Presidente de la Junta de Canarias el 15 de septiembre de 1808, alude reiteradamente a “las repetidas providencias de la Audiencia, conforme a las leyes del Reino, en razón de que no se junten sin su permiso previo semejantes Cabildos”. (Recogido en Buenaventura Bonnet: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 198).

comisario o vocal “para que se imponga de todo y rectifique lo torcido, con lo cual, al paso que se halaga a la misma Junta [la Central], **se evita que manden a un militar**”⁷⁷⁵.

Al comprobar que la Junta de Tenerife se negaba al cumplimiento de lo mandado por el citado Reglamento, el regente de la Audiencia de Canarias informó de ello al secretario de Junta Central, don Martín de Garay, quien el 7 de abril de 1809 se lo remite al ministro de Gracia y Justicia para que “se de la providencia que corresponda”⁷⁷⁶.

10.9.: Los “comisionados” llegan a Tenerife sin comisión.

El hecho de que la Junta Central enviara a provincias a algunos de sus vocales con autoridad suficiente para resolver problemas locales hizo pensar a Murphy que ésta era una buena fórmula para resolver los enfrentamientos en Canarias. Así lo afirma en carta al marqués de Villanueva del Prado de 27 de enero; incluso asegura que se movió en los círculos próximos a la Junta Central tratando de conocer quién sería nombrado al efecto. Finalmente llegó a la conclusión de que los designados habían sido don Francisco Xavier Caro Torquemada y don Manuel María Avalué, que habían salido en comisión para Galicia, a donde, suponía, les habría sido remitida la orden de ir a Canarias con posterioridad.

Murphy refiere a su presidente la personalidad de ambos “comisionados”, especialmente de Caro, de quien afirma le queda poco por

⁷⁷⁵Carta de Murphy al marqués de Villanueva del Prado, escrita en Cádiz el 9 de enero 1809 y recogida por Buenaventura Bonnet en la p. 230 de *La Junta Suprema de Canarias*. La negrita es nuestra. Creemos que el aparente rechazo de Murphy a “lo militar” no es tal. Forma parte del explícito y reiterado rechazo de la Junta Suprema de Canarias contra lo que consideraban “**forastero**”. Término en el que se englobaban los funcionarios, civiles y militares, destinados en Canarias pero que carecían de arraigo familiar y económico en el Archipiélago. Curiosamente, en él no se incluía a los comerciantes extranjeros avecindados, como era el caso del propio Murphy. El espíritu anti-forasteros heredado por Bonnet le hace comentar el escrito de la Junta a Creagh, de 1 de agosto de 1808, aprobando su gestión (*La Junta...* p. 67) de la siguiente forma: “La Junta Suprema de Canarias anhelaba desde su creación que la paz y la unión reinara en todo el Archipiélago. Sin embargo no pudo conseguirlo, ya por la intervención de elementos forasteros que fomentaban la división, ya en fin porque tergiversando la verdadera finalidad de la Junta sembraban la idea de que Tenerife pretendía regir todo el Archipiélago, erigiéndose La Laguna en capital de las Canarias.

⁷⁷⁶A. H. N. ESTADO leg. 62 H.

saber de lo ocurrido en Canarias pues él le ha “impuesto menudamente en todo, y aun de algunas ocurrencias sabía más que yo. Está bien enterado del modo de pensar de V. S. de que, bien lejos de pensar que había de tratarle, le he hecho siempre muchos elogios”.

El total convencimiento de la marcha de Caro y Avelle a Tenerife, hace pensar a Murphy que, pese a que la Junta Central no le ha comunicado nada al respecto⁷⁷⁷, su misión ante ella había concluido y se apresuró a regresar a su Isla, donde arribó el 26 de febrero⁷⁷⁸, y reanudar su trato con Caro. Pocos días antes, en la mañana del martes 21 de febrero, llegó a la rada de Santa Cruz el bergantín de guerra español *San Luis Gonzaga*, que después de comprobar que dichos vocales no habían llegado a la Isla, entregó la correspondencia y salió para Fuerteventura. Entre tanto, los "comisionados", tras cerca de cincuenta días de viaje, llegaron a Santa Cruz el 4 de marzo.

En la Isla, todo el mundo dio por supuesto que Caro y Avelle habían sido enviados por la Junta Central con la secreta misión de estudiar sobre el terreno la disputa que había surgido en el Archipiélago. Noticioso de su llegada, O'Donnell fue a bordo y los llevó a su casa donde recibieron diputaciones de los cuerpos eclesiásticos, militares y civiles, del “ayuntamiento” de la villa de Santa Cruz, del Cabildo de la Isla y de la Junta Suprema de Canarias. Ésta designó para cumplimentarlos a don Juan Próspero de Torres y don José Murphy⁷⁷⁹ y aprovechó la circunstancia para oficiar a las autoridades grancanarias el arribo de los legados de la Central. El 8 de marzo el *San Luis Gonzaga* regresó de Fuerteventura y su comandante, “luego que saltó a tierra, entregó a los comisionados de la Central el pliego enviado por ésta, del que no había querido desprenderse”⁷⁸⁰ y cuya existencia era ya voz *pópuli*⁷⁸¹.

⁷⁷⁷ Vizconde de Buen Paso: *Diario*, tomo II, p. 105 p/p 1, lunes 6 marzo 1809: “se tiene noticia de que don Josef Murphy, después de haberse presentado allá para representante de esta provincia en la Central, ha sido desatendido, sin dársele entrada en tiempo del presidente conde de Floridablanca ni del actual conde de Altamira”.

⁷⁷⁸ *Ibidem*, tomo II, p. 106.

⁷⁷⁹ El acta de la sesión de la Junta del 4 de marzo, que recoge el nombramiento de esa diputación, se refiere a Caro y Avelle como “señores Comisionados de la Junta Suprema Central del Reino”.

⁷⁸⁰ *Ibidem*.

⁷⁸¹ Don Juan Lope de la Guerra anota en su *Diario*, p. 105, la llegada de Caro y Avelle, el 4 de marzo, el recibimiento que se les hizo y la llegada del escrito de la Central para ellos: “Se dice que el bergantín *San Luis* tiene a su bordo un pliego que debe entregarles”, p. 106.

Pese al reconocimiento público de que eran objeto y a que tanto la Junta de Canarias como los “comisionados” parecían tener interés en mantener en silencio lo irregular de la situación, la carencia de comisión fue ostensible casi desde los primeros momentos. Ya el 6 de marzo de 1809, don Juan Primo de la Guerra, en su prisión en Paso Alto, anotaba en su diario: “Nada hemos oído en el castillo del juicio que los de la Central hayan hecho de esta noticia, ni de que se hayan encargado del mando, ni dado providencia alguna”⁷⁸².

Esto no fue óbice para que los miembros de la junta canaria, conscientes de lo privilegiado de su situación, que les permitía hospedar y apoyar en sus irregulares circunstancias a quienes esperaban serían árbitros de las rivalidades isleñas, ocultaban los hechos e intentaban que la Junta Central oficializara la pretendida comisión. A tal fin decidieron enviar un emisario a suplicar a la Central que confiriera a los visitantes autoridad suficiente para resolver el enfrentamiento entre Tenerife y Gran Canaria y pidieron a Caro y Avalué que permanecieran en la isla hasta la llegada de la respuesta⁷⁸³. El escrito a estos, deja explícitos sus deseos de que intervengan en la resolución de sus diferencias con los grancanarios, y añade: “...uno de los mayores cuidados ha sido el no dar con VV. EE. otros pasos que los de la más precisa atención, pues amando el orden, la justicia y el servicio del Rey, y, resuelta a sacrificarlo todo por estos objetos, quería árbitros severos y no quería parciales”⁷⁸⁴. Afirmación que, además de contrastar con la realidad, confirma la ausencia de comisión en los recién llegados y nos recuerda el viejo adagio *exculpatio no petita...*

La negativa de Caro y Avalué a desobedecer las órdenes de la Junta Central permaneciendo en Tenerife, fechada el 19 de marzo, no puede ser más rotunda y aclara cualquier duda que pudiéramos tener sobre los deseos de los dirigentes tinerfeños de mantener el equívoco:

“Nuestra presencia ni puede producir los buenos efectos que V. E. se promete, sino en cuanto es ayudada de la persuasión en que está el público de que tenemos

⁷⁸² GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, t II. Tenerife 1976, p. 106.

⁷⁸³ RSEAPT, Acta de la sesión de la Junta de 14 de marzo de 1809.

⁷⁸⁴ Fechado el 15 de marzo de 1809. BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, 239.

comisión especial de la Suprema Junta para componer o decidir las desavenencias. Esta persuasión no puede durar mucho tiempo, porque es preciso que por sí misma se desvanezca, viendo el público nuestra inacción y la ninguna parte que tomamos en los negocios.”⁷⁸⁵

La Junta Suprema de Canarias no se amilanó con la negativa e insistió hasta conseguir que los “comisionados” tomaran una decisión salomónica: Avalu permanecería en Tenerife mientras Caro embarcaba, el 29 de marzo, en una de las naves que condujeron las tropas de la isla a la Península, viaje en el que fue acompañado por el emisario de la junta, don José Feo de Armas. Los mensajes llevados por éste a las juntas central y sevillana, ambos fechados el 23 de marzo y en los que se hablaba claramente de “la casualidad de hallarse aquí por efecto de las circunstancias...”, son dos pruebas convincentes de que por esas fechas ya era público que Caro y Avalu carecían de comisión.

Estos movimientos necesariamente tenían que alarmar a los grancanarios. Al conocer la llegada de los comisionados, la Real Audiencia, el Cabildo grancanario y el Obispado de las Islas pensaron enviar una diputación a saludarles. Incluso el Tribunal canario llegó a escribirles en tal sentido. Pero pronto cambiaron de opinión.

El que la Junta tinerfeña atribuyera a los vocales de la Central, de los que esperaban el reconocimiento de sus pretendidos derechos, unas facultades de las que éstos carecían sólo podía levantar suspicacias en Gran Canaria. Especialmente si se considera que “los comisionados” permanecían en Tenerife, hospedados con toda consideración, y no parecían tener interés por conocer el resto del Archipiélago. Bonnet pretende que estos recelos sólo aparece en la versión de Prudencio Morales y la carta que, según éste, fue enviada por un grancanario advirtiendo a sus paisanos de los intentos santacruceros para ganarse la voluntad de los vocales de la Central es sólo una “mal intencionada epístola” que atribuye al “diabólico” P. Cabral⁷⁸⁶.

⁷⁸⁵ Escrito recogido íntegramente por BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, p. 241 y 242.

⁷⁸⁶ *Ibidem*, p. 235

Para nosotros, por el contrario, no es esta la única fuente. Ya hemos visto que las mismas relaciones oficiales entre los miembros de la Central y la Junta tinerfeña nos ilustran de cómo esta situación iba trascendiendo, siendo presumible que las dudas alcanzaran también a Gran Canaria. Como consecuencia el Cabildo Permanente, en sesión del 25 de marzo de 1809, suspende el envío de la comisión. Cambio que, recordando la prisión del Regente y el Fiscal de la Audiencia, justifican por la poca fiabilidad que le merecen las autoridades tinerfeñas y el riesgo que implica para los diputados su estancia en Tenerife.

Bonnet critica agriamente esta decisión y afirma que posiblemente con ella sólo se buscaba presentar a la Junta tinerfeña como un organismo rebelde a las leyes, añadiendo, “acaso la Audiencia, ante el temor de ser reprendida por los comisionados de la Central, fuera la autora de protesta tan fútil como pueril”⁷⁸⁷. Por nuestra parte opinamos que se olvida un hecho fundamental: El 25 de mayo estaba ya claro que el viaje de los recién llegados carecía de objeto, y éstos de poderes para realizar cualquier actividad en nombre de la Junta Central. No puede resultarnos extraño que los grancanarios se negaran a reconocer a unos comisionados sin comisión. Su escrito del 25 de marzo aludiendo al temor a que los junteros tomaran represalias, como lo habían hecho anteriormente con el oidor y el regente de la Audiencia, además de tratar de desprestigiar al adversario, refleja cierto temor a la influencia de la Junta sobre los vocales de la Central y era una forma de evitar negar autoridad a quienes, aunque sin comisión, eran vocales de la Junta Central.

10.10.- Epílogo sevillano

A su arribada a la Península, Caro notificó a Martín de Garay su llegada y la no incorporación de la Granadera Canaria a la expedición militar, que consideró consecuencia de las rivalidades interinsulares⁷⁸⁸. La Junta Central analizó las actuaciones de Caro y Avalué, tanto en Galicia como en Canarias,

⁷⁸⁷ BONNET, B. *La Junta ...* p. 237.

⁷⁸⁸ AHN ESTADO, 17, A, imágenes 103, 104 y 105. El mal estado de las embarcaciones había obligado a dicha unidad a refugiarse en Tenerife impidiendo su reunión con el resto del convoy y retrasando su llegada varios días. Caro, que ignoraba estas circunstancias, consideró esta ausencia “como una prueba más de la necesidad de poner término a las desavenencias de aquellas islas, pues de otra suerte es imposible que S. M. saque de ellas todo el partido que en las actuales circunstancias pudiera sacar”.

aprobando sus conductas. Consideró que la salida de los comisionados de Galicia fue consecuencia de lo inminente del peligro y de las circunstancias que les rodeaban. Con relación a la llegada a Canarias, en clara contradicción con los hechos y la propia carta enviada por los comisionados desde aguas gallegas⁷⁸⁹, dictaminó que éstos contrataron con el capitán del barco la marcha a Cádiz y “que lo fuerte de los vientos contrarios les obligó a arribar a Canarias. Allí, por fortuna, su llegada en lugar de alarmar llenó de satisfacción a los naturales que creían iban con comisión para la pacificación y unión de los partidos de aquellas islas, y fue tal la sensación que hizo la noticia de su vuelta que hubieron de acceder a las reiteradas instancias y quedarse allí el Sr. Avelle viniendo sólo el Sr. Caro”. La Central, influenciada por Caro y su visión de las rivalidades entre las dos islas centrales, consideró necesaria su intervención en el Archipiélago, sólo quedó pendiente de resolución si Avelle debía permanecer en Tenerife o se enviaba a otro individuo de la Junta Suprema, optando posteriormente por confirmar a éste.

Al analizar estos hechos, B. Bonnet asegura: “el error de nuestros historiadores ha sido el afirmar que los señores Caro y Avelle traían poderes de la Junta Central para resolver las desavenencias entre esta isla y la de Gran Canaria, pero su misión se contraía a estudiar sobre el terreno las causas que motivaron la escisión”⁷⁹⁰. El Dr. Bonnet acierta al afirmar que los señores Caro y Avelle no traían poderes, pero se equivoca cuando afirma que su misión se contraía a estudiar sobre el terreno las causas que motivaron la escisión. Su viaje no fue consecuencia de una comisión ordenada por la Junta Central, sino el resultado de unas circunstancias rocambolescas que trataron de mantener en secreto tanto al citado organismo como los propios viajeros. Secreto que no pudo penetrar don José Murphy mientras estuvo en la Península y en cuya

⁷⁸⁹ Contamos con la “Copia de la minuta extendida por don Francisco de Mazarredo, coronel del Regimiento de Infantería de Línea *Voluntarios de la Patria*, con motivo de la orden que le dieron el 13 de enero de 1809, a bordo de la fragata mercante española San José (alias La Veloz), capitán don Vicente Barabe, los E.E. S.S. don Xavier Caro y don Manuel María Avelle de comunicar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema Central lo que supiese de los acontecimientos del reino de Galicia” (PARES, AHN, ESTADO, 17, A, imágenes 115 a 122 de 1169) que entre otras cosas dice: “El 13 por la mañana me hice a la vela,... Al mismo tiempo salió del puerto la referida fragata que conducía a los Sres. de la Junta Central y tenía carga para La Habana y **dejaría a S. S. E. E. en Canarias**,...”. La negrita es nuestra. Como puede verse en ambas comunicaciones está claramente expresado que, pese a lo afirmado por la Junta Central Suprema la llegada de los comisionados a Canarias estaba prevista y no puede atribuirse a los vientos, pero la Junta Central parece tener interés en deformar los hechos.

⁷⁹⁰ BONNET, B.: *La Junta...*, p. 240, nota 11.

defensa probablemente intervino la Junta Suprema de Canarias, que pudo así contar en lo sucesivo a “los comisionados sin comisión” como eficaces aliados.

Ya en Sevilla, Caro se convirtió en el experto en Canarias de la Junta Central y participaría en los intentos de conciliación entre los delegados tinerfeños y los de Gran Canaria que conducirían al Decreto de 6 de junio de 1809, algunas de cuyas reuniones se celebraron en su propia casa. Dicho precepto ordenó la disolución del Cabildo Permanente grancanario y la Junta Suprema de Canarias y reconoció la autoridad del comandante militar y de la Real Audiencia, restableciendo así el antiguo sistema, dispuso que la provincia canaria tuviera un representante en la Junta Central y ordenaba dar libertad, bajo capción juratoria o bajo palabra en el caso de los militares, a los presos por dichos organismos pasando sus causas al nuevo comandante general.

Avalle permaneció en Tenerife, ahora comisionado por la Junta Central, y sería encargado de la ejecución del Decreto antes citado, incluyendo la elección de representante canario en la Junta Central, lo que resultaría decisiva para que dicha elección se efectuara en Santa Cruz de Tenerife y primer paso para que esta villa fuera designada capital del Archipiélago. Las Canarias recobraban e incluso reforzaban su unidad político-administrativa, pero se abría una dura y larga pugna por la capitalidad de la provincia. Cabral nos da testimonio de la estancia de Avalle en Tenerife con clara alusión a los manejos tinerfeños a través del comisionado:

Avalle “empuñó fácilmente en aquel país el cetro de una soberanía absoluta, porque los junteros tinerfeños, derribado ya su poder, quisieron que lo ocupase este personaje advenedizo que se proponían manejar, y que desde luego pusieron a su devoción. Se dijo entonces que el producto del medio diezmo impuesto sobre las islas por el senado de la de Tenerife se había repartido con Avalle y con otros que protegían en Sevilla la facción de aquellos juntistas. Yo sólo puedo asegurar dos verdades a este respecto: la primera que el medio diezmo se impuso con la enunciativa y el destino preciso de socorrer a los ejércitos de la península; y que no consta haberse remitido a ella para este fin un solo maravedí; la segunda que Avalle aportó a Tenerife casi desnudo y en la miseria y que dentro de poco se le vio perfectamente equipado y en la opulencia”⁷⁹¹

⁷⁹¹ Cabral Noroña *Representación sobre la arbitrariedad y despotismo de los Tribunales, que elevó al Supremo Consejo Nacional un ministro de la Religión enormemente perseguido y ultrajado*. Imprenta de D. Manuel Santiago Quintana, calle del Rosario. Folleto de 23 páginas existente en la Biblioteca provincial de La Laguna. La cita está recogida por Prudencio Morales en *Hace un siglo (1808-1908)*.

Capítulo 10º:

LA LUCHA POR EL CONTROL DEL ARCHIPIÉLAGO

En las reuniones de los “conspiradores” en los jardines de Nava, preparatorias del Cabildo general, ya se hacen presentes los deseos de la oligarquía tinerfeña de mantener su hegemonía en el Archipiélago canario. Desde los primeros momentos percibieron las enormes posibilidades que les proporcionaba “el nuevo orden” y de que la consecución de sus objetivos pasaba por el control de los dos poderes regionales: el comandante general y la Real Audiencia y que en caso de no poder contar con la colaboración y subordinación de los mismos era necesario proceder a su eliminación, al menos política, y a ello dedicó la Junta Suprema de Canarias una parte importante de sus esfuerzos durante su corta vida.

En su actuación contra el comandante general la Junta contó con la eficaz colaboración del brazo militar de la conspiración, que llevaba algún tiempo minando la autoridad del general, y con el “pasotismo” de éste que, confiando en el principio de autoridad y esperando su próximo relevo, tras unos primeros encuentros, renunció a la confrontación. Distinto es el caso de la Real Audiencia.

Ésta, que se mantuvo reticente a unir sus fuerzas a las de su presidente y comandante general de la provincia, basó su posición en el mantenimiento del sistema viejo regimental y sustentada por su carácter de primera autoridad judicial y político-administrativa contó con un fuerte apoyo entre los habitantes de Gran Canaria y de sus autoridades insulares.

10.1: La Junta Gubernativa trata de controlar Gran Canaria.

El día 15 de julio don Carlos O'Donnell hace saber a la Junta Gubernativa su decisión de enviar a “Canaria” un nuevo gobernador de las armas que sustituyera en el cargo al coronel Berdugo, al que debía remitir a Tenerife, e hiciera reconocer en la Isla la autoridad del nuevo comandante militar interino⁷⁰⁶. El designado para el cargo fue el teniente coronel don Juan Creagh, vocal de la Junta Gubernativa. Ambicioso, astuto y hábil intrigante, tenía amplia experiencia en el trato con la población y las autoridades civiles y conocía perfectamente la plaza de Las Palmas, donde había ejercido brevemente de gobernador de las armas en 1805⁷⁰⁷.

Al tener conocimiento de ésta designación, la Junta entregó a su vocal un escrito al cual debía ceñir su actuación y cuatro oficios, todos ellos fechados el 18 de julio de 1808, dirigidos respectivamente a la Real Audiencia, el obispo y a los Cabildos secular y catedralicio. Como consecuencia, la comisión de don Juan Creagh no se redujo a los asuntos militares de la isla, lo que fue fuente de numerosos problemas entre el nuevo gobernador de las armas de Gran Canaria y las autoridades civiles residentes en ella.

Creagh llegó a Las Palmas el 21 de julio. Inmediatamente tomó posesión de su cargo, procedió al arresto del coronel Berdugo, y entregó los pliegos de que era portador a los organismos destinatarios. El Dr. Bonnet analiza ampliamente en su obra estos escritos y las reacciones que produjeron en Gran Canaria, por lo que nosotros nos limitaremos a constatar que, en ellos, la Junta Gubernativa justifica su ubicación en Tenerife porque allí está “la residencia del mismo Jefe contra quien se ha debido combinar las

⁷⁰⁶ Acta de la reunión de la Junta Gubernativa celebrada el 15 de julio de 1808. R. S. E. A. P. T. “Asuntos de la Suprema”, tomo II.

⁷⁰⁷ GUERRA, Juan Primo: *Diario*, p. 309; anotación del 18 de junio de 1806: “El comandante general ha destinado a Santa Cruz a don José Berdugo Albiturra, gobernador de armas de [Gran] Canaria, sobrino del obispo, y en su lugar ha enviado al teniente coronel don Juan Creagh... La causa de esta determinación ha sido que las embarcaciones inglesas que persiguieron al barco de Canaria, en cuyo ataque murió el maestre [Juan Hilario], y se dirigieron después a la isla de Canaria, sacaron después un número considerable de barcos de pescado y del tráfico de las islas y una embarcación de mayor porte, que dicen tenía vinos a bordo. De estos buques tomaron algunas cosas y los devolvieron al mismo puerto sin que les hubiera dado la menor resistencia. Escribió el capitán inglés al gobernador Berdugo diciéndole que o no tenía con que defenderse o estaba durmiendo o jugando al naípe”. Puede verse una nota biográfica de don Juan Creagh en el capítulo 7”.

disposiciones, y ejecutar las primeras providencias que se ponen de manifiesto por las copias de las sesiones del 13 y 14”⁷⁰⁸.

Bien por apatía o inmovilizada por la presión ejercida por el nuevo gobernador de la armas, Gran Canaria aparentaba total tranquilidad y la solemne y multitudinaria proclamación de Fernando VII, celebrada el 25 de julio 1808 con inusitada brillantez, general entusiasmo y asistencia de todas las autoridades, pareció confirmarlo. Pero aunque la población de Gran Canaria mantuvo el orden público recibió a Creagh con recelo y las autoridades civiles trataron, en todo momento, de dejar bien claro su independencia respecto al enviado de O'Donnell. Los grancanarios consideraban que la comisión de Creagh dimanaba de la autoridad de éste, la cual provenía de su nombramiento para el mando militar de la Provincia efectuado por la Junta Gubernativa. Aceptaban esta situación con resignación, pero no estaban dispuestas a transigir con la intervención del nuevo gobernador de las armas en asuntos no militares y las disposiciones militares parecían tendentes a implantar la Junta tinerfeña. A todo esto se unía el que, desde los primeros momentos de la llegada del nuevo gobernador de las armas, comenzaron a circular por Las Palmas rumores referentes a que Tenerife quería dominar a “Canaria”, llevarse la Audiencia, la Catedral,...

En un principio, Creagh pensó licenciar la tropa sobre las armas, pero “deseando captarse el afecto de los soldados, creó una compañía de granaderos, que antes no había”⁷⁰⁹; para ello sacó la fuerza del batallón que guarnecía la ciudad, la equipó conforme a su clase y le señaló sueldo y sobresueldo y, tratando de buscar simpatizantes a la Junta, “fijaba de vez en cuando algunos bandos o cedulones en los que ponderaba los méritos y facultades de sus comitentes de La Laguna”⁷¹⁰. La brecha se fue agrandando y

⁷⁰⁸ Escrito de la Junta Gubernativa a la Real Audiencia de 15 de julio de 1808. Recogido íntegramente por BONNET en *La Junta...*, p. 70.

⁷⁰⁹ ÁLVAREZ RIXO, A.: *Cuadro...* p. 18. Don Agustín Millares Torres en su *Historia de Gran Canaria*, Las Palmas, 1997, expone así la situación: “Viendo en seguida el astuto Creagh que todos callaban y creyendo a los [gran] canarios amedrentados y sometidos ya enteramente a su capricho, formó para su guardia particular una compañía de granaderos, que pagó y equipó con esmero, y dio principio, ya empleando el cariño, ya la intimidación, a cuantos manejos pudo poner en juego para conseguir que de una manera ostensible las autoridades de “Canaria” reconocieran la Junta de La Laguna como superior gubernativa de la provincia y enviaran a ella sus diputados”.

⁷¹⁰ *Ibidem*.

el choque con un gobernador de las armas, decidido a ir eliminando obstáculos e imponer la obediencia a la Junta, era inevitable.

Don Buenaventura Bonnet ve en este periodo, al que considera insuficientemente estudiado, el origen de los disturbios ocurridos en Gran Canaria y que juzga fomentados por la Real Audiencia. Aunque aceptamos esta hipótesis, creemos necesario puntualizar que la oposición del organismo judicial fue en gran parte la inevitable respuesta a la actuación del nuevo gobernador de las armas, dispuesto a implantar a toda costa la autoridad de la Junta Gubernativa de Tenerife⁷¹¹.

El mismo Creagh, en el informe que envía a la Junta Gubernativa el 27 de julio, al que nos hemos referido anteriormente, recoge una muestra de la preocupación del Ayuntamiento grancanario porque la comisión de Creagh en la Isla no proviniera de la Junta, y de la falsedad con que éste actúa: Su informe iba destinado a la Junta, de la que dice y reitera no haber recibido comisión y cuyo distintivo de pertenencia se ufana en exhibir⁷¹². Una muestra aún más clara de esta dependencia es la comunicación del presidente de la Gubernativa, fechada el 1 de agosto, contestando al citado informe de Creagh de 27 de julio, en la que el organismo tinerfeño manifiesta que “siendo todos los pasos que ha dado V. S. muy conformes con las instrucciones que le fueron comunicadas y con el espíritu de esta Suprema Junta, aprueba ésta plenamente cuanto V. S. ha practicado,...”⁷¹³.

10.2: La Real Audiencia limita la autoridad y jurisdicción de la Junta Gubernativa.

Los escritos de la Junta Gubernativa traídos por Creagh no obtuvieron favorable acogida en Gran Canaria. El Ayuntamiento de la Isla se limitó a

⁷¹¹Rumeu de Armas afirma: “La Audiencia fue enemiga de la Junta por una instintiva política de legítima defensa”. “Prólogo”, p. LXXXVIII.

⁷¹² En este contexto hay que ver las fricciones entre el gobernando de las armas y el Cabildo grancanario con motivo de haber mandado fijar al abrigo de la guardia del Principal, por orden de la Junta, un cedulón “excitando a reconocer a la Junta de La Laguna y entrar en sus ideas” a que alude Bonnet en la p. 80 de su obra citando los documentos intercambiados, y que recoge en gran parte, entre el Ayuntamiento y Creagh. Escritos que toma de los que da la referencia: R. S. E. A. P. T. “Asuntos de la Suprema”. Tomo II.

⁷¹³ Tomado de B. Bonnet “La Junta Suprema de Canarias”, p. 67.

acusar recibo del escrito de la Junta⁷¹⁴, el Cabildo eclesiástico contestó, el 23 de julio, informando que posponía su toma de decisión hasta conocer la resolución del Cabildo extraordinario que había convocado para tal fin⁷¹⁵ y el obispo se limitó a vagas expresiones eludiendo exponer su posición sobre el carácter provincial o no de la junta recién creada. Todas las repuestas coincidían en dilatar la toma de decisión a la espera de la respuesta de la Real Audiencia. Ésta fue mucho más enérgica.

Molesta en sumo grado porque la Junta tinerfeña le restaba facultades o por no haber sido consultada al formarse ésta⁷¹⁶, la Audiencia publicó una provisión⁷¹⁷, fechada el 1 de agosto de 1808, por la que limitaba la jurisdicción de la Junta de Canarias a la isla de Tenerife y, de acuerdo con lo establecido por la instrucción de la Suprema sevillana de 29 de mayo de 1808, reducía a seis el número de vocales y ceñía sus funciones a “socorrer y auxiliar con dinero armas y tropas las extensas necesidades de la Península”⁷¹⁸.

El enfrentamiento entre la Junta de Canarias y la isla de Gran Canaria había comenzado. Éste no se debía exclusivamente a fricciones entre las oligarquías de las dos islas centrales⁷¹⁹, se sustentaba, también, en un diferente concepto de la legalidad y legitimidad. Las ideas “juntistas”, derivadas de la pseudo soberanía popular, pretendían la existencia de una provincia con un gobierno único cuya sede debía ubicarse en Tenerife. Si las demás islas querían tomar parte en la vida política del Archipiélago debían hacerlo desde La Laguna y en un organismo, la Junta Gubernativa, en el que iban a estar en clara inferioridad. Con este planteamiento la Junta Gubernativa no podía

⁷¹⁴ R. S. E. A. P. T., “Asuntos de la Suprema”. Tomo V, folio 50 vto. Es citado por Bonnet en *La Junta...*, p. 69, nota (15).

⁷¹⁵ B. Bonnet recoge esta contestación, que interpreta como más alentadora que la del Ayuntamiento, en *La Junta...*, p. 71, nota (17).

⁷¹⁶ BONNET, B. *La Junta...* p. 73.

Como es tradicional en la historiografía canaria, Bonnet pasa por alto un aspecto que consideramos fundamental: De acuerdo con la legislación vigente en esas fechas, la Real Audiencia era la máxima autoridad provincial en asuntos políticos y administrativos, siendo preceptiva su autorización para convocar un Cabildo general.

⁷¹⁷ Firmada por el regente don Juan Benito Hermosilla y los magistrados don Francisco Alonso de Tuero, don Francisco Quevedo Bueno y don José Oromí. MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, Las Palmas, 1997, tomo II, p. 123.

⁷¹⁸ Ver MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria* Las Palmas 1997, tomo II, p. 124 y BONNET, B., *La Junta...*, tomo I, pp. 74 a 77, donde recoge íntegramente esta provisión.

⁷¹⁹ El oficio del presidente de la Audiencia al marqués de Villanueva del Prado, recogido por B. Bonnet como apéndice, tomo II, p. 781 de *La Junta...*, afirma que “los primeros movimientos de inquietud o disgusto que se observan en el pueblo dimanar de la envejecida rivalidad y natural carácter de los isleños”.

menos de enfrentarse con la Real Audiencia, a fin de cuentas el más alto organismo encargado de velar por el orden jurídico, político y administrativo del Archipiélago existente, que mantenía un concepto de la legitimidad tradicional, propio del Viejo Régimen, y veía innecesario el establecimiento de la Junta Gubernativa, por entender que el ordenamiento jurídico-administrativo del Archipiélago ya contaba con las autoridades, nombradas por don Fernando 7º⁷²⁰, necesarias para atender los objetos a los que dice atender la Junta creada. "Siendo por lo mismo perjudicial y subversivo del buen orden político la creación de nuevas autoridades que reasuman y entorpezcan los oficios de las que existen legítimas; ...⁷²¹ .

La conclusión de la Real Audiencia era tajante:

"Mandamos se oficie por el señor Regente al marqués de Villanueva del Prado, a fin de que instruida la Junta de los fundamentos de esta providencia, estado subversivo de la Isla, ... cese en todas las demás funciones, jurisdicciones, tratamientos y distinciones que se ha tomado en perjuicio del buen orden, y de las autoridades que legítimamente están ejerciendo **reduciéndose** a los puntos señalados en este auto, y **sólo al territorio de aquella Isla, a cuyos habitantes únicamente pueden representar,**...

"Que la causa que se insinúa está siguiendo a dicho señor [el marqués de Casa-Cagigal] y otras cualesquiera en que entienda, las **pase inmediatamente a sus jueces naturales...**"⁷²² .

El alto tribunal de Canarias envió copias de esta disposición a las demás islas, esperando su colaboración en el mantenimiento de la administración viejo-regimental⁷²³, pero sólo logró que la ruptura se hiciera más patente.

10.3: La Junta Gubernativa replica a la Real Audiencia.

La Real Audiencia dio por supuesto que la Provisión de 1 de agosto haría temblar los cimientos de la Junta. Por el contrario, Creagh consideraba

⁷²⁰ Por R. D. de 19 de marzo de 1808.

⁷²¹ BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, pp.74 a 77. MILLARES TORRES, A. cita también este documento del que toma una larga referencia en su *Historia de Gran Canaria*, tomo II, p. 124

⁷²² *Ibidem*.

⁷²³ MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de Gran Canaria*, tomo II, Libro séptimo p. 124: "Esta Real Provisión se dirigió a todos los ayuntamientos y autoridades de las siete islas, para que la guardaran y cumpliesen, no creyendo un solo momento el Tribunal de la Audiencia que sus acuerdos pudieran ser desatendidos, ni menos despreciados. Pero las circunstancias habían variado mucho en pocos meses;..."

que la situación no era grave y en su informe a la Junta de fecha 5 de agosto, afirmaba que el único obstáculo que impedía la feliz unión de las islas era la Real Audiencia⁷²⁴. Ante esta situación, la Junta reaccionó con rapidez. Intentó un acercamiento a los Cabildos, tratando de atraerlos o, al menos, sembrar la disensión entre las corporaciones grancanarias, al tiempo que mantenía una actuación de fuerza contra el tribunal canario.

El 11 de agosto, la Junta se dirigió nuevamente a las corporaciones residentes en Las Palmas y aparentando olvidar su línea de conducta anterior, se mostró más persuasiva y menos “dictatorial”. Aprovechó para la ocasión el escrito enviado al marqués de Casa-Cagigal por la Junta Suprema de Sevilla, al que da una interpretación sesgada y favorable a sus intereses, presentándose como fiel ejecutora, *avant la lettre*, de lo indicado por ésta, cuyas intenciones, afirmaba, haber adivinado antes de que las enunciara: Sevilla quiere una junta en Canarias, pues ya la tiene⁷²⁵. Además exponía su programa de gobierno⁷²⁶ y, tratando de lograr la aquiescencia de los grancanarios, ofrecían incrementar el número de vocales representantes de dichas corporaciones, llegando en el escrito dirigido al Cabildo de Gran Canaria a proponer a dicho organismo que fuera él quien determinara el número de sus delegados⁷²⁷. No obstante, pese a las reiteradas expresiones de concordia la Junta Gubernativa no puede olvidar sus “ramalazos dictatoriales”, así el oficio de 11 de agosto al Ayuntamiento de Gran Canaria dice: “Sírvase V. S.

⁷²⁴ BONNET, B. *La Junta...*p. 93

⁷²⁵ BONNET, B. *La Junta...*p. 124

⁷²⁶ Según BONNET, B. el borrador de estos escritos, se encontraba en el archivo de la Casa de Tabares, en la actualidad en la R. S. E. A. P. T.. El autor de *La Junta Suprema de Canarias* recoge, pp. 74 a 77, una amplia selección de los mismos que nos muestra el “programa de gobierno” de la Junta y principal empeño desde su formación: “Perseguir la estafa y el soborno, restituir al seno de sus familias no habían podido liberarse de un destino de que en justicia estaban eximidos; aumentar a los militares una tercera parte de su sueldo; premiar a los oficiales de nuestras milicias sus méritos y años de servicios,... permitir la entrada de géneros de algodón, tan de primera necesidad en estas Islas, y cuya introducción inevitable no ha hecho hasta ahora sino enriquecer a los ocultadores del fraude, sin ninguna utilidad para la Real Hacienda. Regenerar las milicias, proveerlas de armas, ponerlas sobre un pie que podamos fiar en ellas la defensa, arreglar la administración de las Rentas públicas, evitar gastos superfluos y sustituir otros de conocida necesidad; fomentar el comercio, la agricultura y las artes; promover la educación, mejorar la policía, etc., etc.”.

⁷²⁷ *Ibidem*. BONNET recoge, entre otros, el siguiente fragmento: “En este estado de cosas la Junta no necesita sino de aumentar el número de sus individuos entre quienes comparta el gran peso que ha caído sobre sí y quienes contribuyendo con sus conocimientos a ilustrarla cooperen a que los beneficios se difundan con igualdad entre las demás islas, conciliando sus intereses que son a veces distintos y aún opuestos. Por eso desea la Junta que VV. SS. amplíen el nombramiento de sus representantes al número que les parezca conveniente, pues una Isla grande, poblada, hermosa, requiere la primera atención y el total de la provincia sacará muchas ventajas en que los sujetos instruidos de que abunda vengan a trabajar en su prosperidad,...”.

contestarme sin dilación, entregando su respuesta al Sr. don Juan Creagh gobernador interino de esa ciudad que es hoy de las armas,...”⁷²⁸.

Pese a los aparentes intentos de la Junta de lograr un acuerdo, las divergencias eran grandes y la política de fuerza implantada en la isla de Gran Canaria por el nuevo gobernador militar⁷²⁹ tampoco facilitaba las cosas. Dentro de esta línea de actuación tenemos que ver el desgraciado asunto de la detención del regente y fiscal de la Audiencia, que, lejos de apaciguar los ánimos, hizo pensar a los grancanarios que la Junta no era sincera y rompió las posibilidades de un acercamiento.

10.4: Prisión del Regente y Fiscal de la Audiencia

Don Carlos O'Donnell, temeroso de la ruptura definitiva entre las dos islas principales de la provincia, expuso a la Junta las dificultades que para la defensa de las Islas se derivaban del desacuerdo entre ellas, la conveniencia de cortar éste de raíz y que para lograrlo era necesario mantener controlados y alejados de Gran Canaria al regente y el fiscal de la Real Audiencia, a quienes consideraba responsables de la actitud de ésta. Según Buenaventura Bonnet, la Junta, aunque “no se consideraba con facultades para ejercer acto alguno de autoridad ni de jurisdicción en la isla de Gran Canaria”⁷³⁰, estuvo de acuerdo con la opinión del comandante general interino, cuyo mando estaba reconocido en dicha isla, y decidió que, si éste actuaba en el sentido indicado, sostendría la justicia de sus providencias⁷³¹. Así respaldado, O'Donnell encomendó a Creagh la ejecución de sus planes y la mañana del 19 de agosto un piquete de soldados, mandados por don Juan Megliorini, se presentó en la casa del regente, don Juan Benito Hermosilla, y en la del fiscal, don Juan Ramón Oses,

⁷²⁸ Citado por BONNET, B.: *La Junta...*, p. 91 NOTA (13)

⁷²⁹ Creagh, viendo “que todos callaban, y creyendo a los canarios amedrentados y sometidos ya enteramente a su capricho, formó para su guardia particular una compañía de granaderos, que pagó y equipó con esmero, y dio principio, ya empleando el cariño ya la intimidación, a cuantos manejos pudo poner en juego para conseguir que de una manera ostensible las autoridades de Canaria reconocieran la Junta de La Laguna como superior gubernativa de la provincia y enviase a ella sus diputados”. MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, tomo II p. 122. Las Palmas de G. C., 1997.

⁷³⁰ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 94. *Manifiesto documentado*, folio 38 r, R. S. E. A. P. T. Fondo Rodríguez Moure.

⁷³¹ En clara oposición con los hechos, por estas fechas, el 19 de agosto, la Junta de Sevilla escribía a la tinerfeña y limitaba sus facultades penales a casos no graves en los que no se impusieran penas aflictivas y corporales, en los que “debía suspender su ejecución hasta consultarla con la remisión del expediente personal”.

y, tras forzarlas, les apresaron y condujeron al puerto de forma humillante, obligándoles a embarcar rumbo a Tenerife⁷³², donde permanecerían hasta el 21 de diciembre que lograron huir y retornar a Las Palmas.

Parece indudable que el arresto y deportación de los magistrados, realizados con todo alarde y ostentación, no sólo tenían por fin aislarlos de la población, sino amedrentar a ésta haciéndole ver el poder de *facto* de la Junta y hasta donde estaba dispuesta a ejercerlo. Conseguirían su objetivo, pero los hechos fueron enormemente perjudiciales para su causa. Los grancanarios, que recordaban a Creagh manifestando reiteradamente al Ayuntamiento de la Isla que su autoridad se limitaba a los asuntos militares, pensaban que el gobernador de las armas había extralimitado su autoridad publicando órdenes provenientes de la Junta, además tras el arresto y traslado a Tenerife del regente y el fiscal de la Audiencia, especialmente agravado aquel por la forma en que se realizó⁷³³, se sintieron especialmente agraviados y consideraron la situación insostenible.

Las personas más influyentes de Las Palmas comenzaron a lamentar no haberse anticipado a los tinerfeños creando una junta en Gran Canaria, "como con tanto acierto lo había solicitado Cagigal"⁷³⁴. Álvarez Rixo afirma al respecto: "Con esta violencia, de la cual se jactaba el gobernador, se retrajeron varios sujetos de dormir en sus casas y, recelosos de que querían ir trasladando a Tenerife la Audiencia y lo más que se pudiese, los pueblos de "Canaria" acordaron reunirse en Cabildo general para tratar acerca de su situación y gobierno,..."⁷³⁵.

⁷³² Juan Primo de GUERRA recoge en su *Diario*, tomo II, p. 50: "El sábado 20 de agosto llegaron a Santa Cruz, llamados por la Junta y arrestados, el regente y el fiscal de la Audiencia de Canarias, dándose por causa de tal procedimiento el que intentaban formar una junta de Gobierno en aquella capital de las Islas".

⁷³³ El acta del Cabildo general Permanente A. H. N. Consejos, legajo 3.460, Año 1816, recogida íntegramente por el Dr. Rumeu en el prólogo a la obra de Bonnet, pp. LXXXIX a XCIX, se refiere al arresto del regente como sigue: "sacando de las casas Regentales, a pesar de su regia inmunidad, al único Magistrado superior que tiene la Provincia, confirmado en su empleo de regente de esta Real Audiencia por S. M. el señor D. Fernando Séptimo, y aún de su misma cama y lecho nupcial, sirviéndose de oficiales de un carácter atroz que no le permitieron acabar de vestirse; y que sin sombrero, desmelenado y en calcetas y chinelas, le llevaron por las calles más públicas de esta ciudad, hasta el embarcadero, como si fuese un facineroso...".

⁷³⁴ MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*. Las Palmas de G. C., 1997, tomo II, p. 127.

⁷³⁵ ÁLVAREZ RIXO, Agustín *Cuadro...*, p. 19

Pese al golpe de fuerza que representó la prisión de los magistrados, o precisamente por él, Gran Canaria continuaba en calma y la respuesta de ambos Cabildos grancanarios, secular y eclesiástico, a los escritos de la Junta tinerfeña del 11 de agosto, fue aparentemente conciliadora. El Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 23 de agosto, designó⁷³⁶ como diputados regidores al teniente don Francisco Aguilar y al subteniente don José de Quintana Llerena y acordó convocar un Cabildo general de la Isla, para el próximo 1 de septiembre, con el fin de nombrar los diputados por la nobleza, los hacendados y el pueblo. Acto seguido comunicó estas resoluciones a la Real Audiencia y solicitó la autorización de ésta para celebrar la asamblea propuesta. Obtenida dicha venia, por escrito del 23 de agosto, el Cabildo contestó a la Junta, el 24 de agosto, informándola de la designación de los diputados y convocatoria del Cabildo general permanente.

El Cabildo catedralicio también designó sus representantes en la Junta Gubernativa, el arcediano don Antonio María de Lugo y el doctor Andrés Arbelos, y en escrito de 26 de agosto comunicó a ésta su decisión. Lo auténticamente llamativo es que el organismo eclesiástico al referirse al escrito de la Junta tinerfeña del 11 de agosto diga: “en el que participa V. E. la orden del Serenísimo Sr. don Francisco de Saavedra para que en estas islas se forme una Junta Suprema de gobierno que en unión y de común acuerdo con la de Sevilla vele a todo,...”⁷³⁷. Expresión que no coincide con la realidad de los hechos, pues el “Serenísimo Sr. Saavedra”, por estas fechas, no había tenido relación alguna con la Junta Gubernativa tinerfeña y se había limitado a aconsejar al marqués de Casa-Cagigal, que no a la Junta Gubernativa, la formación en Canarias de **su** junta, la de Cagigal, para que junto a él velase a todo y atendiese al buen orden y la defensa común y conservase las Canarias para la monarquía borbónica. Creemos que el Cabildo eclesiástico canario fue inducido al error, posiblemente de forma deliberada por la Junta que, como hemos dicho, pretendía pasar por la encarnación de los inconscientes deseos de la Junta Suprema de España e Indias para Canarias, aún antes de que ésta los expresara.

⁷³⁶ Según MILLARES TORRES, Agustín: “Bajo la presión de las circunstancias, y con una debilidad punible”. *Historia de la Gran Canaria*. Las Palmas de G. C., 1997, tomo II, p. 127.

⁷³⁷ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 90.

A la vista de las contestaciones de los Cabildos de Gran Canaria, Bonnet se pregunta: “¿Esta adhesión a la Junta creada en Tenerife era verdadera o fingida? ¿Significaba un compás de espera para organizar un motín? ¿Se engañaba a la Junta para que ésta no tomara precauciones que hicieran abortar la revolución que se preparaba?”⁷³⁸. Respondiéndose que aunque las autoridades de Gran Canaria convencieron hasta el autor del *Manifiesto documentado*, de que obraron de buena fe, los hechos demostraron pronto que la unión no fue sincera.

Encontramos totalmente inexplicable la conclusión del *Manifiesto documentado*. Su autor parece ignorar que el Cabildo de “Canaria” respetó en todo momento la autoridad del Real Acuerdo, al que llevaron sus conclusiones para que fueran aprobadas, y cuya preceptiva venía solicitaron previamente a la convocatoria del Cabildo general. Además el escrito del organismo grancanario a la junta tinerfeña está fechado cuatro días después del apresamiento del regente y el fiscal de la Audiencia. Pensamos que es también incuestionable que el gobernador de las armas era conocedor de estas circunstancias y del intercambio de correspondencia entre ambas corporaciones y no nos parece lógico que, persona tan experimentada como Creagh, no cayera en la cuenta de que la decisión del Cabildo secular de enviar sus diputados a La Laguna no tenía validez hasta alcanzar la aprobación de la asamblea a celebrar el 1 de septiembre y sin ella la notificación a la Junta no dejaba de ser, como mucho, un “brindis al sol”. Quizá el gobernador de las armas se dejó cegar por la gran importancia que atribuía a lograr para la Junta, ya por estas fechas Suprema de Canarias, la aceptación por los grancanarios. Tanta que, tratando de colgarse medallas, se atrevió a “vender la piel del oso antes de cazarle” y ofició, directamente, al presidente de la Junta de Sevilla informando que los Cabildos habían acordado enviar sus representantes, “con lo cual queda completamente consolidada la deseada e importante unión de estas Islas...”⁷³⁹.

⁷³⁸ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 92.

⁷³⁹ Oficio de Creagh al presidente de la Suprema de Sevilla, citado por BONNET, B. en la nota de la p. 92 de *La Junta Suprema de Canarias*.

Pero la realidad no respondió a los deseos de Creagh. A partir del arresto del regente y fiscal de la Audiencia, el Archipiélago quedó escindido en dos bloques, no sólo rivales sino antagónicos, que se disputaban la colaboración de las islas menores y en las que regía el viejo sistema: "quien no está conmigo está contra mí".

10.5: El Cabildo permanente de “Canaria”.⁷⁴⁰

El Cabildo de Gran Canaria, contando con la preceptiva aprobación del Real Acuerdo, que consideraba legalmente imprescindible, procedió a convocar, para el 1 de septiembre, un Cabildo general cuyo objeto era contestar la petición de la Junta Gubernativa de enviar representantes grancanarios a dicha corporación. Pese al acuerdo del Cabildo ordinario y a estar ya designados los representantes de los regidores en la Junta de La Laguna la población grancanaria estaba sometida a fuertes y opuestas presiones.

Los “defensores de los derechos de Gran Canaria”, decididos a no caer en la dependencia de la Junta de La Laguna optaron por rechazar el envío de vocales a esta, incluso los ya designados, y aprovechar la asamblea convocada para provocar un tumulto popular que permitiera quitar el mando militar a Creagh y destituir al corregidor Aguirre, quien parecía simpatizar con la Junta. Al mismo tiempo el gobernador de las armas, usando y abusando de sus atribuciones, trataba con halagos y amenazas de forzar el voto de los militares designados para participar en la asamblea, a favor de enviar las delegaciones a la Junta Suprema de Canarias⁷⁴¹.

⁷⁴⁰ Para el estudio de la preparación y desarrollo de esta asamblea se partía tradicionalmente de los trabajos, no siempre coincidentes, de Álvarez Rixo, Millares Torres y Prudencio Morales, a los hay que añadir la obra de Buenaventura Bonnet *La Junta Suprema de Canarias*, cuyos capítulos III y IV están dedicados a este cabildo, y en cuyo “Prólogo” Rumeu de Armas aporta un nuevo e interesante documento encontrado en el Archivo Histórico Nacional, A. H. N. CONSEJOS, leg. 3460, expediente 2º, año 1816, cuyo contenido recoge íntegramente: El acta de la primera sesión del Cabildo Permanente de Gran Canaria.

⁷⁴¹ Al menos este fue uno de los cargos que se le hicieron. Acta del Cabildo permanente.

Llegado el uno de septiembre, los convocados se reunieron en la casa de don Luis de la Encina, obispo de Arequipa. Siguiendo el precedente del Cabildo general abierto celebrado el 11 y 12 de julio de 1808 en La Laguna, la participación de los grancanarios en su Cabildo general del 1 de septiembre fue también masiva y, dentro de los cánones vigentes en el Viejo Régimen, ampliamente representativa. Si el celebrado en La Laguna ha sido considerado, con cierta ampulosidad como “el Cabildo general más solemne, más numeroso y más bien compuesto que jamás se viera ni jamás se verá”⁷⁴², el de Las Palmas no le va a la zaga⁷⁴³, aunque a dichos calificativos éste tendría que añadir el de más tumultuoso.

Todas las descripciones de la asamblea transmiten la sensación de un acto un tanto anárquico que transcurrió a impulsos de una masa popular controlada de lejos por el conde de la Vega Grande, a través del teldense Matías Zurita⁷⁴⁴. La situación era muy distinta de la existente en Tenerife a principios de julio de 1808 donde los oligarcas laguneros contaron con el apoyo de una parte de la guarnición, lo que daría a los sucesos sus peculiares matices entre complot y cuartelada⁷⁴⁵. En Las Palmas la guarnición estaba controlada y en parte “comprada” por el nuevo gobernador de las armas y los “defensores de Gran Canaria” tuvieron que recurrir a los campesinos del sur de la isla, muchos de ellos dependientes del conde⁷⁴⁶.

⁷⁴² BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 34.

⁷⁴³ Álvarez Rixo diría: “Aunque a esta asamblea concurrieron muchas personas sin otro mérito que el que les daba su puesto y empleo, había muchas otras de gran capacidad, honradez e inteligencia”. *Cuadro Histórico de estas islas Canarias o noticias o noticias generales y acaecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*. Ediciones de “El Gabinete Literario” p. 19.

El acta de la primera sesión del Cabildo Permanente transcribe la relación de los 92 asistentes. Hemos recogido en anexo este listado junto al de los participantes en el Cabildo general celebrado en La Laguna el 11 y 12 de julio de 1808.

⁷⁴⁴ Matías Zurita nació el 11 de diciembre de 1751 y murió el 13 de septiembre de 1823- Destacado líder popular absolutista local, participó en los sucesos que condujeron a la creación del Cabildo Permanente, durante los que empezó a destacar como conductor de masas. Tomó parte en la sublevación absolutista de 1823, siendo fusilado tras el fracaso de ésta.

Otro matiz diferenciador es que el “motín” grancanario tiene carácter puntual y con epicentro en la asamblea celebrada el 1 de septiembre, mientras la “revolución” tinerfeña tuvo una larga gestación y el Cabildo general es un acto frío y calculado, cuya finalidad es justificar unas actuaciones ya realizadas.

⁷⁴⁶ El motín fue organizado a base de los aldeanos, especialmente los de Telde, siendo el conde de la Vega Grande, con anuencia de la Audiencia, el promotor de los sucesos ocurridos el 1º de septiembre, por disponer a su antojo de los labriegos y aldeanos cercanos a la Capital. No fue el pueblo de Las Palmas. Los gritos convenidos fueron: “¡Viva la Audiencia! ¡Viva Fernando VII! ¡Abajo Creagh! ¡Abajo Aguirre!””. BONNET, B.: *La Junta...*, p. 99.

Quizá sea este carácter tumultuario y la colaboración entre la Real Audiencia y Ayuntamiento, que con un comportamiento ejemplarizante trató de mostrar en todo momento su subordinación y respeto a la función político-administrativa del Tribunal, dos de las pocas apreciaciones en que coinciden todas las versiones, incluida el propio acta del Cabildo permanente aportada íntegramente por Rumeu de Armas en el “Prólogo” a la obra de Bonnet.

Pasemos por alto si Pedro Gordillo y Fray Antonio Raymond, (a) Pintado, intervinieron en el debate y quien lo hizo antes y otros detalles en que no coinciden las versiones. La asamblea presencié las diferencias entre partidarios de apoyar a la Junta y los que estaban decididos a rechazarla, el recurso de los primeros a solicitar la autorización de la Audiencia para proseguir el cabildo, justificando así la alteración del orden del día de la convocatoria⁷⁴⁷, las tumultuarias exoneraciones y encarcelamientos de Creagh⁷⁴⁸ y Aguirre⁷⁴⁹ y las designaciones⁷⁵⁰ de Paz y Ascanio⁷⁵¹ y Bayle de

⁷⁴⁷ Los que se presentaban como defensores de los derechos y libertades grancanarios estaban dispuestos a pasar por encima de las limitaciones. Pensaban que lo importante era mantener la independencia grancanaria respecto a cualquier otra autoridad que no fuera la del soberano y para ello contaban con la aquiescencia de la Real Audiencia, corporación que, en el Antiguo Régimen, estaba encargada de velar por el mantenimiento del orden político, jurídico y administrativo. Concluida la lectura del escrito de Creagh, el síndico personero de la Isla, don José Vázquez Figueroa, planteó si se debía o no continuar la sesión sin la aprobación de la Real Audiencia, acordándose, por unanimidad, enviar una comisión a solicitarla⁷⁴⁷.

Ésta no tardó en volver con la aprobación del Tribunal que incluso recalcó que el Cabildo ordinario contaba ya con dicha venia “por la confianza que tenía en las resoluciones del mencionado Cabildo, tal como había manifestado en su escrito de 23 de agosto” (Comunicación de la Real Audiencia al Cabildo secular mencionada en el acta de la primera sesión del Cabildo Permanente).

Las relaciones existentes entre el Cabildo municipal y la Audiencia y el que ésta permaneciera reunida durante la celebración del Cabildo general permiten suponer un acuerdo previo para llegar a esta conclusión. La curiosa, puntual y servida a domicilio aprobación de la convocatoria no fue sino una forma de romper el “seguidismo” que pretendían imponer los “pro-laguneros”.

Tal como vimos al tratar del Cabildo general celebrado en La Laguna, dicha asamblea no contó con la autorización de la Real Audiencia y no se limitó a lo previsto en el orden del día

⁷⁴⁸ Creagh fue acusado de destruir los derechos de soberanía que asistían al Cabildo general, coartar la libertad de los votantes y de haber hecho detener al Regente y al Fiscal de la Audiencia, pese a no tener jurisdicción civil y con el agravante de haberlos tratado con total desconsideración.

Todos los asistentes con voto no restringido reconocieron unánimemente estos hechos por lo que el Cabildo general, “usando de las facultades que le competen y **que ningún otro puede restringirle**, mandó se pasase una diputación a dicho don Juan Creagh, avisándole que había cesado ya sus funciones de mando en esta isla”. Acta del Cabildo Permanente sesión del 1 de septiembre.

⁷⁴⁹ Como, pese a las pretensiones de los alborotadores, el corregidor Aguirre continuaba presidiendo la asamblea, éstos, que habían llenado el patio y la escalera, comenzaron de nuevo a gritar pidiendo que fuera encarcelado, por considerarle culpable, entre otras cosas, de haber ido en pos de los magistrados deportados gritando al pueblo que éstos eran traidores a Fernando VII. Aceptada la reclusión por el corregidor, los revoltosos le abrieron pasillo por el que se desplazó hasta la prisión de la Audiencia, donde quedó preso.

⁷⁵⁰ El nombramiento, aunque con carácter interino, es una designación, no una sucesión accidental. En Gran Canaria había por entonces dos coroneles de Milicias, don Tomás Eduardo que mandaba el Regimiento de Telde y don José Berdugo, arrestado en el castillo de Paso Alto. Quizá para evitar problemas el nombramiento, en lugar de referirse al cargo como gobernador de las armas de “Canaria”, dice “gobernador interino de las arma de toda la Isla”. *Ibidem*.

Obregón⁷⁵² para sustituirlos. Finalmente el Cabildo general acordó titularse “Ayuntamiento general de toda la isla de Gran Canaria, capital de las otras seis, declarado en Cabildo permanente” y “concluidas así todas las ejecuciones sin derramamiento de sangre ni golpe el más ligero” notificó por diputación a la Audiencia, que estuvo siempre formada en Saleta, que aprobó lo decretado hasta las determinaciones del Gobierno Central de toda la Nación Española, o de la Junta de Sevilla, después de que hayan sido oídas sus justas pretensiones”⁷⁵³.

10.6: La Junta tinerfeña y el Cabildo grancanario ante la Suprema Sevillana

Desde sus inicios, los dos poderes canarios rivales, Junta Suprema y Cabildo general Permantel, acudieron a la Junta Suprema de Sevilla tratando de conseguir que ésta se manifestara favorable a sus intereses. La Junta de La Laguna partía con ventaja en esta disputa, su formación había contado con la explícita aprobación de la hispalense y ésta trató en todo momento de mantener la adhesión de los tinerfeños como medio de conservar su pretendida hegemonía a nivel nacional, que la había llevado a titularse Suprema de España e Indias.

⁷⁵¹ Acordada la exoneración del teniente coronel Creagh, se designó como “gobernador interino de las armas de toda la Isla, al que lo era del Batallón de sus tropas el Sr. D. Simón de Paz y Ascanio, capitán de los Reales Ejércitos de S. M.”⁷⁵¹, quien fue arrebatado en triunfo por el pueblo que le llevó a hombros a la asamblea que le recibió juramento de defender la Patria a nombre del Señor D. Fernando séptimo, según las leyes constitucionales de la monarquía. Designado el nuevo gobernador éste recibió orden de arrestar y asegurar a don Juan Creagh, tratándole con especial esmero y decoro”. *Ibídem*.

El nuevo gobernador fue dado a conocer a la tropa por el capitán don Juan María de León, que estaba de guardia en el cuartel general. Suponemos que es entonces cuando tiene lugar la escena descrita por Álvarez Rixo, *Cuadro Histórico...*, p. 20, según el cual Creagh intentó resistir su cese y arresto, y ordenó que la tropa hiciera fuego contra la multitud que había acompañado al capitán de León en su comisión y permanecía, en la calle de los Balcones, delante de la casa de don Jerónimo Bethencourt en la que tenía instalado la tropa su cuartel. A lo que el capitán replicó al gobernador de las armas: “Los soldados que Vd. quiere mandar hacer fuego son canarios; hijos o hermanos de los mismos que piden a V. S. que deje el mando; considere V. S. bien, como lo harán. La orden es muy expuesta,...con tal que a V. S. no se le ofenda, lo demás dejémoslo...”.

Creagh reflexionó y aceptó la situación entregándose al conde de la Vega Grande que lo llevó a su propia casa y se hizo responsable de su seguridad. El pueblo no quedó contento con esta situación y se agolpó delante de la casa del conde pidiendo que le entregaran el preso para llevarlo a la “fortaleza” de Mata, insistiendo en que en caso contrario entraría a la fuerza a por él. El preso salió de la casa y, escoltado por varios sacerdotes, el conde de la Vega Grande y el capitán don Juan de León, fue conducido a la citada fortaleza. Poco después fue arrestado el capitán don Juan Megliriny, que había participado en la detención de los magistrados de la Audiencia, siendo conducido al castillo de Santa Ana.

⁷⁵² Los revoltosos se trasladaron a la casa del alcalde mayor de la isla, don Juan Bayle Obregón, se apoderaron de él y, entre grandes voces, le trasladaron a las casas consistoriales, pretendiendo que desplazase al corregidor en la presidencia del Cabildo.

⁷⁵³ Acta de la primera sesión del Cabildo permanente de Gran Canaria. RUMEU DE ARMAS, Antonio: “Prólogo”.

En sesión de 17 de agosto de 1808, la junta tinerfeña designó para que la representara ante la de Sevilla a su vocal don José Murphy, quien partió para Cádiz el 22 de agosto. En dicha fecha era ya notorio que los grancanarios habían reaccionado contra las pretensiones tinerfeñas y se negaban a reconocer la pretendida autoridad de la Junta.

También los grancanarios recurrieron al "Gobierno de la Nación" tratando de dirimir sus diferencias con los tinerfeños. El acta de la primera sesión del Cabildo Permanente de "Canaria", el 1 de septiembre de 1808, cierra con la apelación a "las determinaciones del Gobierno Central de toda la Nación Española, o de la Junta de Sevilla, después de que hayan sido oídas sus justas pretensiones", y al día siguiente dicho organismo, decidió enviar una comisión de tres diputados para dar cuenta a ésta de las decisiones tomadas.

La llegada a Sevilla de los comisionados por el Cabildo grancanario alertó a Murphy y al marqués de Villanueva del Prado que comprendieron que la actuación de éstos ponía en peligro la existencia de la Junta lagunera. En este sentido escribió el marqués a su representante en Sevilla: "Ellos no se quejan sino de que haya Junta, y de la que la Junta de Tenerife sea la Provincial de Canarias: esto es todo lo que les ha incomodado..."⁷⁵⁴.

En la Península, la situación política estaba cambiando. Pasado el impulso inicial del levantamiento contra los ejércitos napoleónicos, las presiones inglesas y la necesidad de centralizar la dirección militar del conflicto, habían puesto de manifiesto la necesidad de modificar el sistema de gobierno de la nación y la reducción de los poderes de las juntas provinciales. Algunas de estas fueron pronto conscientes de esta necesidad y ya desde junio de 1808 plantearon la formación de un gobierno central⁷⁵⁵. Tras muchas dudas y titubeos sobre su ubicación y composición, éste se constituyó en Aranjuez el 25 de septiembre con la denominación de Junta Suprema Central Gubernativa del Reino.

⁷⁵⁴ Carta del 16 de octubre de 1808.

⁷⁵⁵ La primera en manifestar la necesidad de un organismo central la dio la junta murciana que el 22 de junio de 1808 envió una circular a las ciudades con voto en Cortes, pronto siguieron las de Asturias, Valencia, Badajoz y Granada. TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Editions Ferni, Genève 1974. Libro quinto, p. 147.

Para el Cabildo Permanente grancanario la implantación de la Junta Central planteaba un cambio que no podía sino beneficiarles en su contencioso con Tenerife, y desde sus inicios reconocieron el nuevo organismo, alegaron que era el único adecuado para dirimir la cuestión y sus representantes se encaminaron a Aranjuez.

La Junta Suprema de Sevilla, cuyo apoyo a la de Canarias continuó siendo incondicional, advirtió a los tinerfeños que ya no tenía competencia en la solución del conflicto con los grancanarios por haber sido asumido esta por la Central. Murphy trató de adelantarse y se dirigió a Aranjuez llevando una carta de presentación de Francisco Saavedra, presidente de la Junta Suprema de Sevilla, para el arzobispo de Laodicea y el conde de Tilly, vocales de la Central. En dicho escrito, totalmente favorable a la Junta canaria, Saavedra manifestaba que ésta había sido reconocida por la Suprema de Sevilla y prevenía a sus destinatarios contra los enviados del Cabildo permanente y recordaba el trato dado por los grancanarios a la goleta *La Mosca*, del que consideraban que podrían derivarse cargos contra las autoridades de dicha Isla. Testigo del nacimiento de la Junta Central, ve ésta como producto de un movimiento federalista. Considera al nuevo organismo resultado de un convenio entre las demás Juntas del reino “y no por una orden o mandato de ninguna de ellas a la otra, porque, siendo cada una de ellas Suprema en su distrito, no recibe órdenes”⁷⁵⁶ y, desde los primeros momentos, se mostró partidario de que la junta lagunera enviara cuanto antes sus dos diputados a la Central. Su informe, en el que afirma contar con el apoyo de la Suprema de Sevilla, justifica así su posición: “Los diputados que fueron de Valladolid, Cartagena y Cádiz, no fueron recibidos [en la Central] por no ser reinos. Las Canarias sí lo son y por ello han sido admitidos los de Córdoba y Jaén, porque Córdoba es un reino y Jaén otro, distinto del de Sevilla y Granada, y así los diputados de Cádiz no eran diputados de una Junta Suprema, sino de una que no tiene ese título. Las Juntas de Córdoba, Jaén y Granada, sin embargo de la dependencia en que están de la de Sevilla, son Juntas Supremas y así, por

⁷⁵⁶ Carta de Murphy a Villanueva del Prado de 7 de septiembre de 1808. Posteriormente, también B. Bonnet ve en la Junta Central, compuesta de representantes de las que ya existían en provincias, un aliento federalista. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 149.

esto como porque son reinos, tienen voto en la Central y en lo mismo se ha fundado esta de Sevilla para convocar a la de Canarias a este efecto”⁷⁵⁷.

Consciente del peligro que encerraba para la Junta de Canarias la presencia de los grancanarios, Murphy urgió a ésta a que enviara cuanto antes sus diputados a la Central pensando que, pese al cambio de situación, el éxito de la Junta era seguro si estos llegaban inmediatamente. “Las desavenencias con Canaria quedarían así concluidas de un porrazo, porque teniendo la Junta [tinerfeña] diputados en la Central ¿Qué oposición le habrían de hacer los de Canaria?”⁷⁵⁸.

Siguiendo este planteamiento, la Junta tinerfeña escribe, el 2 de noviembre a la de Sevilla notificándole que ha nombrado diputados suyos al Gobierno Central a don José de Murphy y el marqués de Villanueva del Prado⁷⁵⁹. Pero el asunto marchó con lentitud, los tinerfeños consideraron necesario que su presidente permaneciera en las Islas y Murphy no recibió sus credenciales hasta el 7 de noviembre. Lo cierto es que las Canarias seguirían durante algún tiempo sin representante en la Junta Central.

La intervención directa de Napoleón en los acontecimientos bélicos de la Península y la nueva ocupación de Madrid por los ejércitos franceses obligó a la Junta Central a desplazarse hacia el sur y el 16 de diciembre entró en Sevilla, donde fue recibida con entusiasmo. Allí la siguió el diputado tinerfeño pero no llegó a obtener el reconocimiento de la Central.

10.7.- Una comisión accidentada

La implantación de la Junta Central Suprema no se hizo sin resistencia, algunas juntas provinciales se opusieron decididamente a su hegemonía “especialmente las de Sevilla y Valencia; que pesarosas de ver disminuido su poder, habían intentado convertir los diputados de la Central en meros agentes

⁷⁵⁷ BONNET B. *La Junta Suprema de Canarias* p. 153.

⁷⁵⁸ Carta de Murphy a Villanueva del Prado de 2 de noviembre.

⁷⁵⁹ Oficio de 29 de septiembre de 1808. Tomado de B. Bonnet, p. 169.

sometidos a su voluntad y capricho, dándoles facultades coartadas”⁷⁶⁰ de forma que sólo podían actuar bajo su control.

A finales del año 1808 la Junta Central envió algunos de sus miembros a provincias con el fin de solucionar algunos problemas locales y fortalecer su autoridad. Entre estas comisiones destacaron la realizada en Cádiz por el marqués de Vilhel y las realizadas por don Francisco Xavier Caro y don Manuel María Avelle. Curiosamente todas ellas tienen relación con el entorno de don Fernando Cagigal.

Tal como afirma Murphy, la Junta Central comisionó a sus dos vocales últimamente mencionados para que, “con todo el lleno de las facultades de la Junta Suprema Central en las cosas que lo exigiese”, acudieran a Galicia y Asturias⁷⁶¹, acordaran las medidas para activar el patriotismo y activaran los medios que permitieran sacudirse de una vez al enemigo. Lo que incluía conferenciar con el general en jefe inglés, Moore, tratar de combinar las actuaciones de éste con las del marqués de la Romana, y todo lo relativo al armamento y movilización de la población de Galicia y Asturias⁷⁶².

Ya el 9 de diciembre de 1808, don Martín de Garay envía a Caro y Avelle un escrito notificándoles su nombramiento y en el que quedan perfectamente explícitas las intenciones de la Central y la amplitud de poderes que llevaban los comisionados⁷⁶³. La Junta Central también comunicó dicho

⁷⁶⁰ TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Editions Ferni, Genève 1974. Libro quinto, p. 157.

⁷⁶¹ En PARES, AHN, ESTADO, 17, A, imágenes 75 y 76.

⁷⁶² El Archivo Histórico Nacional cuenta con abundante documentación relativa a esta comisión, agrupada fundamentalmente en dos legajos: ESTADO, 17, A y ESTADO, 72, B.

⁷⁶³ AHN ESTADO, 72, B. (PARES AHN ESTADO, 72, B. Imagen 3/62). La claridad y precisión de la exposición del escrito hace que no nos resistamos a transcribirle:

“Excelentísimos señores: El Rey nuestro señor don Fernando VII y en su real nombre la Junta Superior Gubernativa del Reino, ha acordado en este día [1º de diciembre] que algunos de sus representantes salgan a las provincias para promover y activar los alistamientos, y poner todos los pueblos en estado de defensa, autorizando con toda la plenitud de facultades a los citados individuos para que, en las provincias en a donde fueren, dispongan todo lo conveniente a la defensa del Reino, según las instrucciones que llevan extendidas y se continuaran. Y habiendo sido nombrados V. E. E. para las provincias de Galicia y Asturias, se servirán ponerse en camino para ese objeto y **todas las autoridades, así civiles como militares, deberán prestar a V. E. E. los auxilios que reclamen, reconociendo en su persona un Gefe superior a todos los demás como representantes de la autoridad suprema de toda la nación.**

De Real Orden lo comunico a V. E. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde... Real Palacio de Aranjuez 1º de diciembre de 1808. Firmado Martín de Garay.

Excmos. Sres. don Francisco Caro y don Manuel María Avelle”.

La negrita es nuestra.

nombramiento a las Juntas de Galicia y Asturias, indicándoles que contestasen con acuse de recibo. El 28 de diciembre llegan los comisionados al reino de Galicia y, al día siguiente, se dirigen a la junta provincial comunicándole su nombramiento y, tras hacérselo saber a las autoridades civiles y militares, contestasen comunicando su cumplimiento⁷⁶⁴.

Como puede verse, las juntas de las provincias a donde iban los comisionados tenían plena y reiterada constancia de la misión y atribuciones de los comisionados. Esta circunstancia hace que nos resulte totalmente incomprensible la aceptación de los “comisionados” como tales a su llegada a Canarias y que se les atribuyera alguna clase de representación oficial. A nuestro juicio, esto sólo es explicable por el interés de los tinerfeños en que fuese así.

La llegada de los citados comisionados a Galicia tuvo lugar en medio de la ofensiva de los ejércitos napoleónicos que, tras tomar Madrid por segunda vez, acometieron a las fuerzas anglo-españolas empujándolas hasta la costa gallega. El 3 de enero de 1809 Napoleón, en persecución de Moore, se detuvo en Astorga mientras éste, acosado por el ejército de Soult y temeroso de verse copado, se repliega a toda velocidad hacia La Coruña para reembarcar sus tropas. Operación que culminó el 15 y 16 de enero, tras una batalla en la ciudad gallega en la que murió el general británico.

Ante la magnitud del descalabro, Caro y Avalué renuncian a entrar en contacto con la Junta de Galicia y temerosos de caer en manos francesas buscan una salida por mar. Pese a su cargo, no encontraron transporte para Cádiz, por lo que decidiendo embarcar en la fragata mercante *San José*, que zarpaba rumbo a La Habana y preveía hacer escala en Canarias⁷⁶⁵. Caro y Avalué consiguieron que el almirante inglés les extendiera un pasaporte garantizándoles la protección y apoyo de los navíos británicos⁷⁶⁶ y, ya a bordo del *San José*, el 11 de enero de 1809, escribieron a la Suprema Central

⁷⁶⁴ PARES AHN ESTADO 72, B, imagen 11/ 62.

⁷⁶⁵ PARES, AHN ESTADO, 17, A. Imágenes 82, 83 y 84/ 1169).

⁷⁶⁶ PARES, AHN ESTADO, 17, A. Imagen 81/ 1169).

encargando al coronel Mazarredo, vizconde de Quintanilla, que transportara el escrito e informara verbalmente de la situación.

Al recibir la comunicación de sus comisionados y el testimonio del coronel Mazarredo, la Junta Central consideró que la huida de estos del campo de batalla, agravada por su carácter de primeras autoridades de la Nación, podía difundir el derrotismo y alejar de la causa nacional a los españoles de América. Buscando enmendar yerros, ordenó a su vocal y comisionado en Cádiz, el marqués de Vilhel y conde de Darnius, que enviara un correo rumbo a Canarias en busca de Caro y Avalle con la orden tajante de hacerles volver inmediatamente a la Península, llegando tal urgencia a exigir que en caso de ser localizados antes de llegar al Archipiélago, retornaran cambiando de barco sin llegar a tomar tierra. El comunicado, sumamente crítico con la conducta de los vocales, debía mantenerse en secreto y si el correo no encontraba a los comisionados debía ocultar su encargo, para lo que era conveniente que, al mismo tiempo llevara otra misión que pudiera hacer ostensible”⁷⁶⁷.

El 2 de febrero, la Junta Central se dirige al marqués de Vilhel en un escrito de carácter reservado, cuya minuta se encuentra en el A. H. N.⁷⁶⁸, dándole instrucciones para su realización y al que es de suponer acompañaría el pliego, también de carácter “reservado”, fechado el 7 de febrero y dirigido a los comisionados Caro y Avalle, cuya minuta dice:

“ Ha parecido muy extraño a S. M. la determinación de V. E. E. de pasar a Canarias, no sólo porque ese acto, aun en España, puede hacer vacilar la opinión y la confianza de los pueblos en la representación nacional, sino porque en esas islas y en las Américas, a que V. E. E. se ha expuesto haber de llegar, puede causar una alarma inoportuna y de consecuencias muy funestas; por lo mismo ha resuelto S. M. que luego que V. E. E. reciban esta real orden se

⁷⁶⁷ PARES, AHN ESTADO, 17, A. Imágenes 128 y 129/1164. Nota sin fecha ni firma.

⁷⁶⁸ PARES, AHN ESTADO 17, A, imagen 87/ 1169. de carácter “Reservada” en la que se lee: “Habiendo los Sres. don Francisco Xavier Caro y don Manuel María Avalle dado aviso a S. M. de haber embarcado para las Canarias desde el puerto de La Coruña, se ha servido S. M. resolver que V. E. expida luego [ya] un barco a aquellas islas con estrecho encargo al capitán de que muy reservadamente busque a los referidos sujetos y con las mismas les entregue el adjunto pliego; que si durante la navegación encuentra algún buque procedente de La Coruña se informe de los sujetos que lleva y si estuviesen a su bordo **les entregue el pliego y les conduzca a ese puerto**; que si diese la casualidad de que a su arribo a las Canarias hubiesen ya salido para España devuelvan el pliego sin manifestar a nadie que lo llevaban; y finalmente que **para cubrir el objeto de su viaje le dé V. E. un pliego ostensible para la Junta o el comandante general de las islas sobre la venida de las tropas**. Es indispensable que V.E. no sólo lo expida con brevedad el barco, sino que cuide de que el capitán sea de toda confianza. De Real Orden...”.

embarquen para Cádiz, sin tomar tierra si no han desembarcado, y sobre todo que no se traduzca el motivo de este viaje precipitado. De real orden lo comunico a V. E. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento”⁷⁶⁹.

Recibida la orden de la Central, y con la urgencia que el caso requería, el marqués de Villel contesta el día 8 de febrero indicando a don Martín de Garay que el bergantín San Luis Gonzaga está esperando viento para zarpar y su capitán ha recibido, junto con el pliego para Caro y Avalué y las instrucciones pertinentes, un escrito para el comandante general de Canarias “recomendándole la pronta venida de sus tropas, motivo de su misión”⁷⁷⁰, pretexto destinado a enmascarar el verdadero objeto del viaje.

10.8.- El Reglamento de las Juntas Provinciales de 1º de enero de 1809.

La Junta Central trató de limitar la autoridad de las juntas supremas provinciales a asuntos exclusivamente locales y dar una solución definitiva al reconocimiento de su autoridad por éstas. El comienzo del año 1809 vio la publicación de un Reglamento dando nueva planta a dichos organismos, que pasaban a denominarse Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa, reducían sus miembros a nueve y limitaban sus facultades “a lo relativo a contribuciones extraordinarias, donativos, alistamiento, requisiciones de caballos y armamento”, a la vez que se les encomendaba precaver las asechanzas de personas sospechosas y proveer a la seguridad y apoyo de la Central.

La reducción de facultades de las juntas provinciales que imponía la nueva norma fue, en general, considerada justa y adecuada, lo que no fue óbice para que algunas juntas se resistieran a la reforma, especialmente la de Sevilla cuyo papel se reducía considerablemente. Como consecuencia el

⁷⁶⁹ AHN ESTADO 17, A. (PARES Imagen 89/ 1169).

⁷⁷⁰ PARES AHN ESTADO 17, A. Imagen 91/ 1169).

Reglamento “no tuvo cumplido efecto, ni en todas las provincias, ni en todas sus partes” y acabó suspendiéndose”⁷⁷¹.

En Canarias, la publicación del nuevo reglamento reactivó los problemas de la Junta Suprema de Canarias con el Cabildo Permanente de Gran Canaria y la Real Audiencia de Canarias. Don José Murphy estimaba que la limitación de las atribuciones introducidas por la Central no hubiera sido tan dolorosa si ésta hubiera transmitido el Reglamento, directamente, a la Junta establecida en Tenerife. Esto, para él, equivalía a reconocerla como la provincial de Canarias “y con muchos o pocos poderes en esa parte no tendría Canaria que disputarle, y sería pleito acabado en este sentido”⁷⁷². Expresión que, para nosotros, denota que el principal objetivo del organismo tinerfeño era el control de la provincia.

Contra lo que don José de Murphy esperaba, la Central envió el citado reglamento a la Audiencia y, lo más grave, el escrito de remisión afirmaba hacerlo “para que ese Tribunal lo observe y cumpla puntualmente en la parte que le toca, **y lo haga cumplir y observar, circulándolo a quien corresponda en los pueblos y justicias de su territorio**. Dios... Real Alcázar de Sevilla, 17 de enero de 1809”⁷⁷³.

Comprendiendo que esto la dejaba en inferioridad respecto a su rival, la Junta Suprema de Canarias decidió no obedecer el Reglamento alegando que no le había sido remitido directamente. Muy probablemente el gobierno central, que no quería aceptar las conclusiones que según los tinerfeños se desprendía de circular el Reglamento a través de la Junta Suprema de Canarias, optó por una vuelta a la organización tradicional: Comandancia General y Real Audiencia⁷⁷⁴. La propia opinión de don José Murphy parece confirmar esto cuando indica a la Junta de Canarias que solicite de la Central el envío de un

⁷⁷¹ Toreno, conde de: *Historia del levantamiento...* Libro octavo p. 13.

⁷⁷² Carta de Murphy al marqués de Villanueva del Prado de 27 de enero 1809.

⁷⁷³ BONNET, B.: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 213. La negrita es nuestra.

⁷⁷⁴ Conviene recordar que en este sistema la mezcla entre las funciones administrativas y judiciales concedía a dicho tribunal una función supervisora sobre pueblos y Cabildos. Un ejemplo lo tenemos en el escrito que el fiscal Osés dirige al Presidente de la Junta de Canarias el 15 de septiembre de 1808, alude reiteradamente a “las repetidas providencias de la Audiencia, conforme a las leyes del Reino, en razón de que no se junten sin su permiso previo semejantes Cabildos”. (Recogido en Buenaventura Bonnet: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 198).

comisario o vocal “para que se imponga de todo y rectifique lo torcido, con lo cual, al paso que se halaga a la misma Junta [la Central], **se evita que manden a un militar**”⁷⁷⁵.

Al comprobar que la Junta de Tenerife se negaba al cumplimiento de lo mandado por el citado Reglamento, el regente de la Audiencia de Canarias informó de ello al secretario de Junta Central, don Martín de Garay, quien el 7 de abril de 1809 se lo remite al ministro de Gracia y Justicia para que “se de la providencia que corresponda”⁷⁷⁶.

10.9.: Los “comisionados” llegan a Tenerife sin comisión.

El hecho de que la Junta Central enviara a provincias a algunos de sus vocales con autoridad suficiente para resolver problemas locales hizo pensar a Murphy que ésta era una buena fórmula para resolver los enfrentamientos en Canarias. Así lo afirma en carta al marqués de Villanueva del Prado de 27 de enero; incluso asegura que se movió en los círculos próximos a la Junta Central tratando de conocer quién sería nombrado al efecto. Finalmente llegó a la conclusión de que los designados habían sido don Francisco Xavier Caro Torquemada y don Manuel María Avalué, que habían salido en comisión para Galicia, a donde, suponía, les habría sido remitida la orden de ir a Canarias con posterioridad.

Murphy refiere a su presidente la personalidad de ambos “comisionados”, especialmente de Caro, de quien afirma le queda poco por

⁷⁷⁵Carta de Murphy al marqués de Villanueva del Prado, escrita en Cádiz el 9 de enero 1809 y recogida por Buenaventura Bonnet en la p. 230 de *La Junta Suprema de Canarias*. La negrita es nuestra. Creemos que el aparente rechazo de Murphy a “lo militar” no es tal. Forma parte del explícito y reiterado rechazo de la Junta Suprema de Canarias contra lo que consideraban “**forastero**”. Término en el que se englobaban los funcionarios, civiles y militares, destinados en Canarias pero que carecían de arraigo familiar y económico en el Archipiélago. Curiosamente, en él no se incluía a los comerciantes extranjeros avecindados, como era el caso del propio Murphy. El espíritu anti-forasteros heredado por Bonnet le hace comentar el escrito de la Junta a Creagh, de 1 de agosto de 1808, aprobando su gestión (*La Junta...* p. 67) de la siguiente forma: “La Junta Suprema de Canarias anhelaba desde su creación que la paz y la unión reinara en todo el Archipiélago. Sin embargo no pudo conseguirlo, ya por la intervención de elementos forasteros que fomentaban la división, ya en fin porque tergiversando la verdadera finalidad de la Junta sembraban la idea de que Tenerife pretendía regir todo el Archipiélago, erigiéndose La Laguna en capital de las Canarias.

⁷⁷⁶A. H. N. ESTADO leg. 62 H.

saber de lo ocurrido en Canarias pues él le ha “impuesto menudamente en todo, y aun de algunas ocurrencias sabía más que yo. Está bien enterado del modo de pensar de V. S. de que, bien lejos de pensar que había de tratarle, le he hecho siempre muchos elogios”.

El total convencimiento de la marcha de Caro y Avelle a Tenerife, hace pensar a Murphy que, pese a que la Junta Central no le ha comunicado nada al respecto⁷⁷⁷, su misión ante ella había concluido y se apresuró a regresar a su Isla, donde arribó el 26 de febrero⁷⁷⁸, y reanudar su trato con Caro. Pocos días antes, en la mañana del martes 21 de febrero, llegó a la rada de Santa Cruz el bergantín de guerra español *San Luis Gonzaga*, que después de comprobar que dichos vocales no habían llegado a la Isla, entregó la correspondencia y salió para Fuerteventura. Entre tanto, los "comisionados", tras cerca de cincuenta días de viaje, llegaron a Santa Cruz el 4 de marzo.

En la Isla, todo el mundo dio por supuesto que Caro y Avelle habían sido enviados por la Junta Central con la secreta misión de estudiar sobre el terreno la disputa que había surgido en el Archipiélago. Noticioso de su llegada, O'Donnell fue a bordo y los llevó a su casa donde recibieron diputaciones de los cuerpos eclesiásticos, militares y civiles, del “ayuntamiento” de la villa de Santa Cruz, del Cabildo de la Isla y de la Junta Suprema de Canarias. Ésta designó para cumplimentarlos a don Juan Próspero de Torres y don José Murphy⁷⁷⁹ y aprovechó la circunstancia para oficiar a las autoridades grancanarias el arribo de los legados de la Central. El 8 de marzo el *San Luis Gonzaga* regresó de Fuerteventura y su comandante, “luego que saltó a tierra, entregó a los comisionados de la Central el pliego enviado por ésta, del que no había querido desprenderse”⁷⁸⁰ y cuya existencia era ya *voz pópuli*⁷⁸¹.

⁷⁷⁷ Vizconde de Buen Paso: *Diario*, tomo II, p. 105 p/p 1, lunes 6 marzo 1809: “se tiene noticia de que don Josef Murphy, después de haberse presentado allá para representante de esta provincia en la Central, ha sido desatendido, sin dársele entrada en tiempo del presidente conde de Floridablanca ni del actual conde de Altamira”.

⁷⁷⁸ *Ibidem*, tomo II, p. 106.

⁷⁷⁹ El acta de la sesión de la Junta del 4 de marzo, que recoge el nombramiento de esa diputación, se refiere a Caro y Avelle como “señores Comisionados de la Junta Suprema Central del Reino”.

⁷⁸⁰ *Ibidem*.

⁷⁸¹ Don Juan Lope de la Guerra anota en su *Diario*, p. 105, la llegada de Caro y Avelle, el 4 de marzo, el recibimiento que se les hizo y la llegada del escrito de la Central para ellos: “Se dice que el bergantín *San Luis* tiene a su bordo un pliego que debe entregarles”, p. 106.

Pese al reconocimiento público de que eran objeto y a que tanto la Junta de Canarias como los “comisionados” parecían tener interés en mantener en silencio lo irregular de la situación, la carencia de comisión fue ostensible casi desde los primeros momentos. Ya el 6 de marzo de 1809, don Juan Primo de la Guerra, en su prisión en Paso Alto, anotaba en su diario: “Nada hemos oído en el castillo del juicio que los de la Central hayan hecho de esta noticia, ni de que se hayan encargado del mando, ni dado providencia alguna”⁷⁸².

Esto no fue óbice para que los miembros de la junta canaria, conscientes de lo privilegiado de su situación, que les permitía hospedar y apoyar en sus irregulares circunstancias a quienes esperaban serían árbitros de las rivalidades isleñas, ocultaban los hechos e intentaban que la Junta Central oficializara la pretendida comisión. A tal fin decidieron enviar un emisario a suplicar a la Central que confiriera a los visitantes autoridad suficiente para resolver el enfrentamiento entre Tenerife y Gran Canaria y pidieron a Caro y Avalué que permanecieran en la isla hasta la llegada de la respuesta⁷⁸³. El escrito a estos, deja explícitos sus deseos de que intervengan en la resolución de sus diferencias con los grancanarios, y añade: “...uno de los mayores cuidados ha sido el no dar con VV. EE. otros pasos que los de la más precisa atención, pues amando el orden, la justicia y el servicio del Rey, y, resuelta a sacrificarlo todo por estos objetos, quería árbitros severos y no quería parciales”⁷⁸⁴. Afirmación que, además de contrastar con la realidad, confirma la ausencia de comisión en los recién llegados y nos recuerda el viejo adagio *exculpatio no petita*...

La negativa de Caro y Avalué a desobedecer las órdenes de la Junta Central permaneciendo en Tenerife, fechada el 19 de marzo, no puede ser más rotunda y aclara cualquier duda que pudiéramos tener sobre los deseos de los dirigentes tinerfeños de mantener el equívoco:

“Nuestra presencia ni puede producir los buenos efectos que V. E. se promete, sino en cuanto es ayudada de la persuasión en que está el público de que tenemos

⁷⁸² GUERRA, Juan Primo de la: *Diario*, t II. Tenerife 1976, p. 106.

⁷⁸³ RSEAPT, Acta de la sesión de la Junta de 14 de marzo de 1809.

⁷⁸⁴ Fechado el 15 de marzo de 1809. BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, 239.

comisión especial de la Suprema Junta para componer o decidir las desavenencias. Esta persuasión no puede durar mucho tiempo, porque es preciso que por sí misma se desvanezca, viendo el público nuestra inacción y la ninguna parte que tomamos en los negocios.”⁷⁸⁵

La Junta Suprema de Canarias no se amilanó con la negativa e insistió hasta conseguir que los “comisionados” tomaran una decisión salomónica: Avelle permanecería en Tenerife mientras Caro embarcaba, el 29 de marzo, en una de las naves que condujeron las tropas de la isla a la Península, viaje en el que fue acompañado por el emisario de la junta, don José Feo de Armas. Los mensajes llevados por éste a las juntas central y sevillana, ambos fechados el 23 de marzo y en los que se hablaba claramente de “la casualidad de hallarse aquí por efecto de las circunstancias...”, son dos pruebas convincentes de que por esas fechas ya era público que Caro y Avelle carecían de comisión.

Estos movimientos necesariamente tenían que alarmar a los grancanarios. Al conocer la llegada de los comisionados, la Real Audiencia, el Cabildo grancanario y el Obispado de las Islas pensaron enviar una diputación a saludarles. Incluso el Tribunal canario llegó a escribirles en tal sentido. Pero pronto cambiaron de opinión.

El que la Junta tinerfeña atribuyera a los vocales de la Central, de los que esperaban el reconocimiento de sus pretendidos derechos, unas facultades de las que éstos carecían sólo podía levantar suspicacias en Gran Canaria. Especialmente si se considera que “los comisionados” permanecían en Tenerife, hospedados con toda consideración, y no parecían tener interés por conocer el resto del Archipiélago. Bonnet pretende que estos recelos sólo aparece en la versión de Prudencio Morales y la carta que, según éste, fue enviada por un grancanario advirtiendo a sus paisanos de los intentos santacruceros para ganarse la voluntad de los vocales de la Central es sólo una “mal intencionada epístola” que atribuye al “diabólico” P. Cabral⁷⁸⁶.

⁷⁸⁵ Escrito recogido íntegramente por BONNET, B.: *La Junta...*, tomo I, p. 241 y 242.

⁷⁸⁶ *Ibidem*, p. 235

Para nosotros, por el contrario, no es esta la única fuente. Ya hemos visto que las mismas relaciones oficiales entre los miembros de la Central y la Junta tinerfeña nos ilustran de cómo esta situación iba trascendiendo, siendo presumible que las dudas alcanzaran también a Gran Canaria. Como consecuencia el Cabildo Permanente, en sesión del 25 de marzo de 1809, suspende el envío de la comisión. Cambio que, recordando la prisión del Regente y el Fiscal de la Audiencia, justifican por la poca fiabilidad que le merecen las autoridades tinerfeñas y el riesgo que implica para los diputados su estancia en Tenerife.

Bonnet critica agriamente esta decisión y afirma que posiblemente con ella sólo se buscaba presentar a la Junta tinerfeña como un organismo rebelde a las leyes, añadiendo, “acaso la Audiencia, ante el temor de ser reprendida por los comisionados de la Central, fuera la autora de protesta tan fútil como pueril”⁷⁸⁷. Por nuestra parte opinamos que se olvida un hecho fundamental: El 25 de mayo estaba ya claro que el viaje de los recién llegados carecía de objeto, y éstos de poderes para realizar cualquier actividad en nombre de la Junta Central. No puede resultarnos extraño que los grancanarios se negaran a reconocer a unos comisionados sin comisión. Su escrito del 25 de marzo aludiendo al temor a que los junteros tomaran represalias, como lo habían hecho anteriormente con el oidor y el regente de la Audiencia, además de tratar de desprestigiar al adversario, refleja cierto temor a la influencia de la Junta sobre los vocales de la Central y era una forma de evitar negar autoridad a quienes, aunque sin comisión, eran vocales de la Junta Central.

10.10.- Epílogo sevillano

A su arribada a la Península, Caro notificó a Martín de Garay su llegada y la no incorporación de la Granadera Canaria a la expedición militar, que consideró consecuencia de las rivalidades interinsulares⁷⁸⁸. La Junta Central analizó las actuaciones de Caro y Avelle, tanto en Galicia como en Canarias,

⁷⁸⁷ BONNET, B. *La Junta ...* p. 237.

⁷⁸⁸ AHN ESTADO, 17, A, imágenes 103, 104 y 105. El mal estado de las embarcaciones había obligado a dicha unidad a refugiarse en Tenerife impidiendo su reunión con el resto del convoy y retrasando su llegada varios días. Caro, que ignoraba estas circunstancias, consideró esta ausencia “como una prueba más de la necesidad de poner término a las desavenencias de aquellas islas, pues de otra suerte es imposible que S. M. saque de ellas todo el partido que en las actuales circunstancias pudiera sacar”.

aprobando sus conductas. Consideró que la salida de los comisionados de Galicia fue consecuencia de lo inminente del peligro y de las circunstancias que les rodeaban. Con relación a la llegada a Canarias, en clara contradicción con los hechos y la propia carta enviada por los comisionados desde aguas gallegas⁷⁸⁹, dictaminó que éstos contrataron con el capitán del barco la marcha a Cádiz y “que lo fuerte de los vientos contrarios les obligó a arribar a Canarias. Allí, por fortuna, su llegada en lugar de alarmar llenó de satisfacción a los naturales que creían iban con comisión para la pacificación y unión de los partidos de aquellas islas, y fue tal la sensación que hizo la noticia de su vuelta que hubieron de acceder a las reiteradas instancias y quedarse allí el Sr. Avelle viniendo sólo el Sr. Caro”. La Central, influenciada por Caro y su visión de las rivalidades entre las dos islas centrales, consideró necesaria su intervención en el Archipiélago, sólo quedó pendiente de resolución si Avelle debía permanecer en Tenerife o se enviaba a otro individuo de la Junta Suprema, optando posteriormente por confirmar a éste.

Al analizar estos hechos, B. Bonnet asegura: “el error de nuestros historiadores ha sido el afirmar que los señores Caro y Avelle traían poderes de la Junta Central para resolver las desavenencias entre esta isla y la de Gran Canaria, pero su misión se contraía a estudiar sobre el terreno las causas que motivaron la escisión”⁷⁹⁰. El Dr. Bonnet acierta al afirmar que los señores Caro y Avelle no traían poderes, pero se equivoca cuando afirma que su misión se contraía a estudiar sobre el terreno las causas que motivaron la escisión. Su viaje no fue consecuencia de una comisión ordenada por la Junta Central, sino el resultado de unas circunstancias rocambolescas que trataron de mantener en secreto tanto al citado organismo como los propios viajeros. Secreto que no pudo penetrar don José Murphy mientras estuvo en la Península y en cuya

⁷⁸⁹ Contamos con la “Copia de la minuta extendida por don Francisco de Mazarredo, coronel del Regimiento de Infantería de Línea *Voluntarios de la Patria*, con motivo de la orden que le dieron el 13 de enero de 1809, a bordo de la fragata mercante española San José (alias La Veloz), capitán don Vicente Barabe, los E.E. S.S. don Xavier Caro y don Manuel María Avelle de comunicar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema Central lo que supiese de los acontecimientos del reino de Galicia” (PARES, AHN, ESTADO, 17, A, imágenes 115 a 122 de 1169) que entre otras cosas dice: “El 13 por la mañana me hice a la vela,... Al mismo tiempo salió del puerto la referida fragata que conducía a los Sres. de la Junta Central y tenía carga para La Habana y **dejaría a S. S. E. E. en Canarias**,...”. La negrita es nuestra. Como puede verse en ambas comunicaciones está claramente expresado que, pese a lo afirmado por la Junta Central Suprema la llegada de los comisionados a Canarias estaba prevista y no puede atribuirse a los vientos, pero la Junta Central parece tener interés en deformar los hechos.

⁷⁹⁰ BONNET, B.: *La Junta...*, p. 240, nota 11.

defensa probablemente intervino la Junta Suprema de Canarias, que pudo así contar en lo sucesivo a “los comisionados sin comisión” como eficaces aliados.

Ya en Sevilla, Caro se convirtió en el experto en Canarias de la Junta Central y participaría en los intentos de conciliación entre los delegados tinerfeños y los de Gran Canaria que conducirían al Decreto de 6 de junio de 1809, algunas de cuyas reuniones se celebraron en su propia casa. Dicho precepto ordenó la disolución del Cabildo Permanente grancanario y la Junta Suprema de Canarias y reconoció la autoridad del comandante militar y de la Real Audiencia, restableciendo así el antiguo sistema, dispuso que la provincia canaria tuviera un representante en la Junta Central y ordenaba dar libertad, bajo capción juratoria o bajo palabra en el caso de los militares, a los presos por dichos organismos pasando sus causas al nuevo comandante general.

Avalle permaneció en Tenerife, ahora comisionado por la Junta Central, y sería encargado de la ejecución del Decreto antes citado, incluyendo la elección de representante canario en la Junta Central, lo que resultaría decisiva para que dicha elección se efectuara en Santa Cruz de Tenerife y primer paso para que esta villa fuera designada capital del Archipiélago. Las Canarias recobraban e incluso reforzaban su unidad político-administrativa, pero se abría una dura y larga pugna por la capitalidad de la provincia. Cabral nos da testimonio de la estancia de Avalle en Tenerife con clara alusión a los manejos tinerfeños a través del comisionado:

Avalle “empuñó fácilmente en aquel país el cetro de una soberanía absoluta, porque los junteros tinerfeños, derribado ya su poder, quisieron que lo ocupase este personaje advenedizo que se proponían manejar, y que desde luego pusieron a su devoción. Se dijo entonces que el producto del medio diezmo impuesto sobre las islas por el senado de la de Tenerife se había repartido con Avalle y con otros que protegían en Sevilla la facción de aquellos juntistas. Yo sólo puedo asegurar dos verdades a este respecto: la primera que el medio diezmo se impuso con la enunciativa y el destino preciso de socorrer a los ejércitos de la península; y que no consta haberse remitido a ella para este fin un solo maravedí; la segunda que Avalle aportó a Tenerife casi desnudo y en la miseria y que dentro de poco se le vio perfectamente equipado y en la opulencia”⁷⁹¹

⁷⁹¹ Cabral Noroña *Representación sobre la arbitrariedad y despotismo de los Tribunales, que elevó al Supremo Consejo Nacional un ministro de la Religión enormemente perseguido y ultrajado*. Imprenta de D. Manuel Santiago Quintana, calle del Rosario. Folleto de 23 páginas existente en la Biblioteca provincial de La Laguna. La cita está recogida por Prudencio Morales en *Hace un siglo (1808-1908)*.

Capítulo 11º:

LA INSTRUCCIÓN DE LA CAUSA

11.1: El inicio del sumario.

El día 13 de julio 1808 se constituyó en La Laguna la Junta Gubernativa y ésta, en su sesión del día siguiente, nombró comisión encargada de instruir la causa contra el marqués de Casa-Cagigal⁷⁹⁰, quedando formada por el presidente de la Junta, marqués de Villanueva del Prado, el licenciado y vocal de la Junta don Félix de Barrios y el auditor de Guerra de Canarias don Antonio Cowisinier⁷⁹¹, a los que el *Apuntamiento* considera enemigos declarados del “pretendido reo” y de cuya actuación, como tendremos ocasión de ver, el Tribunal Supremo de la Guerra hace una valoración totalmente negativa tanto en los aspectos de técnica jurídica como por su parcialidad como enemigos declarados del inculpado.

La detención y posterior encausamiento del marqués de Casa-Cagigal se basaba en el escrito del Dr. Romero Miranda, leído el día 12 de julio en el Cabildo general abierto, que fundaba su acusación en la supuesta connivencia del comandante general con José Bonaparte, y en “haber abusado de su

⁷⁹⁰ Meléndez Bruna, en su voto particular, afirma: “Arrestado Cagigal, se nombraron por la Junta jueces de comisión para formar su causa, y fueron el presidente, marqués de Villanueva del Prado, don Julio del Barrio (sic), vocal de la misma, y el auditor de guerra de aquel ejército”. PARES, A. H. N., ESTADO, 45, A.

⁷⁹¹ Voto particular de Meléndez Bruna, PARES, A. H. N., ESTADO, 45, A, imagen 642, y *Apuntamiento*. Este último, al referirse al auditor, lo considera “enemigo de nuestro pretendido reo en tanto o mayor grado que aquellos, porque Cowisinier, que a un corazón sanguinario une una crasa ignorancia, no ha podido resistir que el marqués de Casa-Cagigal, en uso de sus facultades, se desviase muchas veces de sus dictámenes oscuros e insignificantes...”.

autoridad en el desempeño de los deberes de su empleo en los varios ramos que estaban a su cargo”⁷⁹², conjuración que él consideraba probada por suponer que los pliegos portados por los capitanes del Río y Travieso eran secretos y con destino a José Bonaparte y los ministros de su gobierno.

Los jueces de comisión requirieron del Dr. Romero Miranda que examinase dicha representación, como lo hizo, y reconociéndola por suya la ratificó. La causa se siguió de oficio, pese a lo cual el comandante interino, don Carlos O'Donnell, la hacía engrosar por medio de oficios y testimonios que dirigía a los jueces⁷⁹³. Una de las primeras actuaciones judiciales fue proceder a registrar la correspondencia y archivo del comandante general, tanto en su secretaría particular como en “la Inspección y Comisión Regia de Consolidación”.

Al efectuar el registro de esta última, los instructores de la causa no encontraron la deseada cooperación. Estaba al frente de la misma, desde hacía dos años y medio, el capitán don Pascual de Castro, que se resistió a entregar las llaves de la secretaría y archivo sin efectuar previamente el inventario de lo existente. Pese a las presiones, Castro mantuvo su postura por lo que fue arrestado en el castillo de Paso Alto.

El teniente don Pedro Quiroga, ayudante de campo y secretario particular del marqués de Casa-Cagigal, tampoco se mostró dispuesto a colaborar con “el nuevo orden tinerfeño”, por lo que los jueces le tomaron declaración y le llevaron preso e incomunicado al castillo de San Juan siendo trasladado posteriormente a Paso Alto⁷⁹⁴. Durante el registro del archivo del

⁷⁹² *Apuntamiento*

⁷⁹³ A. H: N: ESTADO, LEGAJO 45, doc. 260. Cuando la causa fue vista por el Consejo Supremo de la Guerra su instrucción fue calificada de forma bastante negativa. Ver 11.3 donde recogemos, entre otras cosas, su opinión sobre la ilegalidad, monstruosidad y violencia del proceso, y la cadena de irregularidades legales a lo largo del proceso que dicho Tribunal detalla.

⁷⁹⁴ Instancias de don Blas Tabiel de Andrade, capitán de Infantería y ayudante mayor del Regimiento Provincial de Garachico, como apoderado del teniente de milicias provinciales don Pedro Quiroga y del capitán don Pascual de Castro, remitidas por Cornell a don Carlos O'Donnell para su informe. R. S. E. A. P. T., nº 21 RM (9/562), folios 176 a 183.

La instancia del primero refiere así los hechos: “Los jueces no pudieron conseguir que les manifestase los informes que el marqués había dirigido a S. M. acerca del estado de las islas y peligro en que se encontraba la provincia, más, advirtiéndole que por ese medio se les frustraban las esperanzas [de obtener información contra el comandante general exonerado], se valieron de otro y fue tomarle una declaración, en 8 de septiembre del citado año [1808], la cual evacuó con la verdad, pureza y honradez propias de su carácter, y con motivo de no haberla dado como ellos esperaban, el nueve del referido mes y año fue

marqués se encontró la copia del escrito que Cagigal había remitido al coronel Verdugo el 3 de julio, tras la llegada de los comisionados sevillanos, y en el que aquel decía: “Todo varió, es preciso que nadie, nadie, sepa lo del viaje proyectado que ya no debe verificarse. V. S. queme todos los papeles de la comisión y ya no podemos dudar de lo que debemos hacer, que es estar por nuestro rey Fernando séptimo”⁷⁹⁵.

La lectura de esta comunicación hizo pensar a los instructores que los referidos pliegos contenían la prueba cierta de los delitos del marqués. Aunque el hallazgo de los borradores de las cartas de Cagigal al ministro de la Guerra, fechadas el 26 y el 30 de junio de 1808, no confirmó sus deseos, los jueces se aferraron desesperadamente a su teoría de conspiración e infidencia y dieron por hecho que el capitán Travieso había llevado otros pliegos secretos y siguieron adelante.

11. 2: Cagigal es trasladado al castillo de San Cristóbal

Aunque la Junta había decretado que Cagigal permaneciera arrestado e incomunicado, la vigilancia se había relajado en lo relativo a su contacto con los miembros de su familia. El Dr. don Agustín Romero Miranda puso estos hechos en conocimiento del presidente de la Junta⁷⁹⁶ expresando su opinión de que la benevolencia de ésta, al permitir la comunicación del marqués de Casa-Cagigal con su esposa, impedía la incomunicación de éste, “pues **tratando esta señora con los de su parcialidad** en la calle y recibiendo en su casa visitas a todas horas de individuos de ambos sexos, el expresado Cagigal logra con esta mediación la

preso mi constituyente en el castillo de S. Juan, que después fue trasladado donde ahora se halla [castillo de Paso Alto] por orden de aquella Junta de Gobierno de Tenerife, poniéndole centinelas de vista y privado de toda comunicación, y así mismo se procedió al embargo de todos sus bienes, con tanto rigor que en él se han incluido aún los necesarios para su uso, siendo particular...”.

⁷⁹⁵ Según Rumeu, Prólogo a la obra de B. Bonnet *La Junta Suprema de Canarias*, la referencia era A.H.N. Estado, leg. 45, doc. 260, pero este archivo ha procedido a informatizar sus fondos y podemos ver este documento en “PARES A. H. N. ESTADO 45, A imagen 634 y siguientes en las que recoge el acta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la que está incluido el voto de Luis Meléndez Bruna al cual haremos frecuentes referencias.

⁷⁹⁶ Escrito sin fecha, aunque posiblemente realizado el 19 de julio de 1808, día que figura al margen del documento. RSEAPT. RM Vol. V, fol. 114 vto.

comunicación que le está prohibida...”. Romero justificaba su rigorismo porque, según él, la sospecha de infidencia de que había acusado al marqués en el Cabildo general del 12 de julio se había confirmado al encontrarse, durante el registro a la secretaria del comandante general, la copia de la orden al coronel Verdugo de quemar los papeles⁷⁹⁷. Aseguraba además que Cagigal trataba “de sobornar a los soldados que le custodian con intento de provocar una sedición o de preparar su fuga”⁷⁹⁸.

No parece que este último aspecto preocupara seriamente a la Junta Gubernativa, pues, pese a la acusación del Dr. Romero y a la gravedad del presunto delito, no se procedió a una investigación al respecto entre los miembros de la guardia que custodiaba al comandante general. Pero alarmada la Junta, al menos aparentemente, con los datos que Romero le remitía solicitó un informe a O'Donnell. Éste confirmó la comunicación de Cagigal con su esposa e hija y de éstas, como no incluidas en el arresto, con las personas que las visitaban y daba por seguro que el general, de haber querido, había tenido tiempo de destruir todos los documentos que hubiera considerado conveniente “pues había tenido sobrado motivo para preveer muchos días antes de su arresto que éste se había de verificar,...”⁷⁹⁹. Además consideraba que aunque Cagigal no tenía arraigo para provocar una insurrección josefina podía intentar su fuga, por lo que recomendaba su traslado a un punto del interior.

⁷⁹⁷ “En el Cabildo y junta gral. que se celebró en esta ciudad el once del corriente me presenté haciendo una corta reseña de la conducta que había observado el marqués de Casa-Cagigal en el tiempo de su mando como comandante de esta Provincia pidiendo entonces se procediera inmediatamente a su prisión y encierro, embargo de sus bienes y recogimiento de su correspondencia, **porque el delito de infidencia de que hice mérito en dicha representación y supuse entonces y ahora lo afirmo** que el expresado marqués había tenido con el pretendiente a la corona de las Españas José Bonaparte, le hacía acreedor a que se procediese a lo pedido antes de que se actuase en ninguna manera sobre el particular”. R. S. E. A. P. T., RM 279 (9/560). La negrita es nuestra. Es llamativo que Romero limite su argumentación a una simple exposición de su opinión, sin indicar la base de ésta. No es pues extraña la debilidad de una acusación basada en la opinión de un individuo, considerado socialmente poco recomendable y enemigo personal del acusado, y en la existencia de unos papeles cuyo contenido se desconocía al realizarse la instrucción de la causa y que resultarían favorables al acusado.

⁷⁹⁸ *Ibidem*.

⁷⁹⁹ R. S. E. A. P. T., RM 279 (9/560) folio 118. Para nosotros esta frase es otro indicio más de que Cagigal estuvo retenido por O'Donnell varios días antes de ser arrestado por el Cabildo general abierto.

A la vista de los datos proporcionados por el recién designado comandante militar interino, la Junta nombró a los vocales don Juan Próspero de Torres y don José Murphy para que, en unión con O'Donnell, estudiaran la situación. La comisión acabó proponiendo a la Junta el traslado del encausado al castillo de San Cristóbal. Éste se llevó a cabo la noche del 29 de julio de 1808 y Cagigal permanecería incomunicado en dicha fortaleza hasta su envío a Cádiz cinco meses después. A lo relativo a la incomunicación del marqués de Casa-Cagigal, el Dr. Romero Miranda añadía en su escrito el deseo de que se publicara una “residencia” contra Casa-Cagigal, hecho que nos parece especialmente destacable. Durante el largo recorrido seguido por el proceso a Cagigal, fiscales y tribunales intervinientes criticaron duramente que las acusaciones por mala administración contra el marqués se hubieran llevado durante la instrucción como un anexo a la acusación de infidencia. El escrito del Dr. Romero demuestra claramente que no fue un acto inconsciente ni puede atribuirse a Romero la responsabilidad del mismo. Éste acusa al marqués de delitos de mala administración, pero deja bien claro que el procedimiento a seguir es independiente de la causa por infidencia y debe ser efectuado por distintos instructores. Su opinión al respecto es clara:

“Y por cuanto los agraviados por dicho marqués de Casa-Cagigal en el distrito de toda la provincia son en gran número y no es razonable que sofoquen sus quejas por falta de audiencia o de cómodo arbitrio VE se ha de servir igualmente de que se publique una residencia contra dicho marqués y sus familiares, nombrando personal de integridad y de la satisfacción de esa Superior Junta Gubernativa para que la ponga en ejecución...”⁸⁰⁰.

11. 3: La Real Audiencia niega la autoridad de la Junta Gubernativa para juzgar a Cagigal.

Ya hemos comentado (11.3) que el escrito de la Junta Gubernativa notificando su creación y pidiendo a la Real Audiencia el envío de dos magistrados que la representasen en ella resultó ofensivo para ésta. El tribunal

⁸⁰⁰ Escrito sin fecha anteriormente citado RSEAPT, RN Vol. V, fol. 114 vto.

canario, que se consideraba con facultades para controlar e inspeccionar a todos los organismos políticos y de la administración de justicia del Archipiélago, no podía aceptar que la Junta tinerfeña se hubiera constituido sin haberla consultado, y suponiéndose la detentadora de la soberanía la convirtiera en subordinada suya⁸⁰¹. Después de instruir un expediente en el que oyó al Ayuntamiento grancanario y al ministerio fiscal, publicó el 1 de agosto una provisión⁸⁰² que limitaba la jurisdicción de la Junta de Canarias a la isla de Tenerife y, de acuerdo con lo establecido por la instrucción de la Suprema de Sevilla de 29 de mayo de 1808, reducía a seis el número de miembros de dicha junta, ceñía sus facultades “a socorrer y auxiliar con dinero armas y tropa las extensas necesidades de la Península...”⁸⁰³.

La causa que la Junta Suprema de Canarias estaba instruyendo al comandante general fue uno de los principales puntos de discrepancia entre este organismo y la Real Audiencia. Ésta ordenaba tajantemente a la Junta que la causa pasara inmediatamente a sus jueces naturales. Pero no nos equivoquemos, el tribunal canario en ningún momento toma postura en relación con el “caso” ni la persona del marqués, ni pone en cuestión de si debió, o no, ser exonerado y arrestado.

La despreocupación por la persona del comandante general, al que ni ataca ni defiende, es innegable. Para la Real Audiencia la cuestión no es si el marqués cometió o no delito de infidencia, ni si fue correcta o incorrectamente tratado, ni siquiera si la Junta había cometido delito al levantarse contra la autoridad legítima. Lo único que plantea la Audiencia es la subordinación de la Junta al tribunal en lo referente no sólo a la administración de justicia sino en todo lo político administrativo. Ni siquiera hace el menor intento por singularizar el proceso, antes al contrario pide a

⁸⁰¹ BONET; B. p. 73. Como es ya tradicional en la historiografía canaria, Bonnet pasa por alto un aspecto que nosotros consideramos fundamental: De acuerdo con la legislación vigente en esas fechas la Real Audiencia era la máxima autoridad provincial en asuntos políticos y administrativos, siendo preceptiva su autorización para convocar un Cabildo General.

⁸⁰² Suscrita por el regente, don Juan Benito de Hermosilla y los magistrados don Francisco Alfonso de Tuero, don Francisco de Quevedo Bueno y don José Oromí. MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, Las Palmas 1997, tomo II, p. 123.

⁸⁰³ Ver. B. BONET, *La Junta...* tomo I, p.74 a 77, donde recoge íntegramente esta provisión y MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, Las Palmas 1997, tomo II, p. 124.

la Junta que la causa del marqués “y cualquiera otra en que entienda las pase inmediatamente a sus jueces naturales”⁸⁰⁴.

Todo lo reduce a que la Junta de La Laguna no tiene autoridad para juzgar al marqués. ¿Porqué? ¿Por el fuero del marqués? ¿Por el nivel de autoridad? ¿Por estar ilegalmente constituida? A todo esto nosotros añadimos: ¿El desinterés que muestra la Real Audiencia por la defensa de la primera autoridad del Archipiélago está relacionado con el trato dado por el comandante general a los magistrados en 1806?

11. 4: La Junta Suprema de España e Indias contesta a Cagigal.

El capitán don Feliciano del Río, portador de la correspondencia dirigida por Cagigal al gobierno de Fernando VII (O’Farril o cualquier otro ministro), desembarcó en Cádiz y, ya al corriente de la situación política y militar española, se dirigió a Sevilla donde fue recibido por la Junta Suprema de España e Indias con la que despachó la comisión que le había encomendado su comandante general. La junta sevillana recibió complacida la consulta que el general Cagigal solicitaba del gobierno español y, después de agasajar al emisario, le confió su contestación a la consulta efectuada por el comandante general de Canarias, siendo de presumible que el oficio sería complementado verbalmente.

El tiempo transcurrido y la visita de los comisionados sevillanos Jáuregui y Jabat a la rada santacruzera había permitido a los tinerfeños tener noticias concretas de la situación en la Península y especialmente del

⁸⁰⁴ *Ibidem.*

nacimiento de la Junta Suprema de España e Indias, cuyo sólo nombre ya dejaba claras sus intenciones de constituirse en poder supremo de la reacción española contra los franceses.

Aunque ignoraban la posición de Sevilla respecto a Canarias y Cagigal, los miembros de la recién creada Junta Gubernativa vieron pronto las ventajas de que su actuación fuera aprobada por la Junta de Sevilla. Ellos estaban dispuestos a aceptar cualquier condición con tal de que no se pusiera en peligro la hegemonía de la oligarquía tinerfeña en el Archipiélago. Como consecuencia, aun considerándose un poder derivado de la soberanía popular, no les importaba limitar su autoridad con tal de que ésta fuera la máxima en el Archipiélago y en su sesión del día 19 de julio de 1808 acordaron enviar comunicación a la de Sevilla dándole cuenta de la celebración del Cabildo General abierto y lo en él aprobado, la creación de la Junta Gubernativa y el arresto del comandante general, exponiendo a aquella sus deseos de unión y la firme decisión de actuar en todo conforme a sus dictados; comisionando para llevar el oficio a don José Feo, vocal de la Junta por Lanzarote y ayudante mayor del regimiento de milicias de dicha isla⁸⁰⁵.

Cuando don Feliciano del Río regresó a Santa Cruz de Tenerife, portando la contestación de la Junta Suprema de Sevilla al comandante general de Canarias, supo del arresto del marqués de Casa-Cagigal y la designación de don Carlos O'Donnell como comandante militar interino. El capitán artillero acató los hechos y se presentó a éste, al que presumiblemente informaría de la situación político - militar de la Península. El 30 de julio, horas después del traslado del marqués de Casa-Cagigal al castillo de San Cristóbal, la Junta Gubernativa⁸⁰⁶ tinerfeña celebró sesión y O'Donnell acudió a ella

⁸⁰⁵ BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, Tomo I, p. 123.

⁸⁰⁶ La Junta constituida en La Laguna no cambiaría definitivamente su nombre hasta su reconocimiento por la de Sevilla. La colaboración de del Río con la Junta Suprema de Canarias fue pronto recompensada. En escrito de 26 de agosto de 1808 O'Donnell informa que hay en la Junta pocos vocales militares, y además Creagh está ausente, por lo que considera que convendría añadir, en clara alusión a don Feliciano del Río, un oficial facultativo.

acompañado por el capitán Del Río. El mensajero entregó a la Gubernativa varios ejemplares impresos que había recibido de la junta sevillana y el escrito que ésta había dirigido al comandante general de Canarias el pasado día 8, el cual fue abierto “de mano poderosa” por dicha Junta.

Aunque este escrito ha sido recogido y estudiado por don Buenaventura Bonnet en su obra⁸⁰⁷, consideramos imprescindible puntualizar algunas conclusiones que se refieren a don Fernando Cagigal.

1º) La Junta Suprema de España e Indias, buscando atraerse a los canarios y elevar su moral de combate, hace una descripción de la situación político-militar de la Península en la que aporta detalles tendentes a llevar al ánimo de su comunicante que cuenta con un ejército “formado por veteranos” y capaz de derrotar al francés. Como de hecho lo llevaría a cabo pocos días después en tierras de Bailén. Sin olvidar exponer el acercamiento político, diplomático y militar al Reino Unido, tan atractivo a los isleños.

2º) Desde su atalaya de superioridad, marca al comandante general de Canarias una pauta de conducta derivada de su ideal “juntista”, pero tiene siempre presente un componente personal. Las alusiones al destinatario, que incluyen a su “esclarecida familia”, son laudatorias y constantes.

3º) No sólo recibió con agrado al emisario del comandante general de Canarias y su misiva, pidió a Cagigal que valorara estas atenciones⁸⁰⁸.

Tras la visita de don Feliciano del Río, la Junta Suprema de Sevilla cuenta con abundantes datos sobre quien le dirige las consultas, don Fernando Cagigal, e incluso del contenido de ellas, a pesar de lo cual considera

⁸⁰⁷ *La Junta Suprema de Canarias*. Tomo I, pp. 84 a 86.

⁸⁰⁸ “La distinción con que ha sido recibido [don Feliciano del Río], y esta respuesta creemos que colmarán de complacencia **el celo y la lealtad heroica de V. E.**, le dará una idea cabal del estado de España y le convencerá que esta Junta Suprema ha procurado no desmerecer la alta opinión que se le ha dado”. *Ibídem*.

indiscutible la lealtad⁸⁰⁹ de éste a Fernando VII y entiende que es la persona adecuada para mantenerse a la cabeza del gobierno de Canarias⁸¹⁰. Un punto de gran transcendencia, sobre el que entendemos que no se ha insistido suficiente, es que la junta sevillana considera conveniente la formación en Canarias de una Junta Suprema de Gobierno, pero indica que dicho organismo no sólo es compatible con el mando del comandante general, sino que está subordinada a él, de quien en cierto modo es hechura⁸¹¹. Expresiones como “que V. E. **crease**” o “*Unido V. E. y su Junta a nosotros*”, no pueden interpretarse de otro modo.

La respuesta dada por los sevillanos a la consulta de Cagigal debiera haber bastado a los conspiradores tinerfeños para constatar que la correspondencia confiada por éste al capitán del Río no iba dirigida a ningún miembro del gobierno josefino, ni su contenido era lesivo a los ideales “fernandinos”. La propia Junta Gubernativa, después Junta Suprema de Canarias, nos deja una tajante demostración, de indudable valor por venir de ella, de lo correcto de este razonamiento, que incluye la indiscutible fidelidad del marqués de Casa-Cagigal. En el acta de su sesión del 1 de agosto de 1808, tratando de justificar la necesidad de su creación por el mandado de la junta sevillana a Cagigal, recoge:

“En atención a que la Junta Suprema de Sevilla en oficio que ha presentado en esta Junta, firmado por el serenísimo Sr. Don Francisco Saavedra en fecha de 8 de julio último y dirigido al Excmo. Sr. Comandante General de estas Islas, **sin embargo de que contaba con la fidelidad del Sr. marqués de Casa-Cagigal**, le previene como muy oportuno y conveniente [nosotros añadiríamos, pero no le ordena ni

⁸⁰⁹ “Ni un momento dudamos en contar con V. E. y con todas esas Islas, pues sabemos lo que es V. E. y su esclarecida casa, y la lealtad de las Canarias.” *Ibidem*.

⁸¹⁰ La posterior correspondencia dirigida por el marqués al ministro de la Guerra, su inmediato superior jerárquico, acabará también en manos de la Junta de Sevilla que a pesar de ello no modificó su opinión.

⁸¹¹ “En Canarias no hay que mudar cabezas, pues lo es V. E., pero sería oportuno que V. E. crease, a semejanza de lo que se ha hecho en toda España, una Junta Suprema de Gobierno que con V. E. velase a todo, atendiese al buen orden, y a la defensa común y conservase el dominio de esas islas a nuestro Rey y Señor don Fernando VII. Unido V. E. y su Junta a nosotros y de un común acuerdo seríamos invencibles”. *Ibidem*.

considera imprescindible] el que, a semejanza de lo hecho en toda España, **formase a su lado** una Junta Suprema de Gobierno”⁸¹².

Pero aunque la respuesta hispalense tenía fecha de 8 de julio de 1808 no alcanzaría su destino hasta el 30 de dicho mes. Para entonces la situación en Tenerife había sufrido profundos cambios y la Junta Gubernativa, que ni quería ni podía volver atrás, continuó adelante con la instrucción de la causa dando por segura la infidencia del comandante general.

11.5: La Junta Suprema de Sevilla reclama juzgar al marqués.

Desde el momento que la Junta Suprema de Sevilla tuvo conocimiento de la formación de la Junta tinerfeña aceptó complacida la subordinación que ésta le expresaba y, en escrito fechado el 17 de agosto de 1808, dirigido al Presidente y Vocales de la misma⁸¹³, aprobó su creación y actuaciones hasta esa fecha al tiempo que determinaba que **“esa Junta Provincial tenga el gobierno de todas las Canarias”** y confirmó en sus respectivos empleos al **coronel** don Carlos O'Donnell, a la Real Audiencia, magistrados y subalternos, jueces de letras, alcaldes ordinarios y demás que componían el gobierno de esas Islas.

El propio escrito de la Suprema sevillana deja bien clara la supeditación de dichos organismos y cargos a la nueva junta, a la que se otorga autoridad

⁸¹² R. S. E. A. P. T., nº 22 RM 282 (4/563) folio 37. La negrita es nuestra. Conviene recordar estos datos cuando se analiza si el Cabildo general abierto de Tenerife, de 11 y 12 de julio de 1808, tenía o no legitimidad para formar una Junta en Canarias.

⁸¹³ B. Bonnet afirma que es un error la denominación de “Junta provincial de Santa Cruz de Tenerife” pues es notorio que residía en La Laguna, y su jurisdicción alcanzaba a todo el archipiélago. A lo que hay que añadir que el propio documento establece: “El título de esa Junta será Junta Provincial de las islas Canarias”. El escrito es recogido íntegramente por Bonnet en su obra, pp. 124 a 127.

para procesarles. Eso sí, subordinada a ella y debiendo, en los casos de penas **“graves y en aquellos que se impusiera pena aflictiva y corporal”⁸¹⁴**, suspender la ejecución de la sentencia y consultarla, remitiendo el expediente personal. Si la Suprema de Sevilla reclamaba la confirmación de las sentencias que impusieran penas aflictivas y corporales, cuanto más en el caso del comandante general de Canarias. En él no se reducía todo a una cuestión de supervisión. Ciertamente que la Suprema de España e Indias quería contar con la subordinación que la Junta establecida en La Laguna le proponía, pero la detención de Cagigal chocaba frontalmente con la línea marcada hasta ese momento por la Junta de Sevilla. Ésta, en su comunicación del 8 de julio, había aprobado la actuación del marqués de Casa-Cagigal, encomiado su figura y señalado que le creía persona grata que podía y debía continuar al frente del gobierno de la Provincia. Buscando no desdecirse pidió, de forma tajante, le fueran remitidos prontamente causa y encausado⁸¹⁵. Al propio tiempo, tratando de no herir a sus nuevos colaboradores, justifica el traslado de la causa por motivos procesales, la existencia en el archivo de la junta sevillana de “documentos que deben agregarse al sumario”.

Don Buenaventura Bonet, y con él Rumeu, consideran que la Junta de Canarias, dio por sentado que los documentos a los que aludía la Junta Suprema de Sevilla eran pruebas decisivas contra Cagigal. Pero tal como precisa el último serían precisamente estos pliegos los que más favorecieron al marqués⁸¹⁶. A nosotros lo que nos resulta realmente extraño es que de la simple lectura del fragmento que notifica la existencia de documentos que agregar al sumario pueda deducirse el carácter acusatorio o no de éstos y si eran o no perjudiciales para Cagigal. Lo que consideramos que sí prueba este escrito es que la Junta sevillana no quería dejar el proceso en manos de los

⁸¹⁴ *Ibidem*. La negrita es nuestra.

⁸¹⁵ “El arresto del Comandante anterior de esas islas, marqués de Casa-Cagigal, es materia gravísima y pide suma consideración, atendiendo a lo cual ha determinado esta Junta Suprema que acabado su sumario, **el que ya estará concluido, o deberá concluirse luego** [inmediatamente], lo remitirá esa Junta a ésta, original, y que haga así mismo que el marqués de Casa-Cagigal venga a esta Suprema en partida de registro, y se presente a ella, permitiendo que lo acompañen en el mismo buque su mujer, hijos y familia”. *Ibidem*.

⁸¹⁶ Rumeu, Prólogo a *La Junta Suprema de Canarias*, p. CXXX.

tinerfeños, pues, entre otras cosas, no estaba segura de que fuera cierta la acusación.

Don José Murphy nos dejó constancia de estas dudas cuando, el 29 de septiembre de 1808, escribió desde Sevilla al marqués de Villanueva del Prado:

“No veo fácil que de aquí concedan el grado de brigadier⁸¹⁷ a O'Donnell. Yo he tanteado el vado y no lo veo en esa disposición, y como es cosa que habría de salir de ellos, mientras estén tan tibios en eso no veo esperanzas; no sé si será hasta ver el resultado de la causa de Cagigal, es decir que si resulta éste culpado entonces premiarán al otro, y si no, no; esto es sólo especie que me ha ocurrido a mí, y no que la tenga de nadie, pero creo que no es infundada”⁸¹⁸.

Finalmente, la política nacional se impuso y el nacimiento de la Junta Suprema Central y la asunción por ésta de la máxima potestad sancionadora haría que los sevillanos trasladaran la causa al nuevo organismo.

11. 6: La Junta Suprema de Canarias retarda el envío de Cagigal.

La Junta Suprema de Sevilla, en su escrito del 17 de agosto, urgió a la de Canarias la inmediata remisión del marqués de Casa-Cagigal y su sumario, el cual consideraba debía estar ya concluido y, como transcurriese un mes sin haberse cumplimentado lo indicado, reiteró la petición en escrito 19 de septiembre⁸¹⁹, que se cruzó con otro de la misma fecha en el que la Junta de

⁸¹⁷ La Junta Suprema de Canarias otorgaría a O'Donnell el empleo de mariscal de campo. Es llamativo la diferencia de criterio entre ambas Juntas, especialmente si tenemos en cuenta que a principios del siglo XIX los brigadieres no se consideraban generales.

⁸¹⁸ Carta particular de Murphy a Nava 27 de septiembre de 1808 en GUIMERA PERAZA, M.: *El marqués de Villanueva del Prado y don José de Murphy en la Junta Suprema de Canarias (1808-1809)*, p. 44.

⁸¹⁹ En el que dice: “Confirmamos las órdenes con esta fecha para la remisión a ésta del marqués de Casa-Cagigal y de la causa original formada contra él”. B. Bonnet: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 133.

Canarias, tratando de ganar tiempo, disculpaba su tardanza y exponía su decisión de verificar inmediatamente el requerimiento⁸²⁰.

Pese al contenido de la respuesta canaria, los breves días, que, según decía, faltaban para completar el sumario, se convirtieron en meses. La actuación permanecía estancada, y Casa-Cagigal incomunicado. No es extraño que, tanto el marqués como su familia, trataran, por un lado, de suavizar las condiciones de la detención y, por otro, de activar el proceso.

El 14 de julio, pocos días después del arresto de don Fernando, la marquesa de Casa-Cagigal había enviado una carta al presidente de la Junta Suprema de Canarias solicitando permiso para viajar a la Península por encontrarse enferma su hija Felipa. Posiblemente la enfermedad de ésta, si existió, era un pretexto para desplazarse a Sevilla y presionar a la suprema hispalense para activar el traslado de su esposo a la Península; pero también muestra que no era sólo el marqués quien tenía restringida la libertad de movimientos y que la marquesa era consciente de que sus enemigos “exigían” rehenes. Este escrito es el primero de una serie de instancias⁸²¹ que no acabarán hasta el momento en que don Fernando fue trasladado a Cádiz.

Algunas de ellas son simples lamentos, como la fechada el 9 de septiembre en la que doña Bárbara escribe a Villanueva quejándose de Romero Miranda, a quien califica de “fierino (sic) y horror de los de su especie”,

⁸²⁰ El escrito, entre otras cosas, exponía: “Así luego que las circunstancias den lugar, y que el **sumario** que no se ha detenido sino por la muchedumbre de incidentes y de testigos de varios domicilios, se haya **concluido, como lo estará por breves días**, tendremos la satisfacción de enviar a España al marqués de Casa-Cagigal, con toda la familia, según lo habíamos desde luego pensado...” B. Bonnet p. 201 nota p/p. La negrita es nuestra. En la p. 204 B. Bonnet recoge otro fragmento de este documento según el cual la Junta de Canarias decía a la de Sevilla: “Nosotros quedamos satisfechos con que el marqués de Casa-Cagigal no sea comandante general de la provincia, ni pueda comprometer segunda vez el concepto, la quietud y la fidelidad de sus naturales. De que nos sobra razón en esta parte estará ya V. A. S. bastantemente persuadido con sólo los documentos que se hallan en esa Junta Suprema y que ésta cree que se deben agregar al sumario...” (29 septiembre 1808).

⁸²¹ Los originales se conservan en el archivo de la RSEAPT, Fondo Rodríguez Moure, Libro 19 (RM- 279 9/560).

y del que afirma que va diciendo por todo Tenerife que ha presentado un memorial pidiendo la decapitación de Cagigal; pero la mayoría son peticiones para visitar y/o atender al marqués⁸²², urgiendo la aceleración del proceso y reclamando la pronta remisión del marqués y su familia a la Península.

Los marqueses de Casa-Cagigal no se limitaron a cursar instancias a la Junta Suprema de Canarias, también trataron de movilizar a sus amistades. A finales de septiembre, la marquesa escribe una carta al duque del Infantado y otra al general Castaños⁸²³ a las que une el documento anónimo conocido como *El Apuntamiento* y, burlando la vigilancia de O'Donnell, una carta de Cagigal a dicho duque. Rumeu considera que esta documentación fue remitida por vía reservada, que dice ignorar⁸²⁴. La amistad que unió a los Cagigal con los duques de Osuna y el que esta documentación se haya encontrado en el archivo de dichos duques, hace suponer que estos pudieron servir de intermediarios para hacer llegar los escritos a manos de sus destinatarios. Los Cagigal trataban por todos los medios de salir de las manos de sus enemigos y que su causa fuese vista lo antes posible por jueces más imparciales. *El Apuntamiento* recoge el sentimiento de los Cagigal al respecto: "Tal es el estado de la causa que le han fulminado sus enemigos, empeñados en conducirlo al suplicio o al menos mortificarlo de mil formas y eternizarle si es posible en el estrecho encierro en que se halla tanto tiempo hace, porque para todo tienen disposición sus jueces".

⁸²² Pocas fueron las concesiones de la Junta, no obstante tenemos constancia de que en una ocasión accedió a que doña Vicenta asistiese a su padre en su prisión, durante cuya estancia la hija del marqués padeció "dispepsia y cardialgia", de las que fue tratada por Ignacio Vergara, primer ayudante del Cuerpo de Cirugía Militar de los Reales Ejércitos, médico cirujano del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, quien el 22 de agosto certifica haber atendido a doña Vicenta Cagigal que se restableció después de serle administrados medicamentos.

⁸²³ La marquesa trataba de neutralizar el apoyo del vencedor de Bailén a O'Donnell, del que parece que éste alardeaba en público. RUMEU, A.: "Prologo", p. XXI.

⁸²⁴ RUMEU, A.: "Prologo", p. XX.

No cabe ninguna duda de que la instrucción del sumario contra Cagigal fue muy lenta, pensamos que incluso excesivamente lenta, pero ¿Hubo motivos que justificaran la tardanza o fue ésta consecuencia de una deliberada obstrucción? Los defensores de la Junta Suprema de Canarias tratan de justificar la lentitud y parsimonia por la propia complejidad del proceso a la que se unió el retraso que producía la actividad de Carlos O'Donnell, quien se dedicó a aportar cargos y testimonios aumentando la complejidad del sumario y entorpeciendo la actuación de los instructores⁸²⁵. El Dr. Bonet considera que “a pesar de la insistencia con que la Junta de Sevilla pedía la remisión de la causa contra Casa-Cagigal, parece que esto no era asunto fácil” apoyando su opinión en un fragmento de una carta del marqués de Villanueva del Prado dirigida a Murphy, datada en Santa Cruz el 28 de octubre de 1808, “Aquí me tiene Vmd. En su pueblo doce días hace, trabajando en la causa de Cagigal, a quien sin embargo todavía no he podido recibir la confesión por los muchos enredos y citas que se me acumulan cada día. No puedo escribir largamente como era preciso por estas mismas ocupaciones...”⁸²⁶.

A nuestro juicio, la cita parece decir lo contrario de lo que pretende Bonnet. Los “muchos enredos y citas” a que alude el marqués de Villanueva del Prado, más que a la intrínseca dificultad de la causa, pudieran deberse a que su instructor fuera al mismo tiempo presidente de la Junta Suprema de Canarias, residiera en una población distinta de donde se encontraba el encausado y principales testigos, se vea acosado por otras ocupaciones, y careciera de la adecuada formación jurídica. Los tiempos eran complicados para el marqués de Villanueva del Prado. Baste recordar que el conflicto entre el Cabildo Permanente de Gran Canaria y la Junta Suprema de Canarias atravesaba por un momento muy difícil y ambas instituciones trataban de mantener sus pretensiones ante la Junta Central. Tal como indica Villanueva del Prado a Murphy, no consigue avanzar en la causa pero tampoco tiene tiempo para dedicarlo a la correspondencia con su comisionado en Sevilla. Los

⁸²⁵ Tanto Bonnet como Rumeu alegan el elevado número de encartados y la gran cantidad de los deponentes. Bonnet p. 201. Rumeu, Prólogo, p. CXXIX. Pero hubo por esas fechas procesos mucho más complejos y fueron resueltos con mucha mayor agilidad, ver *Infra*.

⁸²⁶ Bonnet en la p. 140, p/p (15) recoge este fragmento. La carta completa puede verse en Marcos Guimerá Peraza: *El Marqués Villanueva del Prado y don José Murphy en la Junta Suprema de Canarias (1808-1809)*. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna de Tenerife, 1993, p. 69.

muchos enredos y citas que se le acumulaban cada día se lo impedían. Desconocemos cuanto tiempo dedicó Villanueva al caso, pero si de los 105 días transcurridos desde el nombramiento de los jueces instructores el marqués sólo había podido dedicar parcialmente a la causa 12, no es de extrañar que consideremos lenta la instrucción.

Cansado de la espera, el marqués de Casa-Cagigal dirige una representación a la Junta Suprema de Canarias acompañada de un escrito al marqués de Villanueva del Prado, como presidente de ella. En él Cagigal parece no querer suplicar ni pedir; con un estilo calderoniano se limita a recordar a Villanueva que es el propio honor del marqués tinerfeño quien le reclama se esfuerce en concluir su causa⁸²⁷. El comunicado de don Fernando obtuvo rápida respuesta, aquel mismo día don Alonso de forma un tanto ampulosa le aseguraba:

“hace ya dieciséis días que me hallo en esta plaza, sin otro objeto que el de la referida causa, y los incidentes que ella produce me ha impedido hasta ahora dar el paso principal a que se dirigió mi venida. Actualmente sólo depende de unos certificados que pedí tiempo ha, y sobre que he vuelto a instar eficazmente, porque parece que su formación exige más trabajo y detención de lo que yo había creído. Por mi parte, puede V. E. estar seguro de que economizaré hasta los minutos”⁸²⁸.

Comparando ambos escritos podemos ver que el marqués de Villanueva del Prado, pese a que había viajado a Santa Cruz “sin otro objeto que la causa de Cagigal”, después de 12 infructuosos días confiesa que han pasado otros cinco días más sin avanzar. No obstante asegura que “economizará hasta los minutos”.

⁸²⁷ “V. E. aprecia demasiado su buen nombre para desatender a mi ruego de multiplicar sus esfuerzos a fin de que se realice la conclusión de mi causa.” B. Bonnet, tomo I, p. 202.

⁸²⁸ *Ibidem*.

No era sólo el marqués de Casa-Cagigal quien consideraba que su causa iba excesivamente lenta. La junta sevillana, en escrito fechado el 5 de noviembre, aunque en tono suave y elogioso para los miembros de la Junta de Canarias insiste nuevamente, a la vez que alerta sobre un posible paso del caso a la jurisdicción de la Junta Central,:

“Aprobamos la madurez con que VV. EE. Han procedido en la causa formada al comandante anterior de esas islas, marqués de Casa-Cagigal. Deseamos que se concluya esta causa, y que VV. EE. remitan al reo con ella, en compañía de su mujer y familia, a disposición de esta Junta Suprema; en ella se unirán los antecedentes al expediente, y se procederá a su substanciación y sentencia según el rigor del derecho, y si estimáramos necesario consultarla con la Junta Central Suprema se ejecutará,...”⁸²⁹.

La lentitud en la instrucción de la causa no era exclusiva del “caso” Cagigal. Afectó también, y en mayor medida, a otros involucrados en él. Como el del teniente don Pedro Quiroga, ayudante de campo y secretario particular del marqués, y el capitán de Infantería don Pascual de Castro, secretario de “la Inspección y Comisión Regia de Consolidación”. Rumeu afirma que éstos estaban inclusos en la causa del marqués de Casa-Cagigal “por haber tomado dinero para licencias y ascensos que obtuvieron los oficiales y soldados de aquellas milicias y ejército”. Lo que considera prueba inconcusa de los pocos escrúpulos de Casa-Cagigal⁸³⁰.

El 26 de abril de 1809, nueve meses después de su arresto, ambos oficiales se dirigen a la Junta sevillana asegurando haber sido reducidos a

⁸²⁹ BONNET, B: *La Junta...*, p. 140 a 142, recoge el escrito de la Junta Suprema de Sevilla a que nos referimos y del que se ha extraído el fragmento.

⁸³⁰ Rumeu, p. XXXV de su Prólogo a *La Junta Suprema de Canarias*, cita como fuente AHN ESTADO Papeles de la Junta Central, leg. 45, doc. 260. Efectivamente las expresiones citadas por Rumeu pertenecen al voto particular emitido por don Luis Meléndez Bruna, pero de éste no puede desprenderse la culpabilidad o no de ambos oficiales. Meléndez se limita a recoger que los instructores de la causa de Cagigal decretaron el envío de éste y el licenciado Báñez a la Península y “que se formasen causas separadas al licenciado don José de Zarate, don José Díez, don Pascual de Castro y don Pedro Quiroga, por haber tomado dineros para las licencias...”.

prisión “por los enemigos del marqués” al “no haber querido adherirse a sus depravados intentos”. Afirmando en sus escritos que, pese a haberse enviado al marqués a la Península, ellos continúan arrestados en Tenerife y cuando recurrieron a la Junta Suprema de Canarias ésta se limitó a manifestar de palabra que “no pueden venir a España **por no ser reos de aquella causa** [la de Cagigal], **y esto es más extraño por no habersele formado la suya**”⁸³¹. Añadiendo que pese a lo antes referido les habían sido embargados sus bienes con tanto rigor que habían sido incluidos los necesarios para su uso⁸³². Tendremos ocasión de volver sobre las acusaciones de mal uso y apropiación de fondos que pesaron sobre Cagigal, por el momento sólo queremos remarcar el retraso de la Junta en instruir la causa de estos oficiales y el desprecio que implica que, tras un largo encierro, éstos desconocieran su situación procesal.

Parece que todas las causas relacionadas con Casa-Cagigal encerraban una extraordinaria complejidad y dificultad, pero su lentitud no resulta fácilmente explicable cuando la comparamos con otros procesos de la época⁸³³. Afortunadamente para la Junta, también intervino en otras causas de una aparente simplicidad. Tras la declaración de guerra a Francia el **cónsul del imperio francés en estas islas**, Pierre-Paul Cuneo D’Ornano, fue arrestado en el castillo de S. Cristóbal⁸³⁴ y pidió permiso a la Junta tinerfeña para retirarse a Francia o salir del arresto y quedar prisionero bajo palabra. La traducción del escrito, realizada por Bernardo Collogan, está fechada el 21 de julio de 1808, el 22 la Junta pasa el escrito a O’Donnell para su informe y éste evacua el mismo día 22, informando favorablemente a que pase a vivir en un pueblo del interior bajo palabra de no salir de la isla sin permiso y debiendo devolversele sus

⁸³¹ Nº 21 RM 281 (9/562). La negrita es nuestra.

⁸³² Pascual Quiroga detalla en su escrito: “ropas, armas, divisas de su uso, lecho marital y aun los [bienes] de su madre...” *Ibidem*.

⁸³³ El 28 de febrero de 1809 fueron designados los jueces instructores de la causa relativa a los sucesos del 22 y 23 de febrero y el 1 de agosto se daba por concluida la causa, pese a la gravedad de los hechos y que afectaba a más de 70 sospechosos. Ver *Infra*.

⁸³⁴ El Vizconde de Buen Paso en su *Diario* lunes 4 de julio de 1808 en Santa Cruz afirma: “el corso llamado cónsul de Francia fue puesto en prisión después que ya en las noches precedentes había pedido el favor al general para librarse de las amenazas del pueblo”.

bienes y efectos. El 23 de julio la Junta ve el informe de O'Donnell y acuerda se haga como éste propone⁸³⁵.

Llama la atención la rapidez con que se desarrollan los acontecimientos y ello, pese a la condición de francés y representante oficial de Napoleón del inculpado, al que se le ocuparon abultados pliegos dirigidos al gobierno de Bonaparte, con la dificultad añadida de que parte de la documentación estaba escrita en francés. En contraste con esto, en la causa contra el marqués de Casa-Cagigal la Junta Suprema de Canarias parece obrar con total parsimonia. Al menos esto es lo que pensaban los Cagigal cuando doña Vicenta, obrando a nombre y por poder de su padre, arrestado en el pabellón de San Roque en Cádiz, se dirige a la Junta Central y dice: "Por lo mismo clama a S. M. se digne dar movimiento a su causa, que será probablemente la más antigua de las que existe a esa idea"⁸³⁶.

Parece como si los instructores trataran de mantener al encausado el mayor tiempo posible bajo su control. Una prueba, si no definitiva al menos significativa, es que don José Murphy, al corriente de estos pormenores como vocal y comisionado por ella ante la de Sevilla, escribiera a su presidente desde la capital hispalense, el 20 de septiembre de 1808, y entre otras cosas le recuerda que podría ser beneficioso para Cagigal que se completara el sumario, pues mientras estuviera abierto la Junta canaria podría retardar la salida de Canarias del marqués⁸³⁷.

⁸³⁵ Puede verse RUIZ ÀLVAREZ, Antonio: *Un cónsul francés en Tenerife: Pierre-Paul Cuneo D'Ornano (1803-1814)*. (PUBLICADO EN EL BOLETÍN DE LA "REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA", TOMO XLVIII, CUADERNOS, pp. 201-248) Madrid 1961. La documentación referida a este asunto en RSAPTF N° 21 RM 281 (9/562).

⁸³⁶ PARES AHN ESTADO, 45, A, imagen núm. 680.

⁸³⁷ GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El Marqués de Villanueva del Prado y don José de Murphy en la Junta Suprema de Canarias (1808-1809)*, La Laguna de Tenerife, 1993, p. 45. La Suprema de Sevilla "Admite y da gracias por el donativo de cien mil pesos, pero como su entrega no puede hacerse efectiva sino por medio de algún empréstito, se reserva hablar más por extenso en el envío del marqués de Casa-Cagigal, pero no dicen que mandarán los papeles que condujo D. Felipe Travieso, que V. E. me instruyó que pidiera y he pedido, y por lo mismo tengo que instar por esos documentos o sus testimonios, lo que manifestará que puede ser conveniente al mismo marqués, pues mientras no vayan V. E. quizás

Finalmente, a mediados de diciembre se consideró completa la instrucción de la causa y don Fernando Cagigal y don Juan Antonio Báñez embarcaron en el bergantín San Miguel, contratado al efecto, bajo la custodia de un piquete de soldados comandados por el capitán del Batallón de Infantería Canarias don José de La-Hanty y Bignoni. Doña Bárbara Kindelán y doña Vicenta Cagigal, esposa e hija soltera del comandante general, acompañaron al mariscal en su viaje. El San Miguel zarpó de Santa Cruz de Tenerife el 26 de diciembre de 1808 arribando a Cádiz el 7 de enero siguiente⁸³⁸.

11.7: Arrestado en Cádiz.

A finales de 1808 era gobernador político – militar de Cádiz el mariscal de campo don Félix Jones⁸³⁹ y la Junta Central había comisionado a su vocal el marqués de Villel y conde de Darnius, para recaudar todos los efectos y caudales que por cuenta del Gobierno llegasen a Cádiz. Ya en la plaza gaditana fue ampliando sus cometidos siendo encargado de que la plaza y sus alrededores estuvieran en estado de defensa, construcción de monturas y atalajes para el ejército, establecimiento de una fábrica de fusiles, traslado de los franceses prisioneros a las islas, reformar los abusos en la administración de rentas,...⁸⁴⁰. Notificado el marqués de Villel de la llegada del capitán de La-Hanthy, custodiando al marqués de Casa-Cagigal y portando correspondencia para la Junta Suprema de Sevilla⁸⁴¹, exigió que le fuera entregada dicha documentación y dispuso que Casa-Cagigal y Báñez permanecieran prisioneros en el barco hasta recibir órdenes⁸⁴². Pocos días después, el 9 de enero, el mariscal Jones recibió orden de mantener arrestado en una casa de

considerará incompleto el sumario de lo que resultará tal vez retardarse la venida del proceso y del procesado.”

⁸³⁸ Escrito del marqués de Villel, conde de Darnius a don. Martín de Garay, fechado el 7 de enero de 1809, informando de la llegada de Cagigal preso y de que ha ordenado que permanezca a bordo. PARES AHN ESTADO, 45, A imagen 604/ 2135.

⁸³⁹ Rumeu, sin duda por un error en la lectura de la documentación, se refiere reiteradamente a él como Félix Torres.

⁸⁴⁰ AHN ESTADO, 31, C, Imagen 79 y 80.

⁸⁴¹ Escrito de Carlos O'Donnell de 22 de diciembre de 1808. AHN ESTADO, 45 A, 601 y Escrito reservado de Villel a Martín Garay de 7 d enero de 1809. AHN, ESTADO, 45A. Imagen 605.

⁸⁴² PARES AHN ESTADO, 45 A, imagen 604.

la ciudad al marqués de Casa-Cagigal y dispuso su alojamiento en los pabellones de San Roque⁸⁴³.

Recibido el expediente de Cagigal la Junta Central lo envió a don Ramón Benito Hermida, ministro de Gracia y Justicia, para que informara “si resultaba algún crimen contra el general”⁸⁴⁴. El ministro expuso que de acuerdo con el fuero privilegiado del encausado debía pasar al Consejo de la Guerra por lo que remitió la carta de la Junta Provincial de Canarias y la causa formada al marqués de Casa-Cagigal, acusado de infidencia, para que lo examinara, y consultara su dictamen con la Central a la mayor brevedad posible⁸⁴⁵.

El Consejo pasó la documentación a los fiscales, militar y togado, quienes, después de un estudio detenido de la causa, informaron el 31 del mismo mes⁸⁴⁶ que: “reduciéndose la expresada causa al punto de infidencia corresponde, que con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto de creación del

⁸⁴³ A. H. N., según clasificación antigua, ESTADO 45, doc. 248, 250 y 251; puede verse en PARES, A, imágenes 613, 614. Según el expediente personal de don Fernando Cagigal (AGM de Sg), el 13 de enero de 1809 el marqués de Villel comunicó a Martín Garay que había desembarcado el mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal, habiendo sido colocado con decencia en uno de los pabellones de Puerta de Tierra. Como curiosidad añadiremos que don Sebastián Pérez, tío de don Benito Pérez Galdós, capellán de la Granadera Canaria y autor de un diario que recoge los primeros días de dicha expedición, refiere que a su llegada a Cádiz, estuvieron alojados en el cuartel de Santa Elena y él estaba en un pabellón con su hermano y una señora, “pues así estábamos todos” y desde allí “nos mudaron al de San Roque que quedaba muy cerca. Allí estaba yo mejor que ninguno, porque el señor Cagigal me dio el famoso pabellón en que había estado desde que fue de Canarias. Éste estaba equipado con todo, por lo que mi suerte era como la de un Comandante.”

⁸⁴⁴ *Ibidem*.

⁸⁴⁵ PARES A. H. N., ESTADO 45, A Imagen 634. No sólo se impacientaba Casa-Cagigal. También el licenciado don Juan Antonio Báñez trataba de agilizar su situación. El 24 de enero dirige una representación a la Junta Central.

⁸⁴⁶ Mientras la causa estaba en manos de los fiscales del Consejo de la Guerra, el licenciado Báñez cursó una representación a la Junta Central Suprema, en la que alegaba estar siendo juzgado por “un incidente que, sin [tener] conexión alguna con la causa formada al marqués de Casa-Cagigal, se ha implicado en ella por **la mala fe con que en dicha causa se ha procedido**” y solicitaba se le pusiera en libertad o ser autorizado a pasar a Sevilla y defenderse (PARES A. H. N. ESTADO, 45, A, imagen 623). La acusación contra los instructores de la causa era explícita pero su petición fue denegada, aunque es muy probable que sirviera para reactivar el proceso, pues el 27 de enero la Junta Central Suprema Gubernativa se dirige a Cornell preguntando sobre el estado de la causa (PARES, A. H. N. ESTADO, 45, A, imagen 627)⁸⁴⁶, escrito al que el Consejo contestó el mismo día y cuatro días después los fiscales evacuaron su informe.

Tribunal Extraordinario de Seguridad Pública⁸⁴⁷, absteniéndose el Consejo de su conocimiento, se pase a él todo original expedido⁸⁴⁸.

11. 8: Calumnias y tumultos.

Mientras la causa se encaminaba en busca de una solución definitiva, en Cádiz tenían lugar acontecimientos que sobresaltaron la vida del marqués de Casa-Cagigal, quien veía como los tentáculos de sus enemigos llegaban hasta tierras andaluzas. Frecuentemente se ha tratado de explicar el resultado absolutorio de las diferentes etapas por las que va pasando la causa contra don Fernando Cagigal por la presión ejercida por sus amistades⁸⁴⁹. Tenemos claras pruebas documentales de que Casa-Cagigal intentó en varias ocasiones hacer valer sus influencias, como también las tenemos que los componentes y partidarios de la Junta Suprema de Canarias hicieron lo propio. No debemos olvidar que la mejor justificación de la exoneración del comandante general y constitución de la Junta era la “necesidad” de acabar con el pernicioso mandato de aquel. La “lucha” de influencias existió, pero la utilización de alborotos populares fue exclusiva de los partidarios de la Junta, que habían sentado un precedente utilizándolos como elementos desencadenantes de la “dimisión” del comandante general.

La llegada de los pasajeros canarios parecía poder aportar datos veraces sobre lo sucedido en el Archipiélago y el marqués de Vilhel notificó a la Junta Central la marcha del teniente don Diego Correa a Sevilla⁸⁵⁰, donde espera obtener destino en el Ejército para él y sus hijos. Efectivamente el

⁸⁴⁷ Creado por R. D. de 14 diciembre de 1808

⁸⁴⁸ A H N ESTADO, 45. A. 634

⁸⁴⁹ Los intentos más conocidos son los escritos dirigidos por el marqués y la marquesa de Casa-Cagigal al duque del Infantado y al general Castaños, pero conviene recordar que en la carta al último la marquesa de Casa-Cagigal habla de cómo O'Donnell presume de su amistad con el vencedor de Bailén.

⁸⁵⁰ En escrito de 6 de enero de 1808 el marqués de Vilhel decía a la Junta Central: “Pasa a esa corte el teniente de Granaderos de Buidman (sic) [Gúimar] de Canarias Dn. Diego Correa que podrá informar a S. M. de las ocurrencias de aquellas Islas e infidencia, según se dice, de Cagigal”. PARES AHN ESTADO, 45, A.

teniente güimarero hizo una exposición por escrito⁸⁵¹ de los hechos ocurridos en Canarias, pero la actividad “informativa” del teniente Correa no se limitó a lo meramente oficial. Pocos días después de la arribada a Cádiz del San Miguel, los marqueses de Casa-Cagigal solicitan de la Junta Central “que se tomen las medidas para contener al teniente de las Milicias de Canarias don Diego Correa de las especies que ha esparcido y esparce en Cádiz contra el decoro del marqués”. Los escritos pasaron al Consejo Supremo de Guerra y Marina quien, después de oír al Fiscal Togado, ordenó advertir a Correa que se abstuviera de hablar contra Cagigal y en caso de tener algo que exponer contra él, lo haga como previenen las leyes, encargando que los jefes del subteniente vigilen su conducta al respecto⁸⁵². La Junta Suprema de Gobierno del Reino expresó su conformidad con el informe del Consejo Supremo de Guerra y ordenó al Gobernador de la Plaza de Sevilla, don Eusebio Herrera, que “llamando a Correa le haga la citada prevención”, insistiendo en que si Correa tenía algo que decir lo hiciera como previenen las leyes⁸⁵³. Parece que los Correa estaban ya a punto de salir para Extremadura, pues junto a la documentación citada se encuentra una minuta, fechada también el 19 de enero de 1809, dirigida al general Cuesta para que los jefes de Correa vigilen la conducta de éste sobre el particular⁸⁵⁴.

No fue este el único incidente que alteró los primeros días en Cádiz de Cagigal. Los tiempos eran convulsos y el pueblo de Cádiz fácilmente impresionable, peligrosa mezcla que pudo poner en peligro la vida de don Fernando. A mediados de febrero de 1809 la Junta Central mandó que pasase a guarnecer Cádiz un batallón de voluntarios extranjeros, formado por suizos, alemanes y polacos desertores de los ejércitos franceses. Esta unidad no era

⁸⁵¹ PARES AHN ESTADO, 45, A, imagen 621.

⁸⁵² AGM Sg 1ª División, legajo C-292.

⁸⁵³ *Ibidem*.

⁸⁵⁴ Correa y sus hijos fueron destinados al Batallón de Infantería España tomando parte en la desgraciada batalla de Medellín donde ambos hijos fueron gravemente heridos y tomados prisioneros. Los facultativos consideraron que para la recuperación de estos era necesario que tomaran los baños y el teniente Correa solicita, por escrito datado en Sevilla el 25 de noviembre de 1809, le sea abonados los sueldos desde que fueron hechos prisioneros. Siéndole concedida su petición. PARES AHN ESTADO, 44 B, imágenes 88 y 89.

grata a los gaditanos que la consideraban “poco segura”. Llevados de su chauvinismo y xenofobia, los gaditanos pensaban que “los polacos”, nombre que daban al citado batallón, habían sido enviados por la Junta Central, “vendida a los franceses”, para desarmar a los voluntarios gaditanos y entregar la ciudad. Los enemigos de la Junta Central⁸⁵⁵ y los de Villel⁸⁵⁶, que según Toreno eran muchos, comenzaron a agitar los ánimos y el 22 de febrero, al aproximarse a la ciudad, el batallón de extranjeros fue hostilizado por parte del pueblo que, armado, obligó a la tropa a refugiarse en el castillo de San Lorenzo del Puntal.

Iniciado el motín, las masas excitadas se dirigieron a la residencia del marqués de Villel que fue llevado a las casas consistoriales a donde acudieron a protegerle los componentes del Ayuntamiento y numerosos miembros del cuerpo de voluntarios distinguidos. Villel intentó calmar los ánimos hablando al pueblo desde el balcón municipal, pero fue interrumpido llegando a sonar algunos disparos. El comisionado fue sacado del edificio municipal y, entre una fila de amotinados y otra de voluntarios distinguidos conducido al convento de los Capuchinos, donde quedó bajo la protección del guardián del convento, Fray Mariano de Sevilla. Este personaje, que desempeñó un importante papel estos días tenía gran predicamento entre las clases populares gaditanas que en medio del motín le proclamaron gobernador militar, si bien se negó aceptar la designación si no era acompañado por el gobernador militar, mariscal don Félix Jones.

⁸⁵⁵ Richart Hocqueller atribuye el motín a una crisis de confianza hacia el Gobierno y a que los amotinados veían en Villel un representante del “mal gobierno” que les conducía a la derrota. *Resistencia y revolución durante la guerra de la Independencia: del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Traducción de Daniel Gascón, Zaragoza, 2008. p. 272. Hocqueller cita como fuente para la historia del motín las actas municipales de Cádiz. (Archivo Histórico Municipal de Cádiz, actas del Cabildo, libro 165, ff. 63 y 64, 22 enero 1809).

⁸⁵⁶ La actuación del marqués de Villel en Cádiz no resultó muy acertada, su carácter era poco grato a los gaditanos a los que molestaban sus pueriles venalidades, pues llegó a entrometerse en asuntos domésticos, prohibir bailes y tertulias, e incluso en la forma de vestir de las mujeres, persiguiendo a las de conducta equivocada, o que tal vez le parecían, tomando otras medidas no menos inoportunas. Adolfo de Castro: *Cádiz durante la Guerra de la Independencia. Cuadro histórico*. Cádiz, 1862, p. 12. E *Historia de Cádiz y su provincia, de los tiempos remotos hasta 1814*, pp. 674 y 683; Conde de Toreno: *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*. Tomo III. Libro octavo, p. 16,

Los tumultuarios dirigieron entonces sus voces y protestas a los castillos y prisiones de la ciudad, por lo que Fray Mariano, tratando de evitar males más graves, ordenó que los generales Carrafa e Itugaray fueran sacados del Castillo de Santa Catalina y trasladados al convento, quedando bajo su custodia mientras otros arrestados, como es el caso del general Cagigal, permanecieron “retraídos” en sus domicilios. La revuelta arreció al día siguiente cuando los alborotadores se adueñaron de las calles y trataron de liberar a los presos para acabar dirigiéndose hacia la Puerta del Mar, donde cosieron a puñaladas a don José Heredia, comandante del resguardo.

La atrocidad del hecho hizo disminuir el número de amotinados; no obstante, una parte de ellos se negó a poner fin a la violencia y procedieron a asaltar el Parque de Artillería, apoderándose de numerosas armas, con el fin de asaltar la cárcel, liberar los presos, entrar a la fuerza en el convento de los Capuchinos y dar muerte a Villel y los demás reos de Estado. El fraile-gobernador consiguió evitar el asalto e hizo que, con el pretexto de vigilar a los presos, los cabecillas de los amotinados entrasen en el convento, donde logró arrestarlos. La astucia de Fray Mariano, la decisión del mariscal Jones y la colaboración de los voluntarios distinguidos consiguieron que la ciudad recuperase la calma⁸⁵⁷.

El marqués de Casa-Cagigal fue uno de los reos que se vieron obligado a permanecer ocultos en su domicilio. Desde donde pudo oír como algunos de los miembros de la partida que le habían conducido a Cádiz, amparados en la masa, pedían su cabeza. Con este telón de fondo, no puede

⁸⁵⁷ Villel continuaría “arrestado” en dicho convento donde, el 1º de marzo de 1809, dataría un escrito a Martín de Garay en el que demanda un rápido esclarecimiento de los hechos y el castigo de los culpables pues considera que el tumulto en que se ha visto envuelto, y en el que dice (PARES AHN ESTADO, 31, C imagen 74 y 75/ 441) haberse “aprehendido ahora más de sesenta personas por sospechas muy fundadas de haber fomentado este alboroto”, era consecuencia de la tardanza en el castigo de los responsables de las asonadas acaecidas en mayo y junio del año anterior, “cuando la muerte del general marqués del Socorro”.

extrañarnos que la marquesa de Casa-Cagigal se dirija a la Junta Central el 25 de febrero de 1809 exponiendo⁸⁵⁸ que “teniendo sobrados motivos para creer **que el oficial y partida que le condujeron** [a don Fernando] aquí desde Tenerife no perderán ocasión de cebar su odio contra su persona, como de hecho **han tenido algunos de los mismos el atrevimiento de pedir su cabeza en el fervor del tumulto**,...” y “bien segura de que su marido no puede contar aquí [en Cádiz] con la seguridad personal ínterin la partida de Canarias permanezca en el mismo destino”, solicitaba que el marqués fuera trasladado a Sevilla. Petición que le sería denegada por considerar la Junta Central que el peligro ya había pasado y “**toda novedad en los presos que llamaron entonces la atención de los amotinados podría renovar memorias que conviene olvidar**”⁸⁵⁹.

La rápida actuación de la Justicia como consecuencia de estos hechos contrasta con la instrucción de la causa de Cagigal. El 28 de febrero, la Suprema Junta Gubernativa del Reino designó a don Manuel Alfonso Villagómez y a don Tomás Moyano encargados de examinar la conducta de Villel⁸⁶⁰ y ordenó a don Nicolás Sierra, fiscal del Consejo de Castilla, que pasara a Cádiz y se hiciese cargo de la jurisdicción criminal y viese las graves causas y ocurrencias del día. Los primeros distribuyeron por Cádiz impresos en los que se notificaba que quien pudiera deponer a favor o en contra del marqués de Villel disponía de ocho días para realizarlo en la posada donde los comisionados se alojaban; el 23 de marzo concluyeron su informe proponiendo la aprobación de la conducta de Villel. El 1 de agosto de 1809, Serra comunicaba a Martín de Garay y al ministro de Gracia y Justicia⁸⁶¹, la

⁸⁵⁸ Escrito de la marquesa de Casa-Cagigal a la Junta Central de 25 de febrero pidiendo el traslado de su marido a Sevilla por considerar que en Cádiz no puede contar con seguridad personal mientras permanezca en la ciudad la partida de Canarias. PARES AHN ESTADO 45, A, imagen 648.

⁸⁵⁹ PARES AHN ESTADO, 45, A. Imagen 650 e imagen 652. La negrita es nuestra.

⁸⁶⁰ PARES AHN ESTADO, 31, C. En este documento la Junta Suprema Central expresa estar afligida “por haberse llegado al extremo de tachar de traidor a su comisionado”.

⁸⁶¹ AHN ESTADO, 45, A, Imágenes 438/441 y 439/441

conclusión de la causa⁸⁶². Es indudable que el hecho de que fuera instruida por personal con dilatada experiencia y dedicación exclusiva contribuyó a acelerar un proceso cuya complejidad no admite comparación con el soportado por el marqués de Casa-Cagigal dado que, según manifiesta Villel, en éste se prendieron más de setenta personas⁸⁶³.

11.9 La cuestión del fuero

Tras recibir el informe de los fiscales, el Consejo de la Guerra convocó sesión para el 11 de febrero, a la que asistieron los consejeros don Ventura Escalante, don Félix de Tejada, don Joaquín García Moreno, don Pedro Llamas, el marqués de la Cañada, don Francisco Salinas, don Luis Meléndez Bruna y don Gabriel Ciscar. Aunque el objeto de la deliberación, de acuerdo con lo ordenado por la Junta Central Suprema, era entender en la causa por infidencia abierta al marqués de Casa-Cagigal, el informe de los fiscales la había dejado reducida a dictaminar cuál era el organismo que debía entender en la causa. En efecto, éstos proponían que, “reduciéndose la expresada causa al punto de infidencia, corresponde que absteniéndose el Consejo de su conocimiento, se pase todo original al Tribunal Extraordinario de Seguridad Pública, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto expedido para su creación en esta ciudad a catorce del propio mes anterior...”⁸⁶⁴.

Los consejeros, después de debatir el informe, procedieron a la votación del dictamen. Cuatro se mostraron acordes con la exposición de los fiscales, pero don Luis Meléndez Bruna⁸⁶⁵ mantuvo que, de acuerdo con el legítimo y

⁸⁶² Minuta del escrito de Junta Suprema a Benito Hermida, de 6 agosto de 1809, A. H. N. ESTADO, 31, C imagen 440/441.

⁸⁶³ El oficial güiense, y amigo de Cagigal, Rafael Bento, escribió una oda *Con motivo de lo ocurrido en la ciudad de Cádiz en los días 22, 23 y 24 de febrero último*. Cádiz. Imp. De Quintana, año de 1809.

⁸⁶⁴ *Ibidem*. PARES, A. H. N. ESTADO, 45, A, imagen 627.

⁸⁶⁵ Rumeu parece considerar sospechoso el interés de Meléndez Bruna en la evacuación del informe y afirma, Prólogo a *Junta Suprema de Canarias*, p. CXXXIV, “acaso amigo de Casa-Cagigal”. Ciertamente su actividad redundaría en beneficio de don Fernando Cagigal, pero sus argumentos parecen jurídicamente impecables y el posterior desarrollo de los hechos los abonaron. Además si Meléndez Bruna hubiera sido un partidario interesado de Cagigal no hubiera dejado de tomar parte en la sentencia de esta causa. Sí repetirían formando parte del Tribunal en dicha ocasión don Juan Joaquín Moreno, don Pedro Llamas y el marqués de la Cañada, de los que los dos primeros mantuvieron que el marqués debía ser juzgado por el Tribunal de Seguridad Pública, tesis contraria a la de Meléndez, lo que no obstó para que en este último caso votaran, dentro de la unanimidad, por una sentencia absolutoria.

natural fuero militar de Cagigal, su causa debía ser vista en Consejo de Guerra. El voto de Meléndez Bruna, que Rumeu de Armas considera “luminoso y extenso” y “redactado con argumentos de fuerza dialéctica convincente”⁸⁶⁶, estaba destinado a discernir un asunto meramente jurisdiccional, no obstante su importancia es primordial para el estudio de los hechos por ser fuente segura para su conocimiento.

Después de una minuciosa exposición de los incidentes del verano de 1808, Meléndez Bruna mantuvo, en contra de lo supuesto por los instructores del sumario, que la causa formada al marqués de Casa-Cagigal no fue por infidencia, **“sino por haberse hecho sospechosa su conducta y haber perdido la confianza pública en aquellas islas, con motivo de la comisión que confirió a un oficial para traer pliegos a España con dirección al ministro de Guerra”⁸⁶⁷**. En su opinión, éste era el supuesto en que había fundado su memorial acusador el Dr. don Agustín Romero Miranda, quien, en palabras de Meléndez Bruna, mantenía que Cagigal había recibido instrucciones de José Bonaparte y había despachado un barco con documentación dirigida a miembros del gobierno bonapartista

Meléndez entendía que la consulta, sin fiscales que reclamasen sobre las faltas que se observaran, debía limitarse a informar sobre el organismo a entender en la causa, sin entrar a valorar los pliegos y su contenido. El problema, según él, estribaba en que la Junta de Canarias no había depurado la acusación y al no poder acusar a Cagigal de infidencia eligió el camino de arrestarle y tratarle de sospechoso. Los pliegos se convertían así en la pieza fundamental de la causa y providencia que la motiva, por lo tanto debían examinarse como el principal cuerpo del delito y andar siempre unidos a la causa. Meléndez afirma que había sido el contenido de los pliegos, lo que

⁸⁶⁶ Rumeu, A. Prólogo, p. CXXXIV.

⁸⁶⁷ PARES, AHN ESTADO, 45, A- Imagen 640. La negrita es nuestra.

había producido la suspicacia del delator que los suponían dirigidos al ministro de la Guerra, el afrancesado O'Farril, sospechas que habían aumentado al saberse que Cagigal había ordenado quemarlos⁸⁶⁸.

Pero dichos documentos no habían sido destruidos y habían llegado a manos de la Junta Suprema de Sevilla permitiendo verificar que no estaban dirigidos a O'Farril sino a cualquier ministro del gobierno español. Además su contenido, nada comprometedor, se limitaba a comunicar la llegada a las Islas de la goleta *La Mosca* trayendo una proclama impresa del emperador de los franceses cediendo a su hermano José la corona de España, lo que causó gran impresión en unas Islas que eran afectas a los ingleses, concluyendo el marqués de Casa-Cagigal pidiendo su relevo al frente de la comandancia general de Canarias por un general español.

Vistos todos los antecedentes, el consejero analizó el decreto de 14 de enero de ese año, por el que se creaba el Tribunal Extraordinario de Seguridad Pública, exponiendo su convicción de que dicho Tribunal ni podía ni debía intervenir en la causa seguida contra el marqués de Casa-Cagigal. Para reafirmar su punto de vista Meléndez recoge en su voto el párrafo séptimo del Decreto de creación de dicho tribunal que, según él, para evitar dudas explica “la extensión y límites a que tiene ceñido su conocimiento: a saber, cuando interesa la seguridad del Estado y la personal de sus individuos. En ninguno de estos casos se halla el marqués de Casa-Cagigal,...”.

Tras su alegato Menéndez Bruna emitió un voto particular pidiendo que se mantuviera la causa en el Consejo de la Guerra, que debía verla en sala en el plazo de un mes. Es destacable su alegato a favor de la rapidez debida a los

⁸⁶⁸ Nosotros, de acuerdo con lo esencial de la idea, sólo queremos recordar que los instructores no tuvieron conocimiento de la orden de quemar los pliegos hasta que se encontró la copia de ésta al efectuar el registro del archivo del comandante general. Para entonces hacía ya tiempo que Cagigal había sido exonerado y puesto en prisión.

tribunales pues tal como indica "no es justo que se dejen de castigar inmediatamente los delitos de esta clase, ni que perezcan en las cárceles por dilaciones o intrigas los que pueden ser útiles a la Patria en las actuales circunstancias".⁸⁶⁹

Otros tres consejeros se adhirieron al voto de Meléndez Bruna, con lo que el parecer del Consejo Supremo de la Guerra resultó "discordado". Cuatro consejeros eran partidarios de que la causa del mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal pasara al recién creado Tribunal Extraordinario de Seguridad Pública, mientras que otros cuatro mantenían que el Consejo de la Guerra no se abstuviese de su conocimiento.

El Consejo envió su informe a la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino⁸⁷⁰ y ésta, tras deliberar, decidió mantener el fuero privilegiado del mariscal y, por Real Orden de 20 de febrero de 1809, remitió al Consejo de la Guerra la causa contra el mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal y el licenciado don Juan Antonio Báñez, "para que la continuara hasta su finalización"⁸⁷¹.

⁸⁶⁹ PARES, AHN ESTADO, 45, A- Imagen 643.

⁸⁷⁰ Escrito en A. H. N. que Rumeu recoge como A. H. N. Estado. Papeles de la Junta Central, leg. 45 doc. 260, pero en la actualidad está catalogado como PARES o A. H. N. ESTADO, 45, A, imágenes 634 a 643.

⁸⁷¹ PARES AHN ESTADO 45, A imagen 646.

Capítulo 12º:

UN LARGO CAMINO HACIA LA ABSOLUCIÓN

12- 1: Una copia de la sentencia original

La Junta Central Suprema Gubernativa del Reino tras deliberar brevemente sobre el informe “discordado”, que sobre la jurisdicción que debía entender en la causa por infidencia seguida al marqués de Casa-Cagigal le había remitido el Consejo Supremo de Guerra y Marina, decidió mantener el fuero privilegiado de éste. Ordenó a la Junta de Sevilla remitir testimonio de los documentos relacionados con el caso que obraran en su poder y, por Real Orden de 20 de febrero de 1809, remitió a dicho Consejo la causa contra el mariscal de campo marqués de Casa-Cagigal y el licenciado don Juan Antonio Báñez, “para que la continuara hasta su finalización”⁸⁷², pidiéndole que actuara con la celeridad posible que exige la justicia.

Rumeu afirma que, al no conservarse el proceso original, desconocemos los pasos que siguió la causa desde su ingreso en el seno del Consejo Supremo de Guerra hasta la publicación de la sentencia con todos los pronunciamientos favorables para Cagigal⁸⁷³, aunque puntualiza a continuación: “la sentencia fue dictada el 22 de septiembre de 1809 y si bien no conocemos su texto íntegro, poseemos un sustancioso extracto⁸⁷⁴ en el oficio que el Consejo de Guerra pasó a la Junta Central, el mismo día, dándole minuciosa cuenta de la resolución tomada”⁸⁷⁵ de forma que, según Rumeu, el

⁸⁷²PARES AHN ESTADO 45, A imagen 646.

⁸⁷³ Prologo a la *Junta Suprema de Canarias*, de B. Bonet, p. CXXXVII.

⁸⁷⁴ Extracto que el Dr. Romeu recoge íntegramente. *Ibidem*. p. CXL.

⁸⁷⁵ *Ibidem* p. CXL.

28 de octubre de 1809⁸⁷⁶, “hallábase la sentencia pendiente tan sólo de de la aprobación por la Junta Central”.

La causa continúa desaparecida, pero hemos tenido la fortuna de encontrar la copia de un escrito que recoge la consulta de 22 de septiembre, a la que se refiere Rumeu, y aporta numerosos datos sobre los pasos seguidos por el proceso, al tiempo que nos introduce en un fuerte debate jurídico entre el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la Junta Central Suprema en torno a la sentencia del comandante general de Canarias. El escrito a que nos referimos afirma ser una “copia del original”⁸⁷⁷ realizada en Cádiz el 8 de febrero de 1810, fecha tan próxima a la publicación de la sentencia definitiva del litigio que permite pensar que pudiera ser, o formar parte, del informe previo a ella.

Esta “copia del original” que ahora presentamos reproduce el texto de la consulta que el 22 de septiembre de 1809 dirige el Consejo de la Guerra a la Junta Central Suprema, fecha que coincide con la que Rumeu asigna al escrito que denomina sentencia, pero si la comparamos con “el sustancioso extracto” utilizado por él se nos presentan serías dudas de que, tal como afirma, éste proceda directamente de la sentencia fechada el 22 de agosto de 1809.

La copia realizada el 8 de febrero de 1810, y que vamos a analizar, recoge en su parte introductoria la siguiente documentación:

- 1º) Orden de 20 de febrero mandando entender en la causa del marqués de Casa-Cagigal al Consejo Supremo de la Guerra.
- 2º) Propuesta de sentencia evacuada por el citado Consejo el 11 de agosto.
- 3º) Real Orden de 30 de agosto por la que la Junta Central Suprema no acepta la sentencia y ordena la repetición del juicio.

⁸⁷⁶ Para Rumeu, esta es la fecha de la última solicitud de Cagigal pidiendo la aceleración de su proceso.

⁸⁷⁷ AGM Sg 1ª División, legajo C-292.

La parte central del documento es la formada por la repuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina de obedecer la orden recibida de la Junta, pero suspendiendo su ejecución y los principios en que fundamenta su postura respecto a la Real Orden de 30 de agosto. Consta de dos documentos:

- 4º) Informe de los fiscales militar y togado a dicha Real Orden de 30 de agosto.
- 5º) Consulta del Consejo celebrado el 22 de septiembre remitiendo a la Junta Central Suprema su suspensión del cumplimiento de la Real Orden de 30 de agosto de 1809 y los motivos por los que entiende que dicha Real Orden es contraria a los fundamentos jurídicos vigentes.

El contar con la copia de 8 de febrero de 1810 nos permite afirmar que el reiterado y substancioso “extracto” a que se refiere el Dr. Rumeu, no lo es de la sentencia propiamente dicha, y que como veremos no fue fechada el 22 de septiembre sino el 11 de agosto. Está formado uniendo fragmentos pertenecientes a los documentos relacionados en primer, tercer y quinto lugar, no resumidos ni reelaborados sino recogidos literalmente. Esto nos permite prescindir del estudio del “extracto” y analizar directamente la copia encontrada, la cual recogemos íntegramente en el Apéndice Documental.

12. 2: La Junta Suprema Central se opone a la sentencia.

La reiterada copia de 8 de febrero de 1810 recoge que, en respuesta a la orden de 20 de febrero de 1809, el Consejo Supremo de la Guerra emitió, el 11 de agosto de 1809, una consulta-sentencia dirigida a la Junta Suprema Central en la que manifestaba que la causa debía sobreseerse “dejando al marqués libre del cargo de infidencia y puesto en libertad y que por los otros cargos de la mala administración en su gobierno de Comandante General de Canarias no es correcto lo que se ha actuado, siendo además ilegal el modo con que, sin proceder de Real Orden y sin hallarse en el caso de una residencia, se le ha querido desacreditar con faltas inconexas al crimen de infidencia”⁸⁷⁸.

⁸⁷⁸ *Ibidem*.

Sin entrar en el análisis de su contenido, por otra parte tajante y rotundo, esta sentencia debió ser el punto final del proceso seguido al marqués de Casa-Cagigal por su supuesta infidencia, pero la sentencia dada por el Consejo Supremo de la Guerra no satisfizo las pretensiones de la Junta Suprema Central que, pese a la unanimidad del pronunciamiento del alto tribunal, rechazó el veredicto de sobreseimiento con todos los pronunciamientos favorables, siendo algo más que presumible que la Junta esperaba, ¿y buscaba?, la condena del marqués.

Veinte días después y sin que conozcamos cómo y por quién fue impulsado, la Junta Central Suprema expidió, el 30 de agosto de 1809, el siguiente Real Decreto:

“S. M. quiere que sobre el delito de infidencia forme el tribunal ramo separado y que con asistencia de los ministros del Consejo Real reunidos Dn. José Pablo Valiente y Dn. Pascual Quílez Talón, vuelva a verse esta causa, continuando con los mismos la del licenciado Juan Antonio Báñez, consultando nuevamente lo que le parezca; pasando después al propio Consejo Real Reunido lo demás de la causa para que acerca de los excesos de que es acusado Casa-Cagigal, sustancie y determine el asunto conforme a derecho.= el marqués de Astorga, presidente”⁸⁷⁹.

12.3: El poder ejecutivo y el judicial enfrentados

El Decreto de 30 de agosto de 1809, recogido arriba, debió causar una desagradable impresión en los miembros del Tribunal Supremo de la Guerra. Desde el primer momento entendieron que la Junta Central no había encontrado anomalía alguna en la sentencia emitida y consultada, pero deseando que fuera condenatoria y segura de que los firmantes de la sentencia no aceptarían variarla, recurría a modificar la composición del Consejo de Guerra, incorporando al mismo dos consejeros ajenos a la suprema corte castrense, para hacer que ésta fuera más proclive a los deseos gubernamentales. Dispuesto a mostrar su total discrepancia con la Junta

⁸⁷⁹ *Ibídem.*

Central, el alto tribunal militar pasó el Decreto y la causa a sus fiscales para que informaran al respecto.

Estos, después de un detenido estudio, expusieron sus conclusiones en escrito de 22 de septiembre de 1809 en el que recurrían a la tradicional fórmula legal española de “se obedece pero no se cumple”⁸⁸⁰ y exponían los argumentos que motivaban su actitud entre los que destacan alguno relacionados con la independencia del poder judicial.

1º.- Para los magistrados informantes la pretensión de la Junta Central Suprema de que se vuelva a examinar la causa para obtener una sentencia más acorde con el sentir del ejecutivo, se oponía a la legislación española vigente y no era “compatible con aquel grado de autoridad y confianza a que se ve elevado el Consejo por disposición de nuestras leyes. De aquí que sin renunciar a su dignidad y al decoro con que debe sostenerla, no pueden guardar silencio en ocasión tan crítica, como que es la primera de su clase en que S. M. haya dictado semejante resolución”⁸⁸¹.

2º.- Los fiscales recuerdan que la aplicación de las leyes en materias de justicia corresponde “al poder Judicial y no al Ejecutivo” y si la Junta Suprema Central “consultó la causa del marqués de Casa-Cagigal con este Supremo Consejo, es porque S. M. sabe muy bien que entre sus facultades y la autoridad judicial hay una distinción que hay que respetar y guardar en obsequio de la conservación y seguridad de los vasallos. La Junta Central hizo lo que no pudo dejar de hacer con arreglo a nuestras leyes, y de acuerdo con este principio debe ahora respetar y sancionar lo que la misma autoridad judicial calificó y decidió”.

Los fiscales afirmaban que, para quedar ejecutoriadas, a todas las causas, aun las de muertes, bastaba con solo los votos de los ministros de la Sala de Justicia, que nunca pasaban de cuatro, y ahora la Junta Central pretendía que una causa de infidencia, si es que la del marqués merecía tal

⁸⁸⁰ “**El Fiscal Militar y el Togado**, en vista de la soberana resolución de S. M. a la consulta del Consejo en la causa de infidencia atribuida al Comandante de las Islas Canarias Marqués de Casa-Cagigal, dicen: Que ofrece poderosos motivos para que después de obedecida con el respeto correspondiente, se represente a S. M. antes de ponerla en ejecución”. *Ibidem*.

⁸⁸¹ *Ibidem*. El subrayado es nuestro.

nombre, después de vista, examinada y calificada por todo el Consejo pleno de la Guerra, que la había analizado **y calificado con toda aquella escrupulosidad y circunspección que le caracteriza**⁸⁸², volviera a sufrir nueva vista y calificación con asociados de afuera. Entendían que lo realmente importante era si Cagigal había cometido o no el delito de infidencia y el Consejo había considerando probada la inocencia del marqués, después de lo cual las pretensiones de la Junta Central de revisar la causa no sólo iban contra el prestigio del Consejo de la Guerra, también vulneran los derechos del marqués cuya “inocencia, calificada ya por el Consejo Supremo de la Guerra, clama también por su pronto y urgente desagravio”.

Respecto a la orden del Ejecutivo de que el Consejo Real Reunido procediera a juzgar de nuevo a Cagigal por los delitos de mala administración de los que había sido sentenciado y absuelto por el Consejo de Guerra, argumentaban que “reconociendo, como no puede dejar de reconocerse, **la ilegalidad, o mejor se dirá la monstruosidad y violencia**, con que contra todo derecho se había envuelto al marqués en un juicio por residencia” no podía aceptarse lo dispuesto por la Junta y estar a sus resultas como si hubiera sido procesado legal y ordenadamente“. **El más criminal y delincuente tiene un derecho a no ser procesado y juzgado en otra forma que la que las mismas leyes previenen**”⁸⁸³.

La conclusión del informe es sencilla. Los fiscales entienden que “el marqués de Casa-Cagigal ha merecido al Consejo pleno el concepto de inculpable y, sin desaire de la autoridad del alto tribunal y perjuicio del mismo interesado, no podía retocarse su juicio”, y entendían debía “representarse a S. M. la Junta Suprema Central, a fin de que, dejando sin efecto dicha Real Resolución [el Real Decreto de 30 de agosto de 1809 mandando formar nuevo tribunal], se dignara dictar otra en que se conciliaran los respetos de este Supremo Tribunal y el desagravio del marqués de Casa-Cagigal”⁸⁸⁴.

12.4: El informe del Consejo Supremo de Guerra

Recibido el escrito de los fiscales, el 22 de septiembre se reunió el pleno del Consejo Supremo de Guerra para su debate, con la concurrencia de

⁸⁸² *Ibidem*. La negrita es nuestra.

⁸⁸³ *Ibidem*.

⁸⁸⁴ AGM Sg 1ª División, legajo C-292.

los vocales don Francisco Horcasitas, el marqués de Urtáriz, don Felipe González Vallejo, don Juan Ibáñez de Rentería, don Esteban de Orellana, don Juan Joaquín Moreno, don Pedro de Llamas, el marqués de la Cañada, don Vicente Maturana, el marqués de Palacio, don Antonio Samper, don José Pagola y don Francisco Carbonell. No sabemos quien formó el Tribunal que emitió la sentencia fechada el 11 de agosto de 1809, pero si la composición del que el 11 de febrero entendió sobre la jurisdicción que debía ver la causa de Cagigal. Comparando ambas, observamos que repitieron actuación los consejeros Moreno, Llamas y el marqués de la Cañada. Pese a la importancia para Cagigal del asunto a tratar, no asistió don Luis Meléndez Bruna, ausencia que no nos autoriza a suponer que se había roto la amistad, que posiblemente nunca existió⁸⁸⁵, entre el vocal del Tribunal y el marqués.

Todos los miembros del Supremo Tribunal Militar se mostraron de acuerdo con el parecer de los fiscales: obedecer la Real Resolución de 30 de agosto último, suspender su ejecución y representar nuevamente a S. M. después de “haber meditado, otra vez, con la más escrupulosa atención los antecedentes y la causa”⁸⁸⁶. El Consejo de la Guerra redactó a tal efecto un largo y denso documento, fechado el 22 de septiembre de 1809, en el que el tribunal justificaba su inobediencia y, en una crítica a la instrucción de la causa, exponía los motivos que originaban y los principios legales que impedían la revisión de la sentencia.

12.4.1 Justificación de la inobediencia.

Tras el protocolario reconocimiento de la autoridad de la Junta, “la disposición se obedece pero no se cumple”, el Consejo insiste en el argumento de separación de poderes expresado por los fiscales y recuerda a la Junta Central Suprema que el reconocer que, de acuerdo con las leyes españolas, reside interinamente en ella la plenitud de la soberanía, lleva consigo aceptar que el Consejo tiene la obligación, puesta por nuestros reyes, de avisar por sí o por sus mensajeros todo cuanto juzgue pernicioso al bien de la Monarquía, al

⁸⁸⁵ Romeu, al estudiar el sentido favorable a Cagigal del voto de Meléndez Bruna, insinúa audazmente “acaso amigo del marqués”. “Prologo a *La Junta Suprema de Canarias*”, p. CXXXIV.

⁸⁸⁶ AGM Sg 1ª División, legajo C-292.

Trono y a Seguridad y Justicia de sus vasallos. Obligación que ejerce representando lo que considere conveniente e incluso replicando las resoluciones reales, siempre que juzgue que éste no las había tomado con entero conocimiento⁸⁸⁷. Sentenciando tajante el pleno del Consejo: “V. M. mismo arriesgaría sus determinaciones si coartara a los jueces esta libertad que siempre han hecho compatible con el respeto que se debe a la Majestad y al Trono,... y que es la fuente clara de la Justicia y el firme antemural de las equivocaciones y sorpresas”⁸⁸⁸.

Después de sentar esta base teórica, el Consejo mantiene que el principio es de plena aplicación en el caso Cagigal pues, según su criterio el cumplimiento de la Real Resolución de 30 de agosto último, ordenando revisar la causa, “originaría perjuicios irreparables a la Justicia, a su honor, al orden de las leyes y al Cuerpo universal de la Milicia”⁸⁸⁹.

La postura del Alto Tribunal, firme y unánime, se asienta en dos firmes pilares: la total inocencia del marqués y lo ilegal del procedimiento.

Aunque el Consejo de la Guerra considera innecesario insistir en relación a la culpabilidad o inocencia del marqués de Casa-Cagigal respecto al delito de infidencia, por entender que tanto los fiscales como la consulta fechada por el 11 de agosto de 1809 “**demuestran no sólo la inocencia del marqués sino su adhesión a la justa causa**” procede a analizar los acontecimientos de aquel verano de 1808, con tal brevedad y precisión que no nos resistimos a recogerlas:

“Pasa el Consejo por alto la anticipada orden del marqués, en junio de 1808 a don José Verdugo, gobernador del Puerto de la Luz, para que **no admitiese** ni como aliada, ni auxiliar, **tropa alguna que no fuese del Sr. Dn Fernando 7º**. Las precauciones y disposiciones que tomó de resultas de la arribada de la goleta *La*

⁸⁸⁷ Así lo exige el Decreto firmado por Felipe V el 10 de febrero de 1715 que entre, otras cosas dice: “En inteligencia que mi voluntad es que, en adelante, no sólo me represente el Consejo lo que juzgase conveniente y necesario para su logro con entera libertad cristiana, sin detenerse en motivo alguno por respeto humano, sino que también replique a mis resoluciones siempre que juzgase (por no haberlas tomado yo con entero conocimiento) contravienen a cualquier cosa que sea, protestando delante de Dios no ser mi ánimo emplear la autoridad que ha sido servido depositar en mí, sino para el fin que me la ha concedido, y que descargo delante de su Divina Majestad sobre mis Ministros todo lo que ejecutaren de lo que les acuerdo y repito por este Decreto”. AGM Sg 1ª División, legajo C-292.

⁸⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁸⁹ AGM Sg 1ª División, legajo C- 292.

Mosca que dio la vela de Bayona de Francia; el interrogatorio exacto con que intentó examinar al capitán; la generosa y pronta acogida que Cagigal dio a los comisionados de la Junta Superior de Sevilla que arribaron en 3 de julio; la proclamación del Sr. Dn Fernando 7º en virtud de las órdenes de este general; los gastos voluntarios que hizo para dar más ostentación y lucimiento a este solemne acto; la presentación a dicha Junta de Sevilla del oficial que condujo los pliegos para España, lo que hubiera evitado a no constarle la aprobación de su general el marqués de Casa-Cagigal y el ningún misterio de su contenido, que ignoraba por haberse abierto criminalmente antes de hacerse a la vela por disposición de O'Donnell en casa de Correa⁸⁹⁰. La Junta de Sevilla vio los papeles y aprobó las operaciones del marqués que es otra prueba de su inocencia”⁸⁹¹.

La seguridad del Consejo en la no culpabilidad del marqués es tal que considera inverosímil la acusación⁸⁹², entendiendo que era más creíble que a los delatores no les gobernó el celo de la Justicia ni de la Patria y que si se indagara la raíz de su impulso, o se les hubiera obligado a afianzar la calumnia, se hubiese manifestado su interesada parcialidad.”

12.4.2 Críticas a la instrucción de la causa.

Para el Alto Tribunal Castrense, netamente tradicional, el crimen de infidencia no tiene otro tribunal que el Rey, ni otros jueces que los nombrados por S. M. por lo que la Junta Suprema de Canarias no tenía facultad para conferir jurisdicción a los jueces que nombró, con agravio de los ordinarios conocidos por la ley. Tampoco tenía facultad para juzgar al marqués y menos aún para mandar arrestarle antes de proceder a ninguna justificación

El Consejo de la Guerra, también censura duramente a los instructores de la causa (marqués de Villanueva del Prado, don Félix de Barrios, y don Antonio Cowisinier) a los que se refiere como “Los **llamados jueces**, nombrados por esta **ilegal Junta**” y les acusa de haber admitido testimonios sin tener en cuenta la calidad, imparcialidad y fines particulares, de quien los

⁸⁹⁰ El escrito, sin duda por error del amanuense, dice “Verdugo”. *Ibidem*.

⁸⁹¹ *Ibidem*.

⁸⁹² Dígnese V. M. meditar sobre estas cuestiones y otras que se omiten, por no repetirlas y molestar su Real atención, y hallará la inverosimilitud de la delación y la oficiosidad de los delatores, interventores y testigos de la causa.

emitía, ni exigir a los “delatores” [denunciantes] afianzare, tal como exigen las leyes en casos de calumnia, pese a las claras pruebas de enemistad con el acusado⁸⁹³. Igualmente les reprocha haber mantenido a Cagigal detenido e incomunicado más de cinco meses y haber tomado declaración a más de ciento veinte testigos, sin que hubiera cuerpo del delito, irregulares procedimientos en los que se puso de manifiesto una decidida parcialidad contra el encausado⁸⁹⁴.

Con respecto a los delatores recuerda que habían rehuido el presentar sus quejas en el Consejo de Guerra o recurrir a S. M. para que permitiese residenciarle en la forma ordinaria prescrita por las leyes contra los que ejercen jurisdicción y presentado una simple y despreciable delación a la Junta evitando tener que afianzarse de calumnia, con el riesgo que para él acusador implicaba de que la denuncia resultara falsa.

12.4.3 Principios legales que, según el Consejo Supremo de Guerra, impedían la revisión de la sentencia⁸⁹⁵

Pese a los errores judiciales y defectos de jurisdicción y forma, el Consejo de la Guerra entendía que el verdadero nudo gordiano era que la legislación vigente impedía la revisión de la sentencia absolutoria y exigía la inmediata conclusión de la causa del marqués de Casa-Cagigal con el reconocimiento explícito de su inocencia. El intento de revisión pretendido por la Junta Central privaba al individuo de los más elementales derechos y rompía la legalidad vigente por ir en contra, entre otros, de los siguientes principios:

- “El más criminal y delincuente tiene un derecho a no ser procesado y juzgado en otra forma que la que las mismas leyes previenen”.
- “Los recursos o juicios que directamente tocan a la Real Persona y en los que S. M. misma señala los jueces y tribunal en donde consultivamente deben determinarse, no pueden suplicarse ni volverse a ver, aun

⁸⁹³ El Consejo se pregunta retóricamente “¿Para cuándo guardan las leyes la fianza de la calumnia, las informaciones indagatorias y secretas, sino para cuando se presume en el delator enemistad e interés? El Dr. Romero la tenía con Cagigal, como éste lo asegura, Correa cometió la osadía de quebrantar y abrir los oficios, y O'Donnell de sucederle en el empleo de comandante general de Canarias, convirtiéndose en fiscal por medio de infinitos escritos voluntarios y oficiosos”.

⁸⁹⁴ Lo que hace decir al Consejo: “No es creíble, Señor, atentado más enorme contra la Real autoridad, contra el Soberano y contra la seguridad individual”.

⁸⁹⁵ PARES AHN ESTADO 45, A i

cuando la sentencia padezca la mayor de las nulidades, y la razón es porque del Rey no puede apelarse a otro alguno y porque además si se admitiesen estas apelaciones jamás tendrían fin los pleitos, dejando con estos recursos y suplicas abierta una puerta para que el poder o la malicia traspasasen los límites de la ley más útil y necesaria de nuestra legislación. Este orden es indispensable si ha de conservarse la armonía entre los poderes ejecutivo legislativo y judicial, cuya fuente es el Rey, de quien dimanen directamente. El legislativo contiene la ley, el judicial la aplica y el ejecutivo la lleva a efecto”.

- Al haber nombrado S. M., a su arbitrio, los jueces y estos después de ver y determinar la causa han absuelto al acusado, **la absolución es irrevocable y ni el Rey puede en conciencia desviarse de ella**, como más de una vez lo han hecho presente los Tribunales Supremos en casos idénticos y en recursos iguales.
- "Si hubiese sido condenado Cagigal, podría V. M. absolverle, pero habiendo sido absuelto exponerlo a un nuevo y contingente juicio no es propio de la Real clemencia.” Es decir, el rey puede usar la potestad, inherente solo a la soberanía, de minorar y aún absolver las sentencias condenatorias, pero debe respetar las absolutorias, las cuales está mandado que se publiquen y ejecuten, poniéndose al acusado en entera libertad y en posesión de su empleo, sin dar cuenta al Rey.
- “Las Reales Ordenanzas del Ejército previenen en el Art. 2, titº 6º, tratº 8º, que en los procesos de los oficiales que se juzgan y determinan en Consejo de Guerra de Oficiales Generales, las sentencias que se impongan a los reos de degradación, privación de empleo o muerte se consulten con V. M. con remisión de la causa por la vía reservada de la Guerra, pero sí de la pluralidad de votos resultase absolución se pone luego al reo en libertad, sin esperar la aprobación de V. M.”.

En conclusión el Consejo Supremo de Guerra se manifestaba acorde con sus fiscales en considerar que tras la sentencia-consulta de su fallo, la causa de infidencia contra el marqués de Casa-Cagigal había quedado

zanjada y que de la misma forma era ilegal que el marqués fuera juzgado de nuevo ante el Supremo Consejo de España e Indias por los delitos de mala administración en su gobierno. Pues “no puede menos también el Consejo de poner en consideración de V. M., con todo respeto, que tales delitos no están comprendidos en la ley de desafuero, y que ha conocido siempre de ellos este Supremo Tribunal [el Consejo Supremo de Guerra]”.

La conclusión no podía ser más favorable para el marqués de Casa-Cagigal, ni más rotunda la acusación de los métodos injustos e ilegales empleados contra él. Posiblemente, Cagigal sabía que la resolución del supremo tribunal militar le era favorable y esperaba ansioso que el Ejecutivo la ratificara cuanto antes. En septiembre de 1809, cuando llevaba ya más de siete meses arrestado en Cádiz, Cagigal dirigió un memorial a la Junta Central Suprema pidiendo la activación del proceso⁸⁹⁶, petición que, ante la falta de respuesta de la Administración, reiteró el 28 de octubre. Incomprensiblemente, el escrito del Consejo Supremo de la Guerra no produjo ningún efecto en la Junta Central que parecía no tener prisa en finalizar el “caso Cagigal” e ignoró la sentencia manteniéndola “congelada” con grave daño para el marqués que continuó privado de libertad y suspenso de su sueldo y del disfrute de sus bienes. El proceso sólo alcanzaría solución definitiva tras la desaparición de la Junta Central.

12.5: La nave que zozobraba.

Si el enfrentamiento entre la Junta Central y el Consejo Supremo de la Guerra no favorecía la finalización de la causa contra el marqués de Casa-Cagigal, el problema era mínimo en comparación con la gravísima situación militar por la que atravesaba España. Tras derrotar en Ocaña al Ejército del Centro, las tropas napoleónicas, decididas a invadir Andalucía, avanzaron hacia el Despeñaperros, donde llegaron el 20 de enero de 1810. Los españoles trataron de reorganizar un ejército en La Carolina, pero temerosos de ser envueltos por los 55.000 hombres mandados por Soult se retiraron

⁸⁹⁶ Suponemos que sería después del 22 de septiembre fecha de la consulta del Consejo Supremo de Guerra y Marina a la Junta Central.

precipitadamente y los franceses, superando los pasos de Sierra Morena, se desparramaron por toda Andalucía. En quince días sólo Cádiz quedó libre de la presencia de los ejércitos franceses⁸⁹⁷.

Ante la cercanía de los ejércitos josefinos la Junta Central Suprema, que se había trasladado a Sevilla, llamó en su apoyo al Ejército de Extremadura, que se dirigió rápidamente hacia allí perseguido por las tropas del general Víctor. Al llegar a Écija, el duque de Alburquerque, comprendiendo lo peligroso de la situación⁸⁹⁸, decidió efectuar una rápida y arriesgada maniobra y dirigió sus tropas a la Isla de León tratando de llegar antes que los franceses⁸⁹⁹.

La guarnición de Cádiz era escasa pero la plaza estaba bien fortificada y contaba con un fácil abastecimiento por mar. Los 9.000 infantes y 1.000 jinetes del Ejército de Extremadura permitieron reforzarla y mejorar las defensas, obligando a los bonapartistas a plantar un largo asedio a una ciudad que, perfectamente protegida y abastecida, se sabía inexpugnable.

El rápido avance francés hizo que la Junta Central comenzara a considerar peligrosa su permanencia en Sevilla, y algunos de sus miembros abandonaron la capital hispalense y se instalan en la Isla de León. La noche del 23 al 24 de enero de 1810 el abandono fue ya masivo lo que produjo un motín popular en contra de los “abandonistas” que sólo concluyó cuando la Junta de Sevilla, bajo la presidencia de Francisco Saavedra, se declaró a sí misma “Suprema Nacional” y envió a provincias todo tipo de órdenes, la mayor parte de la cuales no llegaron a su destino o fueron desobedecidas.

⁸⁹⁷ Hay abundante bibliografía sobre esta fase de la Guerra de la Independencia. Además de obras clásicas como las ya citadas *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, TORENO, conde de: *La Guerra de la Independencia. Historia militar*, de GÓMEZ de ARTECHE Y MORO, José..., podemos citar las publicadas en torno al segundo centenario de la guerra: CAYUELA, José Gregorio y GALLEGU PALOMARES, José Ángel: *La Guerra de la Independencia, Historia bélica, pueblo y nación en España*. Universidad de Salamanca, 2008. CUENCA TORIBIO, José Manuel Cuenca: *La Guerra de la Independencia un conflicto decisivo*, Madrid, 2008 y *Andalucía en la Guerra de la Independencia 1808 a 1814*. Córdoba, 1809. SDAILE, Charles: *The Peninsular War. A new History*. 2001, de la que hay versión española, y *Peninsular Eyewitness. The Experience of War in Spain*. Pens & Sword Books, 2008. MARTÍNEZ DE VELASCO y FARINÓS, Angel: *La formación de la Junta Central*. Pamplona, 1972.

⁸⁹⁸ La Junta Central Suprema creó una medalla para los participantes en esta operación cuyo lema no puede ser más expresivo: “Protegiendo la nave que zozobraba”

⁸⁹⁹ Entre las unidades que formaban el ejército mandado por Alburquerque y que tomaron parte en su famosa expedición figuraron el Batallón de Infantería Canarias y la Granadera Canaria. (BENITO SÁNCHEZ, M.: *Unidades canarias en la Guerra de la Independencia*. Las Palmas de G. C. 2009).

En el Cádiz protegido por las fuerzas del duque de Alburquerque los miembros de la Junta Suprema Central se reunieron acordando cesar en sus funciones y aceptaron la creación de una Regencia formada por cinco miembros, al que denominó Consejo Supremo, redactando, antes de resignar el mando, un reglamento que sirviera de pauta a la nueva autoridad. Inmediatamente se designaron los cinco miembros de dicho Consejo, cuatro españoles europeos y un español americano, resultando elegidos don Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense, don Francisco de Saavedra, el general don Francisco Javier Castaños, el general de marina don Antonio Escaño y don Esteban Fernández de León, no nacido en América pero de ilustre familia arraigada en Caracas y que pronto sería reemplazado por don Miguel de Lardizábal, natural de Nueva España.

Estaba previsto que el Consejo de Regencia entrase en funciones el 12 de febrero, “pero inquieto el público y disgustado por la tardanza, tuvo la Central que acelerar aquel acto y, poniendo en posesión a los regentes en la noche del 31 de enero, se disolvió inmediatamente, dando en una proclama cuenta de todo lo sucedido”⁹⁰⁰.

En este encuadre, aunque no sabemos hasta que punto influido por él, se producen los últimos compases de la causa seguida contra el marqués de Cagigal y que nos muestran como tanto él como sus enemigos no estaban ociosos. Estos habían conseguido que el Ejecutivo continuase sin dar respuesta a la consulta que le dirigió el Supremo Tribunal Militar el 30 de agosto, añadiendo así cuatro meses más a la condena sin sentencia del mariscal Cagigal, pero repentinamente el proceso se agilizó.

12: 6 La Regencia dicta sentencia definitiva.

Pocos días después de su constitución, el Consejo Supremo de Regencia de España e Indias, noticioso del estado en que se hallaba la causa del marqués de Casa-Cagigal “quiso enterarse de todo”⁹⁰¹. Aunque no tenemos

⁹⁰⁰ *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Conde de Toreno. Edicións Ferni. Geneve 1974, p. 211.

⁹⁰¹ Texto de la sentencia. Puede verse la sentencia completa en anexo. AIMC- 2693-10

constancia de quien fue el reactivador del proceso, podría aventurarse que pudo ser el general Castaños de quien afirmaba O'Donnell que era gran amigo suyo⁹⁰² y a quien, como hemos visto anteriormente, la marquesa de Casa-Cagigal había escrito pidiéndole hiciera valer su influencia para activar la rápida resolución del proceso. Más al corriente de la situación debía estar Francisco de Saavedra, que había sido presidente de la Junta Suprema de Sevilla y tenía amistad con el propio marqués de Villanueva del Prado, pero en nuestra opinión tanto éste como Saavedra parecen más interesados en prolongar la situación y mantener arrestado a Casa-Cagigal que en concluir el proceso, al menos mientras la sentencia no fuera condenatoria.

En cualquier caso, el Consejo de Regencia debió solicitar información pertinente al caso, siendo entonces cuando se realizaría la copia fechada en Cádiz el 8 de febrero de 1810 estudiada anteriormente. El 11 de febrero, tan sólo once días después del establecimiento de la Regencia y tres de la realización de la copia aludida, tiene lugar la publicación de la sentencia en la causa por infidencia seguida al mariscal de Campo marqués de Casa-Cagigal.

En ella el Consejo Supremo de Regencia de España e Indias se conforma con la propuesta del Consejo Pleno de Guerra y Marina, **“declarándole libre de la infidencia que se le había supuesto, y que en su consecuencia quiere que se le ponga en libertad y se le desembarguen sus bienes,... declarando así mismo nulo todo lo actuado en la causa de cohechos contra el referido marqués de Casa-Cagigal por las informalidades que contiene, y se manda se prevenga al delator, don Agustín Romero Miranda, que, afianzado antes de calumnia, puede usar de su derecho⁹⁰³ contra el marqués, en Tribunal competente de su fuero privilegiado”⁹⁰⁴.**

La anterior sentencia se circuló a las Juntas Supremas y a las autoridades militares centrales y regionales, entre ellas lógicamente al comandante general de Canarias; imprimiéndose al efecto, al menos, 200

⁹⁰² Así lo afirma la propia marquesa de Casa-Cagigal en su carta al vencedor de Bailen fechada el 15 de octubre de 1808. “Causa del marqués de Casa-Cagigal en Canarias. Biblioteca Nacional. Sala de manuscritos, referencia 11268/5.

⁹⁰³ Al parecer don Agustín Romero Miranda prefirió no ejercer ese derecho. Posiblemente pensó que su incuestionable deseo de venganza no era lo suficientemente fuerte como para arriesgar su dinero.

⁹⁰⁴ Circular de 11 de febrero de 1810. AGM Sg, 1ª Sección, legajo C- 292 .

ejemplares que según parece el propio marqués de Casa-Cagigal contribuyó a difundir.

Del recorrido de la causa pueden extraerse algunas conclusiones sobre el proceso que la propia sentencia parece querer encubrir:

1º.- El texto de la sentencia definitiva afirma que el Consejo Pleno de Guerra y Marina consultó en 11 de agosto de 1809 “lo que estimó conveniente”. Pero no parece tener mucho interés en aludir siquiera al contenido de dicha resolución. Con esta fórmula cierra el camino a cualquier dato sobre la primitiva sentencia.

2º.- El Consejo de Regencia, en su veredicto, parece querer ignorar tanto el Decreto de 30 de agosto de 1809, ordenando la revisión de la causa por el Consejo de Guerra “reforzado” con dos vocales ajenos al mismo, como la consulta que, planteando la ilegalidad de dicho decreto, dirigió a la Junta Central el Consejo de Guerra y Marina.

3º.- La sentencia definitiva dice partir de la consulta efectuada por el Consejo de Guerra y Marina, el 11 de agosto de 1809, la cual afirma aceptar. Pero ambas afirmaciones no se compadecen con la realidad de los hechos.

4º.- Como hemos visto, a lo largo de todo el proceso, incluyendo dicha consulta de 11 de agosto, el Consejo Supremo de Guerra y Marina no sólo mantuvo la inocencia de Cagigal en el delito de infidencia, declaró en todo momento que en los delitos de mala administración, que inadecuadamente se habían anexionado a aquel en la causa, “no era correcto lo que se ha actuado, siendo además ilegal el modo con que sin proceder de Real Orden y sin hallarse en el caso de una residencia, se le ha querido desacreditar [a Cagigal] con faltas inconexas al crimen de infidencia” no debiendo ser juzgado de nuevo por los delitos de mala administración de que había sido sentenciado y absuelto. Aspecto este último en el que diferirá la sentencia que finalmente publicó la Regencia. Ésta también declara a don Fernando libre de la infidencia, y nulo todo lo actuado “por las informalidades que contiene”, pero manda **"se prevenga al delator, Don Agustín Romero Miranda, que afianzado antes de**

calumnia puede usar de su derecho contra el marqués, en Tribunal competente de su fuero privilegiado”⁹⁰⁵

En conclusión la sentencia definitiva, más que un acto jurídico, parece un acuerdo político destinado a dar una salida al problema de las discrepancias entre el Alto Tribunal Militar y la Junta Central Suprema, sin que afectara al prestigio de ésta. A fin de cuentas había estado presidida por uno de los Regentes, don Francisco Saavedra. En la práctica para el marqués de Casa-Cagigal el resultado era similar, puesto que el delator, Romero Miranda, prefirió no arriesgar sus dineros y no se afianzó. Dando así la razón al Consejo Supremo de Guerra cuando en su consulta del 30 de agosto de 1809, cuya existencia ahora parece querer ignorarse, se decía: “¿Para cuándo guardan las leyes la fianza de la calumnia, las informaciones indagatorias y secretas, sino para cuando se presume en el delator enemistad e interés? El Dr. Romero la tenía con Cagigal,...”.

12.7: Colofón.

La publicación de la sentencia cerró el proceso seguido contra don Fernando de Cagigal, pero quedaba aún pendiente su colofón. A la vista de los hechos nos preguntamos ¿Que motivos tenían don Francisco Saavedra y la Junta Central para sostener tan enconada resistencia a sentenciar la inocencia del marqués de Casa-Cagigal? Creemos que ninguno. No tenemos ni el menor indicio de que Saavedra y Cagigal se hubieran conocido personalmente, aunque es de suponer que el nombre del marqués no era ignorado por el político sevillano. Éste, durante su estancia al frente del ministerio de Hacienda, se había mostrado decidido a disminuir los gastos militares disolviendo los campos de instrucción de los que el valido se mostraba decidido partidario. El mariscal don Fernando Cagigal era por entonces, 1798, uno de los teóricos castrenses más interesados en la modernización de la táctica española y consideraba dichos campos de instrucción como el medio más adecuado de conseguirla, incluso estaba propuesto para dirigir el de Caballería cuando

⁹⁰⁵ Circular de 11 de febrero de 1810. AGM Sg, 1ª Sección, legajo C- 292 .

Saavedra y sus seguidores obtuvieron de Carlos IV su disolución. Podemos suponer que cuando, en agosto de dicho año, Cagigal es alejado de la Corte y “desterrado”, primero a La Coruña y luego a Canarias, el ministro, que en esos momentos había unido en sus manos la cartera de Hacienda y la de Estado, estuvo detrás de estos hechos.

Pese a todo, no creemos que existiera odio personal del ex ministro hacía el marqués de Casa-Cagigal. Cuando éste, ya comandante general de Canarias, se dirige a la Junta Suprema de Sevilla, Saavedra, a la sazón presidente de ella, recibió con buena voluntad las noticias llegadas del Archipiélago, incluso, con palabras harto elogiosas para Cagigal y su familia, y “confirmó” al mariscal al frente del nuevo orden “revolucionario” de la Provincia.

No obstante, cuando, erigida la Junta Suprema de Canarias, don Alonso de Nava se dirigió a la sevillana, mostrando sus deseos de subordinarse a ella y exponiendo la “infidencia” de Cagigal, don Francisco tuvo que optar entre ambos. Creyó que la Junta Gubernativa de Tenerife estaba fuertemente asentada y era conveniente mantenerla, y optó claramente por Villanueva del Prado, pero no debemos olvidar que trató, aunque sin demasiado éxito, de sacar lo antes posible al marqués de Casa-Cagigal del control de sus enemigos.

Como hemos visto, la Junta Central disolvió la Junta Suprema de Canarias y, posteriormente, al designar los vocales por Canarias en ella resultó elegido el marqués de Villanueva del Prado, quien se encontraba en la Isla de León a finales del año 1809. Parece lógico que don Alonso de Nava estuviera interesado en la situación del proceso del ex comandante general, máxime cuando había ido él quien, al menos desde el punto de vista legal, le había depuesto, encausado y remitido a la Península acusado de infidencia. El 18 de febrero de 1810, sólo 8 días después de la publicación de la sentencia, el marqués de Villanueva del Prado escribe a don Francisco de Saavedra en relación con el caso. Aunque no conocemos dicha comunicación, la respuesta

del Regente, fechada el 23 de febrero de 1810, nos da una idea de la misma y ésta ha sido recogida íntegramente por don Buenaventura Bonet en su obra⁹⁰⁶.

En su contestación al marqués de Villanueva del Prado, Saavedra afirma que la Regencia ha obrado “con toda la formalidad que se requiere en asunto de tanta gravedad” y su resolución “ha sido la que han propuesto los depositarios de la Ley”. Aun siendo importante su línea argumental, entendemos que es aún más destacable el interés del miembro del Consejo de Regencia en mostrar que éste se ha resistido a cumplir la sentencia. Esto y el tono exculpatorio empleado, indican de forma suficientemente explícita, que el obstruccionismo de la Junta Central Suprema fue consecuencia de su deseo de satisfacer las peticiones de don Alonso de Nava y si al final no pudieron dar una solución más acorde con éstas fue porque la Regencia no podía ir en contra de lo legislado y la sentencia tenía que ser la propuesta por los “depositarios de la Ley” y éstos, según hemos podido ver en la copia que anteriormente hemos comentado, estaban dispuestos a mantenerla por encima de los deseos del Ejecutivo.

La carta de don Francisco Saavedra deja también constancia de que la publicación de la sentencia no ponía fin a los esfuerzos del marqués de Villanueva del Prado por perseguir a Cagigal. De ella se desprende que el aristócrata lagunero trató de evitar la rehabilitación militar de Cagigal e impedir que le fuera concediera destino. Si no lo consiguió fue a causa de que la Regencia estaba “**persuadida de que tiene conocimientos militares, pues**

⁹⁰⁶BONET, B. *La Junta Suprema de Canarias*, p. 205. “Muy señor mío de mi mayor consideración. Enterado del contenido de su carta de fecha 18 del corriente, debo contestarle que el Supremo Consejo de Regencia al absolver al marqués de Casa-Cagigal, no ha hecho más que aprobar **la sentencia** del Consejo de Guerra, **repetida por tres veces en términos favorables hacia el marqués**. En virtud de esta sentencia, **la Regencia** le ha conferido un mando en la Caballería, **persuadida de que tiene conocimientos militares, pues tal es la opinión pública en los Ejércitos**, y prescindiendo de sus demás cualidades particulares. En este mando no tiene manejo del que abusar, ni un influjo suficiente para perjudicar la buena causa, aun suponiendo que tales fueran sus intenciones. Añadida su reputación a la escasez de buenos oficiales y necesitando emplear a todos cuantos se nos presenten para ver si podemos remediar nuestros desastres, ha sido preciso, repito, admitir al marqués. V. S. bien conocerá que se ha procedido con toda la formalidad que se requiere en asunto de tanta gravedad y que **la resolución de la Regencia ha sido la que han propuesto los depositarios de la Ley**. De todos modos sus avisos, hijos de la honradez y conocido patriotismo, me son sumamente gratos, y celebro tener esta ocasión en que ofrecerle el afecto de su amigo que desea servirle y s. m. b., Francisco de Saavedra”.

tal es la opinión pública en los Ejércitos,”⁹⁰⁷ a lo que se unía la urgente necesidad de contar con buenos oficiales para intentar reconstruir los ejércitos españoles, literalmente destrozados por el incontenible empuje francés.

El Dr. Bonet, al analizar la carta de Saavedra, la queda reducida al intento del miembro del Consejo de Regencia de “dorar la píldora a los canarios” por el contenido de la sentencia. Inquebrantable en su concepto desfavorable del ex comandante general, Bonet añade el siguiente comentario: “Las “cualidades particulares” de Casa-Cagigal le convirtieron en un indeseable, especialmente en Tenerife. Sin embargo, sus valiosas amistades, su influencia entre la alta nobleza y el dinero que se agenciara durante su mando en Canarias, hicieron olvidarlas y salváronle de una condena justísima”⁹⁰⁸.

Parece que para Buenaventura Bonnet era injusta cualquier sentencia que no recogiera la condena del rival del marqués tinerfeño y de la Junta Suprema de Canarias, llegando a escribir: “Otro enemigo de la Junta fue el comandante general de las islas, marqués de Casa-Cagigal, **al que se le probó** [¡!] su carácter de afrancesado, su lenidad en el asunto del barco de Bayona, y el haber distraído grandes cantidades de la Hacienda pública y de particulares en su provecho. Sin embargo la Junta no hizo sino arrestarle, formarle expediente y enviarlo a la Península, donde **se reviso tres veces la causa y fue absuelto**”.

Dada su pertenencia sucesiva a la Suprema de Sevilla, la Central y, finalmente, la Regencia, Saavedra no podía menos de conocer la trayectoria seguida por el proceso de Cagigal y estaba perfectamente capacitado para decir cómo y porqué el Consejo de Guerra había tenido que repetir por tres veces su sentencia favorable a Casa-Cagigal, sin lograr vencer la resistencia de la Junta Central Suprema a ejecutarla. No sabemos si la lectura de la carta de Saavedra pudo convencer al marqués de Villanueva del Prado de que el imperio de la ley exigía la sentencia favorable del marqués de Casa-Cagigal, pero está claro de que fracasó ante el Dr. D. Buenaventura Bonet quien no

⁹⁰⁷ Prueba evidente del gran prestigio militar de Casa-Cagigal y de que éste no se debía exclusivamente a su valor personal. La negrita es nuestra.

⁹⁰⁸ BONET. B. *La Junta*.... p. 205.

parece ser consciente de haber entrado en plena contradicción, pues la absolución de Cagigal hubiera sido imposible si se hubieran probado las acusaciones y si se llegó a revisar tres veces su causa, contra toda norma jurídica, fue porque en todas ellas fue declarado inocente.

Tampoco don Antonio Rumeu se muestra satisfecho con la sentencia, que él atribuye a la desastrosa forma en que la Junta Suprema de Canarias manejó el proceso y llega a decir: "El tercer desacierto, más importante, no en sí mismo, sino por los trastornos y daños que de rechazo provocó a la Junta y los recelos que despertó, fue la exoneración, arresto y proceso del Marqués"⁹⁰⁹.

Es indudable que la forma en que la Junta Suprema de Canaria condujo la causa del marqués de Casa-Cagigal fue desacertada y produjo complicaciones y perjuicios para el Archipiélago, pero para nosotros, tal como afirman Meléndez Bruna, el informe de los fiscales militar y togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina y el pleno de dicho consejo en dos ocasiones (formado por 12 consejeros diferentes en cada una) por unanimidad, el verdadero nudo gordiano es si existió o no la infidencia. No puede menos de sorprendernos el análisis meramente utilitarista del hecho, que prescinde de aspectos como la existencia o no del delito, la preparación adecuada o no de los jueces, la legitimidad de los instructores del proceso y la forma de llevar éste.

Solo nos resta preguntarnos ¿Por qué la Junta Suprema de Canarias y/o el marqués de Villanueva del Prado mantuvieron tan enconada persecución contra Casa-Cagigal? La historiografía regional no nos proporciona una explicación aceptable. Es opinión frecuente que se escogió el método del procesamiento a instigación de Carlos O'Donnell, del que se ha dicho que estaba dominado por una gran ambición, y que existía una innegable enemistad entre ambos jefes militares. Todos los testimonios coinciden en afirmar que, designado O'Donnell comandante general, desde su nueva comisión se dedicó a acumular cargos contra Cagigal; pero no debemos olvidar que, pese al pomposo título de su nuevo destino, dependía jerárquicamente de

⁹⁰⁹ Romeu "Prólogo", p. LXXII.

la Junta Suprema de Canarias y su actividad inquisitorial podría estar excitada y estimulada por ella.

Lo cierto es que una vez conseguido su objetivo de ser reconocido mariscal de campo, O'Donnell se va olvidando de don Fernando y va cesando en su hostigamiento, mientras don Alonso parece tener una obsesión que le lleva a ir rastreando la "causa" tratando de que la persecución a Cagigal llegue hasta el final. Debemos tener presente que la única justificación de la existencia de la Junta Gubernativa con sede en La Laguna, luego Suprema de Canarias, en lugar de una Junta presidida por el marqués de Casa-Cagigal, era que éste fuera culpable de infidencia, si no era así los junteros no eran más que sediciosos e infidentes.

Pese a la sentencia absolutoria y el consiguiente regreso de don Fernando Cagigal a las filas del ejército español la carrera militar del marqués estaba truncada y no creemos que pueda atribuirse a los acontecimientos bélicos⁹¹⁰. La ruptura es anterior. Don Fernando, que había logrado juntar fuerzas para sobreponerse a sus tristezas cortesanas, recuperar su prestigio organizativo e intentado demostrar su valía en la dirección de una campaña defendiendo Canarias contra los ingleses, resultó derrotado por el temor de que la sociedad tinerfeña le volviese la espalda. Vencido, muerto el sucesor del que esperaba añadiese lustre a su título, enfermo y con las secuelas de su tiempo en prisión, apenas participó en la Guerra de la Independencia.

⁹¹⁰ Para RUMEU, "Prólogo", p. CXLII, "Su brillante carrera quedó truncada por la Guerra de la Independencia, a cuya heroica lucha apenas contribuye".

Capítulo 13º:

LOS AÑOS FINALES

13.1: La vuelta al servicio activo

El proceso contra don Fernando Cagigal tuvo su punto final el 11 de febrero de 1810, al hacerse pública la sentencia absolutoria con todos los pronunciamientos favorables para el marqués, que vio sus bienes desembargados. Pero la absolución de Cagigal no podía ser completa sin restituirle al servicio activo, máxime cuando la desastrosa situación militar exigía ocupar a los mejores oficiales en reorganizar los casi desaparecidos ejércitos españoles y el prestigio militar y dotes de mando del marqués estaba ampliamente reconocidos entre sus compañeros de armas⁹¹¹.

Según Rumeu, el marqués de Casa-Cagigal, poco después de ser absuelto, fue destinado a mandar toda la caballería del campo de Gibraltar, la cual debía reunir para incorporarse con ella al ejército del Centro⁹¹², que mandaba el general Blake⁹¹³, pero el derrumbamiento del Ejército del Centro y la ocupación de Andalucía impidieron la operación y como consecuencia Cagigal continuó unos meses más en Cádiz, en expectación de destino, hasta que la Regencia decidió destinarlo a Cartagena, para que se incorporase al ejército de Levante⁹¹⁴.

Creemos preciso recordar que la debacle de los ejércitos españoles tuvo lugar a finales de 1809, por tanto antes de la absolución del marqués, cuando, después del encuentro en La Carolina, los ejércitos franceses se desparramaron por toda Andalucía en seguimiento de los restos del Ejército del Centro que, en franca huida, se dirigieron la mayor parte hacia Murcia y

⁹¹¹ El propio don Francisco Saavedra, miembro del Consejo de Regencia, lo reconocía así en la carta que dirige al marqués de Villanueva del Prado el 23 de febrero de 1810 y a la que nos hemos referido en el capítulo anterior.

⁹¹² Dato que dice tomar del AGM Sg, Expediente de Cagigal.

⁹¹³ El general don Joaquín Blake Joyes estaba destinado en estas fechas en el Ejército de Aragón. Su traslado al Ejército del Centro formaba parte del intento de reorganizar éste.

⁹¹⁴ Rumeu pp. CXLII y CXLIII.

Alicante y otros hacia la isla de León. En febrero de 1810 el Ejército del Centro sólo tenía de tal sólo el nombre.

Ante la situación de desastre generalizado, la Regencia trató de reorganizar el Ejército del Centro y empezó un reagrupamiento de unidades. Dentro de esta operación hay que entender la comisión encomendada al mariscal marqués de Casa-Cagigal. Algunas tropas sueltas, a las que se unieron dispersos y huidos, en plena desbandada, habían acudido al campo de Gibraltar donde junto a la pequeña guarnición contaban con el abrigo de las tropas inglesas del Peñón. Pese a los deseos de los Regentes, el contingente de Caballería situado en el Campo de Gibraltar deberían ser muy escasas pues, el 21 de febrero de 1810, Casa-Cagigal se dirige al general don Francisco Eguía informándole que las noticias que le habían proporcionado oficiales procedentes de Gibraltar le hacían dudar de la conveniencia de efectuar la comisión proyectada⁹¹⁵. Es de suponer que las noticias recibidas por el marqués eran ciertas y como consecuencia se suspendió la conducción de tropas encomendada al marqués, aunque ello no significó el cambio de destino de éste al Ejército del Centro.

Don Fernando, que realizó el viaje por mar y a sus expensas, arribó a Cartagena de Levante el 6 de abril de 1810. A su llegada se entera de los cambios de mando de su unidad. Blake había sido llamado a Cádiz y el mando del Ejército del Centro había recaído interinamente en el mariscal Freyre. Cagigal se presenta a Blake, de paso en Cartagena rumbo a su nuevo destino, con el fin de pedirle el pasaporte y sin duda debió hacer presente a su superior la anomalía en la sucesión de mando, puesto que él contaba con más de catorce años de antigüedad en el empleo de mariscal de campo mientras Freyre había ascendido hacia cuatro meses, y le preguntó si debía hacerse cargo de la unidad.

Blake debió responder que no sabía nada del tema y que órdenes son órdenes, por lo que Cagigal, siguiendo la más estricta ortodoxia ordenancista, consultó el caso con el general Eguía, que era quien le había comunicado la

⁹¹⁵ AGM Sg -"Célebres" Expediente personal de Fernando Cagigal.

orden de incorporación. Este escrito, datado en "Cartagena de Levante" el 9 de abril de 1810⁹¹⁶ nos permite afirmar que, pese a su absolución e incorporación al servicio activo, el marqués no había superado todavía el trauma producido por su proceso y parece preocupado de que alguien pueda ver en su comportamiento "trazas" de cobardía o traición. Cagigal prefiere escudarse en "el no saber" y ruega a Eguía que, como conocedor de su caso, le ahorre exponer los detalles⁹¹⁷. Retóricamente, dice haber ido al Ejército del Centro "a servir y no a disputar preferencias", supone justa la designación de Freyre y concluye su escrito con un "marcho inmediatamente al Ejército y ruego a V. E. haga presente a S. M. lo que llevo expuesto. Dios guarde...".

La rotundidad con que el marqués afirma la inmediatez de su incorporación parece querer mostrar su disposición a aceptar cualquier orden, por amarga que fuera, y nos permite asegurar que se incorporó al ejército del Centro donde probablemente quedó adscrito a la Plana Mayor General, en espera de que la contestación a su escrito le confirmase o no en su destino. La Regencia confirmó al mariscal Freyre como comandante de dicho ejército y tratando de dar cierta satisfacción al marqués le comunicó que su decisión de asignar la comandancia a Freyre había sido tomada cuando él no había sido reincorporado al servicio y "para su sosiego" le destinó al Ejército de Cataluña⁹¹⁸. Pese a todo no parece probable que Cagigal se desplazara por entonces a tierras catalanas.

Es innegable que los roces como consecuencia de esta situación, que sin duda surgieron, fueron superados por don Fernando. El espíritu de Cuerpo, y una sincera simpatía hacía un general como don Manuel Freyre, también de Caballería e impulsor de la actualización táctica de dicha Arma, lo que sin duda recordaba al marqués sus años jóvenes, permitió que Freyre, en unión con

⁹¹⁶ AGM Sg Sección 1ª, legajo C- 292.

⁹¹⁷ Cagigal afirma que su escrito no se dirige a "obtener el mando interino de este Ejército para cuyo cargo le faltan los conocimientos necesarios, sino a suplicar a V. M. se digne disponer que su opinión [la de Cagigal] quede a cubierto en el juicio público, ...el no saber no es un delito y es un desdoro que pueda atribuirse a otra causa [se refiere a su largo arresto y el proceso seguido contra él por infidencia] que yo no mande en las circunstancias en que me hallo. V. E. las conoce, y su bondad ha de tener a bien el ahorrarme más explicaciones en el particular". *Ibidem*.

⁹¹⁸ En el margen del referido escrito de 9 de abril de 1810 se ha añadido la siguiente nota: "Que para su sosiego pase al Ejército de Cataluña y que la elección de Freyre se hizo cuando [Cagigal] no estaba en el Ejército".

otros generales que también se habían distinguido mandando unidades de Caballería⁹¹⁹, colaborase, años después, en la realización de un informe sobre la cría caballar coordinado y dirigido por Cagigal.

Pese a que no hay otros datos que lo confirmen, contamos con numerosas hojas de servicio del marqués de Casa-Cagigal fechadas en años posteriores a 1810. Al referirse a este año, coinciden todas en establecer que Cagigal estuvo destinado en el Tercer Ejército desde donde pasó al Segundo, sumando entre ambos destinos un total de 8 meses y 25 días y, al menos, una clasificación de los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 1815 precisa que el cambio de destino tuvo lugar el 10 de septiembre de 1810.

Las dolencias de don Fernando se habían agravado con los años y su largo encierro, de forma que a principios de 1811 sus continuos achaques le incapacitaban para continuar en campaña, por lo que solicita del Gobierno⁹²⁰ quedar de cuartel por enfermo en Cartagena, a la vez que reclama sus haberes atrasados de los que dona el 50% al Estado. Petición que le fue concedida por Real Orden de 5 de junio de 1811, comunicada por el Sr. Heredia, entonces ministro de la Guerra, que le agradece la cesión a Hacienda. Cagigal permanecería en dicha situación 3 años, 4 meses y 8 días⁹²¹.

Parece que el destino del marqués en Cartagena en situación de cuartel por enfermo no era incompatible con el desempeño de alguna comisión pues el *Diario de las Cortes Generales extraordinarias de 1810*, da cuenta de que "el Consejo de Regencia ha nombrado a don José de San Juan, D. Ramón de Villalba y al marqués de Casa-Cagigal, para la averiguación de la retirada del Tercer Ejército, en lugar del mariscal de campo don Francisco Salinas"⁹²².

⁹¹⁹ Informe sobre la mejora y aumento de la cría de caballos dado al Supremo Consejo de la Guerra por los tenientes generales D. Antonio Amat, D. Manuel Freyre, el marqués de Casa Cagigal y el mariscal de campo D. Diego Ballesteros, extendido por el citado marqués, individuo de la junta, y con arreglo a las opiniones de ésta. Impreso con aprobación de S. M.-Barcelona 1818.

⁹²⁰ En escrito al Exmo. Sr. D. José de Heredia, datado en Cartagena el 8 de abril de 1811, Cagigal dice estar inútil para la guerra por enfermedad en el pecho, gota en el pie derecho inutilidad física que le impide incorporarse al ejército de Cataluña al que ha sido destinado. "V. E. sabe que el general que no puede estar 20 ó más horas a caballo quedando en estado de ver, combinar y resolver es un inútil". AGM de Sg. Expediente personal de don Fernando Cagigal.

⁹²¹ Toda la documentación citada pertenece al AGM Sg 1º Sección legajo C- 292.

⁹²² Sesión de 30 de septiembre de 1811.

Asegurado el destino de don Fernando en Cartagena, la familia procedió a reagruparse. Doña Bárbara y su hija Vicenta, que continuaban en Cádiz, embarcaron rumbo a Levante para reunirse con el marqués. El viaje no resultó fácil, la nave tuvo que soportar una fuerte tormenta que puso en riesgo a los viajeros por lo que fue necesario arrojar al mar la artillería y gran parte del equipaje, entre otros el de la familia Cagigal⁹²³.

Eran años muy duros para el levante español, aun para los territorios controlados por los ejércitos nacionales. En estas fechas la región murciana sufrió el azote de la peste siendo muchos los que fallecieron víctimas de ella. No sabemos si la epidemia afectó a don Fernando que, como hemos dicho anteriormente, estaba en Cartagena en situación de cuartel por enfermo; lo que parece es que su enfermedad debió agravarse pues el 3 de julio de 1812 otorgó testamento en Cartagena ante el escribano don Antonio Chabran⁹²⁴. Pero el marqués de Casa-Cagigal consiguió restablecerse y trató de volver al servicio activo.

13.2: El regreso de Fernando VII

El 11 de diciembre de 1813, por el tratado de Valençay, Napoleón devolvía a Fernando VII el trono de España. Alegando que dicho tratado había sido firmado por un rey secuestrado y que no era constitucional⁹²⁵, la Regencia española niega su obediencia al Rey mientras este, tal como establecía el artículo 173 de la Constitución, no prestara juramento en el seno del Congreso nacional⁹²⁶. También los absolutistas inician una gran actividad llegando a afirmar en las Cortes el carácter absoluto de la monarquía. El 22 de marzo de 1814, liberado por Napoleón, Fernando VII vuelve a pisar tierra española

⁹²³ B. Bonet p. 206 que da como fuente la carta de don Antonio Eduardo a su amigo Agustín de Cabrera y Bethencourt publicada por Guigou Costa en su obra *El Puerto de la Cruz y los Iriarte*, p. 271.

⁹²⁴ La documentación de Chabran se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Murcia y aunque Cagigal, en el testamento que realiza en 1824, cita todos los datos relativos al primero no hemos podido localizarlo, posiblemente por haberse perdido al no estar encuadernado.

⁹²⁵ BALDÓ LACOMBA, Marc: "La transición del Antiguo al Nuevo Régimen (1789-1874), Historia de España. Editorial Planeta, Barcelona 1988. Volumen 9, p. 187.

⁹²⁶ ROURA AULINAS, Lluís: Las Cortes aprobaron el 2 de febrero de 1814 un contundente decreto: "No se reconocerá por libre al Rey, ni por tanto se le prestará obediencia hasta que en el seno del Congreso Nacional preste el juramento prescrito por el artículo 173 de la Constitución". "La transición del Antiguo al Nuevo Régimen (1789-1874), Historia de España. Editorial Planeta, Barcelona 1988. Volumen 9, p. 176.

siendo recibido por el general Copóns⁹²⁷ que le transmite la decisión de las Cortes de no reconocerlo por soberano hasta que no firme la Constitución.

El rey llegó a Zaragoza, rodeado del entusiasmo de las multitudes que parecen haber olvidado la Constitución y bruscamente se aleja de Madrid encaminándose a Valencia, donde un grupo de diputados le entregan un documento, conocido como el “Manifiesto de los persas”, pidiendo la derogación de la obra de las Cortes gaditanas y la reunión de nuevas Cortes “con la solemnidad y en la forma que se celebraron las antiguas”. Todo estaba preparado, la noche del 10 al 11 de mayo fuerzas del general Eguía procedieron a detener a los regentes y diputados liberales más significados y apareció un decreto, firmado el 4 de mayo de 1814, por el que el monarca derogaba en bloque la Constitución y toda la legislación de las Cortes de Cádiz, al tiempo que hablaba de reunir unas Cortes legítimamente congregadas y nombraba secretarios, restaurando implícitamente las Secretarías tradicionales⁹²⁸. Fernando VII dejó clara su intención de reinar manteniendo las formas de gobierno del Antiguo Régimen.

Pocos son los datos que conocemos de estos años del marqués. Continuaba en situación de cuartel, con residencia en Cartagena, desde donde, el 24 de diciembre de 1814, escribe a don Francisco Uriarte diciendo que no puede facilitarle la cartilla de sus servicios porque el original de aquel documento, por ordenanza, quedó en la sargentía mayor del Algarve, regimiento del que fue coronel y brigadier y la copia que tenía en su poder se extravió “en la ocupación de mis papeles en las Islas Canarias”⁹²⁹. Alejado de la política activa, era un decidido partidario de “la ley y orden” y, aunque ansiaba que las luces de la ilustración alcanzasen a todo el país, su “realismo ilustrado” le llevaba a pensar que había que esperar a que las libertades que deseaba, fueran dadas libre y graciosamente por el soberano a sus fieles súbditos, sin exigencias ni presiones de éstos. No debió ser difícil a don Fernando Cagigal obtener “su purificación”⁹³⁰ siendo incluido, el 13 de octubre

⁹²⁷ Uno de los generales más adictos al Nuevo Régimen. José L. COMELLAS y Luis FERNÁNDEZ SUÁREZ: *Del Antiguo al Nuevo Régimen hasta la muerte de Fernando VII*, volumen 12, Madrid 1981.

⁹²⁸ TUÑÓN de LARA, Manuel: *La España del siglo XIX*, vol. I, p. 64-65. Ediciones Akad, Pinto (Madrid), 2000.

⁹²⁹ *Ibidem*.

⁹³⁰ AGM Sg. Sección 1ª, legajo C-292.

de 1814, en una larga lista de ascendidos al empleo de teniente general. Parece ser que, en 1815, formó parte, como vocal ponente de una junta, compuesta en casi su totalidad por generales, encargada de proponer los medios necesarios para mejorar la cría caballar⁹³¹.

13.3 En el Ejército de Observación de la derecha

A principios de 1815 el Ejército español, acabada la Guerra de la Independencia, estaba inmerso en una reforma para reducir sus efectivos⁹³² cuando los acontecimientos internacionales interrumpieron el proceso. El 5 de marzo, Napoleón abandona la isla de Elba, desembarca en Cannes y recupera su imperio. En España salta la alarma y el Gobierno decide reforzar la frontera con Francia y organizar tres ejércitos que se denominaron "de observación". El de la izquierda se extendía por Guipúzcoa y Navarra y estaba mandado por el capitán general conde de La Bisbal, el capitán general Palafox estaba al frente del llamado del centro, encargado de la frontera aragonesa, y el de la derecha o de Cataluña, que era comandado por el también capitán general Castaños⁹³³.

Cagigal fue designado, por Real Orden del 6 de mayo de 1815, para formar parte del Ejército de Observación. Pese a su lamentable estado de salud, a causa de "un afecto asmático espasmódico"⁹³⁴, acude a Cataluña y desde allí, se incorpora a dicha unidad el 30 de junio, siendo designado comandante general de la 4ª división de dicho ejército⁹³⁵. Poco tiempo permaneció en dicho destino, la movilización respondía únicamente a la situación internacional por lo que, pasados los "cien días" y superada la crisis, los tres ejércitos de observación fueron disueltos en enero de 1816.

Al quedar sin cargo, el marqués de Casa Cagigal, en escrito fechado en Barcelona el 23 de enero de dicho año, solicita pasar a situación de cuartel, en el Ejército de Cataluña, y fijar su residencia en Barcelona o cualquier otra población de la provincia. En su solicitud alegaba su mala salud, que no

⁹³¹ *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura por el Ilmo. Sr. Braulio Antón Ramírez*, Madrid 1865, p. 871.

⁹³² La R. O. de 2 de marzo de 1815 dispuso la disolución de un elevado número de regimientos peninsulares. RAMOS OLIVER, Francisco: "La trayectoria militar de Rafael Riego", en *Revista de Historia Militar*, núm. 112, Instituto de Historia y Cultura Militar, 2012, p. 306.

⁹³³ *Ibidem*. pp. 307-308.

⁹³⁴ Escrito de Cagigal de 23 enero de 1816, de solicitando su destino de cuartel a Barcelona. *Ibidem*.

⁹³⁵ Hoja de servicios hasta fin de diciembre de 1815. *Ibidem*.

soporta los climas duros, y el beneficioso alivio que experimentaba tomando los baños de aguas “azufrosas” [sic] del balneario de Esparraguera⁹³⁶. En un momento en que el fin de la situación bélica llevaba a la reducción de los efectivos militares, le fue fácil conseguir su petición y fue adscrito al Estado Mayor de la Capitanía General de Cataluña, de la que había sido designado capitán general Castaños⁹³⁷.

Establecido en Barcelona y en la placidez de la situación de cuartel escribió, junto a los generales Amat, Freyre y Ballesteros, un *Informe sobre la mejora y aumento de la cría caballar*, pasando todos a la Corte donde presentaron el trabajo al Rey. Poco después, el marqués marchó con licencia real a París, donde permaneció durante unos cuatro meses. Aunque oficialmente el viaje tenía como fin “el recobrar la salud”⁹³⁸, el verdadero motivo debió ser el visitar a su hija Felipa a quien no había vuelto a ver desde aquel lejano 1801 en que ésta salió de Canarias para reunirse con su reciente esposo el brigadier don Juan Kindelán⁹³⁹. Don Fernando frecuentó los teatros de la capital francesa, como nos consta por el prólogo de su traducción de *El Murmurador*, donde *Aristipo* Megareo, el pseudónimo que utiliza Cagigal en esta ocasión, afirma “haber sido testigo en París de la aceptación que tuvo desde su primera representación”⁹⁴⁰.

13.4: Defensor del general Lacy

Alzate, sal de la ceniza fría,
Impávido caudillo de valientes;
Ve a escuchar los himnos reverentes
Que todos te entonan a porfía.
Tú sostuviste tú la monarquía
Contra sus enemigos insolentes
Y en lugar de laureles florecientes
Muerte terrible te dio la tiranía.
Lacy, no fuistes de traidor convicto;
Por eso nuestra Patria victoriosa
Hoy te proclama en funeral conflicto.
Cual tu fama tu muerte fue gloriosa;

⁹³⁶ AGM Sg, 1ª división legajo C-292.

⁹³⁷ Es frecuente entre los autores canarios afirmar, erróneamente, que don Fernando Cagigal fue capitán general de Cataluña.

⁹³⁸ Informe para purificación. AGM Sg. División 1ª legajo C-292.

⁹³⁹ Éste había formado parte de las tropas españolas que acompañaron a las napoleónicas por tierras danesas donde no supo estar a la altura de las circunstancias y, decidido colaborador con los bonapartistas, optó por jurar a José como rey de España, continuó al lado de los franceses y no formó parte de “la expedición de retorno mandada por el marqués de la Romana”.

⁹⁴⁰ Prólogo “El traductor” de *El Murmurador, comedia en tres actos escrita en francés por Etienne Gosse, traducida al castellano y en verso por Aristipo Megareo.* Barcelona 1818.

Tal fue siempre la prez del héroe invicto,
Que por su Patria dio la vida hermosa.

Rafael Bento Travieso⁹⁴¹

El retorno de Fernando VII trajo la vuelta al Antiguo Régimen pero no supuso el fin de las ideas liberales en España y si “la reacción” contó con numerosos partidarios que permitían frenar a los liberales, estos mantenían sus ideales y los más impacientes jalonaron este período con conspiraciones y pronunciamientos⁹⁴². El pronunciamiento se convierte en un instrumento de la revolución liberal y el descontento de numerosos grupos sociales hace que se repitan con enorme frecuencia⁹⁴³. Uno de estos impacientes fue el teniente general don Luis Lacy. Éste había sido nombrado por la Regencia capitán general de Galicia en enero de 1813, cargo en el que permaneció hasta el 23 de marzo de 1814. En esta fecha, estando ya Fernando VII en España, solicitó quedar de cuartel en Valencia, fijando su residencia en Vinaroz.

La reacción absolutista, tras el retorno de Fernando VII, y la demolición, sustentada en la fuerza de las armas, de la legislación liberal de las Cortes había llevado a algunos radicales a intentar reponer la Constitución mediante conspiraciones y pronunciamientos que no habían tenido éxito y habían sido duramente reprimidos por los “serviles”. Los anteriores fracasos aconsejaban a los liberales cuidar más la preparación de sus pronunciamientos, y las tierras catalanas parecían terreno abonado. Comerciantes y empleados eran partidarios de la Constitución, el Ejército de Cataluña parecía tener un número significativo de mandos simpatizantes con el pensamiento liberal y el capitán general de Cataluña, don Francisco Javier Castaños, que no se había significado políticamente, era considerado claramente tolerante. Los liberales trataron de captar para un nuevo pronunciamiento al teniente general Lacy, cuyas actuaciones durante la “guerra contra el francés” le habían granjeado muchas simpatías en “el Principat”, quien se incorporó a la conspiración después de consultar con el mariscal de campo don Francisco Miláns del Bosch, que había sido subordinado suyo en la campaña de Cataluña. Lacy, con el pretexto de tomar los baños, solicitó y

⁹⁴¹ *Voz del Norte*, Año 1 núm. 33, pág. 3. Guía de Gran Canaria, 15 de agosto de 1931.

⁹⁴² BALDÓ LACOMBA, Marc: volumen 9, “La transición del Antiguo al Nuevo régimen (1789-1874)”, p. 254. En *HISTORIA DE ESPAÑA*, Editorial Planeta, dirección DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio).

⁹⁴³ *NUEVA HISTORIA DE ESPAÑA*. VVAA, dirección Miguel AVILES MARTÍNEZ. Tomo IV, p. 282.

obtuvo licencia para desplazarse a Caldetas, cerca de Barcelona, a donde llegó en noviembre de 1816.

Después de una fase de preparación, los liberales catalanes proyectaron pasar a la acción el 5 de abril de 1817, que era Sábado Santo. El pronunciamiento comenzó en el Regimiento de Infantería Ligera Tarragona, de guarnición en Barcelona, del que salieron dos compañías que aparentando dirigirse a las playas de Arenys fueron a la casa de campo donde se alojaba Lacy a ponerse a disposición de éste y en espera del resto del regimiento que pensaba conducir allí el comandante Quer. Las tropas del regimiento Murcia debían pronunciarse en Mataró y dirigirse también a Caldetas y, una vez juntas las dos unidades, dirigirse a Barcelona. Pero el gobernador militar de Mataró tuvo noticia de los planes de los liberales y abortó la insurrección en esa plaza, mientras el coronel del regimiento ligero Tarragona, Lasala, recibió delación de los hechos y tomó las disposiciones para evitar que el resto de la unidad se uniera a los conjurados, que pronto vieron como les abandonaban incluso las dos compañías que habían sido llevadas a Caldetas.

El día 6 de abril Castaños ya tenía noticia del pronunciamiento y comisionó al brigadier don Manuel Llauder para que, marchando a Mataró y de allí a Arenys, tomara las medidas que considerase oportunas y le informase de lo sucedido. Seguido de una pequeña escolta, Llauder llegó a Arenys y envió un parte a Castaños, quien le ordenó salir en persecución de los prófugos tratando de arrestarlos y, en caso de no poder, perseguirlos hasta que salieran de España.

Llauder, había estado a las órdenes de Lacy cuando éste mandó en Cataluña y le profesaba respeto y consideración, y, “bajo apariencia de una activa persecución, dejó de intento un radio de siete u ocho leguas de periferia en el terreno de la batida, por donde, a beneficio de una playa accesible a los barcos de pesca y contrabando, hubiera podido el ilustre general embarcarse;...”⁹⁴⁴. Por este “hueco” Miláns del Bosch consiguió llegar a las playas de Badalona donde embarcó y se trasladó a Gibraltar. Lacy fue localizado por los miembros de un somatén y, no queriendo caer en sus

⁹⁴⁴ Victoriano AMELLER y Mariano CASTILLO: *Los mártires de la libertad española*, Tomo II, p. 157. Madrid 1853.

manos, se entregó a las fuerzas militares que le buscaban siendo encerrado en la ciudadela de Barcelona. Al saberse su prisión, toda la ciudad se interesó por su vida e incluso algunos liberales comenzaron a conspirar tratando de libertarle. Todo fue inútil, el capitán general Castaños ordenó la instrucción de una causa acusando a Lacy de ser el “jefe o principal agente de la conspiración”. Fue designado fiscal el comandante Algarra, jefe de uno de los escuadrones del Regimiento Almansa. Lacy designó defensor al teniente general don Fernando Cagigal, “noble militar y distinguido literato...de agudo y travieso talento, [que] echó el resto de su elocuencia ante la comisión militar”⁹⁴⁵.

Es indudable que ambos tenientes generales no compartían ideal político, pero eran viejos conocidos. El marqués se refiere a Lacy no sólo con el protocolario “mi buen amigo”, sino con expresiones más íntimas como “amigo de muchos años” e incluso precisa “desde que siendo subalterno él, estuvo a mis órdenes, cuando ya tenía yo algunos años de general”⁹⁴⁶. Cagigal se está refiriendo aquí a finales del año 1798 principios de 1799 cuando don Luis Lacy era capitán en el regimiento Ultonia, que junto al América formó la expedición que al mando don Fernando Cagigal marchó a reforzar las tropas que defendían Canarias tal como se ha referido anteriormente.

El marqués incluso nos revela la existencia de un lazo de unión más hondo entre ambos al referirse a Lacy como “distinguidísimo militar a quien algunos años antes había salvado la vida”. Lastima que Cagigal se torne enigmático y no nos aclare como y cuando. Ni siquiera sabemos si fue en campaña o en algún otro episodio de la azarosa vida del caudillo liberal. Pero

⁹⁴⁵ Charles Romey: *Prisiones de Europa*, Tomo II, p. 545 Barcelona, imprenta de Luis Tasso 1862 e *Historia de España desde el tiempo primitivo hasta el presente*. Traducido del francés por A. Bergnes de las Casas, Imprenta Juan Olivers, 1845. Tomo IV p. 368.

⁹⁴⁶ El 31 de diciembre de 1798 el capitán don Luis Lacy llegó a las Islas Canarias formando parte de la expedición mandada por el mariscal Cagigal. Suele decirse que sus aventuras amorosas le indispusieron con sus jefes siendo desterrado a la isla de Hierro. Su carácter violento le llevó a escribir a su superior unas cartas insultantes por lo que se le formó un consejo de guerra por insubordinación, siendo condenado a un año de prisión en el penal del fuerte de La Concepción de Cádiz y la subsiguiente expulsión del Ejército. La prisión le exaltó aun más, y al salir fue considerado loco y se le dio el retiro. Posteriormente sirvió en el Ejército francés con el que regresó a España en 1808; impresionado por los sucesos del dos de mayo se incorporó al Ejército español desempeñando un importante papel en la Guerra de la Independencia y alcanzó el empleo de teniente general.

es indudable que don Fernando, como jefe de la división, debió estar al corriente del espinoso asunto que costó al impetuoso capitán Lacy un año de prisión y la expulsión del ejército.

Lo cierto es que Cagigal apoyó cuanto pudo al amigo⁹⁴⁷, pero sus esfuerzos legales fueron infructuosos. Durante el proceso el héroe liberal confesó los hechos de que se le acusaba y asumió toda la responsabilidad de ellos descargando a sus inferiores. Su defensor recurrió después a todos los recursos tratando de que le fuera rebajada la pena, pero todo fue inútil Lacy fue sentenciado a muerte. Algunos han mantenido que el considerarse culpable fue un recurso oratorio sumamente atrevido y criticaron la defensa de Cagigal, que publicó un escrito defendiendo su actuación en el que llega a decir que "si consignó en la defensa de Lacy su posible destierro como merecido castigo al insurrecto, fue por inspirárselo el mismo Lacy"⁹⁴⁸. Pese a las críticas está casi unánimemente aceptado que nada hubiera podido evitar la última pena⁹⁴⁹ y Carreras i Candy afirma que, "durante el proceso y para obtener el perdón del reo, Carmen Lacy, hermana del teniente general, mantuvo seguida correspondencia con Cagigal y Ventura Ascanio. Sólo en esa trinidad podía cifrar la pobre víctima de la revolución su esperanza de salir con vida de su infausta aventura"⁹⁵⁰.

Temiendo que la sentencia produjera alteraciones de orden público en Barcelona, el mariscal don Luis Lacy fue trasladado a Mallorca siendo fusilado en los fosos del castillo de Bellver el 5 de julio de 1817.

13.5.- Barcelona: Teatros y Tertulias.

⁹⁴⁷"Ni un solo día en más de un mes que trascurrió hasta que el día anterior de su salida para Mallorca se me impidió ir a su prisión, deje de acompañarle todo el tiempo que podía hacerlo. Yo le facilité lo necesario, para que escribiera a su esposa, y a su hermana, y a sus amigos. Por mi mano pasaban sus cartas y las contestaciones. Sus más íntimos secretos se depositaban en mí y, según sus órdenes, hacía cuanto podía contribuir a su consuelo. El infeliz veía en mí un amigo de aquellos a quienes nada arredra, cuando se trata de mejorar su suerte, y según su expresión sólo vivía el rato que me estrechaba en sus brazos" *CONTESTACIÓN DEL MARQUÉS DE CASA-CAGIGAL, AL ANOTADOR DE SU DEFENSA DEL TENIENTE GENERAL DON LUIS LACY, EN LA CAUSA QUE SE HA IMPRESO Y SE FORMÓ EN BARCELONA*. Barcelona 1821. Imprenta de la viuda de Agustín Roca, p. 16.

⁹⁴⁸ Francisco CARRERAS I CANDI, *LA VANGUARDIA*, 17 de abril de 1931. Este autor publicó en dicho periódico barcelonés, la biografía de Luis Lacy.

⁹⁴⁹ Charles Romey: *Prisiones de Europa*, Tomo II, p. 545.

⁹⁵⁰ *LA VANGUARDIA* 17 de abril de 1931, p. 5.

En la segunda década del siglo XIX Barcelona era una gran ciudad que tanto por su tamaño como por su número de habitantes podía ser incluida entre las grandes ciudades europeas. Su población sobrepasaba los 100.000 habitantes a los que se sumaba la actividad de otros 15.000 que desde los pueblos cercanos acudían diariamente a la capital. Pese a la actividad de su puerto, era una ciudad industrial que se esforzaba por superar los daños sufridos durante la "guerra del francés". Había tenido un claro estancamiento demográfico, pero éste le había servido para reorganizar el artesanado y el comercio, transformar su trama urbana y sentar los cimientos de su crecimiento manufacturero⁹⁵¹.

Parece que al marqués le resultó agradable la vida en Barcelona. Su destino, de cuartel, le daba pocas preocupaciones militares y su elevado rango le permitía unas fáciles relaciones sociales en una ciudad hacendosa y tranquila, cuya vida social y cultural, tras superar los sufrimientos de la pasada guerra, parecía renacer. Eran frecuentes las representaciones teatrales y la afición al teatro, la literatura y las ciencias crecía cada día. Las juntas y academias se mantenían activas y se reorganizan instituciones como la prestigiosa Real Academia de las Buenas Letras⁹⁵².

Además, el marqués había conseguido reajustar su economía. A la recuperación de sus bienes que, al igual que su sueldo, habían sido retenidos durante la causa seguida contra él, se unió un largo periodo de estabilidad en un ambiente burgués como el de Barcelona. Como un símbolo de la nueva situación, la muerte del coronel don Juan Francisco Cagigal de la Mata, primo segundo de don Fernando, extinguió esta rama de los Cagigal de la Vega y el

⁹⁵¹ LÓPEZ GUALLAR, Pilar: *Naturales e inmigrantes en Barcelona a mediados del siglo XIX*. Quaderns d' Història, Barcelona (2004).

⁹⁵² Esta institución, venía funcionando desde 1729, había cesado en sus funciones y sus miembros se habían dispersado, como consecuencia de la guerra. Reorganizada en 1815, reanudó sus sesiones bajo la presidencia del marqués del Vilel.

Gloria A. FRANCO RUBIO en su "Militares ilustrados y prácticas de sociabilidad", publicado en la *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 22- 2004, afirma que la Real Academia Española, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de las tres nobles artes de San Fernando son un modelo evolucionado de las anteriores tertulias y constituyen el modelo que más se ajusta a la nueva sociabilidad y estaban todas ubicadas en Madrid situándose fuera de la corte otras similares así encontramos en Sevilla y en Barcelona sendas Academias de las Buenas Letras y, dedicadas a las bellas artes, las de San Carlos en Valencia y San Luis en Zaragoza.

cuarto marqués de Casa-Cagigal heredó el mayorazgo creado por don Francisco Antonio Cagigal de la Vega.

El papel de Cagigal en la vida cultural de la ciudad condal fue cada vez mayor. Amigo de personajes como el Barón de Eroles, Santolcides, Félix Amat, arzobispo de Palmira y académico honorario de la de la Historia desde 1804, el archivero Conde, y de autores dramáticos como Francesc Altes,... su casa fue un punto de reunión de personajes de la vida literaria barcelonesa donde se comentaban las representaciones o las últimas poesías⁹⁵³. El marqués, sin llegar a ser un mecenas, para lo que entre otras cosas carecía de medios económicos, sirvió de apoyo a ilustres personajes que llegaron a Cataluña, a veces temerosos de ser objeto de la persecución de los medios oficiales de la Corte.

Este fue el caso de Leandro Fernández de Moratín, quien había pasado a residir en Valencia cuando José Bonaparte salió de Madrid. Al abandonar los franceses la ciudad del Turia, Moratín se presentó al general Eguía, que le recibió mal por lo que se trasladó a Barcelona, que a sus comodidades y clima unía un brillante estado de su teatro, tanto en la declamación española como en el canto italiano. En la ciudad Condal, Moratín contó con el apoyo del Barón de Eroles y encontró una buena acogida entre los aficionados al teatro, lo que le llevó a formar una tertulia literaria en el café “Las Delicias”⁹⁵⁴, frecuentemente visitado por artistas y empresarios teatrales. Animado por la aceptación encontrada en la capital catalana, el autor de *El sí de las niñas* efectuó una traducción muy libre de *El médico a palos*, que llegó a ponerse en escena, pero viendo que no se apaciguaban las pasiones políticas, solicitó y obtuvo del general Castaños un pasaporte para el extranjero para donde salió en la primavera de 1818.

⁹⁵³ Francesc Altes, en el prólogo a *Gonzalo Bustos* dice de su obra: Ésta “tendrá siempre para mí el atractivo de haber merecido la aprobación del célebre don Leandro Fernández de Moratín. Cuando este inimitable poeta cómico se hallaba en Barcelona, frecuentaba la casa del señor Marqués de Casa-Cagigal. Éste que había visto representar en Madrid la tragedia *Gonzalo Bustos* sabiendo que tenía escrita la de *Mudarra* deseo leerla. Moratín hallando el manuscrito en casa del marqués le examinó también...” Els Marges números 1 a 5 . Curial Edicions Catalans, 1974.

⁹⁵⁴ El café Las Delicias estaba situado en la Rambla de Santa Mónica, a la derecha del teatro principal con el comunicaba por una escalera y durante muchos años se caracterizó por ser el centro de reunión de los hombres dedicados a las artes y a las letras. (Celia Romea Castro: *Barcelona romántica y revolucionaria*. Edicions Universitat Barcelona, 1994, p. 236

Establecido Casa-Cagigal en Barcelona, pronto frecuentó el café "Las Delicias" y, entusiasta seguidor de la comedia moratiniana, entró pronto en contacto con el escritor madrileño con quien recordaría sus años juveniles en la Corte cuando ambos asistían a la tertulia de la duquesa de Osuna. La correspondencia de Moratín nos ha dejado constancia de este trato y de la relaciones de ambos con Juan Antonio Melón, amigo de Moratín⁹⁵⁵. Ambos utilizaron a Gil Gaca (anagrama que utilizó Cagigal en sus obras sobre el teatro barcelonés) como correo entre ambos⁹⁵⁶ e incluso don Fernando llegó a prestar a Melón algún dinero.

También el canario Rafael Bento Travieso, buscado por la Corte y temeroso de ser objeto de una persecución política, acudió a Barcelona donde no sólo recibió la protección de Cagigal, amigo de Castaños entonces capitán general de Cataluña, sino un préstamo que le permitió, después de otra estancia en Madrid, regresar a Canarias⁹⁵⁷. El poeta guinense aprovechó su estancia en Cataluña para escribir *La recompensa del amor*, publicada en Barcelona en 1817.

Éste, cuya afición a la literatura sólo era contenida por su completa dedicación a la carrera de las armas, volvió a sentir las inclinaciones literarias de aquellos lejanos días en que asistía a las tertulias madrileñas y poco a poco se introdujo en los ambientes teatrales barceloneses. En un principio su actividad fue meramente pasiva, reduciéndose a la asistencia a las representaciones teatrales y a alguna tertulia, pero sus escasas obligaciones castrenses y el ambiente propicio pronto le llevaron a escribir una serie de estudios centrados en las representaciones teatrales en Barcelona.

⁹⁵⁵ Martín Almagro nos confirma también esta relación cuando en *El Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia*, p. 128, afirma que el anticuario don José Antonio Conde era amigo de Leandro Fernández de Moratín de Melón,... de Cea Bermúdez, de Fernando Cagigal, marqués de Casa-Cagigal y de los generales Cuesta y Castaños

⁹⁵⁶ *Obras póstumas de Leandro Fernández de Moratín*. Madrid 1867, tomo II p. 260, carta Moratín a Melón "Con que puedes dar al Sr. Marqués de Casa Cagigal cualquier carta que quieras escribirme". Carta CXXI "Cagigal está sentido de que no le hayas escrito, a lo menos con motivo de tu vuelta; yo le he dicho que sería probablemente por no haberle podido decir nada relativo al pago de lo que te dio...". Podríamos añadir alguna carta más pero creo que a título de ejemplo bastan.

⁹⁵⁷ A la muerte de don Fernando, Bento, oficial de Milicias en la Gran Canaria debía al marqués dos mil y pico reales de vellón. Testamento de don Fernando Cagigal. Archivo del Ministerio de Justicia, Sección títulos vacantes.

Esta afición a los espectáculos teatrales, en áspero contraste con su vida en Canarias, donde no se sabe que haya cultivado el trato con los aficionados, pudiera hacernos pensar que los sentimientos literarios de don Fernando nacieron al abrigo del ambiente cultural barcelonés, haciéndonos olvidar su época de joven oficial, durante la que residió largas temporadas en la Corte, y al que podía vérselo no sólo en los espectáculos públicos, sino en la conocida tertulia de la duquesa de Osuna, a cuya residencia “El Capricho”, acudían escritores, músicos y actores y donde eran frecuentes las representaciones teatrales cuyos decorados no desdeñaron pintar algunos artistas de la talla de Goya, asistente habitual a las tertulias.

Es posible que durante su estancia en el Archipiélago Cagigal pensase que su posición oficial y el ser decidido partidario de la comedia moratiniana, le obligaba a reducir su participación a la pasiva y más bien escasa asistencia a unas representaciones que, pese a las pretensiones de sus patrocinadores, consideraba merecedoras de críticas; críticas que su posición social hacía inviables. Curiosamente, según las versiones más difundidas, el enfrentamiento teatral sería el origen de su enemistad con la familia O'Donnell.

Pronto el crítico de representaciones teatrales profundizó un poco más en sus aficiones e inició una etapa de escritor dramático en la que ve la luz la casi totalidad de su obra, en la que destaca: *El matrimonio tratado*, comedia en prosa que publicó con el pseudónimo Aristipo Megareo, *Fábulas y romances militares*, *La sociedad sin máscara*, *La educación* y *El murmurador*, donde Aristipo Megareo, otro pseudónimo de don Fernando, traduce la comedia francesa en tres actos *La médisance*, original de Etienne Gose.

13.6: Académico

Cagigal revisó el informe sobre la cría caballar que había escrito en 1816 publicándolo en 1818 con el nombre de *Informe sobre la mejora y aumento de la cría de caballos dado al Supremo Consejo de la Guerra por los Tenientes Generales D. Antonio Amar, D. Manuel Freyre, el Marqués de Casa*

Cagigal y D. Diego de Ballesteros, extendido por el citado Marqués. Título que parece conformar su participación prioritaria en la preparación.

Algunas de las amistades de don Fernando pertenecían a la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona, como es el caso del Obispo de Astorga, Amat, y quizá animado por ellos, el marqués envió a esta institución un ejemplar del Informe sobre cría caballar. La Academia celebró Junta general el 30 de julio de 1818, en la que el vicepresidente propuso “se admitiese al citado marqués en calidad de socio honorario” lo que fue aprobado tras la correspondiente votación, encargándose al secretario de pasarle el correspondiente título. Pero no sólo la institución barcelonesa distinguió a Cagigal, el 12 de junio de 1818 ingresó en la Real de la Historia como Académico honorario.

El 29 de noviembre de 1819 el marqués de Casa-Cagigal leyó su discurso de ingreso en la docta asociación barcelonesa. Éste lleva el título de *Canto a la elocuencia* acordando la Academia imprimir dichos versos que serían publicados el año 1820⁹⁵⁸. El residir en la ciudad condal permitió a don Fernando una integración activa en dicha corporación, colaboración que continuaría hasta que la R. O. de 23 de septiembre de 1824 decretó la suspensión de actividades de la institución barcelonesa⁹⁵⁹. Curiosamente, pocos días después, el 24 de octubre de 1824, fallecía el marqués de Casa-Cagigal. La Real Academia de las Buenas Letras reanudaría sus sesiones en 1834 y conservó el recuerdo de don Fernando Cagigal⁹⁶⁰.

13.7: El triunfo liberal en Barcelona. Cagigal “jura” la Constitución

⁹⁵⁸ El archivo de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona conserva una copia manuscrita de dicho canto firmada por el marqués de Casa-Cagigal. 10º legajo núm. 21. La impresión de la obra fue hecha en la oficina de Garriga y Aguasvivas en 1820.

⁹⁵⁹ Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona reanudaría sus sesiones en 1834.

⁹⁶⁰ Diez años después de la muerte del marqués es citado por don Ramón Muns, socio secretario primero de la Academia de las Buenas Letras en su lectura de la “Memoria sobre el origen vicisitudes trabajos literarios y estado actual de la Academia”. alude al natural gracejo de su difunto y erudito consocio el Sr. **Marqués de Casa-Cagigal**. *Academia de las Buenas Letras de Barcelona. Sesión publica de 2 de julio 1842*. Barcelona imprenta de Brusi 1842, p. 21.

La cita hace que nos preguntemos ¿Son estos juegos dialécticos, vistos aquí como graciosos e inofensivos, los que justifican a los ojos de los autores canarios el carácter travieso y malicioso que atribuyen a don Fernando Cagigal?

La represión que siguió a la conspiración de Lacy apaciguó los impulsos liberales de los barceloneses, pero el primer día del año 1820 tuvo lugar un nuevo pronunciamiento liberal, en Las Cabezas de San Juan. Un oscuro teniente coronel llamado Riego se había puesto al frente de las tropas acuarteladas allí, en espera de ser embarcadas para América, y había proclamado la Constitución de 1812.

La noticia del pronunciamiento de las tropas de la isla de León y San Fernando llegó a Barcelona por mar, con la correspondencia procedente de Cádiz⁹⁶¹, y reactivó el entusiasmo liberal de los oficiales de la guarnición. Civiles y militares reanudaron sus intrigas y conspiraciones, las proclamas de los jefes del movimiento en Cádiz comenzaron a circular por la ciudad, junto a otras redactadas en Cataluña a nombre de Quiroga y otros jefes pronunciados.

El 5 de marzo la capital catalana parecía presa de inquietud que presagiaba un levantamiento, la ciudad sabía ya que la Constitución había sido proclamada por Riego en Málaga el 19 de febrero y que cuatro días después, en Murcia, habían asaltado la Inquisición al grito de consignas liberales. Los insurrectos barceloneses también querían proclamar la Constitución y establecer una junta revolucionaria, pero el capitán general, Castaños, tenía organizada una buena red de vigilancia y sospechando que la tropa estaba siendo ganada por los liberales para alguna intentona e informado de la situación convocó a los Prohombres de los Colegios y Gremios exigiéndoles que la ciudad permaneciese tranquila, reunió todos los Mossos de Escuadra, incrementó las rondas nocturnas y mantuvo un nutrido reten en las inmediaciones de la Capitanía. Medidas que bastaron para abortar la insurrección. Algo quedó claro, el capitán general parecía no tener intención de sumarse a una intentona liberal si esta se producía.

Los días 7 y 8 de marzo comenzaron a llegar a Barcelona noticias de que el movimiento constitucional había triunfado en Zaragoza y Tarragona. Los ánimos volvieron a agitarse y la mañana del 10 de marzo de 1820 grupos de soldados y paisanos exaltados recorrían las calles de la ciudad condal para acabar concentrándose en la plaza del palacio de la Capitanía General. El

⁹⁶¹ Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona. Manuscrito A, núm. 112 Diario de Mateu Crespi, 25 de enero de 1820, p. 4.

general Castaños de nuevo reaccionó con rapidez y convocó una reunión de autoridades para las dos de la tarde lo que tranquilizó momentáneamente a la multitud.

La calma duró poco pues a primera hora de la tarde, antes de concluir la reunión de autoridades, se presentaron “una infinidad de militares y paisanos en la plaza de palacio clamando la Constitución y otros subieron arriba [sic] sin atreverse a contenerles nadie de la guardia, de cuyo resultado el General, el Ilmo. Sr. Obispo y otras personalidades salieron al balcón, aclamando con el pueblo la constitución”⁹⁶². Poco después los congregados en la plaza procedieron a nombrar las autoridades.

Se designó capitán general de Cataluña al teniente general don Pedro Villacampa, jefe político a don José de Castellar y gobernador militar al mariscal Joaquín Ruiz de Porras, pese a que la opinión popular prefería a don Fermín Escalera para el cargo. También se organizaron varias comisiones. Una de ellas para forzar la dimisión de Castaños, otra para obligar a marcharse a Copons, gobernador de la ciudad, y traer a Villacampa, que se encontraba en Areyns de mar, otra para liberar los presos por la conspiración de Lacy,...

Poco después, el nuevo jefe político convocó una reunión de autoridades en el salón del Consell de Cent a la que asistieron las autoridades y personas notables siguientes: “brigadier D. José de Castellar, Jefe Político Superior de esta provincia, el teniente general de lo Reales Ejércitos don Pedro Villacampa, capitán general de este Ejército, el Sr. don Juan López de Vinuesa, regente de esta Audiencia Territorial, el Ilmo. Sr. D. Pable Sichar, obispo de esta diócesis, el mariscal decampo de los Reales Ejércitos D. Joaquín de Porras como gobernador interino de esta plaza, el Sr. D. Juan de la Dehesa, fiscal de lo civil de dicha Audiencia, el Sr. D. Pedro José Avellá, vicario general,. D. Félix de Torres y de Amat, el teniente general de los Reales Ejércitos **marqués de Casa-Cagigal**, los regidores de esta ciudad D. Eduardo de Vedruna y D. Ignacio de Gayolá, los abogados D. Antonio Abadal, D. Antonio Tamaro, D. Vicente Cabanillas, los Prohombres de Maestros Horneros,

⁹⁶² Archivo Histórico Ciudad de Barcelona. Manuscrito A 112. Dietari Mateu Crespi, 10 de marzo 1820, p.10.

los de Zapateros de viejo, los de Estereros, de los Maestros Carpinteros, y otros varios prohombres y sujetos de carácter”⁹⁶³. Esta Junta aprobó lo hecho por el gobernador de la ciudad, Joaquín Porras, y crearon una junta de seis miembros que asumió provisionalmente las misiones de la diputación provincial.

El día 13, a las dos de la tarde se tuvo noticia de que el Rey había jurado la Constitución la noche del 7 de marzo. Los protagonistas de la insurrección, temiendo un giro inesperado que repusiera las autoridades depuestas, volvieron a las manifestaciones tumultuarias y exigieron la expulsión de la ciudad en 24 horas de una veintena de personajes significados, entre ellos el ex capitán general (Castaños), el ex gobernador de la ciudad (Copons), el ex gobernador de la ciudadela (Pedro Gimarest Oller), el de Montjuïc (Juan Desvall Rivas), el duque de Almenara Alta y el ex decano del Ayuntamiento (marqués de Villel)⁹⁶⁴.

El nuevo capitán general accedió a las demandas, a la vez que creó una “junta de guerra” formada por el jefe político (don José de Castellar) el teniente general don José María Santocildes, el teniente general **marqués de Casa-Cagigal**, el mariscal de campo don Antonio Garcés de Marcilla, el gobernador militar (don Joaquín Ruiz de Porras), el intendente de Ejército y Principado (don Juan Bautista Erro y Azpiroz) y don José María Paniagua como secretario⁹⁶⁵.

La tarde del 14 de marzo, las unidades militares desfilaron delante de las nuevas autoridades y juraron la Constitución, pero no Cagigal.

Según la versión que da el propio marqués en el formulario prescrito por el Real Decreto para la purificación de los oficiales del Ejército en 1824, cuando la guarnición de Barcelona juró la Constitución, el marqués se encontraba gravemente enfermo, aunque probablemente la no asistencia al acto oficial de la jura estuvo motivada por “una enfermedad política” que no pasó desapercibida. Cerca de un mes más tarde, fue llamado a su casa por el entonces capitán general de Cataluña, don Pedro Villacampa, quien

⁹⁶³ Arxiu Diputació de Barcelona (ADB) Lligal 62 expedient, 1 p (Esborrany de les actes de la Junta provincial de Catalunya, 13 de març a 12 de juliol de 1820).

⁹⁶⁴ Dietari de Mateu Crepi, 13 de març de 1820, pp. 15, 16.

⁹⁶⁵ *Ibidem*.

posiblemente “exploró” a Cagigal sobre su posición con relación a la Constitución, dejando éste clara su posición de acatamiento si Fernando VII aceptaba jurarla. Lo cierto es que, según el documento antes señalado, el marqués de Casa-Cagigal acabó jurando la Constitución delante del nuevo capitán general del principado. No puede extrañarnos que, dado el carácter absolutista del documento, don Fernando afirme, con intención exculpatoria: “creyendo equivocadamente que S. M. lo había hecho [jurar la Constitución] espontáneamente” y añada que desde esta fecha no fue encargado de ninguna comisión, ni ejerció mando o empleo militar, reduciendo su actividad militar a su situación de cuartel en Barcelona⁹⁶⁶.

Pese a las crecientes persecuciones políticas don Fernando Cagigal continuó residiendo en la ciudad condal de la que no se ausentaría a principios de agosto de 1821 cuando apareció la epidemia de fiebre amarilla. Sus primeros estragos, preludio de otros mayores, ahuyentaron á todos los que no se veían encadenados al país por intereses difíciles de trasportar. El marqués de Casa-Cagigal no abandonó la comarca, pero buscando disminuir las posibilidades de contagio se trasladó con su familia a una casita de campo en Gracia, lugarcito a media legua de Barcelona⁹⁶⁷.

13.8: Bajo la violencia liberal

Tras el pronunciamiento de Riego, los liberales trataron de “imponer un cambio sin violencia” pero los realistas iniciaron la oposición al mismo desde los primeros momentos. Ya en 1821 se produjeron alzamientos “serviles” en Ávila, Burgos y País Vasco. En algunos pueblos catalanes los realistas llegaron a perseguir a palos a los liberales. El Ejército logró reprimir los focos realistas, pero la violencia política, que no era exclusiva de un sólo bando, se había ido extendiendo y en 1822 se produjo un levantamiento realista generalizado en Cataluña, movilizando cada bando a más de 20.000 hombres. Se había llegado a la guerra civil. Las represiones políticas aumentaban por ambos bandos. En algunas poblaciones controladas por los liberales se persiguió a los familiares

⁹⁶⁶ Informe para purificación. AGM Sg. División 1ª legajo C-292.

⁹⁶⁷ AGM Sg, 1ª división legajo C-292. Escrito de Cagigal de 9 de septiembre de 1823 en cumplimiento del decreto de purificación.

de los realitas enrolado y a las personas tenidas por tales, destacando las represiones de septiembre de 1822 en Barcelona y de noviembre en Manresa⁹⁶⁸. Uno de los principales objetivos de la represión era la obtención de contribuciones y cobranza de multa para lo que normalmente recurrían a secuestros.

El marqués, conocido por sus sentimientos realistas, fue objeto de persecuciones y, según él mismo afirma,⁹⁶⁹ perseguido, insultado, atropellado y sometido a exacciones pecuniarias, al tiempo que le amenazaron anónimamente con ahorcarle como consecuencia de no haber querido acatar, ni en el menor acto exterior y ni una sola vez, a las autoridades liberales a quienes moteja de mandones.

En 1815, las grandes potencias absolutistas (Prusia, Austria, Rusia y la Francia de Luis XVIII), coaligadas en “la Santa Alianza”, se habían comprometido a defender los principios de la Restauración e intervenir ante cualquier amenaza liberal que surgiera en Europa contra ella. Ante la situación de España se reunieron en Verona, en 1822, y acordaron intervenir. El 7 de abril de 1823 un ejército francés, conocido como los “Cien Mil Hijos de San Luis”, atravesó el Bidasoa y, sin encontrar resistencia conquistó fácilmente el país. Espoz y Mina, capitán general de Cataluña, mantuvo el constitucionalismo en Barcelona ante cuyos muros llegó el ejército realista el 10 de julio, procediendo al sitio de la capital catalana. El 1 de octubre de 1823 se extingue el último foco de resistencia del gobierno liberal en Cádiz y es repuesto Fernando VII como monarca absolutista, tras lo que cesó la resistencia barcelonesa.

Es de suponer que el marqués de Casa-Cagigal vería con alivio la llegada a Barcelona del duque de Angulema, incluso compuso un soneto dedicado al “liberador” pero su intervención en los sucesos fue nula, su edad y

⁹⁶⁸ ANABAT y MATA, Ramón: *Violencia política y guerra civil en Cataluña (1820.1823)*, Vasconia 26, 1998, 49-62 y *Revolució y contrarevolució a Catalunya durant el trieni liberal (1820-1823)*. Tesis doctoral dirigida por Josep Fontana i Lázaro.

⁹⁶⁹ AGM Sg, 1ª división legajo C-292. Escrito de Cagigal de 9 de septiembre de 1823 en cumplimiento del decreto de purificación.

estado de salud se lo impedían. El 21 de abril de 1824, otorga testamento y últimas voluntades lo que induce a suponer que por estas fechas Cagigal estuviera ya enfermo de gravedad, pero tenemos un escrito que le dirige el Barón de Eroles y cursado el 24 de septiembre 1824, cuya copia aparece firmada por Cagigal. Al parecer el marqués había hecho una instancia al Rey solicitando que éste decretase hallarse satisfecho de su conducta y revalidara el destino de Cagigal como de cuartel en Barcelona. Solicitud que le fue concedida.

Don Fernando murió, en su domicilio en Barcelona, el 24 de octubre de 1824 de “enfermedad viliosa”, después de recibir los santos sacramentos y, según el certificado expedido por el párroco de San Jaime Apóstol, siendo enterrado al día siguiente en el cementerio local⁹⁷⁰.

⁹⁷⁰ Testamento y Acta de defunción de don Fernando Cagigal IV marqués de Casa-Cagigal. Ambos en el Archivo del Ministerio de Justicia. Sección de títulos vacantes.

Observaciones sobre el testamento de don Fernando Cagigal, IV marqués de Casa-Cagigal

Escribano José Pons,

Testigos de la entrega del testamento al escribano:

José Saurí , auditor de Guerra del Ejército de Cataluña.

Carlos Tahuella , secretario de Cagigal.

Juan Antonio Corominas, practicante de notaría.

El testamento fue otorgado el 21 de abril de 1824

Otorgante don Fernando Cagigal de la Vega [sic] marqués de Casa-Cagigal, Caballero Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, teniente general de los Reales Ejércitos.

Al citar a su padre, don Fernando no se olvida de incluir entre sus títulos el de caballero del hábito de Santiago, comendador en la del Esparragal...

Testigos del testamento:

José Ramón Sentís, coronel retirado y Carlos Tauhella, secretario de Cagigal

Observaciones

Ruega a su esposa que su funeral se celebre con la menor pompa posible y se exhume su cadáver en el cementerio del lugar donde falleciere.

Revoca un testamento anterior, otorgado en “Cartagena de Levante” el 3 de julio de 1812 ante el escribano don Antonio Chabrán

Apoderado de Cagigal: Francisco Escolar⁹⁷¹, vecino de Tenerife.

Le deben:

Sr. Cucina, obispo de Arequipa. Varias cantidades de las que acaba de pagarme unos 12.000 pesos fuertes a consecuencia de poderes que remitió por conducto de don Antonio M^a Picardo y don Benito Picardo

⁹⁷¹ FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro: *Obras póstumas de Moratín*. Carta XCIV. El 13 de julio de 1817, Leandro Fernández de Moratín escribe desde Barcelona a su amigo don Juan Antonio Melón en dicha fecha: “... Dice el señor marqués [Cagigal] que Bretillard no es su apoderado, ni lo ha sido nunca, ni ha tenido con él en ningún tiempo trato particular; así que te envía la esquila adjunta para don Francisco Escolar, que es efectivamente su apoderado y con quien tiene relación de amistad e intereses”. El subrayado es nuestro.

Boceto de un militar ilustrado: Don Fernando Cagigal Mac-Swing

José Zárate,⁹⁷² abogado de los Reales Consejos en Tenerife, 7.000 y pico pesos.

Luis Meléndez, consejero en el Real de las Órdenes..... 10.000 r.v.

Ma de los Dolores Correa, mujer de D. José Bellido comandante

del Regimiento Infª América..... 2.000 r.v.

José Oromí, oidor de la Audiencia de Canarias 8.000 r.v.

Rafael Bento, oficial de milicias en Gran Canarias 2.000 y pico r.v.

Domingo Poggio, tesorero general de la Real Hacienda

en Canarias 19.000 y pico r.v.

Fernando Calimano, tte de milicias en Gran Canaria 2.000 y pico r.v.

Juan Bautista Ariaza, oficial de una de las secretarias

del Ministerio 1.500 r.v.

Condesa viuda de Cabarrus 2.000 r.v.

Después de ver esta relación resulta muy difícil mantener la acusación de que Cagigal no era capaz de tener amigos. La casi totalidad de los deudores a Cagigal están relacionados con la milicia o las Islas Canarias. Un caso muy expresivo es el de Rafael Bento, oficial de Milicias de baja graduación, bien considerado por Cagigal, pero que mantuvo buenas relaciones con el marqués de Villanueva del Prado. También es indudable que el “estadístico” Francisco Escolar mantuvo un largo y constante trato con el marqués de Casa-Cagigal.

⁹⁷² El licenciado José de Zárate fue uno de los implicados en el sumario de Cagigal, al que la Junta de Canarias ordenó formar causa separada cuando Cagigal fue enviado a Cádiz.

Armas y letras⁹⁷³

Aunque don Fernando Cagigal Mac Swing tuvo aficiones literarias desde joven⁹⁷⁴, toda su producción impresa va fechada entre 1816 y 1820, en los años ociosos de Barcelona. García Castañeda afirma que sesentón ya, conservaba tan intactas las ideas ilustradas como los bríos de reformador y, como escribió más de una vez, quería servir a su patria con la pluma como lo hizo antes con la espada”. Pero es el propio Cagigal quien nos muestra el cómo y el porqué del largo periodo que aparece alejado de la literatura. En las notas de la fábula 12 de sus *Fábulas y Romances militares*, pág. 104, Cagigal vuelve al conocido tópico de la supremacía de las armas sobre las bellas letras exponiendo que no están reñidas las unas con las otras. Aduce como ejemplos a escritores militares de la talla de Alfonso X, Garcilaso y Alonso de Ercilla, a los que añade sus coetáneos José Cadalso y al “juicioso y sabio conde de Noreña”. Estos fueron capaces de hacer compatibles ambos estudios. Pero sin falsa modestia Cagigal considera que ese es un privilegio que sólo le es permitido a unos pocos. El resto debe optar y dedicarse al estudio de las ciencias indispensables para el ejercicio de la carrera de las armas: Matemáticas, Geografía, Estadística e incluso Derecho. Materias en las que el militar aplicado no debe ahorrar ni estudio ni trabajo. Esta forma de pensar le lleva a la plena dedicación a la vida militar y al estudio de los conocimientos que ella implica y sólo cuando ha casi agotado su carrera considera tener tiempo para dedicarlo a sus aficiones.

David Thatcher⁹⁷⁵, que califica a Cagigal de soldado, traductor, poeta y autor de varias comedias originales, afirma que ha sido prácticamente olvidado por lo críticos. Realmente, con la excepción de algunas citas puntuales y del

⁹⁷³ Hemos creído conveniente añadir esta pequeña nota relativa a la producción literaria de don Fernando Cagigal, IV marqués de Casa-Cagigal, por si pudiera ayudar a la mejor comprensión del personaje.

⁹⁷⁴ Su primera obra conocida, *la Descripción poética...*, data de 1775.

⁹⁷⁵ El teatro en la España del siglo XIX por David Thatcher Gies p 86 -88. Editado por la organización editorial de la Universidad de Cambridge Traducido por Cambridge University Press, 1996.

propio Thatcher, los únicos críticos que, hasta el momento, se han ocupado de su obra han sido Salvador García Castañeda y Ermanno Caldera⁹⁷⁶.

El primero, que aunque no ha hecho un estudio global de la labor literaria de don Fernando Cagigal, le ha dedicado tres amplios artículos monográficos⁹⁷⁷. Según García Castañeda se conservan unas quince⁹⁷⁸ obras de Cagigal de diverso género, entre las que firma con su nombre y título y las que lo hace con pseudónimo, utilizando el de *Gil Gaca*, anagrama de su apellido, y el de *Aristipo Megareo*.

Independientemente de su género y calidad literaria las obras de don Fernando Cagigal pueden organizarse en cuatro grupos: Militares, sobre el teatro representado en Barcelona, comedias y varias.

Obras militares

Dentro de la obra de Cagigal podemos considerar la existencia de un grupo de obras de tipo profesional. La primera, cronológicamente hablando y es la titulada *Instrucción para la Caballería*. Que no es citada por García Castañeda pero cuyo manuscrito se encuentra en la Biblioteca Nacional, (90 h. lám. pleg. 6p Mss/10704 Recoletos Sala Cervantes). No llegó a imprimirse y no es seguro que podamos identificar con el libro que preparó en el año 1798 con destino a la formación de una táctica para dicha Arma.

Menos específicamente militar pero más conocida, es el *Informe sobre la mejora y aumento de la cría de caballos dado al supremo Consejo de la Guerra por los tenientes generales D. Antonio Amar, D. Manuel Freire, el Marqués de Casa Cagigal y D. Diego Ballesteros, extendido por el citado Marqués*. Barcelona 1818.

⁹⁷⁶ CALDERA, Ermano: La comedia romantica en Espagna. Pisa, Giardini, 1978.

⁹⁷⁷ Suum Cuique: *La experiencia aldeana y el bucolismo dieciochesco. Moralidad y reformismo en la comedias del marqués de Casa-Cagigal*. "El marqués de Casa-Cagigal (1756-1824), escritor militar" en *La Guerra de la Independencia y su momento histórico II* (Centro de estudio montañeses 1979): 743-756.

⁹⁷⁸ En anexo hemos recogido la relación de aquellas que hemos podido localizar y, aunque ésta no es exhaustiva, hemos encontrado alguna más posiblemente por haber incluido algunas traducciones y obras menores.

También podríamos incluir en este grupo sus *Fabulas y Romances Militares*, Barcelona 1817. Las primeras fueron destinadas por su autor a la formación de los jóvenes oficiales, lo que justificaría este agrupamiento, pero siempre se las ha estudiado dentro del género literario de su nombre.

La valoración de las fabulas de Cagigal ha sido diversa, aunque predominan las críticas negativas. María Rosario Ozaeta recoge⁹⁷⁹ a Cagigal como fabulista de difícil clasificación que cultiva la fabula militar. Miguel Agustín Príncipe fue bastante duro con casi todos los fabulistas españoles del siglo XIX, de los que solo salva Samaniego, al que compara con La Fontaine y a Iriarte al que considera “puro, correcto, elegante, ameno, festivo,... bien que no tenga, ni aún por incidencia los férvidos arranques del genio ni la rumorosa armonía propia de los grandes”. Del marqués de Casa-Cagigal afirma que “quiso abrir por su parte otro camino con sus *Fábulas militares*, pero a su cualidad de mal poeta, añadió la de flojo y desmayado versificador, y hubo también de fracasar en una empresa digna de ser explotada por otro escritor militar, en quien se reúnan las dotes de que aquel, salvo de su ciencia, carecía absolutamente”.

Efectivamente, el marqués no se muestra hábil versificador, sus versos tienen poca musicalidad y no escasean las rimas fáciles, pero tienen algunos destellos, p. e. su fábula número 8, el soneto “El caballo del fabulita” ha sido recogido en algunas antologías. Su metro preferido es el endecasílabo, algunas veces en forma de silva, pero también abundan las octavas reales, cuartetos y quintillas. Tanto en sus *Fábulas* como en los *Romances*, el marqués, tratando de acercarse al público a que destina su obra, olvida sus lecturas clásicas, de las que usa y abusa en la oda *A la elocuencia*, y se expresa con una campechanía y un realismo sacados de su propia experiencia, llenos a veces de color y viveza y coloquialismos⁹⁸⁰.

Creemos que el error de Príncipe es olvidar que para Cagigal lo primordial es la “ciencia militar” y eso es lo que quiere transmitir.

⁹⁷⁹ Los fabulistas españoles con especial referencia a los siglos XVIII y XIX EPOS. XIV (1988), pp. 169-205.

⁹⁸⁰ GARCÍA CASTAÑEDA, Salvador: *El marqués de Casa-Cagigal (1756-1824), escritor militar*.

La obra está formada por treinta fábulas cuyos temas son de lo más variado abarcando aspectos logísticos (como cuidar de la alimentación y salud de la tropa, cuidado del armamento,...), tácticos (necesidad de elegir bien el terreno, jamás al llano sin caballería), morales (los que mandan deben ser moderados, no debe vejarse a lo paisanos, la desunión entre jefes beneficia al enemigo,...) disciplina (la obediencia debe ser absoluta, la autoridad y el ejemplo lo pueden todo),...

Los pensamientos que según el autor cada fabula trata de ilustrar y estimular son los siguientes:

- 1º.- El primer cuidado del oficial ha de ser endulzar la suerte del soldado. (Cuidado de la salud)
- 2º.- Pide la razón y la utilidad que el militar que manda sacrifique algo para salvar lo principal.
- 3º.- Es absolutamente necesario en el que manda que conozca las diferentes armas de su ejército. (Se refiere al conocimiento de armamento y material).
- 4º.- Hay que inculcar en el soldado que es imprescindible no perder la cara al enemigo. Las desbandadas son origen de las grandes derrotas y no las sufre el que no vuelve la espalda al enemigo.
- 5º.- No debe exponerse las tropas sin necesidad. Conviene foguear las tropas, especialmente las ligeras, pero no arriesgarlas inútilmente. Las circunstancias pueden aconsejar que en una batalla se arriesgue alguna parte para conseguir la victoria, pero con el tino y el cuidado que tanto honra a un general. Las faltas de un jefe por poca precaución son imperdonables.
- 6º.- El egoísmo es insufrible, particularmente en los militares que mandan.
- 7º.- El oficial que mande un puesto debe reconocer sus inmediaciones para evitar ser sorprendido.
- 8º.- El que manda debe cuidar de que abunden las provisiones.
- 9º.- La autoridad y el ejemplo lo pueden todo. La ausencia del jefe del cuerpo que mandan propicia el descuido y la indisciplina.
- 10º.- En los ejércitos son necesarias la frugalidad sin escasez y la continua instrucción.
- 11º.- No debe castigarse al que siempre fue bueno por una falta.
- 12º.- Los militares deben preferir el estudio de su oficio a los estudios amenos.

Capítulo 13º: Los años finales

- 13º.- Es importantísimo para el que manda conocer el estado moral de las tropas y aprovecharlo para la batalla.
- 14º.- El oficial no debe abandonar el puesto que se le confía aunque se le presente la ocasión de adquirir más gloria.
- 15º.- La desunión y reyertas entre los jefes son siempre útiles al enemigo.
- 16º.- La juventud es necesaria para la guerra y la ancianidad para el consejo y la dirección.
- 17º.- Sin conocer la ciencia militar no se puede mandar bien ni obedecer lo mandado.
- 18º.- La primera ley del soldado es la obediencia que debe ser absoluta.
- 19º.- La enemistad entre las diferentes cuerpos y armas del Ejército son perjudiciales para éste, todos son necesarios.
- 20º.- La vigilancia y la actividad jamás dejan de producir buenos efectos. (Ver 10º).
- 21º.- La conducta moral de los militares influye en la victoria. (Los que mandan deben ser moderados, premiar sin caprichos, ser dulces con los vencidos...
- 22º.- La economía militar debe ser uno de los primeros cuidados del que manda, pero sin mezquindad y sin pesquisas odiosas.
- 23º.- Es ventajosísimo saber elegir el terreno para dar una batalla. Estudio principal de todo general. MB*jamás al llano sin caballería*.
- 24º.- Militares mandones, ojo alerta/ el soldado no es monje, y si despierta / alegre cada día y se divierte/ despreciará los chismes y aún la muerte.
- 25º.- Es preciso estudiar más y más las teorías del minador para la defensa y ataque de las plazas.
- 26º.- Debe cuidarse con esmero el buen estado del armamento.
- 27º.- No debe vejarse a los paisanos, por el contrario la disciplina exige mucha consideración con ellos y sus ganados.
- 28º.- El soldado de tierra mucho ejercicio y el marino continuamente embarcado.
- 29º.- La envidia es uno de los defectos más perjudiciales en los militares.
- 30º.- Cuando en la ciencia militar no se acierta a crear algo original conviene copiar lo que hacen "Si inventar no se puede, el que imite al mejor por mejor quede".

Pero no es ésta enumeración de principios la parte que el autor considera esencial en su obra. Cagigal asegura en la dedicatoria que su intención era destinarla “exclusivamente a la deseada instrucción de la juventud militar española” y no se dirige a los sabios generales y jefes encanecidos en el arte de la guerra. Su “deseo se limita a que los jóvenes que empiezan la carrera del honor se ceben, digámoslo así, en el estudio que emprenden” y picar su curiosidad para que profundicen en él. Tratando de facilitar este empeño y “para auxiliar la debilidad de mi pincel en la poesía, he creído útil añadir las notas que determinan la utilidad del precepto y ahorran a los que las lean el trabajo de buscar en las obras que cito...”.

Como toda la obra de Cagigal, las Fábulas tienen esencialmente un fin didáctico y la literatura es sólo un medio para conseguirlo. Los principios que trata de divulgar no son importantes por su profundidad y elevación intelectual, sino prácticos y útiles; algunos incluso elementales.

El autor trata de estimular el estudio de algunos temas, busca llamar la atención sobre él con su fábula, en nota aparte hace algunas observaciones sobre él sacadas de las obras que cita y en las que aconseja ampliar el conocimiento del tema propuesto. Como consecuencia, Cagigal nos proporciona un catálogo completo de lo que podíamos denominar “biblioteca básica del oficial ilustrado de principios del siglo XIX”, con ella y lo que aparece en las notas, el autor considera que puede formarse un excelente oficial, pero ante todo es preciso un conocimiento de Matemáticas, Geografía y aun la Estadística. Sin estos conocimientos no basta el talento⁹⁸¹.

El objetivo que su autor se propone para los romances es aún más limitado que el de las *Fábulas*. Destinados a los soldados y criados. Estos, inclinados a la poesía pero con muy escasa formación eran admiradores y seguidores del almanaque y los romances de Francisco Esteban⁹⁸² y Cagigal pretende que sus Romances militares con la esperanza de que éstos últimos, que contaban de forma un tanto pedestre, las hazañas de héroes de la Guerra

⁹⁸¹ P. XXXI.

⁹⁸² Como diría irónicamente en *La educación*, por boca de uno de sus personajes, el barón, “Un bello curso de literatura”.

de la Independencia, sustituyeran en cocinas y cuerpos de guardia a los de majos macarenos.

Obras sobre el teatro representado en Barcelona entre 1815 y 1824.

Este grupo está formado por varios escritos sobre teatro y ópera que representaron la etapa de iniciación de don Fernando Cagigal en la “carrera” literaria que no las firma con su nombre. Utilizando el de Gil Gaca, anagrama de su apellido. Estas obras son:

- *Apuros de Gil Gaca para contestar a la Adición a la memoria de los teatros*. Barcelona, Agustín Roca, 1816. 21 Págs. En la Biblioteca de Cataluña, Depósito de Reserva F Bon 3709.
- *Reflexiones sobre el todo de la ópera seria Guzmán de Valor, música del célebre Señor Pedro de Generali; precedidos de una cartita al S. D. Público de Barcelona*. En la Biblioteca de Cataluña, Depósito de Reserva F Bon 3709.
- *Visita de atención al Teatro Barcelonés y a sus empresarios... Dialogo entre Don Luis, Don Blas y Don Cándido precedido de la opinión imparcial sobre el mérito de la señora Antonia Mosca... Añádase la carta de un amigo a otro en la que se analiza la farsa Elisa..., incluyendo también un opúsculo que su autor llama Reflexiones en miniatura... Obras todas del expresado Gil Gaca. Segunda edición corregida por el autor.*
- *Segunda visita de atención y con recado al teatro de Barcelona y a cuanto él atañe dado a la luz por el propio Gil Gaca, académico férvido filo-dramático*. Barcelona 1817. 203 pp. 103 fotogramas

La aportación literaria de estas obras no es muy grande, pero han sido consideradas como elementos indispensables para el conocimiento de la situación de los espectáculos teatrales en aquellas fechas y algunos autores llegan a presentarnos al marqués como personaje representativo de aquel momento cultural⁹⁸³.

⁹⁸³ La *Biografía Eclesiástica completa*, en su tomo 12, en el artículo que dedica a Me--- con la intención de recoger el ambiente en que surge su figura: “El teatro empezaba a enriquecerse con las obras de música de Rossini, Mercadante, Pacini, Mosca y con algunas piezas del moderno repertorio; el público formaba ya su gusto así en el canto como en la declamación, y el teatro lírico de Barcelona gozaba de una

Comedias

Cagigal es un decidido admirador y seguidor de la comedia moratiniana, siendo considerado junto a Gorostiza como uno de lo más destacado autores de la comedia moratiniana del primer cuarto del siglo XIX⁹⁸⁴.

Su producción se reduce a cuatro comedias originales, ***El matrimonio tratado*** (1817), escrita con el seudónimo de Aristipo Megareo, ***La sociedad sin máscara*** (1818), ***La educación*** (1818) y ***Los perezosos*** (1819), a las que hay que añadir dos traducciones: La comedia en tres actos de Etienne Gose *La médisance*, que la titula *El murmurador* y firma como Aristipo Megareo, Barcelona 1818, y la de la farsa *L' Inganno felice* (1820) que había representado la compañía italiana de Barcelona.

Según Salvador García Castañeda, de estas comedias se pusieron en escena, a lo menos, *El murmurador* y *El matrimonio tratado*. La primera se estrenó el 17 de diciembre del 1818, en el madrileño teatro de la Cruz, y la segunda, el 4 de septiembre de 1817, en el teatro de Barcelona, estando la representación a cargo de la compañía titular y con decorados del conocido Francesco Lucini⁹⁸⁵.

El principal conflicto que se presenta en estas comedias es el que se produce entre la sofocante tradición y el progreso ilustrado. Las cuatro originales tienen en común el tratar de la educación de los hijos y como influye ésta en su preparación para desenvolverse en la sociedad especialmente con relación al matrimonio. Para Cagigal el tipo de educación determina el carácter de los hijos y si este elemento esencial en el tipo de relaciones amorosas. El amor, si es correcto, tiene como destino el matrimonio y no dará lugar a matrimonios desiguales ni apasionamiento. Como consecuencia, los jóvenes

reputación europea. La piezas dramática y lírica y todo lo concerniente al teatro pasaba por la ilustrada crítica del marqués de Casa Cagigal, conocido por Gil Gaca, *panegirista de hermosas, sin embargo de sus canas*, como le llamaba un amigo suyo...”.

Más recientemente Jordi Rubio i Balager en su *Historia de la literatura catalana*, volumen 5. Publicaciones de la Abadía de Monserat 1986 se refiere a Cagigal en relación con sus opiniones sobre el teatro barcelonés en las páginas 362, 369, 378.

⁹⁸⁴ Thatcher dice “Bretón de los Herreros fue el primero de los grandes herederos de la tradición moratiniana. Otros dramaturgos habían seguido para sus obras el patrón del maestro de la comedia neoclásica (Gorostiza y Casa-Cagigal fueron los que tuvieron más fortuna en ese sentido)...”.

⁹⁸⁵ Según García Castañeda, *El matrimonio tratado* duró dos noches en cartel y se recaudaron 3.838 reales, cantidad bastante aceptable teniendo en cuenta que en agosto de aquel mismo año, dos representaciones de *El Pelayo* y otras dos de *El Duque de Viseo* dieron 3.614 y 3.893 reales respectivamente. *El matrimonio tratado* se representó también en Madrid en 1819, los días 1, 8 y 9 de julio.

bien educados serán buenos hijos y buenos ciudadanos. Como tantos ilustrados, habría querido transformar la vieja España inmóvil en sus tradiciones y en su fe en otra razonable y abierta a los adelantos de Europa.

El ambiente en que se desarrolla la acción es el de la clase alta, sólo intervienen personajes de la aristocracia y sus criados. En *La educación* el único que no lo es, don Luciano, pretende pasar por rico y hermano de una vizcondesa.

Dentro de su denominador común, las cuatro piezas presentan vertientes diferentes

El matrimonio tratado tiene un fondo similar a *El sí de las niñas*, de Moratín. Como él, Cagigal pretendió "deleitar aprovechando" pero sus comedias muestran un didacticismo fiero y carecen de los finos matices cómicos propios de la de Moratín. Hay que señalar, sin embargo, que cuando Cagigal toca los temas moratinianos lo hace incluyéndolos con otros propios dentro de una deseada reforma nacional.

La sociedad sin mascara se centra en la denuncia de la hipocresía y *La educación* en los peligros que encierra la educación tradicional, cerrada, pacata. Pero Cagigal concentra estos peligros en que este tipo de educación lleva, a los padres que la imponen, a desconocer el modo de pensar y la verdaderas intenciones de sus hijos y a estos cultivar la ocultación y el disimulo e decir la hipocresía.

En *La educación* ataca la intransigencia y vacuidad de la educación tradicional, a la que opone el gusto por las ciencias, el teatro y las buenas lecturas de los neoclásicos. Los muchachos así educados alcanzan a ser modelos sociales de buenos hijos y buenos ciudadanos. Si obedecen y respetan a sus cultos padres, serán felices. Por el contrario, si los padres se obstinan en mantener ideas periclitadas, harán la infelicidad de sus hijos y contribuirán al retraso nacional. Cagigal se muestra partidario de la danza, el teatro y la lectura de ilustrados (cita concretamente a Bossuet, Fenelon, Moliere y Fr. Luis de Granada) y opuesto al juego, los toros y la lectura de almanaques y romances del tipo de Francisco Esteban.

En *Los perezosos* (en verso, 1819) muestra los males derivados de la falta de control sobre los hijos. La pasión invencible de Casilda la lleva a punto de ser seducida. Contiene un ataque a la abulia que considera culpable de imposibilitar el progreso científico y cultural y conduce a la penuria personal y social.

Temas varios

Recogemos en primer lugar su obra juvenil *Descripción poética de un viaje que hizo a la montaña el Excmo. Sr. Don Fernando de Cagigal, marqués de Casa Cagigal y Teniente general de los Reales Ejércitos, siendo subalterno*⁹⁸⁶ en el lugar de Hoz de Anero, en la provincia de Trasmiera, a 4 de noviembre de 1775⁹⁸⁷. Poesía inédita que se conserva en la Biblioteca Municipal de Santander.

Salvador García Castañeda la considera inspirada en las epístolas en verso que Gerardo Lobo enviaba a sus amigos, como el romance “A un amigo dándole cuenta de un alojamiento”, desde Calera, o las “Décimas” a fray Josef Hebrera desde el acuartelamiento de Berlanga. Cagigal, que alude en su *Descripción poética* a Gerardo Lobo, también utiliza las décimas y como él, muestra su desencanto con la realidad de la vida rural. Pero no es el paisaje el objeto de la obra de Cagigal. Éste parece recordar su vida en la plaza donde está de guarnición, existencia alegre y agradable disfrutando de su familia y amigos, alegres y cultas reuniones y alguna que otra relación femenina, y la contrapone con la vida áspera y monótona propia de la Montaña, “donde buscas una mujer y encuentras un lechón”. El autor se centra en la descripción de los montañeses a los que muestra como gente zafia, ignorante y sucia y satiriza su pobreza y afanes nobiliarios. Curiosamente, toma como ejemplo a sus propios parientes a los que nos presenta como algo ajeno cuya forma de vivir contrasta con las andanzas de joven capitán en su guarnición. Llama la atención que esta oposición no es óbice para que el propio Fernando Cagigal

⁹⁸⁶ Hay que estudiar a que se debe esta denominación teniendo en cuenta que en estas fechas Fernando Cagigal lleva ya 5 años de capitán.

⁹⁸⁷ Cagigal envió unas décimas a un amigo para describir su tierra natal. Según Salvador García Castañeda, *Suum Quique: La experiencia aldeana y el bucolismo dieciochesco*, en ellas describe a los montañeses como gente zafia, ignorante y sucia y satiriza su pobreza y afanes nobiliarios. El manuscrito autógrafa se encuentra en la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander.

acabe presentándose como un “montañés, marqués pero pobre”. Reafirmando con su ejemplo la pobreza y constante exhibición de su ejecutoria y cuarteles nobiliarios de sus armas que, según él, caracterizaba a los cántabros de la época.

La oda *A la elocuencia* es una obra de circunstancias a la que no le faltan muestras de la erudición de su autor y que ha dado ocasión a que algunos críticos la atribuyeran a distintos Cagigal y Cagigal de la Vega. Pese a las dificultades que presenta la compleja familia Cagigal, creemos que no puede dudarse que su autoría pertenece al teniente general Fernando José Cagigal Mac Swing, IV marqués de Casa-Cagigal Cagigal.

El archivo de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona conserva el original firmado y cuando dicha institución decidió publicar algunas disertaciones de sus académicos, de las que se conservan unas cuarenta, decidió iniciar la serie con dicha obra⁹⁸⁸.

⁹⁸⁸ *Pasado presente y futuro de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona por su presidente el Excmo. Sr. Don Pere Molas Ribalta* –Madrid 2008

Capítulo 13º:

Conclusiones

Este trabajo no pretende ser una biografía. No tenemos datos suficientes para ello. Es más bien un retablo compuesto por escenas abocetadas que recogen al marqués en diferentes entornos. Algo así como los cartones con dibujos que utilizaron los ciegos para exponer sus “canciones”.

Una ilustre familia militar

El 7 de abril de 176, nacía en “San Sebastián de Pasajes” el que llegaría a ser 4º marqués de Casa-Cagigal y teniente general de los Reales Ejércitos don Fernando Cagigal y Mac Swing. Descendía de una vieja estirpe de hidalgos notorios sin muchos bienes de fortuna que contaba con una gran ejecutoria y una pequeña hacienda: Su casa solariega y un pequeño vínculo, que apenas si daba para la subsistencia del tronco principal de la familia.

Además de su recién adquirido título nobiliario, la familia Cagigal contaba, a mediados del siglo XVIII, con una amplia tradición militar. No pertenecían a la alta nobleza poseedora de cuantiosos bienes, pero pagando un alto precio en sangre y venciendo la dureza del escalafón, de la vida de campaña y las dificultades económicas, habían llegado a alcanzar los máximos empleos dentro de la carrera militar, y, en algún caso, codiciados puestos en la administración.

Una característica común a todos los Cagigal fue la solidaridad familiar. El ingreso de don Fernando Cagigal de la Vega, el que sería primer el marqués de Casa-Cagigal, en el Regimiento de Infantería Cádiz, fue pronto seguido de la incorporación a filas de sus hermanos, Pedro, Francisco Antonio, Manuel Gaspar y José Antonio. La especialización de la familia en el servicio de las armas la llevo a montar un sistema de colaboración y apoyo mutuo entre sus miembros, que originaba una especie de colectivización de los méritos. Lo Cagigal procuraron, al menos hasta el empleo de capitán, servir en la misma

unidad, colaborando en el cumplimiento de misiones y estableciendo una potente red familiar que proporcionaba al superior alguien de confianza con el que poder contar en los momentos decisivos y, al inferior, punto de apoyo para conseguir grados y destinos. El objetivo buscado por los Cagigal no fue el lucro sino el prestigio profesional y la promoción social. Los resultados obtenidos hicieron que no se sintieran inclinados a la obtención de los empleos mediante la venalidad. aunque uno de sus miembros, don Juan Manuel Cagigal Monserrat, levantara a su costa el Regimiento de Infantería Príncipe.

Paje

Lo curioso es que don Fernando Cagigal Mac Swing no ingresó en el Ejército, cobijado por alguien de la familia, como cadete en una unidad de Infantería, es la excepción y, al propio tiempo, la confirmación del éxito del sistema tradicional de la familia Cagigal. Los méritos de ésta permitieron al joven Cagigal entrar en un centro de élite, la Real Casa de Caballeros Pajes, donde junto a una esmerada educación alcanzó una promoción más rápida. Lo cierto es que en octubre de 1764 don Fernando ingresó en la Real Casa de Pajes.

Durante su formación, los caballeros pajes intervenían en la vida de la Corte, siendo conocida su participación diaria en el acto más relevante y protocolario en tiempo de Carlos III: la comida de la familia real. La estancia de don Fernando en la Casa de Pajes, 1764–1770, coincide con una de los periodos más activos de las reformas militares carolinas, permitiéndonos suponer que la corriente ilustrada, tan cara a Carlos III, impregnaría a los alumnos de un centro que tomaba parte en vida de la Corte y estaban diariamente en contacto con el Monarca.

Completada su formación, los caballeros pajes podían seguir al servicio del Rey, bien continuando en la Corte como caballerizos de campo del Rey, o ingresar en los Reales Ejércitos, donde la instrucción recibida y la importante misión de haber servido junto al Rey, eran recompensadas con el nombramiento directo de capitanes. Don Fernando sería promovido a capitán y obtuvo el mando de una compañía del Regimiento de Caballería España.

Guarnición y campañas

Don Fernando Cagigal Mac Swing siguió los avatares tradicionales de la vida militar de su época: la rutinaria vida de guarnición, interrumpida por

algunas escapadas a la Corte, donde frecuentaría los salones de la duquesa de Osuna, y la intervención en las frecuentes campañas. En los reinados de Carlos III y Carlos IV los ascensos no respondían a ninguna necesidad orgánica ni táctica. Al depender estos exclusivamente de la voluntad del soberano que los dispensaba, sin tener en cuenta consideración alguna, se daba una gran importancia a que los militares pudieran mostrar su voluntad de servicio y su disponibilidad a cumplir los deseos, tanto personales como políticos, del monarca. De aquí la trascendencia de participar en una campaña o realizar algún acto que pusiera al individuo bajo la mirada complaciente del monarca. Era el momento de contar con la red familiar para ser destinado al puesto que permitiera destacar.

Cuando Carlos III decidió efectuar una expedición contra la Colonia de Sacramento, entonces en manos portuguesas, los Cagigal movilizaron todas sus influencias para participar en ella. Tres de los cuatro Cagigal-MacSwing lo conseguirían sólo don Fernando no conseguiría ser incluido.

En 1778, conoció a doña Bárbara María Kindelán, hija del brigadier don Vicente Kindelán, gobernador político-militar de Zamora, con la que contrajo matrimonio del que nacieron tres hijos, dos hembras. Vicenta y Felipa, y un varón Fernando que siguió la carrera militar muriendo en combate en los inicios de la Guerra de la Independencia.

Tomó parte, como edecán de su padre entonces mariscal de campo, en la campaña de recuperación de Menorca lo que le permitió conocer la guerra de sitio y las complicaciones de una Plana Mayor General, y recibir no sólo su bautismo de fuego sino su primer ascenso.

Reconquistada la isla, el ejército de Menorca fue incorporado al asedio del Gibraltar, donde don Fernando Cagigal, que continuaba como edecán del ya teniente general don Felipe Cagigal, sería testigo del fracaso de las baterías flotantes, sintió de cerca la muerte su admirado Cadalso, y aumentó su experiencia de Plana Mayor. Al levantarse el asedio de Gibraltar, don Fernando fue destinado al Regimiento de Caballería La Reina, de guarnición en el Campo de Gibraltar, del que pasó, en vísperas de la guerra con la Convención, al Regimiento de Caballería Algarve, unidad en la que permaneció durante toda la guerra. Fueron los años de mayor actividad bélica de don Fernando que

cosechó continuos éxitos militares, frecuentemente premiados con ascensos en el escalafón que le permitieron acabar la campaña como brigadier.

Firmada la paz de Basilea se produjo uno de los ascensos en masa más numerosos de la época. Don Fernando Cagigal, que había iniciado la campaña como capitán graduado de teniente coronel, fue nombrado mariscal de campo cuando sólo contaba 42 años de edad.

Reformador militar

Sus brillantes actuaciones en el campo de batalla fueron cimentándole una gran reputación entre sus compañeros e armas. Prestigio que, contra las suposiciones de la historiografía canaria, no estaba basado en su valor e intrepidez personal sino en sus conocimientos militares, los cuales no eran fruto exclusivo del ejercicio práctico, sino del estudio de las tácticas europeas, especialmente la francesa. De hecho, las dos recomendaciones de que fue objeto por su actuación en la batalla de Truillas, posiblemente la acción más brillante y meritoria de don Fernando en la campaña del Rosellón, se debieron a haber dirigido los movimientos de la división de Caballería, mandada por el barón de Kesel, con tal habilidad que logró derrotar al enemigo.

Terminada la campaña, el mariscal don Fernando Cagigal quedó en situación de cuartel en el Ejército de Castilla, con residencia en Santander. Su nueva situación y el recuerdo de los consejos del difunto general Ricardos, le inclinaban a iniciarse como tratadista militar cuando fue llamado para formar parte de un plan para modernizar la táctica española, basado en la francesa. La creciente tensión por la que atravesaban las relaciones hispano-portuguesas había llevado a establecer un Ejército de Observación en Extremadura y Godoy decidió aprovechar la oportunidad que proporcionaba esta concentración de tropas para realizar un rápido adiestramiento de las unidades en una táctica común que siguiera las directrices de la desarrollada por Francia en 1788. Además, la posibilidad de variar las unidades que formaban este ejército producía un trasiego de regimientos por Extremadura que favorecía la difusión del sistema que se trataba de establecer. Don Fernando Cagigal Mac Swing fue encargado, de poner en práctica una táctica para la Caballería española.

La creciente distensión de las relaciones entre ambos países ibéricos llevó a la disolución del Ejército de Observación de Extremadura pero los trabajos reformadores de Cagigal continuaron, primero en Carabanchel, donde

le asignaron tropa para que experimentara con ellas, y luego en Almagro. Cagigal expuso sus conclusiones en un libro que fue aprobado por S. M., pero las intrigas palaciegas y el miedo de Carlo IV a la concentración de fuerzas militares en los campos de instrucción acabaron con el proyecto. Godoy afirma en sus memorias que Cagigal fue acusado de **“innovador peligroso, de siniestras intenciones, cuyas teorías de instrucción y disciplina serían propias para envanecer al soldado y hacerle indócil al gobierno”** pero creemos que las luchas entre Godoy y Saavedra y las tensiones introducidas por el embajador de Francia, especialmente estas últimas, fueron las que pusieron punto final a la reforma de la táctica y alejaron de la corte a 13 generales, entre ellos Cagigal destinado a Galicia donde permaneció hasta ser enviado a Canarias, en enero de 1799, con la expedición formada por los Regimientos América y Ultonia. Comisión que la historiografía canaria ve como un premio a sus continuados éxitos, pero que Cagigal califica de “decoroso alejamiento de la Corte”. Aun realizó Cagigal, por encargo del ministro de la Guerra, la traducción de dos obras militares francesas, pero el encargo no respondió tanto a un intento de reformas militares como a la decisión del Gobierno de mantener “ocupado” y alejado del mando a un general activo y pundonoroso.

En Canarias

La llegada al Archipiélago constituye uno de los momentos más tristes de la vida militar de don Fernando Cagigal pues al sentimiento de injusto castigo se unieron la frustración por el fracaso de sus ilusiones reformadoras, el “ninguneo” de su superior, los desprecios de compañeros e inferiores, el rechazo de la élite local y las dificultades económicas. Éstas llegaron al extremo de que por orden ministerial se le retuviera parte del sueldo para pagar sus deudas. El panorama no podía ser más triste.

Su permanencia en Canarias de Casa-Cagigal tuvo, efectivamente, una motivación económica, pero por los ingresos de negocios montados desde un cargo, el de segundo comandante general de Canarias que no daba muchas posibilidades, especialmente si tenemos en cuenta el distanciamiento que, según todas las fuentes, existía entre Casa-Cagigal y la oligarquía y burguesía comercial de Tenerife. A veces se le ha acusado de avaro, pero lo cierto es que, el marqués, estaba cargado de deudas y necesitaba la estabilidad y pocos

gastos de una población como Santa Cruz. Además las relaciones con Perlasca, sino buenas eran ahora correctas. Finalmente, la situación se resolvió favorablemente a los intereses del marqués, Perlasca fue ascendido a teniente general y destinado al Consejo Supremo de la Guerra, quedando Cagigal al frente de la Comandancia General.

Comandante general de Canarias

En una primera etapa de su gobierno en Canarias, el marqués de Casa-Cagigal mantuvo una línea continuista. Su actividad se concentra en medidas típicamente ilustradas, como el empedrado de Santa Cruz, o el camino Santa Cruz-La Laguna,... a las que acompaña su intervención en unas reformas militares que responden a iniciativas tomadas desde la Corte. Probablemente su actividad mas destacada fue su participación en la expedición contra la viruela. Su interés y eficacia convirtieron la etapa canaria de la expedición en un ejemplo a seguir.

De este periodo “continuista” queremos destacar la reorganización del Batallón de Infantería Canarias. No tanto por su valor militar, como porque darían lugar a que alguien que ocuparía un papel destacado en su exoneración y procesamiento, el capitán don Juan Creagh Powles, manifestase su veneración y admiración por el marqués de Casa-Cagigal. ¿A que fue debida la mudanza? No lo sabemos, pero intuimos que surgió alguna incompatibilidad entre sus deberes militares y su cargo de administrador de los bienes del marqués de Lanzarote.

La ruptura de hostilidades con la Gran Bretaña estrecho aún más las buenas relaciones de la etapa continuista entre los canarios y su comandante general, especialmente los tinerfeños que se sentían más expuestos un ataque británico a gran escala. Desde los primeros momentos, la Corte confesó paladinamente su incapacidad para socorrer al Archipiélago, pero el marqués de Casa-Cagigal obtuvo la concesión, e incluso la confirmación, de una libertad de acción acorde con la expresión de Godoy de que “en situaciones extraordinaria es menester apelar a recursos y operaciones de la misma especie”. Es cierto que, tal como prometió, el marqués nunca abusaría de ellos. Incluso informaría de sus actuaciones y obtendría la aprobación a posteriori. Con esta garantía Cagigal se dedicó a reorganizar la defensa. Pese a la difícil situación económica por la que atravesaba la provincia, Cagigal completó las

unidades existentes, creó otras nuevas y tal como todos los autores reconocen las mantuvo bien alimentadas, vestidas y adecuadamente instruidas. Recurrió para ello a todos los recursos que tenía a su alcance subordinando todos los objetivos a la defensa de las Islas.

No todo fue cooperación, las actividades de movilización dieron lugar a que se reavivasen viejos conflictos competenciales, como el surgido con la Real Audiencia que elevó un expediente al Consejo de Castilla acusando a la jurisdicción militar y a los mandos militares, comandante general y gobernador de las armas de Gran Canaria, coronel Berdugo, de abuso de autoridad. El expediente se complicó aún más al incluirse en él la quejas de los magistrados por la saca de víveres para la escuadra francesa de Rochefort que atracó en Santa Cruz en otoño de 1805. Pero el comandante general se sentía seguro y, vía militar, representó al Rey sobre la situación. El verano de 1806 representó la cúspide de Cagigal como comandante general. Las unidades tinerfeñas sintonizaban con su general en la instrucción de la tropa y las alertas se cumplimentaban satisfactoriamente. Cagigal felicitaba a sus tropas que se mostraban satisfechas y la población civil orgullosa de sus unidades y recitaba poesías en su honor, en las que al propio tiempo se exaltaba al marqués como creador de ellas. Como remate el Rey dispuso que el regente y el fiscal de la Audiencia compareciesen en Santa Cruz ante Cagigal, quien les reconvino, obsequió y gestionó para ellos la indulgencia real.

Los ataques cosarios y el sobresalto ante el paso de las escuadra inglesas continuaban y también las alertas, servicios y ejercicios de instrucción. los gastos de guerra parecían no tener fin, y la desconfianza en su utilidad les hacía difícilmente soportables. El problema de los gastos de defensa es que nunca se tiene la certeza de su eficacia. De hecho las escuadras británicas y francesas navegaron en aguas canarias, incluso una escuadra inglesa de 8 navíos, al mando del capitán Brown, ancló en la rada de Santa Cruz el 14 de diciembre 1805. Su comandante preparó un informe sobre la mejor manera de ocupar el Archipiélago, lo que según él, pasaba por tomar Santa Cruz, plaza que, según el informante, contaba con una guarnición de 1000 hombres a los que debía añadirse la milicia, siendo gobernador de las islas el marqués de Casa-Cagigal, a quien calificaba como hombre galante y seguro de hacer una brava defensa, si esta pudiera ser racional; pero honesto e incapaz de provocar

un derramamiento inútil de sangre si las fuerzas atacantes se mostrasen impresionantes y fuertes”. Sin duda alguna eran los 1.000 hombres, las milicias de la plaza, y la personalidad de su comandante general lo que hacía que Brown considerase necesario que la fuerza atacante fuese impresionante y fuerte.

Circunstancias, al parecer privadas, llevaron la desunión a la guarnición santacruzera pero en la primavera de 1808 Cagigal mantenía todavía el control de la situación.

Los sucesos que van desde la llegada de las noticias de los sucesos de Bayona, apresamiento de la familia real, abdicación de Fernando VII en su padre y de este en los Bonaparte, pasando por la llegada de *La Mosca*, la violación por O'Donnell de la correspondencia oficial enviada por Cagigal a Berdugo, el “reto” de O'Donnell el 28 de junio y la exoneración y prisión del comandante general marqués de Casa-Cagigal son ampliamente conocidos y renunciamos a reiterarlos. De forma similar no queremos insistir sobre aspectos como la legalidad o no del Cabildo, si sobrepasó o no sus atribuciones, ni sobre la legitimidad de la Junta Suprema de Canarias. Solamente pretendemos resaltaremos algunos aspectos, aparentemente inconexos, vistos en este trabajo y que suelen “pasarse por alto” al estudiar la figura del IV marqués de Casa –Cagigal.

El estado de fermentación existente en Tenerife no fue consecuencia del ataque de *La Mosca* en el puerto de La Luz. Cuando el día 26 de junio de 1808, el comandante general marqués de Casa-Cagigal informa de la situación al ministro de la Guerra, don Gonzalo O'Farril, le refiere la existencia de un partido anglófilo ya consolidado, no surgido en 24 horas. Es como consecuencia de la actividad de éste, por el que solicita su reemplazo por un general español y el traslado a la Península de sus cabecillas, O'Donnell y Creagh. La trama tiene también una dirección civil, Cagigal dice en su escrito “aquí hay quien me persigue” pero, aunque alude como peón al Dr. don Agustín Romero Miranda, prefiere omitir el nombre del perseguidor.

El 30 de dicho mes, Cagigal informa de nuevo al ministro, comenzando su comunicado⁹⁸⁹: “E. S. Después de haber escrito a V. E. lo que tuve el honor de decirle en mi oficio del 26, me ha pasado el teniente de rey don Carlos

⁹⁸⁹ El informe de 30 de junio fue llevado a Las Palmas por el capitán don Felipe Betancourt Travieso y desde allí remitido a la Península vía Mogador.

O'Donnell el adjunto que incluyo por copia...". Expresión que parece indicar que el 30 de junio ya había sido cursado el oficio escrito la noche del 26 de dicho mes. No sabemos que camino siguió dicho escrito, pudo haberse remitido con un enviado desconocido, pero vemos probable que fuera entregado, junto al resto de la correspondencia escrita por Cagigal la noche del 26 de julio, al teniente Correa y enviado al coronel Berdugo para que, de forma similar a lo que haría con el informe del 30 de julio, fuera expedido a la Península. De seguir este camino O'Donnell, habría tenido acceso a su contenido al violar la correspondencia que conducía el teniente Correa.

En previsión de acontecimientos, O'Donnell, contando con la colaboración de don José Monteverde, castellano de San Cristóbal, hizo de este castillo su cuartel general para el caso de un enfrentamiento. La llegada a Santa Cruz de los comisionados de la Junta de Sevilla, Javat y Jauregui, alarmó a los confabulados que se dirigieron al castillo y "ocuparon posiciones". Los recién llegados eran "fernandinos" y, por tanto era de esperar que hubieran aprobado cualquier actuación anti josefina, pero lo conspiradores prefirieron ivernar el "golpe" y no dirimir sus cuestiones en la presencia de extraños.

El españolismo del marqués de Casa-Cagigal.

En un momento que la Corte está dividida entre francófilos y anglófilos, don Fernando se situó en todo momento por encima de estas facciones, sin admitir en Canarias otras fuerzas que la de "nuestro señor don Fernando VII". Así el 18 de junio se dirige a los gobernadores de armas **ordenándoles que solo se reconozca por nuestro legítimo soberano al Sr. Don Fernando VII y que sólo se admitieran sus tropas en las Canarias.** Tras esta declaración no podemos dejar de aceptar que, al menos mientras la Nación no aceptase otro soberano, la adhesión del comandante general de Canarias a Fernando séptimo era clara y rotunda.

A la llegada de La Mosca, Cagigal intuye que en la Península se esta auspiciando un cambio en el que no debe intervenir y al que no debe juzgar por entender que eso es misión de **los Cuerpos y Tribunales de la Nación.** El considera que es simplemente un militar español y como tal debe mantener

para España unas posesiones que son de España, **pero nada más**. De aquí su posterior insistencia en que le sustituya un general **español**.

Como hemos dicho, el marqués no es ni josefino ni fernandino, ni siquiera es monárquico ni republicano. Su preocupación fue saber cual era el **voto general de la Nación** para no traicionarle.

Cagigal “fernandino”

La llegada de Javat y Jauregui deja nítidamente claro al marqués que el voto del pueblo español está por Fernando VII y así se manifiesta en las provincias libres de la ocupación por tropas francesas. A partir de este momento su “fernandinismo” se extrema. Son los primeros días de julio de 1808, sus órdenes y disposiciones en nombre de Fernando VII se multiplican, lo que sería después negado por sus enemigos, muchos receptores directos de dichas órdenes y alguno incluso se dirigió al marqués pidiendo acompañarle a luchar contra los franceses.

Tratando de reconducir la situación, el marqués propone la celebración de un Cabildo General, opción aceptada por el Cabildo tinerfeño que al propio tiempo que dispone su convocatoria dispone que se realice sin la asistencia del comandante general. Fracasado su intento, siguiendo el parecer de la Suprema de Sevilla, trató de crear una Junta a imitación de la de la Península” y convocó un grupo de personalidades. O'Donnell, probablemente con el apoyo de los grupos que vigilaban la casa del comandante general, “persuadió” a los asistentes de la conveniencia que el tema fuera llevado al Cabildo General convocado.

Las noches previas a la celebración del Cabildo General fueron de incesante debate para los participantes en la conjuración. Decidieron la creación de una Junta, su composición, misiones,... Uno de los puntos más controvertidos fue la designación de su presidente. Su resolución pasó, al menos, por tres etapas: aceptar al general como presidente, la elección semestral por y entre los miembros de la Junta y la designación vitalicia del marqués de Villanueva del Prado. Otros aspectos importantes fueron el reparto de miembros entre las islas y estamentos con un desprecio hacia las otras islas y total olvido de la representación popular.

El arresto del marqués de Casa-Cagigal fue decidido por el Cabildo General en su sesión de 12 de julio pero para entonces el comandante general

llevaba ya algunos días privado de libertad, incluso puede afirmarse que la libertad de movimientos del marqués venía siendo “controlada” desde antes. El Cabildo General lo único que hizo fue cubrir los hechos con su “autoridad” y “legalizar” el secuestro.

Celebrado el Cabildo General la Junta Gubernativa, luego Suprema de Canarias, recibió del Cabildo tinerfeño una jurisdicción provincial, que el no tenía, enfrentándose por ello con la Real Audiencia, que se considera superior jerárquico de los Cabildos, no sólo en lo judicial sino en lo político-administrativo. La Junta llegó a designar jueces que instruyeron la causa seguida a Cagigal, en detrimento de los jueces naturales. Esta actitud, agravada por los absurdos en la proporcionalidad de la representación por islas, fue la que realmente dio lugar al enfrentamiento entre las dos islas centrales.

La subordinación que la junta tinerfeña le ofrecía hizo que la sevillana, con pretensiones de supremacía a nivel nacional, cambiase su inicial propuesta de crear en Canarias una Junta encabezada por el marqués de Casa-Cagigal por el reconocimiento de la Junta creada en La Laguna. Alianza que se mantendría hasta su desaparición e incluso transmitiría a la Junta Central Suprema al incorporarse a ella el presidente de la Sevillana, don Francisco Saavedra, y se vería reforzada por la accidental llegada a Canarias de los vocales de la Central don Francisco Javier Caro y don José María Avelle.

Desde antes de su creación la Junta Suprema de Canarias entendió que, para triunfar en una provincia tranquila y protegida por un mar dominado por los aliados británicos, necesitaba controlar o eliminar, al menos políticamente, las dos instituciones poderes que le impedían ejercer el supremo poder provincial: La Comandancia General y la Real Audiencia⁹⁹⁰.

Iniciada la contra el marqués de Casa-Cagigal, no podemos dejar de constatar su lentitud, que a veces parece buscada, y que pese a la insistencia de la Junta de Sevilla en que le fueran remitidos causa y encausado esto sólo tuvo lugar, y con cierta precipitación, tras la creación de la Junta Central.

Contra lo que cabía esperar, el traslado del encausado a Cádiz no agilizó la resolución del proceso. Ante las dudas sobre el organismo que debía

⁹⁹⁰Lo conseguiría en el primer caso al despojar del cargo al marqués de Casa-Cagigal, pues aunque O'Donnell le sustituyó en el cargo, lo hizo como miembro de la Junta Suprema de Canarias y subordinado a ella.

enternder en el proceso, la Junta Central decidió encomendárselo al Consejo Supremo de Guerra y Marina, que tras examinar la causa dictó sentencia y, por unanimidad, dejó al marqués "libre del cargo de infidencia y puesto en libertad" y respecto a las otras acusaciones por delitos "de mala administración" lo actuado era incorrecto e ilegal. El proceso, concluido, quedó a falta de la publicación de la sentencia pero, incomprensiblemente, el 30 de agosto de 1809, la Junta Central Suprema dictó un Real Decreto ordenando que la causa por infidencia volviera a ser abierta añadiéndose al tribunal dos nuevos jueces, miembros del Consejo Real debiéndose juzgar los delitos de mala administración por el Consejo Real Reunido. Estaba claro que la Junta quería una sentencia condenatoria.

Se inicia así un conflicto entre el poder ejecutivo y el judicial al entender este que las pretensiones de la Junta Central se oponían a la legislación española vigente, siendo la primera vez en que S. M. ha dictado semejante resolución. Afirmando el Alto Tribunal el "haber nombrado S. M., a su arbitrio, los jueces y estos después de ver y determinar la causa han absuelto al acusado, **la absolución es irrevocable y ni el Rey puede en conciencia desviarse de ella**, como más de una vez lo han hecho presente los Tribunales Supremos en casos idénticos y en recursos iguales".

Los fiscales del Consejo de Guerra y el propio Consejo recordaron a la Junta, en largos y contundentes informes, que la aplicación de las leyes en materias de justicia corresponde "al poder Judicial y no al Ejecutivo", señalándole la ilegalidad de sus pretensiones, que violaban la legislación vigente y los derechos del procesado, a lo que añadían los numerosos errores, irregularidades y arbitrariedades de los jueces instructores de la causa. La Central siguió empeñada en no publicar la sentencia, situación en la que permaneció hasta que el 1 de febrero de 1810 se disolvió la Junta Central Suprema y dio paso al Consejo Supremo de Regencia de España e Indias.

Tan sólo ocho días después, la Regencia pedía una copia del proceso y a los 3 días, el 11 de febrero, publicó sentencia declarando al marqués de Casa-Cagigal "**libre de la infidencia** que se le había supuesto, y que en su consecuencia **quiere que se le ponga en libertad y se le desembarguen sus bienes,... declarando así mismo nulo todo lo actuado en la causa de cohechos** contra el referido marqués de Casa-Cagigal por las informalidades

que contiene, y **se manda se prevenga al delator**, don Agustín Romero Miranda, que, **afianzado antes de calumnia, puede usar de su derecho contra el marqués**, en Tribunal competente de su fuero privilegiado". Romero prefirió no arriesgar su dinero y no se afianzo

Respecto al proceso sólo resta por destacar que don Alonso de Nava, marqués de Villanueva del Prado y vocal de la Junta Central se dirigiría por escrito al miembro del Consejo de Regencia y antes presidente de la Junta de Sevilla, don Francisco Saavedra, tratando de impedir que, tras su absolución, se concediera destino al marqués de Casa-Cagigal. Aunque no logró su objetivo, los tiempos de Cagigal había pasado. Su mala salud y las secuelas de su tiempo en prisión, hicieron muy escasa su participación en la Guerra de la Independencia. Terminada la contienda y tras un breve mando en el Ejército de Observación de la Derecha, al disolverse éste fue destinado a Barcelona, en situación de cuartel. Su vida militar había terminado.

Cagigal escritor

Don Fernando consideraba compatibles las armas y las letras, pero esto sólo era posible para unos pocos entre los que él no estaba y mientras las armas le exigieron plena dedicación se sacrificó ante Minerva. La ciudad condal contaba con una intensa vida cultural, en la que abundaban las tertulias y las representaciones teatrales lo que reavivó las inclinaciones literarias de su juventud. Cagigal, quizá mejor Gil Gaca anagrama con el que le gustaba firmar, comenzó por publicar pequeños trabajos sobre la vida teatral de la ciudad. La aportación literaria de estas obras no es muy grande, pero han sido consideradas como elementos indispensables para el conocimiento de la situación de los espectáculos teatrales en aquellas fechas y algunos autores llegan a presentarnos al marqués como personaje representativo de aquel momento cultural. Escribió también unas *Fabulas* en las que intenta utilizar ese género para estimular el estudio de conceptos militares, acompañando cada fabjula de la bibliografía correspondiente, y unos *romances* con los que pretendía elevar el gusto literario de las clases de tropa.

Decidido admirador y seguidor de la comedia moratiniana, es considerado junto a Gorotiza uno de los autores de segunda línea más destacados del primer cuarto del siglo XIX. Su producción teatral se reduce a cuatro obras originales y 2 traducciones, de las que, al menos, se pusieron en

escena 2, *El murmurador* y *El matrimonio tratado*. Todas ellas con un fondo didáctico en el que el conflicto se produce entre la educación basada en una sofocante tradición y el progreso ilustrado, que triunfa siempre. Concede un papel fundamental a la educación y como tantos ilustrados, habría querido transformar la vieja España, inmóvil en sus tradiciones y en su fe, en otra razonable y abierta a los adelantos de Europa.

ANEXOS

- 1.- El mariscal de campo don José Avellaneda solicita le sean enviados los despachos de los cargos para los que ha sido designado a fin de poder jurar pos cargos y ser reconocido.
- 2.- Escrito del marqués de Casa-Cagigal al príncipe de la Paz, 19 de enero de 1805, informando sobre las medidas tomadas por la guerra con Inglaterra .
- 3.- Estado de la fuerza za del Regimiento de la Orotava en 1805.
- 4.- Cagigal notifica al coronel Eduardo que ha designado a don Feliciano del Rio para una importante comisión fuera de la Isla.
- 5.- Informes de Cagigal a O'Farril de 26 y 30 de junio de 1805.
- 6.- Salvoconducto inglés de don Javier Caro y M. M. Avalor.
- 7.-Acta de una sesión del Cabildo de Tenerife sobre suministro de grano para la tropa.
- 8.- Cagigal da instrucciones de apresar los barcos franceses o procedentes de zonas dominadas por los franceses. Fechado el 5 de julio de 1805.
- 9.- Escrito de Cagigal al cónsul francés que está arrestado. Fecha 7 de julio.
- 10.- Asistentes al Cabildo general celebrado en La Laguna el 12 de julio de 1808.
- 11.- Asistentes al Cabildo permanente celebrado en Las Palmas de G.C. el 1 de septiembre 1808.
- 12.- Relación de los trabajos de don Fernando Cagigal Mac Swing, ordenados por su fecha de publicación.

do.
Dup.

^t
Ex^{mo} Señor.

En cumplimiento de mi obligacion participo á V. E. mi arribo á este Puerto, y Plaza, que se verificó el día 23. del cor^{te} en la Fragata de S. M. la Asumpcion; y no obstante q^{ue} ésta regresará mañana p.^a Cádiz conduciendo al Coman^{te} Gen^l Marq. ex Branciforte; no puedo decir á V. E. q^{ue} quedo encargado del Mando ex estas Yslas, p.^a cuyo fin se ha servido el Rey enmiarme á este Destino p.^a el conducto ex V. E. seg.^{da} su oñ. ex S. ex, Julio último, porque hasta ahora no se me ha dado á reconocer p.^a dho. Caballero, esperando á ejecutarlo, seg.^{da} tengo entendido, mañana á la misma ex su embarco.

Lo que sí debo asegurar á V. E. es, que habiendo Yo venido con la brevedad que V. E. me permitia á encargarme del Mando ex estas Yslas, sin mas P.^{tes} Despachos que la citada oñ. ex V. E. podrán, p.^a defecto ex ellos, ocurrir varios tropiezos, p.^a hallar unida á este Gobierno la Presidencia ex la Real Audiencia, la Intendencia, y Superintendencia Gen^l ex R.^a Hacienda; el Empleo ex Subdelegado, y Juez Conservador ex la R.^a del Tabaco, y otros

que abraza, y son aneas a esta Comandancia Gen.^l
y así para evitar qualquier inconveniente que puede
acontecer con perjuicio, y atraso el R.^l Servicio duran-
te el tiempo de mi encargo, será muy oportuno que
V.E. dando cuenta al Rey de esta mi representacion,
disponga, si fuere el R.^l agrado, el que con la pronti-
tud posible se me remitan los referidos R.^l Despachos,
sin los que no puedo hacer el preciso juram.^{to} exdho.
Empleo, ni será extraño se escusen a reconocarme
mas que p.^r un mero Gob.^{or} Militar, aumq.^e deba
entenderse absoluto, y general el Mando de que
he venido a encargarme, y en los mismos términos
q.^e lo dexa el expresado Marq.^e de Branciforte.

Dios oñe a V.E. m. a.
ta
S. Cruz de Tenerife 28. de Set.^e de 1789.

Yo
- V.

Joseph de Anarado

Don Sr. D. Jerónimo Caballero.

Exmo Señor.

En 14 de Diciembre del proximo año pasado, recibí la Orden de V.E. de 8 de Noviembre del mismo, en que se servia decirme que una division de Fragatas de guerra Inglesas havia batido y apresado, a las quatro Españolas, que al cargo del General Burtamente venian de Montevideo a Cadix; y me prevenia V.E. de Orden de S.M. estar bien muy preparado para las Visitas que pudiese tener este su caso, y que para no exponer los intereses R.S. y los del Comercio, cesase estos Lucratos hasta nueva Orden, desando salir solamente de ellos a los Buques Comercios, sin Caudales, ni frutos; y finalmente que era la voluntad de S.M. que a semejanza de lo que practicaban en Inglaterra con las propiedades Españolas, se embargasen por nuestra parte las Inglesas, haciendo Representa de ellas y manteniendolas los Jefes en deposito para la Resolucion soberana. Dado inmediatamente el correspondiente aviso a todas las Villas; y a todos los Jefes Militares de ellas previno alertasen sus Regimientos Provinciales, y estuviesen con el cuidado que exigian las circunstancias. Tomé al mismo tiempo el debido conocimiento de las propiedades Inglesas que pudiesen existir en este Comercio con arreglo a lo que V.E. me prevenia en el

mismo día, y al formulario que N.E. mismo se sirvió Vmitir a esta Comandancia General en 2 de Setiembre de 1796 con igual motivo. Me transfere inmediatamente al Puerto de la Octava, en continuacion del mismo objeto, y existe ha muchos días concluido el Expediente de todo, y que Vmitiré a N.E. en ocasion menos expuesta que esta, en la que aventuro este Oficio a un Barco Francés, que de este Puerto sale para Mogador.

En 8 de Enero de este año recibí el segundo Oficio de N.E. de 23 de Noviembre del pasado, y que me entregó el Alférez de Paquetaria D. Juan Josef Suido, a las ocho de su noche, habiendo arribado a este Puerto procedente del de Cadix, en la Barca nombrada Nuevita Sta. de los Milagros, con el objeto de darme este aviso, y de continuar su viaje para la America con igual fin, como lo executó. En este segundo Oficio, me N.E. lo que me avisó en el primero, y me amade debiamos mirar la guerra con Inglaterra, no solo como inevitable, mas como si estuviera declarada, manifestandome que queria el Rey obrase yo con este conocimiento, y el de que habiendo sido una verdadera sorpresa la que los Ingleses han usado con nosotros, al tiempo que iban a la Península otras mil atenciones de grave consideracion, no se podian tomar medidas prontas para socorrer a estas Plazas; por lo que era preciso que mi zelo y esfuerzos, y el de quantos estan a mis Ordenes, supliera esta falta; y fuesen su principal defensa, como lo espera S.M., si llega el Enemigo a atacarnos. Como yo tenia previsto esto mismo, y ademas el primer

13

aviso de N.E. me autorizo para anticipar providencias Militares; el
dia 13 de este, esto es, unos dias despues del aviso de N.E. entro en es-
ta Plaza la Columna de Guanadaco, y Canadores de los unos Regi-
mientos de la Ysla, que a pesar de lo que con verdad informé a
N.E. sobre el estado de las Milicias de esta en el informe que se
hizo pedirme para el arreglo del nuevo Plan que debe compo-
nerlas, la eleccion que he hecho de los Oficiales de esta Columna,
la actividad con que trató de su instruccion, el esfuerzo extra-
ordinario con que a los quince dias se hallaba armada, y el exem-
plo, que es la primera leccion Militar, y la que mas enseña,
me asegura de que la Ysla de Ponceña ofrece al Rey, y a la
Nacion un exemplo, de que en los casos extraordinarios puede
mucho la buena voluntad, y el honor heredado. Ademas de es-
tas Tropas está completo el Batallon de estas Islas, con las
mismas Milicias, y en breves dias se establecerá en la Ciudad
de la Laguna, una legua de este Puerto, otro Batallon de 600
Plazas que denominaré de 2.^a Linea.

Se han completado las Milicias de Anillo, las ago-
gare toda la gente de Mar que aqui existe, y sea útil, pero
aun que, si esto es atacado con concurrimiento Militar, debe tener
por uso la Armada de la Linea con direccion al Mar, no
se puede descuidar su servicio, por que, a lo menos tratara
siempre el Enemigo de hacer una diversion por esta parte.
Para no abandonar los demas medios de defensa aqui presentes,
queda detallada una Brigada de Anillo, de que

del S. Embaxador de S. M. en la Corte de Lisboa, el Conde del Campo de
Alange, en que me avisaba la declaracion de la Guerra, y pedia auxilio
al Príncipe que talase el aviso para que lo continuase á las Américas,
como lo verifico inmediatamente. Finalmente Señor Exmo. la buena dis-
posicion que noto en estos Militares, y demas, mi decidido deseo de sa-
crificar una vida que debo toda al Rey y á la Patria, y la Justicia de
la causa que defendemos, me anima á suplicar á V.E. asegure á S. M.
que en Santa Cruz de Tenerife hallaban los impudentes Enemigos
de su R. Corona, aquellos honrados defensores Españoles, que siem-
pre aspiran á conservar el concepto que merecieron á la Europa.
Pues tambien á V.E. ponga en su R. noticia la precision en que
me he visto de hechar mano de cincuenta mil pesos del fondo de
Consolidacion que llega ya á doscientos mil por mi actividad y zelo.
Puedo continuarme valiendome de este y otros fondos, para los gastos
indispensables en las presentes circunstancias, y que hubiera podido
suplicar, si de Orden del S. Ministro de Hacienda no hubiera comen-
tado á España ultimamente dos millones de Reales que obtienen en
esta Península; providencia justa de parte de aquel Señor Ministro,
para atender á las urgencias de la Peninsula, por que no era
posible caer en la detestable conducta de la Inglaterra, sin exam-
plar hasta el dia, aun entre las Naciones barbares del Oriente.

El manifiesto de V.E. concede á los que mandan las facultades
mas amplias. No se abuse de ellas Señor Exmo. las desigues, al
contrario, al mejor servicio del Rey, y á que V.E. las respalde.

Hayme cargo Señor Exmo. de la situacion de la Peninsula,

y aun que, con lo que tengo, nada omitiré para la defensa de
estas posesiones, ruego a S.E. que si las circunstancias lo per-
miten, me mande iguales socorros a los que yo conduzco a ellas;
en cuyo caso apenas dudaria de que serian rechazadas gloriosa-
mente las Armas Britanicas que intentasen invadir las.
Es quanto caxo debo informar a S.E. en la situacion presente,
Expidiendole, que la sabia maxima del manifesto de S.E. de
que en situaciones extraordinarias es menester apelar a V.
curros y operaciones de la misma especie, sea la constante re-
gla de mi conducta. Mi zelo por el mejor servicio del Rey,
no se desmentira en esta ocasion, y no duda sea su premio
la Soberana dignacion del mejor de los Monarcas, y el
aprecio de V.E.

Dios que. a S.E. m. a. Santa Cruz de
Santiago de Venezuela 19 de Enero de 1805.

Exmo. Señor.
J. M. de C. de C. de C.

do
up.

Regimiento Provincia de la Drotava.

Estado que manifiesta la fuerza con que se halla dicho Regimiento hoy día de la fecha.

Compañ.	Capitanes.	Asistido.	Tenientes.	Asistente.	Subtenientes.	Asistente.	Fuerza efectiva sobre las armas.				
							Sargento.	Cabos.	Alf. M.	Alf. N.	Total.
Primera.	D. Cayetano Paez.		D.		D. Juan Baut. Paez.	Drotava.	3.	4.	35.	D.	38.
Segunda.	D. Bartolomeo Linares.	Drotava.	D.		D.		2.	2.	32.	D.	34.
Tercera.	D.		D.		D.		2.	4.	41.	D.	62.
Quarta.	D.		D.		D.		1.	6.	41.	D.	62.
Quinta.	D. Fernando Melina.	Drotava.	D.		D. Antonio Herrera.	Acadero.	1.	1.	42.	D.	64.
Sexta.	D.		D. Sebastian Menéndez.	Puerto.	D. Joseph Perez Jover.	Acadero.	1.	1.	42.	D.	65.
Séptima.	D.		D. Juan Perell.	Drotava.	D. Antonio Hernandez.	Drotava.	2.	1.	42.	D.	67.
Ochava.	D. Alonso Adriano.	Drotava.	D. Juan de Paez.	Drotava.	D. Juan Perez Jover.	Acadero.	2.	6.	48.	D.	68.
Totales.	D.		D.		D.		14.	14.	352.	12.	480.

Nota Mayor.
 Coron. el de Ingenieros D. Antonio Salazar.
 Ten. Coron. D.
 Ayud. m. D.
 Enr. D.
 Subr. de Indios D.
 Enr. D.
 Tambor mayor Dn. J. J. J.
 Primer Ayud.
 Antonio Juan Salazar de Paez

Notas.
 Todas las Compañías de Paez y Asistente y la Tropa destinada a la Batallón de Infantería de Amunoz y de 2.ª Línea tiene este Regimiento 1. Sargento 2. Cabo y 3. Soldados de cada una en el Puerto de la Drotava, y un Sarg. 2. Cabo y 3. Soldados de Refuerzo pidiendo p. aquel Sargento. A D. Antonio de Manzanera Cap. de Cazadores ha substituido D. Domingo Moreno Cap. de Paez del Regimiento Paez de la Isla de la Palma, p. orden superior. Los Tenientes nombrados de Paez. D. Juan Bautista Hernandez el de Teniente D. Domingo Calzadilla, y al ten. de Asistente D. Mateo de Calzadilla el de Teniente D. Vicente Esposa. Digno los Oficiales substituidos existen en esta Ciudad. Aguardando Villanueva Tambor mayor de Indios se halla en el Puerto, y no queda en esta Capital el Mayor Domingo de Paez. Paez P. 28 de 1905. Alonso de Acuña.

Comisión del capitán don Feliciano a Sevilla

Para una comisión importantí-
sima del Real Servicio, y que ne-
cesita la mayor Verza, he nom-
brado á D. Feliciano del Río, Ca-
pitán del Real Cuerpo que V. S.
manda en este Departamento,
por que halló en él todas las
circunstancias que son precisas
para cumplir su difícil, e inte-
resantísima comisión; y como
ella precisará á Río á estar
fuera de esta Isla por algun
tiempo, debo haceroselo saber

al N.º, tanto para su debido con-
cimiento, quanto para que
pueda disponer se encargue otro
de todas las comisiones particu-
lares que aqui desempeñaba
D.º Feliciano del Rio.

Debo tambien advertir al N.º
que la salida de Rio, de esta
Ysla, sera de mañana, a para-
do mañana.

Dios que. al N.º m.º
P. Santa Cruz de Santiago.
17 de Junio de 1808.

Dr.
Antonio Eduardo
Estuarguen de Casa Capibel

INFORMES A O'FARRIL

“Al Sr. O’Farril= 26 de junio de 1808= Con fecha de 18 de este dije a V. E. la declaración que hicieron aquí los tripularios del Bergantín *El Currutaco* de cuyas resultas llevó mis pliegos el capitán del Real Cuerpo de Artillería don Feliciano del Río. Posteriormente arribó a Canaria una Goleta procedente de Bayona de Francia y pasó a aquel Gobernador la carta de que es copia la adjunta, entregándole un impreso, cuya copia incluyo también, que anuncia **el nuevo orden de cosas que se prepara en la Península** y que habiéndose publicado aquí, porque es imposible evitarlo, ha hecho una sensación cual V. E. puede imaginar si considera que estas islas sólo por el norte y mediante el comercio inglés puede extraer sus vinos y barrilla y proveerse de lo necesario. Por eso hay aquí muchos, particularmente entre hacendados y comerciantes, partidarios de los ingleses, entre los que se encuentran algunos jefes y oficiales de graduación y otros subalternos. Las hablillas son comunes y se me asegura como de cosa precisa el entregarse a los ingleses, pero **mi ánimo decidido es rechazar toda fuerza que no sea española** y quiera tomar posesión de Tenerife. Encargo que he reiterado últimamente a todos los comandantes militares de las demás islas Canarias. = Yo estoy Sr. Excmo. a la mira de todo y sé que esta posesión que pertenece a España debe conservarse para ella, **no siendo arbitrio entre los que ejercen empleos públicos oponerse a lo que decretan los Cuerpos y Tribunales de la Nación** en vista de las circunstancias en que se hallen.= Aquí hay quien me persigue y el medio de que se han valido últimamente es un tal don Agustín Romero Miranda genio de los que conservan en la vejez una viril energía destructora de todo orden social. Éste pues que ambas Américas enredó enteramente, que enredó en España y que enredará mientras viva, so color del contrabando, que aquí supone se hace descaradamente, me presentó un escrito que acompañó de un interrogatorio que ya se ha evacuado, y en que nada se probó de lo que él quiso y quisieron sus promotores. Cuando de cuenta del expediente,

que he mandado suspender por que lo juzgo preciso, me extenderé sobre este punto. La deducción que debo hacer de estos incidentes es que juzgo comprometida la defensa de estas islas, ya por el miedo que estos habitantes tienen por el nuevo orden de cosas, ya por los partidos que en mucha parte son personales contra mí. = Aquí existe el mariscal de campo don Luis Marquelli, que por su avanzada edad achaques y carácter no creo tenga otros votos para el mando que los de los parientes de su mujer. Está casado con señora de este pueblo./ El teniente de Rey don Carlos O'Donnell tiene un partido decidido entre los militares, y una opinión que realmente debe a su idoneidad y al continuo trato con la mayor parte de esta guarnición, en que no se ahorra un continuo murmurar de mí y de mis providencias. De estos dos principios sólo puedo inferir que si somos atacados por los ingleses hay la mayor parte que tal vez que hacen un servicio a la Nación **con admitirlos como protectores**; y como no puedo dudar que don Carlos O'Donnell y don Juan Creagh, sargento mayor del Batallón de Canarias tienen un partido decidido, creo conveniente vayan a la Península, o a lo menos salgan de esta Isla, porque en las variedades de opiniones, tengan el grado que tengan de probabilidad, no puede responderse de una defensa gloriosa; y sobre todo insto siempre en que venga a relevarme un oficial general que toca todo lo que yo digo y no estará comprometido por defecciones personales. = He dicho, Sr. Excmo., la verdad sencilla en mi juicio y lo que creo conveniente V. E. podrá darme las órdenes que crea justas con arreglo al voto general de la Nación, y según las circunstancias en que se halle el Gobierno español. Dios guarde...

Certifico que la copia que antecede lo es del documento que existe en el Archivo de esta Secretaría a mi cargo y en virtud de orden de S. E. doy la presente en Santa Cruz de Santiago de Tenerife a catorce de julio de mil ochocientos nueve."

Los resaltados son nuestros.

“Al Sr. O’Farrill junio 30 de 1808. E. S. Después de haber escrito a S. E. lo que tuve el honor de decirle en mi escrito del 26 me ha pasado el teniente de Rey don Carlos O’Donnell el adjunto que incluyo por copia y mi contestación. Va señalado el de O’Donnell con el número 1º y la segunda con el núm. 2º. Antes de recibir yo este oficio, que fue a las nueve de la noche, se había verificado una junta que ignoré hasta muy tarde de la noche misma a que asistió el citado teniente de Rey, los jefes de los cuerpos de esta plaza a excepción de los de Artillería e Ingenieros, mucha parte de los capitanes de la columna de Granaderos provinciales, Batallón de Canarias, Batallón de Fusileros Provinciales, el sargento mayor don Juan Creagh del de Canarias, el capitán del Puerto don Carlos Adam y el religioso del orden de San Agustín Fr. José de Soto, hombre inquietísimo según la voz pública. Ignoro lo que se trató en esa junta, e ignoro quienes más concurrieron, porque en estos casos no es fácil tal averiguación. Procuraré indagar todo lo que crea conducente debiendo sólo informar a V. E. de que la fermentación es general y pública y que está sostenida por el enunciado teniente de Rey, secundado según la voz general del Marqués de Villanueva del Prado y don Juan Próspero de Torres Chirino, habitantes de la ciudad de La Laguna, a lo cual me inclino porque, uno y otro han venido a consultar conmigo bajo el pretexto de saber mi opinión sobre lo que de ahí puede mandarse, que es la pregunta idéntica a la del escrito de O’Donnell. Yo no puedo resolverme a dar crédito a las voces que corren en cuanto a entregar esta a los ingleses, pero su es seguro que sea cual fuese el método y sistema que quieran abrazar, la opinión de O’Donnell y los suyos es resistir el

nuevo orden de cosas que se establezca, y para esto conceptúo preparada una insurrección. Tomo todas las medidas que pide la prudencia para evitar sus resultas. De aquí Sr. Excmo. el estilo y método de mi contestación a D. Carlos O'Donnell. Tengo escrito a la Real Audiencia para que se junte un Cabildo general, porque estoy cierto de que la gente más sensata de las islas piensan de otro modo que los que siguen el partido a cuya cabeza ha querido ponerse O'Donnell, que obra en mi concepto por odio personal contra mí y por su antigua manía a favor de los ingleses. V. E. verá ahora más que nunca la necesidad de que venga a relevarme un General Español con facultades omnímodas y que sea de aquellos cuyo tino y prudencia puedan mejorar las tristes circunstancias en que esto se halla.

Mucho siento Sr. Excmo. que la experiencia haya acreditado lo que anteriormente tengo dicho a V. E. sobre los corifeos del partido que va a poner en consternación a las Canarias, y para cuyo malogro no omitiré medio de cuantos me dicten la prudencia y el conocimiento de este local. Con esta noticia que puede ser de interés por las consecuencias e influencias subsiguientes en que las Américas se entreguen a los ingleses, envío por la vía de Mogador y saliendo de la Gran Canaria a el oficial de cuya actividad y celo me hallo muy convencido, y V. E. resolverá lo que encuentre más justo teniendo a bien reflexionar lo que importan los momentos en asuntos de igual naturaleza. Ruego a V. E. procure el despacho del oficial cuanto antes ser pueda. Dios...”

Los resaltados son nuestros

PARES / A.H.N.

By The Hon ^{ca} Mr. De Courcy⁵¹
Rear Admiral of the White

Don Xar.^o Carr, and Don Mr. M. Aralla,
two members of the Central Junta,
having it in design to proceed in a
merchant ship from Corunna to either
Cadiz, or the Canary isles, I do
hereby give notice of this intention
requiring that all Captains and
Commanders and other Officers of
His Majesty's Navy do not molest,
delay, or interrupt them in their
voyage, but, on the contrary, that
they do give them every necessary
assistance and support.

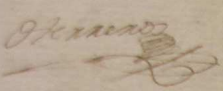
To
Captains and
other Officers
in the command
of His Britannic
Maj.' ships and
vessels of war

Given under my hand
onboard His Maj.' ship
Tonnant in Corunna
This 10 January 1809
Mr. De Courcy.

A.H.N.
ESTADO

AMLL Libro de actas del cabildo de Tenerife, año 1807, sesión de 14 de febrero de 1807.

En la ciudad de la Laguna a catorce de febrero del mil ochocientos y siete años
 Para celebrar cabdo. concurrieron el Sr. Comandante y Cap.ª a Nra. Señora de esta Villa y la
 de la Palma p.ª. Rr. y los señores D.º Juan Dapelo Prieto D.º Dom.º Caladilla D.º Jo-
 seph Montemayor y Pico y D.º Juan.º Castilla Dip.ºs. con quienes se navilite p.ª lo
 urgente del asunto =

Ocurridos  Gonzalez y Merino  Antoni

Donnimo Quintana
 y Parraga Cripto y de ab.º

En la ciudad de la Laguna a catorce de febrero del mil ochocientos y siete años
 Para celebrar cabdo. concurrieron el Sr. Comandante y Cap.ª a Nra. Señora de esta Villa y la
 de la Palma p.ª. Rr. y los señores D.º Juan Dapelo Prieto D.º Dom.º Caladilla D.º Jo-
 seph Montemayor y Pico y D.º Juan.º Castilla Dip.ºs. con quienes se navilite p.ª lo
 urgente del asunto =

hacitor expedida exp.ª ven un Oficio del Ex.ºmo Sr. Comandante de esta, con f.º
 nes del con.º enq. solicita se le franquen quatrocientas o quinientas fanegas
 de trigo p.ª manutención de la tropa mediante navarse rotando las seme-
 ras de las Yslas de Trucate ventura y hamaote ya reare con calidad de veinte
 no, o ya al precio q. aquí se expende en un inteliq. los señores Diposon que
 de uno este cuerpo de contribuya al servicio del Rey y alas urgencias enq.º
 Ex.ª se ve, desde luego se pongan en disposición quatrocientas fanegas de trigo
 al precio de cinco pesos q. en el con.º aq. se expende p.ª este Cabdo. Comandante de esta
 Tiene otro oficio del Sr. Reg.º de la Pl.ª de esta Villa como Jefe de la Gen.ª
 de propios y arbitrios con f.ºs veinte y uno de Enero próximo enq.º se mandan
 poner en disposición del Ex.ºmo Sr. Comandante Gen.º la cantidad de tres mil
 quatrocientos once r.ºs. importe de los gastos hechos en la vacuna el
 año próximo pasado de ochocientos y seis con calidad de veinte y uno de
 las demás Yslas segun el precepto formado p.ª la Com.ª p.ª. En
 inteliq. los señores Diposon q. se reare ala Junta de propios p.ª q. se
 mande expedir la competente libranza =

Haviéndose notado sea preciso e indispensable el q. se proceda ala compra de
 de algunas de esta ciudad q. p.ª su fatalidad estan en tan mala ventura de el cuerpo de

Asistentes al Cabildo general abierto celebrado los días 11 y 12 de julio de 1808 en La Laguna

Regidores:

- 1 D. José María Valdivia y Legovien, corregidor y capitán a guerra de Tenerife y La Palma por S. M.
- 2 D. Lope de la Guerra y Peña, regidor decano y prior del Real Consulado terrestre marítimo.
- 3 D. Cayetano Peraza
- 4 D. Juan de Tavares.
- 5 D. Ventura Salazar, conde de Valle Salazar.
- 6 D. Bartolomé González.
- 7 D. Juan Próspero de Torres.
- 8 D. José Xuárez de la Guardia.
- 9 D. Francisco Castilla.
- 10 D. Manuel de Mongeoti.
- 11 D. Antonio Vinatea.
- 12 Marqués de Casa Hermosa.

Representantes de La Laguna

- 13 **Marqués de Villanueva del Prado.**
- 14 D. Fernando del Hoyo Sorlozano, conde de Sietefuentes.
- 15 D. **José Bartolomé de Mesa.**
- 16 D. Lorenzo Montemayor, Licenciado.

Representantes por los pueblos

Por la Orotava:	17 D. Marcos Urtusaustegui	18 D. Fernando Molina
Por Santa Cruz :	19 D. Juan Creagh	20 D. Sixto Román
Por Garachico:	----- No envió representantes -----	
Por Realejo de Arriba:	21 D. Miguel Grijalva	22 D. Lucas de la Guardia.
Por el Sauzal.	23 D. José Hernández	24 D. José Bello.
Por el Puerto de la Orotava:	25 D. José de Mendrada	26 D. Bernardo de Collogan.
Por Icod:	27 D. Nicolás Estévez de Sopranis	28 D. Domingo Key Muñoz.
Por Guimar:	29 D. Félix Hernández Marrero	30 D. Bernardo Rodríguez.
Por Realejo de Abajo:	31 D. Félix Pérez Barrios Licenciado	32 D. Agustín Jorva, subtte.
Por S. Juan de la Rambla:	33 D. Juan Hernández Bautista, cap.	34 D. José Díaz Betancurt, subtte.
Por Buenavista:	35 D. Gaspar de Ponte, capitán	36 D. Esteban de Saavedra.
Por La Victoria:	37 D. Agustín de Calzadilla	38 D. José Martín Fernández.
Por Los Silos:	39 D. José Ruiz de Medina, teniente de Milicias.	Falta un representante
Por Tacoronte:	40 D. Sebastián ¿?? Yanes, capitán	41 D. Nicolás Hernández, tte.
Por Texina:	42 D. Manuel González	43 D. Domingo Rodríguez.
Por Santa Úrsula:	44 D. Diego Martín González, tte	45 D. Manuel González.
Por Taganana:	46 D. Pedro de Vera	47 D. José Hernández.
Por Adexe:	48 D. Fernando Martín	49 D. Nicolás Melo Aragón.
Por El Tanque:	----- No envió representantes -----	
Por Villafior en Chasna	50 D. Pedro Pérez Barrios	51 D. Fernando Peraza.
Por Granadilla	52 D. Nicolás Viera	53 D. Miguel García Vera.

Por La Matanza	54 D. Antonio del Castillo, tte	55 D. Domingo Ildefonso Gutiérrez.
Por El Valle de S. Andrés:	56 D. ¿Valbada? de Vera, subtte	57 D. José Álvarez
Por Guía:	----- No envió representantes	-----
Por Arico:	58 D. Diego García	59 D. José González
Por Candelaria:	60 D. Francisco Marrero	61 D. Juan ¿Obtami?
Por Los Tegueste:	62 D. Francisco Hernández Crespo	63 D. Pedro Álvarez.
Por El Valle de Guerra:	64 D. Juan González López	65 D. José de Armas.
Por La Punta:	66 D. Cayetano Trujillo	67 D. José Suarez.
Por Santiago:	----- No envió representantes	-----
Por ¿Fasnia ?	68 D. José Díaz Flores	69 D. Gaspar Delgado.
Por S. Miguel:	70 D. Miguel Afonso Martínez	71 D. Bernardo Bello Marrero.
Por Arona:	72 D. José Antº Saravia	73 D. Gonzalo Espinola
Por La Esperanza:	74 D. Antonio Afonso	75 D. Miguel Frco Bacallao.
Por La Guancha:	76 D. José Hernández	77 D. Marcelo Pérez
Por Arafo:	78 D. Felipe Marrero	79 D. Juan Hernández Santiago

79 – 12 = 67 representantes de los núcleos de población que son los que tenían voto
 Los 12 regidores y justicia no tienen voto. Firman el acta, además de los votantes, el
 corregidor, el regidor decano y el Sindico Personero General de la Isla.

Los señalados ----- fueron elegidos para formar parte de la Junta Gubernativa

Asistentes al Cabildo general abierto celebrado el 1 de septiembre de 1808 en Las Palmas de G. C.

Corregidor de la Isla: don Antonio Aguirre.

Alcalde mayor don Juan Bayle Obregón. No participó en la primera parte de la asamblea, pero, la multitud fue a buscarle a su domicilio y lo llevó al Cabildo. Destituido Aguirre le sustituyó en la presidencia.

Alférez mayor, conde de la Vega Grande.

Alguacil mayor: D. Miguel del Manzano

Decano del Ayuntamiento: D. Manuel del Río.

Síndico personero general de la Isla: D. José Vázquez de Figueroa,

Regidores: D. Isidoro Romero, D. Francisco Javier Giménez, D. Agustín Falcón, capitán D. Francisco Aguilar, D. Juan María de León, subteniente D. José de Quintana Llarena, D. Baltasar Llarena y D. Santiago Bravo.

Diputados del Cabildo Eclesiástico: D. Lorenzo Montes de Oca y D. José Romero.

Diputados del común: D. José Padrón, D. Rafael Pastrana, D. Antonio Pérez y D. Juan Nepomuceno Carrós.

Diputados del Cabildo Eclesiástico: D. Lorenzo Montes de Oca, tesorero dignidad de la Catedral y el licenciado D. José Romero, prebendado de la misma

Diputados de la R. S. E.: Fray Antonio Raymond y Dr. D. Esteban Fernández, prebendado de la Catedral.

Abogado del Ayuntamiento: Licenciado D. Domingo Suárez Travieso.

Pedro Gordillo, cura rector del Sagrario de la Catedral.

Los 3 prelados de los conventos de Santo Domingo, S. Francisco y San

Agustín: Fray Esteban Flores, Fray Pedro Miranda y Fray miguel Ramos.

Los 12 representantes del partido de Vegueta: D. Pedro Bravo, D. Nicolás Massieu, el presbítero D. Leonardo Reyes, Dr. en Medicina D. Nicolás Negrín, el licenciado D. Domingo Penichet, D. Manuel Pestaña, el licenciado D. Nicolás Betancourt, D. Francisco Martínez de Escobar, D. José Doreste, D. Miguel Macias, D. José Pérez Lujan y el Dr. en Medicina D. Juan Bandini.

Los 12 representantes del partido de Triana: Juan Antonio Sall, administrador de Reales Rentas, D. Pedro Déniz, D. Miguel Sortino, D. Juan González, D. Luis Vernetta, D. Esteban Laguna, D. Domingo Gil, el Dr. en Medicina D. José López, D. Domingo de Gracia Sánchez, D. José Shanahán, D. Patricio Russell y D. José Pastrana.

2 diputados por cada uno de los pueblos de la isla.

Por Telde: D. Cristóbal Morales y D. Francisco Rivero.

Por Gáldar: D. Miguel Martín y D. Miguel Ruiz.

Por Guía: D. Miguel Valdés y D. José Merino.

Por Arucas: D. Mateo Matos y D. Pedro Castellanos.

Por Teror: El presbítero D. Vicente Pérez y D. Vicente Navarro.

Por Santa Brígida: D. Bernabé de Vega y D. Andrés Ortiz.

Por Agüimes: D. Pedro Alvarado y D. José Ruiz.

Por Tirajana: D. Juan Agustín Carreño y D. Domingo Ortiz.

Por Tejeda: D. Francisco Lorenzo y D. Manuel García.

Por Artenara: D. José Perera y D. Juan Julián Rodríguez.

Por Moya: D. Salvador Suárez y D. Andrés de la Fe.

Por Firgas: D. Francisco Báez y D. Francisco Guerra.

Por Agaete: El beneficiado D. Juan Suárez y D. Isidro Domingo Suárez de Aguilar.

Por San Lorenzo: D. Claudio Ponce y D. José González.

Por La Aldea: D. Juan Cabral y D. José Melo.

Por Valsequillo: D. Miguel Macías y D. Diego Robayna.

Por San Mateo: D. Francisco Gil Navarro y D. Francisco Pérez.

Además de los anteriores, por acuerdo del Cabildo ordinario fueron agregadas las siguientes personas:

D. Manuel Verdugo, obispo de Canarias.

D. Luis de la Encina, arcediano de la Catedral, designado recientemente obispo de Arequipa.

D. Simón Paz y Ascanio, capitán, comandante del batallón de guarnición en Las Palmas.

D. José Viera, arcediano de Fuerteventura.

D. Pedro Russell.

D. Tomás Eduardo, coronel del regimiento de Telde.

D. Pablo Betancourt, mayor de la plaza de Las Palmas

El licenciado D. Francisco Penichet y Cabrera.

El inquisidor fiscal, D. Antonio Echanove.

D. Antonio Cabrera de León.

Total 92 asistentes

Excmo. Sr. D. N.º
Por el Oficio de V. E. de 5.^{ta}
del presente, y despachos
incluso de la Junta Supre-
ma establecida en Sevilla
que representa á N.º.
amado Monarca el
Sr. D. Fernando el Sep-
timo, quedo prevenido de
que á una sola Autoridad
es á la que debemos obedecer
en estas Islas =

Asimismo, se
que en caso de arribar á
este Puerto qualquiera
barco procedente de algu-
no de Francia ó de otra
parte con ordenes que no

Relación de los trabajos de don Fernando Cagigal Mac Swing,
ordenados por su fecha de publicación:

- 1) *Descripción poética de un viaje que hizo a la montaña el Excmo. Sr. Don Fernando de Cagigal, marqués de Casa Cagigal y Teniente general de los Reales Ejércitos, siendo subalterno en el lugar de Hoz de Anero, en la provincia de Trasmiera, a 4 de noviembre de 1775.* Manuscrito inédito que se conserva en la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander.
- 2) *Instrucción para la Caballería.* Manuscrito que se encuentra en la Biblioteca Nacional y que no es seguro que pueda identificarse con el que preparó en el año 1798-- 90 h. lám. pleg. 6p Mss/10704 Recoletos Sala Cervantes.
- 3) *Apuros de Gil Gaca para contestar a la Adición a la memoria de los teatros.* Barcelona, Agustín Roca, 1816. 21 Págs. En la Biblioteca de Cataluña, Depósito de Reserva F Bon 3709.
- 4) *Reflexiones sobre el todo de la ópera seria Guzmán de Valor, música del célebre Señor Pedro de Generali; precedidos de una cartita al S. D. Público de Barcelona.* Localizado en la Biblioteca de Cataluña, Depósito de Reserva F Bon 3709.
- 5) *Visita de atención al Teatro Barcelonés y a sus empresarios... Dialogo entre Don Luis, Don Blas y Don Cándido precedido de la opinión imparcial sobre el mérito de la señora Antonia Mosca... Añádase la carta de un amigo a otro en la que se analiza la farsa Elisa... incluyendo también un opúsculo que su autor llama Reflexiones en miniatura...* Obras todas del expresado Gil Gaca. Segunda edición corregida por el autor.
- 6) *Segunda visita de atención y con recado al teatro de Barcelona y a cuanto él atañe dado a la luz por el propio Gil Gaca, académico férvido filo-dramático.* Barcelona 1817. 203 pp. 103 fotogramas.
- 7) *El matrimonio tratado,* comedia en prosa por Aristipo Megareo. Barcelona 1817.
- 8) *Fabulas y Romances Militares,* Barcelona 1817.

- 9) *Informe sobre la mejora y aumento de la cría de caballos dado al supremo Consejo de la Guerra por los tenientes generales D. Antonio Amar, D. Manuel Freire, el Marqués de Casa Cagigal y D. Diego Ballesteros, extendido por el citado Marqués.* Barcelona 1818.
- 10) *Oda A la elocuencia.* Leída por Don Fernando Cagigal Mac Swing en el acto de su ingreso en la Academia de las Buenas Letras de Barcelona. El archivo de esta institución conserva el manuscrito firmado por el marqués de Casa-Cagigal. Hay una versión impresa en Barcelona en 1820.
- 11) *La sociedad sin máscara.* Barcelona 1818.
- 12) *La educación.* Barcelona 1818.
- 13) Traducción de la comedia en tres actos de Etienne Gose *La médisance*. Firmada por Aristipo Megareo que la titula *El murmurador*. Barcelona 1818.
- 14) *Los perezosos.* Barcelona 1819.
- 15) *A la llegada a Barcelona de S. A. La Serenísima Doña Carlota, esposa del infante Francisco de Paula Antonio.* Barcelona 1819.
- 16) Traducción de la opera *L'ingano felice* ("El engaño feliz").
- 17) *Contestación del Marqués de Casa Cagigal al anotador de su defensa del teniente general Don Luis Lacy en la causa que se ha impreso y que se formó en Barcelona.* Barcelona Viuda de Roca 1821. 18 Págs. Topografía: Tor 3/22-8º Sala de Reserva.
- 18) Traducción de la obra del Dr. Lassis: *Investigaciones sobre las verdaderas causas de las enfermedades epidémicas llamadas tifus, o de no ser cierto el contagio de las enfermedades que proceden del tifus.* Barcelona, imprenta de la viuda Roca 1920.

Conocemos también por haberlo publicado Amat, en la biografía de su tío, un soneto que dedica el marqués de Casa-Cagigal al duque de Angulema.

sean de Nro. Rey el
Señor D. Fernando Septi-
mo, de permittirle fonde-
ar con seguridad, hacer
barras a Tierra suspiran
y las Tasqueras que
quisieren, y ponerlos en
arrendo dando pague de
ello a V. C. y haber
declarado la guerra a la
Francia de misma
Junta Suprema, y hecho
Amistades con la Ingla-
terra; sin incomodar
a ningun baro de esta
Nacion, que axable
aqui, antes bien facili-
tada quanto sus cosas
necesite, obrando con
ella segun la misma
procediere.

Ha hecho notorio

Como Sr. Mariano de Cua. Capitul.

a esta Reunión la de
Juración de Guerra y
Amistades de guerra con
la qualidad de guerra
e intencion de guerra con
las formalidades acortas
trabados.



D. 107 que es la Coma
Quinto de la Rotura, 11.
de Julio de 1808.

Como Sr.
Sr. Señor

Joseph de Medrano

Al Conde de Francia
Julio 9 de 1792

Quando llegue al Conde de Ori-
sara a Niv. para que pueda con-
currir a su Casa con las perso-
nas destinadas a prevenir el
Arresto que solicita y evaguar
lo demas de que me habla en
su oficio que acabo a Nivaria.

No consiguere ni preceder des-
pues a Niv. y demas sus con Pa-
sados a lo q. ha hecho la Sup.
Junta que establecida en Sevilla
seguir en no acordado. Sberano
el Ser. gn. Fern. el 7.º La Na-
cion Española q. con amor m. ha
sido glorificada por el Gobierno Fran-
ces no sabe dejar de ser gene-
rosa y aun no esta tan el
arresto de que la Europa no

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLAMO MARTELL Dolores: *Los comandantes generales de Canarias en el siglo XVIII*. Las Palmas de G.C., 2000.
- ÁLAMO, Néstor: *Revista de Historia Canaria*, La Laguna de Tenerife. Números 131-132, julio-diciembre 1960. "La calada de "La Mosca"".
- ALMIRANTE, José: *Diccionario Militar*, Madrid, 1989. *Bosquejo de la Historia Militar de España hasta fines del siglo XVIII*. Madrid 1925.
- ALONSO BAQUER, M.: "La formación científica de los militares españoles del siglo XVIII", VVAA: *La casa de la Química, Ciencia, Artillería e Ilustración*.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín: *Sociabilidad literaria: tertulias y café en el siglo XVIII*. CSIC. Madrid, 2002.
- ÁLVAREZ RIXO, Agustín: *Cuadro histórico de estas islas Canarias o noticias generales de su estado y acontecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*.
- AMELLER, Victoriano y CASTILLO Mariano: *Los mártires de la libertad española*. Madrid, 1853.
- AMPUDIA DE HARO, Fernando: "Las bridas de la conducta" Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 2007.
- ANABAT y MATA, Ramón: *Violencia política y guerra civil en Cataluña (1820.1823)*, Vasconia 26, 1998, 49-62 y *Revolució y contrarevolució a Catalunya durant el trieni liberal (1820-1823)*. Tesis doctoral dirigida por Josep Fontana i Lázaro.
- ANES, Gonzalo: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid, Alfaguara 1975.
- ANDRES-GALLEGO, José: *el Motín de Esquilache, América y Europa*. Madrid, 2003.
- ANDUJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 2004. "La educación de los militares en el siglo XVIII", *Chronica Nova*, 19 (1991) 31- 55. "El Fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio", *Chronica Nova* 23 1996, 11-31
- Antón Ramírez, Braulio: *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura*. Madrid, 1865.
- ARMAS AYALA: Alfonso: "Graciliano Afonso, un preromántico español". *Revista de Historia Canaria*, (La Laguna) núm. 121-122. 1958.
- ARRIBAS PALAU, Mariano: "Notas sobre el abatecimiento de granosa Canarias desde Marruecos (1769-1789)" en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1979 núm.25.
- AYMES, J. R. (ed.): *La guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795, Alicante, 1991*.

- BALDÓ LACOMBA, Marc: volumen 9, "La transición del Antiguo al Nuevo régimen (1789-1874)", en *HISTORIA DE ESPAÑA*, Editorial Planeta, dirección DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio).
- BAREDA Y HORCASITAS Blas María de *DESCRIPCIÓN, ARMAS, ORIGEN Y DESCENDENCIA DE LA ILUSTRE CASA DE CAJIJAL*
- BARRERO de VALENZUELA, Adolfo: *Nobiliario de Extremadura*. Madrid, 1997.
- BARRIOS GUTIÉRREZ, J: "La Enseñanza de la Artillería en España hasta el Colegio de Segovia" (*Revista de Historia Militar* núm. 18, 1965 y núm. 28, 1970.)
- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio: "Defensa militar de Gran Canaria" en *Anuario de Estudios Atlánticos*, p., Madrid-Las Palmas, 1997, núm. 43, p. 81Inoculación y vacuna antivariólica en Canarias (1760- 1830)" en MORALES, F. ed. (1985), *V Coloquio de Historia Canario-Americana* (1982), Vol. II, Madrid. "Lanzarote, 1789: La Asonada de la "Pobrería". Reflexiones" *IV Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Cabildo Insular de Lanzarote, Arrecife de Lanzarote, 1995, Tomo I; pp. 11-27.
- BETHENCOURT MASSIEU, Antonio y MACIAS HERNANDEZ, Antonio: "Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el transito del Antiguo al Nuevo Régimen: una aproximación histórica" en *Historia General de la Islas Canarias*. Tomo IV. Las Palmas de G. C., 1997.
- BEVERINA, Juan y VILLEGAS, Alfredo: *La expedición de don Pedro Cevallos en 1776-77*. Editorial Rioplatense, 1977.
- BONET, Buenaventura: *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1980.
- CAGIGAL MAC SWING, Fernando: *Descripción poética del viaje que hizo a la montaña, siendo subalterno, en el lugar de Hoz de Anero en la provincia de Trasmiera, el 14 de noviembre de 1774*. Manuscrito, en la Biblioteca Meléndez Pelayo de Santander.
- CALAFAT, Tumeu: "El "clan" Cagigal" en *Familia y relaciones diferenciales, Género y edad*. Coord. Pilar Gonzalo Aizpiru. Copiladora Pilar Molina Gómez;
- CALDERA, Ermanno *La comedia romántica en Spagna*, Pisa, Giardiani Editore, 1978.
- CHASTENET, J.: *Godoy y la España de Goya*, Barcelona 1963.
- CAMPO ECHEVARRÍA, Antonio del: *El marqués de Casa-Cagigal prócer de las armas y de las letras*. Santander 1935

BIBLIOGRAFÍA

- CAMPOS, C. y SERRANO, C: *La España bélica (el siglo XVIII)*, Aguilar, Madrid, 1965.
- CANTILLO, Alejandro del: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casas de Borbón, desde el año 1700 hasta el día. Puesto en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones*. Madrid 1843.
- CARDELL CRISTELLYS, Juan Carlos: *Cronología de los prolegómenos en la gesta del 25 de julio de 1797*. Tenerife, 2004.
- CASTRO, Adolfo de: *Cádiz durante la Guerra de la Independencia. Cuadro histórico*. Cádiz, 1862
- CEPEDA GÓMEZ, José: *El Ejército en la política española (1787-1843)*. Madrid 1990-
- CIONARESCU, Alejandro: *Piratas y corsarios en aguas de Canarias*. Colaboración en la Historia General de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres, tomo IV, Edirca, 1977. *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife
- CLONARD, conde de: *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas*
- COMELLAS, José Luis: *Los primeros pronunciamientos en España*, Madrid, C.S.I.C., 1958. *El trienio constitucional*, Madrid, Rialp, 1963.
- COMELLAS, José L. y FERNÁNDEZ SUÁREZ, Luis: *Del Antiguo al Nuevo Régimen hasta la muerte de Fernando VII*, Madrid 1981
- CORONA, C. y ARMILLAS, José A: *La España de las reformas hasta el final del reinado de Carlos IV*, en "Historia General de España y América" volúmenes X-1 y X-2.
- CORONA BARATECH, C.: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, 1957. *Notas para el reinado de Carlos IV. La cuestión entre el ministro Urquijo y el embajador francés Guillemardet*. Rev. "Hispania", vol. XXIX, Madrid 1947.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel: *La Guerra de la Independencia: un conflicto decisivo (1808-1814)*, 2ª edición, Madrid, 2008
- COSSIO, José M^a: *Estudio sobre escritores montañeses, I*. (Santander: Institución Cultural de Cantabria, 1973). *Plutarco Montañés*, Santander, 1899.
- DARIAS PADRÓN, DACIO C: "Sumaria Historia Orgánica de las Milicias Canarias". *El Museo Canario*. Las Palma de G. C., 1955.

- DIAZ BENITEZ, J.J., GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo y LUXÁN MELÉDEZ, Santiago: *Conflictos bélicos y relaciones internacionales (1739-1927. Canaria en la encrucijada d ela Guerra de la Independencia*. Tenerife, 2011.
- DIEZ de IRAZOLA, Gonzalo: *La vuelta al mundo de la expedición de la vacuna (1803 – 1810)*. CSIC 2008.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976. *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid 1988.
- D. F. M. M., capitán del Regimiento de Nápoles,: *Efemérides militares de la nación española o Calendario de las glorias del Ejército*, escrito por el
- DUGOUR, José Desiré: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 1875.
- ESDAILE Charles: *The Spanish Army in the Peninsular War*, Manchester 1988. *La quiebra del liberalismo 1808-1839. Historia de España XIII*. CRITICA, Barcelona, 2001.
- *Extracto del Historial del Regimiento España*, Ministerio de Defensa, abril 2009.
- FRANCO RUBIO, Gloria A: “Militares ilustrados y prácticas de sociabilidad”, publicado en la *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 22- 2004.
- GALVAN RODRÍGUEZ, Eduardo: *El origen de la Autonomía Canaria. Historia de una Diputación Provincial (1813-1925)*. Madrid, 1995.
- GARCÍA CASTAÑEDA, Salvador: “El Marqués de Casa-Cagigal 1756 – 1824” en *La Guerra de la Independencia y su momento histórico*. Volumen II. Santander, Centro de Estudios Montañeses, pp. 743 – 756. “Moralidad y reformismo en las comedias del Marqués de Casa-Cagigal” en *Atti del II congresso sul Romanticismo Spagnolo e Ispano americano*. Génova 1982 pp. 25 – 34 y “Suum Quique: La experiencia aldeana y el bucolismo dieciochesco”, en *AIH Actas X (1989)*-Centro Virtual Cervantes- pp. 1177 – 1183.
- GARCÍA NIETO, Víctor: *El barco de la viruela; la escala de Balmis en Tenerife*. Ediciones idea. 2004.
- GARCÍA NIETO, Víctor y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo: *Paginas médicas canarias*. Ediciones idea 2007.
- GIL OSSORIO, Fernando: *Organización de la Artillería española en el siglo XVIII*. Servicio Histórico Militar, Madrid 1982.
- GODOY, Manuel de: *Memorias del Príncipe de la Paz*.
- GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José: *Historia Militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, 1868. *Reinado de Carlos IV*, en *Historia General de España* de la Real Academia de España, Madrid 1894.

- GÓMEZ PERNIA, Alejandro: *Fidelidad bajo el viento- Revolución y contrarrevolución en las Antillas francesas (1790 - 1797)*, Siglo XXI-UQROO-UNESCO, MEXKCO, 2004.
- GONZÁLEZ PADRÓN, Antonio: *Carlos III y las Islas Canarias (1759-1788)*. Las Palmas de G.C. 1988.
- GUERRA, de Juan Primo de la *Diario*. Edición crítica y notas de Leopoldo de la Rosa Olivera, Madrid, 1976.
- GUIMERÁ PERAZA, Marcos: *El marqués de Villanueva del Prado y don José Murphy en la Junta Suprema de Canarias (1808-1809)*. Santa Cruz de Tenerife, 1993.
- GUIMERÁ RAVINA, Agustín: "La Junta Suprema de Canarias de Buenaventura Bonet", en *Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*. Número Extraordinario 200. *Canarias y la Guerra de la Independencia*.
- *L'Art de vérifier les dates depuis 1770 jusqu'à nos jours redigée par une société de savants et hommes de lettres*. Public par M. le Chevalier de Courcelles. París MDCCCXXI.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Germán: *Estadística de las Islas Canarias (1793-1806) de Francisco Escolar Serrano*. Las Palmas de G. C., 1983.
- LECUONA PRATS, E. *Desamortización y otros arbitrios en las Islas Canarias durante el reinado de Carlos IV*. La Laguna 2000. Tesis doctoral inédita (publicada en la Web). Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, Universidad de La Laguna.
- LYNCH, John: *El Siglo XVIII*. Barcelona, 1991.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: *La Junta Suprema de Canarias y la emancipación americana*, Tenerife 2005. *Diego Correa, un liberal canario ante la emancipación americana*. Tenerife, 1992.
- HERRERO, M Dolores:
- JOVELLANOS, Gaspar: *Diarios, Memorias intimas 1790-1801*, Madrid, 1915.
- LEÓN XUAREZ DE LA GUARDIA, Francisco de: *Historia de las Islas Canarias 1776 1868*, introducción de Marcos GUIMERÁ PERAZA.
- LON ROMERO, Eduardo: *Trafalgar. (Papeles de la campaña de 1805)*. Zaragoza, 2005,
- LÓPEZ GUALLAR, Pilar: *Naturales e inmigrantes en Barcelona a mediados del siglo XIX*. Quaderns d' Historia, Barcelona (2004).

- MARCILLAC, Louis: *Histoire de la guerre entre la France et la Espagne, pendant les anes de la Revolución Franchise, 1793, 1794 et partie de 1795*. Paris, 1808.
- MARTÍ GILABERT, F. *El motín de Aranjuez*. Pamplona, 1972,
- MARTÍNEZ CAMPOS y SERRANO, Carlos: *España bélica. El siglo XVIII*. Madrid 1965.
- MARTÍNEZ RUIZ, E.: "La presión de las guerras revolucionarias sobre el ejército español. Oficialidad y tropa en el cambio de siglo" *apud Les Révolutions Ibériques et ibero-américaines à l'aube du XIX siècle. Actes du Colloque de Bordeau, 2-4 juillet 198*, París 1991,
- MARTINEZ DE VELASCO, Ángel: *La formación de la Junta Central*, Pamplona, Eunsa, 1972.
- MERCADER RIBA, Juan: "España en el Bloqueo Continental", *Estudios de Historia Moderna*, II (1952) pp. 41-165.
- *Mercurio histórico y político*. Diversos años.
- MOLAS RIBALTA, Pere: *Pasado presente y futuro de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona por su presidente el Excmo. S. don*. Madrid 2008
- MOREIRO, Julián: *Espanoles excesivos. Francisco Xavier de Balmis*. 2008. VVAA: *Medicina Militar*. Volumen 60, nº 2. Año 2004.
- MILLARES TORRES, Agustín: *Historia de la Gran Canaria*, Ediciones Real Club Victoria. Las Palmas de Gran Canaria, 1998 *Historia general de las Islas Canarias*.
- NOREÑA, conde de, Gaspar María de Nova y Fernández de las Asturias: *POESÍAS*. Madrid 1799
- OSSUNA VAN-DEN-HEEDE, Manuel de: *El regionalismo en las islas Canarias*. OZAETA, María Rosario:
- PALACIO ATAR, Vicente: *Manual de la Historia Universal*, tomo IV, Espasa-Calpe, Madrid 1975.
- PEÑA LOSAS Y ZUÑIGA, Clemente: *El honor militar, Causas de su origen, progresos y decadencia o correspondencia de dos hermanos desde el ejército de Navarra de su Majestad Católica*. Madrid, Benito Cano 1875.
- RAMÍREZ, S "La vacuna o el patriotismo lanzaroteño" *Cuadernos del Ateneo de La Laguna*, nº 10, 188- 2001.

BIBLIOGRAFÍA

- RAMOS OLIVER, Francisco: "La trayectoria militar de Rafael Riego", en *Revista de Historia Militar*, núm. 112, Instituto de Historia y Cultura Militar, 2012
- ROGER MADOL, H.: *Godoy. El primer dictador de nuestro tiempo*. Madrid 1966.
- ROSA, Leopoldo de la: "La Real Audiencia de Canarias notas para su Historia", pp. 23 en *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 3 (1957) Madrid- Las Palmas.
- ROMEA CASTRO, Celia: *Barcelona romántica y revolucionaria*. Edicions Universitat, Barcelona, 1994.
- ROMEY Charles: *Prisiones de Europa*, Tomo II, p. 545 Barcelona, imprenta de Luis Tasso 1862
- ROURA AULINAS, Lluís: "La transición del Antiguo al Nuevo Régimen (1789-1874), Historia de España. Editorial Planeta, Barcelona 1988. Volumen 9, p. 176.
- RUIZ ÁLVAREZ, Antonio: *Un cónsul francés en Tenerife: Pierre-Paúl Cuneo d'Ornano (1803-1814)*, Madrid, 1961, p. 27.
- RUMEU, A. "Prólogo" a BONNET, B. *La Junta Suprema de Canarias*
- SECO SERRANO, Carlos: *Godoy, el hombre y el político*, estudio preliminar a la Memorias del príncipe de la Paz, B. A. E., t. 88, Madrid 1965. *Godoy*. Colección Austral, Madrid, 1978.
- SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*, dos tomos I Gran Canaria 1987.
- SUERO ROCA, Teresa: *El teatro representado en Barcelona de 1800 a 1830*, 4 volúmenes, Barcelona 1987-1997. SALA VALLDAURA, Josep M^a: *El teatro en Barcelona entre la ilustración y el Romanticismo*.
- THATCHER GUIES, David: *El teatro en la España del siglo XIX*, Cambridge University Press 1996.
- TEXEIRA CERVIÁ, M^a Angeles: *Proceso a Cagigal*. Ediciones idea 2009.
- TERRÓN PONCE, José Luis: *El gran ataque a Gibraltar de 1782. Análisis militar, político y diplomático*. Madrid 2000, p. 196. en *La casaca y la toga. Luces y sombras de la reforma militar durante el último tercio del siglo XVII*. IX Jornadas de Historia Militar. Monografías del CESEDEN
- TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*. OVILIO y OTERO, Manuel: *Vida política de don Manuel Godoy*,

príncipe de la Paz, Madrid 1864. Una sociedad de literatos: *Historia de la Guerra de la Independencia*, Madrid 1839.

- VOLTES BOU, P.: *Lo incidentes marítimos hispano-británicos como antecedente de la guerra con Inglaterra de 1779 a 1783*, "Revista General de Marina" t. 152, Madrid 1957.
- ZUAZNAVAR y FRANCIA, José M^a: *Memorias para la vida de Don José María Zuaznavar y Francia, individuo de la Reales Academias Española, de la Historia, y de la Greco-latina* por el mismo Zuaznavar, San Sebastián 1834. *Mis ocios o ratos ociosos en Bayona*.